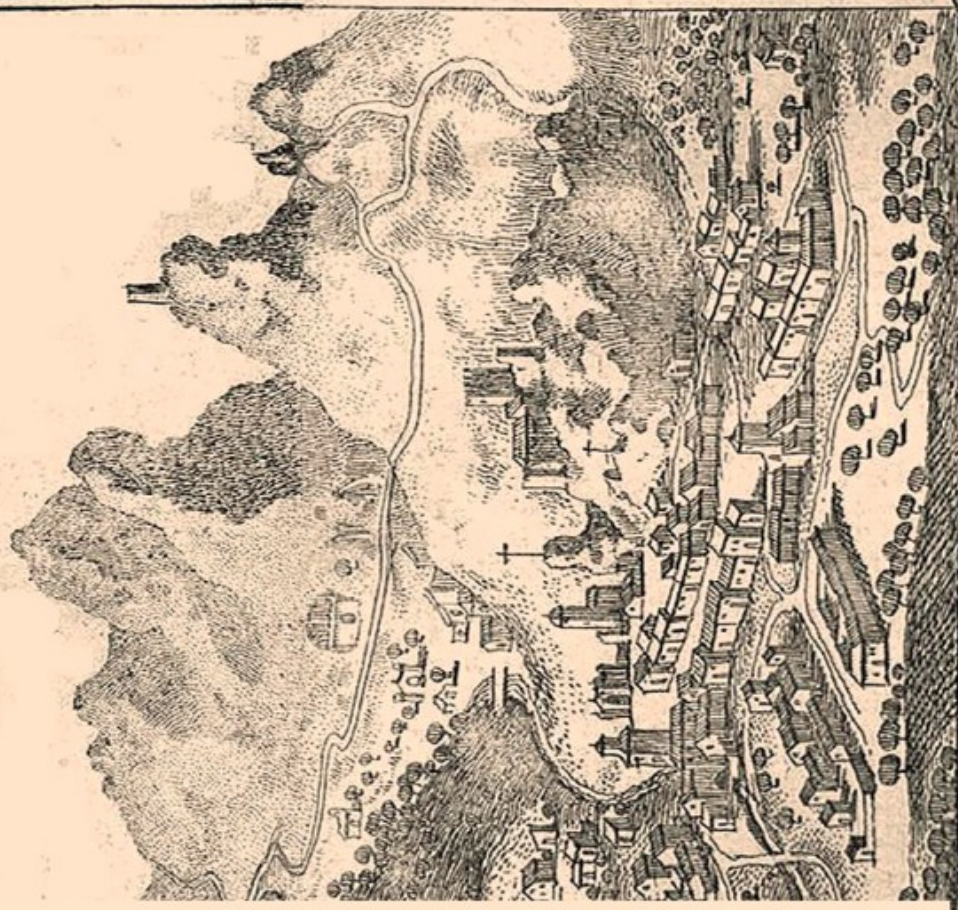


# El retorno traumático

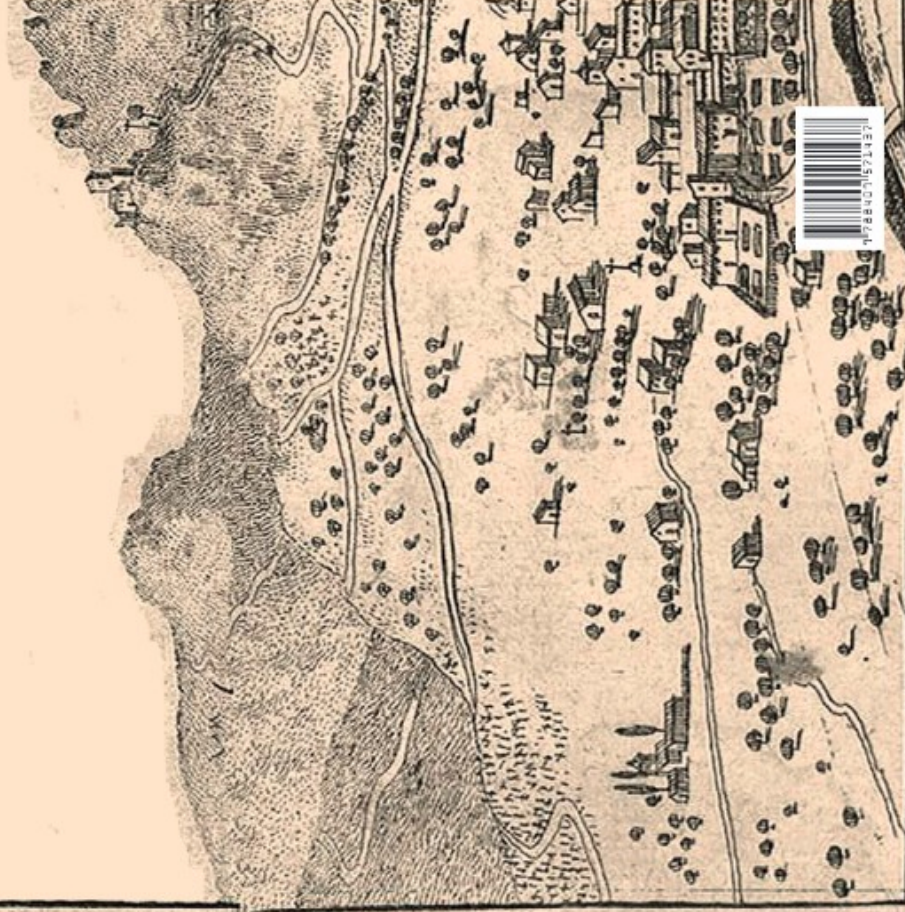
Cazorla a través de los apeos del s. XVII

José María Crespo García



José María Crespo García

El retorno traumático





# El retorno traumático

**Cazorla a través de los apeos del s. XVII**

**José María Crespo García**

© José María Crespo García, 2023

Primera edición: diciembre de 2023

No está permitida la reproducción de las fotografías sin la autorización de cada uno de sus autores

ISBN: 978-84-09-57143-7

Depósito Legal: J 697-2023

Imprime: Gráficas la Paz  
[www.graficaslapaz.com](http://www.graficaslapaz.com)

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

IMPRESO EN ESPAÑA - *PRINTED IN SPAIN*

## Agradecimientos

El proyecto de investigación de La Historia de Cazorla en Época Moderna se ha dividido en tres volúmenes, uno por cada siglo de este periodo para su mejor comprensión: *Ad Viam Iuris* para el siglo XVI; *El retorno traumático* para el siglo XVII; y *La mitra y la vara* para el siglo XVIII. Este trabajo hubiera sido inviable sin la ayuda de numerosos vecinos y amigos que no han dudado en mostrarme su total colaboración. También ha sido fruto de la contingencia y de las circunstancias que durante más de tres décadas me han llevado a este momento. Después de tantos años en Cazorla, este capítulo de los agradecimientos sería multitudinario debido a mi profesión de profesor de instituto en los pueblos de Cazorla y Quesada. Esta privilegiada situación y la relación con los alumnos y sus familias me convirtieron en receptor de todas las noticias, objetos y restos materiales de todo tipo aparecidos en estas tierras durante todos estos años. A todos ellos mi profundo agradecimiento, no solo por favorecer mi tarea como docente sino por facilitar información para mis trabajos de investigación.

A mis compañeros de claustro que de forma generosa me aportaron numerosos datos para conocer el territorio geográfico donde vivimos, me refiero a don Manuel Mozas Moreno y don Rafael Acosta Moreno, también agradecer a don Tomas Navarro Gómez, conserje y después agente forestal por introducirme al conocimiento de las especies vegetales de nuestro entorno que me sirvieron para reconocer la evolución del paisaje en los últimos siglos. En esta larga nómina de especialistas en medio ambiente no quisiera dejarme a los miembros de la Escuela de Capacitación Forestal del Vadillo con los que me unen intereses comunes, como con don Alfredo Benavente Navarro, don Rufino Nieto Ojeda y don José Luis Herrero Hernández, este último probablemente el mejor documentalista visual de todas las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

El inicio de la investigación de un territorio comienza con la recopilación de todas las publicaciones realizadas sobre dicho lugar, esta labor es ardua y complicada, reconozco públicamente que se la debo a don Juan Enrique Ruiz González, historiador y empresario que de forma desinteresada puso gran parte de esta información a mi servicio, además de visitar con él lugares de gran interés histórico comarcal como Los Peralejos. No menos importante es la documentación gráfica antigua basada fundamentalmente en fotografías, este fondo gráfico es un tesoro documental que conserva don José Luis Herrero Ramírez, que de forma generosa siempre ha puesto a disposición para todos mis trabajos.

A todos los amigos y compañeros de Quesada que de forma altruista me enseñaron lugares de importancia histórica como castillos, abrigos con pinturas rupestres, cuevas con ocupación prehistórica, ermitas ruinosas, lavaderos y otros, a

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII

---

todos ellos muchas gracias y en especial a doña Rosa Valiente Martos, directora del museo Zabaleta de Quesada, don Benjamín Manzano Badía, amigo, profesor e investigador, don Claro Jodar Moya, funcionario e investigador y don Jesús Paterna Moreno, ingeniero técnico y antiguo director de la escuela Taller de Quesada. También me siento agradecido a don Francisco León García, cura y párroco que fue del pueblo, por haberme incorporado al equipo técnico de la remodelación y restauración de la iglesia de los Santos Apóstoles de Quesada en el año 2004, circunstancias que me permitieron descifrar los orígenes del templo y su evolución arquitectónica hasta nuestros días. Trabajo que no hubiera sido posible sin la intervención de dos gestores e investigadores locales como don Antonio Guijarro Laso y don Joaquín Cruz Peña, colaboración que continua en nuestros días apoyada por don Bartolomé Pérez Araque, párroco actual de la iglesia quesadeña. En último lugar a don José Luis Vílchez Molina, historiador y ex alcalde, por permitirme sin ningún tipo de limitación consultar el Archivo Histórico de Quesada, fundamental para conocer determinados aspectos de la historia comarcal.

En Cazorla, debo dar las gracias a los miembros y colaboradores de la extinta Asociación Montesión de Amigos del Patrimonio de Cazorla, entre los que me gustaría destacar a don Juan Manuel Aguirre Aibar, don Juan Benavente Navarro, don Manuel Fernández López, don Juan Carlos Fernández Gilabert, doña María del Carmen García Vega, don José Luis Frías Moreno, don Gregorio García Navarrete, don Tomas Martínez Caravaca, doña Josefina Jurado Garrido, don Francisco Vázquez Segura, doña Marieta Jurado Garrido, don Julio Cano Pérez, don Miguel del Moral Lendínez y otros, todos ellos protagonistas de actividades y actuaciones sobre los elementos icónicos del patrimonio cazorleño como las Ruinas de Santa María y el monasterio de Montesión. También quiero agradecer a los hermanos mayores que en algún momento estuvieron al frente de las cofradías y devociones locales sitas en las ermitas de la Virgen de la Cabeza y en la del Santo Ángel y san José, me refiero a don Juan Tamayo Ibáñez y don Consuelo Chillón Barrero que me posibilitaron investigar las trazas, los detalles constructivos y arquitectónicos de estos edificios sin ningún tipo de impedimento. No quiero olvidarme de mi querido compañero de docencia, don Enrique Malo Hervás, que fue cura y párroco de Cazorla, por abrirme las iglesias de la localidad para su estudio.

Muchas gracias a don Jacobo Gálvez Navarro, arquitecto y antiguo director de la Escuela Taller Casa de La Luz de Cazorla, por permitirme colaborar en los trabajos de investigación arqueológica y arquitectónica dentro del proyecto de Limpieza, adecuación y restauración de las murallas y torres de los adarves del Castillo de la Yedra, llevado a cabo por dicha escuela taller. Deseo mostrar mi gratitud a doña Carmen Pedrosa Luque y a doña Carmina García de Zúñiga Pedrosa, por animarme en este proyecto y dejarme estudiar y fotografiar la pintura de los Nerios. También agradecer profundamente a doña María Rosa García Fernández,

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII

---

arquitecta e investigadora, por facilitarme la utilización para este trabajo de algunas de las magníficas fotografías del archivo Mackay, sin las cuales esta publicación hubiera perdido parte de su atractivo visual e histórico. A don Julio Cano Pérez y a doña Carmen García Azaustre, hermanos mayores de la cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo en su momento, gracias por aportar información sobre dicha cofradía, también por dejarme estar presente durante la restauración de las pinturas de las bóvedas de la iglesia de san Francisco, así como ser testigo privilegiado de la entrega y del traslado del cuadro del Cristo de los Orantes desde su ubicación en el domicilio particular de la familia Muro, hasta el templo franciscano donde tuve todas las facilidades para documentarlo fotográficamente.

Este proyecto no hubiera sido posible sin don Diego Navarrete Tiscar, ex concejal, empresario de turismo y en la actualidad técnico comarcal de Cultura y Turismo del ADR Sierra de Cazorla. Quiero agradecerle su confianza y decisión para encargarme *El Catalogo de Recursos Patrimoniales de la Comarca Sierra de Cazorla*, subvencionado por el ADR. Posteriormente, junto con don Nicolás Ortega Lorente, maestro y ex concejal, fueron los máximos valedores de *La Digitalización de los documentos de Cazorla en los archivos toledanos*, trabajo de investigación sin el cual hoy no conoceríamos muchos de los aspectos de la historia de esta tierra. Gracias. Mi más sincero agradecimiento al personal del Archivo Catedralicio de Toledo, a su director en aquellos momentos don Ángel Fernández Collado, investigador y obispo de Albacete, don Alfredo Rodríguez González, archivero e investigador, don Isidoro Castañeda Tordera, investigador y archivero y don Carmelo Sánchez Sánchez, cura y archivero que nos atendieron siempre con el mayor cariño, amabilidad y paciencia. A don Dionisio Antón, responsable entonces del Archivo Diocesano, que nos ayudó a encontrar los fondos de Cazorla entre la maraña de legajos de este Archivo.

A don Juan Antonio Bueno Cuadros, maestro, profesor y Cronista oficial de Cazorla con el que he compartido numerosos momentos de mi vida como investigador y al que admiro profundamente. A mi vecino don Juan José Benito Gastelut, profesor, investigador y músico, al que le debo las recreaciones fotográficas de las distintas capillas de la Iglesia de Santa María, para permitir su mejor visualización y comprensión. También a don Emilio Castellano Torres por su ayuda en el campo informático. Agradecer a don Miguel Ángel Tiscar Soria, profesor e investigador, por su aportación a los pequeños detalles narrativos de sitios, nombres, fechas, calles, familias, linajes, motes, anécdotas, chascarrillos y otros, que un trabajo como este necesita. A don Benjamín Manzano Badía, profesor e investigador, por intentar meter en cintura gramatical el texto base de los manuscritos, labor inconmensurable por la cual nunca le estaré bastante agradecido. Dar las gracias a doña Raquel Martínez Plaza, empresaria de papelería, por su paciencia y consejos a la hora de preparar y fotocopiar los diferentes manuscritos.

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII

---

Por último, quiero agradecer a doña Josefina Jurado Garrido, profesora y esposa, por ser mi mayor crítica y no permitirme ser condescendiente con la verdad. A doña Himilce Crespo Canales y doña Emma Crespo Jurado, daros las gracias por las cientos de horas que he perdido de estar con vosotras por dedicárselas al estudio e investigación del pasado histórico de Cazorla.

Cazorla a 31 de septiembre de 2023



# Índice general. El retorno traumático.

## Agradecimientos y preámbulo.

<b>1.- Introducción</b> (por Juan Antonio Cuadros).....	1
1.1.- El adelantamiento y la corona (por Juan A. Bueno Cuadros).....	3
1.2.- El territorio y los paisajes.....	6
1.3.- Las tierras arzobispales: Las Comunes, las dehesas y las salinas.....	14
<b>2.- El retorno traumático</b> (introducción de Juan Antonio Bueno Cuadros).....	23
2.1.- La toma de posesión de Cazorla por Ávila de Vera en 1606.....	25
2.2.- El ayuntamiento de Cazorla.....	29
2.3.- La cárcel pública.....	31
2.4.- El castillo y fortaleza de Cazorla.....	33
2.5.- El nombramiento de escribanos.....	36
2.6.- Las tercias. El pleito desconocido.....	38
2.7.- Aranceles e impuestos a las tiendas y mesones.....	41
2.8.- Las posesiones en Peal de Becerro, Tramaya, Nubla, Villamontiel y Santo Tomé.....	43
<b>3.- Cazorla a través de los Apeos del siglo XVII</b> .....	46
3.1.- El apeo infructuoso de 1606.....	46
3.1.1.- Las posesiones de los Camarasa. La querella perdida.....	50
3.2.- Un infante cardenal y arzobispo de Toledo. Don Fernando de Austria.....	55
3.2.1.- Don Blas Martínez Manglano.....	57
3.2.2.- Las diligencias de Manglano.....	60
3.3.- El apeo de las tierras comunes arzobispales de 1622.....	65
3.3.1.- La relación de las tierras comunes.....	71
3.3.2.- Las tierras Novales.....	73
3.3.3.- El fraude del diezmo y de las rentas arzobispales.....	74
3.3.4.- Los cargos y oficios en tiempos de Manglano.....	79
3.3.5.- Los pleitos. La justicia cuestionable.....	87
3.4.- La quiebra económica y la pérdida de jurisdicción.....	95
3.4.1.- La crisis monárquica de mitad del siglo XVII.....	100
3.5.- El apeo de Moscoso de Sandoval de 1660.....	100
3.5.1.- El inicio del apeo y el registro de propietarios.....	108
3.6.- La crisis de una dinastía.....	117
3.7.- El apeo de don Pascual de Aragón.....	118
3.8.- La compra de la Jurisdicción de Tolerancia.....	133
<b>4.- Trento, Toledo y el Adelantamiento de Cazorla</b> .....	139
4.1.- Las visitas y los vicarios visitadores en Cazorla en el siglo XVII.....	141
<b>5.- La sacralización del territorio</b> .....	147
5.1.- La sacralización del espacio urbano.....	149

5.1.1.- La parroquia: Santa María y san José.....	151
5.1.2.- El priorato de Madre de Dios y Santa Lucia.....	170
5.1.3.- Cazorla Conventual.....	173
- Convento de la Merced para la redención de cautivos.....	175
- Convento de san Juan de la Penitencia de monjas clarisas.....	180
- Convento del seráfico san Francisco.....	184
- Convento de la Concepción. Recoletas de san Agustín.....	189
- Colegio de la Anunciación de la Compañía de Jesús.....	193
5.1.4.- Ermitas y monasterios.....	200
- Ermita de san Sebastián.....	201
- Ermita de la Magdalena.....	204
- Ermita del Santo Ángel.....	207
- Ermita de san Isicio.....	211
- Ermita de san Marcos.....	215
- Ermita del Cristo de la Veracruz.....	217
- Ermita de san Antón.....	219
- Ermita de la Virgen de la Cabeza.....	221
- Monasterio de Montesión de ermitaños de san Antonio y san Pablo.....	225
5.2.- La sacralización rural.....	235
5.2.1.- Aldea y ermita de Nuestra Señora de Nubla.....	236
5.2.2.- Aldea de Chilluevar y ermita de Nuestra Señora de la Paz.....	239
5.2.3.- Aldea y ermita de Santo Tomé.....	241
5.2.4.- Aldea del Molar y ermita de Nuestra Señora de los Remedios.....	246
5.2.5.- Aldea de Peal de Becerro y ermita de Nuestra Señora de la Encarnación.....	248
5.2.6.- Aldea de Toya y ermita de san Pedro Apóstol.....	251
5.3.- Las tormentas y el diluvio de 1694.....	252
<b>6.- La sacralización de la vida y las costumbre en Cazorla.....</b>	<b>265</b>
6.1.- El orden eclesiástico. Rentas y vida moral en la parroquia de Cazorla.....	266
6.2.- La vida en Cazorla según los Libros de Visitas durante el siglo XVII.....	287
6.2.1.- La inseguridad y las causas criminales.....	293
6.2.2.- La Excomuni3n.....	301
6.2.3.- Las mujeres en Cazorla durante el siglo XVII.....	304
6.2.4.- Los niños exp3sitos.....	313
6.2.5.- Las monjas. Solo con Dios basta.....	317
6.3.- La salud y los milagros en el Adelantamiento de Cazorla.....	330
6.4.- Los viajeros de ultramar.....	349
<b>7.- Epilogo al siglo XVII.....</b>	<b>357</b>
<b>8.- Bibliografía.....</b>	<b>364</b>

## Preámbulo

Cuando en 1990 llegué a Cazorla, ni en mis mejores sueños podría haberme imaginado que un día daría a conocer mis investigaciones sobre la historia de este pueblo. Por aquellos tiempos me sorprendí del esfuerzo de muchos cazorleños pretéritos y contemporáneos por conocer e investigar sobre la cultura y la historia de su pueblo. Investigadores carentes de medios bibliográficos, sin datos arqueológicos ciertos y sin archivos propios de la localidad o del adelantamiento, era una actividad heroica pero también una temeridad. Había pocos documentos referidos a Cazorla en archivos que fueran accesibles y los datos contenidos en estos, se repetían sin descanso en las distintas publicaciones sin cuestionar en ningún caso la veracidad de estas fuentes. Entre estos dogmas históricos que se copiaban de unos autores a otros destacaban la búsqueda del origen y el posterior desarrollo de la historia de nuestra ciudad, remontándose a la antigua Carcesa ibero-romana del siglo IV antes de Cristo; para continuar con la épica conquista cristiana llevada a cabo por Ximenez de Rada, allá en el primer tercio del siglo XIII. No menos importante en el relato histórico local sería la cuestionada y perversa ocupación del Adelantamiento de Cazorla por el ambicioso don Francisco de los Cobos, secretario del emperador Carlos y la posterior y gloriosa devolución de estas tierras al seno eclesiástico toledano conseguida por don Bernardo de Sandoval, arzobispo de Toledo a principios del siglo XVII. El uso continuado de estas y otras muchas referencias bibliográficas en las que se mezclaban datos fiables, falsos e inverosímiles han viciado lo verdadero y lo imaginado dando lugar a un relato que acabaría por convertirse, casi hasta la actualidad, en la “historia incierta” de Cazorla.

Hace mucho tiempo que he desistido contrastar la Historia y las Leyendas que están arraigadas profundamente en la población. No sirve de nada y nadie te hace caso. Hay muchos ejemplos conocidos en nuestro pueblo de estas leyendas-historias que son inamovibles, como es el caso de los orígenes de Cazorla en la mítica Carcesa, a pesar de que no hay ningún dato ni nivel arqueológico de ocupación en nuestra ciudad que sea anterior al siglo XIII; o la de aquel Varón Apostólico de nombre Isicio que recorrió y evangelizó nuestras tierras en época romana, tal y como nos cuenta en un cronicón el conocido historiador Flavio Dextro, autor que nunca existió. También la mágica alcazaba de Madinat Qasturra, lugar donde se desarrollaba la leyenda de la Tragantia, la hija del rey moro abandonada por su padre en la más profunda mazmorra de su fortaleza y que acabó convirtiéndose en un ser aterrador, eso sí, en un castillo que todavía no se había construido y que con toda probabilidad sería casi en su totalidad cristiano. Las leyendas deben seguir siendo leyendas siempre, en algunas ocasiones mucho más fascinantes que la realidad

histórica, sin embargo, no podemos utilizarlas para narrar fidedignamente la Historia de nuestra tierra.

He reconocido la heroicidad de todos aquellos cazorleños que en aquellas circunstancias intentaron desentrañar el armazón histórico de su pueblo, en especial tras el drama documental de la desaparición de los archivos históricos locales después de la Guerra Civil de 1936. Desde estas páginas quiero agradecer a los sucesivos Cronistas de la ciudad de Cazorla por haber sido el baluarte y la vanguardia de la investigación histórica y cultural de nuestra ciudad. Entre ellos, el primero, el médico don Medardo Laínez López que desde 1945 ejerció este honorable y honorífico cargo hasta 1961. Este ejemplar cronista volcó su trabajo en la recopilación de todas las tradiciones y características etnológicas de nuestra tierra, además de hacer unas sabrosas crónicas de feria donde se ponía de relieve los hechos más destacados de aquellos años.

En estas fechas todavía la ciudad de Cazorla dependía eclesiásticamente de la diócesis de Toledo, por tanto era común que numerosos habitantes de estas tierras estudiaran o ingresaran en el seminario toledano bien para realizar estudios superiores, bien para convertirse en sacerdotes adscritos a este arzobispado. Esta relación centenaria entre Cazorla y Toledo, dio lugar a que en 1948 apareciera el primer trabajo general sobre el Adelantamiento de Cazorla cuyo autor fue don Juan Francisco Rivera Recio, eminente investigador y responsable de los archivos catedralicios de la ciudad toledana. *El Adelantamiento de Cazorla* está prologado por don Juan de Mata Carriazo Arroquia, un ilustre vecino de Quesada, profesor y arqueólogo de la Universidad de Sevilla; y su epílogo lo escribió don Lorenzo Polaino Ortega, abogado cazorleño interesado profundamente en la cultura, el arte y la historia de su pueblo.

Esta es la primera obra que pretende estructurar la evolución histórica de nuestra localidad, iniciada en la conquista de estas tierras por Ximenez de Rada en el siglo XIII, hasta la desaparición de los señoríos en 1811. Para la realización de este trabajo el autor recurriría a la documentación existente en los archivos toledanos, especialmente a determinadas obras que reunían una ingente cantidad de documentación como era el *Memorial del pleito entre el arzobispado de Toledo y el marqués de Camarasa por la posesión del Adelantamiento de Cazorla*, pleito que se publicaría en 1602. El organigrama de este trabajo general se realizó ordenando cronológicamente la sucesión biográfica de los distintos arzobispos toledanos, destacando en cada uno de ellos, en lo referente a Cazorla, lo que el autor estimó oportuno. Rivera Recio construyó un relato reflejo de su época y de su condición personal como sacerdote de la iglesia de Toledo, por tanto determinados aspectos de las relaciones de los habitantes de Cazorla con sus señores los arzobispos - documentación que él seguro conocía - apenas se recogió, se pasó por ellas de

puntillas o sencillamente se ignoró. *El adelantamiento de Cazorla* fue un éxito rotundo y desde entonces es uno de los pocos textos a los que podemos recurrir para tener una idea general de la Historia de Cazorla.

Casi coincidiendo con la publicación de la obra de Rivera Recio, nace en Cazorla la Revista de Ferias que al poco tiempo acabará por convertirse en el Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Esta obra decana de las que se publican en la actualidad en la comarca, se caracteriza por recoger gráficamente las noticias y sucesos acaecidos durante todo el año en nuestra ciudad. Este valor documental como anuario se ve acrecentado por el capítulo denominado Colaboraciones, que desde su fundación en 1952, siempre estuvo presente y nos ha servido a todos los investigadores durante décadas como lugar donde publicar y exponer nuestros discretos hallazgos y creaciones. El primer director del que tenemos constancia fue el abogado don Arcadio Martínez Montesinos en el año de 1954, arropado por importantes personalidades de la vida local y comarcal como don Enrique Mackay Monteverde, ingeniero de montes, don Lorenzo Polaino Ortega, abogado, jurista y profesor universitario, don Agustín Salcedo Cano, médico, y otros muchos personajes llenos de inquietudes dispuesto a ofrecer sus conocimientos sobre los distintos ámbitos de Cazorla. El Anuario del Adelantamiento de Cazorla ha resistido hasta nuestros días, sin embargo ha pasado por periodos en que se dejó de publicar debido a múltiples razones, unas veces por causas de índole económica, otras políticas y a veces por la falta de dirección y colaboración de los ciudadanos de nuestra propia ciudad. Así en 1966, dejó de publicarse hasta el año 1974 en el que volvió a reaparecer durante algunos años más hasta 1992, a partir de este año parecía que la desaparición del Anuario era algo definitiva. La célebre frase *renovarse o morir* fue el emblema de la recuperación de nuestra estimada publicación anual que en el año 2002, con fuerzas renovadas y hasta nuestros días, ha seguido ofreciéndonos anualmente las novedades en la investigación y la creación de nuestros convecinos.

Es necesario que reconozcamos la labor y el esfuerzo de los distintos directores y sus consejos de redacción durante la larga vida de esta publicación, entre los que destacan además del ya mencionado Arcadio Martínez Montesinos, el maestro y profesor de Historia don Juan Antonio Bueno Cuadros; a continuación don Francisco Zaragoza López, profesor y dramaturgo; nuevamente don Juan Antonio Bueno Cuadros en una segunda etapa en la dirección del Anuario; seguidamente don José Luis Ríos Jorquera, periodista y literato, el cual sería relevado por don José Luis González Viñas, licenciado en derecho y técnico del Registro, que a su vez sería sustituido en el año 2022, por don David Gómez Frías, director en la actualidad. Casi 65 años de publicación recogiendo el día a día de los cazorleños, así como las inquietudes de todos aquellos ciudadanos que quisieron aportar su granito de sabiduría sobre las cosas de esta tierra. Hoy día, el Anuario del Adelantamiento de

Cazorla debe hacer frente a nuevos retos que sirvan para reforzar y animar a los investigadores a participar en sus páginas, nos referimos a la digitalización de la revista, la difusión editorial y la protección de los artículos publicados. No puede ser que mas allá de nuestra ciudad, el Anuario no tenga ninguna repercusión social ni académica, este endemismo creativo solo sirve para amparar a los piratas intelectuales que se apropian de nuestros trabajos de investigación, hallazgos y creaciones para hacerlas suyas. El Anuario debe estar “colgado” en una plataforma oficial de acceso abierto y generalizado como DIALNET que permita romper las fronteras físicas y proteger a los autores siendo recogidos en dicha plataforma, dando lugar a un nuevo ímpetu de la publicación y también a sus colaboradores.

En 1961, a la muerte de don Medardo Laínez López, le sustituyó por meritos propios en el cargo de Cronista Oficial de Cazorla, don Lorenzo Polaino Ortega, profesor de derecho en Sevilla y activo precursor del conocimiento y la investigación del pasado de Cazorla. Fundador de la revista cultural Guad-el-kebir en 1956, donde se recogían aquellos aspectos de la vida cultural y social de Cazorla, a la vez que algunos trabajos de investigación y opinión. Don Lorenzo fue autor de numerosos trabajos de documentación sobre temas cazorleños de historia, arte y geografía que fueron publicados en el Anuario del Adelantamiento de Cazorla, así como otros muchos en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses del cual era miembro permanente. En estos años, muchos de los trabajos de investigación histórica local tenían un sesgo religioso o épico acorde a las circunstancias históricas del país, al peso político de la Iglesia y a la presión de los sectores más conservadores del régimen franquista. No obstante, debemos destacar que no faltaron publicaciones más laxas ideológicamente sobre nuestra tierra como por ejemplo las realizadas por don Rafael Laínez Alcalá sobre *El mayorazgo de Hinojares*, o el propio Polaino en *Los estudios históricos sobre el Adelantamiento de Cazorla*. La influencia social de las publicaciones realizadas por don Lorenzo Polaino Ortega, aun se dejan notar en nuestra ciudad. Cualquier guía turística, pagina web de información sobre Cazorla e incluso el propio ayuntamiento cazorleño, ha mantenido hasta hace poco tiempo el relato histórico de la ciudad y su comarca, tal y como lo diseñó don Lorenzo Polaino en sus trabajos y publicaciones.

Transcurridos los años y sobrepasados los acontecimientos de la transición política en nuestro país, algunos investigadores foráneos dieron a conocer sus trabajos realizados sobre nuestra tierra, así destacamos el realizado en 1977, por Annie Molinie-Bertrand con el título *El Adelantamiento de Cazorla en el siglo XVI*, interesante estudio demográfico de las distintas villas del adelantamiento. En 1993, el investigador Norman Ball, transcribió y analizó las contestaciones recogidas en Cazorla para la elaboración del Catastro de Ensenada, importante aportación al conocimiento social y económico del siglo XVIII.

En otro orden de cosas y en esos tiempos, las distintas administraciones públicas comenzaron a desarrollar una política de protección de los bienes patrimoniales no solo del patrimonio artístico, sino también el etnológico, histórico y documental en el que se incluían los archivos y cualquier tipo de patrimonio cultural relevante. Acorde con esta filosofía se recuperaron para el común de los habitantes de esta tierra dos de los elementos más importantes de la arquitectura defensiva de Cazorla, nos referimos al Castillo de las Cinco Esquinas y al Castillo de la Yedra, ubicados en el Cerro de Salvatierra que hasta este momento habían estado en manos privadas. El señorío de Cazorla había pertenecido durante más de seis siglos al arzobispado de Toledo, lo que daba lugar a que su patrimonio artístico y cultural tuviera un profundo carácter religioso. Cinco conventos y sus respectivos templos, más un monasterio extramuros y numerosas ermitas en los alrededores del núcleo urbano, era un exceso que daría lugar a un paulatino abandono de estos elementos arquitectónicos ante la imposibilidad de conseguir recursos para emplearlos en su conservación. Solo aquellas construcciones desamortizadas en el siglo XIX habían tenido mejor suerte, al ser utilizadas para otras funciones y empleos como el Convento de san Juan de la Penitencia, convertido en Albergue o el Convento de Nuestra Señora de la Merced, actual ayuntamiento de Cazorla. Entre todos los elementos de la arquitectura religiosa de Cazorla, las Ruinas de la Iglesia de Santa María eran el objeto predilecto de todos los cazorleños, sin embargo, los restos de este templo aun tardaría algunos años más en ser recuperados.

En el año de 1983 doña María del Mar García Guzmán, una joven investigadora perteneciente a la Universidad de Cádiz, publicaría su tesis doctoral con el nombre de *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*. Esta obra sería el primer intento de reconstrucción histórica de nuestra tierra sin prejuicios, utilizando un gran número de fuentes documentales existentes en los archivos nacionales y en los eclesiásticos de la ciudad de Toledo. Este trabajo de investigación ocupa un amplio intervalo temporal entre la conquista llevada a cabo por don Rodrigo Ximenez de Rada sobre Quesada y su entorno en 1231, finalizando con el fallecimiento del Cardenal Cisneros y la llegada del emperador Carlos a Castilla en 1510. A este trabajo le siguió la primera *Colección Diplomática de Cazorla*, fruto de la transcripción de todos los documentos utilizados por la autora en su investigación y puestos al servicio del público. Esta eminente investigadora, ejemplo para todos, ha seguido escudriñando en los archivos para dar luz a periodos históricos y lugares de nuestra comarca de los que carecíamos de información en esta fase medieval, entre los que destacan *Los orígenes del Señorío de Santo Tomé*.

En la década de los ochenta y noventa del siglo XX, el escepticismo religioso provocaría la pérdida del fervor popular hacia numerosas festividades, cofradías y romerías tradicionales, dando como resultado el abandono a su suerte de algunas ermitas y santuarios. En Cazorla, esta situación puso en peligro fundamentalmente a

las ermitas del Santo Ángel y de San Sebastián ambas convertidas en establos para animales. El monasterio de Montesión apenas se mantenía en pie a pesar del esfuerzo por evitarlo del padre Juan y el hermano Antonio, últimos de los hermanos de la orden de san Antonio y san Pablo ermitaño. También fueron tiempos de falta de sensibilidad por parte de las autoridades hacia los restos históricos de sus ciudades, permitiendo la demolición de edificios sin recuperar o integrar algunos de sus elementos conservados. El afán constructivo de parte de los promotores y arquitectos carentes de empatía hacia lo antiguo, hizo que desaparecieran algunas de las ruinas de nuestra historia colectiva. Quiero acordarme del edificio del antiguo hospital ubicado en la plazoleta de don Simón, con patio central sostenido por columnas y con un coquetón pasadizo elevado que comunicaba el edificio con las huertas al otro lado del callejón. Hoy día este edificio de vecinos luce en su entrada dos columnitas a modo de recuerdo. Muchos cazorleños fuimos testigos de la apresurada demolición del claustro del convento de las Agustinas Recoletas, antiguo patio del bar Monterrey para convertirlo en solar del actual hotel. En el mismo lugar, mientras se demolían las partes traseras del antiguo “Hotel de Chema”, apareció la arquería de la Puerta del Pozo que comunicaba el convento con el crucero de la iglesia de san José, donde se encontraba la parte de la clausura de las monjas agustinas. Todos los que tengan una cierta edad probablemente estuvieron alguna vez en la casa del antiguo Patronato de Cazorla, edificio regionalista de principios del siglo XX, de planta baja y dos alturas con escalera central y galería alrededor, todo en madera de pino laricio de magnífica factura, hoy día son los actuales juzgados. Intervenciones que no hubiera sido difícil controlar con tal de tener la información de lo que se iba a derruir o alterar, acciones que se volvieron a repetir con la mutilación de la mitad del patio de columnas de hierro fundido de la casa de don Aquilino Lorente Fernández, en la Corredera o el encastre de una estructura metálica para un parral en plena fachada de la Casa de los Clérigos, en la calle de la Hoz. Estos ejemplos fueron puntuales aunque posteriormente se harían intervenciones urbanísticas que transformarían algunos de los barrios más emblemáticos de Cazorla.

No debemos de todas maneras ser pesimistas con el futuro del patrimonio histórico y artístico de Cazorla, la difusión y el conocimiento de este patrimonio son los elementos de prevención más poderosos frente a los desmanes urbanísticos y arquitectónicos. Intervenciones como la restauración del patio del claustro de la Merced, la consolidación de las Ruinas de Santa María, el arreglo y decoro de la ermita del Santo Ángel y san José, la recuperación del molino harinero hoy centro de interpretación de los molinos del río Cerezuelo en el Camino del Ángel, el arreglo de la fachada del Palacio de la Vicaria o la puesta en valor de la torre de la casa del Alguacil en la calle de la Luz, convertida en alojamiento turístico, nos hacen conferir



esperanzas de que estamos concienciados en no perder ni un solo elemento más de nuestro pasado histórico.

A partir de 1987, fue nombrado Cronista Oficial de Cazorla don Juan Antonio Bueno Cuadros, maestro y profesor de Historia en el instituto de secundaria de esta ciudad y que a su vez dirigía el Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Juan Antonio ha sido el primer cronista en entender que el puesto que ocupaba no era un mero nombramiento honorífico, sino que lo utilizó y lo utiliza como un compromiso personal hacia sus convecinos para dar conocer y sacar del anonimato los elementos históricos, documentales y arquitectónicos de Cazorla. Todo ello de manera pausada y sin aspavientos con la tranquilidad de quien ya conoce los tiempos y el ritmo de los acontecimientos. Yo que he estado a su lado mucho tiempo, puedo dar fe de su paciencia y pragmatismo. Es un extraordinario gestor que de forma altruista ha dinamizado la señalización e información monumental de nuestra ciudad, también ha conseguido crear y dotar de los materiales necesarios el Archivo Municipal de Cazorla. Todo ello al margen de su labor científica como investigador puesta de manifiesto en numerosos artículos históricos en el Anuario, además de dos espléndidas publicaciones como *Los Cuentos y leyendas de la Sierra de Cazorla*, junto con don Manuel Molina González, y la segunda un concienzudo estudio sobre la historia de Cazorla en un momento del siglo XIX, llamada *Cazorla, de villa a ciudad*. Quiero adelantar que parte de mi labor como investigador en la historia de nuestra localidad, se debe a mi personal y profesional relación con don Juan Antonio Bueno Cuadros.

Mi último trabajo antes de convertirme en profesor de instituto, fue participar como técnico de patrimonio y arqueólogo en el Catalogo Artístico y monumental de la provincia de Jaén, contratado por la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía. Al llegar a Cazorla, me sorprendió la agitación social existente entre algunos colectivos para buscar las formas legales de proteger la ladera de san Isicio de la especulación urbanística. La participación en actividades y manifestaciones para estos fines, me llevaron durante estos primeros años a conocer los distintos elementos que se conservaban del pasado histórico de esta ciudad. Visité los yacimientos arqueológicos comarcales, abrigos con pinturas rupestres en los términos de Quesada y Huesa, conocí a sus descubridores, me hice asiduo visitador de ermitas e iglesias, fui compañero de atardeceres con el hermano Antonio en Montesión, recorría asiduamente las calles de nuestra ciudad y sobre todo buscaba toda la información histórica publicada sobre Cazorla. También compartía estas inquietudes con compañeros de trabajo y ellos me enseñaron lugares desconocidos del patrimonio local, como don Fernando García de Zúñiga, propietario de un antiguo cortijo llamado los Nerios, en el que se conservaba la pintura mural más antigua de Cazorla, y don Manuel Mozas Moreno, compañero del departamento de historia que

me enseñó las pruebas fehacientes de útiles de sílex provenientes del cazadero neolítico del Chorro.

En 1998, don Juan Benavente Navarro, Policía Municipal y persona inquieta donde las haya, me pidió que le ayudara a rescatar del olvido y casi de la desaparición la antigua romería de la virgen de Montesión. No lo dudé un solo momento, era consciente de que si se activaba esta devoción mariana, el monasterio tenía alguna oportunidad de sobrevivir a la ruina. Ese mismo año, dado el éxito de la romería, comenzaron los trámites para constituir una asociación que luchara por la conservación de los valores patrimoniales de nuestro pueblo. El 24 de septiembre del año 2000, se constituyó oficialmente la Asociación Montesión de Amigos del Patrimonio de Cazorla, apenas una veintena de asociados, amigos y familiares más algún profundo devoto de esta santa imagen. Durante los siguientes diez años promovimos la romería, pero también conseguimos fondos para arreglar algunos desperfectos del monasterio, incluso recibimos una subvención de la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Andalucía para señalar el monasterio y vallar su perímetro. Sin embargo, el proyecto más ambicioso de esta asociación fue enfrentarnos con el lamentable estado de conservación de la Ruinas de Santa María, para ello contamos nuevamente con una subvención de la Consejería de Cultura y con la inestimable ayuda del Centro de Capacitación Forestal del Vadillo, que puso a nuestra disposición a sus alumnos y maquinaria dirigidos por el entrañable profesor don Luis Ramón Mayenco Israel. Por primera vez después de muchas décadas, pudimos ver en todo su esplendor la fachada de la calle de la Hoz sin la yedra trepadora que la mantenía oculta y que estaba afectando a sus sillares de toba. Pudimos acceder a su fachada principal para fotografiar de cerca sus detalles decorativos, se limpiaron los canales de desagüe de la capilla de los Camarasa y retiramos la vegetación y la basura repartida por todo el templo. Estas actividades no pasaron desapercibidas ni para los habitantes de Cazorla, ni para las autoridades políticas y eclesiásticas de la localidad.

La implicación de las autoridades locales en la conservación, investigación y difusión del legado histórico y monumental es parte del programa de gobierno de todos los grupos políticos, sin embargo, el posterior desarrollo de las acciones necesarias vendrán marcadas por la predisposición y sensibilidad del alcalde y en la mayoría de las ocasiones de algunos de los concejales. En este año 2000, cambio de siglo y milenio, tuve la suerte de conocer al entonces concejal don Diego Navarrete Tiscar, que además era miembro del ADR de la comarca Sierra de Cazorla, y tras un breve contacto me propuso la realización de un ambicioso proyecto de catalogación de los monumentos y lugares que tuvieran valor histórico y cultural en la comarca. El trabajo se presentó al año siguiente con el título de *Catálogo de Recursos Patrimoniales de la Comarca de la Sierra de Cazorla*. Fue de los primeros trabajos enteramente realizado en HTML y fotografía digitalizada, su presentación se hizo en

soporte CD para repartirlo a colegios, asociaciones y centros sociales, también se llevó como material publicitario a las ferias de turismo como FITUR. Este trabajo se instaló posteriormente en internet dentro de la [www/turismoencazorla.com](http://www/turismoencazorla.com) en el cual sigue activo. La importancia de la sensibilización política sobre los elementos patrimoniales de la localidad, fue determinante para la larga negociación llevada a cabo entre el obispado de Jaén y el ayuntamiento de Cazorla por las Ruinas de Santa María. No fueron unas negociaciones al uso entre administraciones, el regateo se convirtió en el tira y afloja entre los protagonistas. El obispado pretendía la total subvención de las obras de reforma de la casa parroquial de la localidad y algunas prebendas más, a lo que las posibilidades económicas de la alcaldía no podían llegar. La buena disposición de las partes encabezadas por don Santiago García Aracil, obispo de Jaén y de los alcaldes de Cazorla, don Francisco Navarrete Arriaga y don José Luis Díaz Viñas, sumado a la intervención de don Jacobo Gálvez Navarro, arquitecto encargado de la obra de la casa parroquial, permitieron por fin que las ruinas del emblemático templo pasaran a la propiedad municipal.

En el año 2000, aparece publicado en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses una de las obras más interesantes sobre el gobierno y las posesiones del Arzobispado de Toledo en la vicaria de Cazorla. Este magnífico trabajo de investigación en los archivos eclesiásticos de Toledo, fue realizado por el historiador toledano don Hilario Rodríguez de Gracia, con el título *Las tierras arzobispales en el Adelantamiento de Cazorla*. Solo dos años más tarde volvió a reaparecer la publicación del Anuario del Adelantamiento de Cazorla dirigido esta vez por don Francisco Zaragoza López, en un voluminoso ejemplar que recogía diez años de noticias referidas a la localidad y con colaboraciones muy interesantes. No obstante, a pesar de haber escrito dos artículos para este número extraordinario 35/44, fui consciente que escribir sobre la historia de Cazorla se había acabado, habíamos agotado las pocas fuentes documentales que conocíamos repitiéndolas hasta la saciedad. Era necesario comprometerse con un proyecto ambicioso en su ejecución y viabilidad, era indispensable dirigirse a los archivos toledanos para intentar recuperar la información en ellos contenidos sobre el pasado de nuestra ciudad. Esta propuesta fue trasladada a don Nicolás Ortega Lorente y a don Diego Navarrete Tiscar, ambos concejales del ayuntamiento de Cazorla, además de ser apoyada sin fisuras por don Juan Antonio Buenos Cuadros, como Cronista Oficial de la ciudad y codirector de este proyecto de recuperación de los documentos de Cazorla en los archivos eclesiásticos toledanos. No cabe duda que las dificultades eran muchas, sin embargo, contábamos con la sorpresa de lo inaudito del proyecto, solo había que solventar los permisos necesarios para la digitalización fotográfica de los documentos contenidos en el Archivo Catedralicio y en el Archivo Diocesano de la ciudad toledana, tener los medios técnicos para realizarlo y lo más complicado buscar la viabilidad económica para llevarlo a cabo.

Durante los años 2005 y 2007, gracias al apoyo incondicional del ayuntamiento de Cazorla, se realizaron dos intensas campañas de localización de los documentos referentes a nuestra ciudad y a su adelantamiento, a la vez que se procedía a la simultánea digitalización fotográfica de las páginas de cada uno de ellos. En total 666 documentos y más de cincuenta mil fotografías digitalizadas se iban a convertir en la base del Archivo Histórico de Cazorla. A este fondo pudimos añadir los documentos existentes en la sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, que se encontraban en el Hospital Tavera de la ciudad de Toledo. Este último archivo nos permitió solicitar la fotocopia de su contenido, mayoritariamente perteneciente al señorío de Santo Tomé y al pleito entre el Obispado de Toledo y la Casa de Camarasa. Más de setenta documentos en tres grandes cajas, además de la foto reproducción de un plano de finales del siglo XVIII o principios del XIX, correspondiente a los tramos de los canales de riego de las tierras del valle del río Cerezuelo hasta Santo Tomé. No caben falsas modestias ante la dimensión de este trabajo, indiscutiblemente es el proyecto de investigación y recuperación más importante de la historia de Cazorla, del que sus autores nos sentimos profundamente orgullosos. Casi dos años después, en un acto protocolario, los directores de este proyecto de *Digitalización de los documentos de Cazorla en los archivos toledanos*, hicimos entrega de este fondo documental al señor Alcalde de Cazorla, don Antonio José Rodríguez Viñas con el deseo de que pronto estuviera dispuesto para todos los cazorleños e investigadores interesados en la historia de esta ciudad y su adelantamiento.

Los resultados positivos fueron inmediatos, ya que publicamos algunos artículos en el Anuario del Adelantamiento de Cazorla, esta vez dirigido de nuevo por don Juan Antonio Bueno Cuadros, que sirvieron para aclarar la disposición y evolución arquitectónica e histórica de lugares como el Monasterio de Montesión y el templo de Santa María, información que luego sería esencial para la restauración y consolidación de estas venerables ruinas.

Nunca llueve a gusto de todos, por entonces se había cometido una de las mayores agresiones urbanísticas contra el casco histórico de Cazorla. En las faldas del castillo de la Yedra, en la ladera que desciende hacia el río Cerezuelo hasta el camino de la ermita de san Miguel, se había construido un edificio de apartamentos utilizando de manera perversa las desfasadas Normas Subsidiarias de Urbanismo que por entonces manejaba el ayuntamiento de Cazorla. Como siempre sucede en estas situaciones, un reducido número vecinos sensibles a la alteración paisajista y urbanística de su pueblo se pusieron en marcha y denunciaron estas obras. Al frente de todos nosotros se encontraba el emérito maestro local don Mariano Rodríguez Molina que aglutinó a todos los colectivos solidarios contra este atentado urbanístico, incluida nuestra asociación. La falta de colaboración de la administración local y la dejadez de la Delegación provincial de Cultura, permitieron que uno de los rincones

más bellos de Cazorla perdiera su fisonomía característica de casas en pendiente para que emergiera un mamotreto de hormigón.

Los siguientes años fueron tiempos de amoldarse a las circunstancias personales, sin resignarse a reivindicar la puesta en valor de los proyectos realizados hasta ese momento, especialmente el de la *Digitalización de los documentos de Cazorla en los archivos de Toledo*. Han pasado muchos años desde la entrega al ayuntamiento de Cazorla de la documentación extraída de los archivos toledanos, pero hasta hoy nadie ha podido consultar este fondo histórico que duerme el sueño de los justos debido a problemas burocráticos. Esta desesperada situación impidió el fomento de la investigación histórica y convirtió en barbecho una documentación provechosa y única. En estos años de vacío solo el eminente investigador y sacerdote don Rufino Almansa Tallante publicó una colección de artículos sobre *El Cristo del Consuelo, sobre su origen y devoción en Cazorla*, que tuvo una gran acogida.

En el año 2019, le propuse a don Juan Antonio Bueno Cuadros realizar “al alimón” este ambicioso proyecto histórico, sin embargo, las circunstancias particulares y la pandemia lo hicieron imposible. El confinamiento posterior se convirtió en la condición idónea para obligar al autor de este trabajo a escribir todo lo que había investigado y sabía sobre la Historia de Cazorla. Eran muchos años de estudio y dedicación escudriñando los diferentes archivos nacionales y en especial los toledanos. *El retorno traumático. Cazorla en el siglo XVII*, es el primer trabajo que les presento a ustedes, en él pretendo dar a conocer las circunstancias históricas y sociales que se produjeron en Cazorla y su adelantamiento a partir de 1606, durante el retorno de estas tierras al señorío arzobispal de Toledo después de estar setenta años en manos de los marqueses de Camarasa.

Cazorla a 18 de agosto del 2023.

## Reyes de España en el S. XVII.



Felipe III de Austria



Felipe IV de Austria



Carlos II de Austria

## Arzobispos de Toledo en el S. XVII.

D. Bernardo  
de Sandoval y  
Rojas



Apeo de 1606  
Ávila de Vera

D. Fernando  
de Austria



Apeo de 1622  
Blas Manglano

D. Gaspar de  
Borja y  
Velasco.



Adelantamiento de Cazorla

D. Baltasar  
Moscoso de  
Sandoval.



Apeo de 1660  
Seb. Montoya

D. Pascual  
de Aragón.



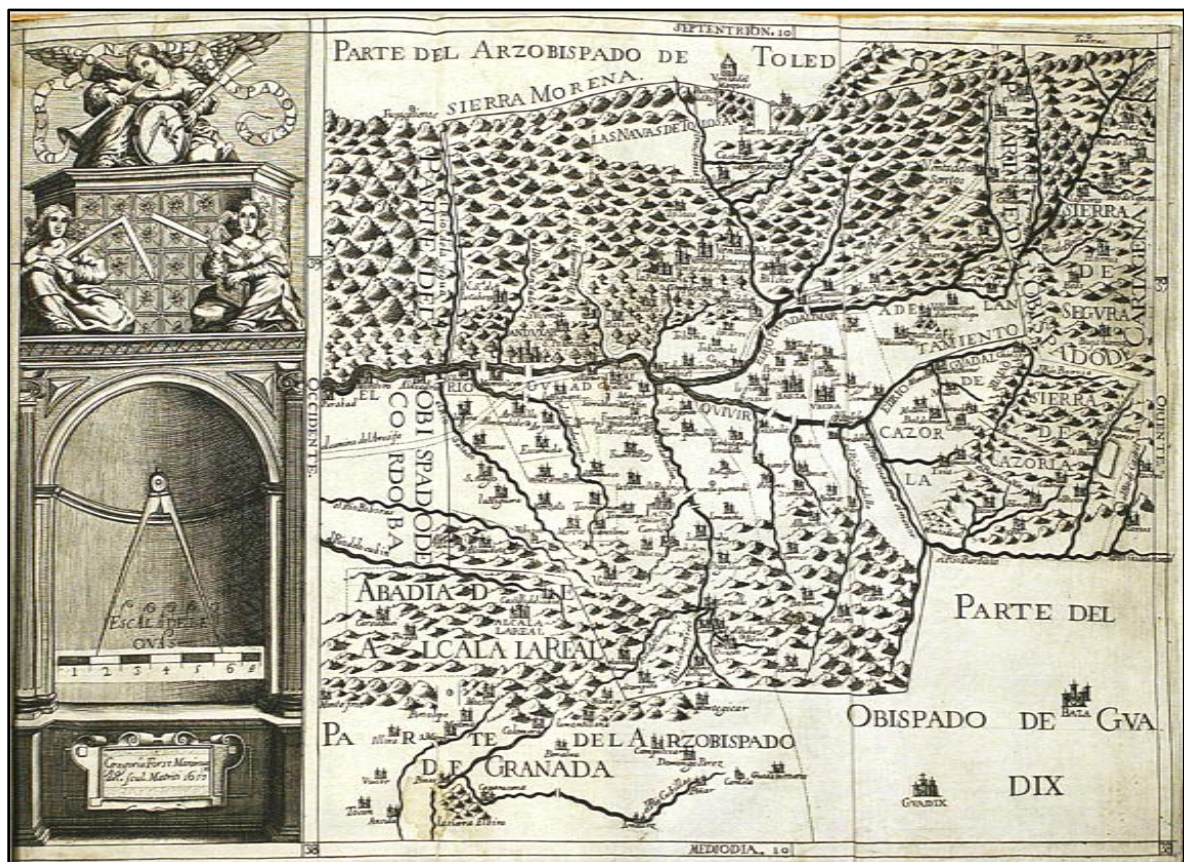
Apeo de 1672  
G. del Castillo

D. Luis  
Fernández  
Portocarrero.



## Introducción.

La gestación del Adelantamiento de Cazorla se sitúa en el marco de las conquistas cristianas del primer tercio del siglo XIII. La derrota almohade de las Navas de Tolosa (1212) permitió a Fernando III (1217-1252) llevar a cabo una gran ofensiva hacia el valle del Guadalquivir, facilitada, además, desde 1230 por la reunificación en su persona de la monarquía castellano-leonesa. A los objetivos expansivos del rey Fernando se unieron la voluntad y el esfuerzo del arzobispo de Toledo Jiménez de Rada interesado en consolidar el prestigio y poder de la Iglesia toledana mediante su expansión en territorio musulmán. Producto de esta estrategia afín fue la formación de un gran señorío episcopal en la frontera sureste de Castilla: el futuro Adelantamiento de Cazorla se extendería hasta la vertiente occidental de la Sierra de Cazorla llegando hasta el curso alto del Guadalquivir. La empresa contaría además con el apoyo espiritual y material del papa Gregorio IX (1227-1241), que apremiado por Jiménez de Rada, concedió indulgencias y autorizó subsidios procedentes de las rentas eclesiásticas.



Organización territorial de la Iglesia de Jaén. 1653. Gregorio Forst. Biblioteca de Andalucía. ANT-VII-152 (Granada)

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII.

El testimonio documental de la fundación se recoge en el Privilegio Rodado (Salamanca, 20 de enero de 1231) por el que Fernando III hacía donación de Quesada y Toya (con sus aldeas, entradas y salidas, montes, fuentes, arroyos, etc.) al arzobispo de Toledo de manera perpetua para él y sus sucesores<sup>1</sup>. Así pues, desde Jiménez de Rada los preladados de la Primada se convertían en señores del territorio, ahora entregado para su conquista y ocupación; y el futuro Adelantamiento de Cazorla en dominio señorial, resultado de la transferencia graciosa de la Corona en favor de la dignidad arzobispal de un conjunto de poderes administrativos, judiciales y fiscales sobre tierras y vasallos. Esta otorgación será reconocida como la jurisdicción del señorío eclesiástico de Toledo. Los arzobispos o sus delegados podían dictar leyes y aplicar justicia, nombrar los oficios de administración y gobierno en las villas, recaudar tributos o ingresar ciertos derechos de penas, pero también poseer un patrimonio territorial, rústico o urbano, lo que convertía el Adelantamiento en un señorío a la vez jurisdiccional y territorial.



Pergamino Privilegio Rodado de Fernando III por el que dona a la iglesia y al arzobispo de Toledo, don Rodrigo Ximenez de Rada para siempre las villas de Quesada y Toya. 1231. Archivo Catedralicio de Toledo. I,1,B.1.2. Fotografía José María Crespo García. 2005

<sup>1</sup> ACT X.9.1.2. "Facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis [...] dono Roderico Toletane Sedis Archiepiscopo, Hispaniarum Primate, et vestris sucesoribus in perpetuum ualituram" AHC. 4. 1231 Privilegio Rodado de Fernando III. Donación de Quesada y Toya. Pergamino.



Quedaba establecida de este modo una jerarquización entre señores y vasallos, y entre ambos y la Corona, a la que en última instancia correspondía el vértice superior del poder y la facultad de su delegación en el señor del feudo.

En el siglo XIV el Adelantamiento aparece definitivamente organizado como señorío de la mitra toledana con una estructura temporal y religiosa diferenciada. En las villas de Cazorla y La Iruela los arzobispos disfrutaban del poder temporal y espiritual; en Quesada solamente del espiritual; y en los núcleos de “allende el río” Guadalquivir: Iznatoraf, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, solo del gobierno temporal, en tanto que en dichas villa el poder eclesiástico quedaba bajo la autoridad del obispo de Jaén. Con esta configuración se llegaría al siglo XVI y se prolongaría durante toda la Edad Moderna, aunque no sin litigios, por cuestiones -en ocasiones graves- de jurisdicción, gobierno y rentas como veremos más adelante.

### El adelantamiento y la Corona.

Se ha afirmado que el régimen señorial no llegó en ninguna época de su historia a eludir la subordinación al supremo poder de la Corona<sup>2</sup>. El Adelantamiento no fue una excepción, al menos en el siglo XVI, como veremos. Sin embargo, hasta entonces, los reyes aceptaron que un nombramiento tan significativo como el de adelantado lo hiciesen los arzobispos, aun cuando los adelantados mayores de Castilla eran elegidos por los monarcas. Así, desde la presencia en el siglo XIV de adelantados en el territorio, la intrusión real en la elección de adelantados se produjo en rara ocasión, pese a tratarse de un puesto clave en el control del señorío. Control desempeñado, recordemos, por un oficial superior que actuaba como delegado arzobispal en el gobierno y la administración<sup>3</sup>.

Cuando en 1496, tras la muerte del cardenal Pedro González de Mendoza (1483-1495), el adelantado don Hurtado de Mendoza, su sobrino, recurrió a la reina Isabel para que insinuara a Cisneros que prorrogase su mandato, el arzobispo reiteró su derecho a proveer el oficio sin presiones, negándose en un principio, aunque finalmente accedió. El enérgico franciscano dejaba así claramente asentado (quizá por última vez) el libre derecho de los arzobispos a designar adelantados y, en consecuencia, la subordinación efectiva de éstos a la dignidad arzobispal.

---

<sup>2</sup> GUILARTE, Alfonso M<sup>a</sup>, El régimen señorial en el siglo XVI, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, p. 215.

<sup>3</sup> Cfr. *Appendice y defensa de la alegación en derecho... dada por el Ilustrísimo señor Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo...*. Valladolid, 1603. BN. Impreso, fol. 29. Los fundamentos y límites del oficio de adelantado fijados por Toledo dejaban bien claro que “...el oficio de adelantado (...) no es porque sea señor de la tierra, sino en oficio y administración que cualquier señor pone en su tierra. Es oficio de usar jurisdicción, como un Corregidor, Gobernador, Administrador o Vicario, pero no tiene jurisdicción “in dominium”, sino “in officium”

A partir de la llegada de Carlos I al trono se inicia el proceso de consolidación del Estado Moderno y con él una creciente tendencia al autoritarismo regio. La injerencia del monarca en los asuntos del Adelantamiento se hará patente en el apoyo mediado para la designación de su secretario, Francisco de los Cobos como adelantado en 1534. El nombramiento, extendido, no sin reticencias, por el cardenal Tavera, (titular a la sazón del arzobispado) respondía a la trama de Cobos para hacerse con el adelantamiento en el que veía una jugosa fuente de riqueza y un medio de ascensión social; pero su logro y los pasos posteriores de Cobos para hacerse con el control del señorío no hubieran sido posibles sin la aquiescencia y el apoyo regio. La designación del omnipotente secretario como adelantado tendría consecuencias de alcance pues trastocó el gobierno y la vida de los vecinos del Adelantamiento en un largo periodo de tiempo (entre 1534 y 1606).



El cardenal Tavera. Arzobispo de Toledo. Oleo de Matías Moreno González. 1878. (Copia original del Greco). Museo del Prado.



Retrato don Francisco De Los Cobos y Molina. Secretario del Emperador Carlos V. 1532. Jan Gossaert. The Paul Getty Museum. Los Ángeles. Estados Unidos.

La recuperación en firme del feudo por la sede primada tras setenta y dos años de pleitos y enfrentamientos resultaría un retorno traumático, tanto por el altísimo precio que el arzobispado pagaría a la casa y Mayorazgo de Camarasa, de acuerdo con la Concordia que puso fin al litigio, como por el desorden (y en ocasiones corrupción) que encontró en la administración y gestión de las rentas y las tareas de gobierno del Adelantamiento de Cazorla. Por lo demás, tras la recuperación del señorío, la mitra habría de afrontar una nueva escalada de restricciones jurisdiccionales por parte de la Corona que culminarían con la venta de oficios capitulares, recurso tributario utilizado

por el fisco público agotado por las guerras exteriores. Una imposición que reducirá la jurisdicción eclesiástica y añadirá aún mayor confusión en la administración del señorío.

El presente trabajo aborda precisamente el difícil proceso de la recuperación del Adelantamiento por la Iglesia de Toledo y sus implicaciones a lo largo del siglo XVII, tanto para Toledo como para las gentes y la vida del señorío. Para ello se eligieron dos líneas de investigación: la dirigida al examen de las tierras arzobispales, su evolución y rentas; y la centrada en la recuperación de la capacidad jurisdiccional para el gobierno del territorio (nombramiento de oficios y facultades de los mismos), y su limitación posterior por la venta de oficios decretada por la Corona.

Al margen de los estudios históricos sobre el adelantamiento de Cazorla basados en la investigación de memoriales, documentos privados, relaciones o narrativas generales sobre las vicisitudes en estas tierras y los derechos que sobre ellas tenían los arzobispos de Toledo<sup>4</sup>, este trabajo, *El retorno traumático*, presenta una novedosa fuente histórica basada en los apeos de las tierras arzobispales realizados en este señorío eclesiástico durante el siglo XVII<sup>5</sup>. Documentos de indudable valor histórico sobre rentas, frutos y oficios que suelen contener numerosos datos complementarios e inéditos, gracias al rigor de los escribanos de rentas, encargados de dar testimonio de ellos<sup>6</sup>.

Estos apeos eran documentos oficiales que servían de registro de los bienes eclesiásticos y de la jurisdicción del arzobispado de Toledo, en las tierras del adelantamiento de Cazorla. Los apeos eran realizados por funcionarios de la diócesis toledana, secretarios de cámara, tenientes contadores, vicarios e incluso corregidores, casi siempre forasteros en estas tierras y sujetos casi exclusivamente a esta labor. Por tanto, necesitados de mantener una estrecha y continua relación epistolar con el gobernador, secretario, Consejo de Gobernación y arzobispo de Toledo. Esta documentación casi desconocida de carácter epistolar, privada y secreta, nos ha permitido descubrir aspectos sorprendentes de la vida de la población de Cazorla, sus costumbres y las reacciones de sus habitantes ante las medidas tomadas desde Toledo. Una nueva visión histórica.

El resultado final de la investigación se ha resuelto en una panorámica general del Adelantamiento en el siglo XVII que refleja la estructura de gobierno con sus cambios, la compraventa de oficios, el paisaje agrario, la intervención del Arzobispado

---

<sup>4</sup> Trabajos generales. RECIO, J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948,.

<sup>5</sup> Rodríguez de Gracia Hilario: Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Boletín Estudios Giennenses. Trabajo que trata algunos datos para temas de rentas y diezmos.

<sup>6</sup> Andrés López de Quesada para el apeo de 1606: Simón Martínez, para el de 1622; Andrés Baizán para el de don Pascual de Aragón en 1672.

de Toledo y el papel desempeñado por los vicarios visitadores y apeadores enviados por la dignidad arzobispal para la recuperación y reorganización de los bienes arzobispaes.

## El territorio y los paisajes.

Siempre nos habíamos preguntado las causas de la insistencia en la recuperación de las tierras del Adelantamiento de Cazorla por parte de la mitra toledana a lo largo del siglo XVI, contradiciendo la decisión del propio emperador Carlos, protagonista de la concesión de este territorio a don Francisco de los Cobos. Esta combativa actitud pudiera basarse en la inviolabilidad de las propiedades eclesiásticas que no se daban en este momento, sin embargo, parece más razonable pensar en que la causa principal de este interés era económica y jurisdiccional.

¿Pero cuáles eran estos territorios? La concesión al arzobispo de Toledo de la conquista de las tierras en torno a Quesada y sus castillos respondía al interés particular de Fernando III, quien de esta manera autorizaba una acción de conquista sin la participación del propio rey. No cabe duda de que Ximenez de Rada conocía el alcance de las tierras que pretendía tomar, de tal manera que es muy posible que tuviera en mente como fin último la conquista de la importante ciudad musulmana de Baza.<sup>7</sup> El Rey con esta empresa conseguía dos objetivos: satisfacer la fidelidad del combativo arzobispo y posicionar un aliado en el valle alto del Guadalquivir, mientras él planificaba el ataque a las principales ciudades musulmanas del sur como Córdoba en 1236; Jaén, en 1245 y Sevilla en 1248. Pocos años después de la campaña de 1224, donde Quesada fue tomada por las tropas cristianas, esta fortificación fue nuevamente ocupada por los musulmanes debido a su ubicación estratégica como paso hacia el interior del reino de Granada, en concreto a las tierras de Baza y Guadix.<sup>8</sup> Esta situación era ideal para el arzobispo guerrero que ambicionaba estos territorios por lo que suponemos solicitó la conquista de ellos al monarca.

En el mes de enero de 1231 el rey Fernando III concede a don Rodrigo un privilegio rodado en pergamino en el que se le concede la conquista de Quesada y Toya.<sup>9</sup> Poco tiempo después realizada la conquista, el propio arzobispo enumerara las fortificaciones y castillos conquistados durante dicha campaña: *“..e guardo el arzobispo este castiello de Quesada con otros castiellos alla en esa tierra; conviene a saber cuales eran los castiellos: Pilos, Toya, Lacra, Agraysmo, Fuentejuliani, Torres de Alicun,*

---

<sup>7</sup> El arzobispo conocía de antemano estos territorios durante la campaña de 1224. Rodrigo Ximenez de Rada. De rebús hispaniae (Historia de los hechos de España). Alianza Universidad. 1987

<sup>8</sup> María del Mar García Guzmán. El Adelantamiento de Cazorla en la baja Edad Media. Universidad de Cádiz. 1985.

<sup>9</sup> AHC Doc. 4. Privilegio de Fernando III a don Rodrigo Ximenez de Rada para conquistar Quesada y Toya. 1231.

*Figura, Malaula, El Eruela, Dos Ermanas, Villamontin, Nubla, Cazorla, Cuenca y Chiellas...”<sup>10</sup>*



Rodrigo Ximenez de Rada. Arzobispo de Toledo. Sala Capitular de la Catedral de Toledo.

La verdad era que la iglesia de Toledo no tenía ningún documento de propiedad específico sobre estas tierras y sus límites, solo contaba con el resultado de la ejecutoria del pleito mantenido en el año 1381 con el Concejo de Úbeda, durante el reinado de Juan I, por el cual se establecieron los límites de las tierras del Adelantamiento de Cazorla:

*“..primeramente como parte de Iznatoraf y Guadalquivir arriba y por el rio de los Guadacevas y a la Torre del Vinagre, do parte con Segura y da otra vez con Guadalquivir y la Nava de Medio, do parte en Rambla Seca y otra vez con Segura y dende a las aldeas de Lezar y Cevar que parten con Castril, lugar del rey de Granada y la sierra adelante en el Puerto Rubio y el Puerto de Gilgrañon, do parte con Quesada y dende la Cabeza Mesada con deven a los mojones y al Campo Ayuso y a la Cabeza del Fornillo al vadillo de don Pedro entre el rio que viene de Quesada a Toya y dende la*

---

<sup>10</sup> Rodrigo Ximenez de Rada. De rebús hispaniae (Historia de los hechos de España). Alianza Universidad. 1987./ Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. / Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Colección Diplomática de Quesada. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén 1975. / María del Mar García Guzmán. El Adelantamiento de Cazorla en la baja Edad Media. Universidad de Cádiz. 1985.

*Cabeza del Allozo do dar en Guadiana encima de Castril, Bermejo e Guadiana, ayuso hasta dar otra vez en Guadalquivir en fondo del Castillo de Pelos que parte los términos de la dicha ciudad de Úbeda..”<sup>11</sup>*

Al margen de la controversia permanentemente entre Toledo y Cazorla sobre las propiedades arzobispales en el Adelantamiento, hemos considerado que teníamos una gran oportunidad para recrear el paisaje agrario de estas tierras desde los primeros años del siglo XVII, gracias a la abundante documentación económica con la que contamos a partir de 1622. La severa relación que los escribanos de rentas hacían de todos los lugares y productos sujetos a pagar diezmos nos ha servido para descubrir un paisaje bastante diferente al que hoy día podemos observar. Hay dos factores primordiales que marcan el paisaje agrario de cualquier lugar: de un lado las temperaturas y precipitaciones; de otro, no menos importante, la base geológica de estas tierras. Hoy día, la mayoría de los investigadores y climatólogos están de acuerdo que durante los siglos XVI y XVII hubo un periodo de frío intenso que comenzó a decaer entrado el siglo XVIII. Este periodo conocido como “la pequeña glaciación” provocó un aumento considerable de las precipitaciones de lluvia y nieve y un descenso de las temperaturas medias de más de cinco grados en el hemisferio norte.<sup>12</sup> El vicario Manglano, de visita en Cazorla, no fue ajeno a esta meteorología quejándose ante el propio gobernador del arzobispado de Toledo, don Álvaro de Villegas, de las condiciones climáticas a las que se enfrentaba en estas tierras:

*“..porqué a partir de diciembre, enero, febrero y parte de marzo en estas tierras de ordinario son los meses en que llueve y nieva tanto que es imposible salir de casa, ya que los campos están hechos pantanos de agua y lodo y mas estos pasados meses que desde septiembre hasta hoy no hemos visto el cielo sino montes de nieve y mares de agua..”<sup>13</sup>*

Estas inclemencias afectan a los cultivos, a los tamaños de las cosechas, a la calidad del producto y a la maduración de los frutos: “..las cosechas hubieran sido mejores si el once de este mes no amaneciera una cuarta de nieve con hielo que ha hecho mucho daño a las frutas y morales..”. También afectaban a los caminos, malos de por sí, que se anegaban e impedían que acemileros y arrieros comerciaran los productos de estas tierras: “..demás que los arrieros no pueden salir en ninguna manera y por si acaso este diluvio no cesa, porque los arrieros tardarían ocho días con agua, cuatro a lo mejor si dejara de llover.”

---

<sup>11</sup> AHC. Doc. 201. Testimonio de ejecutoria del pleito con el Concejo de Úbeda por los límites del Adelantamiento de Cazorla. 1384.

<sup>12</sup> Manuel Antonio Mora García. La pequeña edad de Hielo. AEMETblog.es. 2019.

<sup>13</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6. Exp. 8. / A.H.C 418. 1625. Relación de cuentas de rentas.

Cazorla y las villas vecinas compartían tres tipos de paisajes agrarios diferentes que respondían a suelos geológicamente distintos. El primero eran las campiñas, terrenos que se descolgaban desde el pie de monte formando colinas y cerros de suave pendiente, atravesados por barrancos de estiaje y arroyos de caudal ocasional y casi siempre salitrosos. Suelos claros de margas y arcillas ideales para el cultivo de los cereales que ocupaban estos campos casi en su totalidad, especialmente el trigo y la cebada, mientras que el “pan menudo”: la escalda, el mijo y el panizo, lo hacían en tierras residuales y de poca extensión. Los cereales se extendían desde Cazorla hasta los límites de los valles de río Guadalquivir y Cerezuelo, tierras en el entorno de Peal y Toya, de Nubla hasta Santo Tome, El Molar y el castillo de Pelos. En Quesada, rodeaban y seguían el río Bejar, además de las tierras de Huesa, Guadiana, Ceal, Hinojares y El Pozo.



Campiña y cereal en los alrededores de Peal de Becerro. 2001. Hoy día prácticamente desaparecido este cultivo sustituido por el olivar. Foto José María Crespo García.

En el siglo XVII, una gran parte de la población española era improductiva. Entre eclesiásticos, monjas y frailes, nobles e hijosdalgo, militares, aventureros y los que vivían de la picaresca y fuera de la ley, no había demasiado espacio para los productores de los frutos básicos, especialmente el pan. Esto alcanzaría niveles dramáticos entre 1609 y 1613 cuando el rey Felipe III firma el edicto de expulsión de los moriscos de los reinos de España, sobre los que recaía gran parte de la producción agraria y artesana de este país. Ante esta situación de falta de mano de obra -y recién recuperado el adelantamiento de Cazorla por parte de la diócesis de Toledo- la producción de cereal de estas tierras se convirtió en esencial para su alteza el cardenal y para los intereses generales del arzobispado.

El segundo paisaje agrario eran las tierras que ocupaban los valles de los ríos, riachuelos y arroyos de aguas permanentes que discurrían desde sus nacimientos en la sierra hasta los principales ríos del adelantamiento: Guadalentín, Guadalquivir, Guadiana Menor, Cañamares y Cerezuelo. Todos ellos con ricas zonas de huertas y regadíos donde se encontraban árboles frutales junto a parras y olivos. También las huertas adquirieron una gran importancia en las proximidades de las villas que estaban junto a los ríos como en Cazorla y Quesada. En todas las relaciones de frutos de las distintas villas del Adelantamiento hay un capítulo definido como “minucias” en el que se recogen las frutas de huerta, frutos secos, legumbres, semillas, condimentos, etc. De entre todos ellos destacan la vid y las parras para la obtención de mostos y pasas. Tanto la vid como el olivo eran cultivos reducidos todavía en estas fechas del siglo XVII, aunque la vid comenzaba a adquirir cierta relevancia debido a que era un cultivo de autoconsumo, obteniendo el mosto en los numerosos husillos que se repartían en el Adelantamiento.



Valle y desembocadura del río Cerezuelo en el Guadalquivir. Santo Tome. 2001. Foto. José María Crespo García.

Los morales conocidos como moralarba y los nogales eran muy abundantes en todas las villas que tenían agua cerca, convirtiéndose en una de las actividades industriales más importantes del adelantamiento. Era muy conocido el hilado de seda de alta calidad que se realizaba en estas tierras y que se vendía principalmente a Valencia y también a Sevilla. También la venta de madera de nogal para la talla de siales y cátedras de los coros de las iglesias, especialmente a la ciudad de Úbeda.



Otros productos eran los garbanzos, las habas y los frutos silvestres como los servales y azufaios. También resulta curioso el cultivo de cañamones, ajonjolí, culantro y cominos como condimentos de cocina y alimento. La miel y los enjambres aunque se encontraban dentro de otros capítulos de frutos llamados “los vestuarios” eran muy valorados por ser un alimento nutritivo y porque de ellos se obtenía cera para las velas.

Hemos dejado para el final dos de los frutos más conocidos del adelantamiento de Cazorla, las ciruelas y especialmente a los higos. Estos últimos no solo frescos sino secos se vendieron en muchos lugares fuera de esta tierra. Algunos de estos higos llegaron muy lejos, incluso a la propia Inglaterra tal y como sabemos por la estancia en Madrid de Carlos Estuardo, Príncipe de Gales en 1623.<sup>14</sup> Damos cuenta a continuación de dicha anécdota: eran años difíciles, las tensiones religiosas y políticas entre las distintas potencias europeas provocan el enfrentamiento de la casa de los Habsburgo, tanto de la rama española como la del Sacro Imperio Germánico contra la Francia de los Borbones y contra los luteranos alemanes, acabando en un conflicto a gran escala, la Guerra de los Treinta Años, donde cada país se fue alineando según sus conveniencias. En España se produce el fallecimiento de Felipe III en 1621, padre del cardenal infante don Fernando, arzobispo de Toledo y de Felipe, futuro Felipe IV, con tan solo dieciséis años. El nombramiento del hermano del rey como arzobispo de Toledo facilitaría recursos económicos para intentar solventar parte del despilfarro de la presencia española en Europa. El juego de alianzas entre los distintos países para desequilibrar al bando contrario tiene su máxima expresión en el intento de matrimonio entre el príncipe de Gales, Carlos, hijo del rey Jacobo I de Inglaterra, con la infanta María Ana, hermana de Felipe IV. Enlace que cuenta con pocos apoyos, además de necesitar una dispensa papal para permitir la boda entre una católica de pro, como la infanta y un protestante como el príncipe de Gales. A principios de mes de marzo de 1623, Carlos Estuardo, Príncipe de Gales y único hijo varón vivo de Jacobo I de Inglaterra, se planta delante de las puertas de la residencia del embajador inglés en Madrid, el marqués de Bristol después de haber atravesado media Europa. Viaje a caballo de incógnito y con la única compañía de dos fieles servidores y del futuro Duque de Buckingham, que aparte de ser amigo personal suyo, también disfrutaba de la condición de favorito de su padre.

Tras seis meses de estancia en Madrid, el príncipe, cansado de no recibir respuesta oficial de la casa real española ni de su amada la Infanta María, se marcha a su país para no volver nunca más y profundamente herido en su orgullo.<sup>15</sup> A pesar de esta situación, Felipe IV, en la despedida, lo colmó de regalos de todo tipo: caballos de pura raza española, mosquetes, espadas toledanas bellamente forjadas, pinturas, tapices o

---

<sup>14</sup> Rafael Iglesias. La visita de Carlos Estuardo a Madrid. 2001 Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

<sup>15</sup> Rafael Iglesias. La visita de Carlos Estuardo a Madrid. 2001 Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

joyas<sup>16</sup> pero también otros muchos productos provenientes de todo el reino, uno de ellos de Cazorla, tal y como nos lo cuenta Manglano:

*“... los higos que Vs me dice envié a Sevilla, tengo desde ayer en veinte y cuatro seras<sup>17</sup> y en cada una, dos cojines<sup>18</sup> de a media fanega divididos negros de blancos por mitad en seras a parte conforme todos al orden todos excelentes escogidos uno a uno. Heme costado mucho trabajo y dinero el juntarlos respecto de la esterilidad del año, y cuando mas había de lucir quiere Dios llueva tanto que parece ser quiere otra vez anegar el mundo porque en 5 días continuos y sus noches no ha cesado de modo que por instantes se hundan las casas, puentes, presas y molinos y los arroyuelos van tan crecidos que parecen ríos muy caudalosos y así aunque sea forzoso nadie sale de su casa ni aun está seguro en ella y por esta razón aunque los higos están enjutos y bien ensacados, como para viaje tan largo, es fruta tan delicada que saliendo en tiempo húmedo se ha de podrir, demás que los arrieros no pueden salir en ninguna manera y por si acaso este diluvio no cesa, suplico a usted me avise para que día cierto llegue esta fruta a Sevilla. Porque si no es tarde para cuando se pueda caminar no la ponga a peligro que se pudra o no llegue allá, y si cuando llegue por no enviarla con la brevedad que se me ordena, se pierda el dinero y el trabajo por haber ya partido las demás cosas de regalo que su majestad envía a Inglaterra...”<sup>19</sup>*

En este informe del vicario Manglano, nos deja con la duda de si estos frutos hubieran llegado a su destino. Tendremos que esperar a otra carta dirigida a don Álvaro de Villegas después de dos meses, habiendo pasado la Pascua, donde nos confirma: *“..Dios haya dado a VS unas alegres pascuas y de tan felices años y tantos como puede con la salud y los aumentos que los criados de VS le deseamos. Ya envié los higos a Sevilla y tengo recibo de las personas a quien su majestad mando se entregasen y según me escribe son buenos y no llegaron tarde aunque muchas cosas del regalo están juntas, y para que VS que tales fueron tengo de ellos reservados dos cojines uno de blancos y uno de negros que dándome VS licencia los enviare antes de Cuaresma, no presentados, sino por cuenta de VS y su dinero, que antes ni por otro camino no me atreveré, que VS se los pueda dar a su alteza.”<sup>20</sup>*

El último paisaje que nos encontramos eran las tierras forestales de las sierras que bordeaban el adelantamiento y especialmente a las villas de occidente, con picos

---

<sup>16</sup> Porfirio Sanz Camañez. Burocracia, corte y diplomacia: El conde de Gondomar, embajador de España. Universidad de Castilla- La Mancha. 2005

<sup>17</sup> *cesto grande rectangular sin asas, generalmente de esparto.*

<sup>18</sup> *saco de tela*

<sup>19</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

<sup>20</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

que superan más de dos mil metros y con numerosos cursos de agua ya que en estas sierras nacían los principales ríos que había en las tierras arzobispales. Eran bosques ricos en arbustos como el lentisco y la cornicabra; árboles como los robles, matabucos (encinas), los pinos negros y blancos. Tenían mucha importancia las hierbas medicinales para las boticas, como la manzanilla, rompedrapas, hierbabuena, romero, tomillo y espliego. Había grandes espacios desbrozados para ser usados por el pastoreo, especialmente de ovejas, cabras y en menor medida ganado bovino. Las sierras siempre estuvieron en muchas disputas, y ya entonces nos encontramos con la sobreexplotación de sus recursos debido al número desproporcionado de cabezas de ganado que iban a pastar en ellas. Para más inri dicha sobreexplotación apenas afectaba a la riqueza de sus pobladores y villas pues primaba el fraude y la corrupción.



Paraje forestal de la Peña de los Halcones y Nacelrio desde Riogazas. Cazorla. 2021. Foto José María Crespo

En el siglo XVI durante el gobierno de don Diego de los Cobos, se interpusieron pleitos de parte de los ganaderos a los miembros del concejo de la villa para que no arrendasen los pastos, pero después de casi cincuenta años nada había cambiado. En 1625, en una relación de los frutos de la dignidad arzobispal dirigida al cardenal Infante, se hacen referencias y recomendaciones al uso de la sierra:

*“..tiene una sierra, la mejor que hay en toda Andalucía para criar ganados esta la arrienda todos los años el concejo a los ganaderos de los Pedroches, de tierra de Córdoba, los cuales entran en ella mucha suma de ganado lanar ayerbazar y dependiendo de las cabezas que conciertan se tiene por cierto que meten muchas más y*

*de causa de entrar tanto numero de ganado, dejan toda la sierra tan asolada que los vecinos le es fuerza enviar como envían todos los año ayerbazar sus ganados a la costa de Almería, el Condado de Santisteban y otras partes y resulta de esto muy gran pérdida a los vecinos respecto de que no pueden criar sus ganados y así se van deshaciendo de ellos y de causa de esto la dezmería de ganado ha venido a mucha quiebra y si se pasa adelante con este arrendamiento vendrá en mucha mas..”<sup>21</sup>*

Esta queja de la sobreexplotación venía de lejos, ya a finales del siglo XV y durante el XVI los ganaderos del adelantamiento propusieron, primero a los adelantados y después a los propios arzobispos, la necesidad de tomar medidas para proteger la riqueza ganadera de la sierra de forma reglada y sostenible proporcionando la riqueza a sus habitantes y para ello aportaban soluciones: “...si la dicha sierra no se arrendase se criarían muchos ganados de todo género y los vecinos se harían ricos y dentro de tres años sería la dezmería dobladas a lo que hay, es la causa por que todos se animarían a criar.”<sup>22</sup>

Hay pocas referencias a las infecciones del ganado, pero debieron existir de forma corriente y provocarían una gran mortandad entre el ganado de los vecinos del adelantamiento. La alta densidad de animales de pasto en la sierra era el medio ideal para la difusión de enfermedades parasitarias y virulentas, algo que aterraba a los pastores locales. Es por esto que hay una escueta referencia a “las medidas de prevención” de estas enfermedades: “..los mas años viene el ganado forastero enfermo y pega las enfermedades a los ganados de los vecinos, que a no entrar el forastero no habría jamás enfermedad por ser la tierra de muy buenas yerbas y aguas las mejores de España.”<sup>23</sup>

## **Las Tierras arzobispales: Las comunes, dehesas y salinas.**

La conquista de las tierras que componían el Adelantamiento de Cazorla no debió ser una campaña larga para las huestes de don Rodrigo Ximenez de Rada, quizá fuera algo más complicada la toma de Quesada y alguno de sus castillos cercanos como el de Majuela. No debemos olvidar que estamos en el siglo XIII, la apropiación de tierras por parte de los señores nobles o eclesiásticos daba lugar a un feudo, en este caso eclesiástico, donde la jurisdicción del arzobispo era total y sin otra limitación que la

---

<sup>21</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7 Exp. 22. / A.H.C 527. Sf. Relación de las rentas, dehesas y posesiones que el señor Infante Cardenal de Toledo tiene en el adelantamiento.

<sup>22</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7 Exp. 22. / A.H.C 527. Sf. Relación de las rentas, dehesas y posesiones que el señor Infante Cardenal de Toledo tiene en el adelantamiento.

<sup>23</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7 Exp. 22. / A.H.C 527. Sf. Relación de las rentas, dehesas y posesiones que el señor Infante Cardenal de Toledo tiene en el adelantamiento.

autoridad del rey.<sup>24</sup> El mayor problema de este tipo de acciones no era precisamente la conquista del territorio sino la conservación del mismo y conseguir el poblamiento necesario para convertirlo en feudo. El modo de producción feudal se vio alterado en estas tierras para favorecer el asentamiento de agricultores, ganaderos, artesanos y soldados concediéndoles ventajas legales y económicas. Entre estas la concesión de “cartas puebla”, nombramiento de villas, concesión de tierras de cultivo y otras prebendas, medidas que fueron usadas por don Rodrigo.<sup>25</sup>

*“Don Rodrigo Ximenez de Rada, arzobispo que fue de Toledo, en el año de 1232, cuando gano y despojo de este adelantamiento a los moros, hallo una cantidad de tierras que ellos labraban y como hacienda propia suya las dio a los nuevos pobladores del dicho adelantamiento con cargo de que pagasen de los frutos que en ellas cogiesen, de once fanegas, dos, una de diezmo y otra de terrazgo. Ellos la recibieron con esta carga y se ha ido pagando este tributo de diezmo y terrazgo desde el dicho tiempo hasta esta parte a los señores arzobispos y adelantados de Cazorla que le sucedieron o a lo menos no hay cosa en contrario en público o ni en secreto por donde conste se ha dejado de pagar excepto de algunos años a esta parte con la malicia de los poseedores de estas tierras y descuido de sus criados..”*<sup>26</sup>

Al ser todas las tierras del arzobispado de Toledo, los impuestos se fijaban sobre todos los frutos y productos que se obtenían y sobre las tierras propias comunes arzobispales. Por un lado tenemos el diezmo que es un impuesto general asociado a la Iglesia para su mantenimiento.<sup>27</sup> Esta tributación obligatoria era vigilada por los cargos y escribanos, pero también por los clérigos que dependían de este dinero para vivir por ello utilizaban cualquier medida legal o doctrinal para que se les pagara. Por otro lado tenemos el terrazgo que se aplicaba a las tierras arzobispales e iba destinado enteramente al señor arzobispo de Toledo. Además de estos dos impuestos había otros como el Juro para las tierras que no eran comunes arzobispales, el portazgo, el juro de sierra, etc. El reparto de los beneficios y beneficiarios era aun más complejo por las pequeñas y abundantes variaciones que se producían entre las villas.

Por lo general, el señor arzobispo se llevaba las tres cuartas partes en dinero y en especie de todo lo diezclado. La otra cuarta parte se convertía a novenos, volviendo a corresponderle al señor arzobispo cinco de los nueve novenos; otro noveno se lo

---

<sup>24</sup> Hilario Rodríguez de Gracia. Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Boletín de Estudios Giennenses. 2005.

<sup>25</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948

<sup>26</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 3. Exp. 23. /A.H.C 211. Cuadernillos sin fecha y número. Breve historia del Adelantamiento./ Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

<sup>27</sup> Hilario Rodríguez de Gracia. Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Boletín de Estudios Giennenses. 2005.

llevaba la iglesia de Santa María de Cazorla; los otros tres novenos se repartían entre beneficiarios, cargos de la iglesia, arcipreste, clérigos y los gastos y salarios de las distintas personas autorizadas en el ejercicio de diezmar, me refiero al mayordomo, fieles de las tercias, allegadores, alquileres y escribanos de rentas. Este complejo sistema de cobros y beneficios dio lugar al abuso y corrupción de las autoridades implicadas en este proceso, especialmente mayordomos, fieles y allegadores, así como los conventos, los párrocos, las cofradías, capellanías, obras pías y los hospitales. El pueblo llano, lo único que podían hacer era a través de la picaresca buscar la forma de hurtar la mayor cantidad posible de diezmo o a ser posible no pagarlo. Al margen de estas tierras comunes arzobispales había otro tipo de posesiones que pertenecían al arzobispado de Toledo, nos referimos a las dehesas y salinas.

### **Las dehesas de Cazorla.**

Había en el Adelantamiento de Cazorla cuatro dehesas desde los tiempos de los primeros adelantados que eran de propiedad de la dignidad arzobispal, sin embargo no sería hasta el siglo XVI cuando se conozcan sus linderos y se amojonen estos espacios y pasen a arrendarse para el uso de la hierba, fundamentalmente para el pastoreo. Estas dehesas van a sufrir constantes intentos de ocupación y alzamiento por parte de los labradores y de los concejos que quieren convertirlas en tierras comunales.<sup>28</sup> De hecho a principios del S. XVII, estas dehesas se debaten entre el abuso del pastoreo indiscriminado, el abandono y la dejadez de los que quieren que desaparezcan. Manglano les dedicará parte de su esfuerzo y las incluirá dentro de las rentas y frutos del adelantamiento, intentando delimitar su espacio y sacarlas en arrendamiento.

La vida y situación de las dehesas siempre estuvo amenazada. Los pastores interesados encontraban muchos problemas en su arrendamiento debido a que las leyes de uso nunca estuvieron muy claras y a que los guardas de las dehesas abusaban de las de precarias normas que gestionaban dichas dehesas. A partir de finales del siglo XVII y especialmente en el siglo XVIII un nuevo uso pondría a las dehesas en el punto de mira, nos referimos a la “yerba del Zumaque” para el curtido de las pieles en las tenerías. Este rentable “cultivo” provocará incluso que se imponga un diezmo sobre esta planta.

Tenemos una descripción de las lindes y amojonamientos de las dehesas que nos permite imaginarnos el espacio donde se ubicaban y su extensión. Son mediciones y amojonamientos a la manera de la época, nos referimos al uso de referencias topográficas, toponímicas o del nombre de fincas y propietarios que poseían las tierras circundantes. Estos documentos tienen un importante valor documental.

---

<sup>28</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s c./ 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C. 313

*“Tiene su alteza una Dehesa en la dicha villa que llaman la Dehesa de Peal, la yerba se arrienda todos los años en quince mil maravedíes y en ese precio se remato el día de todos los santos.”*<sup>29</sup> Probablemente fue la dehesa que más agresiones sufrió a lo largo del tiempo quedando casi diluida a finales del siglo XVIII. Incluso el amojonamiento que presentamos nos muestra la presión a la que estaba sometida:

*“Linda esta dehesa por el sol saliente con tierras de don Pedro Lazcano, con las tierras de las monjas de San Juan, de la villa de Cazorla, con las tierras de María López y de Felipe Vallejo. Al medio día, con tierras del Cortijo de los Pobres, con tierras de nuestra señora del Rosario del sitio de Peal, con tierras del vinculo de Juan de Vargas Machuca, con tierras del vinculo de Pedro Vargas, con tierras de María López. Al sol poniente, con tierras de Pedro Falfan, con tierras de Rosa Pérez y con las tierras de las monjas de san Juan de dicha villa. Del norte con el royo de Peal, con tierras de las capellanía de don Francisco de Almansa, con tierras de Felipe Santiago López, con tierras de Diego Manuel de la Peña y con tierras de María López, con tierras de Nuestra señora del Rosario del dicho sitio, con tierras de don Cristóbal Muñoz, con tierras de la capellanía de don Martin de Alcaparros, del royo del dicho sitio y tierras de don Pedro Lazcano.”*

*“Esta dehesa tiene con tierra inútil y montuosa cuatrocientas y cincuenta y dos fanegas y diez celemines que rebajadas cuarenta fanegas de tierra inútil y caminos, cincuenta fanegas de montes y ocho celemines del asiento del cortijo de María López, que está dentro de dicha dehesa, quedan de labor trescientas y sesenta y dos fanegas y dos celemines, medidas con la cuerda real de a quinientos estadales la fanega.”*<sup>30</sup>

Como podemos observar, al contrario de las otras dehesas, todas las referencias están en función de las propiedades que la rodean o incluso que se encuentran dentro de ella. En el espíritu de la época la modificación de los mojones y linderos estaba al orden del día de tal manera que continuamente había que estar señalando sus límites por mandato de los señores arzobispos puesto que veían como se reducía día tras día su tamaño.

*“También tiene su alteza otra dehesa en el término de Cazorla que llaman dehesa de la Peña de Almagra, la yerba de ella se halla en almoneda y se remata en la persona que más dé por ella.”*<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s.c./ 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C. 313.

<sup>30</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s.c. / A.H.C 349. 1758. Testimonio de apeo y medida de la dehesa de Peal, perteneciente a la dignidad arzobispal de Toledo.

<sup>31</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s.c./ 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

Muy cerca de Cazorla la dehesa de Peña Almagra probablemente fue la menos conocida debido a la ocupación permanente de labradores y poseedores y ni tan siquiera fue medida, apeada y amojonada como las demás. En 1628, el propio Álvaro Villegas, a través de Blas Martínez Manglano, impide al corregidor que entre a escriturar y medir la dehesa.<sup>32</sup>

*“Desde tiempo inmemorial a esta parte se ha tenido y reputado por dehesa de la Peña de Almagra, perteneciente a la dignidad arzobispal de Toledo, tiene muy cerca de cuatrocientas cuerdas de tierra pero habiéndose reconocido su situación se encuentra: componese esta en su centro de unas veinte cuerdas porque lo demás de su extensión consiste en tierras de labor acortijadas por lo que le tuvo por conveniente el omitir su medida, deslinda y amojonamiento y lo será contra dicha dehesa bajo el concepto antiguo respecto a no reclamarle la privanza de los pastos por los dueños y poseedores de los cortijos y tierras comprendidas en ellas.”<sup>33</sup>*

Si bien se amojonaron y se midieron las dehesas de Toya, Peal y Pelos, sin embargo las órdenes de Toledo hacían difícil comprender esta excepción para la dehesa de Peña Almagra. Así nos lo cuenta el propio corregidor: *“...habiéndose dejado de medir la dehesa de Peña Almagra, por ahora, por la oscuridad que hoy se tiene de su extensión porque lo que incluye de pasto es muy corto y reducido y todo lo demás que la rodea o circunvala es de siembra; bien que después recogida la cosecha, solamente pueda aprovecharse de los pastos el arrendatario de dicha dehesa con inhibición aun de los mismos labradores y cosecheros...”<sup>34</sup>*

*“La hierba de la dehesa de Pelos, que su alteza tiene en el término de la dicha villa que esta junto al río Guadalquivir, camino de la ciudad de Úbeda, se arrienda a dinero y se remata en la persona que más de por ella.”<sup>35</sup>*

En la relación que nos ofrece don Rodrigo Ximenez de Rada, arzobispo de Toledo, de la conquista de Quesada y del resto de los castillos en 1232, contenida en su obra *De Rebús Hispaniae*, hace referencia al castillo de Pilos o Pelos, que hasta no hace tanto tiempo había permanecido olvidado.<sup>36</sup> Era probablemente la dehesa menos

---

<sup>32</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 7. Exp.37. /A.H.C 542. 1628. Auto para el Corregidor, no pase a apea ni delimitar las dehesas de Peal, toya, Almagra y Pelos.

<sup>33</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6. Exp. 49. / A.H.C 459. Razón de pertenecer a la dignidad arzobispal de Toledo, de la dehesa de peña Almagra y Peal.

<sup>34</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sc. /A.H.C 369. 1757. Testimonio de apeo y medida de las dehesas de Peal y Pelos en el término de Cazorla.

<sup>35</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s c./ 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

<sup>36</sup> En las prospecciones arqueológicas que hicimos en 1985 dentro del proyecto Los Iberos en el alto Guadalquivir de la Universidad de Jaén tuvimos la oportunidad de prospectar todo el tramo de río Guadalquivir entre el embalse de doña Aldonza y la presa del Puente de la Cerrá, descubriendo un lugar conocido como la Plaza de Armas de las Juntas, justo en



deseada por los pastores y que más tiempo pasaría sin arrendar, entre otras cosas por su proximidad a las tierras de realengo pertenecientes a Úbeda, al otro lado del río, lo que hacía que dicha dehesa fuera ocupada de forma regular por parte de los pastores y habitantes de la ciudad de La Loma, con los consiguientes enfrentamientos entre los usuarios de las dos jurisdicciones.



Restos del Castillo de Pelos en la desembocadura del río Guadiana Menor con el Guadalquivir. Todo el olivar actual era parte de la dehesa en el siglo XVII. 1989. Foto José María Crespo García

*“La dehesa de Pelos, cuyos límites y circunferencia corren desde lo alto de las terreras del Guadalquivir que dan vista al soto de Santiago y a una mata de chaparros que linda con tierras que posee doña Luisa Escurieda, vecina de dicha villa, hasta lindar con el camino que va de Úbeda a Quesada y comenzar de la referida doña Luisa, por la loma que confina con dichas tierras y da vista a los ríos del Guadiana y Guadalquivir, hasta un peñón que hace dos caras y sale como dos tercias fuera del límite y sigue de canto de las terreras que están por encima del soto del dicho río Guadiana, lindando con tierras de la mencionada doña Luisa hasta tocar la lengua donde termina el amojonamiento. Se compone de trescientas y sesenta y dos fanegas, once celemines y medio cuartillo de tierras que rebajando cuatro fanegas que ocupan las terreras, el*

---

la desembocadura del Guadiana Menor, sobre el Guadalquivir. Tras documentar el lugar, resultaron ser los restos de una construcción medieval sobre restos arqueológicos más antiguos. Podrían ser las ruinas del Castillo de Pelos al igual que Cerro del Gato sobre el puente de la Cerrá.

*camino y peñas, quedando liquidez para el pasto de trescientas y cincuenta y ocho fanegas y once celemines, compuesta cada fanega o cuerda de los mismos quinientos estadales. Se han colocado y nombrado los mojones correspondientes.”<sup>37</sup>*

A pesar de que en estos momentos Toya era una aldea de Cazorla, su antigüedad e importancia histórica provenían de época prerromana, destacando los restos de su castillo sobre ruinas mucho más antiguas de época ibérica. Toya era ya citada en los pergaminos medievales del siglo XIII, donde se daban al arzobispo de Toledo, don Rodrigo Ximenez de Rada, las tierras de Quesada y Toya por parte de Fernando III.

*“Tiene su alteza otra que dicen **dehesa de Toya**, que comienza desde los cortijos de Toya y Hornos y llega hasta el río Guadiana alindar en el término de la villa de Quesada, esta se arrienda a dinero como las demás.”*

El mismo Manglano aseguraba que la aldea de Toya concentraba una gran parte de las tierras comunes arzobispales, incluida la dehesa de dicha aldea.

*“La dehesa de Toya cuyos límites y amojonamiento corren desde la boca de la rambla que cae del mismo sitio de Toya, siguiendo la rambla arriba hasta el collado donde sale la vereda que llevan por dicha rambla a Guadiana, y siguiendo dicha vereda hasta el camino que corre desde el cortijo de los Padres Mercenarios(mercedarios?) de esta villa que está por encima de la iglesia del dicho sitio de Toya, el cerro de las Herillas y mirando a poniente, lindando con tierras realengas hasta el primer cerrillo que se encuentra por donde traspone el camino para los Pinarejos (peralejos?) a mano derecha y de allí a otro cerrillo por debajo de las Cabezuelas bajas y línea recta a otro cerro que está por debajo de las mismas Cabezuelas, hasta la loma primera que se encuentra pasada la rambla que hay entre dichas Cabezuelas altas y bajas, siguiendo hasta la salida de labrados de las mismas Cabezuelas altas, en uno de los peñones que quedo señalado, y pasado dos vallejos que bajan entre el cerro alto de dichas Cabezuelas y el camino que lleva los de Peal a los pinares de aquel cerro por el collado de la Fuente del Junco, hasta un cerrillo que hay encima del collado de dicha fuente, a la majada inmediata desde donde corre a el collado por donde traspone la vereda del Llano de la Teja y sigue sobre la mano derecha mirando al río de Toya, a lo alto del cerro que llaman de las Colmenillas, terminando por línea recta en la orilla del caz real que va a Hornos.*

*Se compone de ochocientas fanegas, ocho celemines y dos cuartillos de tierras, cada cuerda de 500 estadales y cada estadal de once tercias de cuyo por mayor consta ser inútiles e infructíferas y de ningún pasto treinta fanegas, por ocuparlas el suelo de la*

---

<sup>37</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sc. /A.H.C 369. 1757. Testimonio de apeo y medida de las dehesas de Peal y Pelos en el término de Cazorla.

*de dicha iglesia y los alrededores de las casas, cortijos y castillo del mencionado sitio con las eras y caminos que cruzan, huecos de ramblas, terreras y peñas, por lo que solo queda setecientas setenta y nueve fanegas, ocho celemines y dos cuartillos y medio.”<sup>38</sup>*

## Las salinas de Peal de Becerro

Tenía la dignidad arzobispal dos salinas de su propiedad en Peal y Dos Hermanas. No eran las únicas pues había pequeñas explotaciones de salinas particulares de labriegos y ganaderos, sin embargo la fama de la sal que se labraba en las de su alteza las hacía ser conocidas en todas las tierras del adelantamiento, incluso en comarcas más lejanas como Granada o Úbeda. Manglano, se preocuparía constantemente de que estas instalaciones no se perdieran. Cuando él llegó a Cazorla informó a Villegas de la situación de abandono de estas salinas que tanta riqueza habían dado a los Marqueses de Camarasa.



Salina de Peal de Becerro. Albercas de decantación de sal. 2001. (destruidas en la actualidad) Foto José María Crespo

En unos de estos informes nos cuenta:<sup>39</sup> *“Las salinas, en especial las de Peal, son las mejores que hay en muchas leguas y si no son de tanto provecho como solían, la mayor parte del daño ha venido por la falta de dueño y de persona que por sus particulares intereses no cuidase de ellas, que por lo menos estos dos años que ha gozado su alteza, se han administrado muy mal, y tanto que no se ha vendido un grano*

---

<sup>38</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sc. /A.H.C 369. 1757. Testimonio de apeo y medida de las dehesas de Peal y Pelos en el término de Cazorla.

<sup>39</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sc. /A.H.C 369. 1757. Testimonio de apeo y medida de las dehesas de Peal y Pelos en el término de Cazorla.

*porque don Sancho las arrendo en tiempo del Cardenal Sandoval, y el arrendador faltó (murió) y los testamentarios se hicieron cargo de la sal a dinero conforme al arrendamiento . Las salinas están muy maltratadas por falta de cuidado y si alguna sal se labro fue por cumplir..”<sup>40</sup>*

Hasta que los habitantes de las tierras del adelantamiento comenzaron a construir pequeñas salinas para consumo propio, el monopolio de la sal estaba en manos exclusivamente de la dignidad arzobispal. Desde el siglo XIII, la sal se vendía y repartía entre los habitantes de las villas y aldeas del adelantamiento de Cazorla, se registraba y labraba en función de las necesidades de pastores y familias. Desde principios del siglo XVII, estas salinas entraron en crisis y abandono, sin reparar las eras ni las albercas y sin limpiar los pozos de agua, lo que provocaría que cuando se producían riadas gran parte de la estructura quedaría dañada.

*“Estas salinas tienen una grandísima necesidad de una casa, pero no de las cualidades que ha ordenado el contador mayor sino de piedra y cal muy fuerte y que este cubierta así por las inclemencias del tiempo como porque la sal este guardada.”*



Salina de Dos Hermanas. Paraje de Los Nerios. Albercas de decantación de sal y de almacenaje de agua. 2001. Foto José María Crespo García.

Quando estuvieron a pleno rendimiento a mediados del siglo XVI, bajo el gobierno de los marqueses, se construyó una casa que era almacén y casa del salinero.

---

<sup>40</sup>Catálogo de recursos patrimoniales de la Comarca de Cazorla. ADR. 2001. La ignorancia y la falta de escrúpulos dieron lugar a su destrucción total hace algunos años.

Cuando muere don Sancho de Sandoval, mayordomo de las tercias de Cazorla a principios de 1623, también lo hizo cinco días después el encargado y maestro de las salinas, por lo que Manglano nombrara a otro salinero que en solo un mes había labrado 600 fanegas a pesar de las condiciones en las que se encontraba la salina, lo siguiente sería venderla por el precio de mercado de la época, medio ducado la fanega.

## Capítulo I. El retorno traumático.

El 20 de septiembre de 1604, el Papa Clemente VII dirigía un breve al cardenal arzobispo de Toledo, Bernardo Sandoval y Rojas, felicitándolo por la conclusión del pleito que mantenía con el Marqués de Camarasa sobre la posesión del Adelantamiento de Cazorla. El feliz desenlace había tenido lugar en abril de ese año cuando el Dr. Juan Bautista Garay, canónigo, visitador general y hombre de su confianza, en nombre del arzobispo firmaba una Concordia, ratificada el 3 de septiembre, por la que se devolvía el Adelantamiento a la dignidad arzobispal.<sup>41</sup>

La restitución fue considerada por Diego de Castejón, uno de los biógrafos del arzobispo, de acción *“..tan grande, de tanta autoridad y útil para la dignidad arzobispal de Toledo que, cuando no hubiera dejado otra memoria, era bastante para hacerle grande”*<sup>42</sup>. Muestra, igualmente, del logro del cardenal Sandoval es el texto de uno de los epitafios de su sepulcro, en la capilla de nuestra Señora del Rosario de la catedral primada de España:

*OB OMNIA NATURAE FELICITATIS QUE DONA SPECTABILIS,  
/COMIS, BENEFICUS IN PAUPERES PRAECIPUE LARGISSIMUS. QUI  
CASORLAE PRAEFECTURAM/ TOLETANAE ECCLESIAE RESTITUIT, ET  
AEDEM HANC VIRGINI MATRI SEMPER INMACULATAE,*<sup>43</sup>

En la sede toledana la noticia se acogió con gran júbilo: *“se celebró un Tedeum y misa en la capilla de la Virgen del Rosario, tañeron las campanas, se encendieron luminarias y sonaron chirimías y tambores”*<sup>44</sup>. El contento del arzobispado por el

---

<sup>41</sup> Diccionario panhispánico del Español Jurídico. Acuerdo firmado entre autoridades civiles y episcopales. RAE. Instrumento jurídico, autorizado en debida forma, en el cual se contiene lo tratado y convenido entre las partes.

<sup>42</sup> GÓMEZ CANSECO, L, 2017: 543. Testimonio de CASTEJÓN Y FONSECA, Diego, Primacia de la santa Iglesia de Toledo, su origen, sus medras, sus progresos en la continua serie de preladados que la gobernaron y a vista de las mayores persecuciones de la católica religión, defendida contra las impugnaciones de Braga. Tercera parte, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1645, II, pp. 1165-1196. CASTEJÓN fue arcediano de Talavera y Gobernador del Arzobispado de Toledo y entre 1640-1643 Presidente del Consejo de Castilla.

<sup>43</sup> Insigne por todos los dones de la naturaleza, cortés, liberal, generosísimo principalmente con los pobres, quien restituyó a Iglesia de Toledo el adelantamiento de Cazorla; y quien fundó esta capilla a la Virgen Madre siempre Inmaculada.

<sup>44</sup> RIVERA RECIO, J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948, p. 124

retorno del Adelantamiento a su jurisdicción estaba más que justificado si se considera la desmedida duración y los giros y escollos que hubo de superarse en el litigio que, iniciado en el siglo anterior por el cardenal Martínez Silíceo tras su acceso a la sede Primada en 1546, concluía ahora en 1604, más de medio siglo después.



Retrato de don Bernardo de Sandoval y Rojas. Arzobispo de Toledo. Sala Capitulare de la Catedral de Toledo.

La trascendencia y repercusiones del rescate llegaron a sobrepasar incluso los círculos eclesiásticos, lo que da idea del alcance de su significación. Cronistas de la época como Esteban de Garibay, Salazar de Mendoza, Ximénez Patón, Argote de Molina o Méndez Silva, escribieron sobre el pleito, sus antecedentes y conclusión.<sup>45</sup> El

---

<sup>45</sup> Además del citado CASTEJÓN Y FONSECA, cfr. GARIBAY Y ZAMALLOA, E., *Compendio historial de las Chronicas y universal historia de todos los reinos de España*, Tomo II, Barcelona, 1628: "...ha avido muy grandes pleitos y sentencias en favor de la Iglesia de Toledo, la cual ha sido restituida en su antigua possession ...[de las tierras del Adelantamiento de Caçorla". SALAZAR DE MONDOZA, P., autor coetáneo al pleito y conocedor de temas eclesiásticos, en su *Crónica del cardenal Juan Tavera*, caps. XXV-XXVI, realiza un detallado relato de los hechos acontecidos entre 1534 y 1603, año de la publicación, cuando aún no se había resuelto el pleito. XIMÉNEZ PATÓN alude igualmente al rescate por la sede Primada en su *Historio de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén* (Jaén, 1628), p. 238-39. ARGOTE DE MOLINA, en su *Nobleza de Andalucía*, Sevilla, de 1588, cap. X: "De la villa de Cazorla y de la Antigüedad de su nombre y fundación", alude al pleito. MÉNDEZ SILVA, R., *Población General de España de 1645*, informa, además de la conclusión del pleito, de otros detalles del señorío y de su historia.

cardenal Sandoval y Rojas había superado un doble y difícil logro: rescataba el dominio de un jugoso señorío eclesiástico para el arzobispado de Toledo y lo hacía quitándoselo de las manos a una de las familias más poderosas de Castilla, los Marqueses de Camarasa, herederos del que fuera no menos poderoso secretario de Carlos V, Francisco de los Cobos. El hecho se ha considerado como un triunfo de la Iglesia toledana sobre una influyente familia nobiliaria<sup>46</sup> y tal vez lo fuera en ciertos aspectos jurídicos y eclesiástico.

Sin embargo, como veremos más adelante, el largo pleito no concluyó en los tribunales, sino en una Concordia en la que se fijaban exorbitantes compensaciones monetarias de la mitra toledana a los Camarasa. Esto relativiza el logro eclesiástico a la vez que pone de relieve un aspecto del pulso entre dos poderes de la sociedad estamental, en la que la nobleza, al igual que la sede Primada, reunían una formidable ascendencia social, riquezas y privilegios.

En la Concordia firmada entre el arzobispo de Toledo y la casa de Camarasa el 13 de septiembre de 1604 para recuperar la jurisdicción y tierras del Adelantamiento de Cazorla y en la documentación posterior sobre ello se estipularon determinadas contraprestaciones, fundamentalmente económicas, que obligaban a ambas partes<sup>47</sup>. Como puede verse en la Concordia y en las sucesivas Escrituras de Redención de Censos firmadas a lo largo de la centuria<sup>48</sup> se pactó una fórmula que garantizaba al dueño de la propiedad transferida la percepción de una cantidad de dinero anual como pago de los intereses y otra para ir amortizando y reduciendo el importe total de la deuda (principal)<sup>49</sup>. En la Escritura de 1606 firmada entre don Bernardo de Sandoval y Roxas y don Francisco de los Cobos y Luna<sup>50</sup> se valoraba como capital principal por el territorio en litigio 140.000 ducados, una auténtica fortuna, y en la de 1651 se establecía que:

---

<sup>46</sup> Cfr. RIVERA RECIO, J.F., op. cit

<sup>47</sup> Una fórmula que garantiza al que transfiere la propiedad asegurarse una cantidad de dinero anual de un valor total de la propiedad perdida. Mientras que la otra parte se compromete a ir pagando y reduciendo la cantidad principal.

<sup>48</sup> Archivo Diocesano de Toledo. s/n. año 1651 Escritura de Redención que paga la Dignidad arzobispal al Marqués de Camarasa sobre l restitución del Adelantamiento de Cazorla. A.H.C 258.

<sup>49</sup> Los censos eran operaciones financieras contractuales frecuentes desde la Edad Media. En este caso se trata sencillamente de un contrato por el que una operación de compra-venta se convierte en una de crédito: el vendedor acepta entre las condiciones del traspaso la posibilidad de que el comprador aplase el pago del precio mediante la creación de un censo, quedando la propiedad enajenada como garantía hipotecaria del principal y de los intereses anuales del mismo.

<sup>50</sup> ACT, I.1.B.5.1 / AHC, 20. Concordia de 13 de septiembre de 1604 entre Dignidad arzobispal de Toledo y el Marqués de Camarasa y Conde de Ricla sobre el Adelantamiento de Cazorla/ ADT. Libro IV-3232 / AHC 158, 1606, Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr. D. Bernardo de Sandoval y Roxas, Arzobispo de Toledo y en su Dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera.

*“don Manuel de los Cobos y Luna, Conde de Ricla y Castrogeriz, declara que le pertenece un censo a razón de 20.000 el millar, de 7.000 ducados de renta cada año sobre las rentas de la santa iglesia catedral de Toledo..”<sup>51</sup>*

En definitiva, los arzobispos quedarían obligados a pagar a los Camarasa 7.000 ducados cada año, correspondientes a un interés del 5% (a eso equivalía la expresión contable de la época 20.000 el millar) sobre los 140.000 ducados. Además debían ir redimiendo el importe total del censo, lo que harían mediante pagos parciales a lo largo del siglo XVII. Así lo hicieron los arzobispos de Toledo: Moscoso y Sandoval, Pascual de Aragón<sup>52</sup> y finalmente, consumiendo el censo, el cardenal Portocarrero en 1691.<sup>53</sup>

Con independencia de las remuneraciones económicas a los Camarasa, el arzobispo Sandoval, concedió otra concordia a su sobrino el duque de Lerma, nombrado adelantado de Cazorla en 1600, con una renta de 20.000 ducados. Lerma recibiría una pensión vitalicia del Adelantamiento de 6.000 ducados anuales, tras pactar con su tío su renuncia al oficio una vez recuperado el señorío para la Mitra toledana.<sup>54</sup>

## La toma de posesión de Cazorla en 1606.

Habían pasado más de setenta años desde que el Adelantamiento de Cazorla no estaba bajo la jurisdicción del arzobispado de Toledo. Hubo que esperar al 10 de julio de 1606 para que se produjera la toma de posesión de estas tierras tras el pleito ganado por la Archidiócesis de Toledo a la casa nobiliaria de los Marqueses de Camarasa tal y como queda especificado en la Concordia. Esta toma se haría en la ciudad de Úbeda por don Bernardo Ávila de Vera -maestro de escuela del consejo de su ilustrísima- en nombre de don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, ante don Luis Pacheco de Espinosa, Corregidor y Justicia Mayor de las ciudades de Úbeda y Baeza.

---

<sup>51</sup> ACT, I.1.B.5.1 / AHC, 20. Concordia de 13 de septiembre de 1604 entre Dignidad arzobispal .../ AHC. 258. Escritura de Redención de 1651 que paga la Dignidad arzobispal al Marqués de Camarasa sobre la restitución del Adelantamiento de Caçorla /AHC. 564; Escritura de redención de 1665 otorgada al Excmo. Don Manuel de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa.

<sup>52</sup> ADT. Leg. s.c. Exp. 4/ AHC. 566, Escritura de Redención otorgada por la Excm. Sr<sup>a</sup> Isabel Portocarrero y Luna, marquesa de Camarasa, viuda de Don Manuel de los Cobos y Luna.

<sup>53</sup> ADT. Leg. 8. Exp. 7, año 1691, Escritura de Redención otorgada por el prior de la Casa de Noviciado de la Compañía de Jesús de Madrid a favor del cardenal Portocarrero.

<sup>54</sup> ACT. I.1.B.4.4 a / AHC 14.1. Escritura de concordia sobre los diezmos de Cazorla con el Emm<sup>o</sup> Cardenal D. Bernardo de Rojas y Sandoval por lo que toca a la Dignidad arzobispal (1612).[30 fols].- Declaración de bienes de Lerma de 1622 en DOMÍNGUEZ ORTIZ, La sociedad española del siglo XVII, Apéndice XI, pág. 365.



*“..y en nombre del dicho Cardenal, me presentó una real carta de su majestad donde se le comete al señor Corregidor dar posesión del Adelantamiento de Cazorla, villas y castillos e otras cosas al dicho ilustrísimo señor Cardenal.. en la ejecución de la Concordia hecha entre el dicho Cardenal, mi parte y el señor Marques de Camarasa, capitán de la Guardia Española y confirmado por la santidad de nuestro muy Santo Padre Paulo V...”<sup>55</sup>*

Al día siguiente la comitiva se pondría en camino hacia Cazorla para presentar el auto de posesión ante el Concejo de la villa. El día 12 de julio de 1606 en el ayuntamiento de Cazorla y ante el concejo formado por don Juan de Prada, -justicia mayor del Adelantamiento-, don Cristóbal de Villalta y don Juan Godínez, -alcaldes ordinarios-, don Antonio de Godoy y Alonso Ortiz - regidores-, don Juan de la Tovilla Godoy y Diego de Extremera -jurados- se dirigió el Corregidor de Úbeda y Baeza al cabildo y ayuntamiento para comunicar por virtud de su poder y estando en presencia de los escribanos que había venido a ejecutar la carta de su Majestad, librada en razón de la propiedad y posesión de Adelantamiento de Cazorla por el arzobispo de Toledo y sus sucesores:

*“..mando legitimar y notificar al Consejo de la Villa, la real ejecutoria y confirmación de la transacción y el poder dado en su nombre a don Bernardino Ávila de Vera, para tomar la posesión del Adelantamiento de Cazorla, sus villas y fortalezas y las varas de justicia y toda la jurisdicción, bienes y rentas...”<sup>56</sup>*

Mientras tanto en Toledo, la noticia de la toma de posesión del Adelantamiento de Cazorla por don Bernardino Ávila de Vera se recibió con algarabía, sonaron las campanas de todas las iglesias y se celebraron misas y actos de gratitud ante la Virgen del Sagrario. Después de tanto tiempo se había restituido el Adelantamiento a sus legítimos dueños. El propio don Bernardo de Sandoval y Rojas escribía:

*“..se acabo la incorporación del Adelantamiento de Cazorla en la dignidad arzobispal, de lo que doy a Dios infinitas gracias, viendo la misericordia que ha hecho en tomarme, al cabo de tantos años con todas mis faltas, por instrumento para acabar negocio tan importante y deseado...”<sup>57</sup>*

---

<sup>55</sup> Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera

<sup>56</sup> / Img. 6741 y siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>57</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948.



Ilustración de la Toma de Posesión del Adelantamiento de Cazorla por el Arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval y Rojas. 1606. Archivo Diocesano de Toledo. Foto José María Crespo García. 2005.

## El Ayuntamiento de Cazorla.

Eran casi siete décadas las que habían pasado desde la última posesión de un arzobispo de Toledo de las tierras del Adelantamiento de Cazorla. Posesión que estaba marcada por un ritual y escenificación que mostraba el poder de los arzobispos toledanos y la sumisión y vasallaje de los habitantes del Adelantamiento. Había dos actos claramente definidos y diferentes dentro del ritual de la posesión: el primero era la toma de posesión del territorio y las villas llevada a cabo en el ayuntamiento de Cazorla y ante todos los miembros del cabildo; el segundo, era la renuncia y nuevos nombramientos de los oficios de toda la jurisdicción de la villa. De aquí que se repitiera este acto en cada una de las villas que formaban el Adelantamiento. En el primer caso se leyó la carta de la posesión:

*“...gobernador, alcaldes ordinarios, regidores y jurados tomaron la dicha real ejecutoria, la besaron y pusieron sobre sus cabezas y obedecieron con el acatamiento y respecto debido y en nombre de toda la villa y en cumplimiento dijeron que estaba prestos a guardar y cumplir todo cuanto su majestad le manda por dicha real ejecutoria y cedula real.”<sup>58</sup>*

Hemos de pensar que todos los presentes que allí estaban, por edad no conocían otra jurisdicción que la propia implantada por los Marqueses de Camarasa, por tanto debían de estar preocupados cuanto menos ante la llegada de los nuevos señores del adelantamiento, más aún cuando volvían a convertirse en un señorío eclesiástico en pleno proceso de sacralización de la vida en España a partir de los postulados del Concilio de Trento.

*“..en señal de sumisión se le dio posesión de la vara de gobernador de esta villa y de las demás villas y castillos y demás derechos pertenecientes al señor arzobispo de Toledo, don Juan de Prada entrego la vara de Justicia de esta villa y de todas las demás del dicho adelantamiento a don Bernardino Ávila de Vera, que la recibió en nombre del arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas y sus sucesores...”<sup>59</sup>*

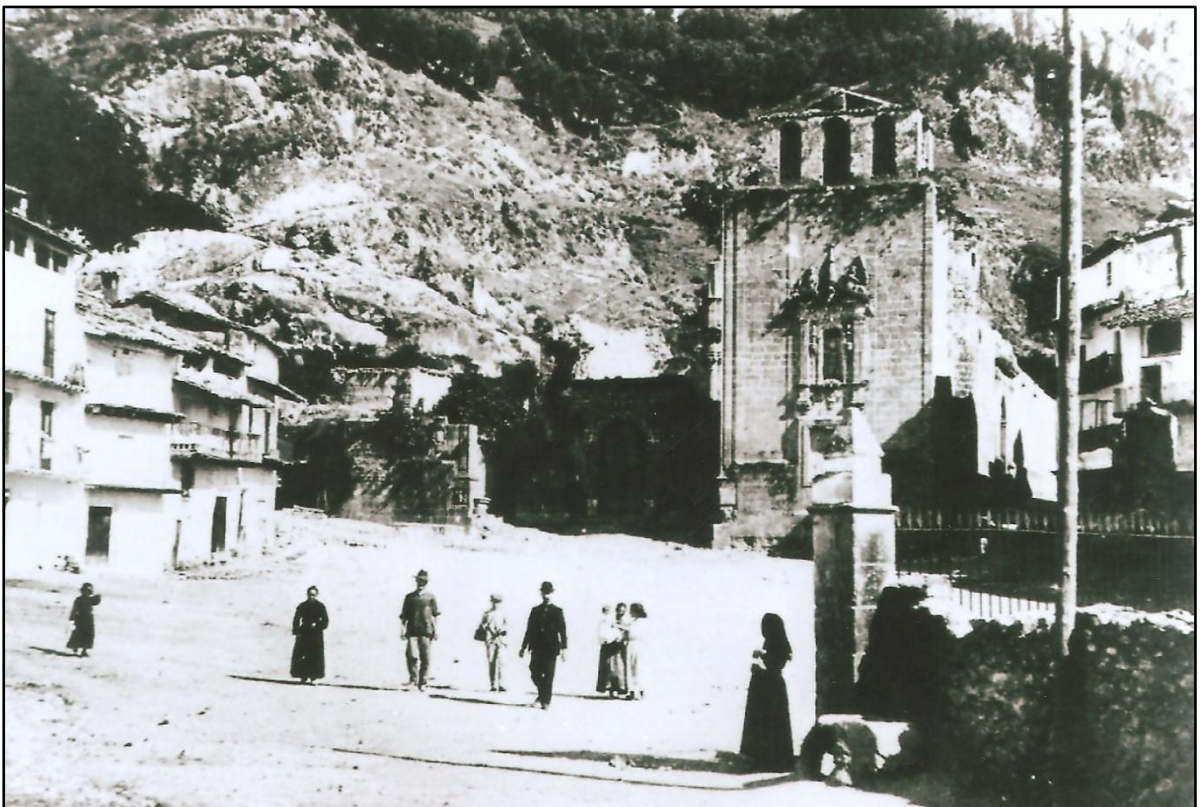
La toma de posesión del adelantamiento era un ritual bastante arcaico y posiblemente había variado muy poco en cientos de años. Era un procedimiento feudal y medieval que estaría casi en desuso en aquella España de principios del siglo XVII. Merece la pena que conozcamos sin interrupciones el resto del procedimiento:

---

<sup>58</sup> Img. 6743 y siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. / Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>59</sup> Img. 6744 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. /

*“..cada uno de ellos ( cabildo de Cazorla) de por sí y en señal de posesión y reconocimiento de vasallaje hincando la rodilla en tierra y desto bajando la cabeza, besaron la mano al dicho Ávila de Vera, por el poder que tiene el eminentísimo Cardenal de Toledo, reconociendo sus señoríos y rentas jurisdiccionales y decimales, juraron por sí y todos los vecinos de esta villa, obedecer y vasallaje al que están obligados... y entregaron las llaves de las casas del cabildo que son propias de la dicha villa al señor Ávila de Vera y su merced las recibió y tomo en su poder de mano de don Antonio de Godoy, escribano de este ayuntamiento y así mismo recibió tres llaves del archivo donde están los papeles tocantes a esta villa de manos de Cristóbal de Villalta, alcalde ordinario.. Tomo por la mano el dicho señor Corregidor, juez de la Comisión, al dicho señor Ávila de Vera y lo paseo a el dicho nombre por estas casas del cabildo y luego fuera de la dicha sala del Ayuntamiento a los dichos alcaldes, regidores y jurados y el dicho señor Ávila de Vera, cerró la puerta y volviendo abrir en señal de posesión.. y el dicho Concejo se allano a dar y dio la dicha posesión por sí y las demás villas del Adelantamiento de Cazorla de quienes son cabeza de partido.”*



Plaza de la Villa donde se encontraban las Casas Consistoriales en el siglo XVII. Foto de Santa María, principios del siglo XX donde aún se conserva la espadaña con las campanas. Reproducción fotográfica Majovi.

Lo firmaron todos los miembros del Concejo excepto un regidor enfermo y otro que estaba en la cárcel pública. Y como testigos: “*..don Juan de Villegas Bocanegra, escribano de su majestad; Fray Francisco de Godoy, ministro del convento de la Santísima Trinidad de Úbeda; don Jorge Fernández Polaino, vicario en esta villa; don Fernando de Lorca, prior de las iglesias de Cazorla, y don Gerónimo Pérez de Tejada,*

*vecinos de esta villa. Y esto paso así y se otorgo y aprobó ante el dicho Andrés López de Quesada, escribano publico de numero de la ciudad de Úbeda.”<sup>60</sup>*

Gracias al escribano Andrés López de Quesada conocemos paso por paso, día por día, todos los actos que formaban parte de la toma de posesión, incluso con detalles y anécdotas de la misma. Una vez que toda la comitiva estaba en la casa del Ayuntamiento, habiéndose dado todos los actos de la posesión, el corregidor don Luis Pacheco de Espinosa, mandó se diera un pregón público desde el balcón principal de las casas del cabildo de la villa en el que se ponía de manifiesto la toma de posesión del Adelantamiento de Cazorla por parte del arzobispo de Toledo y en su nombre don Bernardino Ávila de Vera, con poder civil y criminal y sobre los bienes y las rentas. Con los vecinos allí reunidos y una vez acabado el pregón *“..se tocaron chirimías y tambores, también echaron al vuelo las campanas de la Iglesia Mayor que estaba en la plaza, se dieron numerosos tiros de arcabuces, todo ello como demostración de regocijo y alegría.”*

La segunda toma de posesión era el capítulo de la jurisdicción en la que se recogía un amplio catálogo de oficios que serían nombrados por su eminencia el señor arzobispo de Toledo. Entre ellos contamos con: regidores, jurados, alcaldes ordinarios, Escribano Mayor y demás escribanías de número, alcalde de la Hermandad, alcalde de la Cárcel, guardas del campo, caballeros de sierra, contadores y procuradores, etc. El día 12 de julio de 1606, tras la toma de posesión en el ayuntamiento de la villa de Cazorla, el señor Ávila de Vera ordenaría al Corregidor que anunciase:

*“...todos los dichos oficios mando que no los usen en manera alguna sin licencia de su señor arzobispo de Toledo, suya en nombre de hoy en adelante y lo pidió por testimonio y se lo mando dar y que se pregonase este auto.”<sup>61</sup>*

### **La Cárcel pública.**

Al día siguiente continuaría la toma de posesión, esta vez en la cárcel pública de la villa. Para ello el señor Ávila de Vera tuvo que nombrar con anterioridad al nuevo Alcalde de la Cárcel, puesto que recaería en don Luis Poyuelo: *“..se da mandamiento del nombramiento con el cual el dicho Luis Poyuelo se ha de presentar y presente ante*

---

<sup>60</sup> Img. 6744 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>61</sup> Img. 6750 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

*el ayuntamiento de esta villa donde mandó lo reciban por tal alcaide con que antes y primero el dicho Luis Poyuelo, haga juramento y solemnidad a este caso..”<sup>62</sup>*

Este visitó la cárcel pública en compañía de todo el séquito y con el Corregidor y escribano entró en el edificio, en la Sala de la Audiencia y Vista de presos. El señor corregidor lo tomó de la mano, lo paseó por toda la sala y lo sentó en la silla del juzgado de esta Audiencia. A continuación le entregó el Libro de los Presos y la memoria de ellos. Tomando posesión en nombre del señor arzobispo: *“..luego mandó ante los señores escribanos públicos ante quien pasan las causas criminales y civiles de los que están presos y si van todos los procesos de las causas porque en ellos y en ellas le daba y dio la posesión..”<sup>63</sup>*

Se dirigió hacia una de las celdas donde había un preso llamado Pedro Manuel que por causa criminal estaba sentenciado a pena de destierro. Habiendo sido apelada dicha pena pero al no haber mostrado ningún tipo de arrepentimiento o mejoría, el señor gobernador mandó: *“..soltarlo para que se cumpla la sentencia de destierro.”<sup>64</sup>* El corregidor en nombre del señor Ávila de Vera solicitó al alcaide de la cárcel entregara inventario de los bienes de la cárcel. El mismo día 13 de julio, Luis Poyuelo, como alcaide de la cárcel pública de la villa de Cazorla, hizo inventario de todos estos bienes:

*Inventario de los bienes de la cárcel:*

- *Un brete de yerro con su candado y llave. (Cepo o prisión estrecha de hierro que se ponía a los reos en los pies para que no pudieran huir)*
- *Un potro de palo para dar tormento. (un instrumento y un método de tortura en el que el acusado era atado de pies y manos a una superficie conectada a un torno (el potro). Al girar, el torno tiraba de las extremidades en sentidos diferentes, usualmente dislocándolas pero también pudiendo llegar a desmembrar)*
- *Tres cadenas con tres arropas. (instrumento de metal que sirve para inmovilizar los pies de los reos)*
- *Otros candados y un grillete.*

---

<sup>62</sup> Img. 6755 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>63</sup> Img. 6757 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>64</sup> Img. 6758 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

- *Doce pares de grillos. (objeto de dos grilletes unidos por una cadena)*
- *Un par de grillos para mujer.*
- *Un martillo y una maceta y un botador. (instrumento de hierro en forma de escoplo)*
- *Dos bancos de asiento.*
- *Una mesa grande con su cajón.*
- *Una silla de juzgado de pino grande.*
- *Catorce llaves de las puertas y cerraduras de la dicha cárcel.*<sup>65</sup>

El inventario presentado por el alcaide contenía otro adjunto de los bienes religiosos presentes en la cárcel pública de la villa de Cazorla.<sup>66</sup>

### Castillo y fortaleza de Cazorla.

Tal y como nos cuenta el escribano Andrés López, desde allí se dirigieron directamente hasta el castillo de la villa de Cazorla, llegando hasta sus puertas que estaban cerradas por dentro.<sup>67</sup> Don Pedro de Soria, alguacil de la comisión para la toma de posesión, llamó golpeando con la aldaba que pendía de la puerta de la fortaleza, respondiendo desde dentro: “¿Quién llamaba a aquella puerta?” El Corregidor le insistió que abriera las puertas de la fortaleza y que se identificara, a lo que la persona que había dentro dijo que era: “Juan de la Tovilla Godoy, Alcaide de aquel castillo, puesto por el marqués de Camarasa y que no podía abrir sino era diciendo quien era el que venía a este castillo.”<sup>68</sup> A lo que el Corregidor de Úbeda y Baeza le notificó que traía una comisión por parte de su majestad el rey para tomar la posesión de aquel castillo. El Alcaide de la fortaleza se negó una vez más hasta que no viera los documentos pertinentes, “porque de otra manera no podría abrir las puertas por que

---

<sup>65</sup> Img. 6759 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>66</sup> *Inventario de ornamentos para el culto divino: Un ara. Un cáliz de plata con patena. Una casulla de raso amarillo con fleques (flecos) de seda azul. Un alba con su cíngulo. Una estola y manipulo. Un ancho de lienzo. Una campanilla. Dos alcayatas que sirven de candeleros. Un misal y un atril. Dos libros en que se escriben los embargos de los presos.*

<sup>67</sup> Img. 6879 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>68</sup> A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

*tenía hecho pacto de homenaje de guardarlo con toda la fidelidad y cuidado.”*<sup>69</sup> El Corregidor aceptó enseñarle la documentación e hizo que el escribano leyera la comisión y de inmediato don Juan de la Tovilla Godoy abrió las puertas del castillo. A continuación don Luis Pacheco de Espinosa le requirió las llaves de las puertas y se las entregó a don Bernardino Ávila de Vera, cesando en el cargo a don Juan de la Tovilla Godoy, ordenándole que se fuera de aquella fortaleza.

Nuevamente se repite el mismo rito de toma de posesión que en los demás lugares, el auténtico interés está en los detalles contados por el escribano López de Quesada: *“...y el corregidor le tomo la mano al señor Ávila de Vera y lo llevo a las puertas de la fortaleza las cerró y volvió abrir y se tomó testimonio de la posesión pacíficamente y sin ninguna contradicción.”*<sup>70</sup> Una vez dentro del castillo se dirigieron hacia *“una torre grande y fuerte que le llaman del homenaje”* subiendo y abriendo sus puertas y tomando posesión en nombre del cardenal arzobispo de Toledo. Se dirigieron seguidamente a los aposentos que estaban dentro de la fortaleza, recibiendo las llaves y diciendo que *“tomaba posesión de las cosas que hubiere y de todos los usos, paseándose por los dichos aposentos y llegó hasta la galería abriendo y cerrando las puertas en señal de apoderamiento”*.

Don Bernardino Ávila de Vera de la mano del Corregidor, se dirigió a la denominada Plaza de Armas donde *“había cuatro tiros de artillería, municiones, arcabucería y demás armas que tiene el castillo dentro y fuera de la plaza de armas”*. El asunto del armamento siempre fue un tema delicado y controlado por todas las administraciones por lo que el señor Corregidor solicitó se hicieran averiguaciones e inventario del armamento dentro y fuera del castillo para remitírselo a quien se nombrara como nuevo alcaide de la fortaleza. A continuación se hizo la posesión de todo lo contenido en esta plaza de armas a favor del señor cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas. Por último, estando en el castillo de la villa de Cazorla este 13 de julio de 1606 y ante toda la comitiva y delante del Corregidor el señor Ávila de Vera hizo saber:

*“..que al servicio de su ilustrísima el señor Cardenal arzobispo de Toledo, convenía dejar Alcaide de la fortaleza y castillo y para que lo tenga en guarda custodia y para ello nombramos y nombro por tal alcaide del castillo de la villa de Cazorla, por*

---

<sup>69</sup> Img. 6881 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>70</sup> Img. 6882. siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.



*ahora y en tanto su ilustrísima nombre alcalde, hace a don Sancho de Sandoval Negrete, caballero hijodalgo, vecino de esta villa de Cazorla”<sup>71</sup>*

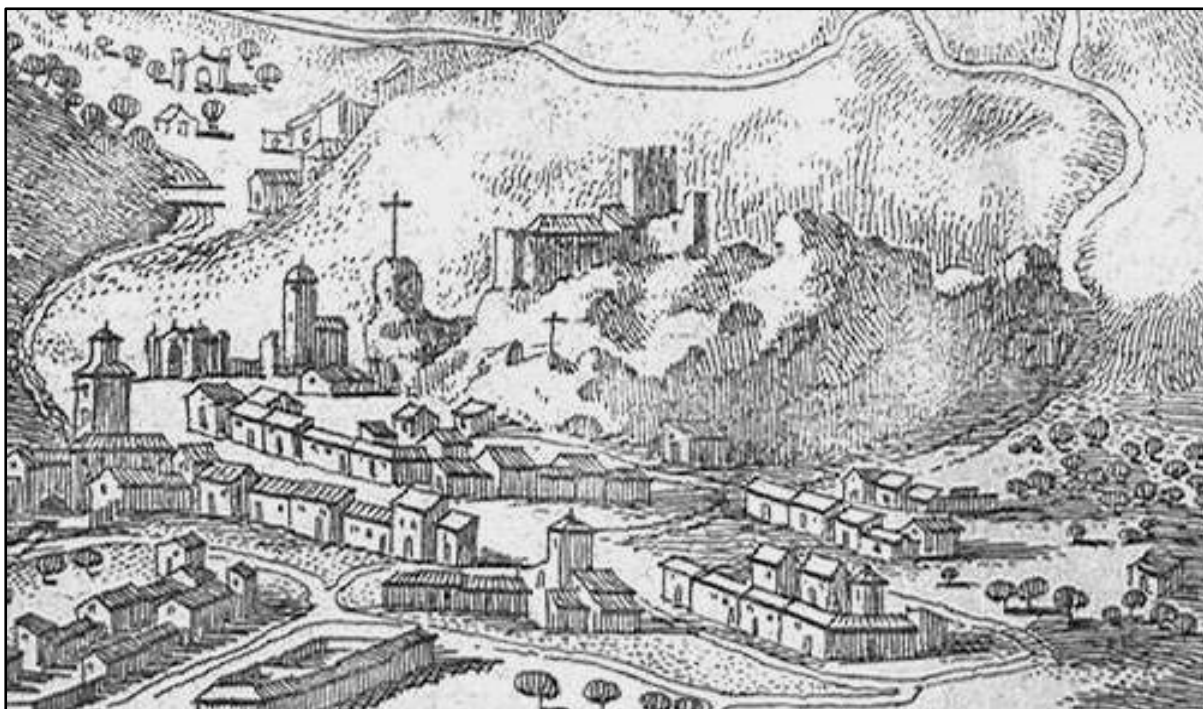


Ilustración de Cazorla. Mapa de la diócesis Toledo y sus vicarias. 1681. Archivo Diocesano de Toledo. Detalle del Castillo de la Yedra y Santa María. Foto José María Crespo García.

Este nombramiento tenía un significado especial debido a la importancia del oficio. Debemos recordar que aunque las Guerras de Granada habían acabado hacia ya bastantes años, aún quedaba una importante población morisca que levantaba resentimientos entre la población cristiana.<sup>72</sup> Esto justificaba que todavía se guardaran pequeños arsenales en las fortalezas y castillos limítrofes con las tierras granadinas.<sup>73</sup> El señor Ávila de Vera destaca la importancia de este nombramiento realizando las cualidades del personaje elegido y escenifica de manera solemne la toma de posesión del oficio *“..y pregunto si aceptaba el dicho cargo y tenencia y el dicho Sancho de Sandoval, respondió que si quería serlo y aceptar el homenaje en la forma que se acostumbra de guarda del castillo y fortaleza y que lo hará con toda solemnidad el dicho pacto de homenaje”*. Se lo preguntaría hasta tres veces ante todos los presentes, respondiendo el candidato a Alcalde del Castillo de Cazorla con la misma fórmula.

Una semana más tarde, don Sancho de Sandoval presentaría ante el señor gobernador del Adelantamiento un memorial con todo lo contenido en el castillo de

<sup>71</sup> Img. 6885 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>72</sup> Diego Hurtado de Mendoza. La Guerra de las Alpujarras. M. Rivadeneyra. Madrid. 1852. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 1999.

<sup>73</sup> Tres años después, Felipe III, redactaría el Decreto de Expulsión de los Moriscos.

Cazorla. Sorprende el desmantelamiento de enseres y mobiliario de estos lugares en tan solo unas pocas décadas desde las guerras de Granada. El memorial anota lo que había en ese momento del nombramiento de alcaide de la fortaleza: *“..confirmando que tiene a su cargo las armas y los demás contenidos por bienes propios del ilustrísimo señor cardenal de Toledo: Cuatro tiros grandes. Un molino de mano con sus dos ruedas y tolva. Una campana. Ocho balas grandes de hierro colado. Catorce picas. Una carrucha. Un almirez grande del castillo que está en poder de Juan Sánchez, boticario y doy noticia de ello pero a mí no se me entrego más que esto y será informado así. Veinte y cinco frascos para pólvora. Catorce morriones muy viejos. Doce mosquetes que dice Alonso de Vilchez alguacil que ha sido de los alcaldes que a pocos años que los trajeron. Cazorla 24 de julio de 1606. Juan de la Tovilla Godoy.”*<sup>74</sup>

Dos semanas después, el 8 de agosto, don Luis Pacheco de Espinosa expide un auto al alcalde y corregidor de Baza para saber de unas piezas de artillería que se requisaron de la fortaleza de Cazorla para la rebelión morisca de 1569, en el cerco de Galera.<sup>75</sup> Le sean devueltas y restauradas: *“.. en esta fortaleza de Cazorla que había hace 36 años poco más o menos que al principio de la rebelión y levantamiento de los moros del reino de Granada../.fue forzoso para su defensa y ofender a lo dichos moros pertrecharse de armas de artillería y municiones entre las cuales pidieron se diese de la villa de Cazorla que es la cabeza del adelantamiento, de ella dos piezas de artillería, la una ochavada y la otra redonda de hueco y munición de una naranja poco más o menos..”*<sup>76</sup> Ni Don Luis Pacheco, ni nadie del concejo de Cazorla jamás recibió contestación a este auto ni se dieron explicaciones de este armamento.

## Nombramientos de Escribanos.

Durante los dos días siguientes continuaran con nombramientos de oficios y también algunos ceses como el de Francisco de Herrera, escribano de rentas nombrado por los marqueses de Camarasa, en suspenso a partir de esta comunicación dada por don Antonio de los Ríos y Lorca, “nuevo” escribano del cabildo de la villa de Cazorla nombrado por don Ávila de Vera. El tema de nombramientos y ceses de los escribanos no era un caso más de sustitución de oficios, ya que estos desde principios del siglo XVI habían adquirido sus cargos por elección, sus nombramientos eran por un año y una vez finalizado el plazo ellos mismos volvían a reelegirse como escribanos, ganándose con el tiempo y la justicia la perpetuidad del oficio en su persona. La restitución del Adelantamiento de Cazorla en el arzobispado de Toledo hizo que don Bernardino

---

<sup>74</sup> Img. 7361 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>75</sup> Esteban Ribas Alberto. Desperta Ferro: Historia Moderna. Guerra de las Alpujarras Pgs 30-36. Nº 25. 2016

<sup>76</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 3. Exp. 17. Sobre los autos de unas piezas de artillería. Img 14308./ A.H.C 290. 1606.

Ávila de Vera tuviera que reconsiderar las condiciones del nombramiento de escribanos que le fueran ventajosas a la dignidad arzobispal. Así determinó la siguiente medida tomada el 13 de julio de 1606:

*“..respondió y dio licencia a todos los escribanos de numero que tuvieran el título de sus oficios de su señoría ilustrísima el Cardenal de Toledo, mi señor y de sus antecesores en la dignidad arzobispal que pueden usar de los dichos oficios, sin perjuicio de cualquier derecho que tenga o puedan tener a la propiedad de los dichos oficios y hagan demostración de los originales..”*

Estas condiciones permitían cesar a todos los demás que hubieran sido designados por los marqueses de Camarasa al carecer estos de nombramientos arzobispaes como sucediera con el reseñado Francisco de Herrera. Hemos podido documentar seis escribanos que prosiguieron sus oficios en la villa de Cazorla durante la toma de posesión por parte del gobernador Ávila de Vera y en nombre del arzobispo de Toledo:

*“..parecio don Rodrigo de Caravaca, escribano público y de numero que hizo demostración de un título de su oficio de tal escribano en su favor, por el ilustrísimo Alberto arzobispo que fuera de Toledo, y refrendado por Juan Carrillo su secretario el quince de julio de mil quinientos noventa y siete años, por lo que se le dio licencia para que use su oficio..”*

A continuación lo haría don Rodrigo Zarco de Gorica: *“..exhibiendo un título librado en su favor por el ilustrísimo señor don Gaspar de Quiroga, cardenal de Toledo, el día dos de diciembre de mil quinientos ochenta y uno años.. y se le dio licencia..”*

El tercer escribano era don Alonso Gómez de la Tovilla: *“..presentó título librado en su favor por el Cardenal Alberto de Austria, arzobispo de Toledo, firmado por García de Loassa, su gobernador, en Madrid, a siete días de abril de 1598 años..y le dio licencia.”*

Don Diego de Segura sería el siguiente que presentó el título que lo acreditaba como escribano publico de la villa de Cazorla: *“...librado en su favor por el ilustrísimo señor arzobispo don Gaspar de Quiroga, firmado por el secretario Francisco de Pantoja, en Toledo, a treinta y un días de mes de marzo de mil quinientos setenta y nueve años.. y le dio licencia...”*

Don Diego de Navarrete que hizo demostración de su nombramiento y título de escribano: *“...librado por don Bernardo de Sandoval y Rojas, refrendado por Francisco Salgado, secretario, dado en Arroyo de Molinos, en el día veinte y seis de abril de mil seiscientos años... y se le dio licencia.”*

El último caso documentado necesitó informes, jurisprudencia y normativa solicitada por parte de la dignidad arzobispal. Nos referimos al nombramiento de escribano público de don Antonio de los Ríos y Lorca a propuesta del cabildo de la villa de Cazorla por fallecimiento de Juan de Jorquera. Debiendo ser aceptado por el señor gobernador don Bernardino Ávila de Vera en nombre del señor arzobispo de Toledo, y debiendo ajustarse a derecho y a las condiciones impuestas por la propia dignidad arzobispal:

*“..el concejo, justicia, regimiento, escuderos, oficiales y hombres buenos de la nuestra villa de Cazorla, sepan que ante nos parecio Antonio de los Ríos Lorca, vecino de nuestra villa y presento un testimonio signado y firmado por Antonio de Godoy, escribano de vuestro concejo, por el cual nos hacía saber que habían propuesto nombrar y elegir persona para el ejercicio publico de escribano. Nos pedís que confirmemos el dicho nombramiento proveyendo el dicho oficio.. y con bien visto esta provisión y nombramiento vista la habilidad y suficiencia del dicho Antonio de los Ríos Lorca, y que en él concurren las calidades que se requieren para usar el dicho oficio de escribano, nombramos por escribano publico de nuestra villa de Cazorla, por todos los días de su vida..”<sup>77</sup>*

## La toma de las Tercias. El pleito.

El día 15 de julio de 1606 se dirige el séquito hacia las Casas de las Tercias de la villa de Cazorla donde se recogen el pan y los diezmos, además de otras cosas que habían sido de don Francisco de los Cobos, adelantado de Cazorla, para hacer la posesión por pertenecer a la dignidad arzobispal.<sup>78</sup> Estas casas se encontraban al lado de la casa de la viuda de Pedro de Toledo y por las espaldas daban con la casa y huertos de los marqueses de Camarasa, “..donde en el presente vive Francisco de Herrera..” y también con las dos Cárces Reales, una da a la Corredera y la otra da al rincón del convictorio de la Compañía de Jesús.

Estando el Corregidor en las Tercias apareció don Francisco de Herrera presentando un poder que le había entregado don Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa, redactado por Juan Mayor, escribano de Sabiote, el día 9 de diciembre de 1595. En esta carta se otorgaba el poder en derecho por Alonso de Olvera, vecino de la ciudad de Granada, contador de la casa de Camarasa, para que Francisco de Herrera y Juan de Villa, vecinos de Cazorla, tuvieran “derecho insolidum” (por entero o por todo)

---

<sup>77</sup> Img.6848 v siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>78</sup> Img. 6905 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

sobre sus pleitos, compras, ventas, oficios y nombramientos para defender los derechos del señor marqués. Este poder entregado a don Luis Pacheco de Espinosa decía:

*“se pretendía dar la posesión de las dichas Casas Tercias al eminentísimo e ilustrísimo Cardenal Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, lo cual contradecía y contradijo como dicho eran bienes propios del marqués de Camarasa, su parte y no del dicho Adelantamiento de Cazorla, como lo protesto probar en forma.”*<sup>79</sup>

La presentación de dicho poder por parte de Francisco Herrera provocaría el retraso de la posesión ya que el Corregidor decidió dar un día para que la parte del marqués presentase las alegaciones y especialmente los títulos o documentos que acreditaran dicha denuncia.<sup>80</sup> Advirtiendo que: *“..pasado este plazo, él impartirá la justicia entre ambas partes”*. Solo tres días habían pasado y ya tenían los primeros problemas en la toma de posesión del adelantamiento, primero en el castillo y fortaleza de Cazorla y ahora en las Tercias. El juez de realengo para la toma de posesión, don Luis Pacheco de Espinosa, debía solventar un problema de propiedad. Don Bernardino Ávila de Vera, ante la falta de documentación sobre el tema, invocó la tradición en el uso y propiedad haciendo declarar a personas que pudieran acreditar el origen de las Tercias.

Al día siguiente se iniciaría el proceso con los testigos propuestos por Ávila de Vera en representación del arzobispado de Toledo. El primero sería el licenciado don Jorge Fernández Polaino, juez eclesiástico y vicario general en todo el partido y Adelantamiento, clérigo presbítero de Nuestra Señora de Tiscar y de la Iglesia Madre de Dios.<sup>81</sup> *“..el cual juro en forma sacerdotal de los brazos cruzados y brazos rectos prometiendo decir verdad..”* El testimonio que presentó a la petición hecha sobre las Casas de las Tercias fue el siguiente:

*“..pertenecen a los obispos de Toledo, como a la Iglesia, prior y beneficiados. El testimonio es sabido y entendido de sí por los mayores y más ancianos que las Casas Tercias, eran de la dignidad arzobispal antes que se diera este adelantamiento de Cazorla, a don Francisco de los Cobos, que luego que se le había dado el dicho adelantamiento, el comendador mayor había comprado un solar lindando con las dichas Tercias en el cual ha labrado unas casas que son en las que a la presente vive Francisco de Herrera, escribano de rentas que ha sido del marqués de Camarasa. Y que*

---

<sup>79</sup> Img. 6910 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>80</sup> Las pretensiones de la Casa de Camarasa, era considerar las tercias como parte de las propiedades del mayorazgo de los Camarasa y no como un edificio que pudiera ser poseído por la dignidad arzobispal.

<sup>81</sup> Se ubicaba esta antigua iglesia en las proximidades del cruce de la carretera de Santo Tome. Esta iglesia desapareció y sus restos sirvieron para la construcción de la iglesia de Chilluevar. El santuario de Tiscar estaba construido en la sierra de Quesada.

*esto es lo que sabe y es la verdad de edad 64 años poco más o menos. Y no le tocan generales.”*

Debemos seguir estando agradecidos a don Andrés López de Quesada, escribano de la posesión, por acompañar el relato general de pequeños datos como son los relativos tanto a las iglesias de Madre de Dios y Santa Lucía como del párroco de Nuestra Señora de Tíscar. También por boca de los testigos sabemos que los marqueses de Camarasa edificaron casa en Cazorla, hecho del que hasta ahora no teníamos noticias directas. Andrés López nos indica también el lugar donde viven los testigos y vemos cómo las calles aún siguen llamándose de la misma manera. El siguiente testimonio será el de Bartolomé Polaino, vecino de esta villa, que vive en la calle de la Matea, quien jurando y prometiendo decir la verdad dice:

*“..que él tiene noticias de las Casas Tercias, donde se recogen el pan y los diezmos y que son propiedad de este Estado porque se lo dieron al adelantamiento y al comendador don Francisco de los Cobos, y eran las dichas casas tercias de la dignidad arzobispal suyo era el estado lo cual se sabe porque tiene noticias de todo lo susodicho por ser como es hombre de mucha edad.. de más de noventa años. Y no le tocan los generales.”*

Por último, daría testimonio don Cristóbal de la Plaza Vargas, vecino de Cazorla, residente en la calle Nueva. Hizo juramento de decir la verdad y tras ser preguntado dijo: *“..tiene noticias de las casas tercias que fueron de los arzobispos y en ellas el comendador mayor don Francisco de los Cobos, no tuvo cosa alguna y esto lo sabía este testigo en sus tiempos y lo oyó decir a otros más antiguos que lo vieron a los suyos y la posesión que el dicho don Francisco de los Cobos tuvo y han tenido sus sucesores de las dichas tercias ha sido como adelantado de Cazorla. Y esto es lo que sabe que el dicho comendador edificó una casa que compro linde con las dichas tercias que es la que de presente tiene y posee el marqués de Camarasa. Y de edad de 78 años. Y no le cantan generales.”*<sup>82</sup>

El dieciocho de julio de 1606 don Luis Pacheco de Espinosa, justicia mayor de la comisión de la posesión del Adelantamiento de Cazorla por el ilustrísimo señor Arzobispo de Toledo, tras analizar los documentos y testimonios aportados decidió mandar: *“..y mando dar la posesión de las dichas Casas Tercias, al ilustrísimo señor cardenal de la Iglesia de Toledo, representado por el licenciado Ávila de Vera, para que las tengan y gocen por bienes de la dignidad arzobispal de Toledo, hoy*

---

<sup>82</sup> Img. 6917 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

*incorporadas a este adelantamiento y reservaba y reservo cualquier derecho que se tenga o pueda tener el marqués de Camarasa a alguna parte de las Casas Tercias a cual dicha posesión de a la parte del ilustrísimo señor cardenal.”*

A pesar de la Concordia firmada entre los señores arzobispos de Toledo y la casa de Camarasa para la restitución del Adelantamiento de Cazorla, surgieron problemas y pleitos por la posesión y propiedad de determinados inmuebles que ambos protagonistas reclamaban como suyos. Debemos decir que después de esta provisión dada por el Corregidor de la ciudad de Úbeda y Baeza que concedía la posesión de las Casas de la Tercia de Cazorla a la dignidad arzobispal, aún les quedaba a los marqueses la pugna legal por las de Quesada, Peal de Becerro y La Iruela.

El 19 de julio llegó a manos del Corregidor una nueva protestación contra la posesión de don Bernardo de Sandoval y Rojas, esta denuncia proviene de don Rui Pérez de Torres, en base a la propiedad de: *“..unas casas en la Puerta Nubla y sus tercias y de otras casas tercias en la villa de Quesada, y de las casas tercias de La Iruela y en las torres de Peal de Becerro y las casas de la sal que están en el sitio de las salinas..”*

<sup>83</sup> Defiende el tal Ruy Pérez que todos estos bienes pertenecían al señor comendador don Francisco de los Cobos, asegurando que tiene documentación judicial y amparo de ella y que por tanto, no estaban sujetas a la posesión del señor cardenal de Toledo. Esta reclamación se basaba en unos datos que aportaba el denunciante: *“..se funda en que el capitán y alcaide Juan de Molina, mi padre, es heredero universal por escrituras otorgadas por el dicho marques don Diego de los Cobos..”*

Ruy Pérez de Torres solicitaba que se le reconocieran los títulos alegados. El señor gobernador volvió a contestar que todas estas casas Tercias fueron de la dignidad arzobispal anteriormente a la posesión de don Francisco de los Cobos y por tanto pertenecientes ahora al Adelantamiento de Cazorla, sus verdaderos dueños. El fallo definitivo fue contrario a los deseos del denunciante, pero esto no quedaría así.

## **Aranceles e impuestos a los mesones y tiendas.**

Una semana más tarde el revuelo en la villa y su jurisdicción era grande debido a la contundencia y rapidez de la toma de posesión, nombramientos, autos y disposiciones del nuevo gobernador don Bernardino Ávila de Vera. Las medidas adoptadas no solo se restringían a los asuntos de gobierno sino que también apuntaban hacia otros ámbitos que afectaban a la mayoría de los pobladores de las tierras del Adelantamiento. Entre ellas parecía que las rentas e impuestos ocuparían un lugar destacado, pero para ello sería necesario reconocer las tierras que en su día se llamaron

---

<sup>83</sup> Img. 6925 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

arzobispales, sujetas al diezmo y terrazgo. La mayoría de los vecinos apenas recordaban el Apeo realizado en 1560 y publicado en 1585, por los marqueses de Camarasa, por ello estaban preocupados ante las investigaciones del gobernador arzobispal.<sup>84</sup>

Según el escribano López de Quesada, ese mismo día 20 de julio de 1606 y aprovechando las fiestas que había en el pueblo el señor gobernador mandó: *“..que habiendo en esta villa hoy fiestas y correrse toros con gran concurso de gentes. Se pregone en la plaza pública de esta villa, la dicha posesión que se está dando al ilustrísimo señor cardenal de Toledo”* El pregón lo dio Domingo Martínez, pregonero público *“dando grandes voces”* en las puertas del ayuntamiento cuando *“eran las tres de la tarde más o menos”*.<sup>85</sup> Una hora después volvía a hacerlo en las puertas de la Iglesia Mayor, produciéndose un gran revuelo.

El ambiente estaba caldeado desde esa misma mañana debido a las medidas que se habían tomado y que ponían de manifiesto hasta donde iban a cambiar las cosas y la vida en Cazorla. Haciendo uso de la posesión, don Bernardino Ávila de Vera, nuevo gobernador del adelantamiento, haría pregonar un auto dirigido a todos los mesoneros y mercaderes de la villa por el cual: *“..ordeno vengan hoy por todo el día a firmar y tomar aranceles de su merced el dicho señor gobernador por comisión del señor Pacheco de Espinosa, corregidor de Úbeda y Baeza y que ello cumplan bajo susodichas penas de seiscientos maravedíes y que además de esto vayan un alguacil conmigo y el escribano y monte los aranceles a los dichos mesones y tiendas de mercaderes para que se paguen nuevamente..”*<sup>86</sup>

No cabe duda que durante este tiempo el pregonero Domingo Martínez tuvo trabajo de sobra. No es corriente que conozcamos por nombre y ubicación donde estaban los mesones y tiendas de Cazorla, por tanto merece la pena ir descubriendo los pequeños detalles de la vida en la villa a principios del siglo XVII. Tanto el alguacil como el escribano comenzaron a visitar cada uno de los negocios establecidos en la villa para extender la nueva cédula y el pago del arancel correspondiente. No creo que fuera del agrado de ninguno de los comerciantes de Cazorla que la primera medida fuera facilitar la recaudación de impuestos para las arcas del obispado de Toledo:

*“..el alguacil y escribano vino al mesón de Juan Aguilar, que tiene en la plaza de la villa y dio el arancel por el justicia mayor y dado por el escribano del cabildo que*

---

<sup>84</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 2/ nº 1. 1560-1585. Testimonio de Apeo siendo adelantado el marqués de Camarasa. AHC 161.

<sup>85</sup> Img. 6928 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>86</sup> Img 6920 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.



*debe tener y guardar en su mesón, así como de las posturas de la paja y cebada para el arancel de la cédula nueva.”*

Después la comitiva se dirigió hacia el mesón de Alonso Serrano volviendo a repetirse el procedimiento de entrega de la cédula y los aranceles de la postura de paja y cebada. A renglón seguido visitaron todas las tiendas y mercerías de la villa como la de Ambrosio de Murcia, Gaspar de Peralta, Diego López y Andrés Martínez Tejerina y les mostraron los nuevos aranceles *“..de las mercaderías que venden en sus tiendas para que guarden el nuevo arancel y la cedula nueva..”*

## **Poseción de los bienes arzobispales en Peal de Becerro.**

Este proceso de la toma de posesión de los bienes del Adelantamiento de Cazorla iba a llevar bastante tiempo y algún que otro problema. Al día siguiente, 21 de julio de 1606, el séquito del señor gobernador y corregidor marchó a la aldea de Peal de Becerro, perteneciente a la villa de Cazorla, donde se ubicaban distintas dependencias y tierras pertenecientes a la autoridad arzobispal. Se dirigieron hacia las torres de la fortaleza de Peal donde estaban las tercias y como en Cazorla tomaron posesión de ellas y de los bienes que contenían usando el mismo ritual. Después fueron a las salinas que estaban muy cerca de la aldea donde el señor corregidor Pacheco de Espinosa dio la posesión tanto de la Salina de Peal como la de Dos Hermanas (Nerios)<sup>87</sup>, utilizando la formula siguiente:

*“ doy la posesión desde el primer pozo y nacimiento de agua hasta el fin de las dichas salinas../. en señal de esta posesión el señor Ávila de Vera, tomo entre sus manos la sal de los montones que estaban en las salinas y paseo por la orilla de las dichas salinas de Peal de Becerro y Dos Hermanas..”<sup>88</sup>*

Desde allí se dirigieron a la dehesa de Peal de Becerro y tomando esta se hizo extensible al resto de las dehesas de Pelos, Toya y Peña Almagra. El señor Ávila de Vera, volvió a escenificar la posesión tal y como nos la cuenta el escribano: *“..paseándose por la dicha dehesa de Peal de Becerro y arrancando yerbas y levantando piedras y terrones en señal de posesión.”*

---

<sup>87</sup> Antigua casa y cortijo con capilla donde se encontraba la famosa pintura de la villa de Cazorla perteneciente a la Compañía de Jesús y posteriormente al oratoria de San Felipe Neri de Baeza. Se ubica a dos kilómetros antes de llegar a Peal de Becerro, desde Cazorla. Paraje de Salinas. / José María Crespo García. Catálogo de recursos patrimoniales de la Comarca de Cazorla. ADR. 2001.

<sup>88</sup> Img. 7300 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.



Panorámica de Peal de Becerro a principios del siglo XX. Aun existía el campanario de la vieja iglesia. Foro-ciudad.com

En este caso aparece una nueva fórmula que se generalizara de ahora en adelante, extendiendo la posesión a todo lo existente y contenido en los campos del Adelantamiento. El señor corregidor dijo: *“..que dio la misma posesión que había dado a las dichas dehesas, bienes tierras y viñas, campos, prados, huertas, valles, olivares, bardios, abrevaderos, aguas manantes, vertientes corrientes, puentes, fuentes, cazas, pescas, casas molinos, cortijos, ejidos, yerbas y dehesas y de todo lo demás que ágora de presente parece y de aquí en adelante pareciese será pertenecer al dicho adelantamiento..”*<sup>89</sup>

### **Posesión de Tramaya, Nubla, Villa Montiel y Santo Tome.**

El día 23 de julio de 1606, el corregidor don Luis Pacheco de Espinosa junto con el séquito encabezado por el gobernador del Adelantamiento, alguaciles, escribano y testigos se dirigieron por el camino de Tramaya tomando posesión de todas las tierras, montes, dehesas, cortijos y todo lo contenido en ellas en nombre del señor arzobispo de Toledo. Desde allí llegaron al lugar llamado Torre de Nubla, en el término de Cazorla:

---

<sup>89</sup> Img 2796 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

*“..una torre y edificación antigua y parte de ella muy caída..”*<sup>90</sup>. El señor gobernador volvió a pedir la posesión de aquel lugar y de todo lo que desde allí se dominaba hasta llegar al río Guadalquivir, límite del término de Cazorla.

Poco después dejaron atrás la torre de Nubla y se dirigieron hacia el norte siguiendo el valle del río de Cazorla. Pasaron por los lugares y pagos de las Celadillas y el Retamal hasta llegar al río Guadalquivir y entrar en la aldea de Villamontiel donde también tomaron posesión. Continuaron hasta Santo Tomé donde reunirían a los vecinos que había para realizar el rito del vasallaje y prestaran obediencia a su nuevo señor: *“..y en la forma acostumbrada besen la mano del señor Ávila de Vera.. / ..y todos dijeron que reconocían y reconocieron por su señor al ilustrísimo Bernardo de Sandoval y Rojas y besaron la mano con la reverencia y el respeto debido..”* La aldea de Santo Tomé era la más poblada del todo el valle del Guadalquivir en el término de Cazorla, por tanto la jurisdicción arzobispal no solo se reflejó en el ritual de vasallaje sino también en el nombramiento de Andrés Jiménez como alguacil de esta aldea.<sup>91</sup>

El resto de la toma de posesión sobre las demás villas del Adelantamiento y lo contenido en ellas se alargaría en el tiempo siendo primero la de La Iruela, el 17 de julio de 1606; la villa de Iznatoraf será el 26 del mismo mes; dos días más tarde es Villanueva del Arzobispo; el 31 de julio se poseerá Sorihuela; y por último, ya en el mes de agosto, concretamente el día 6, se tomará posesión de Villacarrillo. El nombramiento de los oficios será a largo plazo, permitiéndose prorrogar los nombramientos de la época anterior durante meses, sirva como ejemplo que hasta la vuelta de la toma de posesión de las villas del otro lado del Guadalquivir, no se nombrará a don Mateo Ladrón de Guevara y Mendoza: *“..caballero hijosdalgo como alcaide de la fortaleza de La Iruela.”*

Esta insistencia en la toma de posesión de todo cuanto se halla sobre las tierras del Adelantamiento se justifica en el procedimiento administrativo y burocrático del arzobispado de Toledo. El pleito con los Camarasa se ganó en parte gracias al magnífico aparato documental de los archivos toledanos. Cuando Francisco de los Cobos tomó posesión del Adelantamiento estaba tomando posesión no solo de la administración de este feudo, sino también de las propiedades, usos y aprovechamientos de los arzobispos de Toledo. Esto es importante destacarlo. Cuando setenta años más tarde se restituya de nuevo la propiedad a la diócesis toledana, el único resquicio legal que tendrán los

---

<sup>90</sup> Img. 7307 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / José María Crespo García. Catálogo de recursos patrimoniales de la Comarca de Cazorla. ADR. 2001.

<sup>91</sup> Img. 7317 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

señores marqueses de Camarasa sobre sus propiedades particulares en las tierras de Cazorla será demostrar que esos bienes estaban al margen de los del Adelantamiento. Eran bienes que no se contemplaban en la restitución y por tanto al margen de la concordia, aspecto este que no sería fácil de demostrar.

## Capítulo II. Cazorla a través de los Apeos del siglo XVII.

### El apeo infructuoso de 1606.

Perdida la propiedad del Adelantamiento por parte de la Iglesia de Toledo años atrás, los nuevos propietarios, Francisco de los Cobos y su familia, necesitaban conocer las tierras que había en Cazorla pertenecientes a las denominadas comunes arzobispales para así cobrar el diezmo y terrazgo al que estaban sujetas. Por este motivo encargaron un apeo en 1560 a Juan Moreno. Se dio en virtud del mandato judicial de don Francisco Moreno Robles, escribano de Cazorla.

Los apeos son registros de tierras sujetas a usufructuar (alquilar) a cambio del pago de rentas e impuestos a favor de sus dueños. Los apeos se convirtieron en herramientas utilizadas por casi todos los arzobispos para conocer de primera mano su heredad en el Adelantamiento de Cazorla durante el siglo XVII. También sirvieron como coacción ante los pobladores del señorío para poner de manifiesto el poder de los arzobispos sobre sus vasallos. Al apeo de Ávila de Vera, para don Bernardo de Sandoval y Rojas le siguió el apeo de Blas Martínez Manglano, para el Cardenal Infante don Fernando de Austria; posteriormente Sebastián Montoya, lo haría para Moscoso de Sandoval; y Gerónimo del Castillo, para don Pascual de Aragón.

Con la firma de la Concordia entre el arzobispo de Toledo y el Marqués de Camarasa, una vez reintegrado el adelantamiento de Cazorla a la diócesis toledana, don Bernardo de Sandoval y Roxas, encargó un nuevo apeo para recuperar la situación en la que se encontraban las antiguas propiedades arzobispales. Fue realizado por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera, Abad mayor de Alcalá, en 1606.<sup>92</sup> Este licenciado quiso tratar de apear estas tierras y logró que se sublevaran gran parte de los habitantes del adelantamiento, llegando incluso a levantarse en armas una parte de la población. Manglano, años después, nos diría *“...que solo se pueden medir los campos y apear en octubre, noviembre y parte de diciembre, durante el invierno las lluvias y las nieves lo hacen imposible, en otras épocas, con los labriegos en los campos, ni con un grupo de arcabuceros se podría entrar en los campos cultivados...”*

---

<sup>92</sup> Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. / A.H.C 158. 1606.

El apeo de 1606 produjo un gran revuelo entre la población de Cazorla pues se formaron dos bandos: unos que favorecían al marqués de Camarasa ya que se sentían despojados de sus tierras y propiedades; mientras que los otros serían complacientes con la dignidad arzobispal pues esperaban favores y mejoras. Sea como fuere por unos y por otros, el señor Ávila de Vera procuró quitarse este problema de encima y acabar el apeo en mejor ocasión.

Todo esto comenzó el 25 de julio de 1606 cuando el señor gobernador don Bernardino Ávila de Vera, en nombre de su ilustrísimo señor el cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, solicitó a don Luis Pacheco de Espinosa -corregidor de Úbeda y Baeza, justicia Mayor para la comisión de la posesión del Adelantamiento de Cazorla-hiciera cumplir la posesión de las tierras que se llamaban arzobispaes en Cazorla y La Iruela. El problema de esta posesión radicaba en que no se tenía conocimiento de qué tierras eran, dónde se encontraban y quiénes eran los que las poseían. Por tanto, al igual que había hecho con el resto de la posesión, solicitó al señor corregidor que pregonara un mandamiento en todos los lugares públicos de la villa de Cazorla y La Iruela, pretendiendo el reconocimiento de la propiedad de dichas tierras, diezmos y terrazgos en la persona del arzobispo de Toledo. Ese mismo día, Domingo Martínez pregonero de Cazorla, leyó el auto de este pregón, primero en la Plaza pública de la villa (Plaza Vieja) y luego en la Plaza de la Corredera:

*“..que todas y cuales personas de cualquier estado y condición que sean que tienen y poseen las dichas tierras arzobispaes de cualquier cantidad vengán ante mí Juan de Vilchez, escribano de su majestad y vecino de esta villa hacer y hagan reconocimiento y declaración que tierras son las que tienen y en que parte y que cantidades y con quien alindan y haciendo de todo registro cierto y verdadero y reconociendo cada uno el deber de pagar al dicho ilustrísimo el diezmo y el terrazgo.. en el plazo de seis días acabado el termino y no haber cumplido habrán perdido las dichas tierras y quedaran para el dicho ilustrísimo y su dignidad arzobispal..”<sup>93</sup>*

A continuación se dirigieron ese mismo día a la villa de La Iruela, haciendo el pregón Fernán Martínez, primero en la Plaza pública para después volver a repetirlo en “...la calle que llaman de la Corredera donde los escritorios de la villa...” El revuelo fue generalizado en ambas villas, quien más y quien menos tenía o explotaba algunas de las tierras comunes arzobispaes, especialmente las familias más poderosas que habían ido acaparando con el tiempo una gran cantidad de ellas.

Un grupo de estas importantes familias de Cazorla mandó redactar un poder para oponerse legalmente a este auto del señor Arzobispo de Toledo en lo tocante a la

---

<sup>93</sup> Img. 7364 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

posesión de las tierras que llamaban arzobispales. Eran personas relevantes que habían adquirido peso político durante el gobierno de los Marqueses de Camarasa enriqueciéndose durante su mandato. Este poder estaba firmado por doña Luisa de los Ríos, viuda del doctor Amador de Lezcano, el capitán Antonio de Godoy, el capitán Rodrigo Zarco de los Ríos, don Sebastián de Baeza, el licenciado Antonio López Guerra y Alonso Izquierdo:

*“..sintiéndose agraviados por el dicho auto del señor arzobispo de Toledo, y como propietarios y dueños de estas tierras por nosotros y de los demás nuestros consortes y señores de ellas otorgamos y conocemos que damos y otorgamos nuestro poder cumplido libremente bastante en derecho en tal caso se requiere a Francisco Bedmar, Gaspar de Padilla, Pedro de Jorquera, Alonso Hernández y Fernando de Cazorla, vecinos de esta villa y a Juan Serrano y a Juan López Bravo y Gerónimo de Aguirre procuradores de la Real Audiencia de Granada, y a Diego García de Mina. Pedro de Lezcano y Juan Yáñez Amador residentes en la corte de su majestad y a todos juntos y a cada uno de los dichos por si insolidum..”*

El impresionante despliegue de asistencia jurídica por parte de este grupo de personas relevantes de la villa de Cazorla, debió sorprender e impresionar al señor Bernardino Ávila de Vera y de paso al propio arzobispo de Toledo que esperaba una mayor receptividad de las medidas dispuestas en la toma de posesión y también docilidad por parte de los ciudadanos e instituciones de la villa de Cazorla. En respuesta al auto de apeo del señor gobernador del Adelantamiento, el contenido del poder y cuerpo de la futura querrela exponía el sentir de la mayoría de los poseedores de las tierras comunes, hubieran firmado o no este poder:

*“..porque nosotros y las demás personas que tienen poseen las dichas tierras que llaman comunes: somos verdaderos poseedores y dueños de ellas y son tierras que están acostumbradas y acostumbran vender y dar en dote y casamiento y partirse entre herederos como bienes propios y particulares de los que las han poseído y poseen de tiempo inmemorial a esta parte...”*

A continuación el escrito cuestionaba la legalidad e interpretación de la comisión para la toma de posesión en lo tocante a las tierras y posesiones particulares de los ciudadanos de la villa: *“..y la comisión que su merced tiene es solo y limitadamente para dar posesión al dicho ilustrísimo señor cardenal de las villas de este adelantamiento y del concepto perteneciente a los señores de este estado que no para lo que es propio de los vecinos de esta villa los cuales dichos señores arzobispos ni sus adelantados no han tenido ni poseído en ningún tiempo las dichas tierras ..han sido y son de los vecinos y han pertenecido y pertenecen por fuero particular y posesión inmemorial..”*

Por último hacían una declaración de intenciones de llevar esta querrela a las esferas de la justicia que fueran necesarias, la audiencia de Granada e incluso al propio poder real:

*“..interponer cualquier apelaciones y sacar testimonios y presentar en nuestro nombre en los superiores tribunales que de derecho hubiera usar y sacar y ganar y todas las que convengan requerir el proceso presentado ante los señores superiores y expresar el agravio e interponer querellas, seguir y proseguir la dicha causa en todas las estancias y tribunales hasta que la causa fenezca.. Cazorra a 27 días del mes de julio de mil seiscientos y seis años.”*

En estas fechas todo el séquito de don Bernardino Avila de Vera se encontraba en la toma de posesión de las villas al otro lado del Guadalquivir, más concretamente en Villanueva del Arzobispo. Hasta allí, el 28 de Julio de 1606, se presentó Ginés de la Fuente, procurador en nombre de los firmantes de la querrela en la que se describían los datos expuestos en el poder, solicitando por mano del señor corregidor don Luis Pacheco de Espinosa el siguiente requerimiento:

*“..pido: con el debido acatamiento le requiero que declarando las dichas tierras no serán pretendidas en su admisión y mande reponer y suspender el efecto del dicho auto y pregón declarando mis partes no estar ni ser obligados a su cumplimiento que V.m. administrara justicia que pido que lo contrario debajo de las dichas protestaciones protesto que reclama en nombre de mi escrito ante su majestad y donde y como susodicho pueda y deba..”*

Inmediatamente el corregidor mandaba dar traslado de estas peticiones a la otra parte para que respondiera lo que le pareciera conveniente. Este trámite debió ser casi inmediato a la presentación del requerimiento ya que al día siguiente el escribano de la posesión notificó la petición prevista por el Corregidor al señor Ávila de Vera. Sorprendiendo a todo el mundo el gobernador arzobispal dijo:

*“..en nombre del ilustrísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, consentía y hacia por bien que su merced el dicho corregidor y juez, por ahora mande suspender y suspendiese los dichos autos que había mandado pregonar en razón de las dichas tierras arzobispales para saber a los que las tienen y en conocimiento y registro de ellas..”<sup>94</sup>*

Don Bernardino Ávila de Vera dejó de lado la investigación del apeo dedicándose a completar la toma de posesión de todos los lugares del adelantamiento y dejar para mejor ocasión, el intrincado tema de la posesión de las tierras comunes arzobispales. Había sido un primer triunfo para los habitantes del Adelantamiento,

---

<sup>94</sup> Img. 7384 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

aunque pocos años después volvería a intentarlo el arzobispado de Toledo enviando al vicario don Blas Martínez Manglano.

### **Las posesiones de los Camarasa en Cazorla. La Querella perdida.**

El 4 de agosto de 1606 don Ruy Pérez de Torres nuevamente presentó la documentación por mandamiento al corregidor don Luis de Pacheco Espinosa, un traslado del Pleito de Pedimento de Acreedores del año 1570 interpuesto por don Amador de Lezcano contra don Diego de los Cobos, marqués de Camarasa. Las anteriores “contradicciones” presentadas tanto por Francisco de Herrera como por Ruy Pérez de Torres en la toma de posesión de Tercias y salinas por parte de don Bernardino Ávila de Vera se habían rechazado porque no se había podido adjuntar la documentación pertinente por falta de tiempo. Aspecto este que se despejaba con la aportación de este traslado judicial y la sentencia pertinente.

Este pleito se produjo por el impago de don Diego de los Cobos de unos Censos perpetuos sobre un solar y huertas de una capellanía fundada por Don Miguel de Cazorla, en el lugar de las Puertas de Nubla de la villa de Cazorla. El pleito acabó en 1577 con la ejecución de bienes para responder a la deuda. Entre los beneficiados se encontraba el capitán don Juan de Molina, padre del dicho Ruy Pérez de Torres.<sup>95</sup>

*“..visto el fallo declarar y declaro haber habido lugar la ejecución pedida por los dichos capitán Juan de Molina y consorte, por la dicha cantidad de lo en ella contenido por tanto que debo mandar y mando y por la dicha ejecución adelante y hacer trance y remate y pago a la parte de los bienes ejecutados y conviene a saber de las Casas y Tercias de esta dicha villa que son en la Puerta de Nubla y de las Casas de las Salinas de Peal y de todos los demás bienes ejecutados y condeno a los dichos herederos del dicho marqués de Camarasa en las costas de este proceso .../... el licenciado de Toledo, Baltasar de Molina y el bachiller Juan Ortiz Ortega.”<sup>96</sup>*

El traslado de este pleito a la documentación de la toma de posesión del adelantamiento de 1606 -realizado por el escribano Andrés López de Quesada- ha contribuido al conocimiento de una parcela desconocida de la historia de Cazorla. Nos referimos a la relación de propiedades que poseían los adelantados de la casa de Camarasa en estas tierras y los conflictos económicos y jurídicos que tuvieron con determinados grupos de habitantes de la villa. En lo relativo al conocimiento sobre las propiedades de los señores marqueses en nuestra ciudad durante el siglo XVI, solo

---

<sup>95</sup> Img. 7464 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>96</sup> Img. 7786 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.



había conjeturas sin demasiada base histórica y aunque alguna de ellas pudimos corroborarlas, otras eran totalmente desconocidas.



Retrato de don Diego de los Cobos y Mendoza. Dibujo de Valentín Calderera. 1855.  
Biblioteca Nacional de España.

Con fecha de 3 abril de 1606, el doctor Diego Tello Maldonado, el licenciado Juan Delgado Agüero y Benito Martínez, notario público, dieron comisión a Rui Pérez de Torres tras un litigio de muchos años con los herederos de don Diego de los Cobos

y doña María de Mendoza para demostrar que los bienes enajenados al adelantado no pertenecían al mayorazgo de Camarasa tras la muerte de don Diego.<sup>97</sup>

*“ En la villa de Cazorla a 13 días del mes de junio de 1606, su merced el licenciado don Martín García Farfán, juez de comisión en esta causa habiendo visto este proceso y autos referidos en su comisión lo pedido por parte de Ruy Pérez de Torres, hijo y heredero del capitán Juan de Molina sobre la posesión y amparo de los bienes que quedaron por fine muerte de su señor marqués de Camarasa don Diego de los Cobos que son los nombrados y comprendidos en las escrituras de remate dadas en la dicha causa, mandamientos, autos y requerimientos librados y proveídos por la justicia ordinaria de esta villa..”*<sup>98</sup>

Siempre habíamos tenido curiosidad por conocer las propiedades de los adelantados de Cazorla, los Camarasa, en la propia villa de Cazorla durante el siglo XVI. Teniendo en cuenta que estamos ante una de las familias más poderosas del reino de España durante una gran parte de este siglo, propietaria de bienes en Úbeda -de donde procedía don Francisco de los Cobos-, Sabiote, Canena o Torres, era predecible que también se hicieran de bienes en la villa que daba nombre al señorío al margen de lo heredado en el Adelantamiento de tiempos de los arzobispos de Toledo. A petición del doctor Amador de Lezcano y cumpliendo la real provisión y ejecución de los bienes de don Diego de los Cobos, adelantado de Cazorla ante Juan Vázquez, ejecutor de la real chancillería de la ciudad de Granada, en 1566 se relacionan los siguientes bienes raíces:

- 1.- *“..en las casas principales y huertas en las que el dicho don Diego dejó extramuros de esta villa en la parte que dicen de la Tejera.”*
- 2.- *“..en las casas principales, huerta corrales y jaraíces que el dicho don Diego dejó en esta villa de Cazorla en la parte que dicen la Puerta Nubla.”*
- 3.- *“..en un sitio de nogueras que el dicho don Diego compro a don Diego Cristóbal de la Plaza.”*
- 4.- *“en los cuartos y edificios que el dicho don Diego edifico para recoger sus frutos.”*
- 5.- *“en el ejido de Peal de Becerro en las casas que el dicho don Diego tenía y poseía en la villas de La Iruela y Quesada.”*

---

<sup>97</sup> Muere en Valladolid en 1575.

<sup>98</sup> Img. 7788 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

*“y los frutos de pan, trigo, cebada, centeno, avena y escaña y garbanzos y otras minucias como lana, queso, corderos, enjambres y otros bienes frutos que estaban caídos al tiempo de su muerte...”<sup>99</sup>*

Hoy conocemos algunas de las propiedades que poseían los marqueses de Camarasa en Cazorla. Siempre se había intuido que el lugar de la actual Casa de las Cadenas -muy posterior en el tiempo su edificación- era el solar inicial de esta familia en la villa de Cazorla, y ahora ha quedado confirmado, sin embargo se hace



Panorámica de la Casa de las Cadenas. Se construyó en la primera mitad del siglo XIX sobre los cimientos y solar de la antigua casa de campo de don Diego de los Cobos. Foto José María Crespo García/ Majovi.

mención *“a lo alejada que esta del pueblo y de las tiendas”*. Sabemos que fue ocupada por el contador Miguel de Lorregui y su mujer María Hurtado de Mendoza, aunque en el último cuarto del siglo XVI vivía en ella el propio doctor Amador de Lezcano. Parece claro que la casa principal de la familia y hogar de don Diego de los Cobos, adelantado

---

<sup>99</sup> Img. 7463 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

de la familia que vivió y residió largas temporadas en Cazorla, era la que se encontraba en la Puerta de Nubla. Tras la toma de posesión de estas propiedades en 1606 por parte de Ruy Pérez de Torres, conocemos más datos de la ubicación de esta casa que nos ayuda a reconstruir parte de la ciudad:

*“..el día quince de junio de mil seiscientos y seis estando a las puertas de las casas principales de la Puerta Nubla que son las ejecutadas en esta causa de que tiene posesión de Ruy Pérez de Torres, deslindan por la parte baja con casas de los herederos de García Díaz, y por la parte alta la Calle Real y por las espaldas con casas accesorias, tercias y corrales de María de Raya, viuda de Pedro de Toledo y huerto y goterón de la iglesia de San Francisco. El dicho juez tomo por la mano al dicho Ruy Pérez de Torres y entro en las casas y dijo que le daba huerto jardines y corrales..”*<sup>100</sup>



Portada de la casa de don Diego de los Cobos y Mendoza, primer marqués de Camarasa y adelantado de Cazorla .Fotografía de 1ª mitad del siglo XX. Reproducción Diego Navarrete Tiscar.

---

<sup>100</sup> Img. 7793 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

Entre otras noticias también sabemos que las nogueras y olivas que tenía don Diego de los Cobos se encontraban muy cerca del castillo de Cazorla, en el lugar conocido como Fuente de la Olivilla. En cuanto a la casa extramuros del lugar de la Tejera no conocíamos la denominación urbana del lugar, pero en los testimonios de la posesión por parte de Juan de Molina dice que toma: “*de huertas a las espaldas de la casa de María Hurtado de Mendoza que está en la Carrera.*”

A pesar de los pleitos establecidos por los herederos de don Diego de los Cobos e incluso por la propia madre doña María de Mendoza para incluir estos bienes en el mayorazgo de su nieto Francisco de los Cobos y Luna, lo cierto es que en 1577 la mayoría de las propiedades y bienes raíces de los Camarasa en Cazorla habían pasado a manos de vecinos de la villa. Cuando en Julio de 1606 se produce la toma de posesión del Adelantamiento de Cazorla por parte de don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, este solo podría reclamar los bienes que fueran propios del Adelantamiento e incluso así tendría dificultades y querellas con los vecinos.<sup>101</sup>

La llegada de don Bernardino Ávila de Vera para la toma de posesión de estas tierras dista mucho de una visión idílica y apacible en las relaciones entre los habitantes del Adelantamiento y los nuevos señores del feudo. Fue un retorno traumático para ambas partes. El señorío y la jurisdicción durarían doscientos años más.

### Un infante, cardenal y arzobispo de Toledo.

Don Bernardo de Sandoval y Rojas muere el 7 de diciembre de 1618. Dos meses antes, el 4 de octubre por orden del rey se había separado de la corte al Duque de Lerma, sobrino del arzobispo, investigado por enriquecimiento ilícito. Desde mucho tiempo antes y con la connivencia del propio arzobispo, el duque de Lerma y su tío preparaban la estrategia para sucederse al frente del arzobispado de Toledo, muy deseado por las grandes riquezas que generaba dicha diócesis. Es más, desde la devolución del Adelantamiento de Cazorla a Toledo por parte de la Casa de Camarasa en 1605, el duque de Lerma fue nombrado Adelantado. Poco tiempo después, en un gesto de falsa generosidad, renunciaba a este cargo a sabiendas que ya se le investigaba por corrupción. La situación aconsejaba al arzobispo Sandoval y Rojas recuperar el control de uno de sus territorios más rentables y componer un adelantamiento sin adelantados.<sup>102</sup>

Desde 1603 el duque de Lerma había pregonado su inclinación a la vida religiosa siguiendo los pasos de su abuelo, san Francisco de Borja. A principios de mayo de 1618 estaba propuesto para el cardenalato, lo siguiente sería el nombramiento de

---

<sup>101</sup> Img 7846 siguientes. A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232.

<sup>102</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948

obispo y la diócesis toledana. Sin embargo desde hacia tiempo se estaba diseñando el futuro de la Iglesia primada en las altas esferas del poder, entre los que se encontraban personajes tan poderosos como el propio hijo del duque de Lerma, el duque de Uceda, el nuncio de su santidad en Madrid y el padre Luis Aliaga, confesor del rey y enemigo de Lerma. Todos ellos interesados tanto en evitar el nombramiento de obispo del valido como que llegara a ocupar la sede toledana.<sup>103</sup>

La propuesta fue regia, el infante niño don Fernando, tercer hijo varón del rey sería el candidato más oportuno. En principio Roma no dio crédito a nombrar a un niño como cardenal además de arzobispo de Toledo. La insistencia del rey Felipe III y los servicios diplomáticos del Vaticano hicieron el resto. El duque de Lerma sería nombrado cardenal y también obispo, pero no arzobispo primado de España. La llegada a la silla arzobispal de Toledo del infante don Fernando se conoció hacia el mes de octubre de 1619, aunque el acto de colocación del birrete cardenalicio se hizo en Madrid el 30 de enero de 1620 cuando el infante tenía diez años de edad.<sup>104</sup>



Retrato del Cardenal Infante don Fernando. Oleo de Gaspar de Crayer. 1639. Museo del Prado.

---

<sup>103</sup> Quintín Aldea Vaquero. El cardenal Infante don Fernando o la formación de un príncipe de España. Real Academia de la Historia. 1997.

<sup>104</sup> El Cardenal Infante don Fernando de Austria. Discurso de apertura de de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. 1946 por Clemente Palencia. Tomado del manuscrito "Relación de las solemnidades y ceremonias con que monseñor el arzobispo Chieti y el Patriarca de Jerusalén, confirieron las ordenes clericales, la birreta y el capelo a la alteza reverendísima del serenísimo Cardenal Infante". Biblioteca de la Catedral de Toledo.

La corta edad del Cardenal Infante provocó cambios en la estructura y organigrama de la diócesis de Toledo y también de las personas que rodeaban al nuevo arzobispo. En principio había que nombrar un Gobernador General que dirigiera la política y la administración de la diócesis durante la minoría de edad del nuevo arzobispo.

Esta responsabilidad recayó en don Álvaro de Villegas<sup>105</sup> cuyo objetivo inicial y por tanto más importante sería organizar la administración, los cargos, rentas y tierras del arzobispado y entre ellas las del señorío eclesiástico de Cazorla. Para el Adelantamiento debía nombrar y enviar a una persona de su confianza con capacidad de trabajo, resuelta ante lo impredecible y ambiciosa en los beneficios que le pudieran reportar dicha empresa.

### Don Blas Martínez Manglano en Cazorla.

El personaje sería don Blas Martínez Manglano,<sup>106</sup> arcipreste, teniente de rentas y comisario del Santo Oficio. Debido a la reorganización administrativa del arzobispado de Toledo llevada a cabo por don Álvaro de Villegas, enviaría a Manglano a las tierras del Adelantamiento de Cazorla por un tema de fianzas. Estamos a principios de mes de octubre de 1621. El Gobernador diocesano le pidió: *“...que de paso hiciera averiguaciones y pesquisas sobre las rentas y diezmos de las Tierras Comunes Arzobispales en ese adelantamiento...”*.<sup>107</sup>

En la bibliografía general sobre el Adelantamiento de Cazorla de principios del S. XVII, se conoce poco del proceso histórico de la recuperación administrativa, jurídica, económica y social de estos territorios por parte de la iglesia toledana, reduciéndose su valor historiográfico al conocimiento de las rentas y diezmos.<sup>108</sup>

A través de don Álvaro de Villegas, a Manglano se le nombraría Visitador de la Hacienda de su Alteza. Pero durante el tiempo que duraría el proceso de recuperación de las tierras arzobispales y los derechos de los obispos sobre las riquezas de este territorio, también sería nombrado Alcalde del castillo y fortaleza de Cazorla, mayordomo de las tercias y juez vicario en todo el Adelantamiento.<sup>109</sup> Es interesante que conozcamos algunos detalles de la vida de este personaje que residió en Cazorla desde finales de 1621 hasta 1625, después de manera intermitentemente hasta la muerte de

---

<sup>105</sup> España y Europa en el S. XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo. Quintín Aldea Vaquero. Consejo Superior de investigaciones Científicas. Real Academia de la Historia, Madrid. 2008.

<sup>106</sup> Archivo Diocesano de Toledo. legajo 6/ Exp. 31. Nombramiento de Blas Martínez Manglano. 1622. 28 de mayo. / A.H.C 441

<sup>107</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sn./ Exp. 67. / A.H.C 274. 1622. Relación bastante extensiva de la hacienda, diezmos y otros derechos pertenecientes a la dignidad arzobispal de Toledo.

<sup>108</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948

<sup>109</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg. Sc./ Exp. 16./ A.H.C 310. 1625. Cazorla y Quesada. Autos ejecutivos contra diferentes vecinos de Cazorla y Quesada y demás lugares del adelantamiento.

Villegas en 1629. Transformó la vida de los habitantes de las villas, aldeas y tierras del adelantamiento echando mano de la ley, la tradición y la coerción jurídica y espiritual para con ello recuperar los derechos perdidos de su señor el Cardenal Infante.

Manglano nace en la villa de Romancos, cerca de Brihuega, en Guadalajara. Hijo de Blas Manglano, natural del mismo pueblo y de Francisca de la Parra, nacida en la cercana villa de Valconete. Tras el trabajo realizado durante algunos años en el Adelantamiento de Cazorla, volvería a Toledo comenzando su ascensión a cargos de responsabilidad dentro de la administración de la iglesia toledana, siempre coincidiendo con el gobierno del Cardenal Infante (1620-1641). El 7 de febrero de 1627 inicia el proceso para acceder al puesto de Racionero de la catedral primada que consigue el 16 de marzo de la mano del Deán don Antonio Fernández Portocarrero, siendo testigo don Gaspar de Vallejo, capellán del Coro.

Durante el periodo de Racionero se dedicaría a la hacienda del arzobispado, siendo nombrado Juez de Causas Decimales de toda la diócesis. Debido a su humilde procedencia social y familiar a pocos más cargos podía acceder Manglano. Sin embargo, hizo algo poco corriente entre clérigos de su rango, solicitar un certificado de Armas y Blasones de su familia que le fue otorgado por don Gerónimo de la Mata, rey de Armas del Rey Felipe IV, dado en Madrid el 26 de noviembre de 1636 a nombre del licenciado D. Blas Martínez Manglano, administrador del Arzobispado de Toledo, Protonotario Apostólico y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Toledo.

El 24 de diciembre del año 1638 sería nombrado Capellán Mayor del Coro con el título de Dignidad. Aquel contumaz clérigo que pretendió meter en cintura a los pobladores y agricultores del Adelantamiento de Cazorla acabaría ocupando los más altos cargos en la administración arzobispal. Sabemos de su presencia en numerosos actos representativos como en 1643, donde participó en el entierro y custodia del cadáver del obispo de Troya, Don Melchor Soria Vera en el convento de San Pedro en Toledo, mientras se preparaba el traslado al convento de las Bernardas de Jaén.

El Cardenal don Fernando -alejado de la diócesis debido a su minoría de edad y posteriormente por su dedicación a cargos políticos (gobierno de Cataluña o de Flandes) como a mandar los tercios de Felipe IV, dirigiéndolos por media Europa- dejaría el control del arzobispado de Toledo en manos de funcionarios competentes especialmente en los temas de tributación y el cobro de rentas. En nuestro caso, en Cazorla, este celo estaría protagonizado por Manglano, gracias al cual podemos conocer la geografía del territorio, sus lugares, cultivos, productos, técnicas, ganadería, fauna y otros; también la organización de las estructuras de poder y gobierno en el Adelantamiento, sus nombres, cargos, censos, legislación, justicia..etc; así mismo los detalles de la vida de los pobladores de estos lugares, sus problemas, fiestas, costumbres



y su proceder en los albores de esta nueva etapa. Vamos a conocer la vida en Cazorla durante los primeros años del siglo XVII a través de los ojos de Manglano.

A finales del mes de marzo de 1621 muere Felipe III debido a unas fiebres provocadas por una infección dérmica, quizá erisipela agravada por las sangrías a las que fue sometido. Pocos días después, su hijo mayor Felipe sería nombrado rey de España con tan solo dieciséis años, cinco años más que don Fernando que ya era arzobispo de Toledo.

A mediados del mes de octubre de 1621 Manglano estaba en Cazorla. Se dirigió directamente al mayordomo de las tercias, don Sancho de Sandoval para visitar la hacienda, comprobar fianzas y abonos, así como documentación de censos, obligaciones y cargas, llegando inmediatamente a la conclusión de que los informes del Mayordomo, los fiadores, la justicia y todos los involucrados *“...no dicen verdad...”*

A Manglano se le ordena desde la Contaduría mayor de rentas que *“...eche los candados a las tercias.... y embargue las rentas en maravedís, hasta que el mayordomo dé fianzas en cantidad de 2000 ducados..”*. Manglano estaba de visita temporal para otros empeños, pero la petición de don Álvaro de Villegas puso al descubierto los usos y costumbres que desde hacía años se venían realizando sobre las rentas arzobispales y las tierras comunes en el adelantamiento. El Visitador se dedicaría a interrogar a los dezmeros y labradores bajo juramento para que le dieran explicaciones sobre los diezmos y rentas, algo que no consigue pues nadie le da cuentas de la situación. Intentó consultar los registros del trigo y cebada pero como se iniciaban en julio y acababan en los últimos días de agosto, para cuando intentó aclarar la situación a finales de octubre todo se había complicado porque todos los dezmeros se remitían a los registros *“...unos por falta de memoria y otros por malicia para que no los cogiera en mentira...”*

Lo descubierto hasta ese momento solo era una parte de lo que estaba ocurriendo en las tierras de Cazorla, por tanto aclarar esta situación conllevaría tiempo y mucho dinero. Manglano solo había venido para algunos meses, su primera labor sería hacerse de gente de confianza que le diera cuenta de los lugares y rentas que eran del arzobispo. Por otro lado consultaría la documentación de papeles antiguos en el archivo de la villa así como en los papeles modernos que estaban en manos de los escribanos de rentas. Todo ello para conocer todos los derechos que desde antiguo tenían los arzobispos de Toledo en estas sus tierras.

Hay determinados detalles descriptivos y narrativos en la correspondencia de Blas Martínez Manglano, dirigida hacia su superior don Álvaro de Villegas, que nos descubren algunas pinceladas de este personaje. La relación existente entre ambos es jerárquica, uno es el Gobernador mayor del arzobispado, el otro es teniente contador. Manglano se dirige hacia Villegas como un subalterno interesado que hace méritos: *“..he deseado no obstante que estas diligencias no le han costado ni un maravedí y*

*aunque se han gastado algunos, han sido míos.” “...vuesa merced conoce mis deseos y buena voluntad de servir y acudir en cuanto puedo a las obligaciones de mi oficio y aun a las que no lo son.”* Pero a veces se refiere como un hijo a un padre, servicial y cariñoso preocupado por la salud: *“..supe por su falta de salud que aun no daba audiencias, guárdenos Dios a vuestra merced con la salud y vida que deseamos...”*, en ocasiones incluso haciéndole partícipe de sus reivindicaciones: *“...me llegue a Toledo a llevar el dinero que tuviere y visitar mi casa que vine a esta tierra para dos meses y ya más de tres años que mi gente padece allá y yo acá viviendo sin orden y gastando doblado en dos casas con esperanza de mañana me voy y nunca llega de cierto y si se dilata voy haciendo cada día nuevo cargo de hacienda...”*<sup>110</sup>

## Las diligencias de Manglano.

Para el mes de marzo del año de 1622, Manglano estaba en Toledo resolviendo y preparando la documentación traída de Cazorla, verdaderamente lo que deseaba era entrevistarse con el propio Gobernador arzobispal para contarle *“boca a boca”* determinados aspectos de lo que ha encontrado en estas tierras arzobispales. Sin embargo, el acceso a don Álvaro de Villegas no es fácil, ni tan siquiera para él. Al parecer se encuentra desde hace tiempo en Alcalá de Henares recuperándose de unas fiebres. Durante su estancia en Toledo prepara un largo y extenso informe con las primeras averiguaciones y con nuevas vías de investigación partiendo de un detalle tributario que ha descubierto en los archivos de Toledo. Nos referimos a las rentas recaudadas por el Marqués de Camarasa en el año 1573. En este informe parece que se recaudó de terrazgo 6118 fanegas de trigo y 5069 fanegas de cebada. En 1608 el Duque de Lerma, adelantado de estas tierras fue beneficiado en la misma medida, sin embargo la pérdida del valor de las rentas fue constante cuando el arzobispado de Toledo recobró la propiedad de estos territorios. En este año pasado de 1621 *“... por dejadez de sus ministros, abandono de la gestión y las costumbres maliciosas de los arrendadores y agricultores del Adelantamiento., se han recogido 1333 fanegas de trigo y 642 de cebada, con gran perjuicio para su alteza.”*

Manglano toma la iniciativa tras las averiguaciones de los derechos del señor arzobispo y el conocimiento de los fraudes cometidos en Cazorla y en el resto de las villas. Por esto vuelve a las tierras del Adelantamiento: *“...para llegar antes de que acabe la Pascua de la resurrección, para embargar las pagas que cumplían y comenzar las rentas de los corderos”*. Ya para entonces, durante el pasado mes de febrero de 1622, Manglano y el escribano de rentas don Simón Martínez, habían redactado la relación de frutos de las distintas villas y lugares del Adelantamiento, especificando cada una de las rentas que su alteza tiene de los diezmos y terrazgos y del nombramiento de oficios en

---

<sup>110</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

cada una de ellas. A mitad del mes de mayo, el gobernador arzobispal había recibido el primer informe del visitador de rentas en el Adelantamiento, haciendo algunas anotaciones particulares al margen del informe para futuras actuaciones.<sup>111</sup>

La implicación de Manglano en los asuntos municipales, la administración de los bienes y de las rentas arzobispales afecta a los cargos más importantes del ministerio eclesiástico y civil de Cazorla pero también del resto de villas del Adelantamiento. Demasiado trabajo incluso para el visitador e inquisidor don Blas Martínez Manglano quien necesitaría más poder jerárquico para sentirse más respaldado en sus actuaciones inmediatas y futuras. El 28 de mayo de 1622 don Álvaro de Villegas lo nombraría oficialmente Visitador de la hacienda de su Alteza, especificando los objetivos principales de sus investigaciones: el fraude sobre diezmos y rentas, pero para ello era indispensable apea las tierras conocidas como comunes arzobispales.<sup>112</sup>

¿Qué aspectos destaca Manglano en este primer informe a Don Álvaro de Villegas sobre la situación de los derechos arzobispales de Toledo en el Adelantamiento de Cazorla?

Ante todo decir que es un extenso informe donde no sólo se ofrecen datos de forma rigurosa sino que se presentan medidas que debieran tomarse para subsanar los problemas iniciales. También se vuelcan opiniones y juicios de valor del propio Manglano sobre cargos y personas en concreto, incluso hace recomendaciones en función de su trabajo como visitador de rentas. Es un documento privado en el que el receptor, el doctor Villegas, hacía apuntes al margen confirmando o matizando los comentarios del emisor, demostrando así la mucha confianza que tenía en él.

Para iniciar su investigación Manglano estudió la documentación y papeles antiguos depositados en el archivo de Toledo y los que se encontraban en la mayordomía de Cazorla, especialmente en los apeos hechos durante el periodo de los Camarasa en 1560, donde se declararon 13500 fanegas de tierras comunes arzobispales. También aparecen las personas propietarias, las fanegas que tenía cada una, en qué lugares y sitios, debajo de qué linderos, *“hecho todo con autoridad de justicia”*.<sup>113</sup> En el intento realizado por Ávila de Vera en 1606 - al margen de los problemas en la realización de este apeo - se puso de manifiesto la pérdida de tierras arzobispales que se habían convertido en propiedades privadas, vendidas, heredadas o

---

<sup>111</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313. /

<sup>112</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo 6. Exp. 31. 1622. Comisión de don Álvaro Villegas para Manglano para apea, medir y registrar las tierras comunes. / A.H.C 441.

<sup>113</sup> Archivo Diocesano de Toledo. 1585. Cazorla. Testimonio de Apeo que se hizo ante Juan Moreno escribano de número en el año de 1560. / A.H.C. 161.

convertidas en mayorazgos o tierras de juro sin apear que solo pagaban diezmo.<sup>114</sup> Dada la situación Manglano propone como única solución volver a registrar todas las tierras arzobispales y reintegrarlas a sus auténticos propietarios.

Paralelamente investigó los libros de rentas, constituciones y registros de tercias realizados por los fieles y mayordomos llegando a unas primeras conclusiones:<sup>115</sup>

1.- Don Pedro Bravo, clérigo presbítero de las iglesias de Cazorla, fue nombrado fiel en sede vacante y actualmente depuesto por su alteza por las cuentas de 1620 y 1621, donde se descubriría *“grandísimas malicias por usurpar muchas fanegas de trigo y cebada”*, registrando cantidades que no se correspondían con las que declaraban los dezmeros. La cantidad defraudada en estos dos años es de 39 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos de trigo y 18 fanegas y 11 celemines de cebada. La denuncia de Manglano no es importante por la cantidad usurpada sino por cómo se hizo y a quién. Al final sentencia *“..sí debe ser condenado a pagarlo al contado o a plazos o castigarlo para ejemplo de otros, aunque por ser sacerdote creo, es harto castigo pagar y mas estando ya depuesto del oficio”*.

2.- Solicitó a los Fieles de las tercias, la relación de personas que se habían registrado y no hubieran pagado durante los años de 1620 y 1621. Descubriría en la relación de frutos del adelantamiento de 1621, como se habían defraudado a su alteza y demás interesados, más de 21 fanegas y 11 celemines de trigo.

3.- A los conventos de monjas y frailes del Adelantamiento, especialmente al colegio de la Compañía de Jesús, en Cazorla. Convento fundado en el año de 1590 con licencia del Cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, con unas determinadas condiciones: *“..que en ningún tiempo el dicho Colegio, ni religiosos, ni de ninguna manera puedan tener ni tengan heredades ni tierras algunas y que si se las donasen, mandasen o comprasen se obliguen desde licencia que las venderán, y si por algún tiempo, o caso las tuvieren estén obligados a pagar terrazgo y dezmar y diezmen de todos y cualesquiera frutos que de ellos tuvieren y cogieren”*.

En el año de 1604 Manglano descubre que el colegio de la Compañía había pagado al marqués de Camarasa la cantidad de 3944 maravedíes y nada para el resto de los beneficiarios. Igual pasó en el año 1605, y ya desde este año no se habían pagado más diezmos, siendo este el último año que se le pagaron al señor marques. En 1620, el primero del gobierno de su alteza, el Colegio había vuelto a pagar diezmos, 10 fanegas de trigo de las tierras por el Cortijo que tiene la Compañía en las Celadillas. En 1621

---

<sup>114</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Libro IV / 3232. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomado a nombre de don Bernardo de Sandoval y Rojas en el adelantamiento de Cazorla. /A.H.C. 158.

<sup>115</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Constituciones e instrucciones que deben guardar los mayordomos y ejecutores de la hacienda de la dignidad arzobispal. / A.H.C 244.

pagó el Colegio dicho diezmo por valor de 9 fanegas de trigo del valor del cortijo que tienen en el Lentiscar.<sup>116</sup> Manglano insistía:

*“Así mismo se debe advertir que dicho colegio tiene muchos cortijos y hacienda en raíces muy buenas en los términos de esta villa, y de la de Quesada, ganados y otros frutos de grande aprovechamiento y el diezmo que dan es muy poco...”* No cabe duda de que Manglano sabía que las declaraciones de diezmo del Colegio de la Compañía debían revisarse y que había que dedicarles tiempo con los documentos por delante. A pesar de todo advierte al doctor Villegas: *“que por lo menos los dos últimos años han dezmado.”*

El convento de las monjas de san Juan de la Penitencia de la villa de Cazorla, perteneciente a la orden de san Francisco, rentaba tierras comunes arzobispales pagando diezmos al marqués de Camarasa hasta 1605, y después al duque de Lerma hasta 1608. Por declaraciones de Francisco de Herrera, escribano de rentas que fue de este convento, dice: *“que no pagan diezmos y si las arriendan lo cobran de los arrendadores”. / ..debe quedar claro que las monjas paguen terrazgo, ya que no hay derecho hacia sus diezmos.”*

Del resto de conventos de Cazorla y Quesada diría: *“aunque hay algunos conventos en esta villa y en Quesada, no consta han pagado ninguno, sin embargo, de que cada día van heredando y comprando posesiones../ ..parece conveniente saber si deben pagar o no este diezmo.”*

4.- En todas las villas del Adelantamiento existían numerosas capellanías que debían pagar diezmo sobre sus frutos y posesiones, sin embargo los capellanes no lo hacían, cobraban las rentas de arrendar los frutos de estas capellanías y dejaban a criterio de los arrendadores el pagar o no: *“..se tiene por cierto según la malicia y malas costumbres.. y aunque sobre esta cuestión no he encontrado papeles pero convengan que cuando hagan registros los capellanes y los arrendadores lo especifiquen”*

Manglano descubriría que las ermitas, hospitales, cofradías y obras pías tenían muchas posesiones cuyos mayordomos y arrendadores no pagaban diezmo ninguno: *“..convenga que haga las averiguaciones para que se registren y paguen.”*

Incluso las tierras entregadas a los labradores desde antiguo con las cargas precisas de diezmo y terrazgo habían logrado un bajo índice de pago por las malas costumbres adquiridas. El propio Manglano pone en boca de Francisco de Herrera, escribano que fue de rentas, el siguiente comentario: *“..de quinientos labradores*

---

<sup>116</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 8 / Exp. 10. Expediente con información desde 1606, hasta finales del siglo XVIII. Entre estos un informe general de Manglano./ AHC 572.

*poseedores mas de los cuatrocientos y cincuenta hoy no pagan terrazgo y que estos es en grandísimo daño y disminución de la hacienda de su alteza.”*

Este sería uno de los aspectos más obsesivos de Manglano, la pérdida de la propiedad y del pago de diezmos de las tierras comunes arzobispales.<sup>117</sup> Manglano buscó a personas que tuvieran conocimiento del territorio y de la ubicación de las tierras comunes. Haría diligencias en los archivos de Cazorla buscando especialmente el apeo ordenado por el Marqués de Camarasa, y aunque no lo encontraría en los archivos cazorleños sí lo hallaría en los de Toledo (en este apeo parece ser que faltarían las tierras de la vega de Nubla y el Retamal).

En Villacarrillo había unas tierras comunes arzobispales con más de quinientas fanegas en la zona de las Iglesias donde los vecinos que las sembraban pretendieron hacerse con la propiedad, pero lo impidió el marqués de Camarasa. Con el paso del tiempo los poseedores las hicieron suyas y al no impedírsele nadie fundaron con ello vínculos y memorias perpetuas, lo que hacía necesario apea y medir estas tierras: *“..me he comunicado con don Fernando Muñoz, alcalde mayor de Villacarrillo, que me ha dado noticias del mal estado en que están estas tierras.”*

En el largo informe de Manglano se demuestra la movilidad del visitador a lo largo de las tierras del Adelantamiento recabando información y documentación.<sup>118</sup> Así se certificaría en un auto del propio Manglano dirigido a todos los habitantes del Adelantamiento el 18 de agosto de 1622, en el que entre otras cosas dice: *“...saldré por los campos sitios y lugares a reconocer, medir y apea las dichas tierras conforme a los registros y apeos antiguos que de ellas tengo...”*<sup>119</sup>

En el vado de Mogón *“cerca de un castillo antiguo que está en la rivera del rio Guadalquivir, tiene la dignidad arzobispal una cantidad de tierras que en estos días han desaparecido y no aparecen en papeles ninguno..”* Las aldeas de Cazorla se habían convertido en las principales zonas de apropiación indebida ya que había numerosas fanegas de tierras arzobispales. Manglano se refiere a ellas permanentemente en sus informes, especialmente a los lugares de Toya y Peal de Becerro: *“..en los cortijos de Toya, había unas tierras que denominaban de Don Pedro, que no estaban apeadas y que pagaban de 20 fanegas solo una de diezmo, mientras que las que lindaban con ellas pagaban el diezmo tradicional. Por tanto propone apearlas y medirlas.*

---

<sup>117</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 8 / exp. 10. Expediente con información desde 1606, hasta finales del siglo XVIII. Entre estos un informe general de Manglano./ AHC 572.

<sup>118</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 8 / exp. 10. Expediente con información desde 1606, hasta finales del siglo XVIII. Entre estos un informe general de Manglano./ AHC 572.

<sup>119</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 6. Exp. 31. / A.H.C 441. 1622. Comisión de don Álvaro Villegas para Manglano para apea, medir y registrar las tierras comunes.

De igual manera se haría eco de la especial peculiaridad de la aldea de Santo Tomé, propiedad del Conde de Garcíez desde época medieval: *“En este cortijo de Santo Tome y villa de Montiel, los diezmos se comparten con el señor de Garcíez, este medio diezmo era tan importante que había fiel y registro pero todo esto ha desaparecido y se ha perdido”*.

Manglano no deja nada olvidado y las salinas menos. La importancia de estas instalaciones es evidente ya que son propiedad del arzobispado. La necesidad de sal era muy importante no solo para la alimentación sino para la conservación de los productos perecederos, salazones y secado de carnes y vegetales. Durante los siglos anteriores y aun en estas fechas se realizaba lo que se denominaba *“sal por trigo”* que servía para que el señor arzobispo recaudase bastantes fanegas de trigo, por lo menos hasta el año 1617.

*“Hay unas salinas que llaman de Peal de Vecerro y Dos Hermanas, que ha sido posesión de grande estima y aprovechamiento, pero con la esterilidad de los tiempos y poco cuidado de los que administraban ha venido a gran disminución..”*

El campo donde mejor se mueve Manglano es el de la relación de cuentas y tributos. Significativo es el caso del tributo de la villa de Sorihuela que aunque pagaba anualmente 240 maravedís a la cuenta del arzobispo desde el año 1606 había dejado de pagarlo. La opinión del visitador será: *“..la mande v.s que el mayordomo de su alteza cobre los corridos de 1620 y 21, y no deje la cobranza de este tributo..”*

Entre otros tributos o rentas menores destacamos algunos cobros perdidos, algunos tan dispares como el tributo de seiscientos noventa y siete maravedíes desde el año 1520 por unas casas en Cazorla propiedad de un clérigo llamado Jorge Martínez. Otro ejemplo serían los diezmos perdidos de años anteriores de un producto tan significativo como las bellotas, según los datos: *“se llega a pagar hasta 12 reales y a veces 18 por fanega, por lo que no se debe perder esta renta.”*

## **El apeo de las Tierras Comunes Arzobispales de 1622.**

Durante el litigio por las tierras del Adelantamiento de Cazorla entre el arzobispado de Toledo y el marqués de Camarasa, una de las cuestiones más importantes que se pusieron de manifiesto fue el origen de este señorío eclesiástico. ¿Dónde se señalan los territorios y límites de este Adelantamiento? ¿Qué castillos o villas le pertenecían? ¿Dónde están los registros de propiedad o concesión? En el Compulsorial y en el Memorial del Pleito no se adjunta ningún tipo de documento, privilegio, cesión, donación o cualquier otro título de propiedad que indique la posesión de estas tierras. Solo existía la donación de la villa de Quesada y Toya por parte de

Fernando III el 20 de enero 1231.<sup>120</sup> Posteriormente, dos décadas después la donación de Iznatoraf en 1252<sup>121</sup>. Además del Fuero y las Ordenanzas que dio el propio arzobispo Ximenez de Rada a la villa de Cazorla por estas fechas. Estas donaciones y derechos fueron confirmados por Enrique IV a petición del arzobispo Carrillo en 1462 para declarar villa a La Torre de Mingo Priego (Villacarrillo). La Moraleja (Villanueva del Arzobispo) ya lo era desde 1396 por gracia del arzobispo don Pedro Tenorio, ambas habían sido aldeas de Iznatoraf.<sup>122</sup>

Si complicado fue demostrar por la iglesia de Toledo con documentos el origen de la propiedad de las tierras del alto Guadalquivir, aun lo fue más definir sus contornos, linderos y las referencias de sus fronteras.<sup>123</sup> En el pleito entre el arzobispo don Pedro Tenorio y el Concejo de la ciudad de Úbeda por los límites entre las tierras de realengo y las eclesiásticas *“..se demostró y probó, la posesión de la villa de Cazorla, La Iruela, Toya, Pelos, Peal de Becerro y Dos Hermanas, que pertenecieron y pertenecen a la dignidad arzobispal, desde que Quesada fue de los moros..”* Sentencia dada en 1384 en la que se deslindan los límites del Adelantamiento:

*“..por el Campo desde el Moral do han siempre junto los de Cazorla y de Quesada, y cómo va el cerro al llano hasta la cabeza de Fornillo, y a la cabeza Matosilla que se dice Espartosa, que está entre el Fornillo, y la Torre de Campo, y el llano que esta junto a la Fuente de la Zarza y la Torre de Campo y La Laguna y Alcanturillas que está en la Rambla del Badillo, de don Pedro y a la cabeza del Allozo, y a la rambla Rogeri, como va a Guadiana, y desde en adelante parte con Úbeda, hasta dar con el Guadalquivir en fondo con el Castillo de Pelos, parte termino con Quesada, del dicho Moral de arriba por la sierra del Pozuelo, situado entre Puerto Ralio y el puerto de Gilgrañon, a la pedriza de la fuente del Guadalquivir y a las pegeras del Guadalai, al puerto de Horaine y arroyo de Gonzalo Manco, como da en el Guadalentin, y de aquí hasta la Alcanturilla quebrada, y encina Santa que está entre Cuevas y Castril, Lezar y huescar? con sus términos..”*<sup>124</sup>

Más de tres años le llevó a Manglano investigar la relación de tierras comunes arzobispales en el Adelantamiento de Cazorla, aunque él siempre pensó al final del apeo que dos mil fanegas había que seguir buscándolas. Recordemos que en el apeo de

---

<sup>120</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.2 pergamino. / A.H.C 4. 1231. Privilegio rodado de Fernando III, por el que dona a Santa María de Toledo y a don Rodrigo Ximenez de Rada, parar siempre las villas de Quesada y Toya con todas sus aldeas.

<sup>121</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Traslado de don Damián de Berrio del Testimonio de donación de Fernando III de Iznatoraf y Uceda. A.H.C. 196.

<sup>122</sup> Archivo catedralicio de Toledo. libro 915. Compulsorial del pleito y causa que se trata en Roma entre el cardenal arzobispo de Toledo y el marqués de Camarasa, don Diego de los Cobos. A.H.C 2.

<sup>123</sup> Archivo Diocesano de Toledo. 1602. Valladolid. Memorial del pleito entre el Arzobispo de Toledo de una parte y los marqueses de Camarasa por otro. A.H.C 163.

<sup>124</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 3. / Exp. 23. / A.H.C 211. Breve historia del adelantamiento.



1560-1580 se localizaron más de trece mil fanegas de tierras comunes.<sup>125</sup> A finales de 1621, Manglano es consciente que no podrá registrar las tierras comunes al carecer en Cazorla del apeo de los Camarasa. Por esto se pone en contacto con Toledo para que lo busquen: “...despaché ese peón a Toledo para que Francisco Fernández me envíe traslado del apeo antiguo que está en el archivo porque aquí en ninguna manera se halla y sin él no se puede apear. ...porque en este lugar no hay correspondencia ni estafeta.”<sup>126</sup>

Manglano era conocedor de lo que le había pasado al licenciado Ávila de Vera, por tanto debía ser discreto y cuidadoso con sus actuaciones. Hizo contactos con los más ancianos del lugar y con los de mayor conocimiento: “..todo esto me llevo tiempo y dineros, como la malicia de los poseedores es tan grande y el apeo es tan antiguo, hecho en 1560, y entre compadres con muchas oscuridades y confusión, no halle la luz que era necesaria para dar principio al nuevo apeo”.<sup>127</sup>

El dieciocho de agosto de 1622, Manglano emitiría un edicto leído en todas las iglesias y lugares del Adelantamiento para que los labradores, arrendadores y personas que cultivaban tierras comunes arzobispales registraran y escrituraran obligatoriamente dichas tierras.<sup>128</sup> El resultado no sería el esperado por el visitador de la hacienda de su majestad, él mismo nos cuenta: “....se levanto entre ellos un cisma y alboroto que parecía tiempo de comunidades porque unos decían que su alteza los quería engañar y quitar las tierras y otros que por este camino les pretendían imponer tributo que no debían y que habían de defender a lanzadas..”<sup>129</sup>

“Yo por la misericordia de Dios, estoy bien recibido entre los vecinos..” Eso pensaba Manglano nada más llegar a Cazorla e instalarse en una posada, sin embargo, en tan solo cinco meses esta valoración había desaparecido, provocándole ansiedad, acrecentada por la insistencia del propio don Álvaro de Villegas que no dejaba de interrogarle sobre la situación del apeo “..en qué estado tengo el apeo de estas tierras de su alteza, respondo en que muy bueno, aunque me cuesta grandísimo trabajo y muchos disgusto respecto a que trato con diferentes personas cada una de su condición, y hasta que comencé este apeo y traté de sacarles estos diezmos y terrazgos oculto, fui el mejor hombre del mundo, y ya soy el más malo y tirano del, y sin embargo he de acabar con

---

<sup>125</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo 2 / expediente 1. 1560. Testimonio de Apeo que se hizo en el adelantamiento de Cazorla ante Juan Moreno escribano. A.H.C 161.

<sup>126</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

<sup>127</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg sn. Exp. 69. / A.H.C 283. 1625. Relación exacta de Manglano de lo que iba acabando en el apeo.

<sup>128</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 6. Exp. 31. / A.H.C 441. 1622. Comisión de don Álvaro Villegas para Manglano para apear, medir y registrar las tierras comunes.

<sup>129</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg sn. Exp. 69. / A.H.C 283. 1625. Relación exacta de Manglano de lo que iba acabando en el apeo.

*mi vida o con negocio que el señor licenciado Ávila de Vera, no se atrevió a comenzar en 1606.”<sup>130</sup>*

A pesar de la devoción que tiene Manglano al señor Villegas comienza a ponerle de manifiesto que realiza numerosos trabajos para la Contaduría del arzobispado de Toledo, además del apeo, las rentas, tercias, arrendadores, pleitos, etc. Todo ello porque el señor gobernador no ha nombrado nuevo mayordomo de Cazorla tras el fallecimiento de don Sancho de Sandoval.<sup>131</sup> Manglano era servicial, obediente, trabajador y fiel a su señor, pero también era listo, despierto, interesado y ambicioso, especialmente en su futura proyección como clérigo en el organigrama de la diócesis de Toledo. También es consciente de que para alcanzar sus deseos necesita bastante dinero y Cazorla le permitía hacerse de recursos para luego su vuelta a la capital del arzobispado. Para ello necesita esforzarse en el trabajo y hacer ostentación de él mismo frente al Gobernador, incluso manipulando el perfil de la persona idónea para ocupar determinados cargos en Cazorla. Nos referimos al oficio de alcalde y especialmente al de mayordomo de las tercias.

A partir de este momento no cejará en exponer en todos los escritos su intenso trabajo en estas tierras del adelantamiento de Cazorla pues realiza las funciones que le corresponderían al Mayordomo e incluso le recomienda al licenciado Villegas las características ideales que debiera tener la persona elegida. Por su puesto eran las propias de su persona a pesar de que él nunca se propondría. Mientras seguía estudiando registros y escrituras se dedicó a visitar los campos en secreto, llevando con él a otras personas y consultando el viejo apeo de 1560, midiendo y apeando sitios donde estaban las tierras e identificando quiénes eran sus propietarios. Estos viajes suponían un gran gasto que sufragaba el propio visitador, de hecho lo ponía en conocimiento del gobernador “...para los gastos que se hubieren de hacer en este apeo de tierras, con escribano, alguacil, apeadores y otras personas que es fuerza hayan de asistir conmigo a los campos para que se haga con certeza y justificación que es hacienda tan importante.”<sup>132</sup>

Tras el edicto muchos registraron sus bienes convencidos, otros lo hicieron por desconfianza en el cambio de propiedad, pero hubo otros muchos que directa y descaradamente no reconocieron que las tierras que poseían fueran comunes arzobispales, lo que provocó en Manglano la pérdida de su paciencia.: “..antes satisfacía de palabra a los que no reconocían, pero ahora si no se allanaban lo enviaba con Dios,

---

<sup>130</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

<sup>131</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

<sup>132</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313.

*porque muchos venían con protestas, trazas y quimeras, como no hallaban buena acogida se volvían y yo les decía que había de salir al campo y apeo las tierras y al que no las hubiere registrado se las había de quitar, unos por tener cierta la verdad y la obligación y otros temerosos del despojo las han registrado”<sup>133</sup>*

Manglano vuelve a quejarse de la ausencia de nombramiento del mayordomo que le hace estar ocupadísimo y muy cansado. La investigación del apeo ha entrado en otra fase: descubrir los procedimientos que utilizan los labriegos de Cazorla para hacerse con las tierras arzobispales para no registrarlas o a lo sumo para declararlas de juro y no tener que pagar el terrazgo. Villegas insiste en la finalización del apeo. Estamos en 1623 y a pesar del cansancio Manglano se esfuerza incluso con peligro de su salud: *“...para que VS no me riña mas y salga de cuidado de estas tierras de la dignidad quise aventurar mi vida el agosto pasado y parte de este septiembre todo el día por los campos y tome bastante razón de ellas, volví a casa con calentura costome trece días de cama, cinco sangrías y una purga y por bien de paz escape con unas cuartanas. Que hago más de lo que puedo, pues un gitano con tal tiempo no saliera de su casa cuanto más al campo donde no hay un árbol ni agua sino salobre e hirviendo.”<sup>134</sup>*

El 18 de julio de 1623, Manglano realiza una investigación sobre las estrategias que utilizan los poseedores y arrendadores del Adelantamiento de Cazorla para ocultar y quedarse con las tierras comunes para después poder hacer cualquier gestión sobre ellas. *“La malicia de los poseedores de estas tierras arzobispales ha sido y es tan grande que poco a poco han ido y van introduciendo para sí no solo la posesión sino la propiedad de estas tierras...”* El siguiente paso de los poseedores de las tierras comunes es realizar sobre ellas censos, fundar mayorazgos, vínculos, memoriales u obras Pías. Los más atrevidos, cada vez más, las vendían y compraban, otorgándose escrituras, hacían donaciones, las daban en dote o en arras y las heredaban como si fueran suyas: *“...que tienen gran señorío sobre ellas que sino es con mano poderosa será dificultoso volver estas tierras al primero estado y comunidad de dezmar.”<sup>135</sup>*

Lo peor que podía pasar entre estos poseedores era que aunque no sembraran o labrasen las tierras comunes ningún vecino se atrevía a entrar en ellas para recuperarlas según el antiguo privilegio de las tierras comunes, ya que los que se habían apropiado de estas tierras, hoy abandonadas, no permitían que otros las usaran o reclamaran, llegando a peleas, pleitos, altercados e incluso muertes.

---

<sup>133</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg sn. Exp. 69. / A.H.C 283. 1625. Relación exacta de Manglano de lo que iba acabando en el apeo.

<sup>134</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313 A.H.C 313.

<sup>135</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg sn. / Exp. 69. / A.H.C 283. 1625. Relación exacta de Manglano de lo que iba acabando en el apeo.

Estas circunstancias se habían gestado años antes a finales del siglo XVI, cuando apareció en estas tierras el licenciado Andrés de Buceras que vendía y compraba tierras, entre ellas muchas arzobispales. La estrategia de la familia Camarasa según el informe del vicario Polayno al señor arzobispo en 1585 era la siguiente: *“..sabiendo que habían perdido el pleito, era intentar hacerse con la propiedad de las tierras de Cazorla.”* Podían perder el gobierno del Adelantamiento pero no la propiedad sobre sus tierras.<sup>136</sup> La estrategia era vender para después recomprar a los poseedores de las tierras, la cuestión es que muchas eran comunes de la diócesis que estaban recogidas en el apeo de 1560, esto se hacía durante el litigio por el Adelantamiento de Cazorla entre la dignidad arzobispal y los propios Marqueses de Camarasa. Aprovechándose de que en esos momentos no había jueces o autoridad que contradijese esta medida solo había que declararlas de realengo, y para ello tenían que decir que las habían desforestado y desbrozado. Manglano nos cuenta: *“..en esto hubo mucho engaño porque los poseedores creyendo librarse de pagar terrazgo y por gozar del barato haciendo tierras de juro las que eran comunes”*.

Los escribanos y notarios no se prestaban a este tipo de irregularidades, pero en los primeros años del siglo XVII comenzaron a otorgar escrituras donde no se vendía la posesión de las tierras, sino la propiedad, eso sí, ocultando el diezmo y/o terrazgo que tuvieran. El vicario visitador se quejaba con indignación: *“Los poseedores o compradores los engañan (a los escribanos) y si lo saben no se dan por enterados ya que unos se encubren a otros.”*

El alquiler o arrendamiento de las tierras arzobispales entre los habitantes del adelantamiento se convierte en un negocio de poco riesgo, incluso entre ellos se arriendan tierras que no son suyas, da igual que sean de juro o arzobispales, todo ello sin que la justicia haga nada por remediarlo: *“..con ignorancia y malicia que es lo mas cierto, ni el arrendador ni el arrendatario no pagan, disculpándose el arrendador con que el arrendatario tiene la obligación de pagar y el otro de que no las declaro como tierras comunes, por esto hay grande engaño y fraude contra su alteza”*<sup>137</sup>

Blas Martínez Manglano ha llegado a la conclusión final después de varios años apeando tierras e investigando sobre ellas en este Adelantamiento que no hay otra solución que continuar el camino comenzado y salir al campo a medir y apear: *“Los viejos que hay me han dado en secreto datos recorriendo los campos y gastando muchos días y pagándose muy bien, en público no se atreven por no quedar enemistados con sus deudos, amigos y vecinos.”*

---

<sup>136</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg. 2./ Exp. 13. / A.H.C 175. 1585. Relación dada por Polaino, vicario de Cazorla de lo que se necesitaba remediar en la villa de Cazorla. / A.H.C 180. 1578. Testimonio de la cedula del supremo Consejo de Castilla para que los jueces de apelación de Cazorla, no sean clérigos.

<sup>137</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sn. /Exp. 69. Relación exacta dada por Manglano de lo que iba acabado del apeo./ A.H.C 283. 1625.

Las últimas propuestas de Manglano apelan a medidas excepcionales que solicitó a don Álvaro Villegas. Nos referimos a quitarles las tierras comunes a sus actuales propietarios utilizando el poder y la justicia e incluso utilizando medidas drásticas, ya usadas en tiempos de los Camarasa como era la excomunión.<sup>138</sup>

## La relación de las tierras comunes.

El 25 de junio de 1624, Simón Martínez, escribano de rentas, confeccionó por orden de Manglano esta tabla-relación de las localizaciones donde se encontraban las tierras arzobispales y el número de fanegas existentes. Debido al interés geográfico e histórico de estos datos creemos necesario transcribir el documento.<sup>139</sup>

*Relación y sumario de las tierras arzobispales que se han registrado por la dignidad arzobispal de Toledo, en el adelantamiento de Cazorla, y cuanta cantidad hay registrada y en que sitios y linderos son las siguientes:*

Cañada de Úbeda	En el sitio de la Cañada de Úbeda están registradas mil cuatrocientas y sesenta y cuatro fanegas con seis celemines de tierras arzobispales	1464 fanegas y 6 6 celemines
Salado	En el sitio del Salado, mil trescientas y cincuenta y tres fanegas	1353 fanegas
Peña Almagra	En el sitio de Peña Almagra, trescientas treinta y una fanega y media	331 fanegas y 6 cel.
Salinas y Salinillas	En el sitio de la Salinas y Salinillas. novecientas setenta e cuatro fanegas y dos celemines	974fanegas y 2 cel.
Toya	En el sitio de Toya ochocientas e treinta y ocho fanegas y ocho celemines	838 fanegas y 8 cel.
Dos Hermanas	En el sitio de Dos Hermanas quinientas y siete fanegas y seis celemines	507 fanegas y 6 cel.
Veguillaloca	En el sitio de la Veguillaloca, ciento setenta y cinco fanegas y dos celemines	175 fanegas y 2 cel.
Vega de Nubla	En el sitio de la Vega de Nubla, doscientas y una fanega	201 fanegas
Alcarchofar	En el sitio del Alcarchofar, seiscientas ochenta fanegas	680 fanegas
Pozo Amarguillo	En el sitio de Pozo Amarguillo, ciento treinta fanegas	130 fanegas
Vadoelcortijo	En el sitio de Vado el Cortijo. Hay seiscientas y ochenta y nueve fanegas y diez celemines	689 fanegas y 10 cel.
Saladillo	En el sitio que llaman el Saladillo, hay ciento setenta y cuatro fanegas	174 fanegas
Junto a Peal	En el sitio de junto a Peal de Becerro, seiscientas y diez fanegas y siete celemines	610 fanegas y 7 cel.
Cañada Garrancho	En el sitio de la Cañada de Garrancho, Cincuenta y cuatro fanegas	54 fanegas

<sup>138</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7. Exp. 37. / A.H.C 542. 1628. Auto al señor Corregidor para que no entrara a apear y delimitar las dehesas de Peal, Toya, Peña Almagra y Pelos.

<sup>139</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / Expediente 50. 1624. Sumario y relación de las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. A.H.C 297.

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII.

<i>Correras o Covieras</i>	<i>En el dicho sitio de las Covieras, ciento diez y ocho fanegas</i>	<i>118 fanegas.</i>
<i>Fuente el Lobo</i>	<i>En el sitio de la Fuente del Lobo, setecientas una fanega</i>	<i>701 fanegas.</i>
<i>Atalayuela</i>	<i>En el sitio de las Atalayuelas, tres fanegas y seis celemines</i>	<i>3 fanegas y 6 cel.</i>
<i>Valsillas</i>	<i>En el sito de Valsillas, ciento ochenta y una fanegas</i>	<i>181 fanegas</i>
<i>Cañada el Gato</i>	<i>En el sitio de la Cañada del Gato, ciento cuarenta y dos fanegas</i>	<i>142 fanegas.</i>
<i>Higueruela</i>	<i>En el sitio de la Higueruela, ochenta y siete fanegas</i>	<i>87 fanegas.</i>
<i>Calar</i>	<i>En el sitio del Calar, cinco fanegas y cinco celemines registradas</i>	<i>5 fanegas y 5 cel.</i>
<i>Cerrillo Martos</i>	<i>En el sitio del Cerrillo Martos, tiene doce anegas</i>	<i>12 fanegas.</i>
<i>Fuente de la Peñuela</i>	<i>En el sitio de la Fuente de la Peñuela, treinta y tres fanegas</i>	<i>33 fanegas.</i>
<i>Cerro Navarrete.</i>	<i>En el sitio del Cerro Navarrete, hay registradas once fanegas</i>	<i>11 fanegas</i>
<i>Madrigueruelas</i>	<i>En el sitio de Madrigueruelas, veinte fanegas</i>	<i>20 fanegas</i>
<i>Dehesillo</i>	<i>En el sitio del Dehesillo, cincuenta y una fanegas de arzobispales</i>	<i>51 fanegas.</i>
<i>Buhedos</i>	<i>En el sitio de los Buhedos, están registradas siete fanegas</i>	<i>7 fanegas.</i>
<i>Pecho Cavedo</i>	<i>En el sitio del Pecho Cavedo, noventa y nueve fanegas y tres celemines</i>	<i>99 fanegas y 3 cel.</i>
<i>Majada el Malvar</i>	<i>En el sitio de la majada del Malvar, una fanega y 8 cel</i>	<i>1 fanega y 8 cel.</i>
<i>Cerro la Horca</i>	<i>En el cerro de la Horca, hay registradas veinte y cuatro fanegas y diez celemines</i>	<i>24 fanegas y 10 cel.</i>
<i>Cañada Mari Pérez</i>	<i>En el sitio de la cañada de Mari Pérez, treinta y dos fanegas</i>	<i>32 fanegas.</i>
<i>Majada Blanca</i>	<i>En el sitio de la majada Blanca, sesenta y tres fanegas</i>	<i>63 fanegas</i>
<i>Presilla</i>	<i>En el sitio de la Presilla, hay registradas seis fanegas</i>	<i>6 fanegas</i>
<i>Pozo las Reinas</i>	<i>En el sitio del Pozo de las Reinas, ocho fanegas</i>	<i>8 fanegas.</i>
<i>El Torviscal</i>	<i>En el sitio del Torviscal, hay registradas, nueve fanegas</i>	<i>9 fanegas</i>
<i>Miraflores</i>	<i>En el sitio de Miraflores, diez y seis fanegas</i>	<i>16 fanegas.</i>
<i>Torrejón de Amador</i>	<i>En el sitio del Torrejón de Amador, doscientas setenta y dos fanegas</i>	<i>272 fanegas.</i>
<i>Atalayón</i>	<i>En el sitio del Atalayón, se registraron doce fanegas</i>	<i>12 fanegas</i>
<i>Molar</i>	<i>En el sitio del Molar, trescientas diez y ocho fanegas y celemín</i>	<i>318 fanegas y 1 cel.</i>
<i>Guadiana</i>	<i>En el sitio de Guadiana, doscientas treinta y una fanega</i>	<i>231 fanegas</i>
<i>La Calabaza</i>	<i>El sitio de la Calabaza, doce fanegas</i>	<i>12 fanegas</i>
<i>Lentiscar</i>	<i>En el sitio del Lentiscar, seis fanegas</i>	<i>6 fanegas</i>
<i>Quintanar</i>	<i>En el sitio del Quintanar, cuatro fanegas y dos</i>	<i>4 fanegas y 2 celemines.</i>
<i>Retamal</i>	<i>En el sitio del Retamal trescientas noventa y cuatro fanegas</i>	<i>394 fanegas.</i>
<i>Casas de Hornos</i>	<i>En el sitio de las casa de Hornos, treinta y dos fanegas</i>	<i>32 fanegas</i>
	<b>Total Comunes Arzobispales</b>	<b>11.116 fanegas y 10 cel.</b>

*A la fecha del 25 de junio de 1624, fueron definitivamente 11.213 fanegas y 2 cel.*

## Las tierras Novales.

Además de estas tierras apeadas mayoritariamente en las zonas de Cazorla, La Iruela, Peal y Toya, hay otras de difícil clasificación que al final quedaron al margen de esta relación. Nos referimos por un lado a las más de quinientas fanegas de las Iglesias, termino de Villacarrillo; por otro a las tierras de Santo Tome que comparten el diezmo con el señor de Garcéz;<sup>140</sup> y por último, tenemos en Quesada un caso particular que es interesante conocer y que dio lugar a un pleito entre el arzobispado de Toledo contra la ciudad de Úbeda y el Obispado de Jaén, denominándose el pleito de las **Tierras Novales**. Eran tierras de Quesada cultivadas por los habitantes de esta villa pero que jamás dezmaron a Toledo a pesar de un largo pleito a partir de 1599. *“A una legua de Quesada, camino de Granada, hay un río caudaloso llamado Guadiana, y de aquella parte hay un sitio de tierras que se nombraron Laraba (Larva) donde solía haber una falda de una sierra, un poco de tierra de labor y todas las demás eran montes realengos y siendo la dicha villa de Quesada aldea de la ciudad de Úbeda, los vecinos que sembraban las dichas tierras acudían con el diezmo a dicha ciudad.*

*En 1568, su majestad vendía dichas tierras realengas de todo el termino de la villa de Quesada y pocos años después se eximio la dicha villa y se compro a su majestad y le dieron por términos todo el dicho termino de Laraba, lindando con la villa de Cabra, la villa de Xodar y la ciudad de Guadix y como los vecinos de la dicha villa de Quesada, compraron a su majestad todas las tierras realengas que había de aquel cavo del río de Guadiana, en que se comprendió todo el dicho sitio de Laraba, la veguilla del río Guadiana, los Palancares, las Navas y toda la rivera del río Alicun, hasta alindar con la dicha ciudad de Guadix*

*Los habitantes rompieron y pusieron en labor y sin contradicción alguna la ciudad de Úbeda y el obispo de Xaen iban cobrando los diezmos de todas las dichas tierras y visto el perjuicio que la dicha villa recibía, en llevarse la dicha Úbeda la mayor parte de la dezmería de Quesada, se puso demanda por parte del adelantado, Iglesia, prior y beneficiario de la villa, diciendo que no tenía derecho al diezmo, al ser Tierras Novales que su majestad vendió.”<sup>141</sup>*

Manglano insistió en saber de este caso, incluso parece que la dejadez del pleito estaba motivada por la falta de interés del propio arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas. *“ Cuando estuve en la partición de los corderos de Quesada, hable con el prior sobre el pleito con el obispado de Jaén, por los diezmos de Larva.*

---

<sup>140</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 1 / Exp. 17. / A.H.C 215. Memoriales del derecho entre don Diego de Quesada y el consejo de Cazorla.

<sup>141</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg sc. Exp 34./ A.H.C 321. 1621. Razón de los frutos decimales que el sr Cardenal infante don Fernando, arzobispo de Toledo./ A.H.C 274. 1622. Relación bastante extensiva de la hacienda y diezmos y otros derechos pertenecientes a la dignidad arzobispal de Toledo.

*Conviene dar licencia al prior para que vaya a Madrid y se entreviste con los letrados, son más de 4000 ducados en cada un año..”*<sup>142</sup> Parece ser que la falta de contundencia por parte del anterior arzobispo en este caso vino porque había sido obispo de Jaén desde 1595 hasta 1599, año en el que tomó posesión del arzobispado de Toledo. Al menos esa parece ser la causa por la que no se pleiteó a fondo.

## **El fraude del diezmo y de las rentas arzobispales.**

Cuando Manglano llegó a Cazorla sabía distinguir claramente entre los defraudadores que manipulaban los registros y falseaban las cuentas arzobispales y los “*maliciosos y taimados labriegos, ganaderos y artesanos*” que intentaban sobrevivir en unas circunstancias económicas realmente duras. A los primeros los perseguirá judicialmente como sucedió con don Sancho de Sandoval, mayordomo de las tercias y alcaide de la fortaleza de Cazorla; o como ocurrió con el clérigo Pedro Bravo, fiel de las tercias que no acudía a registrar los frutos o los falseaba. A los segundos, a los villanos, intentaría asustarlos con la pérdida de las tierras que poseían o incluso los amenazaría con la excomunión.

El primer objetivo del visitador de rentas nada más llegar a la villa fue entrar en contacto con los representantes del poder arzobispal y con los gestores económicos y fiscales de las rentas eclesiásticas. La primera persona con la que mantuvo una relación de trabajo y probablemente de amistad fue con don Simón Martínez, escribano de rentas antes, durante y después de que Manglano se marchara de Cazorla. Entre los dos pusieron en tinta sobre papel los derechos que desde tiempos antiguos tenía la dignidad arzobispal, apearon las tierras, recuperaron imposiciones y tributos, escrituraron y registraron las propiedades, emitieron edictos y bandos y otorgaron oficios en nombre de su alteza real el cardenal infante don Fernando, arzobispo de Toledo.

A principios de 1622, a los pocos meses de su llegada a Cazorla ya estaba plenamente convencido del fraude a gran escala que se producía en las tercias de la villa, también en los documentos, libros y registros que el mayordomo y fiel manejaban. Manglano había venido mandado por don Álvaro Villegas por un problema de las fianzas de don Sancho, pero inmediatamente comunicó al señor gobernador arzobispal: “*...en esta tierra se dezma muy mal.*” El teniente contador de rentas había descubierto las deudas en las fianzas en dinero y en la venta de las fanegas de grano que realizaba el mayordomo con la aquiescencia del fiel de las tercias, los fiadores, allegadores e incluso los escribanos: “*..debiendo don Sancho hacer otorgarse las escrituras de rentas y de pan fiado ante el escribano de rentas que aquí tiene su alteza, las otorgo ante un escribano público, criado suyo, no sé porque fines mas fue en perjuicio de su alteza, dejando a*

---

<sup>142</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.c / expediente 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. A.H.C 313



*elección de los arrendadores si pagaban o no, pero siempre eran criados del mayordomo o puestos por él..”<sup>143</sup>*

Manglano no aceptaba el pecado de la codicia y la soberbia en el mayordomo *“...su necesidad le obligaba a estas y otras raterías, y en las demás villas hizo tanto daño que teniendo que dar grano fiado, no lo hizo.”*

A mitad del año de 1622, muere repentinamente don Sancho Sandoval dejando las deudas y embargos sobre sus bienes, fiadores y familia. En los siguientes años uno de los principales fines de Manglano sería recuperar más de mil quinientos ducados que calculó había defraudado el mayordomo a la dignidad arzobispal: *“Don Sancho de Sandoval murió el 4 de este mes, más aprisa que pedían sus negocios”<sup>144</sup>*. Así se lo dice a Villegas en un informe de julio de 1622 por el que opinaba sobre la actuación del mayordomo sin tapujos ni empatía debido al uso que había hecho de los frutos de su dignidad: *“..que como de hacienda propia para remedio de sus necesidades y ostentaciones sacaba sin cuenta ni razón, ni la ha tenido en su vida por escrito en libro, memorial, ni papel suelto, que es harta lastima y mas en hombre que administraba hacienda ajena...”*

Manglano no era ingenuo y sabía que la corrupción habitaba en todos los escalafones de la jerarquía eclesiástica de Toledo, aun más en estos territorios apartados que habían estado fuera de su control más de setenta años. Así solicita cierta moderación en el pleito contra los herederos, viuda y fiadores de don Sancho de Sandoval. Incluso será más comprensivo con el prior y fiel de las tercias al que aparte de exigirle devolver lo defraudado se compadece de él: *“...así en cuanto pude liquide lo que este fiel a su servicio y demás interesados usurpo por malicia o ignorancia...”*

El Vicario visitador que comprendía de la importancia del cargo de fiel de las tercias de cada una de las villas y aldeas para poder recuperar las rentas de los frutos de estas tierras, aconseja al señor gobernador tomar medidas para evitar el fraude de los que desempeñaban este oficio. Entre estas medidas estaba: *“..la elección de una persona de reconocida moral, a ser posible de fuera de la villa, para evitar los compadreos con los allegadores y con el mayordomo además de estar bien pagado en su trabajo”*.

Manglano visitó varias veces la aldea del Pozo de Campo Cuenca y para facilitar el diezmo decide que los habitantes de dicha aldea - aldea importante de Quesada aunque algo alejada- diezmen en el propio lugar, pero no sólo eso sino que da cuenta que había que dotar con unas tercias al Pozo, debido a que allí iban los labriegos de

---

<sup>143</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

<sup>144</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.98. / A.H.C. 311. 1622. Informe de Manglano acerca de la provisión de mayordomo del partido de Cazorla.

Arroyomolinos, Ceal, Hinojares, Guerta Cuenca, Guadahacán, Juncarejos, Guadalentín, Hontanar y Mesachillar. Tras una de las primeras visitas, informó al señor gobernador diciendo:

*“En este lugar del Pozo, se recogen los diezmos en un mesón y por mano del mesonero que aunque dicen es hombre de bien la ocasión y la presunción es malo, demás de que el trigo esta encima de las caballerizas que solo el calor de ella basta para corromperlo y cuando llueve se moja porque están las cámaras a teja vana y muy maltratados los tejados, el fiel y otras personas me han significado que está en peligro de picarse de gorgojos. Parece conveniente según esta relación comprar casa, hacerla o arrendar otra donde mudarlo y en adelante se recoja.”*

Los labradores, pastores y artesanos tenían que diezmar sobre los productos obtenidos y elaborados en el Adelantamiento. Su capacidad de cometer fraude era bastante limitada, sin embargo cuando podían lo hacían y de ello a veces dependía la subsistencia de sus familias sometidas como estaban a las inclemencias del tiempo y a la falta de recursos. El propio Manglano los define en más de una ocasión: *“...los labradores de estas tierras son pobrísimos...”*. En otras ocasiones nos pone de manifiesto la tensión que se vive en estas villas con malas cosechas y ausencia de todo al haber grano en las tercias: *“..es conveniente que demos el grano fiado a los labriegos que son pobres, por no tener ni para sembrar..”* A pesar de todo, en cuanto pueden intentan esconder parte de la producción antes de llevarla a las tercias y en connivencia con los fieles parten lo escatimado. Manglano se queja de las estrategias utilizadas por los sembradores:

*“Por ser la cosecha del pan más temprana en esta tierra que en otras, asignamos los primeros remates para el día de Santiago, y sin embargo para entonces estará todo segado y mucho recogido, /..y aunque hemos procurado informarnos que frutos se recogerán este año, los dezmeros son tan engañosos que ninguna persona con experiencia con quien se trata determina en dar su parecer ni hacen al poco más o menos y en lo general siempre concuerdan se recogerá de todo mucho menos que el año pasado porque hay mucha malicia en los panes.”<sup>145</sup>*

Las tercias son almacenes o pósitos donde se almacenan los cereales. Es el lugar donde se “dezma” (paga) en especie todos los agricultores o se arrendan (alquilan) en dinero por parte de los mayordomos. El mantenimiento de estas instalaciones depende de los señores arzobispos, excepto las de Quesada y La Iruela que se alquilan al señor Marques de Camarasa. Tienen tercias las villas de Cazorla, La Iruela y Quesada, pero también la aldea del Pozo, dependiente de esta última villa. La tercia de la aldea de Peal, dependiente de Cazorla, se encuentra en las torres del castillo, aunque

---

<sup>145</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.98. / A.H.C. 311. 1622. Informe de Manglano acerca de la provisión de mayordomo del partido de Cazorla.

## El retorno traumático. Cazorra a través de los apeos del siglo XVII.

en esta época amenazan ruina: “..en todas hallo alguna necesidad en particular en las torres de Peal la ay precisa de reparar dos pilares del granero bajo, reparar una viga, reparar un testero y en todas recorrer los tejados y yesar los suelos..”<sup>146</sup>

Muchas veces el precio de las fanegas de grano variaba en función del lugar donde se cosechaba y la distancia a la tercia donde se pagaba el diezmo. Estos precios solían ser puestos por el mayordomo para beneficiar a los labradores de tierras alejadas o difíciles. En la tabla inferior, Manglano la utilizó para los dezmeros dependientes de las tercias de Quesada. A nosotros nos sirven dichos registros para reconocer topónimos que hoy sobreviven junto con otros desaparecidos y curiosos: “..y mandamos que vista la presente sin poner dificultad ni dilación, ni excusa alguna por ante escribano o notario que dello de fe en las plazas y lugares públicos de la villa de Quesada y demás partes donde convenga por voz de pregonero haga publicar y pregonar que todos los vecinos y dezmeros en los términos y jurisdicción de la dicha villa que quisiera traer sus diezmos de pan, trigo, cebada y demás fruto de cada fanega de las partes y por las maravedís siguientes los traigan a las dichas tercias se les pagara en dinero contado al tiempo que lo trajeren y midiesen...”<sup>147</sup>

Picos del Guadiana y Ceal y el Rincón del Moralejo	Del término de los Picos del Guadiana y Ceal hasta el rincón del Moralejo se pagara cada fanega a 24 maravedís en dinero contado.
Royomolinos	Del término que llaman Royomolinos a veinte maravedís
Velerda, Collados y Dompredo	Del término que llaman Velerda y sitio de los Collados y don Pedro se les pagara a 18 maravedís en dinero contado. Se incluye desde Collados a Agua Hedionda y Llanos de la Galana.
Cañada de Tiscar, Brucios, Rallar y Mesa.	Del término que llaman Cañada de Tiscar, Brucios, Rallar y la Mesa a 14 maravedís
Rogeri, Cedrero, Cabeza de los Pastores y Donagila	De la rambla de Rogeri, Cedrero, Cabeza de los Pastores y Donagila, se les pagara 12 maravedís.
Guadiana hasta el rincón de Moralejos y Canal del Rio.	Del termino de Guadiana hasta el rincón de Moralejos y la Canal del rio se le paga en dinero contado a 20 maravedís
Peña del Azebujé hasta Cañada de Piedrabuena	De este término hasta la Cañada de Piedrabuena a la canal del Guadiana se pagara 16 maravedís.
Posadillas hasta Grullas	Del término de las Posadillas hasta la Fuente de Grullas se les paga de contado a 14 maravedís por fanega.
Lacra, Ausin, Vanderas al Cortijo doña Catalina.	Del término de Lacra, el cerro de las Vanderas hasta doña Catalina, se le paga contado 12 maravedís.
Auxin a la Matanza.	Desde el campillo de Auxin hasta el royo de la Matanza, se le pagara de contado a 14 maravedís.
Guesa, Agua Hedionda al cabo del rio.	Del término de Guesa, agua Hedionda y de aquel hasta el royo de la Matanza, se le pagara de contado a 16 maravedís.
Fique, Bejar y Ticón hasta Ticón	De los términos de Fique, Vejar desde el barranco se les pagara a 10 maravedís

<sup>146</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6. Exp. 23./ A.H.C 433. 1626. Para que se reparen los graneros.

<sup>147</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6. Exp.62. /A.H.C 478. 1623. Despacho de Manglano sobre diezmos de Quesada y en el Pozo.

## El retorno traumático. Cazorla a través de los apeos del siglo XVII.

arriba.	
Puerto Rubio, Majuela y Vejar	Del término de Puerto Rubio y Majuela y Vejar, se le pagara de contado maravedíes.
Nava, Buruñel del royo Nogueral hasta esta parte	Del término de la Nava, Buruñel desde el camino de Villanueva, del royo a esta parte a 8 maravedíes.
De aquel cabo del royo a la Torre de Campo con Buruñel y Toya.	Del término del cabo de Buruñel hasta la Torre el Campo, Las Canteras y mojones hasta llegar al royo que llega a Toya, lo paga a 10 maravedíes.
Allozar, la Cerda hasta el cortijo Carraga	De las tierras del Allozar y la pasada de la Cerda debajo del cortijo de Carraga, se le pagara a 12 maravedíes.
La Vega y dehesa hasta Carraga arriba y Casablanca.	Del término de la Vega desde el cortijo de la Dehesa y Casablanca a 8 maravedíes
Guertas y lugar	De las guertas y lo que se encierra en el lugar se pagara a 6 maravedíes.

Este tipo de documentos fue corriente en los términos de Cazorla y Quesada, sin embargo, presentaba algunos inconvenientes debido a la picaresca en el registro de la procedencia de los granos, pues los dezmeros ocultaban parte de la producción y la pasaban a nombre de otros de procedencias más lejanas y sobre todo mejor pagadas. Manglano conocía estos fraudes y exhortaba a los priores, allegadores, beneficiarios, mayordomos y fieles que por la bendita obediencia evitaran y persiguieran a los defraudadores, incluso los amenazaba con la pena de excomunión.<sup>148</sup>

En Cazorla, La Iruela y Quesada sabemos que había jaraíces para pisar la uva y obtener el mosto, probablemente el segundo producto más abundante en estas tierras tras los cereales. *“En las tercias de Cazorla también se alquilan para la uva, ya que se encuentran unos jaraíces y pilas para pisar la uva y obtener el mosto. Se pagan en alquiler 6 ducados que lo paga quien arrienda las rentas del vino.”*<sup>149</sup> Sabemos que había otros pequeños husillos en manos privadas que servían para obtener una abundante producción comarcal de mosto y vino.

Desde el primer momento de su llegada a Cazorla el señor teniente contador de rentas se quedó sorprendido de los remates que se hacían sobre el ganado, especialmente sobre los borregos. En el año de 1622, para la Pascua de Resurrección,

<sup>148</sup> Manglano es enviado para ordenar la estructura productiva de estos territorios. A partir de 1622 dará cuenta de las rentas del grano de cereales que le corresponden al señor arzobispo cada año en fanegas, celemines y cuartillos: *Año de 1622.*

*Rentas de grano de su Alteza el cardenal infante don Fernando:*

Trigo	Cebada	Centeno	Escaña	Panico	Mijo	Avena
3398 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos	1973 fanegas 4 celemines y 1 1 cuartillo	32 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos	154 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos	51 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos	3 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos.	1 fanega 4 celemines y 3 cuartillos.

<sup>149</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sn Exp. 67. / A.H.C 274. 1622. Relación bastante extensa de la hacienda, diezmos y otros derechos pertenecientes a la dignidad del arzobispado de Toledo.

Manglano volvió rápidamente de Toledo para poner control a estas malas prácticas arraigadas en las rentas del ganado:

*“Aunque este año ha sido estéril de ganados, hubo más que el año pasado y en voz del vulgo es debido el haber quitado la mala administración que en esto había. Otros años se solían partir los corderos de cada dezmería habiendo un grandísimo desorden por que como a fiestas de mucho gusto e interés iban muchísimas personas y cada uno por lo menos cogía su cordero y algunos más de seis esto sin los que gastaban en comidas esplendidas que se hacían, que entre antes y después del montón, mas de 80 corderos desaparecían en una sola dezmería. Porque mayordomo, ministros, pacientes y amigos como de cosa suya tomaban, presentaban y gastaban.”<sup>150</sup>*

Desde este suceso Manglano acudirá a todas las dezmerías del ganado, metiendo en cintura a las autoridades e invitados por el abuso cometido en estas, eliminando fiestas y comilonas a cargo de las rentas arzobispales. *“..asistí por mi persona a todas las dezmerías de corderos de todas las villas y aldeas, contando todas las cabezas al entrar al corral y después de hacer los repartos se volvió a contar y no se mato a ninguno.”<sup>151</sup>*

## Los cargos y los oficios en tiempos de Manglano.

El nombramiento de oficios y cargos en el Adelantamiento es tan antiguo como la concesión del título de villa a Cazorla. Los orígenes feudales de este señorío eclesiástico establecían que el señor arzobispo fuera el encargado de nombrar los oficios, incluido el del propio adelantado, señor y máxima autoridad en estos territorios. Esta tendencia apenas se alteró durante los siguientes siglos mientras duró la guerra contra el reino de Granada. Las mayores concesiones de derechos a las villas, así como la aparición de la nobleza rural, hijosdalgo y grupos sociales pudientes como artesanos, comerciantes y agricultores, permitieron que los concejos o cabildos de las villas fueran los responsables de elegir los cargos, aunque fuera el señor arzobispo el que los confirmara y nombrara. Incluso el rey Enrique IV legisló en este sentido para que los cargos fueran elegidos por los concejos. Esta costumbre se perpetuó y la podemos observar en Cazorla en el año 1624 en el que se elige el oficio de síndico personero entre dos candidatos propuestos: *“..la elección de personero y procurador general de la villa por nombramiento y conminación de votos que tuvieron Miguel de Sandoval*

---

<sup>150</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

<sup>151</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

*vecino de esta villa de ciento y sesenta y dos vecinos de mas que Juan de las Cuevas, otro pretendiente..”*<sup>152</sup>

A partir del siglo XVI, la llegada de los Habsburgo a la corona de España puso en jaque el modelo feudal imponiendo un tipo de gobierno de monarquía autoritaria donde el rey concedía “graciosamente” la jurisdicción del nombramiento de oficios en las numerosas ocasiones que la necesidad de dinero de la corona lo requería. Felipe II utilizó en más de una ocasión esta prerrogativa. El periodo de los Camarasa como adelantados de las tierras de Cazorla fue en principio una continuidad en los usos y nombramientos de oficios, sin embargo, poco a poco, pacientemente y de forma premeditada, fueron colocando a jueces, procuradores y regidores dentro de los cabildos, acabando por ganar las elecciones de cargos a manos de los servidores de los señores marqueses. Nuevamente sería el vicario Polayno en 1585 el que advierta al señor arzobispo de las trapacerías que se estaban cometiendo en el Adelantamiento:

*“..sucedió a gusto del marqués y he visto lo poco que se le contradicen sus pretensiones se ha dado tan buena maña que los contrarios y gobernadores puestos por el marqués que con tracas y dobleces han hecho Vuestra Serenísima envíe las comisiones dirigidas a criados e íntimos familiares del marqués porque estando los enemigos dentro de casa con más facilidad se hagan señores de la heredad y así pasa en efecto después que su Vuestra Serenísima hizo nuevos nombramientos de jueces de comisión. Porque todo es traza del señor gobernador y contraria de todo punto al servicio de Vuestra Serenísima y así las nuevos comisarios van con presupuesto de no disgustar al gobernador, lo cual es causa que hay alcaides, alguaciles y alcaldes de cárcel, no quieren cumplir los mandamientos del juez de Vuestra Serenísima, si primero no lo manda el gobernador y consiente y para que no sean notados de este, ellos dicen y tratan en público que no hacen en contra de las comisiones de V.S sino que el gobernador como por ordinario se entromete a mediar el mal proceder de los jueces de V.S y para fundamentar de su intención tramas e informaciones contra familiares y domésticos que fueren de V.S alteran la tierra y no hacen justicia y que escasa muy perniciosa para el gobierno de esta república..”*<sup>153</sup>

En la relación de oficios de esta segunda década del siglo XVII, la jurisdicción la usa la iglesia toledana tal y como consta en la relación de frutos de cada una de las villas del Adelantamiento, aunque esto no durara mucho.

Debemos distinguir dos tipos de nombramientos de oficios: los administrativos y de justicia que se ocupan del funcionamiento, organización y estructura de la vida en Cazorla y de su Adelantamiento. Entre ellos están los oficios de corregidor, alcalde,

---

<sup>152</sup> Archivo diocesano de Toledo. leg. 6 / Exp. 79. Testimonio de nombramiento de oficios. 1624../ A.H.C 495.

<sup>153</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 2/ Exp. 13. 1585. Adelantamiento de Cazorla. El bachiller Polayno vecino de Cazorla sobre cosas que habría que remediar en la villa. / A.H.C 175.

regidores, fiscal lego, alguacil mayor, personero, notarios, escribano de cabildo, receptor fiscal, jurados y procuradores. El segundo grupo de oficios tiene un carácter económico y fiscal por dedicarse a las rentas, frutos y diezmos del Adelantamiento como derecho de los señores arzobispos de Toledo. Los más importantes son los de mayordomo, fieles, escribano de rentas y allegadores. Estos cargos eran los más predispuestos a la corrupción y al amiguismo para con la hacienda y rentas del arzobispado. Esto se agravaba cuando todos o gran parte de estos oficios compartían el delito de fraude, haciendo la vista gorda y tapándose los unos a los otros.

El vicario es un oficio al margen pues es un nombramiento exclusivamente eclesiástico. Es juez y máxima autoridad eclesiástica en la villa de Cazorla y en todo el Adelantamiento. En estos momentos lo era don Gerónimo Fernández Cabezas. Quien tenía audiencia y conocía todas las causas de Cazorla, La Iruela, Quesada y las villas del otro lado del río Guadalquivir. De la importancia de este cargo se conserva en Cazorla, el Palacio de la Vicaria del siglo XVIII. Sabemos que este cargo tenía numerosas prerrogativas *“..y se le dan cien mil maravedíes de salario.”*

El corregidor es un cargo temporal que se dedica a la prevención y el cumplimiento de la ley junto con los alcaldes ordinarios, y es superior a ellos en las causas de apelación en estas villas de Cazorla y La Iruela *“..se le da de salario cien mil maravedíes en dinero y doscientas fanegas de trigo y cebada por mitad.”*<sup>154</sup> Sabemos que hacia 1625 era don Bernabé Tamayo.<sup>155</sup>

El alcalde del castillo de Cazorla -y todos los demás alcaldes de los castillos de las demás villas- era un oficio que recordaba la importancia militar de estas fortalezas en las guerras de Granada. Acabado este conflicto se encargaban del mantenimiento de estos recintos, guardar el armamento que contenían y preservar de maleantes los términos de las villas. Manglano nos comenta:

*“El alcalde tiene más autoridad que provecho, el mayor no excede de 400 reales y los tiene en los derechos de portazgo<sup>156</sup> de esta villa y en cada buey o vaca que se pesa en las canecerías de ella se lleva 4 libras, en cada cabeza de ganado de cerda siendo macho otras 4 libras y si es hembra 2. Tiene lugar señalado en la iglesia y si quiere el castillo vivir aunque hoy esta maltratado.”*<sup>157</sup>

---

<sup>154</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 /Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada. / A.H.C 451.

<sup>155</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7./ Exp.37. 1628. Auto para el señor Corregidor no pase ni haga apeo de las dehesas de Peal, Toya, Almagra y Pelos / A.H.C 542.

<sup>156</sup> Cobro de impuestos por cada artículo que se introdujera en la villa por las puertas de la misma.

<sup>157</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc./ Exp.76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

En 1622 el alcalde del castillo de Cazorla era don Sancho de Sandoval aunque no vivía en él. Tras su muerte Manglano nos cuenta: *“..el castillo y los contenidos que en él hay todo embargado y como no quería vivir en el puso a un hombre viviendo entre las ruinas y al que no pagaba, pero que estaba allí por miedo, cuando murió desapareció inmediatamente de allí. Una noche me echaron por debajo de la puerta en la posada donde vivía un papel que le envió el original y al punto subí al castillo y es lastima verle.”*<sup>158</sup>

Los regidores guardaban el celo político del gobierno de la villa y velaban por el desarrollo económico de sus ciudadanos. En Cazorla en este momento desconocemos el número exacto aunque unos años antes, durante la toma de posesión en 1606, sabemos que había cuatro: *“aunque uno está enfermo y otro en la cárcel.”*

El síndico personero - portavoz y defensor de la comunidad ciudadana en cada una de las villas del Adelantamiento, en acuerdo con los fueros, leyes y costumbres inmemoriales acordes con el bien común- es un oficio municipal elegido exclusivamente por la comunidad que podía ser revocado si no cumplía con su cometido. El síndico personero se ocupaba principalmente de los problemas de los vecinos, los pobres y de la rápida administración de justicia. Su carácter comunitario le obligaba a mantenerse en alerta casi constante contra las ambiciones de las oligarquías acaparadoras de poder político y tierras del concejo.<sup>159</sup> Ya hemos citado que por estas fechas fue elegido Miguel de Sandoval para la villa de Cazorla.

El fiscal lego es un cargo que proviene de los tiempos de los marqueses de Camarasa. Los arzobispos de Toledo pretendieron cambiar este cargo por un eclesiástico pero a través de un pleito se dio la ejecutoria y sentencia para que este fiscal fuera lego. Entre sus atribuciones está la autoridad: *“este oficio trae vara de justicia...”*

Los notarios eran los encargados de dar comisión para los asuntos necesarios en las diferentes causas que se producían en la villa de Cazorla. Su número no era cierto, pero con toda seguridad más de siete y a veces hasta nueve, lo que provocaba permanentes enfrentamientos entre ellos por hacerse con los clientes y las causas. Llegado el momento de dar razón de los fraudes acabaron cediendo algunos de ellos y se convirtieron en clientes de los defraudadores. También para los notarios el licenciado Manglano solicita a don Álvaro de Villegas: *“..que reduzca su número y nombre personas que cumplan con sus obligaciones y entre ellos sean algunos clérigos porque pueden acudir con más libertad en las comparencias de jurisdicción con los*

---

<sup>158</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. / A.H.C 313. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.

<sup>159</sup> José Rodríguez Molina. El personero, defensor de la comunidad ciudadana. Gaceta de Antropología. Granada. 2001.



*jueces seculares porque a los legos suelen maltratar y prender por ser de la jurisdicción.”*

<sup>160</sup>

Los alguaciles son los encargados del orden público y las notificaciones de la autoridad civil. El número no está definido, aunque lo normal es que haya un alguacil mayor, en esta época lo era Francisco Pablo de la Peña, y otro de ayuda. Este oficio no tiene un salario definido y solo tiene los derechos que le vale el cargo. Tienen cargo de autoridad. En la fecha de 1623 era Blas de Uceda, nombrado por Manglano.<sup>161</sup>

Los escribanos de cabildo no tienen salario solo lo propio del oficio. Las escribanías llegaron a ser también motivo de fraude y engaño. La concesión de escribanía se hacía por renuncia de otra ya existente o por creación de una nueva, lo que permitía, especialmente cuando se vendían estos cargos u oficios, que muchas de ellas fueran de por vida, se alquilaran e incluso se vendieran. No sabemos el número de escribanos que pudiera haber en Cazorla a principios del siglo XVII, pero al menos tenemos cuatro con documentos firmados.

El Fiscal receptor es un oficio de autoridad, encargado de las Penas de Cámara y especialmente de los gastos de las villas de Cazorla y La Iruela en el ámbito de la justicia. Era don Baltasar Serrano, su responsabilidad le hacía acreedor de un salario “..cobra diez mil maravedís que se le pagan de las mismas Penas de Cámara.”<sup>162</sup>

Procuradores y jurados también eran nombrados por el señor arzobispo de Toledo. No había un número específico de ellos aunque al parecer en Cazorla al menos había dos jurados con poder de voto en el concejo y preeminencia en el cabildo municipal, pero sin salario. Los procuradores basaban su oficio en las causas y negocios de la justicia de la villa y solían tener los beneficios propios de su oficio.

Al margen de estos nombramientos administrativos y judiciales, estaban como ya hemos dicho, los que tenían un carácter económico y fiscal.

Los escribanos de rentas son los encargados de redactar, llevar registro y custodiar los documentos de las rentas, remates, particiones y demás asuntos necesarios para la buena administración del Adelantamiento y de la villa de Cazorla. En estos momentos el escribano de rentas es Simón Martínez, que tiene “..de salario y aprovechamiento cincuenta mil maravedís en dinero, cuarenta y ocho fanegas de trigo,

---

<sup>160</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada. / A.H.C 451.

<sup>161</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 7. Exp.37. 1628. Auto para el señor Corregidor no pase ni haga apeo de las dehesas de Peal, Toya, Almagra y Pelos / A.H.C 542.

<sup>162</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada. / A.H.C 451.

*tres borregos, tres quesos, dos arrobas de cáñamo y treinta arrobas de mosto y se los pagan del montón de las rentas.*"<sup>163</sup>

Los mayordomos tienen en su poder las rentas que pertenecen a los señores arzobispos de Toledo en este adelantamiento. En estas fechas era mayordomo y alcalde de la fortaleza de Cazorla don Sancho de Sandoval. El propio Manglano recuerda que: *"El mayordomo tiene de salario en cada año 105.000 maravedíes, en dinero y cien fanegas de pan, por mitad trigo y cebada y seis ducados por millar por ayuda de costa de poner el dinero de su cargo en Toledo, o en otra parte del arzobispado donde se le ordene. De cada 100 fanegas de cebada se bajan 3 por las mermas. Todo vale más de 500 ducados.*"<sup>164</sup>

Los fieles son los encargados de registrar los frutos que llegan y salen de las tercias de la villa de Cazorla. En estas fechas era el prior don Pedro Bravo quien sería apartado del cargo por corrupción por el visitador y teniente de cuentas de la diócesis. Manglano nos cuenta los beneficios y salario de este oficio según la relación de rentas y frutos del año de 1622 de las villas de Cazorla y Quesada. Según Manglano:

*"Provee su alteza un fiel de la tercia de la villa de Quesada y de presente lo es Gerónimo de Muñoz por nombramiento del corregidor de Cazorla, a quien se le da de salario en cada un año diez mil maravedíes en dinero y doce fanegas de trigo en grano y tiene dos cargas de mosto y seis ducados en dinero de la temporada de la vendimia y de la fruta seca se le pague su trabajo y media arroba de aceite en cada partición todo esto a costa de los arrendadores del mosto y las minucias entre él y los cogedores de los ganados y lanas y el derecho de allego del cáñamo a razón de cada treinta arrobas una y otras muchas obligaciones y así mismo tiene el fiel un queso y un borrego, un haz de lino y también ocho arrobas del mosto de un husillo que hay en la dicha tercia que es suyo."*<sup>165</sup> *En la tercia de Peal de Vecerro, solo hay fiel (Andrés de Tiscar) que tiene de salario doce mil maravedíes y doce fanegas de trigo tan solamente.*<sup>166</sup>

Conociendo la falta de una normativa general sobre el comportamiento de los fieles de las tercias en las villas del Adelantamiento, Manglano redacta un esplendido y pulcro documento en tres hojas con fecha de 27 de junio de 1623 que contiene veintidós artículos para gestionar el trabajo del fiel, incluida la obligación de colocar esta

---

<sup>163</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada. / A.H.C 451.

<sup>164</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado./ A.H.C 313. 1622.

<sup>165</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp. 34. 621. Razón de los frutos decimales que el Sr. Infante don Fernando, arzobispo de Toledo, goza en la villa de Quesada. / A.H.C 321. 1

<sup>166</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada.. / A.H.C 451.

reglamentación en las entradas de las tercias.<sup>167</sup> No podemos obviar el epílogo de este documento que transcribimos:

*“Y en esta conformidad así mandamos que el dicho fiel que es o fuera guarde cumpla y ejecute todas las dichas capitulaciones y lo en cada una dellas contenido sin las interpretar ni quebrantar sopena de perjuero, privación de oficio y de pagar con su persona y bienes todos los daños, mermas, faltas, gastos, costas e intereses que por su culpa, malicia o descuido se causare y recreciere con el cual es tanto que aplicamos a las dichas rentas y diezmos y que se repartan entre su alteza y demás interesados y cometamos y encargamos al dicho vicario y juez de rentas que es o fuera de este adelantamiento así lo condene haga cumplir y ejecutar sin remisión ni excusa alguna. En Cazorla a 27 días del mes de junio de 1623.”*

Los fieles de tercias son la llave para evitar la corrupción de los mayordomos y allegadores, pero para ello hay que mejorar las condiciones de estos oficios. Vemos cómo Manglano hará gestiones para que el gobernador conozca cómo viven estos fieles, como es el caso del fiel de Pozo:

*“El fiel es Alonso Amador, teniente cura pobre, hombre de bien y cuidadoso en mirar por el aumento de la hacienda, tiene tan solo cien reales de salario por este oficio, y pide se le de el salario que a los demás fieles que es de doce fanegas de trigo en grano y diez mil maravedíes en dinero supuesto que tiene el mismo trabajo y ocupación. Parece pide cosa justa por el aumento de las rentas y diezmos del lugar todo esto que hace es muy barato por cien reales.”<sup>168</sup>*

El trabajo de los cogedores o allegadores consiste en recoger de mano de los pastores y ganaderos los diezmos sobre los ganados, lana, queso y otros diezmos y presentarlos en las tercias de la villa de Cazorla y del resto del adelantamiento. Era un oficio sensible al fraude, parte necesaria para el engaño cometido por los fieles y mayordomos:

*“Sus beneficios parten de la cantidad de lo allegado que llevan a la tercia: por el ganado lanar veinte ducados, por el ganado cabrío cincuenta reales, por allego de lana pura y blanca veinte ducados que reducidos a dinero estos ducados suman 16660 maravedíes cantidad ofertada por cada una año por los señores interesados en la rentas,*

---

<sup>167</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.48. 1623. Arancel formado por Manglano en el adelantamiento de Cazorla, para nombrar fiel de las tercias. / A.H.C 312.

<sup>168</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp.76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

*del queso, se le da a razón de veinte a uno y ellos con estos salarios y derechos han de allegar y recoger a su costa.”*<sup>169</sup>

Recordemos el interés de Manglano por hacerse notar en su trabajo de administración de los intereses y bienes de los señores arzobispos en el adelantamiento de Cazorla. Hacia finales de 1622, Álvaro de Villegas sigue sin nombrar alcalde del castillo ni tampoco mayordomo de las tercias de Cazorla. Esta situación finalizó cuando el gobernador determinó que estos empleos los desempeñase el propio Blas Martínez Manglano: *“Por el nombramiento de mayordomo y confianza que de mi hace VS, beso sus pies mil veces que según corren las cosas en materia de maravedíes confieso que es mucha honra”*. A partir de esta fecha y en todos los documentos aparecerá el título de mayordomo sumado al resto de los propios de Manglano.

Esto conlleva muchas responsabilidades y exigencias. Los trabajos del apeo se unen a la persecución del fraude en las rentas y frutos, además de encargarse de la dezmería de las tercias de Cazorla. La labor y esfuerzo del mayordomo provisional se dispersa lo que provoca continuas llamadas de atención por parte de Villegas para que cumpla con sus obligaciones. Manglano contesta de manera paciente, pero aparecen los primeros síntomas de incomodidad: *“..ha hecho tiempo tan riguroso de agua y nieves y yo he estado tan ocupado como a V.S. he significado pero no he tenido mucha omisión para que me reprenda tan ásperamente y en negocio donde no gano salario sino muchos enemigos, que sabe Dios lo que he sufrido y disimulado por hacer un servicio tan considerable a su alteza, más digno de premio que de reprehensión y si entendido de esta verdad V.S. no queda satisfecho creeré es desgracia mía..”*

El acaparamiento de cargos por parte de Manglano y las propias actuaciones como mayordomo y alcalde de la fortaleza levantaron, entre algunos cazorleños y ministros de las iglesias del Adelantamiento, malestar y envidias que provocaron denuncias y quejas ante Villegas. No solo se hicieron dichas denuncias sobre su comportamiento como mayordomo sino sobre su reputación personal. Su decepción fue evidente cuando tuvo noticias de ello a través de las cartas del Gobernador a las que contestaría de forma airada y con rabia:

*“..V.S me da a entender más de lo que yo quisiera que siento como es razón por no tener culpa en nada de aquello en que me impone y así con toda la humildad y respeto que debo suplico a V.S me tenga en mejor opinión y crea que diez y siete años que he servido a los señores arzobispos de Toledo, no he merecido oír otro tanto, porque soy aunque el más pobre del mundo, hombre de honra, vivo y procedo como tal con mucho cuidado, verdad y fidelidad cumpliendo mis obligaciones sirviendo a su alteza..”*

---

<sup>169</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41. 1622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada.. / A.H.C 451.

Manglano, ya lo dijimos, es inteligente y listo. Quizá sabe que su respuesta ha podido ser altanera y soberbia, por tanto ahora hay que recular hacia la mesura y la sumisión y para ello cambia el tono dejando aflorar la devoción y el respeto hacia su valedor: “..perdóneme V.S que las cosas de la reputación yo las siento de modo que me privan la razón y me pudre mucho y más cuando no hay oculta contra mí, como no la tengo a lo que V.S me reprende y no tengo más consuelo que creer que es amonestación de padre y señor a quien yo obedezco con mucho gusto.”<sup>170</sup>

## Los pleitos. La justicia cuestionable.

“Cuando yo tuviera acá alcance y escrituras contra los deudores no las presentara porque se hace justicia de entre compadres y cuando los jueces tengan buena intención y lo manden los ministros por cuya mano se ejecutan tienen más consideración a sus vecinos y amigos o parientes para hacerle comodidad que servir a su alteza.”<sup>171</sup> Es la opinión de Manglano sobre la situación de la corrupción de la justicia en los territorios del adelantamiento de Cazorla.

La figura del rey personaliza la justicia y el origen de la jurisdicción a lo largo del Antiguo Régimen, ejercida territorialmente por sus representantes en consejos, chancillerías y audiencias, corregidores, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios. También la ejercía mediante la delegación de esta jurisdicción a manos de señores, obispos, priores, inquisidores y magistrados de los tribunales especiales y de personas aforadas.<sup>172</sup> Este traspaso de competencias solía hacerse mediante un título que además de consagrar el régimen del dominio certificaba el alcance de la jurisdicción transferida. Así había señores que apenas poseían atribuciones judiciales mientras que otros recibieron un traspaso al máximo nivel, como por ejemplo, los arzobispos de Santiago y Toledo.<sup>173</sup>

¿Cuáles son los orígenes del traspaso de esta jurisdicción en el Adelantamiento de Cazorla? Parece claro que esta propiedad es consustancial al momento de la conquista de estas tierras por parte de don Rodrigo Ximenez de Rada.<sup>174</sup> Don Rodrigo dio a estas tierras fueros y leyes lo mismo que habían hecho otros arzobispos en lugares que les fueron concedidos o conquistados, pero con algunos matices de exclusividad. Tenía derecho inapelable para dar leyes particulares a tales tierras, para organizar su

---

<sup>170</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 8 1625. Relación de cuentas de rentas. Cazorla./ A.H.C 418.

<sup>171</sup> Archivo diocesano de Cazorla. Leg. Sc Exp. 76. 1622. Cazorla. Consultas de Manglano al señor Álvaro de Villegas, gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

<sup>172</sup> Felipe Lorenzana de Lapuente. Jueces y pleitos. La Administración de justicia en la baja Extremadura, en el Antiguo Régimen. Hispania nº 213. 2003.

<sup>173</sup> María López Díaz. La Administración de la justicia señorial en el antiguo régimen. Anuario de Historia del Derecho Español.

<sup>174</sup> Manuel Gutiérrez García-Brazales. El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo. Real Academia de Toledo. Anales.

servicio administrativo y judicial como quisiera y cual delegado del rey en ellas gozaba de triple autoridad: civil, militar y judicial.<sup>175</sup>

Conocemos poco los pleitos aunque muchas las causas de los más de cuatro años que pasó Manglano en Cazorla, más otros cuatro de forma intermitente entre Toledo y el Adelantamiento. La mayoría de estos pleitos tienen que ver con fraudes a la hacienda del arzobispado por parte de cargos y oficios del Adelantamiento como mayordomos, fieles, priores, clérigos o legos con cargos de responsabilidad en los concejos de las villas.

Esta potestad jurídica de los señores arzobispos permitía que no todas las causas acabaran en pleitos ya que la justicia consumía tiempo, recursos y costaba dinero, por tanto aparecieron otras soluciones legales que desde el principio especificaban “no pleitear”. Este tipo de documentos corrientes en el siglo XVII -los más comunes denominados cartas de pago y cartas de obligación- se ejecutaban ante los delitos de fraude, impagos o corrupción. Estos documentos eran firmados y aceptados por los encausados para el cumplimiento de sus deudas comprometiéndose a no llegar al pleito y aceptando la responsabilidad el firmante o en su caso los fiadores del contrato. El incumplimiento de estos documentos suponía el embargo de los bienes del deudor y si fuera necesario mancomunadamente los de los fiadores. En Cazorla este tipo de causas eran llevadas por un juez eclesiástico que por esta época era Lorenzo Copero.

Un ejemplo es la causa contra Leonor Jorquera, viuda de Alfonso Torres y Bernabé Torres su hijo, vecinos que son de la villa de Cazorla, “*que de forma mancomunada y cada uno con sus bienes debemos y nos obligamos a dar y pagar y que daremos y pagaremos y sin pleito alguno, a la Cámara Apostólica y a Lorenzo Copero, vecino de esta villa de Madrid, en su nombre trescientos ochenta y cuatro reales del precio de veinte y cuatro fanegas de trigo a diez y seis reales cada fanega.*” Pasado el plazo y no pagándose la deuda los fiadores testamentarios de Alfonso Torres son avisados del embargo de sus bienes para venderlos en pública almoneda. El proceso es rápido, se le comunica al pregonero de Cazorla, que en 1624 era Lázaro Martín, para que en las plazas y lugares públicos de la villa anuncie la fecha de la subasta de los bienes de la viuda doña Leonor Jorquera. En este caso sabemos que en ninguno de los tres intentos de subasta se presentaron compradores por lo que el juez eclesiástico presentó los gastos y costas a la Cámara.<sup>176</sup> La ausencia de compradores de los bienes no libra de la pobreza y la miseria a las familias afectadas, debiendo en muchos casos abandonar sus viviendas para ser acogidas por sus familiares.

---

<sup>175</sup> Rivera Recio, Juan-Francisco: El Adelantamiento de Cazorla, Toledo, 1948./ Gorosterratzu, Javier: Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran estadista, escritor y prelado, Pamplona, 1925.

<sup>176</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 6 Exp. 66. Autos ejecutivos contra Leonor Jorquera, para que pague./ A.H.C 482. 1623.

Este tipo de causas fueron frecuentes entre los cargos y las familias de la oligarquía local ya que estaban al frente de oficios o cargos sensibles para defraudar las arcas arzobispales. Así podemos destacar los embargos sufridos por fraude de don Pedro Segura, clérigo de la villa, también doña Isabel de Torres, viuda de Juan de la Tubilla Berrio, que pagó 350 fanegas de trigo equivalente a 4025 reales.<sup>177</sup>

Tenemos en el archivo histórico de Cazorla una magnífica carta de obligación del año 1623, firmada por don Francisco de Cehegin como principal y el prior don Fernando de Lorca Cehegin y don Bernabé Blanco Estudillo como fiadores y pagadores, estando de por medio don Blas Martínez Manglano.<sup>178</sup> Este documento pone de manifiesto las rígidas y extremas condiciones y renunciaciones que los administradores de la hacienda arzobispal exigían a los ciudadanos y labradores de las tierras de Cazorla para que pudieran recibir el trigo necesario para las siembras. Implicando a las familias y amigos en una operación de riesgo sometida a las vicisitudes meteorológicas del año agrícola.

Hay otros casos en los que debido a los cargos de los enjuiciados las penas son de carácter moral y doctrinario, nos referimos a la excomunión, máximo castigo eclesiástico al que se puede someter a un cristiano. Castigo que si bien parecería estar indicado para casos graves contra la doctrina, herejía y brujería, sin embargo es utilizado para casos comunes de fraude o impagos cuando los encausados son ministros de la iglesia. La pena es el escarnio público de estar al margen de la iglesia. En estos casos interviene personalmente el vicario como cargo de la máxima autoridad eclesiástica en el Adelantamiento.

En 1622, hay una causa judicial contra tres clérigos de la iglesia de los Santos Apóstoles de Quesada por no haber pagado los diezmos de los arrendamientos de las propiedades de unas capellanías de la dicha iglesia. Estos curas ya fueron juzgados y condenados.<sup>179</sup> No cumpliendo la sentencia en los plazos establecidos, es el propio Gerónimo Fernández Cabezas -vicario del adelantamiento de Cazorla- el que pone el asunto en manos del procurador don Juan Yáñez Muñoz, exponiendo: *“..debiendo pagar los diezmos enteramente de los frutos que cogiesen en dichas tierras y posesiones anejas a esta capellanías, a razón de diez a uno y estando por sentencia y causa juzgada, condenados a ello no lo han hecho...”* Los infractores son Miguel de Barea quien concedió en arrendamiento unas tierras en el término de Larva al vecino Juan Estaban Baños quien le ha dado ciento diecinueve fanegas de trigo. Otro infractor es don Luis

---

<sup>177</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 85. 1624. Autos ejecutivos para Isabel de Torres y sus fiadores par que paguen el trigo. / A.H.C 501.

<sup>178</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 78. 1624. Autos ejecutivos contra Francisco Cehegin y consorte. / A.H.C

<sup>179</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp. 25. 1629. Cazorla y La Iruela. Autos criminales hecho de oficio por Manglano contra el licenciado Lucas de Ayllón. / A.H.C 253.

de Peralta quien ha dado otra haza de su capellanía en la vega del río de Quesada, a Juan Jiménez y Miguel Ruiz de los que ha obtenido sesenta fanegas de trigo. Otro caso es el de Juan Escudero Martínez que ha arrendado otra haza de su capellanía a Pedro Muñoz, de la que ha recogido veinte ocho fanegas de trigo. Los dichos arrendados al ser preguntados por el pago de los diezmos confesaron que los habían pagado y se los habían dado a los clérigos. Los fieles y allegadores de las tercias de Quesada habían pedido en numerosas ocasiones a los eclesiásticos que pagaran los diezmos y estos se habían negando entrando en flagrante contradicción.

El procurador solicita a los capellanes *“que paguen, por haber cobrado para sí lo que no es suyo. Así mando en audiencia entreguen en las tercias en tres días después de la notificación, los diezmos que deben bajo pena de excomunión mayor”*. Pasado el plazo y no habiendo tenido noticias de los tres acusados el vicario Cabezas hace pública y extensiva la sentencia y pena de excomunión:

*“En otra manera el dicho termino pasado y no lo habiendo hecho, por su culpa y rebeldía los excomulgo en este escrito y en su ejecución y cumplimiento sola dicha pena de excomunión mayor, cometo y mando al prior, curas, beneficiados y demás clérigos de la dicha villa de Quesada y lugares del dicho adelantamiento que constándole de la notificación se dio dicho termino pasado y no de su cumplimiento, sin otra razón alguna hayan, tengan, denuncien y publiquen a los dichos capellanes y arrendadores y a cada uno de ellos como va declarado, en sus iglesias por públicos excomulgados y como a tales los eviten de las cosas y divinos oficios que en ellas se celebran o celebraren tanto en tanto que hayan registrado y pagado los dichos diezmos o vean mandamiento mío en contra de la dicha pena de excomunión mayor. Así mismo mando a cualquier escribano o notario, clérigo o sacristán para que lo referido lo lea y notifique a las personas contra quien se dirige sin poner dificultad, dilación ni excusa alguna y desistimiento de ello a la parte que hubiera pagado de sus derechos. En Cazorla a 30 de septiembre de 1622. Firmado por Gerónimo Fernández Cabezas, vicario y Simón Martínez, escribano.”<sup>180</sup>*

Manglano tuvo sobretodo un pleito de cierta gravedad en su corta estancia en nuestras tierras con el prior de la villa de la Iruela, don Lucas Ayllón. Este conflicto llegó hasta lo penal, hasta el Consejo de Gobernación del arzobispado de Toledo - órgano encargado de las apelaciones e informes sobre la jurisdicción en la diócesis-. Este pleito se inicia por motivos personales entre el visitador y el prior para acabar siendo una puesta en escena de la división interna entre los ciudadanos que apoyaban la autoridad arzobispal y los que preferían estar al margen de este poder.

---

<sup>180</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg 6 Exp 39. 1622. Pleito de la dignidad arzobispal con los capellanes de la Iglesia Mayor de Quesada. / A.H.C 449.



En 1625 el reparto de unas fanegas de trigo y cebada entre los labradores de La Iruela, provoca una actitud desafiante por parte de Lucas Ayllón contra Manglano. Esta animadversión se fue escenificando en palabras al principio por parte del prior de La Iruela, pero después por el propio Manglano que aceptó las provocaciones del clérigo y subió a la villa a buscar al propio prior para comunicarle públicamente la obligación de repartir el grano de las tercias. La situación se tensó de tal manera que Manglano acabó herido y el prior en la cárcel.<sup>181</sup>

Paseaba el señor visitador don Blas Martínez Manglano por la villa de Cazorla entre las Herrerías y el convento de las monjas cuando fue abordado por el prior don Lucas Ayllón. Este con frases malintencionadas desafiaba al inquisidor a que no se atrevería a subir a la villa de La Iruela mientras se realizaba el reparto del trigo. Al día siguiente por la tarde Manglano en compañía de don Bernabé Tamayo -corregidor y justicia mayor de ese estado- y de otras personas y con la excusa de hacer ejercicio subió a la villa. El vicario siguió la calle Adelante hasta la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, continuando hasta la casa del licenciado Lucas Ayllón, cura de La Iruela. Manglano tenía pendiente con él un asunto grave sobre un problema de hacienda con uno de los ministros que no procedía con la fidelidad que exigía su oficio.



Plaza del Pósito de La Iruela. Al fondo la iglesia de la Purísima Concepción. Fotografía de principios del siglo XX. Reproducción Pablo Mendieta.

Al ver a Lucas Ayllón por la calle a lo lejos, Manglano que estaba convaleciente de una enfermedad que lo hacía cansarse, pidió a Francisco Pablo de la Peña, alguacil mayor que iba en su compañía, que se adelantase y le dijese al prior *“..que lo esperase*

---

<sup>181</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp. 25. 1629. Cazorla y La Iruela. Autos criminales hecho de oficio por Manglano contra el licenciado Lucas de Ayllón. / A.H.C 253.

que iba a besarle las manos y diciéndole al corregidor que lo esperase en la tercias que volvía inmediatamente, pues solo iba hablar dos palabras con el prior.. ”. El cura que lo vio alargó el paso y llegó a las puertas de la iglesia donde estaba Antonio Pérez -alcalde ordinario de La Iruela y su cuñado- con otras personas con quienes habló muy deprisa y se apartó de ellos. Manglano llegó al poco con el corregidor que no había querido dejarlo solo. El propio alcalde le dijo que don Lucas estaba dentro. Entraron e hicieron oración y vieron al prior que iba de la pila bautismal hasta la sacristía, se levantaron para saludarle y salieron al encuentro hablando pacíficamente y con cortesía entre todos.

Como llegaba el momento de volverse a Cazorla, por ser tarde, Manglano le dijo al prior: *“con licencia del corregidor tengo con usted un negocio señor prior, vengase conmigo”*. El cura Ayllón cambió el color de su cara y reculando hacia fuera dijo con fuerza: *“no quiero”* a lo que el visitador le contestó pausadamente: *“señor prior hable usted como debe a una persona como yo pues me conoce y sabe que soy el visitador de la Hacienda de su Alteza, así que vengase conmigo”*. El prior encolerizado se puso a gritar a toda voz y menospreciando al vicario le dijo: *“que no quiero ir y no quiero ir que nadie me puede mandar pues no soy hacienda de su alteza y sin comisión muéstremela que yo la vea, pues no lo conozco por juez ni por nada”*.

La situación se tensa y se agrava. Manglano se aferra al manto del prior y le dice: *“prior date preso y hare que me conozcas y que tenga respeto a su alteza”*. El prior con gran nerviosismo y dando grandes voces llamó a Antonio Pérez -alcalde de La Iruela y su cuñado como ya hemos dicho-, y este que estaba en la puerta lo oyó y sin pararse ante el altar entró en la iglesia gritando: *“favor al rey”* metiendo mano a la espada y se fue para Manglano y volviendo a gritar: *“favor al rey contra este hombre que ayer era un pobre clérigo y hoy nos quiere mandar prender a mi señor y le he de matar”*.

La intervención del corregidor evitó una desgracia interponiéndose entre el alcalde y el visitador para que no fuera herido. El encolerizado alcalde era incitado por su cuñado el prior que le decía: *“ayúdeme usted señor alcalde contra este mal hombre y pídale la comisión que tiene para prenderme”*. Manglano no lo suelta e insiste en llevarse preso al prior de la Iruela. Lucas Ayllón se revuelve y le clava los dientes en la mano derecha, haciéndole una herida de la que le salió mucha sangre. El escándalo y las voces atrajeron a otras personas y el alboroto fue en aumento.

El vicario visitador hizo llamar a don Gerónimo Fernández Cabezas, vicario de este Adelantamiento que se encontraba en las tercias de la villa, para que se acercara a la iglesia y para que detuviera y llevase preso al prior. Este se había retirado hacia la sacristía pero estaba escuchando todo lo que se decía y gritando dijo: *“yo no tengo más juez que el rey y al Papa”*. El vicario le reprochó lo que acababa de decir y le contestó: *“mírele lo que decía y no estuviere tan colérico y que se diese a prisión”*. Ayllón, algo

más calmado, le dice al vicario: *“a usted si hare caso pero al otro no”*. Tras esto lo sacaron de la iglesia y lo bajaron preso hasta Cazorla, custodiado y encerrado por el Vicario. A continuación se prepararon los informes sobre el comportamiento y resistencia del prior y del alcalde, su cuñado, para que fueran castigados ellos y las demás personas culpables que resultaran de la investigación.

Manglano solicita que se le traslade al escribano, por estar él muy cansado por haber estado enfermo, los informes y que se hagan las confesiones de las personas presentes para que cuenten la verdad sobre lo que pasó: *“...así lo provengo, mando y firmo y siendo comisión este auto valga por mandamiento y se le notifique so pena de excomuni3n mayor firmado por el licenciado Blas Martínez Manglano y el escribano Sim3n Martínez.”*<sup>182</sup>

Las declaraciones de la otra parte se desvían de la versi3n oficial de los acontecimientos pues se dedican a destacar que la iniciativa la llevó siempre Manglano, sin miramientos y premeditadamente, por lo tanto denuncian el abuso de autoridad por parte del visitador, sus malos tratos y cómo está falto de jurisdicci3n para encerrar a un servidor del arzobispo sin tener en cuenta su condici3n y responsabilidad.

Este pleito se alargó en el tiempo a pesar de la mediaci3n del propio Manglano que recomienda a las partes lleguen a un acuerdo y que medie el se3or Gobernador del arzobispado, el Cardenal Zapata<sup>183</sup> para evitar males mayores: *“..cuan amables la paz que si se diesen lugar a la discordia se seguirán muchos gastos y otros inconvenientes que consigo traen estas cosas, deseando el remedio, paz y quietud de todos..”* *“..pido al se3or Gobernador con su mano poderosa se sirva demandarles a todos se quieten y sean amigos y no pasen adelante estos disgustos..”* Esto escribe Manglano el 28 de enero de 1629.<sup>184</sup> Por estas fechas Manglano era ya racionero de la catedral toledana además de ser el responsable de rentas de toda la di3cesis. No había vuelto a Cazorla ni jamás lo haría aunque tratase durante bastantes años con los responsables económicos del Adelantamiento, sobre todo con el vicario Cabezas.

La sustituci3n de don Álvaro de Villegas del cargo de gobernador arzobispal en noviembre de 1625, provocaría la vuelta de Manglano a Toledo con lo que las visitas se irían espaciando en el tiempo debido a su nuevo destino. En agosto de 1628 muere Villegas, el mayor apoyo del visitador. A mitad de febrero de 1629 don Lucas Ayll3n -prior de las iglesias de la Iruela-, Floristán de Fortes y Francisco Ortega -presbíteros y curas de la misma villa- denuncian a Manglano presentando una querrela criminal por

---

<sup>182</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp. 25. 1629. Cazorla y La Iruela. Autos criminales hecho de oficio por Manglano contra el licenciado Lucas de Ayll3n. / A.H.C 253.

<sup>183</sup> Quintín Aldea Vaquero. España y Europa en el S. XVII. Real academia de la Historia. Tomo III.

<sup>184</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc. Exp. 25. 1629. Cazorla y La Iruela. Autos criminales hecho de oficio por Manglano contra el licenciado Lucas de Ayll3n. / A.H.C 253.

*“malos tratamientos, sin tener jurisdicción puso en prisión al prior, por no ser juez, ni tener poder para ello”.* No sabemos cómo acabó esta causa pero lo que sí sabemos es que intervino el Consejo de Gobernación con la liberación inmediata del prior de La Iruela. Este enfrentamiento no afectó a Manglano en su progresión dentro de la estructura de cargos de la Iglesia primada de España.

El siglo XVI había transformado las estructuras medievales de los reinos de España. Este cambio de la mano de los Austrias no solo era político sino también social, ideológico e incluso urbanístico y estético. En el adelantamiento de Cazorla, la transformación es diseñada por la familia Camarasa, en esos momentos adelantados perpetuos de estas tierras y protagonistas del cambio en otros lugares próximos como Úbeda<sup>185</sup> o Sabiote.<sup>186</sup> La recuperación de la propiedad del Adelantamiento por parte de la iglesia toledana tras más de setenta años pretendió hacerse siguiendo las relaciones feudales pasadas. En 1606 el intento de apeo de Ávila de Vera acabó casi en una sublevación popular, no pudiendo este personaje finalizar su empeño.

En 1626 el tiempo de Manglano en Cazorla había acabado. Las opiniones de los historiadores sobre su labor en tierras del Adelantamiento son dispares. En algún caso se le concede el intento infructuoso de imponer las instrucciones que le fueron dadas desde Toledo, especialmente por don Álvaro de Villegas.<sup>187</sup> En otros estudios ha sido ignorado o a lo sumo se le cita como autor del apeo de las tierras arzobispales en el Adelantamiento de Cazorla en 1622.<sup>188</sup> En 1638, después de un expediente de limpieza de sangre,<sup>189</sup> Blas Martínez Manglano es nombrado capellán mayor del coro de la catedral de Toledo. Seguirá desempeñando el cargo de máxima autoridad de rentas decimales de toda la diócesis toledana y dará clases y cursos de formación sobre control de rentas. Su documento desarrollado en Cazorla sobre las Normas y Obligaciones de los Fieles de las Tercias será usado durante muchos años después. Tras conocer este corto e intenso periodo de la historia de Cazorla, consideramos relevante la labor de Manglano para que el arzobispado de Toledo conociera de primera mano la situación de estos territorios recuperados del adelantamiento, pues él era consciente de que este retorno sería traumático para ambas partes.

---

<sup>185</sup> Arsenio Moreno Mendoza. Úbeda en el siglo XVI. Ediciones el Olivo. Jaén. 2002.

<sup>186</sup> Proyecto museológico y museográfico del Castillo de Sabiote. Musaraña S.L. Diputación de Jaén. 2015.

<sup>187</sup> Hilario Rodríguez de Gracia. Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Boletín EEGG. 2000.

<sup>188</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948

<sup>189</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. sc. 1627-1638. Expedientes de limpieza de sangre de don Blas Martínez Manglano / A.H.C 586

## La quiebra económica y la pérdida de la jurisdicción.

Hacia finales de la década de los años veinte del siglo XVII, la monarquía hispánica bajo el reinado del joven Felipe IV seguía inmersa en la Guerra de los Treinta Años, enfrentada con todos los países de Europa: Alemania, Francia, Países Bajos e Inglaterra, además de los enemigos internos en los territorios de Portugal, Cataluña e incluso en Andalucía.<sup>190</sup> Todo este desgaste y esfuerzo militar provocaba un enorme gasto económico que no era amortizado con las riquezas que llegaban del “Nuevo Mundo”, provocando endeudamiento y quiebras financieras con carácter periódico. En 1627, una gran crisis financiera internacional afecta de manera especial a la economía improductiva de nuestro país. Es la primera quiebra de Felipe IV pero no la última. En Toledo el cardenal infante don Fernando, hermano del rey se dedica de pleno a las labores políticas y militares encargadas por el monarca dejando el gobierno de la diócesis en manos del cardenal Zapata. Esta dedicación de don Fernando es permanente a partir de 1627. En este año el joven rey Felipe IV sufre una grave enfermedad donde se temió por su vida, siendo necesario que el Conde-Duque de Olivares, valido del rey, previera la posible sucesión en la persona del arzobispo de Toledo. La colaboración del rey con sus hermanos fue constante, sirva como ejemplo el hecho de que el Cardenal Infante don Fernando, en 1632 fuera nombrado virrey de Cataluña. En 1634 fue jefe militar de los tercios de Flandes que derrotaron a los protestantes en la batalla de Nordlingen.



Felipe IV. Oleo de Diego Velázquez y Silva. 1628. Museo del Prado.



El cardenal infante Fernando de Austria. Oleo de Antón Van Dyck. 1634. Museo del Prado

---

<sup>190</sup> Álvarez de Toledo y Marua, Luis Isabel, Historia de una conjuración (La supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la Independencia de Portugal ), Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1985.

La quiebra económica de 1627 conlleva la reconsideración de la deuda y su refinanciación, por tanto el aumento de la presión fiscal sobre aquellos estamentos que disfrutaban de determinadas prerrogativas o regalías. Especialmente aquellos que ejercían el desempeño de determinados oficios que les permitían obtener riquezas y poder sobre los territorios que gobernaban. Esta jurisdicción otorgada por el rey se convertiría en uno de los elementos recaudatorios más eficientes, ya que la corona haría caja al arrebatar estos oficios y cargos a sus tradicionales concesionarios

Esta “intrusión” en la jurisdicción de los señoríos no era nueva. Ya desde los tiempos de los Marqueses de Camarasa se habían producido situaciones de nombramientos de oficios al margen de los concejos y del arzobispado de Toledo. Esto provocaba tensiones y conflictos de jurisdicción que solían dirimirse en la Real Chancillería de Granada, casi siempre con sentencias favorables a la jurisdicción real.<sup>191</sup> Así consta en el pleito de 1631 entre el arzobispado de Toledo y la Corona por el nombramiento de oficios y jueces en el que el fiscal real, don Juan Balboa Magrobojo expondrá los derechos reales sobre la jurisdicción y designación de oficios en el adelantamiento de Cazorla.<sup>192</sup> Pleito que se perpetuará en el tiempo hasta la compra de la Jurisdicción de Tolerancia por el cardenal Pascual de Aragón.<sup>193</sup>

En el año de 1632, se presenta en Cazorla un capitán del ejército, caballero de Santiago e hijosdalgo, llamado don Iñigo Fernández de Angulo y Velasco, con una real cedula de provisión del oficio de Alguacil Mayor perpetuo de esta villa.<sup>194</sup> Era costumbre en los reinos de este país que muchas familias pertenecientes a los caballeros villanos o hijosdalgo encauzaran a sus hijos a la vida militar. Acabado el servicio de armas buscaban a través de la compra de oficios y del prestigio ganado un puesto perpetuo en la administración local o comarcal, siempre al servicio del poder real en puestos como corregidores, alféreces o alguaciles mayores.

Don Iñigo Fernández de Angulo era natural de Santa María del Llano de Tudela, en el valle de Mena en las Merindades al norte Burgos, lugar donde se originó el reino de Castilla.<sup>195</sup> Pertenecía a una de tantas familias hidalgas de esta zona y como tal le llegó el momento de buscar un lugar donde establecerse comprando para ello un oficio a la altura de sus posibles. Esta real cédula dada en nombre del rey Felipe IV preveía el oficio:

---

<sup>191</sup> Archivo diocesano de Toledo. Lg. Sc Exp 32. 1631. Juan Balboa Magrovejo, fiscal del sr Cardenal Infante Arzobispo de Toledo, sobre los oficios de Justicia del adelantamiento. / A.H.C 314.

<sup>192</sup> Lorenzo Polaino. Un pleito sobre el adelantamiento de Cazorla entre la corona y la mitra. Toletum 3.

<sup>193</sup> Archivo diocesano de Toledo. Libro IV 2105. 1673. Jurisdicción de Tolerancia. Firmada entre Mariana de Austria (Carlos II) y el cardenal Aragón. A.H.C 87.

<sup>194</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo. Sc Exp 36. 1632. Adelantamiento de Cazorla. Testimonio dado por los escribanos que consta el titulo de Alguacil mayor en don Iñigo Fernández de Angulo./ A.H.C 299.

<sup>195</sup> Rafael Laínez Alcalá. Los Fernández de Angulo. Marqueses de Hinojares. Anuario del Adelantamiento. Cazorla.

*“..dada la suficiencia y habilidad de vos el capitán Iñigo Fernández de Angulo y Velasco, caballero de la orden de Santiago, y los servicios que me habéis hecho y esperamos que me haréis y por qué en las guerras de Italia y otra partes... de aquí en adelante para en toda su vida seáis nuestro Alguacil Mayor de la villa de Cazorla en calidad de que por razón de dicho oficio podáis entrar en el ayuntamiento de la villa de Cazorla con armas y capa, espada y daga y con vara y asistir con ellas precediendo a todos los regidores de ella dentro y fuera del dicho ayuntamiento y habéis de tener voz y voto y con la misma preeminencia que si hubiera alférez mayor en la dicha villa de Cazorla.”*<sup>196</sup>

La elección de estos oficios solía estar en manos de los miembros del concejo de Cazorla y aprobados por el arzobispo de Toledo, pero en estos momentos dejan de pertenecer a la jurisdicción del señorío para ser elegidos por designación real. Esta medida utilizada por los monarcas arbitrariamente -ya que la jurisdicción emana del propio rey y la concede “graciosamente” a quien desea- se convierte en una importante fuente de recaudación de dinero:

*“..os obligasteis a pagar quince mil maravedíes de media a los contadores de mi Real Hacienda en la moneda declarada.. y de haberse obligado a servirme de un total de mil seiscientos ducados.. a dos plazos..”*<sup>197</sup> (3234 ducados en plazos)

En estos contratos de compra-venta se afinaban las condiciones de los mismos, contemplando una amplia casuística de situaciones y derechos reconocidos, así como de obligaciones por parte del comprador y de las entidades locales y los habitantes de las villas. En el caso de don Iñigo Fernández de Angulo se especifican algunos derechos del cargo que nos parecen importantes: *“...al derecho a nombrar Alguaciles y un Teniente de Alguacil; tener un lugar preeminente en procesiones y actos públicos; derecho a todas las rentas especificadas en las costumbres de la villa; el concejo de Cazorla, no podrá consumir o vender el oficio sin el permiso de don Iñigo; su poder se extiende a los términos y territorios de la jurisdicción de la villa de Cazorla; tendrá don Iñigo, derecho de venta de su oficio...”*<sup>198</sup>

La provisión al puesto y oficio de alguacil mayor para don Iñigo Fernández de Angulo debería haberse aprobado, sin embargo, los miembros del concejo de Cazorla tras haber sometido a votación dicho nombramiento lo rechazaron a la espera de lo que decidiera el arzobispo y cardenal infante don Fernando. Esta situación provocaría la

---

<sup>196</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc Exp 36. 1632. Adelantamiento de Cazorla. Testimonio dado por los escribanos que consta el título de Alguacil mayor en don Iñigo Fernández de Angulo. / A.H.C 299.

<sup>197</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc Exp 36. 1632. Adelantamiento de Cazorla. Testimonio dado por los escribanos que consta el título de Alguacil mayor en don Iñigo Fernández de Angulo / A.H.C 299..

<sup>198</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc Exp 361632. Adelantamiento de Cazorla. Testimonio dado por los escribanos que consta el título de Alguacil mayor en don Iñigo Fernández de Angulo.. / A.H.C 299.

queja del capitán don Iñigo ante Consejo de Hacienda de su majestad que contestaría el diez de febrero de 1633 de forma tajante al concejo de la villa por el incumplimiento de la orden real:

*“..yo el Rey: ...al justicia y regimiento de Cazorla.. se le denegó la posesión del dicho oficio, suplicándome fuese servido de mandar que castigando a los que han sido inobedientes al dicho título, el realengo más cercano fuese a ponerle en posesión del dicho oficio a costa de culpar y visto en mi consejo de hacienda cierto testimonio que en él se presento y lo que dijo mi fiscal, he tenido por bien de dar la presente por la cual os mando: que luego que os sea notificada pongáis a don Iñigo Fernández de Angulo y Velasco, en la posesión quieta y pacífica del dicho oficio de Alguacil mayor de esa villa, sin embargo cualquier cosa que pueda haber en contra le guardéis y cumpláis el título, ni consienta que se haga, ni pase contra lo dispuesto en ninguna forma ni manera, y si dentro de 3 días de la notificación que se hiciera de esta mi cedula, no le dierais la posesión mande al justicia realenga más cercano de esta villa a darse a costa de los que se la debieron dar y no lo cumplieren..”<sup>199</sup>*

Hubo que usar la fuerza y la amenaza real para “convencer” a aquellos miembros del concejo de la villa de Cazorla. Se le pidió juramento a cada uno de ellos, incluidos los escribanos del concejo, que cumplirían el título real concedido a don Iñigo. El acto fue presidido por el capitán don Antonio Suárez, corregidor y justicia de estado de esta villa y el escribano Juan de Bustos. En cabildo se encontraban reunidos y juraron cumplir: *don Pedro de Villoro, alcalde ordinario; don Alonso Fernández Bustos, regidor; don Melchor Villarroel, jurado de esta villa; don Pedro de Sigura, yerno de Mateo Muñoz, regidores; Juan López Villoro, regidor; Miguel de Sandoval y Luis Fernández Villoro, regidores; Juan escudero, regidor; don Luis de Godoy, alcalde; Baltasar Escudero regidor.* Fue detenido y encarcelado don Antonio de Córdoba, teniente de corregidor de Quesada, por incumplimiento de sus funciones.

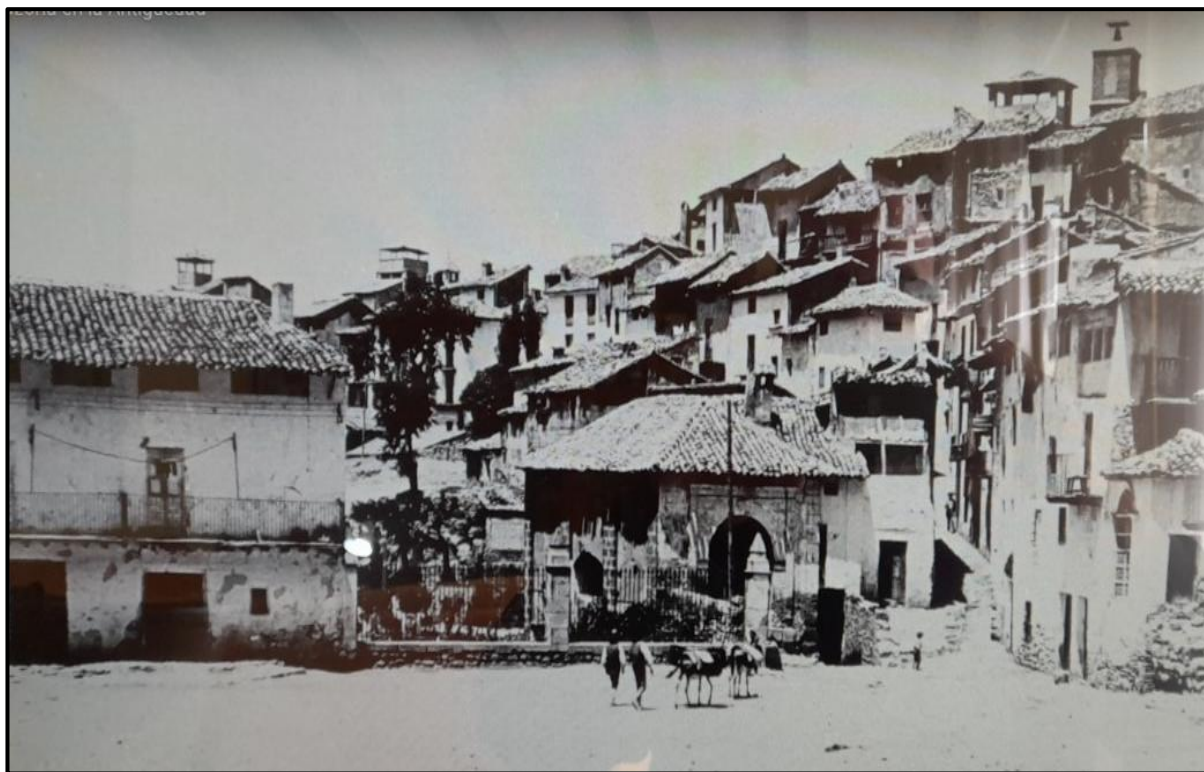
Esta fórmula de comprar los oficios se convirtió en el método usual de hacerse de ellos, por tanto la Iglesia se vio desposeída de uno de los elementos más importantes de control político de estas tierras. Las familias poderosas del Adelantamiento además de poseer tierras y riquezas se hacían con los cargos políticos de estas tierras de Cazorla. Poco después del nombramiento de don Iñigo, tomó posesión del oficio de alférez mayor don Gonzalo Gómez de la Tovilla y Godoy, tal y como proclama otra real cedula de 23 de mayo de 1663. Estas familias concentraban un gran número de cargos, muestra de ello es que por esta época era alcalde don Juan de la Tovilla. El propio Iñigo Fernández de Angulo se casó con doña Francisca Sandoval de la Tovilla, hija de don Sancho de Sandoval -aquel que fue mayordomo en tiempos de Manglano- y de doña

---

<sup>199</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. Sc Exp 36. 1632. Adelantamiento de Cazorla. Testimonio dado por los escribanos que consta el título de Alguacil mayor en don Iñigo Fernández de Angulo. / A.H.C 299.



Ana Isabel de la Tovilla.<sup>200</sup> Pocos meses después, el 19 de diciembre de 1632, el propio corregidor de Quesada como autoridad realenga hará la toma de posesión de ocho vecinos que habían comprado los oficios de regidores. Todo ello en contra del propio cabildo de la villa de Cazorra, pero otra vez es solventada la situación mediante una cédula real contra el concejo.<sup>201</sup>



En la Plaza de la Villa o de Santa María, se encontraban las Carnicerías y la Casa del Consistorio donde fue nombrado alguacil mayor don Iñigo Fernández de Angulo a pesar de la resistencia de los miembros del Concejo. 1633. Foto de los primeros años del siglo XX. Reproducción Majovi.

Los ejemplos se extendieron por el resto de villas del Adelantamiento. Quizá el caso más llamativo fueron los alborotos producidos en Villacarrillo. En el año de 1634 se produjo un enfrentamiento entre los cargos nombrados por el arzobispo de Toledo y los oficios comprados por los vecinos de la villa llegándose al enfrentamiento directo: *“..rompiéndole la vara al alcalde mayor y echando mano de las espadas y las dagas...”*<sup>202</sup>. Estos problemas de jurisdicción se alargaron en el tiempo y provocaron situaciones de tensión entre los habitantes de las villas agravadas aún más cuando la aplicación de la justicia se dirimía entre los jueces eclesiásticos y los jueces ordinarios. Este negocio llevó

---

<sup>200</sup> Archivo Histórico Nacional. Expediente órdenes Militares. Orden de Santiago. Iñigo Fernández de Angulo. Exp. N°2864. Caja 555. 1664.

<sup>201</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg s.c Exp 34. 1632. Adelantamiento de Cazorra. Testimonio dado por Antonio de los Ríos, escribano de Cazorra para que conste que el corregidor de Quesada dio posesión a siete oficios de regidor. / A.H.C 316.

<sup>202</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg s.n / Exp. N° 37 1635. Villacarrillo. Comisiones despachadas en el Consejo de la Gobernación para averiguar los alborotos de Villacarrillo. / A.H.C 275.

a la prevaricación en la compra de los oficios, bien a la carta o bien por encargo, por parte de algunos personajes corruptos de la villa de Cazorla. Esta disyuntiva en la jurisdicción se puso de manifiesto unos años después cuando algunos grupos de ciudadanos de Cazorla se resistieron o dejaron de aceptar determinadas órdenes provenientes de Toledo o viceversa.

### **La crisis monárquica de mitad del siglo XVII. El apeo de Moscoso de Sandoval.**

Mientras tanto en Europa, desde 1635 la Guerra de los Treinta años entra en una nueva fase con la participación de Francia a favor del bloque protestante. El cardenal Richelieu y Luis XIII pretendían debilitar definitivamente el imperio de los Austrias. El cardenal infante don Fernando cayó enfermo durante una batalla y falleció en Bruselas el 9 de noviembre de 1641. Toledo y el adelantamiento de Cazorla se habían quedado sin arzobispo y señor. El arzobispado estuvo en “sede vacante” más de cinco años por la negativa del papa Urbano VIII a nombrar a don Gaspar de Borja y Velasco como embajador de Felipe IV ante La Santa Sede. La inclinación francófila de Urbano VIII, provocó el enfrentamiento con el arzobispo de Sevilla que fue alejado de Roma y obligado a volver a su diócesis. Nombrado para el cargo de arzobispo de Toledo tuvo que esperar a que muriera el papa Urbano VIII. Una vez muerto este y sustituido por Inocencio X, este último sería quien autorizara el nombramiento del arzobispo Borja al frente de la diócesis toledana el 16 de enero de 1645.

A partir de 1640 se produjeron las circunstancias más difíciles del reinado de Felipe IV y de su “monarquía compuesta” (distintos territorios con diferencias institucionales y administrativas). Nos referimos a una serie de hechos históricos encadenados que se iniciaron con la sublevación de Cataluña que juró fidelidad al rey de Francia. Seis meses más tarde se produjo la secesión del reino de Portugal nombrando a Juan IV como rey. Por último, las conspiraciones separatistas del Duque de Medina Sidonia en Andalucía o del duque de Híjar en Aragón.<sup>203</sup> Toda esta situación acabaría con la derrota de los tercios de España en la batalla de Rocroi contra los franceses durante la Guerra de los Treinta Años, firmándose la Paz de Westfalia en 1648. En este contexto histórico de crisis de la monarquía hispánica muere a los diez meses de su designación el cardenal Borja y Velasco, arzobispo de Toledo.

Aunque la decadencia de la familia Sandoval era un hecho cierto desde que Felipe III ordenó el alejamiento de la corte al Duque de Lerma, sin embargo otros personajes de esta distinguida familia habían llegado a importantes puestos políticos y eclesiásticos. El propio Duque de Lerma había influido para que su sobrino Baltasar

---

<sup>203</sup> Álvarez de Toledo y Marua, Luis Isabel, Historia de una conjuración (La supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la Independencia de Portugal), Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1985.

Moscoso de Sandoval, hijo de los duques de Altamira, fuera nombrado cardenal con apenas veinte y seis años. Lo mismo podemos decir de otro miembro distinguido de la estirpe, nos referimos a don Bernardo de Sandoval y Rojas quien fue primero obispo de Jaén para acabar siendo arzobispo de Toledo.

En todos los principales trabajos de investigación sobre el adelantamiento de Cazorla en este periodo de la segunda mitad del siglo XVII, se ignora y casi se ningunea al cardenal y arzobispo Moscoso de Sandoval.<sup>204</sup> Sorprende este hecho ya que don Baltasar fue el arzobispo más activo y emprendedor de todo el siglo XVII. Tuvo una educación ejemplar que le sirvió para destacar dentro del alto clero, tanto en Roma como en la corte de Felipe IV. Siendo obispo de Jaén, no solo aceleró las obras de la catedral y fundó conventos sino que especialmente bajo su gobierno se reconocieron la presencia de las huellas de Santos Mártires en esta provincia.<sup>205</sup> En Andújar se produjo el hallazgo de los restos de Santa Potenciana;<sup>206</sup> en el cerro del Alcázar, el de los Santos Mártires de Baeza; y en el patio del castillo de Arjona, destacarían los hallazgos de los santos Maximiano y Bonoso junto con otros muchos más.<sup>207</sup> Como arzobispo de Toledo participó en sínodos y viajó varias veces a Roma. Era un hombre piadoso preocupado por los pobres, las mujeres abandonadas y de mala vida y los huérfanos. Tuvo que hacer frente al abandono de gobierno, los problemas y los pleitos de su antecesor en el arzobispado de Toledo, el cardenal infante don Fernando.<sup>208</sup> Gran lector especialmente de Santa Teresa, le gustaba escribir y mantuvo amistad con Pedro Calderón de la Barca.

Desconocemos muchas de las medidas tomadas por este arzobispo sobre el adelantamiento de Cazorla. Los datos recogidos por F. Antonio de Jesús y María en su biografía autorizada sobre don Baltasar Moscoso de Sandoval en 1680, hace referencia a Cazorla en solo dos ocasiones.<sup>209</sup> En la primera mención se queja del abandono espiritual de estas tierras del adelantamiento en los tiempos del cardenal Infante, por tanto mandó a los padres de la Compañía de Jesús: *“..fuesen de misiones a Cazorla y Huescar, al menos para administrar el sacramento de la confirmación”*. La segunda es de carácter económico, administrativo y judicial, así lo cuenta su biógrafo:

---

<sup>204</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948

<sup>205</sup> Felipe Serrano Estrella. La promoción artística en las catedrales españolas a través de las relaciones entre el alto clero secular y la monarquía. Los obispos don Baltasar de Moscoso y Sandoval y don Agustín Rubín de Ceballos. Universidad de Jaén. 2013.

<sup>206</sup> D. Moral Martínez, J. Moral de la Vega. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. El cardenal de Santa Potenciana, personaje clave en el desarrollo cultural de Jaén durante el siglo XVII.

<sup>207</sup> Frai Antonio de Jesús y María. Religioso descalzo. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. Presbítero Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Jerusalén. Arzobispo de Toledo y Canciller mayor de Castilla. Madrid 1680. / Ximena Jurado. 1643. Anales de la villa de Arjona. Jaén.

<sup>208</sup> Pleitos con las órdenes de Santiago y de Calatrava y con la corona.

<sup>209</sup> Frai Antonio de Jesús y María. Religioso descalzo. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. Presbítero Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Jerusalén. Arzobispo de Toledo y Canciller mayor de Castilla. Madrid 1680.

*“Por haver muchos años que no se conocían las tierras Proprias, que llaman iuro i Señorío, pertenecientes a la Dignidad en el Adelantamiento de Cazorla, estaban mui confusos los Derechos; i casi perdida la Noticia de los Terrazgos, i sus linderos. Deseoso D. Baltasar de recuperar lo perdido y aumentar, quanto le fuese posible, la Hacienda de la Dignidad, mirándola como Patrimonio de Cristo i de sus Pobres, dispuso: fuese Sebastián Montoya, Notario suío i mui inteligente, a reconocerlos. Reconocio i deslindo hasta once mil i tantas fanegas, de catorce mil que eran. Gasto en esta diligencia hasta diez y ocho meses, pero bien empleados, por lo que importo, quitar la confusión de los términos, de donde resultaba; haverse atenuado mucho los Diezmos. Este Apeo fue extra judicial: después acabo de hacerse en tiempo del Eminentísimo Señor Don Pascual de Aragon.”*



Grabado de don Baltasar Moscoso de Sandoval. 1680. Estando de obispo de Jaén, aparecieron los Santos Mártires de Arjona. Bajo su gobierno del Adelantamiento de Cazorla se realizó el Apeo Extrajudicial de 1660.

Sorprende que durante más de veinte años como arzobispo de Toledo y adelantado de Cazorla el biógrafo solo se refiriera a estas tierras para el encargo del apeo de las propiedades arzobispales. Hoy conocemos numerosos asuntos sobre el adelantamiento de Cazorla que fueron competencia de este arzobispo. En el texto anteriormente citado hay un término que nos llamó poderosamente la atención: “*Este apeo fue extrajudicial*”. Algo que desconocíamos a que hacía referencia y que nos llevó a buscar datos de este momento casi ignoto de la historia de Cazorla.

Es otro apeo para registrar las tierras comunes arzobispales con el fin de recuperar las rentas y diezmos perdidos cuarenta años después de Manglano. No tendría nada de especial si no fuera porque volvió a repetirse la resistencia organizada de una parte de los pobladores de las villas de Cazorla y La Iruela, además de las aldeas de Peal de Becerro y Toya, para cuestionar los derechos del propio arzobispado sobre el cobro del terrazgo y rentas del diezmo.<sup>210</sup> También para evitar el uso continuo de los registros de las tierras llamadas “comunes arzobispales”. Era un acto de “rebeldía” de carácter jurídico de los habitantes de Cazorla contra el poder de los señoríos en general y de la iglesia de Toledo en particular.

El 17 de marzo de 1660, el consejo de gobernación del arzobispado de Toledo concede a don Sebastián Montoya -oficial de rentas de la diócesis- y a don José Salinas -vicario de Cazorla- una comisión para registrar y apear las “tierras arzobispales” en el adelantamiento de Cazorla. Al contrario que en el anterior apeo de 1622, hecho por Manglano donde hubo algún altercado popular esta vez hay una respuesta de carácter administrativo y judicial por una parte de la sociedad civil y también por algunos sectores de los eclesiásticos.

Sebastián Montoya llega a Cazorla el 28 de marzo, fiesta de Jueves Santo e inmediatamente se entrevista con el vicario Salinas y con el prior y mayordomo don Fernando de Lorca. Su ímpetu por comenzar los registros de las tierras se ve parado en seco ya que debe acompañar al vicario a Huescar para solucionar determinados problemas de competencias entre el obispo de Guadix y el arzobispado de Toledo. Montoya, en carta escrita a don Bernardino de Quantas le explica: “*es imposible iniciar el trabajo del apeo sin la presencia del Vicario en Cazorla, además de no contar con el corregidor.*”<sup>211</sup>

En Cazorla el avispero removido por Manglano no se había olvidado y estaba en la memoria colectiva de sus habitantes. Aprovechando la ausencia de la villa del vicario y del oficial de rentas comienza a pergeñarse entre la población la idea de

---

<sup>210</sup> Recordaremos la carta de doña Luisa de los Ríos en el apeo de 1606 realizado por don Bernardino Ávila de Vera, por orden de don Bernardo Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo.

<sup>211</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47 / A.H.C 555. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo.

actuar contra este nuevo apeo. La primera persona que lo hace es el propio prior de Cazorla, don Fernando de Lorca quien expone directamente al propio arzobispo de Toledo por carta las siguientes consideraciones:

*“..Lo primero se dice que estas tierras que llaman comunes del mismo nombre se reconoce el que no son de particulares y que la causa de decirse comunes se origino de que eran tierras montuosas donde cada vecino de estas villas con su trabajo personal fueron arrompiendo a pedazos y haciéndolas de labor y como no hubo quien se lo impidiese arrompieron a su voluntad a que adquirieron posesión los primeros y se ha ido continuando por herencia de padres a hijos, nieto y viznietos y demas sucesores y a otros por título de venta de propiedad con que se allan en posesión real de muchos años.”*

*“..Lo segundo preguntando de qué nació el allanarse los poseedores de dichas tierras a contribuir de las cosechas que se cogen en ellas de cada once fanegas dos una que toca de diezmo a Dios Nuestro Señor y otra de terrazgo a la dignidad dicen que cuando se ganaron estas villas, la tierra de Baza que dista de ellas nueve leguas y confinan su término estaba de moros los cuales de ordinario cogían la tierra llevaban los ganados y quemaban las mieses y para reparar daño tan conocido los labradores y dueños de dichas tierras con el ilustrísimo Arzobispo que era en aquel tiempo hicieron pacto y conveniencia para que cierto número de escuderos con adarga y lanza para con ese resguardo poder labrar sin recelo de daño y por el que fueron de dichos escuderos se allanaron a darle de once una de todo lo que hubiese de cosecha en dichas tierras y que de esta contribución corrió históricamente mientras duro la defensa y habiendo sido Dios Nuestro Señor servir a que la morisma se destruyese y que esta tierra quedase en paz ceso el comboy y subsiguientemente ceso la carga y contribución y quedaron libre de ella.”*

Algo había cambiado en la mentalidad de las gentes de Cazorla para que el propio prior de la villa recordara al señor arzobispo lo que era la tradición oral transmitida sobre el origen del Adelantamiento. Anteriormente habíamos citado el pleito que mantuvieron el concejo de Úbeda y el arzobispado de Toledo por un problema de límites de las tierras del Adelantamiento donde quedaba de manifiesto que no existía ningún documento que acreditara los límites de estos territorios y las condiciones a las que se sometían a sus habitantes.

A don Fernando de Lorca no le tembló el pulso a la hora de exponer las razones “históricas” en contra del pago del terrazgo y de la posesión de la tierra. La carta adquiere matices de carácter administrativo y jurídico que debieron impresionar a sus interlocutores. De hecho hay una anotación al lado (hecha por el secretario) indicando que: *“hacer traslado a la junta de pleitos donde se tienen más noticias.”* La carta continúa manteniendo el tono y sin desmayar en la narración: *“..Lo tercero proponiendo que el dicho ilustrísimo Arzobispo gano esta tierra con que adquirió ser*

*Señor y Adelantado mayor de ella y su Corregidor perpetuo y dueño de dichas tierras comunes los consultados en esta razón dicen que los señores a los que se encarga conquista como no obran por si sino en nombre de su Rey en el puesto que dé a cada uno pone y lo que ganan no es para ellos sino para la corona y solo que a los ganadores aquello que de su Majestad les haga merced por su servicio y ansi si de esto le hizo a la dignidad baldra la gracia y milagro hubiere de ello sin otro ningún genero de probanza aunque sea de tiempo inmemorial pueda suplir el defecto de no dar dicho privilegio esto es insinuar contradicción y defensa a una probanza que de parte del marqués de Camarasa se hizo en esta razón.”*

*“..Lo quarto se dice que los poseedores de estas tierras están en posesión y que son legos y la Dignidad es actor y ansi qualquier demanda la ha de hacer ante la justicia Real de cuyo los reos demandados y que no han de acudir a los llamamientos del Juez eclesiástico a quien esta cometido y que han de formar pleitos de fuerza con que es preciso aya ocasión de embarazo y se originen muchos gastos.”*

El prior don Fernando de Lorca acababa de cuestionar los cimientos más sensibles de los señoríos, en una época donde el tema jurisdiccional creaba mucha controversia debido a la venta de oficios por parte del poder real quien acababa imponiéndose sobre los feudos y señoríos. Aún resulta más admirable que un servidor de la iglesia en un señorío eclesiástico exponga con tanta claridad las contradicciones jurisdiccionales que en su opinión se producían en el adelantamiento de Cazorla. En el “casi final” de esta carta y con cierta resignación advierte de los peligros que pudieran derivarse de llevar a cabo el apeo. Recuerda que en el anterior apeo llevado a cabo por Manglano se aprovecharon de la inocencia y el desconocimiento de la población, sin embargo advierte:

*“ ..Oy ha despertado en muchos y ellos han despertado a otros y todos dicen que el haberse allanado algunos al apeo que se les pone por ejemplar en ello solo hicieron daño para si mismos y ansi los demás pueden sin que eso les sirva de objeción tratar de su defensa. Estas son las dudas que se ofrecen y el proponerlas no es flaquear mi ánimo en el servicio de su eminencia sino con afectos leales en el principio significar lo que de contrario se ofrece y puede ofrecer para que en adelante y que sucediera no sea culpable mi lealtad y fe.”<sup>212</sup>*

La carta debería haberse acabado aquí, pero don Fernando de Lorca -prior y mayordomo de Cazorla- era un hombre poderoso con propiedades que vivía con su hermana viuda doña Úrsula de Lorca y con su sobrino don Luis Salido de Molina, por tanto era normal que le preocuparan las repercusiones de este escrito. (El propio Montoya dirigiéndose al secretario del arzobispado le comenta en un momento que don Fernando le ha confesado: “..creo que estoy cerca de la excomunió”). Hay un final de la misiva que está hecha posteriormente y que no es parte de la redacción inicial,

---

<sup>212</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

(incluso cambia la pluma con que la escribe y la calidad de la tinta) en la que deja clara la obligada obediencia de su cargo a la jerarquía eclesiástica y mediante palabras cautelosas pretende redimirse con propuestas fraternales- a la par que inútiles- para la recaudación de rentas de la diócesis toledana: *“..estimare que estos amagos de oposición aya instrumentos que los desvanezcan con que de fijo y seguro a la dignidad este derecho y dándolo por tal en mi afecto quisiera se buscara medio de perpetuidad en el para excusar lo de adelante nuevos apeos...”*<sup>213</sup>

En el mes de mayo Sebastián Montoya comunica a don Bernardino que: *“...el vicario le ha dicho que don Fernando sería el primero, él y su familia en registrar las tierras si se inicia el apeo”*. En la relación de 1661 encabezaría la lista de las personas que registraron las tierras que poseían de las *“comunidades arzobispales”*. En este caso más de 300 fanegas.<sup>214</sup>

En la carta del 23 de mayo de 1660, Montoya escribe a Toledo y le anuncia que hubo juntas de los concejos de las villas de Cazorla y La Iruela, nombrando comisionado a don Gaspar de Robles Caravaca y Farfán, vecino de la villa y fiscal de residencia. Esta comisión se forma para ir contra el registro y apeo mandado por la Iglesia. En la misma carta Sebastián Montoya confirma opiniones y declaraciones de don Gaspar: *“..diciendo que contra mi nada tiene, pero que declinara la jurisdicción del vicario pidiendo se inhiba en lo tocante a seglares..”* Continúa diciéndole a don Bernardino de Quentas sus inquietudes e intentando responder a las preguntas del secretario:

*“..yo no puedo decir ¿Quién se opone? Son las villas y don Gaspar como su comisario solo, es reconocido generalmente el poco afecto a su Eminencia, insinuando el poco favor que hacen a esta villa, ponderando mucho sus grandes limosnas”*  
*“...muchos han dejado de sembrar por qué no han tenido con qué, por lo que este invierno han sido alojados como las compañías de forzados y su eminencia no ha remediado esta situación y es queja general que es reconocida por y especialmente de religiosos que me lo han dicho.”*

El hambre en Cazorla era endémica. El mayordomo prestaba trigo de las tercias y pósitos para las siembras de los labradores que se enfrentaban a las malas cosechas y al clima, muchas veces no pudiendo devolver lo prestado y acabando en la más mísera pobreza. La tensión se manifestaba en el convivir del día a día con altercados e incluso asesinatos. Montoya un tanto asustado ante la situación confesaba que:

*“...estos es por la gran falta de pan que hay que tiene al lugar muy ocasionado a enfados. No me pareció excusar el dar cuenta a Vm para que si fuera servido de*

---

<sup>213</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

<sup>214</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 50. 1662. Relación de los apeos y registros de tierras comunes desde 1622 al 1661. / A.H.C 558



*insinuarlo, cuanto pueda nombre corregidor y es menester a mi corto entender que tenga muchos bríos.*<sup>215</sup>

A finales de mayo el fiscal Caravaca presenta un escrito con provisión para exponer las medidas en contra del apeo y del registro del arzobispado de Toledo, solicitando la exclusión de este registro por vía legal:

*“...digo: haber venido la noticia de esta villa de que procede en ciertas diligencias tocantes a que los vecinos de esta villa registren las tierras que son suyas por juro de heredad, por ser gravándolos con censuras pretendiendo se cobre cierto tributo a que se pretende estar sujetas las dichas tierras, lo cual se ejecuta en virtud de comisión de su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo y que sobre ello se hacen autos y diligencias, examinando testigos y vetando a otros vecinos procediendo generalmente a lo referido con diversidad de autos los cuales y todo lo que en esta razón se hubiese dado procedido y ejecutado es nulo y vuestra merced haciendo justicia se ha de inhibir del conocimiento de la causa no dando lugar a que los vecinos y moradores y poseedores de dichas tierras sean vejados y molestados y obligados a satisfacer lo que no deben que se debe hacer por lo general y porque el tributo que se pretende poner y obrar de dos fanegas de cada onze de las que se coge y percibe dichas tierras, determino se pretende fundar contra legos y personas sujetas a la jurisdicción real, con que no pueden ser llamados, citados ni emplazados en este tribunal, desaforándolos por desconocimiento de lo que en estos casos se obrare, toca a la justicia Real.*

Las últimas palabras del escrito van dirigidas directamente hacia don José Salinas, vicario del Adelantamiento y enemigo acérrimo de don Gaspar de Caravaca: *“Negando lo referido cesase menos podía vuestra merced en este caso en virtud de la comisión porque siendo Vicario y juez eclesiástico nombrado por los dichos arzobispos en que pretende fundar dicho tributo que no hay causa origen motivo jurídico para él, ni facultad de su majestad, no puede ser juez en esta materia ni en las disposiciones de las partes interesadas, ni determinar en ello por estar prohibido por el oficio y se presume a la causa con que por ninguna forma queda ni puede quedar jurisdicción a este caso para proceder a lo referido ..”*<sup>216</sup>

Don José Salinas, vicario de Cazorla se pone al servicio de las instrucciones recibidas desde el Consejo de Gobernación del arzobispado. Las villas se han organizado para oponerse al apeo y contra el registro iniciado por Montoya, pero el escrito no fue admitido por el propio vicario aludiendo *“..al no tener firma de un juez letrado y que no se trajeron traslado del acuerdo que las villas hicieron y comisión que se*

---

<sup>215</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo / A.H.C 555.

<sup>216</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

dio”.<sup>217</sup> Gaspar de Caravaca sabía que era necesario llevar el caso hasta la Real Chancillería de Granada, institución superior de la Justicia del Rey, órgano encargado de dirimir problemas entre jurisdicciones, en este caso entre la eclesiástica y la seglar. El 6 de junio de 1660 Sebastián Montoya comunicó que esa semana don Gaspar de Caravaca había marchado a Granada a tratar el asunto del apeo.

### **El inicio del apeo y el registro de propietarios.**

Sebastián Montoya utiliza como documento sobre el que iniciar el registro de 1660 el apeo realizado por Blas Martínez Manglano en 1622. El propio cardenal Moscoso le pedirá a través de don Bernardino de Quentas que localice todas las tierras registradas de antemano denominadas "arzobispales" con ayuda del vicario don José Salinas y con el corregidor. Desde Toledo se preveían determinadas reacciones de carácter popular ante este nuevo registro como las sufriera Ávila de Vera en 1606 o Manglano en 1622, pero lo que no se podían imaginar era que las juntas de los concejos de Cazorla y La Iruela, junto con un número considerable de familias importantes de estas tierras dieran una comisión a un representante para que hiciera una defensa legal en contra de la provisión del cardenal arzobispo de Toledo.

A partir de este momento don Gaspar de Caravaca se convierte en el enemigo principal para el vicario quien no perderá ningún momento para desprestigiar a su persona y al resto de los "rebeldes":

*“si prosiguiese el litigio que ha comenzado la villa se conozca que no son todos los que se oponen, pues los mas caminan con buena fe, y solo resisten algunos poderosos por su interés propio y el principal es quien tomo la comisión de la Villa, Don Gaspar de Caravaca.. este hombre vive de tener inquieta la república, alborotada con pleitos y con ellos ha adquirido la hacienda y la mas gruesa se compone de tierras arzobispales, bien fuera notificarle e introducir de el solo querella en el Consejo real y espero sea de guardar sin ninguno que le sirva a lo menos muy pocos.”*<sup>218</sup>

El ambiente en Cazorla no era precisamente relajado. Los propietarios de tierras intentaban no registrarse, sin embargo, tanto don Sebastián Montoya como don José Salinas se hicieron con la documentación e informes de dónde y quiénes tenían las tierras "comunes". A partir de este momento visitarían uno a uno a los propietarios recelosos que por presión y miedo poco a poco fueron registrando sus propiedades - más fácilmente lo pequeños propietarios y con más dificultad los poderosos-. Dando ejemplo de obediencia el propio prior don Fernando de Lorca y su familia fueron los primeros en registrar sus propiedades lo que provocó que otros le siguieran. Entre estas familias influyentes se encontraban:

---

<sup>217</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

<sup>218</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555. 1

- *Don Luis Porcel Vela de los Cobos*<sup>219</sup> y don Francisco Porcel Vela de los Cobos, su padre y en su nombre don Bartolomé Muñoz, administrador de los bienes y rentas del mayorazgo. Un total de 493 fanegas de tierra.
- *Don Pedro de Arazola*, un total de 127 fanegas.
- *Don Juan de Bustos Tejerina y don Alonso de Bustos Tejerina*, con más de 234 fanegas de tierra.
- *Don Alonso Gómez Mercado*, con más de 180 fanegas.
- *Don Diego de Jorquera*, tenía 80 fanegas de tierra.
- *Don Pedro Doncel Amurrio*, con 80 fanegas.
- *Don Juan de los Ríos*, tenía 140 fanegas.
- *Don Antonio de Godoy y Rivera y don Luis Antonio de Godoy y Rivera*, su hijo, sumaban más de 286 fanegas de tierra.
- *Don Gonzalo Gerónimo Baca de Lorenzana*, poco más de 38 fanegas.
- *Don Martín de las Cuevas Escurieda*, censó 46 fanegas de tierra.

También había otro grupo de familias menos poderosas e influyentes pero que tenían un buen número de tierras “arzobispales”, estas se sumaron prontamente al registro por precaución a que pudieran perderlas:

- *Juan Madrigal*, registro 60 fanegas de tierras comunes.
- *Juan Ortega Amador*, que era fiel de las tercias de Cazorla, registro 150 fanegas.
- *Andrés Ramos*, contaba con 82 fanegas de tierra.
- *Juan del Castillo*, registro 44 fanegas de comunes arzobispales.
- *Bartolomé Bueno García*, 78 fanegas de tierra.

Además de estos propietarios de tierras, llama la atención la relación de mujeres, viudas o no, poseedoras por derecho de tierras arzobispales que desde el primer momento registraron sus propiedades:

- *Doña Francisca Antonia de Sandoval*, heredó de su madre doña Isabel Ana de la Tubilla, 68 fanegas de tierras arzobispales.
- *Doña María de la Mata*, mujer de Miguel de Urrutia, por desaparición del marido, escrituro ella 36 fanegas de tierra.

---

<sup>219</sup> Juan Vela de los Cobos. Pleito por el mayorazgo con don Luis Vela de los Cobos, su sobrino vecino de Cazorla. Imprenta Real. Granada. 1654. Biblioteca Nacional.

- *Doña Catalina Baquero, viuda de don Luis de Peralta, escritura 64 fanegas de comunes arzobispales.*
- *Doña Barbará de los Ríos, viuda de don Luis de Villoro, registró 96 fanegas de tierra.*
- *Doña María Muñoz y doña Ana Ortiz, hermanas las heredaron de sus padres 35 fanegas de tierra.*
- *Doña Elvira Torres, en pleito de herencia con don Luis Vela de los Cobos, 142 fanegas de tierras comunes.*

Por último y no menos numeroso el grupo de “propietarios” pertenecientes al mundo eclesiástico. Resulta curioso que incluso a los clérigos hubiera que presionarlos para que registrasen las tierras comunes que explotaban. Entre ellos destacaban:

- *Don Fernando de Lorca y familia, prior de Cazorla, fue el primero que registró más de 300 fanegas de tierra.*
- *Don Pedro de Torres y Lara, presbítero, registro más de 30 fanegas.*
- *Gerónimo de los Diejes, presbítero, y su hermana Guiomar de Jorquera, reconoció 20 fanegas.*
- *Licenciado Don Martin Ximenez Polaino, cura de Peal y su sobrina 239 fanegas de tierras comunes arzobispales.*
- *Francisco de Jorquera, capellán, tiene registradas 25 fanegas.*
- *Pedro Salazar Molina, capellán, tenía 84 fanegas de tierra.*
- *Bartolomé Amador, presbítero, y su familia, contaban con 116 fanegas de tierras comunes.*
- *El licenciado José de Frías, presbítero, en nombre del arcediano de Baeza, don Antonio de Lemos y don Gabriel de Mendoza, canónigo de Jaén, en su poder tenían 136 fanegas de tierra.*
- *El obispo de Jaén, reconoció más de 135 fanegas de tierras arzobispales.*<sup>220</sup>

La situación de rebeldía de una parte de la sociedad de Cazorla y La Iruela desafiando los derechos del señorío eclesiástico provocaría que los órganos de poder del arzobispado toledano -nos referimos al Consejo de Gobernación, a la Junta de Pleitos y al propio Cardenal Moscoso de Sandoval- cambiaran de estrategia para no exponerse a ninguna situación de riesgo jurídico. En la carta que Sebastián Montoya

---

<sup>220</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg 7 Exp. 50. 1662. Relación de apeo y registros de tierras comunes desde 1622 a 1661. / A.H.C 558.

dirige al señor secretario con fecha de 21 de septiembre de 1660 le plantea averiguar las tierras que poseen cada uno de los “rebeldes” -incluso echando mano de los jueces- para obligar a los testigos a tener memoria de las que son. En esta carta ya se ponen de manifiesto algunas actuaciones propuestas por Montoya que podrían ser indicio de delito o de dudosa legalidad:

*“.. y si de esto formaren queja y lo llevaren a Granada, por lo menos no tendrán los papeles originales y se llevara el archivo de todo, que queda en poder de Fernando Moreno<sup>221</sup> y correr la información y con ella se podrá ganar la provisión para completar los registros y llevándolas a Toledo..”*

En el margen izquierdo de esta carta don Bernardino de Quantas, como en otras ocasiones, anota las conclusiones que se deben trasladar en la próxima misiva a Cazorla. Estas anotaciones sorprenden por su contundencia jurídica ya que muestran el camino elegido por el gobierno de la diócesis a partir de ahora:

*“Viose esta carta en junta de pleitos y pareciöse le escriba (a Montoya) que no se venga a Toledo y que se prosiga en lo que se ha escrito de averiguar **Extrajudicialmente** que tierras son las que tienen los siete sujetos que no registran, que linderos y cabidas y procure saber cuales tienen por herencia y cuales por compra y averiguando esto si están en el registro de Manglano, recomendándole por medio del corregidor o del vicario..”*

¿Quiénes son estos siete sujetos que han alterado el régimen del señorío? Realmente son los miembros de dos familias importantes en Cazorla: los Caravaca y los Sandoval más algunas familias que mantienen relación con ellas. Entre los Caravaca destacan: Don Gaspar de Caravaca: *“que es el capitán”*, don Alonso de Caravaca y don Martín de Caravaca Robles. Los Sandoval están representados por Sancho de Sandoval y su padre don Gonzalo de Sandoval; además de don Gil de Valencia, don Alonso Rey y Pedro Jurado.

**Extrajudicialmente** en un proceso consiste en realizar diligencias de investigación, averiguación, información e instrucción al margen de la legalidad jurídica y por lo general pueden constituir delito o fraude de ley. Esto es exactamente lo que harán los representantes de la iglesia de Toledo a partir de este momento para obtener los datos de propiedad, escrituras de compra-venta y títulos de todos los que aun no se han registrado en el apeo. El propio don José Salinas informa de los contactos que tiene con algún escribano de la villa para que le facilite documentación sobre los rebeldes e incluso avisa a Toledo de la posibilidad de abrir el archivo de la villa en busca de papeles y documentos antiguos que faciliten la averiguación del origen de sus tierras:

*“...ninguno de ellos es regidor, ni archivero ni tiene oficio en el ayuntamiento excepto don Gaspar de Caravaca, que es fiscal y tiene vara y voto... don Juan Alfonso de los ríos es escribano del Ayuntamiento y le tengo por muy afecto al servicio del Cardenal, tiene una llave del archivo y otras dos los regidores..”*

---

<sup>221</sup> Ayudante de Montoya, en Cazorla.

La actuación del vicario y del visitador de rentas se intensifica, aunque los resultados son nulos al no encontrar entre los papeles de los escribanos los documentos pertinentes sobre las propiedades. Era necesario franquear el archivo de la villa aunque se tenía que aprobar su apertura por parte de todos los miembros del concejo. Cuando Sebastián Montoya avisa de la marcha de don Gaspar de Caravaca a Granada, es el momento de abrir el archivo: “..se ha aprobado la apertura del archivo pero con la condición de que no salga ni un solo documento de él.”

Estas actuaciones y averiguaciones tuvieron éxito aunque aún les faltaban determinados datos importantes para poder saber el origen de las propiedades de los insunisos. En el mes de diciembre de 1660, Montoya escribe a don Bernardino de Quentas dándole noticias del resultado de las pesquisas realizadas :

*“..según las notas, informes y averiguaciones **extrajudicialmente hecho**, posee don Gaspar de Caravaca, las siguientes tierras (relación de lugares y número de fanegas) en total 592 fanegas de tierras. Pero no sabemos quién las vendió o registró, en el que realizo Manglano y si pagaban terrazgo. Según dicen en Peal, tiene muchas más tierras.*

<sup>222</sup>

El secretario don Bernardino anota en el margen de la carta de Montoya la continuación de las averiguaciones sobre don Gaspar de Caravaca y conmina a que se busquen en los registros dónde quedan ajustadas las personas con los pedazos de tierras que se habían comprado. Continúan los datos de los rebeldes:

- *Don Alonso de Caravaca, cuenta con 129 fanegas de tierras (lugares y vendedores).*
- *Don Martín de Caravaca Robles, con más de 134 fanegas de tierras.*
- *Don Martín de Caravaca Farfán, tenía unas 40 fanegas de tierras.*
- *Don Gil de Valencia, contaba con 257 fanegas de tierras (relación de lugares y vendedores).*
- *Don Sancho de Sandoval, con 70 fanegas.*
- *Don Alonso Rey, tenía 74 fanegas de tierras.*

Eran muchas las tierras, en total mil trescientas fanegas. Para que nos hagamos una idea suponían más del diez por ciento de las tierras apeadas en tiempos de Manglano.

Además de las averiguaciones realizadas también se utilizaron medidas de coerción ideológica. Al principio utilizaron los pulpitos o el diálogo interesado que da

---

<sup>222</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47 / A.H.C 555. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo.

la doctrina, luego serían más radicales recurriendo a la excomunión general para todos aquellos que “..no se allanaran a registrar su tierras comunes arzobispales”.<sup>223</sup>

En una carta Montoya nos cuenta como el vicario subió a La Iruela a ajustar los registros que allí faltaban:

*“..y en la misa mayor, que es donde iba la mayoría de la gente porque había sermón, el sacristán leyó una cedula **extrajudicial** por modo de aviso ultimo para los que tuvieran tierras que las registrasen”.*

A veces el vicario también escribía a Toledo. Sus datos eran menos cuantiosos que los de Montoya aunque sus opiniones eran bastantes más radicales, especialmente en lo referente a la persona de don Gaspar de Caravaca. Pero esta vez estaba en lo cierto, entre las grandes familias de Cazorla comenzaba a surgir la admiración y curiosidad por los insurgentes:

*“..me parece a mí que fuera a hacer alguna severa demostración en el consejo de Castilla y más en la persona de don Gaspar de Caravaca, con tanto desahogo siempre que se ofrece hacer oposición a la dignidad y dejarlo así es de peligrosa consecuencia porque los que han registrado con fineza sino se han arrepentido piensan que los hemos engañado.”<sup>224</sup>*

Extrajudiciales son también las actuaciones llevadas a cabo con tácticas basadas en el chantaje y la extorsión o en la presión ejercida sobre otros miembros de la familia como esposas e hijos, aterrorizándoles bajo el peso de la doctrina. Todo ello en busca de doblegar la resistencia de los “rebeldes”. Don Sebastián Montoya sabía que si doblegaban a don Gaspar de Caravaca los demás lo harían después. Desde Toledo y con la participación de don Fernando de Lorca, urden un plan para chantajear a don Gaspar utilizando a su hijo Martin de Caravaca: “..que es clérigo de grados y persona muy virtuosa y muy de la aprobación de don Fernando, en vida y costumbres..”

La estrategia estaba diseñada y preparada. Sólo había que llamar a don Martin para intimidarlo con esta aseveración sobre su futuro si no registraba las tierras su padre: “..que esta será la causa de no proseguir con sus ordenes siendo como es en opinión de esta villa mozo virtuoso y buen estudiante..”

Don Martin de Caravaca es un joven estudiante en el camino eclesiástico y con un prometedor futuro. Teniendo los apoyos necesarios expone claramente sus peticiones, en su nombre y en el de su padre. Así lo escribe Montoya:

*“..será de mucha estimación para el pretendiente y su padre el que le remitan los despachos que pide y reverendas si fuera posible para ordenarse de epístola que será de gran favor y de mucha importancia para conseguir el registro de don Gaspar.”*

---

<sup>223</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 48. 1662. Cartas generales de excomunión expedidas por el Consejo de Gobernación del Arzobispado./ A.H.C 557.

<sup>224</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

Ha llegado la Semana Santa de 1661 y es muy lluviosa: *“..el tiempo es tan terrible de aguas y las malas calles que no han dado lugar a poder salir..”*. Don Fernando de Lorca está enfermo con achaques de la vejez. Montoya ha recibido una carta de Toledo -una publicata dirigida a don Martín de Caravaca en poder de don Fernando de Lorca- que le comunica: *“..hará la diligencia en cuanto al examen de latinidad, materias y formas en la conformidad que Vuestra merced me dice..”*

Las diligencias se hicieron. También los exámenes. No había muchas salidas para los hijos de familias poderosas de Cazorla que no pasaran por el ejército o la Iglesia. La carrera eclesiástica en el siglo XVII estaba muy jerarquizada. Los curas sin dinero ni cuna solían pasar hambre, sin embargo una buena educación, dinero y poder garantizaba un futuro provechoso como eclesiástico:

*“El jueves pasado llego a esta villa Antonio Martínez de los Reyes, muy contento con el buen suceso de sus ordenes y pondero mucho el gran favor que vuestra merced le hizo mediante el cual tuvo efecto ordenarse. Después el ordenante y su padre quedan con el debido reconocimiento y con grandes deseos de emplearse a servir a vuestra merced en cuanto le mande..”*

La iglesia toledana era agradecida con quien le servía bien. A pesar de los apuros pasados, Manglano primero y después Montoya mejorarían su posición en el escalafón religioso con alguna gustosa “canonjía”. En este juego de extorsiones y chantajes de 1661, la gran beneficiada fue la Iglesia de Toledo pues consiguió solventar el problema de jurisdicción surgido en Cazorla. Para conseguir sus objetivos dio satisfacción a la ambición y deseos de don Gaspar de Caravaca quien renunciaría a su dignidad y honor frente a sus convecinos:

*“Don Gaspar de Caravaca ha registrado las tierras arzobispales que posee con mucha bizarría mostrándose muy afecto al servicio del Cardenal, mi señor y de su dignidad insinuándolo en el reconocimiento que ha hecho y me ha declarado los motivos y causas que ha tenido así para aceptar la comisión que se le dio a los principios como para dilación en el registro con que ha satisfecho al licenciado don Fernando de Lorca y a mí y cuando Dios sea servido de que bese a Vm. la mano quede muy agradecido al favor que Vm. le hace y a don Martín de Caravaca, su hijo y esperamos todos se ha de continuar..”*

Don Fernando de Lorca había logrado los fines para los cuales había sido requerido por parte de Toledo. Él mismo era parte del juego y quien había de facilitar a don Martín el progreso en la carrera eclesiástica haciendo llegar a través del vicario Montoya, cuánto sería deseable la ordenación:

*“..con esta va la publicación y certificación de haberse hecho la Fe de Edad, título de grados y bastante y cartas del licenciado don Fernando de Lorca de su examen que me parece fue con todo rigor que se hiciese en esa ciudad y a mi parecer dio muy buena cuenta y en esto me remito a la censura de don Fernando, y en cuanto a la virtud y buenas costumbres del pretendiente son tan conocidas en esta villa que no habrá en*



*ella persona que no las alabe. Suplico a Vm. saquen las reverendas porque quisiera el pretendiente y sus padres que para las témporas de la Santísima Trinidad se ordenase..”*

Todo estaba hecho en lo referente a la familia Caravaca, don Gaspar había registrado sus tierras y desaparecido de la escena social y de la confrontación. La iglesia ya no tenía necesidad ni prisa por cumplir con lo pactado con don Gaspar y menos aún tenía intención de que esta familia “incomoda” de Cazorla impusiera los plazos del ordenamiento de don Martín de Caravaca.

A la vez que se solicitaron las reverendas para don Martín, también se solicitaron para don Juan Isidro de la Plaza, hijo de Juan de la Plaza -colaborador de las labores de registro en la villa de la Iruela- siendo concedidas estas últimas para humillación de los Caravaca: “..las de don Martín de Caravaca se le remitirán mas tarde..”. El propio Sebastián Montoya, escribe a don Bernardino de Quentas para exponerle lo delicado de la situación:

*“..don Fernando de Lorca y yo nos hallamos hoy con este embarazo así con don Martín como con su padre y tíos que son muchos. Suplicamos se sirva de facilitar estos despachos y que corran sin dificultad porque de otra manera parece que don Fernando de Lorca no queda bien y algunos pueden presumir que solo se les ofreció para obligar a don Gaspar que registrase que de verdad se consiguió. Vuestra merced sirviera instar al cardenal para que las conceda..”*<sup>225</sup> Cuatro meses más tarde don Salvador Montoya volvería a Toledo sin haber conseguido que don Martín de Caravaca recibiera la documentación de su ordenación.<sup>226</sup>

De todos los que se resistieron a registrar, solo don Gil Fernando de Valencia y don Sancho de Sandoval se negaron, ambos rechazaron en rotundo registrar sus tierras “...negando que sean tierras arzobispales...”

Para el mes de septiembre de 1662 se habían registrado un total de diez mil seiscientos setenta y dos fanegas de tierras arzobispales, seiscientos cuarenta fanegas menos que en el apeo de Manglano. Aunque conocemos a los propietarios que tienen la mayoría de estas tierras, don Gil y don Sancho, hay otra cantidad de las que no se tienen noticias, incluidas las dos mil que Manglano no pudo encontrar.

Ante esta situación la iglesia de Toledo por orden del propio Baltasar Moscoso de Sandoval mandó expedir “Cartas de Excomuni3n Generales” : “...y ansi mismo no se tenía noticia de los poseedores de más de otras dos mil fanegas de tierras que no se arregistraron ni en el primer ni en el segundo registro y los poseedores de unas y otras las ocultan maliciosamente para cuyo remedio nos pidió y suplico fuésemos servido de mandar despachar **cartas de excomuni3n generales** contra todos los poseedores que ocultan las referidas tierras y contra los que tienen noticias de ellas y asi mismo contra

---

<sup>225</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 47. 1660. Cuaderno de cartas de don José Salinas, vicario de Cazorla y Sebastián Montoya comisionado para el apeo. / A.H.C 555.

<sup>226</sup> En el apeo de 1672 nos lo encontramos ya como presbítero de Cazorla.

*las personas que registraran menos cantidad de tierras de las que poseen para que unos y otros reconociesen...*<sup>227</sup>.

El 17 de septiembre de 1665 muere el rey Felipe IV, siendo el monarca que mayor tiempo había estado al frente de la corona de España. Le sucedería su hijo Carlos II, pero por minoría de edad sería regente doña Mariana de Austria, su madre. Esa misma noche murió don Baltasar Moscoso de Sandoval, el 18 de septiembre de 1665, siendo nombrado sucesor el cardenal Don Pascual de Aragón, hijo de los duque de Cardona, que había estado siempre a la sombra y protegido por el cardenal Moscoso de Sandoval. En 1649 fue nombrado arcediano de Talavera. En la procesión de la canonización de San Francisco de Borja por las calles de Toledo, presidida por don Baltasar, portó don Pascual el rótulo de la santificación. En 1655 fue ordenado, haciendo grandísimo aprecio de *“...haberse consagrado del todo a nuestro señor...”*



Felipe IV anciano. Oleo realizado por Diego Velázquez de Silva. 1653. Museo del Prado.



Carlos II. Oleo realizado por Juan Carreño de Miranda. 1680. Museo del Prado.

En 1660 llegó el tan esperado nombramiento de título de cardenal a don Pascual de Aragón por parte del papa Alejandro VII para regocijo de don Baltasar Moscoso de Sandoval y *“...darle de corazón nuestro parabién...”*. Don Pascual visitó Toledo hospedándose en el hospital Tavera y fue invitado por Moscoso de Sandoval reconociéndolo públicamente como su particular propuesta a la sucesión del arzobispado toledano y *“..que enmendaría sus errores y yerros y faltas suyas..”*. Al año

---

<sup>227</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 Exp. 48. 1662. Cartas generales de excomunión expedidas por el Consejo de Gobernación del Arzobispado./ A.H.C 557.

siguiente de su muerte don Pascual de Aragón fundaría una memoria en honor de su antecesor.<sup>228</sup>

### La crisis de una dinastía.

Este periodo de la historia de España es probablemente de los más pesarosos y tristes del s. XVII. El niño don Carlos con apenas cinco años de edad cuando murió su padre, quedó bajo la custodia de su madre doña Mariana de Austria, regente de España. Una Reina Regente sin preparación que se dejó asesorar por personajes ambiciosos y de poca capacidad en los intrínquilis de la política, entre los que estaban el Padre Nithar, confesor de la reina, don Fernando de Valenzuela, conocido como el “duende de Palacio” o el duque de Medinaceli. Todos ocuparon los cargos de valido o ministros con resultados insuficientes y en ocasiones nefastos.<sup>229</sup> Por otra parte, estaba su hermanastro don Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, que ni estuvo a la altura de las circunstancias ni afrontó los problemas para ayudar a la corona, además de no ser apoyado por la Iglesia.

En esta situación histórica hubo de emplearse don Pascual de Aragón, miembro de la junta real de gobierno. Hombre sensible como su antecesor, melancólico y algo depresivo, formado intelectualmente y con conocimientos políticos aprendidos de sus cargos en Italia, sin embargo fue denostado por los círculos más próximos al rey. En una carta enviada a las Madres Capuchinas de Toledo el 20 de octubre de 1667 decía:

*“.. esta Monarquía va a pique, sin remedio, no habiendo milagro, que no se puede remediar nada por estar todo viciado y los enemigos poderosos y los ministros y señores bien, poco correspondientes a sus obligaciones.”*<sup>230</sup>

Mucho había aprendido don Pascual de Aragón de su antecesor Moscoso de Sandoval. Sabía que el futuro del adelantamiento de Cazorla en la diócesis toledana pasaba por el control político de estas tierras y para ello necesitaba primero conocer las propiedades y tierras denominadas “comunes arzobispales” -para conseguir el pago de las rentas del diezmo y terrazgo tan necesarias para las arcas toledanas-. En segundo lugar necesitaba conseguir la jurisdicción total de los oficios del Adelantamiento para impedir la intrusión de poder real. Ambas cosas estaban en la cabeza de don Pascual de Aragón y ambas intentó solventarlas desde el principio de su arzobispado.

La solución para la primera medida, la de conocer las propiedades y tierras denominadas “comunes arzobispales” fue acabar el apeo extrajudicial de don Baltasar

---

<sup>228</sup> Frai Antonio de Jesús y María. Religioso descalzo. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. Presbítero Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Jerusalén. Arzobispo de Toledo y Canciller mayor de Castilla. Madrid 1680.

<sup>229</sup> Juan Nicolau Castro. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26.

<sup>230</sup> Juan Nicolau Castro. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26.

Moscoso de Sandoval, corrigiendo el procedimiento y recabando toda la información de los anteriores apeos.

Este apeo se inició en 1670 por don Gerónimo del Castillo, corregidor de Cazorla, quien lo finalizó en 1672. Es con diferencia el apeo más completo, documentado y registrado de todos los del siglo XVII.<sup>231</sup> En esta ocasión no se mandó a nadie de la oficina de rentas de Toledo, vistos los problemas que se habían producido en anteriores apeos. En este caso se nombró a alguien de la tierra y con oficio de vara y espada al cual se le hizo firmar la carta de aceptación de la comisión que se le había dado:

*“En la villa de Cazorla a catorce días del mes de junio de mil seiscientos setenta años. El señor Licenciado don Gerónimo del Castillo Corregidor y justicia Mayor de esta dicha villa y su adelantamiento dijo: que su merced ha recibido orden y despacho del eminentísimo señor Cardenal Aragón Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, adelantado perpetuo de este estado, su fecha en Madrid a los diez y ocho días del mes de mayo próximo pasado de este año firmado de su Eminencia y refrendado de don Gaspar de Salcedo, su secretario de cámara en que se le da comisión en forma para el Apeo y reconocimiento de las tierras arzobispales que llaman comunes que la dignidad arzobispal tiene en los términos de esta villa y la de La Iruela y por señor Corregidor vista la obediencia y acepto la comisión y jurisdicción que por ellas se le da y concede y está presto a cumplir y ejecutar lo que se le encarga.”*<sup>232</sup>

## El apeo de don Pascual de Aragón.

Don Pascual de Aragón conocía los problemas de gobierno en el adelantamiento de Cazorla, donde unas cuantas familias acaparaban la mayoría de las tierras “comunes arzobispales” escamoteándolas del control eclesiástico bajo escrituras de compra, herencias, donaciones y todo tipo de trámites que perdieran la memoria y procedencia de ellas. Además esta burguesía rural aprovechaba la venta de oficios para hacerse con los puestos de mayor poder y así hacer frente a las reclamaciones que provenían de la jurisdicción eclesiástica.<sup>233</sup>

El propio Sebastián de Montoya en el apeo de 1660, escribió a Toledo advirtiendo de la situación de las tierras comunes arzobispales:

---

<sup>231</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 11 / doc. 1. 1672. Apeo y reconocimiento de las tierras comunes arzobispales en el adelantamiento de Cazorla, hecho por el Cardenal Aragón. / A.H.C 476.

<sup>232</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 11doc. 1 / A.H.C 476. 1672. Apeo y reconocimiento de las tierras comunes arzobispales en el adelantamiento de Cazorla, hecho por el Cardenal Aragón.

<sup>233</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. S.c. / 76. / A.H.C 313. 1622. Cartas y consultas del licenciado Manglano al señor Alvaro de Villegas. Gobernador del arzobispado.

*“..la mayor parte de estas tierras arzobispales no se administran ni labran por sus dueños sino por labradores a quien las tienen dadas unos a un tercio de la cosecha, otros al cuarto y a mas según la calidad de las tierras..”<sup>234</sup>*



El cardenal arzobispo don Pascual de Aragón. Gravado de la obra de Leopoldo Cesare. 1670. Biblioteca Nacional de España.

<sup>234</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 exp. 50. 1662. Relación de los apeos y registros de tierras comunes de 1622 a 1661. / A.H.C 558.

El cardenal Aragón intentó solventar el pago de las rentas del diezmo y especialmente del terrazgo, pero para ello debían tener el registro de todas estas tierras y saber quiénes tenían que pagar estos diezmos. Aspecto este que no era fácil ante la situación de explotación y arrendamiento de las mismas:

*“...los labradores que las labran dicen que ellos por su parte no han de pagar el onzavo y que el dueño lo debe pagar y el dueño dice que tampoco lo debe pagar más que la parte de la cantidad que a él le toca de cosecha porque si lo hubiera de pagar de la cantidad que se lleva el labrador no le quedaría ninguna utilidad”*<sup>235</sup>

La situación se fue agravando con el paso del tiempo y por la época de don Pascual de Aragón, los labradores exigían a los dueños de las tierras que tenían que pagar los diezmos con la amenaza de que si no lo hacían se irían a trabajar a las numerosas tierras nuevas de juro que no pagaban terrazgo. Ante esta situación los propietarios tuvieron que asumir estos pagos para que las tierras no quedaran baldías, si bien en muchos casos los dueños buscaron todas las fórmulas posibles para convertir sus tierras “comunes” en “juro”, lo que provocaría evidentemente una disminución considerable de las rentas del arzobispado de Toledo.

El propio corregidor don Gerónimo del Castillo, se dirige también hacia los eclesiásticos advirtiéndoles que en los pasados apeos constaba que algunos de los poseedores de las tierras arzobispaes son: *“..clérigos y eclesiásticos por tanto mando se despache requisitoria al señor Vicario para que los apremie y que registren y reconozcan y declaren las tierras que poseyeran..”*

Acabado el proceso de apeo de don Pascual de Aragón realizado por don Gerónimo del Castillo en 1672, se habían registrado 11.228 fanegas de tierras comunes arzobispaes, siendo conocedores de dónde se encontraban y quién las poseía.<sup>236</sup>

Como hemos dicho, el apeo llevado a cabo por orden del cardenal Aragón es un auténtico catastro de los términos de Cazorla y La Iruela, además de sus aldeas: Peal de Becerro, Toya, Santo Tome y Chilluevar. Recogiéndose una interesante información de lugares, topónimos, apellidos, oficios, cultivos, medidas de estas fechas del último tercio del siglo XVII. El éxito de este apeo radica en don Gerónimo del Castillo, corregidor de Cazorla y justicia mayor del adelantamiento, que “predispone” a los habitantes de estos lugares al registro e información de las tierras arzobispaes. Debemos poner de manifiesto que este apeo realizado entre los años 1670-1671 coincide con la propuesta de compra de la Jurisdicción de Tolerancia por don Pascual de Aragón al Consejo de la Hacienda Real del rey Carlos II de Austria y a su madre doña Mariana de Austria. Estamos seguros que todos los vecinos de las villas del Adelantamiento conocerían este hecho y lo que podía suponer en el nombramiento de los oficios del

---

<sup>235</sup> Archivo catedralicio de Toledo. Leg. 7 exp. 50. 1662. Relación de los apeos y registros de tierras comunes de 1622 a 1661. / A.H.C 558.

<sup>236</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 11 / doc. 1. 1672. Apeo y reconocimiento de las tierras comunes arzobispaes en el adelantamiento de Cazorla, hecho por el Cardenal Aragón / A.H.C 476.

futuro. Para facilitar el conocimiento de este registro don Andrés Baizán, escribano de rentas, realizó un índice con todas las personas que se habían inscrito y poseían las tierras llamadas comunes arzobispales:

*A.B.C ..de todas las tierras registradas y reconocidas de las comunes arzobispales en este adelantamiento en 1670-1671.*

- *Andrés Jiménez de Fuertes. Vecino de Cazorla. Posee 11 fs. de tierras en el sitio de la Balsilla.*
- *Don Antonio de Godoy y Rivera. Vecino de Cazorla. Posee 285 fs. en el sitio de Vado del cortijo juntas en una labor.*
- *Don Alonso Caravaca Robles. Abogado. Vecino de Cazorla. Posee 124 fs. en los sitios de Peal de Becerro: Cañada de Úbeda; Peña Almagra.*
- *Doña Ana Díaz. Vecina de Cazorla. Posee 85 fs. de tierras en los sitios de la Cañada de Úbeda y majada blanca.*
- *Don Alonso de Bustos Tejerina. Vecino de Cazorla. Posee 211 fs. en la Cañada de Úbeda; Fuente de la Peñuela; Pago de las zorreras; Pecho Cavedo; Salinas; Salado y Vega de Nubla.*
- *Antonio Román Cambrana. Vecino de Cazorla. Posee 151 fs. 2 cel. de tierra en los sitios del Guadiana; Puerto de la Calabaza y Cañada de Úbeda.*
- *Don Alonso Ortiz Villoro. Vecino de Cazorla. Posee 183 fs. y 6 cel. En los sitios de la Cañada de Úbeda; La Pallolla; Puerto de la Calabaza, Guadiana y Alcachofar.*
- *El licenciado Alfonso de Segura Adalid. Presbítero de Cazorla. Posee 104 fs. de tierra en el sitio de Dos Hermanas.*
- *El licenciado Andrés de Jorquera. Presbítero de Cazorla. Posee 98 fs. en los sitios de la Atalaya; Cañada de Úbeda; Cañada el Gato y Las Peñuelas.*
- *Doña Ana de Lara. Viuda. Vecina de Cazorla. Posee 120 fs. De tierras en el sitio del Salado; Cerro Judas y el Rubial.*
- *Don Alfonso Rey. Vecino de Cazorla. Posee 60 fs. En el sitio del Saladillo.*
- *Doña Antonia de Madrigal. Vecina de Cazorla. Posee 234 fs. en los sitios de las Salinas; Saladillo; Pecho Cavedo; Balsillas; Vado Cortijo y Alcachofar.*
- *Águeda de la Plaza Zarco. Vecina de La Iruela. Posee 29 fs. En el sitio del Salado.*

- *Antonio de Velmar. Vecina de Cazorla. Posee 24 fs. De tierra en el sitio junto a Toya.*
- *Antonio de Uceda Haro. Vecino de Cazorla. Posee 16 fs. y 8 cel. De tierras en los sitios de Toroviscal y Toya.*
- *Doña Ana Cándida. 6 fs. y 5 cel.*
- *Ana María de Olivas. Viuda de Francisco Marín. Vecino de Cazorla. Posee 10 fs. En el sitio de las Balsillas.*
- *Alfonso de Jorquera. Vecino de La Iruela, habitante en Peal de Becerro. Posee 12 fs. y 4 cel. en el sitio de la Cañada de Úbeda.*
- *Alfonso de Carmona. Vecino de Cazorla. Habitante de Peal de Becerro. Posee 1 fs. de tierra en la Cañada del Gato.*
- *Andrés Martínez Aceituno. Habitante de Peal de Becerro. Posee 16 fs. En la Cañada de Úbeda y Veguilla Loca.*
- *Antonia de la Parra. Habitante de Peal de Becerro. Posee 8 fs. De tierra en la Cañada del Gato.*
- *Alfonso Martínez de Fuertes. Habitante en Toya. Posee 46 fs. Y 6 cel. En los sitios de las Madrigueras; Toya; Los Villares; los Bermejales; el Cerro y Miraflores.*
- *Antonio de la Tovilla. Vecino de Cazorla. Posee 53 fs. Y 4 cel. De tierra en la Cañada de Úbeda y Toya.*
- *Alonso Jiménez Sabiote. Vecino de Cazorla. Posee 3fs. De riego en el Arroyo de Peal.*
- *Asensio de Garrancho. Vecino de La Iruela. Posee 5 fs. En Dos Hermanas.*
- *Alfonso Muñoz. Vecino de La Iruela. Posee 6fs. En la Cañada del Gato.*
- *Doña Alfonsa María. Viuda de Juan Montañés. Vecina de Cazorla. Posee 18 fs. En el Pozo Amarguillo.*
- *Don Andrés de Extremera. Posee 3 fs. De riego en Toya.*
- *Alfonso Chillón. Vecino de Cazorla. Posee 15 fs. De tierra en Toya.*
- *El Licenciado Antonio Martínez Escudero. Prior de Quesada. Posee 10 fs. De riego en la Vega Nubla.*
- *Hermana Antonia de san José viuda de Antonio de los Ríos. Vecina de La Iruela. Posee 15 fs. En el Salado.*
- *El Licenciado Bartolomé Fernández de Bustos. Medico. Posee 60 fs. de tierra en los sitios de las Balsillas; Saladillo y Salado.*



- *Doña Baltasara de los Ríos. Viuda. Vecina de Cazorla. Posee 130 fs. En los sitios de Pecho Cavedo y el Salado.*
- *El Licenciado don Bartolomé Amador. Presbítero de Cazorla. Posee 116 fs. De tierras en los sitios de Pozo Amarguillo y Salado.*
- *El Licenciado Bartolomé Fernández Humano. Vecino de la villa de Úbeda. Posee 36 fs. En los sitios de las Herguijas, termino de Villacarrillo.*
- *Bernabé de Caravaca. Vecino de Cazorla. Posee 12 fs. En Las Salinas; Cerro Judas y Dos Hermanas.*
- *Bartolomé de Hornos. Vecino de La Iruela. Posee 45 fs. en los Castellones; en Dos Hermanas y el Salado.*
- *Bartolomé de Baeza. Vecino de Cazorla. Posee 12 fs. En el Puerto de la Calabaza y el Mármol.*
- *Bartolomé de Cocera. Vecino de Cazorla. Posee 16 fs. De tierra en Cañada Garrancho y el Salado.*
- *Bartolomé Escribano. Vecino de Cazorla. Posee 18 fs. En el sitio del Arroyo de Peal.*
- *Bartolomé de Cocera. Vecino de Cazorla. Posee 3 fs. En el Salado.*
- *Doña Catalina Vaquero. Viuda. Vecina de Cazorla. Posee 64 fs. En un pedazo en el Salado.*
- *Doña Catalina y doña Gerónima Messia. Vecinas de Villacarrillo. Poseen 20 fs. De tierras en el sitio de las Herguijuelas, termino de Villacarrillo.*
- *Convento de monjas de San Juan de la Penitenciaría de Cazorla. Poseen 209 fs. Y 6 cel. De tierra en los sitios de la Cañada de Úbeda; Peal de Becerro; Vega de Toya; Dos Hermanas y el Castellón.*
- *Colegio de la Compañía de Jesús de Cazorla. Posee 80 fs. Y 9 cel. En las Salinas; Cerro Judas; Salado y las Zorreras.*
- *Convento de San José de Cazorla. Posee 20 fs. 4 cel. En los sitios de Guadiana.*
- *Colegio de San Felipe Neri de la ciudad de Baeza. Fundación del obispo de Jaén. Posee 136 fs. En la Cañada de Úbeda.*
- *Capellanía que fundó el doctor Alonso Ortiz Villoro de Quesada. Posee 84 fs. En la Cañada de Úbeda.*
- *Capellanía que fundó Inés de Carmona. Posee 14 fs. En la fuente del lobo.*

- *Doña Catalina de Jorquera Román. Vecina de la Iruela. Posee 32 fs. En el sitio del Salado.*
- *Doña Catalina Amador. Viuda de don Jorge de Tejerina. Vecino de Cazorla. Posee 12 fs. Y 11 cel. En la Cañada de Úbeda.*
- *Don Diego de Baltanas. Alcaide del Castillo de la villa de La Iruela. Posee 24 fs. En la Vega Nubla.*
- *Diego Almansa Bravo El Mozo. Vecino de Cazorla. Posee 24 fs. En la Higuera.*
- *Diego Martínez Vela. Vecino de Cazorla. Posee 18 fs. En la Fuente del Lobo.*
- *Diego Martínez Garrancho. Vecino de Cazorla. Posee 18 fs. En la Cañada Garrancho.*
- *Diego Martínez Hidalgo. Vecino de Cazorla. Posee 26 fs. Y 8 cel. De tierras en los sitios de la Cañada del Gato; Peña Almagra. Cañada de Úbeda y Peal de Becerro.*
- *Diego García de Paredes. Vecino de La Iruela. Posee 45 fs. En los sitios de las Salinas y Cara Molar.*
- *Diego Díaz de Caravaca. Vecino de Quesada. Posee 50 fs. En la Cañada de Úbeda.*
- *El capellán Diego Martínez de Jorquera. Vecino de La Iruela. Posee 18 fs. En el Atalayón y Cañada el Gato.*
- *Diego Fernández. Vecino de Cazorla. Posee 3 fs. Y 8 cel. De riego en Toya.*
- *Diego de Caravaca. Vecino de Cazorla. Posee 12 fs. En el sitio del Royo Peal.*
- *Doña Estefanía Extremera. Viuda. Vecina de Cazorla. Posee 50 fs. En los sitios de la Fuente del Lobo; Royo de Peal, Cañada de Úbeda y Toya.*
- *Doña Francisca de Sandoval. Viuda de don Iñigo de Angulo. Posee, 61 fs., en los sitios de Peal y Cañada de Úbeda.*
- *Doña Luisa Rios y Molina. Viuda. Vecina de La Iruela. Posee 142 fs. De tierras en el sitio*
- *xxxxxxxxx García. Vecino de Cazorla. Posee 5 fs. En el Salado.*
- *Xxxxxxxxxxxx. . Posee 13 fs.-*
- *Don Francisco de Jorquera. Vecino de Cazorla. Posee 148 fs. En los sitios de la Cañada de Úbeda; Peal de Becerro y Fuente del Lobo.*

- *El dicho don Francisco como marido de doña Francisca Jiménez y en nombre de doña Juliana Jiménez su cuñada. Posee 85 fs. De tierras en los sitios de la Cañada de Úbeda, Peal; Camino de las Salinas y Dos Cerrillos.*
- *Don Francisco de Villalta. Vecino de Cazorla. Posee 12 fs. En la Dehesilla.*
- *Fernando de Villareal. Vecino de Cazorla. Posee 20 fs. En los sitios de la Peña Almagra y Peña de la reina.*
- *Don Fernando Melchor Amador de Lezcano. Vecino de Cazorla. Posee 502 fs. En los sitios del retamal; Torrejón; Fuente del Lobo y Vado Cortijo.*
- *Don Francisco de Segura Adalid. Vecino extramuros de Cazorla. Posee 300 fs. De tierra en el Salado; Salinas y Vega Nubla.*
- *Don Francisco Pérez Cabellos. Vecino de La Iruela. Posee 58 fs. En el Alcachofar y Casa el Molar.*
- *Francisco de Uceda. Vecino de Cazorla. Posee 49 fs. En la Cañada de Úbeda; Las Peñuelas y Peal de Becerro.*
- *El Licenciado Francisco López Copete. Presbítero de Cazorla. Posee 64 fs. En los sitios de Toya y Peña Almagra.*
- *Doña Francisca de Rever. Religiosa en el convento de San Juan de la Penitenciaría. Posee 16 fs. En la Vega Nubla.*
- *Francisco Lucas de Perea. Vecino de Cazorla. Habitante del Molar. Posee 101 fs. En el Salado y Casa del Molar.*
- *Francisco de Tribaldos y Garrancho. Vecino de Cazorla. Posee 56 fs. En la Cañada de Úbeda; Pozo la reina y Cañada Garrancho.*
- *Francisco Tribaldos hijo de Gregorio Tribaldos. Vecino de Cazorla. Posee 36 fs. En la Dehesilla.*
- *Francisco de Escalza. Vecino de La Iruela. Habitante de Peal. Posee 157 fs. En la Dehesilla; Balsilla; Alcachofar; Cañada de Úbeda; Peña Almagra y las Peñuelas de Gómez.*
- *Francisco Hidalgo. Vecino de Cazorla. Habitante en Santo Tome. Posee 19 fs. En las Hergujuelas termino de Villacarrillo.*
- *Fernando de Amador. Vecino de la Iruela. Posee 33 fs. En el Alcachofar. El dicho posee otra haza de 7 fs. En el mismo sitio.*
- *Francisco ortega Segura. Vecino de la Iruela. Posee 7 en el sitio de la Balsilla.*

- *Francisco del Rio Carrillo. Vecino de la Iruela. Posee 9 fs. en el lugar del Salado.*
- *Francisco Martínez Ramos. Vecino de Villacarrillo. Posee 33 fs. En las Hergujuelas.*
- *Francisco Jiménez. Vecino de la Iruela. Posee 18 fs. En el Salado.*
- *Francisco de Caravaca. Vecino de la dicha villa. Posee 12 fs., y 6 cel. En Toya.*
- *Francisco de Jorquera. Vecino de la Iruela. Posee 34 fs. Y 11 cel. En la Cañada del Gato; Cañada de Úbeda; Miraflores y Peal.*
- *Francisco de Quesada. Vecino de dicha villa. Posee 10 fs. En Miraflores.*
- *Francisco Moreno. Vecino de dicha villa. Posee 14 fs., en Peal y Cañada de Úbeda.*
- *Francisco Fernández de Porres. Posee 9 fs. En el Royo de Peal y Cañada de Úbeda.*
- *Francisco de Uceda. Posee 49 fs., en la Cañada de Úbeda; Las Peñuelas y las Zorreras.*
- *Francisco de Silva. Posee 6 del. De tierra en Peal.*
- *Fernando de Bustos. Posee 2 fs., y 6 cel. De riego en Toya.*
- *Fernando de Padilla. Posee 46 fs. En el Royo de Peal.*
- *Francisco de Fuertes. Posee 2 fs. En el sitio de los Bermejales y Toya.*
- *Francisco Sánchez. Posee 12 fs. en el sitio del Molar.*
- *Francisco de Ortega y Haro. Posee 15 fs. En Cara Molar.*
- *Francisco de Tejerina. Posee 25 fs. en el Bermejál; Cañada de Úbeda y Hornos.*
- *Francisco Vílchez. Posee 6 cel. De riego en Toya.*
- *Francisco Jiménez. Lo mismo 6 cel. En Toya.*
- *Francisco del Rio. Posee 18 fs. En el sitio del Royo de Peal.*
- *Francisco Gómez Garrancho. Posee 12 fs. Y 6 cel. En el sitio del Retamal y Salado.*
- *Francisco López. Posee 12 fs.*
- *Francisco de Lorca. Posee 15 fs.*
- *Don Gonzalo Gerónimo Baca. Vecino de Villacarrillo. Posee 38 fs. En el sitio de la Cañada de Mari Pérez y Presilla de Peral.*

- *Gregorio de Jorquera Muñoz. Posee 20 fs. En los sitios de Peal y Cañada de Úbeda.*
- *Doña Gerónima Francisca Porcel de los Ríos. Vecina de Cazorla. Posee 25 fs. En los sitios de Peal de Becerro.*
- *Gerónimo Almansa. Vecino de la Iruela. Posee 21 fs. En el sitio del Molar.*
- *Don Gerónimo Carrillo de la Plaza. Vecino de la Iruela. Posee 34 fs. En la Cañada de Úbeda y Cañada del Gato.*
- *Doña Gerónima Román Descalza. Posee 50 fs. En las Salinas.*
- *Gabriel Fernández. Posee 9 fs. Y 6 cel. En el sitio de la Cañada de Úbeda; Pozo Padilla y las Salinas.*
- *Don Juan Alfonso de los Ríos. Escribano del cabildo de Cazorla. Posee 140 fs. En el sitio de las Salinas.*
- *Justo Rodríguez. Vecino de la Iruela. Habitante en Peal de Becerro. Posee 36 fs. En los sitios de la Fuente del Lobo y Cañada de Úbeda.*
- *Justo Marín de Cuenca. Vecino de Cazorla. Posee 50 fs. En el salado y Cañada garrancho.*
- *El Licenciado Juan Mateo Jiménez de Vargas. Presbítero de Cazorla. Posee 82 fs. En Pozo Lobo. El Licenciado Juan de Caravaca Robles. Presbítero de Cazorla. Posee 6 fs. En el sitio de Toya.*
- *Don Juan de Bustos Tejerina. Vecino de Cazorla. Posee 55 fs. En los sitios de Las salinas; Cañada del Gato y Saladillo.*
- *Juan López Villoro. Vecino de Cazorla. Posee 96 fs. En el sitio de Cerro Judas.*
- *Juan Muñoz de Jorquera. Vecino de Cazorla. Posee 20 fs. En los sitios de Peal y Cañada de Úbeda.*
- *Justo Medel de Jorquera “el Mayor”. Vecino de la Iruela. Habitante de Peal de Becerro. Posee 158 fs. Y 4 cel. En los sitios de la Dehesilla; Alcachofar y Peal.*
- *Juan de la Riva. Vecino de Cazorla. Posee 44 fs. Y 6 cel. En la Higuera.*
- *Juan García Beltrán. Vecino de la Iruela. Posee 6 fs. Y 6 cel. En el Salado.*
- *Don Juan Medel de Jorquera “el mozo”. Vecino de la Iruela. Posee 30 fs. En el sitio de las Zorreras; Peñuelas y Cañada de Úbeda.*
- *Juana Martínez. Vecina de la Iruela. Posee 24 fs. En el sitio del Salado.*

- *Juan Segura de Cuenca. Posee 10 fs. En sitio de la Cañada Garrancho y en la Loma del Torrejón.*
- *Juan del Río Sánchez. Vecino de la Iruela. Posee 10 fs. En la Cara del Molar.*
- *Juan de Caravaca Jiménez. Vecino de Cazorla. Posee 2 fs. 6 cel. en el sitio del Palomo.*
- *El dicho Don Juan Medel. Tiene otras 32 fs. En el sitio del Salado y el Molar.*
- *Juan Martínez Díaz. Posee 16 fs. En el sitio del Retamal.*
- *Juan Isicio. Posee 10 fs. en el sitio del Salado.*
- *Juan Jiménez. Posee 10 fs. En el sitio del Cerro de la Horca.*
- *El dicho Juan Medel de Jorquera. Posee 9 fs. y 9 cel. En la Cañada de Úbeda.*
- *Juan Martínez de León. Posee 7 fs. En el sitio de Peal.*
- *Juan López Colmenar. Posee 3 fs. De tierras de riego en Toya.*
- *Juande Caravaca. Posee 18 fs. En el sitio de Toya.*
- *Juana Martínez Hidalgo. Posee 53 fs. En los sitios del Puerto de la Calabaza; Salinillas; Tapuelas; Cuesta Cañamones y cerrillo Turmoso.*
- *Juan de los Ríos Padilla. Posee 8 fs. En el sitio de la Veguilla Loca.*
- *Juandel Castillo. Posee 78 fs.*
- *Juan Gómez de segura. Posee 26 fs. Y 6 cel. En el sitio de Nubla.*
- *Don Luis Salido de Molina. Vecino de Ubeda. Posee 333 fs. Y 7 cel. De tierras en los sitios de Vado Cortijo y Toya.*
- *La dignidad arzobispal de Toledo. Posee 110 fs. En el sitio de las Ollas del Marques y Salinas.*
- *La Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Peal de Becerro. Posee 49 fs, y 10 cel. En los sitios de Peal; Las Salinas; Cañada de Úbeda y Cañada del Gato.*
- *El Licenciado don Luis Rey. Presbítero de Cazorla. Posee 139 fs. en los sitios de la Balsillas; Salado y Pecho Cavedo.*
- *La ermita de Nuestra Señora de los remedios del Molar. Posee 33 fs. en el sitio del Molar.*
- *El capellán don Lorenzo de Segura. Posee 66 fs. en el sitio del Salado; Cara del Molar y Cañada de Úbeda.*

- *Luis de Caravaca Cuellar. Vecino de Cazorla. Posee 45 fs. En el sitio de Balsillas y Salado.*
- *Don Luis Fernández de Villoro. Capellán. Vecino de Cazorla. Posee 56 fs. En el sitio del Puerto de la Calabaza; Cañada de Úbeda; Guadiana y Royo Salado.*
- *Doña Leonor Ortega Amador. Vecina de la Iruela. Posee 150 fs. En el sitio del Salado.*
- *Lorenzo de la Fuente Amador. Vecino de la Iruela. Posee 14 fs. En el sitio del Retamal.*
- *Don Luis Teruel Tello. Vecino de Villacarrillo. Posee 24 fs. En el sitio de las Hergujuelas termino de Villacarrillo.*
- *Luisa de Carmona. Posee 126 fs. En diferentes sitios.*
- *Doña Leonor de Villoro. Posee 52 fs. En diferentes sitios.*
- *Lucas Moreno. Vecino de la Iruela. Posee 81 fs.*
- *Doña María Ortiz. Doncella. Vecina de Cazorla. Posee 6 fs. y 5 cel. De tierra en la Cañada del Alcachofar por bajo de la Balsilla.*
- *Menor hijo de don Luis de Godoy. Posee 29 fs. En el sitio de Vado Cortijo.*
- *Martin de Caravaca Farfán. Vecino de Cazorla. Posee 6 fs. En el sitio de la Cañada de Miraflores y Quintanar.*
- *Don Martin de Caravaca Robles. Vecino de Cazorla. Posee 68 fs. En el sitio de toya.*
- *Menores de Jorge de Tejerina. Poseen 130 fs. En los sitios del Molar; Guadalquivir; Puerto de la Calabaza; Majada Blanca; Cañada de Úbeda y Salado.*
- *Don Marcos Luis de Lazcano. Mayordomo del cardenal mi señor en este partido. Posee 432 fs. de tierras en los sitios de dos Hermanas: Vega Nubla y Hergujuelas.*
- *Don Martin de las Cuevas. Presbítero de Cazorla. Posee 46 fs. En el sitio del retamal.*
- *El Licenciado don Martin de Caravaca Robles. Presbítero de Cazorla. Posee 108 fs. De tierras en los sitios de Toya; Cañada de Úbeda y Hornos.*
- *Doña María de Ortega. Viuda. Vecina de la Iruela. Posee 12 fs. En el sitio del Salado.*

- *Don Mateo Jiménez de Tejerina. Vecino de la Iruela. Posee 50 fs., de tierras con su casa en la Cañada de Úbeda.*
- *María Gómez. Hija menor de Justo de Jorquera. Vecino de Cazorla. Posee 15 fs. En los sitios de Peal; Camino de la Peña Almagra, Cañada de Úbeda y Camino de las Salinas.*
- *Doña María Muñoz y doña Ana Ortiz Muñoz. Beatas. Vecinas de Cazorla. Poseen 35 fs. En los sitios de la veguilla Loca; Toya y los bohedor.*
- *Melchor de los Reyes. Vecino de la Iruela. Posee 10 fs. en la Cara el Molar.*
- *Memoria del Deán Tejerina. Posee 35 fs.*
- *Doña María Caravaca. Posee 13 fs.*
- *Doña María Amador Colmenar. Maja en Torafé. 25 fs.*
- *Doña María Gómez. 6 fs.*
- *Matías Gómez. Posee 14 fs. y 6 cel.*
- *Miguel Moreno. Posee 11 fs.*
- *Menores de Francisco Escribano. Poseen 14 fs.*
- *Menor de Justo Alonso. Posee 25 fs.*
- *María Ventura. 10 fs.*
- *Doña María Gómez de Villalta. Posee 51 fs.*
- *Doña María Andrea de Urrutia. Posee 36 fs.*
- *María de Soria. Posee 6 fs.*
- *Menores de Cristóbal Martínez Plaza. Poseen 43 fs.*
- *Menores de Andrés de Santisteban. Fs.*
- *Menores de Domingo Muñoz. Poseen 28 fs.*
- *La dicha doña María Caravaca. Posee 10 fs. Y 6 cel.*
- *Don Pedro Doncel. Vecino de Cazorla. Posee 80 fs. En el sitio de Vado cortijo.*
- *Don Pedro de Salazar y Molina. Vecino de Cazorla. Posee 84 fs. De tierras en una labor en la Fuente del Lobo.*
- *Don Pedro de Aracola Iturriaga. Posee 125 fs. En una labor en el sitio de Guadiana.*



- *El licenciado Pedro de Torres. Presbítero de Cazorla. Posee 30 fs. En el Vado Cortijo.*
- *Don Pedro Manuel Sánchez de Zeegin. Vecino de Cazorla. Posee 88 fs. y 1 cel. De tierra en el Royo Salado; Llano de las Salinas; Saladillo; Salinas y Salado.*
- *Pedro de Tiscar. Vecino de Cazorla. Posee 58 fs. en los sitios de Guadiana y Puerto de la Calabaza.*
- *Pedro Carrillo Sabiote. Vecino de la Iruela. Posee 23 fs. en el sitio de Dos hermanas.*
- *Pedro Muñoz de las Hijas. Vecino de la Iruela. Posee 20 fs. en el Salado.*
- *El capitán don Pedro Alfonso de Torres. Vecino de la Iruela. Posee 62 fs. De tierra en la Cara el Molar y Salado.*
- *Don Pedro Carrillo Teruel. Vecino de la Iruela. Posee 19 fs. de tierra en el sitio de los Castellones de Dos Hermanas.*
- *Don Pedro Carrillo el mozo. Vecino de La Iruela. Posee 30 fs. en el sitio del Salado.*
- *Pedro Amador Navarrete. Posee 15 fs.*
- *Pedro Simón de Jaro. Posee 5 fs.*
- *Pedro del Rio. Posee 11 fs. y 6 cel.*
- *Pedro Escribano. Posee 10 fs.*
- *Pedro Plaza. Posee 11 fs. y 6 cel.*
- *Pedro Rodríguez Moreno. Posee 5 fs. y 6 cel.*
- *Pedro de los Santos. Posee 12 fs.*
- *Pedro Díaz. Posee 3 fs.*
- *Pablo Moreno. Posee 26 fs.*
- *Pedro Hernández. Posee 6 fs.*
- *El capellán Pedro de Caravaca Robles. Posee 5 fs. y 1 cel.*
- *Don Sancho de Sandoval. Vecino de Cazorla. Posee 62 fs. en el sitio de Guadiana.*
- *Sebastián de la Torre. Vecino de Cazorla. Posee 53 fs. y 6 cel. En el sitio de las Salinas; Cerro Judas; Pecho Cavedo; Fuente del Lobo; Saladillo del rey y Retamal.*
- *Don Sebastián de Baeza. Vecino de Cazorla. Posee 26 fs. en el sitio de Vado Cortijo.*

- *Simón Dávalos. Vecino de Cazorla. Posee 10 fs.de tierra en el Salado.*
- *Sebastián Rodríguez Tovarejo. Posee 21 fs. y 6 cel.*
- *Sebastián de Caravaca. Posee 11 fs.*
- *El dicho Sebastián de la Torre. Otras 4 fs.*
- *Sebastián Gómez. Posee 26 fs.*
- *Sebastián Gómez. Vecina de la Iruela en el Molar. Posee 25 fs. en Cara del Molar y el Molar.*
- *Don Tomas Muñoz de Cuenca. Vecino de La Iruela, morador de Santo Tome. Posee 120 fs. en el sitio de las Hergujuelas.*
- *El Licenciado Cristóbal Muñoz. Presbítero de Cazorla. Posee 4 fs. de tierra en el Molar.*
- *Cristóbal Martínez Pedrico. Vecino de La Iruela, habitante en Peal de Becerro. Posee 58 fs. en la Cañada de Úbeda; Camino de las Salinas; Fuente del Lobo; Peña Almagra; Royo de Peal y Peal.*
- *Cristóbal Ucles de las Hijas. Vecino de La Iruela. Posee 13 fs. en el sitio del Retamal.*
- *Cristóbal Jurado. Vecino de La Iruela. Posee 34 fs. en el sitio del Torrejón y Salinas.*
- *Cristóbal Polaino el mozo. Posee 34 fs. y 6 cel.*
- *Cristóbal Ramírez. Posee 44 fanegas.*
- *Cristóbal Polaino. Posee 41 fs. y 4 cel.*
- *Cristóbal Marín. Posee 12 fs.*
- *Cristóbal Martínez .....Díaz. Posee 14 fs.*
- *Cristóbal ..... Polaino. Posee 3 fs.*
- *Doña Isabel Morillo. Viuda de don Bartolomé Villoro. Posee 88 fs. en el sitio del Salado.*
- *Isabel Ortiz. Viuda de Pedro escribano, vecino de La Iruela. Posee 50 fs.de tierras con su casa que es en el Salado.*
- *La Dicha Isabel Ortiz. Posee 19 fs.*
- *Isabel de Montalvo. Posee 18 fs. 6 cel.*
- *Inés de Carmona. Posee 29 fs.*

En esta relación estaban casi todos los propietarios de tierras arzobispales.<sup>237</sup> Don Gerónimo del Castillo logró un registro de 11.228 fanegas de tierras conocidas como comunes arzobispales, casi la misma cantidad que cincuenta años antes había recuperado Manglano en el apeo de 1622.

## La compra de la Jurisdicción de Tolerancia.

El primer paso ya estaba dado, quedaba el más difícil todavía: conseguir comprar la jurisdicción sobre el territorio del adelantamiento de Cazorla. Don Pascual de Aragón solicitó en el año 1669 al Real Consejo de Hacienda que le vendiese la Tolerancia de estas tierras a la dignidad arzobispal:

*“..la Jurisdicción Señorío y Vasallaje de las villas de Cazorla con sus dos barrios, que son Santo Tome y Peal de Becerro, la de La Iruela, la de Villanueva que llaman del arzobispo, la de Hiznatorafe, la de Sorigueta y la de la Villa Carrillo; la jurisdicción de los oficios, que los Alcaldes Ordinarios, Regidores y demás Justicias de las dichas Villas y sus Barrios, que todo ello entra en la Jurisdicción..”*

La monarquía de los Austrias a partir de 1670 se encontraba en el mayor desgobierno. Se habían perdido Flandes y Portugal, la ruina y quiebra de las finanzas del Reino era continua. Ante esa situación la propuesta del arzobispo de Toledo era difícil de rechazar: *“...y visto en el dicho Consejo de Hacienda, se admitió la proposición hecha por el dicho Cardenal Arzobispo de Toledo..”*<sup>238</sup>

El cardenal Aragón intentó contribuir al patrimonio de la dignidad de Toledo, perpetuando la compra de la Jurisdicción del Adelantamiento para la silla arzobispal, ofreciendo una cantidad de dinero por cada vecino de estas tierras:

*“..por Título de venta y Juro de Heredad para ahora y para siempre jamás, ofreciendo servirme por esta gracia a Razón de cuatro mil maravedís de plata por cada vecino de los que hubiese en las dichas villas..”*

Se hizo una estimación aproximada para fijar una cantidad oficial, aunque las averiguaciones posteriores pudieran variar el número. Se calculó que había en todo el adelantamiento de Cazorla unos dos mil cuatrocientos ochenta y seis vecinos: en Cazorla y sus barrios había setecientos treinta vecinos; La Iruela contaba con unos cuatrocientos vecinos; Villanueva del Arzobispo tenía quinientos ochenta; Villacarrillo andaba por cuatrocientos veinte y seis; Iznatoraf, doscientos ochenta; y Sorihuela, setenta vecinos.

---

<sup>237</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Legajo. 11 doc. 1. 1672. Apeo y reconocimiento de las tierras comunes arzobispales en el adelantamiento de Cazorla, hecho por el Cardenal Aragón. / A.H.C 476.

<sup>238</sup> Archivo diocesano de Toledo. Libro IV 2105. 1673. Jurisdicción de Tolerancia. Firmada entre Mariana de Austria (Carlos II) y el cardenal Aragón. / A.H.C 87.

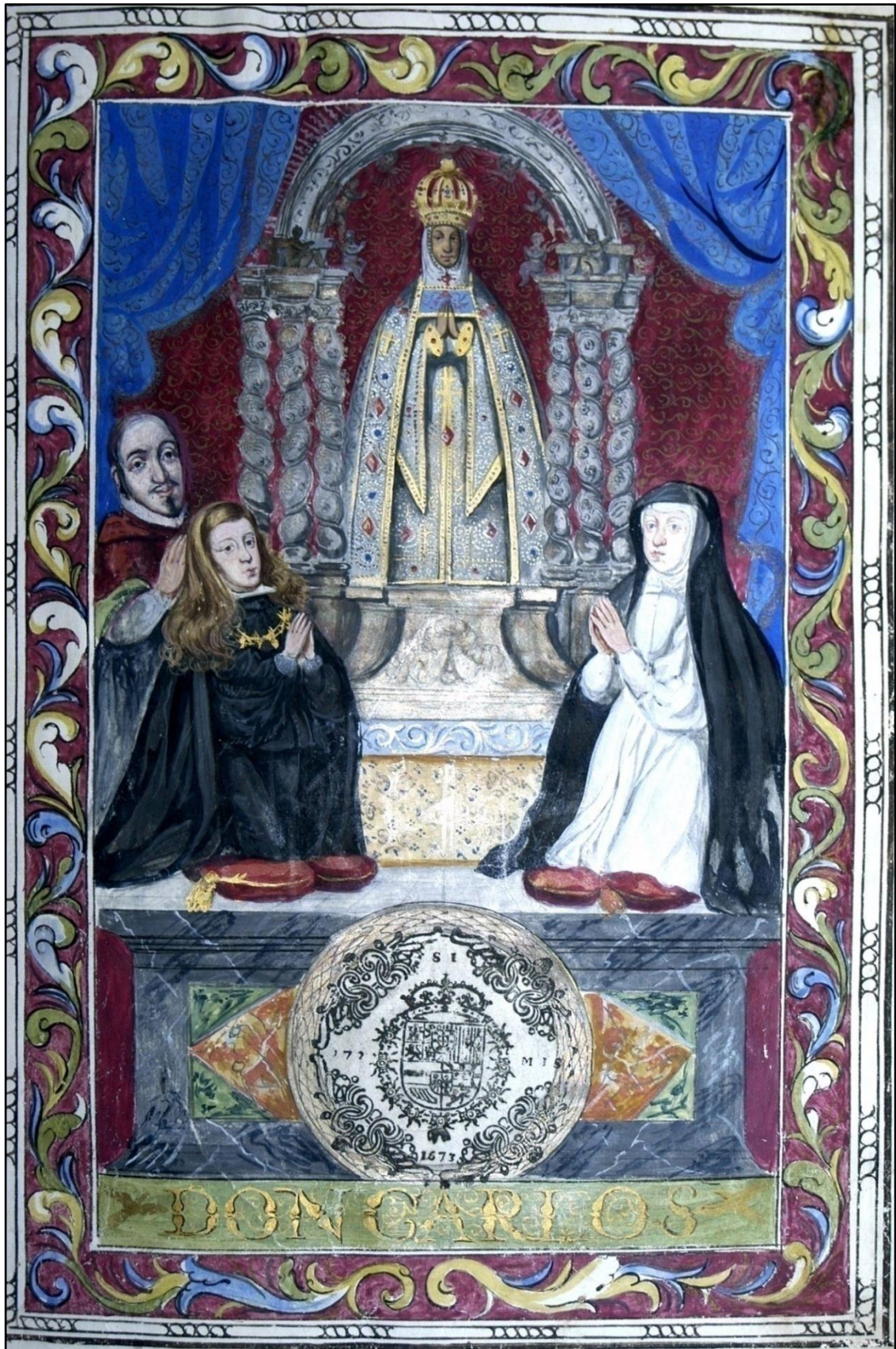


Ilustración de la primera página de La venta de la Jurisdicción de Tolerancia del Adelantamiento de Cazorla. 1673. Capilla de la Virgen del Sagrario de la catedral de Toledo, están representados: don Pascual de Aragón, Carlos II todavía menor de edad y su madre doña Mariana de Austria. Archivo Diocesano de Toledo. Foto José María Crespo García. 2005

El concepto de vecino presupone al cabeza de familia y a todos los que viven con él, independientemente del número de personas que formen la unidad familiar bajo el mismo techo. La cantidad obtenida tras multiplicar por el precio de cada vecino era una auténtica fortuna. Se especificaba la moneda de la transacción: maravedíes en plata y su equivalente en monedas de vellón:

*“.. y presuponiendo por agora que tendrán hasta los dichos dos mil cuatrocientos ochenta y seis(vecinos), importa su precio a este respecto nueve quentos (millones), novecientos cuarenta y cuatro mil maravedíes de plata... a que los pagara (el Cardenal Aragón) a su Majestad reducidos a vellón, a razón de sesenta y cinco por ciento que en esta moneda hacen diez y siete quentos (millones) cuatrocientos y dos mil maravedíes..”<sup>239</sup>*

Estos datos eran los recogidos y estimados en los prólogos de la Venta de la Jurisdicción de Tolerancia. La realidad tras el censo de ciudadanos fue que el número casi se duplicó y por tanto la cantidad de dinero a pagar también. Al final se notificaron 3482 vecinos repartidos entre todas las villas del Adelantamiento, de los que 1043 le correspondían a Cazorla.<sup>240</sup>

Don Pascual de Aragón había realizado la mayor compra que hasta ese momento se había hecho a la Hacienda Real. Firmada por Carlos II y la regente doña Mariana de Austria, tal y como aparece en la miniatura iluminada de la primera página del libro denominado “La venta de la Jurisdicción de Tolerancia del Adelantamiento de Cazorla” del año 1673.<sup>241</sup> Con apenas diferencia de tiempo el cardenal Aragón había conseguido el apeo de las tierras arzobispales y la Jurisdicción de Tolerancia para nombrar los oficios del adelantamiento de Cazorla. Un brillante éxito de gestión que devolvía a la dignidad arzobispal de Toledo el control económico y político sobre el señorío eclesiástico para mucho tiempo.

Los últimos años de su vida intentó pasarlos fuera de la corte, hastiado y decepcionado ante la decadencia del gobierno del último de los Austrias. El cardenal Aragón abandonó Madrid con la justificación de realizar visitas pastorales a los lugares más alejados de su diócesis, especialmente a los territorios olvidados de las sierras de Madrid y Toledo. En enero de 1675, don Antonio Rodríguez de Pazos, vicario de Cazorla, recibe la confirmación de su eminencia el señor cardenal de la visita próxima a las tierras de Cazorla:

*“..la santa resolución que vuestra eminencia tiene de ver esta tierra y dar una vuelta por ella, espero ha de ser de gran provecho para muchas cosas y bien de muchas almas, porque hasta ahora no han visto la cara de su legítimo señor, porque ninguno de los señores arzobispos la han visitado. Si importa lo que espero que vuestra eminencia*

---

<sup>239</sup> Archivo diocesano de Toledo. Libro IV 2105. 1673. Jurisdicción de Tolerancia. Firmada entre Mariana de Austria (Carlos II) y el cardenal Aragón./ A.H.C 87.

<sup>240</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948.

<sup>241</sup> Archivo diocesano de Toledo. Libro IV 2105. 1673. Jurisdicción de Tolerancia. Firmada entre Mariana de Austria (Carlos II) y el cardenal Aragón./ A.H.C 87.

*experimentara y creo que se remediara mas con su presencia que puedan remediar todos sus ministros con desvelos..*<sup>242</sup>

En el año de 1675 visitó los territorios más recónditos de su diócesis, nos referimos a las vicarías de Alcaraz, Cazorla y Huescar.<sup>243</sup> Acompañado de su séquito estaría más de tres meses de visita, estableciendo su residencia principal en Cazorla y desde allí desplazándose a todos los lugares del Adelantamiento.<sup>244</sup> En carta dirigida a la superiora de las Capuchinas en el mes de mayo de 1675 le dice:

*“..A mí la sierra me ha tratado mejor de salud y reconozco nace de haber apartado el ánimo de la corte y aun de Toledo, porque yo lo que paso es más de lo que se puede considerar.”*<sup>245</sup>

Aun estando de visita el cardenal Aragón reformaría las ordenanzas de las villas del Adelantamiento -entre otras aportaciones administrativas y jurisdiccionales- En el caso de Cazorla sabemos por un documento de 1653 de la época de Moscoso de Sandoval<sup>246</sup> que aún se conservaba en el archivo de la villa el fuero y ordenanzas que don Rodrigo Ximenez de Rada había dado a sus pobladores al poco de la conquista a mitad del siglo XIII:

*“..presentó un libro antiguo en pergamino de 74 hojas enteras demás de otras que están rotas que pretenden ser fuero y ordenanzas que don Rodrigo Ximenez de Rada, arzobispo y conquistador que pretendía haber sido del adelantamiento, dio a los moradores de Cazorla, en latín bárbaro y romance antiguo y a uno de los otorgamiento decía así: imprimisque dono atque concede de omnibus inhabitantibus Cazorlam villam atque omnibus sucesoribus videlicet cazorlam cum toto suos conterminus et cum montibus, pasteus, rivis, salinis, minis argentéis, venis ferréis, vel cuius libet metalli similiter.”*<sup>247</sup>

En 1675 se hacen unas nuevas ordenanzas -recogidas en 118 hojas y con treinta y cinco títulos - que son aprobadas por el cardenal Aragón quien manda que se cumplan y ejecuten, dando la potestad al cabildo para poner o quitar alguna de estas ordenanzas con el conocimiento previo del propio arzobispo o de los señores preladados. A pesar de

---

<sup>242</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/39. Exp.9 Cazorla/ Agustinas. Agustinas de Cazorla. S. XVII-XIX .Img. 6360. 1675./ A.H.C 134.

<sup>243</sup> Cuenta la visita y vicisitudes en estas tierras. La pobreza y los malos hábitos de vida. Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Editorial Católica Toledana. Toledo. 1948.

<sup>244</sup> Frey Narciso de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. 1626-1677) Paris 1929

<sup>245</sup> Juan Nicolau Castro. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26.

<sup>246</sup> Parte de los documentos extraídos por Sebastián Montoya del archivo de Cazorla para el apeo extrajudicial ordenado por Moscoso de Sandoval.

<sup>247</sup> Archivo diocesano de Toledo. Legajo s.n. 1653 Relación de documentos utilizados para los derechos de diezmos y terrazgos en Cazorla. En época de Moscoso de Sandoval. A.H.C 273.. Img. 13847.

este reconocimiento impondrá determinadas medidas para el buen funcionamiento del cabildo y de las nuevas reglas:<sup>248</sup>

*“..mando que los cabildos todos los lunes del año asistan corregidor, alcaldes, regidores, jurados, sindico personero y leer un título de las dichas ordenanzas por el escribano.../ se proseguirá reconociendo el estado que tiene la cobranza de los reales servicios y débitos de su majestad y que se pongan los medios más convenientes para su buen cobro..”*

Don Pascual de Aragón no quería salvedades y errores de interpretación en las nuevas normas y ordenanzas de Cazorla, es por eso que mandó al señor escribano que *“... las originales se guardaran en el archivo de Cazorla, otra copia o traslado sirva de manual para consulta.”* Además ordenó que se publicaran y leyera al pueblo, *“...tres veces al año en tres días festivos, en la plaza mayor de esta villa a las puertas del ayuntamiento”*.

La vida en España en el siglo XVII, incluso para un alto dignatario como el cardenal Aragón, estaba llena de carencias y necesidades a las que no se les había hecho frente a pesar de las ingentes cantidades de riquezas que en determinados periodos llegaron a este país. La desigualdad social entre los distintos estamentos, el abandono del campo, la improductividad generalizada, la falta de modernización de los sectores productivos, la ausencia de inversión para mejorar la vida en el país, la ignorancia y la corrupción eran el pan nuestro de cada día. Cuando don Pascual de Aragón llegó al adelantamiento de Cazorla no pudo por menos que sentirse afligido por las condiciones en las que vivían los habitantes de estas tierras, especialmente los que estaban dispersos por los campos y aldeas:

*“..La miseria de estos pueblos es imposible que se llegue a pensar como es y lo que los haga, siendo más esclavos. La Virgen inspire a los que mandan el medio porque no sean tan vejados, ni con tanta crueldad tratados..”*<sup>249</sup>

Siendo consciente de la situación que se vivía en Cazorla y con las ordenanzas recién aprobadas, recomendó al concejo que el cobro de aquellos diezmos que se debieran: *“..se hicieran de buena manera procurando no halla ejecutores pues la desolación y menoscabo que padece de presente esta su villa es de la omisión que hasta ahora ha habido..”*<sup>250</sup>

Cuando falleció don Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba (Madrid, 28 de septiembre de 1677) había logrado por un lado estabilizar administrativamente la diócesis toledana en general y por otro lado había acabado de forma unilateral con la resistencia y la tenacidad de algunos ciudadanos del adelantamiento de Cazorla frente al

---

<sup>248</sup>Archivo Catedralicio de Toledo. Legajo 11/doc. 6. 1675. Decreto de confirmar las ordenanzas de Cazorla. / A.H.C 409  
Img. 0155.

<sup>249</sup> Juan Nicolau Castro. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26.

<sup>250</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Legajo 11/doc. 6. 1675. Decreto de confirmar las ordenanzas de Cazorla. / A.H.C 409  
Img. 0155.

gobierno arzobispal de estas tierras. También intentó reformar al sistema feudal que imperaba en el Adelantamiento. El apeo de 1672 por Gerónimo del Castillo y la compra de la Jurisdicción de Tolerancia en 1673 ponían fin a los años del retorno traumático.

La llegada al arzobispado de Toledo del cardenal Portocarrero fue el tránsito hacia un nuevo modelo social y político que acabarían implantando los Borbones.



Luis Manuel Fernández Portocarrero. Arzobispo de Toledo. Oleo realizado por Juan Carreño de Miranda. 1675. Colección Joan J. Gavara. Valencia.

El nuevo arzobispo de Toledo y adelantado de Cazorla destacó como político en un momento de crisis de la historia de nuestro país. Fue colaborador necesario en la llegada de Felipe V a España y veló por los intereses del país durante la Guerra de Sucesión. También fue el promotor del último sínodo eclesiástico de Toledo en 1682, cuyas constituciones en él aprobadas estuvieron en uso hasta el siglo XX.



### Capítulo III. Trento, Toledo y el adelantamiento de Cazorla.

En 1563 acabaría el Concilio de Trento. El rey Felipe II esperó algo más de un año para recibir del propio papa Pío IV las actas del concilio.<sup>251</sup> Continuando con la tradición familiar desde los Reyes Católicos y de su padre el emperador Carlos, una vez que tuvo en su poder los decretos conciliares los incorporaría a las leyes que regían la monarquía hispánica. Esta incorporación no se hizo arbitrariamente, sino que Felipe II cuidó mucho que no se produjera ningún decreto que afectara a la jurisdicción real. Esta rápida aceptación de las normativas conciliares en España contrastaba con las reticencias de otras monarquías europeas donde los casos de rebelión luterana eran importantes, por tanto sus monarcas y obispos se encontraban con dificultades para hacerlas llegar a las diócesis.

España tenía características históricas distintas a las del resto de países de su entorno: La presencia de una importante población morisca en todo el país; la eficacia del Tribunal de la Inquisición encargado de la persecución de cualquier actividad contraria a la doctrina de la iglesia;<sup>252</sup> la intervención de la corona en todos los asuntos del Estado incluidos los religiosos; un relajado nivel moral de la vida en la sociedad española del siglo XVI;<sup>253</sup> y por último, la presencia de innumerables señoríos de todo orden y tipo, en disputa permanente por conseguir la mayor jurisdicción posible sobre sus tierras. Todas estas circunstancias justificaban la ausencia de focos importantes de protestantes y herejes en nuestro país y cuando los hubo, fueron inmediatamente reprimidos y anulados.<sup>254</sup>

El 12 de julio de 1564 el rey Felipe II a través de una real cédula comunica a todos los territorios y estamentos del reino el cumplimiento de los decretos conciliares de Trento:

*“...Cardenales, Arzobispos y Obispos, y á los Duques, Marqueses. Condes, Ricos-homes, Prioros de las órdenes, Comendadores, y Subcomendadores, y á los Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, y á los del nuestro Consejo, Presidentes y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa y Corte, y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y*

---

<sup>251</sup> Concilio en la ciudad italiana de Trento entre los años 1545 y 1563. Para la reforma dogmática y doctrinal de la iglesia y para corregir y remediar los abusos y excesos de la jerarquía eclesiástica. Unos años antes, en 1517, Lutero había iniciado la reforma protestante.

<sup>252</sup> La política religiosa de Felipe II. Henry Kamen. Anuario de Historia de la Iglesia. Nº 7. 1998

<sup>253</sup> Don Cristóbal de Rojas y Sandoval: su personalidad como obispo, como conciliar en Trento y como legislador sinodal. José Luis Jerez Riesco. Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctorales. Madrid 2015.

<sup>254</sup> Los más conocidos fueron los de Sevilla y Valladolid. La política religiosa de Felipe II. Henry Kamen. Anuario de Historia de la Iglesia. Nº 7. 1998

*ordinarios, y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos..”*<sup>255</sup>

Una de las principales imposiciones de España en el Concilio de Trento fue el favorable desarrollo de los concilios provinciales y sinodales de cada uno de los obispados. Todo ello para la buena disposición y predicación de los contenidos del Concilio, sin embargo la realidad era muy distinta, pues serían el medio por el cual la monarquía hispánica intervendría y ajustaría los decretos conciliares a los intereses de la jurisdicción real. Todo ello a pesar de las palabras contenidas en la cédula:

*“..Sabed que cierta y notoria es la obligación que los Reyes y Príncipes cristianos tienen á obedecer, guardar y cumplir, y que en sus reinos, estados y señoríos, se obedezcan, guarden y cumplan los decretos y mandamientos de la santa madre Iglesia, y asistir, y ayudar, y favorecer al efecto y ejecución, y á la conservación de ellos, como hijos obedientes, y protectores, y defensores do ella, y la que ansimismo por la misma causa tienen al cumplimiento y ejecución de los Concilios universales, que legitima y canónicamente con la autoridad de la santa sede Apostólica de Roma..”*<sup>256</sup>

Al poco tiempo de emitirse este documento, Felipe II animó a todos los obispos y gobernadores de las provincias eclesiásticas de España para que se celebrasen los concilios provinciales, nombrando un representante real para cada unos de ellos, si bien era informado previamente de los asuntos a debatir en dichos concilios e intervenía en todos los asuntos y cánones.

El 8 de septiembre de 1565 se inicia el Concilio Provincial de Toledo en la Catedral primada, estando presidio por don Cristóbal de Rojas y Sandoval, obispo de Córdoba y como representante real don Francisco de Toledo. Se suponía que estos concilios servían para arreglar los errores de las malas costumbres y moral de clérigos y feligreses, corregir los excesos de la jerarquía eclesiástica y demás controversias que pudieran darse dentro de la doctrina eclesiástica.<sup>257</sup> Los preparativos no fueron fáciles ante la renuncia del cabildo toledano a nombrar a sus representantes debido a que uno de los temas a discutir era la Reforma de los Eclesiásticos. El rey Felipe II intervino a través de carta dirigida al gobernador del obispado para que arreglase esta situación.<sup>258</sup>

En este concilio de Toledo destacaban determinados aspectos y medidas que marcarían la política del arzobispado toledano durante las siguientes décadas y que afectarían a la vicaría de Cazorra, especialmente a partir de su recuperación en 1606.

---

<sup>255</sup> El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento. Ignacio López de Ayala. Traducción al castellano. 1785.

<sup>256</sup> El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento. Ignacio López de Ayala. Traducción al castellano. 1785.

<sup>257</sup> Don Cristóbal de Rojas y Sandoval: su personalidad como obispo, como conciliar en Trento y como legislador sinodal. José Luis Jerez Riesco. Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctorales. Madrid 2015.

<sup>258</sup> Felipe II y su mentalidad reformadora en el Concilio Provincial toledano de 1565. Ángel Fernández Collado. Hispania Sacra. Vol. 50. Nº 102. 1998.

Aunque en las primeras sesiones los temas fueron de carácter dogmático y administrativo, en la tercera sesión en 1566 se debatieron los aspectos y decretos que afectaban a las parroquias y vicarías de cada una de las diócesis. Nos referimos a aspectos como los de la predicación y el catecismo, los inmuebles, la disciplina de los clérigos, el concubinato y la vida espiritual. En cuanto a los seglares y laicos se hizo hincapié en los pecados públicos, los vicios, la inmoralidad y los sacrilegios.<sup>259</sup> Sin embargo, el propio rey advertía a don Francisco de Toledo que: *“..no se invadiera la jurisdicción real en su resolución final”*. Algo más relajado sería el monarca en otros delitos como la incontinencia, los amancebamientos, las meretrices y los proxenetas, donde los jueces eclesiásticos podrían intervenir procesando y condenando a sus autores.

Quedó patente el deseo de los obispos por mantener el control sobre sus feligreses y sobre la vida moral de los habitantes de sus diócesis, utilizando las medidas conciliares como herramienta para la disciplina y la moralidad de los fieles.<sup>260</sup> Esta sacralización de la vida en España<sup>261</sup> tendría sus consecuencias inmediatamente en el adelantamiento de Cazorla, a pesar de estar en estas fechas en posesión de los marqueses de Camarasa. El arzobispado de Toledo en el último tercio siglo XVI y durante el XVII, hará uso de estas constituciones sinodales como herramientas de control ideológico y económico para con la tierra y los habitantes del señorío eclesiástico:

*“..Se obliga a los priores y curas que den doctrina cristiana como están obligados según ordena el Santo Concilio de Trento y sinodales del arzobispado impreso por mandado del Cardenal Arzobispo de Toledo, mi señor, que le comunico a todas las iglesias de esta jurisdicción (Cazorla)”*.<sup>262</sup>

### Las visitas y los Vicarios visitadores en Cazorla.

La toma de posesión del adelantamiento de Cazorla en 1606, tras un largo periodo en manos de la casa aristocrática de Camarasa<sup>263</sup> planteaba la necesidad de recuperar no solo la propiedad física del territorio sino también la ideológica y moral de

---

<sup>259</sup> Felipe II y su mentalidad reformadora en el Concilio Provincial toledano de 1565. Ángel Fernández Collado.

<sup>260</sup> La reforma de las costumbres en tiempos de Felipe II. Las juntas de reformación. Ignacio Javier Ezquerro Revilla. Congreso Internacional. Felipe (1527-1598) Europa y la monarquía católica. 1998.

<sup>261</sup> Manuel Fernández Álvarez. Casadas, monjas, ramera y Brujas. La olvidada historia de la mujer española en el renacimiento. Espasa Fórum. 2002.

<sup>262</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. s.n. Visita e informe secreto de Cazorla. Juan Verdejo Lazaro. 1647-49 / AHC. Doc. 646. Img. 646029.

<sup>263</sup> Archivo Catedralicio de Toledo, I.1.B.5.1 Concordia de 13 de septiembre de 1604 entre Dignidad arzobispal de Toledo y el Marqués de Camarasa y Conde de Ricla sobre el Adelantamiento de Cazorla. / AHC, 20.

sus habitantes. La supervisión de todos los ámbitos de la vida en el señorío es inherente a la propia Iglesia y proviene del concepto de la eterna permanencia doctrinal de la Iglesia. Esta supervisión atenderá también a lo material, lo que justificará y legitimará que todos los obispos conserven y propicien el aumento de los bienes patrimoniales de sus diócesis.<sup>264</sup>

En las constituciones sinodales del arzobispado de Toledo,<sup>265</sup> acordes con los dictados emanados del Concilio de Trento,<sup>266</sup> se contemplaba la sacralización de la vida de los hombres y mujeres que habitaban las tierras arzobispales y se debía extender también al territorio y a los bienes que eran propios de la iglesia: rentas, diezmos, bienes, tierras y derechos adquiridos propios del señorío eclesiástico en Cazorla:

*“..y se conserven los bienes y derechos eclesiásticos atajando todos los inconvenientes que contra esto se pudiera dirigir y que en todo quedase sin escrúpulo y con la seguridad que pide la conciencia de su Eminencia descargada en la mía, en ejecución de los dispuesto por los sagrados cánones del Santo Concilio de Trento y constituciones sinodales de este arzobispado.”<sup>267</sup>*

La preservación moral y material del adelantamiento de Cazorla a partir de la toma de posesión por Ávila de Vera en 1606, recayó definitivamente en los vicarios o visitadores que inspeccionaban “in situ” el partido o la vicaría correspondiente.<sup>268</sup> Eran nombrados por el cabildo o el consejo de gobierno del arzobispado de Toledo. Estos nombramientos solían ser temporales y periódicos.<sup>269</sup> Las labores de inspección abarcaban desde la doctrina cristiana de curas, clérigos y feligreses, el fomento de devociones y cultos, cofradías, fundaciones, obras pías, y la declaración pública de pecados, hasta los inventarios, libros de fábrica, capellanías, misas, además del estado y conservación de iglesias, santuarios y ermitas distribuidas por todo el territorio.<sup>270</sup>

---

<sup>264</sup> El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censuras de cuentas en la iglesia de Toledo. Susana Villaluenga de Gracia. Pecunia. Numero 14. 2012.

<sup>265</sup> Son los documentos surgidos del sínodo o reunión de sacerdotes y el obispo. Tienen naturaleza programática, doctrinal o disciplinar. RAE. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico.

<sup>266</sup> El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento. Ignacio López de Ayala. Traducción al castellano. 1785.

<sup>267</sup> Archivo diocesano de Toledo. legajo 24/ exp.11. Visita de la diócesis de 1691./ AHC. Doc. 663.

<sup>268</sup> RAE. Vicario. Vicarius Persona que en las órdenes regulares tiene las veces y autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia, falta o indisposición. Juez eclesiástico que ejerce en un solo partido y fuera de la capital de la diócesis.

<sup>269</sup> Sirva como ejemplo el listado de vicarios visitadores desde 1666 hasta 1673 en Cazorla: 1666 - don Francisco Ruiz Noble; 1667-1670 – don Gregorio Malo de Molina; 1672 – don Juan Bautista del Almendral; 1674 – don Antonio Rodríguez de Pazos. Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 16 1677. Gastos y opiniones de los visitadores a las tierras de Cazorla. /AHC. Doc. 631. Img. 631001.

<sup>270</sup> El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censuras de cuentas en la iglesia de Toledo. Susana Villaluenga de Gracia. Pecunia. Numero 14. 2012.

*“.. y en el tiempo que he estado residiendo hasta ahora en la villa de Cazorla, he estado con el cuidado y vigilancia que manda se tenga en el cuidado y ejecución de las constituciones sinodales de este arzobispado, amonestando una y muchas veces al Prior cura propio de la iglesia parroquial de la villa, (Cazorla) de las de sus anexos y a sus curas tenientes que cumplan y ejecuten cada uno por lo que toca con lo que está mandado en las dichas sinodales. Leyéndose para ello los cuatro domingos de Adviento los sumarios de las dichas constituciones y en los domingos antecedentes a las cuatro témporas del año hagan leer las constituciones.”<sup>271</sup>*

Los vicarios visitadores consultaban los libros de visita de sus antecesores donde quedaba constancia de las medidas dispuestas y de las peticiones espirituales y materiales que se habían mandado a los presbíteros, tenientes de cura, mayordomos de fábrica, mayordomos de cofradías y otros cargos. A veces eran cuestiones nimias y puntillosas de carácter material como: *“..(en Santa María) y que los tres cálices de plata lisos que el uno de ellos tiene una hendidura en el labio, se entregue por uno nuevo y los otros doren las copas por dentro y por la parte de afuera lo que dice el labio que nada esta dorado.”<sup>272</sup>*

En otras ocasiones tenían que ver con el adoctrinamiento de los fieles y el fervor por alguna liturgia designada en las constituciones sinodales del arzobispado o en las conciliares de Trento. Es casi obsesivo en todos los visitadores durante el siglo XVII el fomento del rezo y devoción del Santo Rosario. Amonestando los visitadores a todos los curas y clérigos sobre las estrategias y mandatos para extender esta plegaria: *“En la parroquia de nuestro Señor San José, de esta villa, esta introducida la devoción del Rosario de Nuestra Señora, donde se reza todos los días a toque de campana para que acudan los devotos.”<sup>273</sup>*

La construcción de los edificios religiosos y su mantenimiento fue también objeto de detalle por parte de los visitadores. El estado de estas edificaciones estaba en manos de los mayordomos de fábrica en el caso de las iglesias y de los mayordomos de cofradías en las ermitas del santo titular de cada una de ellas. Sin embargo la decisión final estaba en el visitador que ordenaba las obras y reparaciones pertinentes y necesarias en cada edificio:

*“..se tomo cuenta a Sánchez Chillón, mayordomo de la ermita y cofradía del señor San Isicio, que se sostiene de las limosnas y de un huerto que tiene de propio*

---

<sup>271</sup> Archivo Diocesano de Toledo. legajo 22/ Exp. 12. Relación de la visita del Partido de Cazorla. 1688. Img. 12465. Constituciones sinodales. / AHC. Doc. 628.

<sup>272</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. 1647-49. Juan Verdejo Lázaro. Arreglo de ornamentos./ AHC. Doc. 646. Img. 646036.

<sup>273</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 27. Visita de don José Salinas. 1659. Devoción del Rosario. / AHC. Doc. 644. 13317.

*cuyo monto es solamente de veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos maravedís. Se mando reparar los tejados por si corre visita de los vientos.”*<sup>274</sup>

En ocasiones hacían frente a los problemas del día a día de la población existente en Cazorla y su partido. Temas como los pobres, los niños expósitos, las enfermedades, las mujeres o incluso la denuncia de algunos “vicios” que comenzaban a extenderse entre la población de estas tierras: *“..por cuanto así mismo este mandado por su eminencia el Cardenal de Toledo mi señor que no se tome tabaco en las iglesias por persona alguna y que los sacerdotes no lo tomen antes de celebrar y los seglares antes de comulgar, manda y mando que el prior y cura propio de esta villa cuiden de la observancia de lo así mandado..”*<sup>275</sup>

Indiscutiblemente había temas más peliagudos que predisponían al conflicto cuando no al pleito, incluso con la toma de medidas extremas por parte del arzobispado como eran las excomuniones. Nos referimos a los problemas que tenían que ver con las rentas, diezmos y la usurpación de las propiedades de la iglesia por parte de seglares y clérigos:

*“...y si pasado el dicho termino de tres días y no lo hubieredes hecho y cumplido, mandamos en virtud de la Santa Obediencia y so pena de Excomuni3n mayor, a los curas beneficiados y sus lugartenientes de las dichas iglesias de vos anunciar y hagan anunciar por públicos excomulgados todos los días de domingo y fiestas de guardar en las misas mayores y los divinos oficios, tañendo campanas y matando candelas según el estilo de este arzobispado y no difiera de así hacer cumplir hasta tanto que hartos los dichos excomulgados vengan a la obediencia de la Nuestra Santa Madre iglesia y merezcáis beneficio de la absolución.”*<sup>276</sup>

La vida moral en el partido de Cazorla era una de las mayores preocupaciones de la diócesis toledana. El bajo nivel cultural y el analfabetismo de sus pobladores -sumados a costumbres ancestrales y a la relajación moral- provocaban un complejo sistema de relaciones fuera de la doctrina cristiana. El amancebamiento, el incesto y la incontinen3ia estaban a la orden del día y era labor de los visitantes velar por la moralidad y la decencia. La confesión pública de pecados era un capítulo recurrente en todas las visitas pastorales en las que se impartía doctrina tal y como se recogía en las constituciones sinodales y se imponían castigos, multas y penas a los infractores:

---

<sup>274</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 27. Visita de don José Salinas. 1659. Devoción del Rosario. / AHC. Doc. 644. 13317.

<sup>275</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 24. Cazorla 1651. Visita a Quesada y otros lugares del Partido. Mandatos. 13237. Tabaco. / AHC. Doc. 641.

<sup>276</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Legajo 7/Exp. 49. 1662. Cartas de Excomuni3n a los que no han registrado las tierras que se llaman arzobispales. 5004. Don José Salinas./ AHC. Doc. 557.

*“Julián Ballesteros (La Iruela) el 3 de agosto de 1648, por causa de amancebamiento con una mujer casada, fue condenado en un año de destierro y mil quinientos maravedís aplicados en tres partes: Cámara, gastos y fiscal.”*<sup>277</sup>

Al margen de las labores que realizaban los vicarios visitadores de común en el partido de Cazorla, al menos en cuatro ocasiones tuvieron un cometido especial. Nos referimos al encargo por parte de Toledo de los apeos de las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Por lo general las visitas eclesiásticas de estos vicarios levantaban el recelo y la desconfianza en los habitantes de estas tierras, incluidos los clérigos y curas, pero en estas contadas ocasiones provocaron reacciones violentas e incluso levantamientos de una parte de la población que pusieron en aprietos a estos visitadores y al poder que representaban:

*“...aunque me cuesta grandísimo trabajo (el apeo) y muchos disgusto respecto a que trato con diferentes personas cada una de su condición, y hasta que comencé este apeo y traté de sacarles estos diezmos y terrazgos ocultos, fui el mejor hombre del mundo, y ya soy el más malo y tirano del...”*<sup>278</sup>

Contra lo que se pueda pensar de estos visitadores, su nombramiento era realizado por Toledo sin posibilidad de renuncia. Nunca se accedía al cargo de forma voluntaria. Ser nombrado vicario visitador del partido de Cazorla en el siglo XVII era un castigo. Al menos así lo refrendan aquellos que se atrevieron a manifestarlo por escrito al propio consejo de gobierno del arzobispado. La villa de Cazorla era el fin del mundo, alejada de cualquier lugar y además separada del centro de la toma de decisiones:

*“...pues se me viene a la memoria haberme sacado de mi casa sin pretensión mía, el Cardenal mi señor (que está en el cielo) y vuelto a ella muy pobre habiendo salido muy acomodado a servir la vicaria de Cazorla donde los achaques del Cardenal mi señor y la revolución de aquellos países en mi tiempo y el querer mostrar entereza y valor de juez, ocasiono las emulaciones y calumnias que padecí hasta ponerme en ocasión de dejar el servicio de la dignidad.”*<sup>279</sup> (Francisco Ruiz Noble. Vicario 1662)

Debemos imaginarnos a aquellos personajes que fueron nombrados visitadores en Cazorla desconociendo la administración del señorío, la organización social de estas tierras e incluso la ubicación geográfica del adelantamiento. Solos, sin plazo temporal de permanencia y como única herramienta las constituciones sinodales del arzobispado.

---

<sup>277</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. 1647-49. Juan Verdejo Lázaro. Causas Criminales. / AHC. Doc. 646. Img. 646036.

<sup>278</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / Exp. 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

<sup>279</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 16 1677. Gastos y opiniones de los visitadores a las tierras de Cazorla. /AHC. Doc. 631. Img. 631001.

Habiendo dejado atrás el entorno de la administración toledana, sus familias, posesiones y su ciudad que seguía siendo de las más importantes de España en el siglo XVII, sede de la diócesis primada.

Para colmo de males estos visitadores debían hacer frente a los gastos iniciales y a veces totales de la visita. Muchos de ellos tuvieron que pedir dinero fiado o rogaban al secretario del consejo el pago de determinados gastos ante su ruinoso situación económica y también la de su familia: *“...me llegue a Toledo a llevar el dinero que tuviere y visitar mi casa que vine a esta tierra (Cazorla) para dos meses y ya más de tres años que mi gente padece allá y yo acá viviendo sin orden y gastando doblado en dos casas con esperanza de mañana me voy y nunca llega de cierto y si se dilata voy haciendo cada día nuevo cargo de hacienda...”*<sup>280</sup>

La remuneración económica tampoco era sustancial y conforme transcurría el siglo XVII el cabildo toledano pretendió regular estos salarios, instituyendo una cantidad fija en función de la visita a cada una de las parroquias de la vicaría de Cazorla.<sup>281</sup> Estas medidas provocaron la reacción callada de los visitadores nombrados, solo acatando la norma por la obediencia debida. Ante el cuestionamiento de lo ganado por los vicarios en las visitas al Adelantamiento por parte del consejo de gobierno del arzobispado, obligando a los vicarios a que devolvieran una parte al propio consejo, los visitadores se indignaron como así lo manifiesta don Andrés Fernández Escamilla en 1688:

*“...para mi justificación y que se me pague o no el salario de visitador que no lo he pedido ni por el he venido a este partido (Cazorla) a serlo pobre ocupado en días de trabajo que haya consumido en esta visita sesenta días que dándole a cada uno lo que le toca de sueldo por libra de 50.000 maravedíes de salario que se le da al visitador, parece es corta la cantidad de maravedíes que se debe a los sesenta días a sueldo por libra.. /.. y procurare fenecer la cuenta antes y de ella daré luego su relación diariamente y de todo lo que se ejecutare si no es que mi dicha me ofrezca el salir a paraje donde no me traten como a jornalero y clérigo a salario.”*<sup>282</sup>

Como vemos nada era fácil en estas tierras y señorío eclesiástico del arzobispado de Toledo. El concilio de Trento había impuesto una serie de capítulos conciliares de la llamada Contrarreforma que marcaban la vida y las normas en los reinos de las Españas, todo ello con el beneplácito de la monarquía de los Austria y de la alta

---

<sup>280</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / Exp. 76. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

<sup>281</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 16 1677. Gastos y opiniones de los visitadores a las tierras de Cazorla. /AHC. Doc. 631. Img. 631003. Listado de visitadores..

<sup>282</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 12. Relación de la visita del Partido de Cazorla. Visita. Andrés Fernández Escamilla, vicario en Cazorla 1688. Img. 12465. Constituciones sinodales. / AHC. Doc. 628.



jerarquía eclesiástica de nuestro país. Estos capítulos tamizados por las constituciones sinodales de Toledo compusieron las normas, las formas y los ritos de toda la diócesis. Incluso la “visita” a la vicaría como tal y a cada una de sus parroquias estaba medida y establecida en el protocolo sinodal: el visitador se dirigía a la iglesia parroquial acompañado del prior y de los curas tenientes, sacristanes y demás miembros eclesiásticos y tras la misa o incluso durante ella, procedía al inicio de la visita con el ritual preciso en cada uno de los actos a través de la oración, el canto y el cambio de color de la capa que portaba. Esta teatralización debía impresionar a los feligreses que debían acompañar y participar en esta liturgia:

*“..y con capa blanca se fue en procesión a la visita de la pila bautismal y los santos oleos y crismas y se hallo todo bien dispuesto excepto la taca donde se encierran las crismas que no estaban aforradas con paños de seda ni otro alguno como lo mandan las sinodales../... y se volvió en procesión con capa negra el prioste cantando un responso con su parada junto a las gradas y luego se salió diciendo otro al cementerio y el tercero se dijo dentro de la dicha iglesia y se visitaron todas las capillas y altares..”<sup>283</sup>*

Concienciados de la labor evangelizadora para la que se les había nombrado - que algunos llevaban de manera fanática - se acabaron convirtiendo en el brazo ejecutor de las disposiciones del cabildo y de las constituciones del arzobispo, olvidándose en ocasiones que eran siervos de Dios, pues actuaban más como funcionarios diocesanos e inquisidores eclesiásticos ensañados con los habitantes del Adelantamiento.

## Capítulo IV. La sacralización del territorio urbano y rural de Cazorla.

La transformación urbanística y arquitectónica que se había producido en España en la primera mitad del siglo XVI, fue debido al cambio ideológico que supuso el Renacimiento. El mecenazgo de la corona y la nobleza habían convertido a la arquitectura en un elemento de prestigio social y económico de las clases dominantes. Sin embargo, a partir del 1565 tras el Concilio de Trento y los concilios provinciales, la corona y la iglesia alientan a todos los estamentos a erigir y edificar catedrales, iglesias, santuarios, monasterios, ermitas, beaterios, eremitorios y cualquier otro símbolo religioso.<sup>284</sup> Ahora también con un fin moral como era la sacralización del espacio urbano y rural del país.<sup>285</sup> Cualquier iniciativa económica a este fin suponía -además

---

<sup>283</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 29. 1647-49. Juan Verdejo Lázaro. Visita a la Iglesia y pila Bautismal . / AHC. Doc. 646. Img. 646036.

<sup>284</sup> Ángela Atienza López. Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España moderna.. Marcial Pons. 2008

<sup>285</sup> Manuel Fernández Álvarez. Casadas, monjas, rameras y brujas. La olvidada historia de la mujer española en el renacimiento. Espasa Fórum. 2002.

de un deber cristiano- la participación en el proceso de redención personal y comunal. El propio Felipe II anima a este celo constructivo:

*“..la erección y edificación de nuevas iglesias en las partes y lugares donde parece necesario es muy conveniente y lo que acerca de esto esta ordenado muy santo y justo..”*

<sup>286</sup>

Cuando a partir de 1534 el adelantamiento de Cazorla pasa al gobierno de don Francisco de los Cobos y posteriormente a sus herederos, la transformación urbanística que se produce en esta villa<sup>287</sup> entra dentro de los parámetros arquitectónicos renacentistas que promueve esta familia ya anticipados en otras ciudades como Úbeda.<sup>288</sup> La dilación en el tiempo de estas obras coincidirá con otras iniciativas de carácter arquitectónico, nos referimos a la fundación de conventos, colegios, hospitales y ermitas que se producirá en el último tercio del siglo XVI y todo el XVII.<sup>289</sup> Estas fundaciones en la villa de Cazorla serán protagonizadas por parte de la nobleza, familias adineradas del ámbito rural, cofradías y órdenes religiosas que darán forma urbanística a la parte conventual del pueblo, construida en torno a un espacio que daría lugar a una nueva plaza denominada la Corredera.<sup>290</sup>

Cazorla en la primera mitad del siglo XVII daba nombre a un señorío eclesiástico perteneciente al arzobispado de Toledo. La villa de Cazorla tenía una parroquia con dos iglesias: Santa María, en la plaza de la villa (Plaza Santa María) y su ayuda, San José, en la plaza de la Corredera; cuatro conventos, dos masculinos: Nuestra Señora de la Merced para la redención de cautivos y el de Nuestro Señor san Francisco; dos femeninos: San Juan de la Penitencia de la advocación de Santa Clara y obediencia del provincial de la orden de san Francisco y el de Nuestra Señora de la Concepción, atendido por monjas Agustinas Recoletas de la filiación y obediencia del arzobispo de Toledo; un Colegio y Convento de la Anunciación de los padres Jesuitas; un monasterio de ermitaños denominado Desierto de Nuestra Señora de Montesión perteneciente a la orden de San Antonio Abad y San Pablo Ermitaño; un priorato rural en la iglesia Madre de Dios y Santa Lucia; un número considerable de ermitas dedicadas a San Sebastián, Ángel de la Guarda, Santa María Magdalena, San Isicio, San Marcos, San Ildefonso y Nuestra Señora de la Paz, San Antón, Santo Cristo de la Vera Cruz y por último,

---

<sup>286</sup> Ángel Fernández Collado Felipe II y su mentalidad reformadora en el Concilio Provincial toledano de 1565.. Hispania Sacra. Vol. 50. Nº 102. 1998.

<sup>287</sup> La traza renacentista basada en los modelos clásicos: la gran plaza conteniendo el templo representando el poder religioso; el ayuntamiento, el poder civil: las carnicerías, los servicios; y la fuente monumental, el elemento de prestigio.

<sup>288</sup> Arsenio Moreno Mendoza La Úbeda de Vandelvira. Fundación José Manuel Lara. 2005

<sup>289</sup> Ángela Atienza López. Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España moderna.. Marcial Pons. 2008

<sup>290</sup> José María Crespo García. Catalogo de Recursos patrimoniales de la comarca Sierra de Cazorla. ADR. 2001/ José María Crespo García. De Nuestro Pasado. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008.

Nuestra Señora de la Cabeza; además un hospital y capilla del Corpus Cristi, todo ello solo en el alfoz de la villa de Cazorla.<sup>291</sup>

Todo este catálogo de lugares de culto y devoción sorprende si tenemos en cuenta que no había más de mil trescientos vecinos en la villa de Cazorla y alrededores, es decir, entre cinco y seis mil habitantes. A principios del siglo XVII, sabemos que había más de cuarenta curas y unos cien clérigos y monjas a los que habría que añadir diáconos, sacristanes, sochantres y ayudas. Una numerosa población que vivía de las dádivas y pagos de los feligreses de la villa por salvar sus almas. Esto hacía imposible vivir a los habitantes de Cazorla al margen del rigor doctrinal de lo que dictaban las constituciones sinodales del arzobispado de Toledo.

### La sacralización del espacio urbano.

El urbanismo de Cazorla es bastante accidentado y se acentúa por la presencia de quebradas y barrancos que caen desde la Peña de los Halcones y desde el cerro de Salvatierra hasta la hoz del río Cerezuelo. Cazorla ha crecido en manzanas o barrios bordeados por estas fronteras naturales que con el tiempo -y en algunos casos- se han convertido en calles por las que discurre el agua a raudales en tiempos de tormenta.<sup>292</sup> Estos condicionantes geográficos han definido los patrones urbanísticos a lo largo de su historia pues las fuertes pendientes han provocado un trazado muy sinuoso de sus calles y un gran abigarramiento en aquellos lugares que presentan mejores condiciones para la construcción. A estas características geográficas se les añade otro condicionante, el haber sido desde el comienzo de su historia un feudo y un señorío.<sup>293</sup>

La difícil situación defensiva de Quesada en el paso de las tierras del valle del Guadalquivir hacia Guadix y Baza, sumió a esta villa en un lugar de confrontación entre cristianos y musulmanes.<sup>294</sup> Esto daría lugar a que arzobispado de Toledo concentrara definitivamente todos sus esfuerzos en la villa de Cazorla para convertirla en la capital del señorío eclesiástico. Esta determinación permitió dotar a la villa de los medios necesarios y para ello concedió beneficios a sus habitantes; remodeló el castillo de la Yedra finalizando la compartimentación interna y la torre del Homenaje; fortificó el arruinado castillo de Salvatierra recomponiendo algunos de sus paramentos defensivos y

---

<sup>291</sup> José María Crespo García. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento. Nº 50.2008.

<sup>292</sup> José María Crespo García Catalogo de Recursos Patrimoniales de la Comarca Sierra de Cazorla.. Agencia de Desarrollo Comarcal. Sierra de Cazorla. 2001.

<sup>293</sup> M<sup>a</sup> Rosa García Fernández. El medio físico en Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012 / Lorenzo Polaino Ortega Evolución urbanística de Cazorla. Boletín del instituto de Estudios Giennenses. Jaén. 1974 / José María Crespo García De Nuestro pasado.. Anuario del Adelantamiento. Nº 50.2008.

<sup>294</sup> Juan de Mata Carriazo Arroquia. Colección diplomática de Quesada / María del Mar García Guzmán. El Adelantamiento de Cazorla.

construyendo una torre pentagonal y un muro externo orientado hacia el sur.<sup>295</sup> El miedo a los ataques y saqueos provenientes del reino nazarí de Granada seguía estando presente en los habitantes del señorío.



Arrastres tras una tormenta en la calle de la Fuente Nueva de Cazorla. 1965. Foto San Antonio.



Destrozos provocados por una tormenta en la Plaza de Santa María en 1920. Foto E. Mackay.

No sabemos a ciencia cierta dónde estaba exactamente la iglesia parroquial de Cazorla antes de la construcción de la iglesia Santa María de Gracia en el siglo XVI.<sup>296</sup> En algunos textos del siglo XVII, le atribuyen este papel a la iglesia de Madre de Dios, ubicada en el actual cruce de la carretera de Cazorla a Nubla y Santo Tome: “..visitaron la iglesia de Madre de Dios parroquial que es antiguamente fue de esta villa extramuros de ella..”<sup>297</sup> Sin embargo creemos que este templo estaba demasiado alejado del núcleo de población para ser la parroquia de la villa. Más bien estaba para dar servicio religioso a los vecinos dispersos en el alfoz de la parte norte de Cazorla, cerca de la importante vía de comunicación hacia el valle de Guadalquivir y hacia las villas del otro lado del

<sup>295</sup> José María Crespo García De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento. Nº 50.2008.

<sup>296</sup> Durante los trabajos de consolidación y adecuación de las Ruinas de Santa María, en el año 2010, las excavaciones documentaron debajo de la torre del baptisterio y en otras partes del templo los restos de muros más antiguos sobre los que se apoyaban las cimentaciones de Santa María, probablemente fueran muros de la antigua iglesia.

<sup>297</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 9. Visita de 1672.1676. Antonio Rodríguez Pazos. Cazorla. /AHC. Doc. 625. Img. 12376.

río: “..iglesia de tres naves de fábrica antiquísima, sobre pilares en el camino a Santo Tome, conocida como de Madre de Dios y Santa Lucia”

Resulta impensable que la villa de Cazorla estuviera sin parroquia hasta el siglo XVI. Suponemos que algunas de las antiguas ermitas tuvieron esta función o que alguna capilla de convento lo fue transitoriamente.<sup>298</sup> En el casco histórico de la villa solo conocemos por las fuentes escritas y algún resto arquitectónico la existencia de la ermita de San Marcos, en el Camino de San Isicio;<sup>299</sup> y la de San Ildefonso y la Virgen de la Paz que se encontraba cerca de Las Herrerías.<sup>300</sup> Ninguna de ellas cumpliría el papel de parroquia de la villa por motivos de funcionalidad, cronología y de tamaño. La especulación más probable es que existiera una iglesia primigenia en la rivera oeste del río Cerezuelo, lugar sacro que a partir de la segunda mitad del siglo XVI servirían - sus restos- como cimentación de la iglesia de nueva planta y de parte de la plaza pública.<sup>301</sup>

Estas circunstancias nos invitan a pensar que la fábrica de la iglesia de Santa María era parte del programa arquitectónico y urbanístico de traza renacentista que se realizó sobre el espacio medieval de la villa y que actualmente constituye la Plaza de Santa María. Diseño clasicista que incluía la presencia de los edificios representativos del poder religioso y civil (iglesia y casas consistoriales) además de otros de carácter económico (carnicerías), suntuario y conmemorativo (Fuente de las Cadenas, casa de los clérigos, casa del corregidor). Todas estas construcciones sobre una obra de ingeniería excepcional y única: el embovedado del río para unir ambas márgenes y lograr el espacio necesario para construir el templo y gran parte de la plaza.<sup>302</sup> Puede ser que en este intervalo constructivo ya desaparecida la parroquia primitiva, la iglesia Madre de Dios fuera temporalmente la sede parroquial de la villa.

## La parroquia. Las iglesias de Santa María y San José.

Las graves consecuencias de la riada de 1694 provocaron no sólo la muerte y destrucción de muchos de los lugares de la villa, sino también la pérdida de los libros de fábrica de la iglesia mayor de Santa María, por tanto se perdió toda la información referente a la iglesia anterior a la fecha de la tormenta.<sup>303</sup> También resulta sorprendente que no hayamos encontrado en los archivos toledanos (Diocesano, Catedralicio y de la

---

<sup>298</sup> Capilla y oratorio de Santiago, pudiera haber formado parte del convento de la Merced. Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2012

<sup>299</sup> Todavía en el año 2000 se encontraba el solar al lado derecho del camino de San Isicio.

<sup>300</sup> Sabemos que esta ermita estaba en ruinas a mitad del siglo XVII.

<sup>301</sup> Durante la intervención arqueológica realizada con motivo de la restauración y conservación de las ruinas de Santa María, por la Junta de Andalucía, debajo de la planta del baptisterio aparecieron muros de antiguas construcciones que podrían pertenecer al primitivo templo.

<sup>302</sup> Hoy día sabemos que el espacio público de la plaza Vieja sobre la bóveda del río se finalizó a finales del siglo XVII.

<sup>303</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1,b.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694. /AHC. Doc. 13.

Nobleza) ni un solo documento del siglo XVI sobre la fábrica de la iglesia, obras realizadas o situación para el culto en la que se encontraba. Habrá que esperar a la toma de posesión del adelantamiento de Cazorla por parte del arzobispado de Toledo en 1606<sup>304</sup> para empezar a tener noticias y comentarios sobre dicho templo, en algunas ocasiones de carácter peyorativo o sarcástico: “..lugar donde habían reñido las ambiciones con los caudales”.<sup>305</sup>

Esta ausencia de información y referencias documentales del templo mayor de la villa durante el siglo XVI, junto a la reforma acometida del espacio de lo que sería la nueva plaza y los edificios en ella contenidos, nos permite especular que este proyecto es iniciativa de la familia de los adelantados de Cazorla: don Francisco de los Cobos - secretario de Carlos V y Felipe II - y con más certeza de su hijo don Diego de los Cobos y Mendoza -primer marqués de Camarasa- y de su esposa doña Francisca Luisa de Luna, señora de Ricla-. También su heredero don Francisco Manuel de los Cobos y Luna -segundo marqués de Camarasa- que se casaría con doña Ana Félix de Guzmán, mujer interesada en el mecenazgo religioso y principal responsable de la construcción de la iglesia y del colegio de Jesuitas de Cazorla.

No sabemos cuándo se inicia el proyecto urbanístico, ni tan siquiera quién es el autor de la traza o los canteros y alarifes que dirigieron la obra. Solo contamos con la fecha de otorgación del adelantamiento de Cazorla a don Francisco de los Cobos y sus sucesores por el papa Paulo III, en 1536.<sup>306</sup> También con las fechas contenidas en las cartelas de finalización de algunas de las partes de Santa María: 1580 para la cartela del relieve y hornacina de la fachada principal de la torre del Baptisterio; 1583 para el relieve y hornacina de la fachada Este de la misma torre; y 1589 perteneciente a la finalización de la portada lateral de Santa María hacia la calle de la Hoz.<sup>307</sup>

---

<sup>304</sup> Archivo Diocesano de Toledo. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / A.H.C.Doc. 158. La Toma de Posesión de Ávila de Vera. 1606

<sup>305</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1,b.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694. /AHC. Doc. 13.

<sup>306</sup> Los estudios de Chueca Goitia sobre las ruinas de Santa María fueron los que comenzaron adscribir este templo a la traza y diseño de Andrés de Vandelvira. Más adelante Pedro Galera y Miguel Calvente definieron con razón que el diseño era vandelviriano. En el año 2002-publicado en el Anuario del Adelantamiento- José María Crespo García propuso la presencia de un discípulo de Vandelvira llamado Alonso Barba en base a un acróstico de la fachada principal de la torre del Baptisterio, donde se podía leer SLOAN BARA Tras las labores de restauración y limpieza de Santa María el acróstico ofreció su verdadero aspecto: SIOAN BAUTA, que hacía referencia a San Juan Bautista. Además se encontraron los restos escultóricos de la imagen del Bautista que coronaban la hornacina de la torre del Baptisterio. Estilísticamente hay presencia de elementos arquitectónicos propios de Alonso Barba como las capillas geminadas del crucero tal y como también se ven en san Isidoro de Úbeda.

<sup>307</sup> José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007



Retrato de don Diego de los Cobos y Mendoza primer marqués de Camarasa (copia).

Oleo de Rafael Cantarero de 1952. Colección de la familia Muro. Fotografía Majovi.

Las obras de este templo se prolongaron en el tiempo. Habían transcurrido más de cincuenta años entre la donación de la propiedad a los Camarasa y la finalización de la portada lateral de la iglesia. No cabe duda que la construcción de la bóveda sobre el río Cerezuelo era compleja y arriesgada pues requería dinero, tiempo y esfuerzo. También el pleito entre Toledo y los Camarasa debió ralentizar las obras dando lugar a que sólo se levantaran el crucero y el baptisterio, mientras que las naves y la torre este, que estaban en los cimientos, jamás se acabaron. En estas fechas de finales del siglo XVI solo quedaba vivo don Francisco Manuel de los Cobos y Luna -segundo marqués de Camarasa y nieto de don Francisco de los Cobos- que se enfrentaba al final del pleito y a la negociación con Toledo para la devolución del adelantamiento de Cazorla a la iglesia primada.<sup>308</sup>

---

<sup>308</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.10 Concordia de 13 de septiembre de 1604 entre Dignidad arzobispal / AHC. Doc. 20. / Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 8 /Exp. 2. Escritura de redención de 1665 otorgada al Excmo. Don Manuel de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa. / AHC. 564

Este retraso en la ejecución de las obras de Santa María y la situación jurídica debieron acelerar la solución de cerrar rápidamente la parte construida para poder dar culto en el templo mientras se continuaba trabajando en otras partes del mismo. No sabemos si el cierre del crucero en el arranque de las naves, reduciendo en más de dos tercios el tamaño del templo, fue realizado por los marqueses de Camarasa o por la iglesia toledana ante el inminente proceso de devolución del adelantamiento de Cazorla al arzobispado de Toledo.<sup>309</sup>

*“..visite la Iglesia y el maderaje de su cubierta y bóvedas de la capilla mayor que solo están acabadas y el resto del cuerpo de la iglesia, su pórtico principal descubierta y sin acabar, sin esperanza de que se pueda continuar la obra por los costes de la fábrica y ser la planta y su arquitectura muy espaciosa y no pareció ser necesario reparación..”<sup>310</sup>*

La ubicación de Santa María, presidiendo la futura plaza y encajada entre las pendientes de la Peña de los Halcones y del cerro de Salvatierra, se hizo para que el tamaño de la iglesia coincidiera con la topografía interna del cauce, es decir, para que la fachada principal se apoye en la parte de la bóveda del tramo más horizontal del cauce del río de Cazorla. A partir de este punto existe un salto de agua y por tanto un desnivel de seis metros hasta salir el río por el otro lado de la plaza. En las primeras décadas del siglo XVII comenzamos a tener noticias sobre Santa María, gracias a los informes de los vicarios visitadores que informan sobre su estado, el mobiliario y sobre su distribución interior: la parte cubierta y la inacabada.<sup>311</sup> Aun así hemos de reseñar ya existía un templo antiguo de Santa María, ya que hemos encontrado fundaciones de capellanías de principios del siglo XVI referidas a esta iglesia además de los restos arqueológicos de fechas anteriores.<sup>312</sup>

La parte cubierta del templo era el crucero y la capilla mayor, cubiertos los brazos del crucero y la capilla con bóvedas de medio cañón con casetones. La parte central del crucero se cerraba con una espectacular bóveda vaída sostenida por cuatro arcos formeros.<sup>313</sup> La capilla mayor es de testero plano y en ella se encontraba el altar mayor y uno de los dos sagrarios de este templo. Esta capilla estaba elevada al menos tres escalones sobre el resto de la iglesia y pavimentada de losas de arcilla cocida, mientras que el resto de la solería del templo era de tierra apisonada: *“..se venera la efigie de*

---

<sup>309</sup> Creemos que la obra se hizo por fases. Probablemente, una vez acabados el presbiterio y el crucero se cerraron para dar el culto mientras se continuaban las obras en los pies de la iglesia y en el resto de las naves. José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007

<sup>310</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita .Relación del partido de Cazorla. 1689. /AHC. Doc. 628.

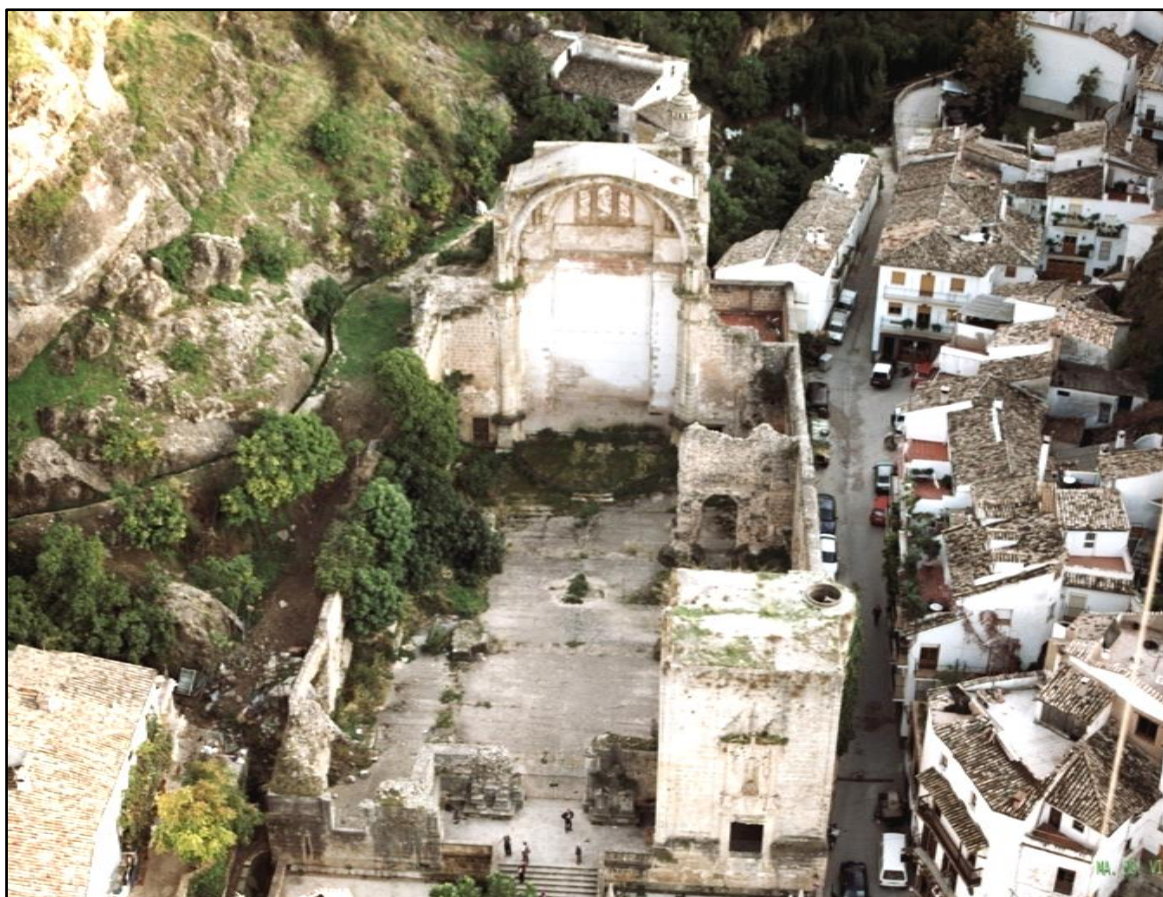
<sup>311</sup> José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007

<sup>312</sup> También hemos encontrado durante las excavaciones recios muros por debajo de la torre del baptisterio, probablemente restos del antiguo templo.

<sup>313</sup> Otras veces se describe como de media naranja.



*Nuestra Señora Santa María de Gracia en un retablo de 8 lienzos en pintura de los misterios de Nuestra Señora con marcos dorados..”<sup>314</sup>*



Panorámica aérea de las ruinas de Santa María en 1996. Los restos de la parte cubierta están restringidos a la parte del presbiterio, conservándose la bóveda que lo cubría. Foto MRW.

El altar mayor estaba decorado con un retablo de pinturas sobre la Virgen María cuya estructura se levantaba por encima de la cornisa que dividía el testero del presbiterio. Se podía pasar por detrás del retablo y estaban comunicadas -a través de la propia cornisa- la torre de la sacristía con la parte superior de la capilla de los Camarasa -posteriormente de los marqueses de Hinojares y del Santo Cristo del Consuelo-. Dentro de la capilla mayor había otros altares menores construidos de madera con estructuras y retablos más pobres: “ ..uno al lado del Evangelio del Altar Mayor, se venera la efigie de Nuestra Señora de Belén que es de talla y en ella hay lámpara de plata donada por un devoto. En otro altar mayor inmediato se venera la efigie de Nuestro Patriarca San José en pintura. Al lado de la Epístola, hay otro altar donde se venera a San Pedro Apóstol que es pintura sobre lienzo.”<sup>315</sup>

---

<sup>314</sup> Archivo Diocesano de Toledo. legajo 24 / Exp. 12. Visitas de algunos lugares que se relacionan. 1716 / AHC. Doc. 659.

<sup>315</sup> En un templo cristiano el lado de la epístola es la parte derecha del altar mirando los fieles el altar. El evangelio es el lado izquierdo.



Capillas geminadas del crucero de la iglesia de Santa María de Gracia. Izquierda la capilla de los Zeegines. A la derecha la capilla de los Tubilla. Fotografía de José María Crespo García. 2009.

El hecho de que las obras de Santa María acabaran de forma precipitada a finales del siglo XVI, trajo consigo que se redujeran a tres el número de capillas en el interior del templo. Dos están del lado de la epístola y fueron cripta y enterramiento de dos importantes familias de Cazorla. Nos referimos a la capilla de los Zeegines o de Nuestra Señora de Belén, la más próxima a la sacristía; y la llamada de Santa Catalina que está cerca de la puerta de acceso al templo por la Hoz que pertenecía a don Gonzalo Gómez de la Tovilla, alférez de la villa y que pasó a propiedad de don Iñigo Fernández de Angulo, tras contraer matrimonio con doña Francisca Juana de Sandoval y de la Tovilla.<sup>316</sup> Esta última capilla será amonestada constantemente desde 1675 por los visitantes debido al estado de abandono en que se encontraba: *“Hay una capilla que tiene puertas de hierro, sin ara y sin adorno de altar ni tabernáculo que se dice es de los herederos de don Gonzalo Gomes de la Tubilla, alférez mayor de esta ciudad y se*

---

<sup>316</sup>José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007/ El Marquesado de Hinojares. Rafael Lainez Alcalá. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 4. Año 1955.

*mando visitar el título que de dicha capilla tenían en que se insistió el proceder a que se acondicionara por sus descendientes.”<sup>317</sup>*

Esta situación de abandono perdurará en el tiempo y será constantemente reclamado su arreglo por parte de los párrocos y vicarios eclesiásticos: “..en esta capilla de Santa Catalina, no estaba su altar adecentado y se informa a Don Iñigo de Angulo y Sandoval como patrón que obre y adecente..”<sup>318</sup> En algún momento de finales del siglo XVIII, esta capilla contuvo probablemente el órgano de Santa María sobre una estructura empotrada en la pared de la capilla, en un “castillejo” o estructura a unos tres metros de altura sobre el suelo de la iglesia.<sup>319</sup>

La otra capilla del lado del evangelio, la de los Camarasa, pasó a ser nuevamente a finales siglo XVII de título nobiliario, perteneciendo ahora a la familia de los Fernández de Angulo, con el título de Marqueses de Hinojares:

*“..del lado del Evangelio del Altar Mayor con el título de Santo Cristo del Consuelo, donde se halla el segundo sagrario y por ejecutoria de V.E. tiene derecho de enterrarse y sentarse en ella el marqués de Hinojares...”<sup>320</sup>*

Es de momento la primera referencia a la veneración del Cristo del Consuelo, coincidiendo con la concesión a don Iñigo Rodolfo Fernández de Angulo y Sandoval por el rey Carlos II del marquesado de Hinojares en 1690.<sup>321</sup> Esta capilla destaca por conservar una excelente cúpula rebajada decorada con pinturas murales de escenas de la vida de la Virgen María y representaciones de figuras de obispos y papas. Todo ello de un gran colorido y naturalismo con una claro estilo renacentista. En tres de los cuatro paramentos de la capilla se han conservado pinturas al fresco de gran formato con retratos de patriarcas y escenas del antiguo testamento como el sueño de Jacob.<sup>322</sup> Es importante destacar el deterioro que sufrirían las pinturas de esta capilla con la cesión de la misma a la familia Fernández de Angulo, señores de Hinojares.

---

<sup>317</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 13. Visita de Cazorla. 1667. / AHC. Doc. 629.

<sup>318</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 27. Visita realizadas a las iglesias de Cazorla. 1660 / AHC Doc. 644.

<sup>319</sup>El 4 de junio y 28 de octubre de 1810 los franceses prendieron y quemaron parte de la iglesia de Santa María. Quemaron la capilla mayor donde se encontraban los altares, retablos de madera y lienzos de pintura, además de la estructura del órgano, provocando con ello un gran incendio. Ha quedado la huella del fuego en las piedras de las cornisas y voladizos del interior de la iglesia, así como los anclajes en la piedra donde debieron ir las maderas para sostener altares y otras estructuras.

<sup>320</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24/ Exp. 2. Visita de algunos lugares del parido de Cazorla. 1691./ AHC.Doc. 662.

<sup>321</sup> Parece indiscutible el patronazgo de esta familia noble sobre la veneración y culto de esta imagen. / La devoción del Santo Cristo del Consuelo y la familia Fernández de Angulo. Rufino Almansa Tallante. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 26-27. Año 1984-85

<sup>322</sup> Por paralelos con otras pinturas al fresco de iglesias cercanas, parece ser que el autor pudiera ser Pedro de Raxis. Natural de Alcalá Real y que trabajaba en esta época en el entorno de los Camarasa. / De nuestro pasado. José María Crespo García. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008.



Detalle de las pinturas murales de la capilla nobiliaria de los Marqueses de Camarasa. Representación de los patriarcas Isaías (izquierda) y posiblemente Jeremías a la derecha. Fotografía de José María Crespo García. 2008.

A partir de la concesión de esta capilla a los marqueses de Hinojares, se realizaron obras para instalar un retablo donde se expondría el cuadro en lienzo del Santísimo Cristo del Consuelo. Esta remodelación provocó la destrucción de los frescos del testero sur para la inserción en sus muros de la estructura del retablo que acogería al santo cuadro:

*“..se venera la efigie del Santo Cristo del Consuelo que es pintura en lienzo colocada en altar y ara donde está el comulgatorio y lámpara de plata que arde continuamente..” / “..en la referida capilla del Cristo del Consuelo, en un cajoncito se guarda las reliquias de los santos mártires San Modesto Placido y Santa Clara, entre relicarios de plata y sin ella la de San Donato y Santa Secunda. Guardase los instrumentos y Bulas que justifican lo cierto de estas reliquias que se pusieron en veneración en 1694”.*<sup>323</sup>

La sacristía no cambió de lugar en toda la existencia de la iglesia, solo se refieren a ella los textos para describirla de la siguiente manera: *“..la sacristía es bastante capaz y*

<sup>323</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visitas de algunos lugares que se relacionan. 1716 / AHC, Doc. 659.

*en ella se encuentran las alhajas, cálices, patenas, platillos y aunque la tormenta de 1694, llevo todos los ornamentos, la piedad de Portocarrero, le impusieron ornamentos muy preciosos”.*<sup>324</sup>



Excavaciones arqueológicas en la nave central de Santa María. Cimientos del coro de la iglesia en el pórtico descubierto. Fotografía de José María Crespo García. 2007.

El cierre presuroso del crucero de Santa María dejaba a la iglesia sin coro, por tanto la solución fue construir uno postizo aprovechando la nave central. Dicho postizo se levantó y adosó al paramento situado frente al altar mayor, sin apenas cimentación y a dos alturas para que sirviera de coro alto y bajo.<sup>325</sup> La precaria edificación de este cuerpo provocó que hubiera que arreglar los hundimientos y deterioros que sufría permanentemente durante los años que estuvo la iglesia en uso:

*“..estando el coro de la parroquia mayor desmantelado por la ruina que amenaza, por autos judiciales que reconociendo se necesitaba de reedificarlo y la fabrica no tenia posibles para ello, procedi a sacar de la dezmeria 9000 reales..”*<sup>326</sup>

---

<sup>324</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visitas de algunos lugares que se relacionan. 1716 / AHC, Doc. 659.

<sup>325</sup> José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007

<sup>326</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 13. Visita de Cazorla. 1667. /AHC. Doc. 629.



Fachada principal de la iglesia de Santa María a principios del siglo XX. Aun conservaba la espadaña de las campanas y la entrada original desde la plaza al pórtico. Reproducción Majovi.

La parte descubierta de Santa María -sus pórticos como lo denominan las fuentes escritas- estaba constituida por el espacio en el que debieron levantarse las naves y donde tan solo se habían construido los arranques de los pilares. A unos “*veinte y dos pies de altura*” estaban los muros de cierre de la iglesia y las dos portadas del templo: la principal, hacia la plaza pública y que perdería su función primordial de acceso permanente y preferente;<sup>327</sup> y la portada de la calle de la Hoz que acabaría por ser casi el único acceso para los oficios divinos por encontrarse al lado de la epístola del crucero y por lo tanto se adecuaría mejor como puerta de acceso al templo.<sup>328</sup>

En el perímetro de la iglesia formando parte de la fachada principal del templo de Santa María, hacia la plaza de la villa, se levanta la torre occidental de la iglesia que acoge en su interior uno de los elementos arquitectónicos más importantes de la iglesia, nos referimos al Baptisterio. Se accede a través de un impresionante arco de medio punto, representándose en su intradós un bajo relieve del bautismo de Cristo. El baptisterio está cubierto por una gran bóveda de “media naranja” decorada con guirnaldas figurativas y festones.

<sup>327</sup> Hasta 1698 la bóveda sobrepasaba el ámbito de la iglesia solo unos metros, dando lugar a que esta entrada principal estuviera permanentemente clausurada.

<sup>328</sup> José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007



Cúpula “media naranja” del baptisterio de Santa María. Construida en toba y decorada con guirnaldas y círculos. Fotografía José María Crespo García. 2001

En su interior y empotrada en el muro se ubica una pequeña pila para el agua bendita. En el muro del lado este hay una “taca” con tres pequeñas hornacinas y altar donde se guardarían los ornamentos litúrgicos, el crisma y el oleo del bautismo:

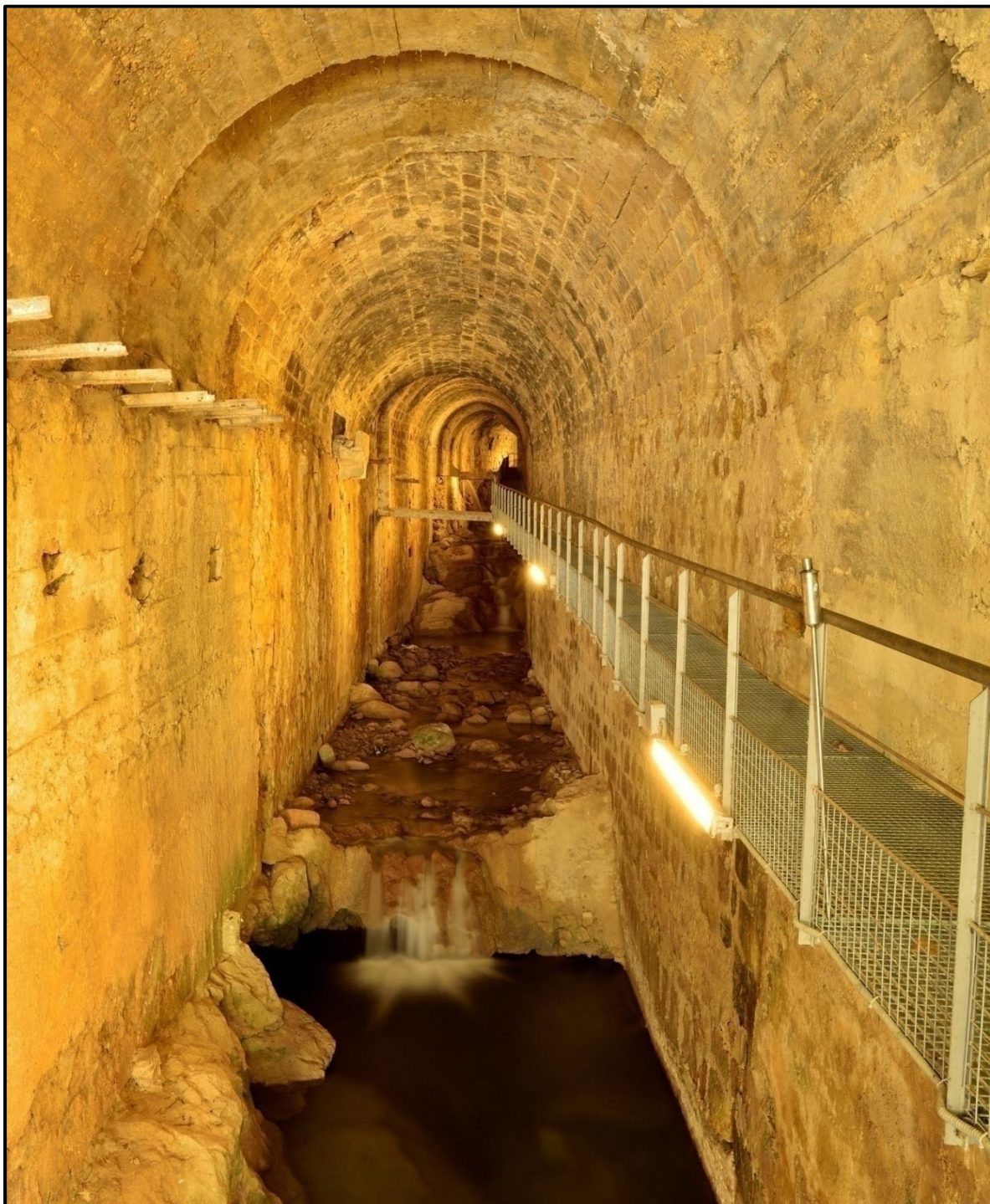
*“.. la pila bautismal esta en otra capilla en el pórtico de la iglesia tiene su custodia y llave necesaria, con concha de plata para administrar el agua. En esta misma capilla hay una arquilla con puerta y llave bastante decente y donde se guarda en un cajoncito los santo oleos y crisma entre ánforas de plata bien preparadas y lo traen de la sede episcopal más cercana que es la de Jaén.”<sup>329</sup>*

La bóveda sobre el rio Cerezuelo fue objeto de especial cuidado en la conservación y mantenimiento de esta gran construcción por las autoridades religiosas y civiles de la villa de Cazorla. Es el único elemento constructivo de la reforma renacentista que aparece en todos los dibujos o pinturas que se conservan desde el siglo XVII. Es con seguridad la obra más extraordinaria que se haya realizado en Cazorla, no solo por su monumentalidad sino por la ejecución técnica y topográfica de la misma. A

---

<sup>329</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visitas de algunos lugares que se relacionan. 1716 / AHC, Doc. 659.

pesar de todo sufrió importantes daños a consecuencia de las numerosas tormentas que afectaron su obra.



Panorámica de la bóveda sobre el río Cerezuelo. Elemento arquitectónico principal de la reforma urbanística de Cazorla durante los siglos XVI y XVII. Parte patrocinada por los Marqueses de Hinojares en 1698. Fotografía de Diego Navarrete Tiscar.

En todas las “visitas” realizadas a Santa María se adjuntaba un informe de la situación de la bóveda, pues de su buen estado dependían tanto el propio templo como



la futura plaza.<sup>330</sup> El tapón de esta bóveda en 1694 causó los mayores estragos conocidos en la villa cazorleña. Años antes del “diluvio” tenemos algunas noticias e informes sobre los trabajos de reparación y albañilería que se estaban realizando sobre la bóveda del río: “...habiendo reconocido después que por estar la fábrica de edificio de esta parroquia sobre cañón de bóveda del paso del rio de esta villa y haberse robado algunas pedazos con las riadas y avenidas de que podía sobrevenir quebraría y nuevo daño..”<sup>331</sup>



Portada lateral de Santa María en la calle de la Hoz, construida en el siglo XVI. Fotografía de Juan José Benito Gastelut.2021

Los desperfectos producidos por la tormenta de 1694 fueron considerables tanto en el exterior como en el interior de Santa María. Se emprendieron obras en la fachada trasera y se cegó la puerta baja de la sacristía -justo encima de la bóveda del río- pues fue uno de los lugares por los que se produjo la entrada del agua que inundó la iglesia. También se modificó la entrada lateral por la calle de la Hoz, levantando la portada casi un metro sobre el nivel original. Probablemente las mayores atenciones en la rehabilitación del templo se acometieron en el interior de la iglesia: enluciendo las paredes y aplicando yeserías y elementos decorativos en las bóvedas como florones y molduras. La capilla de los marqueses de Hinojares, al desaparecer desde principios del siglo XVIII el título nobiliario de la línea familiar de los Fernández de Angulo, acabaría

---

<sup>330</sup> José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007

<sup>331</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22/ Exp. 12. Relación de la visita a algunos lugares de Cazorla. 1688. / AHC. Doc. 628.

definitivamente por denominarse como capilla del Cristo del Consuelo hasta el cierre de la iglesia en 1815.<sup>332</sup> Los resultados de este adecentamiento debieron ser del agrado de los feligreses del pueblo y de la diócesis toledana como así lo reconocía el vicario una década después:

*“...la iglesia es todo fábrica moderna de primorosa arquitectura pero por falta de caudales esta solo cubierta y bovedada poco mas del crucero, aunque esta es tan capaz que basta para el pueblo aun en días de numeroso concurso”*.<sup>333</sup>



Parte de la pintura mural de los Nerios en la que se pueden distinguir el castillo de la Yedra, la boca de la bóveda del río, y la iglesia de Santa María destacando la gran cúpula de su crucero. Finales del siglo XVIII. (García de Zúñiga- Pedrosa) Fotografía José María Crespo García. 2003

---

<sup>332</sup> José María Crespo García. Catálogo de Recursos patrimoniales Sierra de Cazorla. Agencia de Desarrollo comarcal. 2001

<sup>333</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visitas de algunos lugares que se relacionan. 1716 / AHC, Doc. 659.

Definitivamente Santa María jamás se acabó tal y como se proyectó su traza. Los acontecimientos históricos y naturales impidieron su finalización y resultaron determinantes para tomar la decisión de cerrar el crucero de la iglesia, considerándolo suficiente para la población de la villa. Si alguna vez se tuvo intención de acabar la obra, esta idea se descartó ante la construcción de varios conventos con capillas e iglesias. Hacia mediados del s. XVII, la Iglesia de San José, adjunta al convento de las Agustinas Recoletas, pasaba a convertirse en ayuda de la parroquia y por tanto Santa María se quedaría como estaba.<sup>334</sup>

Las vicisitudes del templo mayor de Cazorla no acabaron aún. Tenemos constancia de otras tormentas e inundaciones menores que afectaron fundamentalmente a la parte descubierta del pórtico y al coro, el cual estuvo siempre con graves problemas de conservación. El crecimiento de Cazorla hacia el este, hacia la zona donde se habían establecido los conventos, ponía en evidencia la ubicación marginal que iba adquiriendo la iglesia Santa María. También el porqué muchos curas deseaban desempeñar su labor pastoral en San José o incluso en las capillas de los conventos antes que en la iglesia parroquial. Se quejaban de este templo por *"ser un lugar insalubre y lejos y apartado de la población"*<sup>335</sup>

El 4 de junio de 1810 un destacamento francés proveniente de Úbeda saqueó e incendió numerosos edificios de Cazorla, entre ellos la iglesia mayor de la villa. Incendiaron su interior, reduciendo a cenizas su antiguo retablo, órgano y coro. Destrozaron las capillas, sacristía y archivo. Con fecha de 4 de marzo de 1815 el cabildo del Ilustre Ayuntamiento de Cazorla presidido por don Pedro Manuel Lazcano, decidía lo siguiente: *"..según lo declarado se hallan inhabitables por estar ruinosas la Parroquial, y la Iglesia del Carmen, se estiman por lo tanto denunciadas..."*

El templo de Santa María había sido cerrado a pesar de los esfuerzos del vicario don Manuel Campillo por rehabilitarlo. En 1820 el nuevo vicario de Cazorla en carta dirigida al arzobispo de Toledo don L. de Borbón, cardenal de Scala, expone la situación inútil de intervenir sobre el templo:

*"..hallándose la iglesia de Santa María situada sobre el río a lo último del pueblo, en tramo socavado../..de ser una plazuela de bastante extensión, se espera de día en día se sumerja todo el paso por necesitarse infinitos miles (reales) para su composición de que*

---

<sup>334</sup> José María Crespo García. José María Crespo García. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49.

2007 Las ruinas de Santa María de Gracia de Cazorla. La historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008

<sup>335</sup> José María Crespo García. Las Ruinas de Santa María de Cazorla. Historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento Nº 50. 2008

*absolutamente carece esta municipalidad y en tal caso sería del todo inútil cuanto en ella se gastase aunque se decidiera la denuncia pendiente..” 11 de febrero de 1820.<sup>336</sup>*

## La iglesia de san José.

En el último tercio del siglo XVI se iniciaría el proceso de sacralización del territorio en todo el Adelantamiento, pero especialmente en las villas principales como Quesada, La Iruela, Villacarrillo, Villanueva del arzobispo y la propia Cazorla. Es relevante la implantación de iglesias, conventos y monasterios animada por las constituciones de Trento, la iniciativa de la iglesia de Toledo y la colaboración de familias pudientes de Cazorla y alrededores.



Panorámica aérea de la iglesia de san José anexa al antiguo convento de las Agustinas Recoletas. Fotografía de José María Crespo García / Majovi.

Coincidiendo con los retrasos arquitectónicos de la iglesia mayor de Santa María y contrarrestando la iniciativa de los Camarasa, el arzobispado de Toledo autorizó hacia 1580 la construcción de una iglesia adjunta al convento de la orden de las Agustinas

---

<sup>336</sup> José María Crespo García. Las Ruinas de Santa María de Cazorla. Historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento N° 50. 2008

Recoletas bajo la obediencia del propio arzobispo de Toledo. Esta iglesia sería la de san José. En principio sería de ayuda de la iglesia mayor y -como ocurriera con otros templos- sus obras se perpetuaron en el tiempo hasta muy avanzado el siglo XVII.

Sabemos que la iglesia y el convento se iniciaron por testamento de doña Juana de Caravaca quien dejó todos sus bienes para ello, 3000 ducados. Se comenzaron las obras por la iglesia y los muros exteriores del recinto conventual, sin embargo el capital dejado no fue suficiente para acabar el templo y mucho menos los espacios del convento. Con algunas donaciones y limosnas se pudo cerrar la iglesia a pesar de su precaria situación. Habría que esperar hasta 1631, en pleno apogeo de la llamada contrarreforma, cuando don Diego de los Ríos Rivero, presbítero de la villa de Cazorla, hiciera donación de una importante cantidad de dinero que resultaría definitiva para acabar el convento y de paso favorecer a la iglesia de San José:

*“En nombre de la Santísima trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas en una y un solo Dios verdadero.../. como yo el licenciado Diego de los Ríos Rivero, presbítero de esta villa de Cazorla, constituido en anciano pero no en entendimiento, considerando que se acerca el día de mi transito de esta temporal vida a la eterna y cuenta rigurosa ante el supremo juez de vivos y muertos. Deseando prepararme como conviene.. /...e determinado de dejar de mis bienes hasta la cantidad de diez y seis mil ducados, para la dotación y ampliación del dicho convento después de los días de mi vida”<sup>337</sup>*

La iglesia tiene una planta de una sola nave con capillas laterales entre las que destaca la capilla del Sagrario donde se encuentra la Virgen del Rosario, esta capilla cubierta con una cúpula decorada con motivos mudéjares toledanos. La bóveda que cubre la nave del templo es de medio cañón apoyada en pilares y sobre el altar nos encontramos una gran cúpula sostenida sobre pechinas. Los únicos elementos decorativos que presenta son unos capiteles de orden jónico en los pilares.<sup>338</sup>

La iglesia siguió dando innumerables problemas de solidez arquitectónica y más de una vez se desprendieron parte de la cúpula y del presbiterio. No se acabó nunca la fachada y se dio por terminada sin añadirle motivos decorativos. A lo largo del siglo XVII, hubo que realizar determinadas intervenciones en su interior. En el año 1659 el vicario visitador informa que el osario de la iglesia de San José se encuentra en mal estado:

*“.. por estar el osario de la dicha iglesia parroquial de san José, mal, lleno y caído de forma que los huesos y calaveras están esparcidas, el visitador mando que el*

---

<sup>337</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/Cazorla/Agustinas. 1631. Convento de las Agustinas recoletas. IMG. 5438 y siguientes. AHC. Doc.134.

<sup>338</sup> De Nuestro pasado. José María Crespo García. Anuario del Adelantamiento. Nº 50.2008.

*ministerio se hiciese un foso donde guardarlos y para cerrarlo señaló día en hacer un oficio de difuntos y su merced se encargó del sermón que predicó en el día señalado para cerrar el foso en que se echaron los huesos con toda solemnidad al que acudió el clero y religiosos.”<sup>339</sup>*

La mala calidad y fragilidad de los materiales empleados en la construcción de la iglesia, las inundaciones y humedades provocaron que parte del altar mayor se viniera abajo con lo que se tuvieron que realizar importantes obras en techados, techumbres y paredes interiores. En 1664 don Francisco Ruiz Noble, visitador mandado desde el arzobispado, nos informa:

*“Esta iglesia tiene por acabar la capilla mayor y la obra de ella quedó en la cornisa desde donde ha de salir el repartimiento de los arcos para su bóveda y techumbre y a muchos años cesó por sus pocos posibles de la fábrica, y el cuerpo de la iglesia está de obra parda y sin abovedar ..”<sup>340</sup>*



Interior y nave de la iglesia de san José. En la parte derecha del crucero tenían las monjas su clausura y su cripta.  
Fotografía José María Crespo García. 2000.

La necesidad de finalizar la obra y de adecentar el templo fue prioritaria, para ello se emplearon todos los recursos de la fábrica de la iglesia además de donaciones y

---

<sup>339</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp.27. 1659. Obras en el osario. Don José Salinas. IMG. 13315./ AHC. 644.

<sup>340</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp 21. 1664. Visita de Cazorla de don Francisco Ruiz Noble AHC. 634.

contribuciones que se hicieron desde la diócesis. Pocos años después en 1672 la iglesia estaba acabada tal y como nos informan:

*“..visito la parroquia menor de San José de esta villa que su fábrica esta con la perfección y conforme a las condiciones con que se remato la obra y capilla mayor por Juan de Mendoza, maestro de obras de que se han hecho declaraciones y parece ha quedado este templo con mucho lucimiento.”<sup>341</sup>*



Izquierda. Capilla del Sagrario donde está el retablo de la Virgen del Rosario en la Iglesia de san José. Derecha. Cúpula con decoración mudéjar de la capilla del Sagrario. Fotografía José María Crespo García. 2000.

A pesar de todo la iglesia necesitaba constantemente adecentar distintas partes de su fábrica, especialmente sus capillas como la denominaba “del pozo” -situada en el lado derecho del crucero y utilizada por las monjas recoletas- cuya humedad ponía en peligro el testero de la iglesia que daba al patio y claustro del convento. También los visitantes y curas comunicaban a los propietarios de las distintas capillas que las mantuvieran adecentadas y con todos los ornamentos necesarios:

*“..la capilla de Nuestra Señora de la Encarnación que tiene rotulo en el que se refiere ser de Jurado Extremera y sus herederos, se mando que don Andrés de*

<sup>341</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 9. 1672-76. Visita. Antonio Rodríguez Pazos. Img.12369AHC. Doc. 625.

*Extremera Ortiz, regidor de villa y patrón que dice ser de esta capilla la adecente para su lucimiento..”<sup>342</sup>*

Casi treinta años después la situación no había cambiado casi nada. El vicario correspondiente del año 1691 volvería a insistir en este tema ante Manuel Extremera, heredero del titular de la capilla. Gracias a este tipo de informes conocemos los títulos y advocaciones de cada una de las capillas de San José a finales del siglo XVII:

*“..la capilla de san Laurencio, es de los herederos de Laurencio Muñoz; la de Nuestra Señora del Rosario, es de su propia cofradía; la capilla de la Resurrección de Cristo Señor Nuestro y la Soledad de Nuestra Señora, son propias de sus cofradías”<sup>343</sup>*

Hay un dato relevante en este informe del año de 1691, nos referimos a la ausencia de tumbas o criptas: *“No hay en esta iglesia sepultura hueca alguna”*. Con el paso de los años y el crecimiento urbanístico de esta parte conventual de la villa aumentó considerablemente en el siglo XVIII el número de feligreses que asistían a los oficios, de tal manera que llegó a plantearse en el siglo XIX un proyecto de ampliación de la iglesia, ampliación que por causas técnicas jamás se ejecutó.

## **El priorato de Madre de Dios y Santa Lucía.**

Sin saber si fue parroquia en algún momento como refieren algunos vicarios visitadores: *“..parroquial que es antiguamente fue de esta villa..”* la iglesia Madre de Dios y Santa Lucía tuvo siempre unas especiales características debido a su ubicación a las afueras de Cazorla, en el camino hacia Santo Tomé. Su denominación fue la de priorato rural, iglesia y ermita. La edificación debió de ser de finales del siglo XV, construida en planta de tres naves y sostenida por pilares con columnas adosadas. Todavía a mediados del siglo XVI estaba sin terminar la capilla mayor. Había en dicha iglesia tres capellanes y un prior que vivían en los aposentos adjuntos a la propia iglesia. Su interior era bastante amplio y capaz:

*“..Su fábrica es de tres naves y en la de en medio que es la más capaz esta la capilla y el altar mayor y en él se venera a la imagen de Nuestra Señora con el título de Madre de Dios y es de talla adornado dicho altar de un retablo muy antiguo con diferentes pinturas en lienzo...”<sup>344</sup>*

No sabemos las circunstancias de la fundación de esta iglesia y el lugar exacto donde se ubicó, lo que nos permite especular que debería haber otra iglesia antigua dentro de la villa que fuera la parroquial en la zona urbana y probablemente cerca de

---

<sup>342</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp.21.1664. Visita de Cazorla de don Francisco Ruiz Noble AHC. 634.

<sup>343</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 11. Visita a la villa de Cazorla. 1691./ AHC Doc. 663

<sup>344</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12 Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC 659.



donde se hizo posteriormente Santa María. Esto parece deducirse de determinados textos de la primera mitad del siglo XVI que se refieren a la fundación de misas en la parroquia de Santa María, por tanto a la existencia de un templo que en principio no tenemos documentado aún.



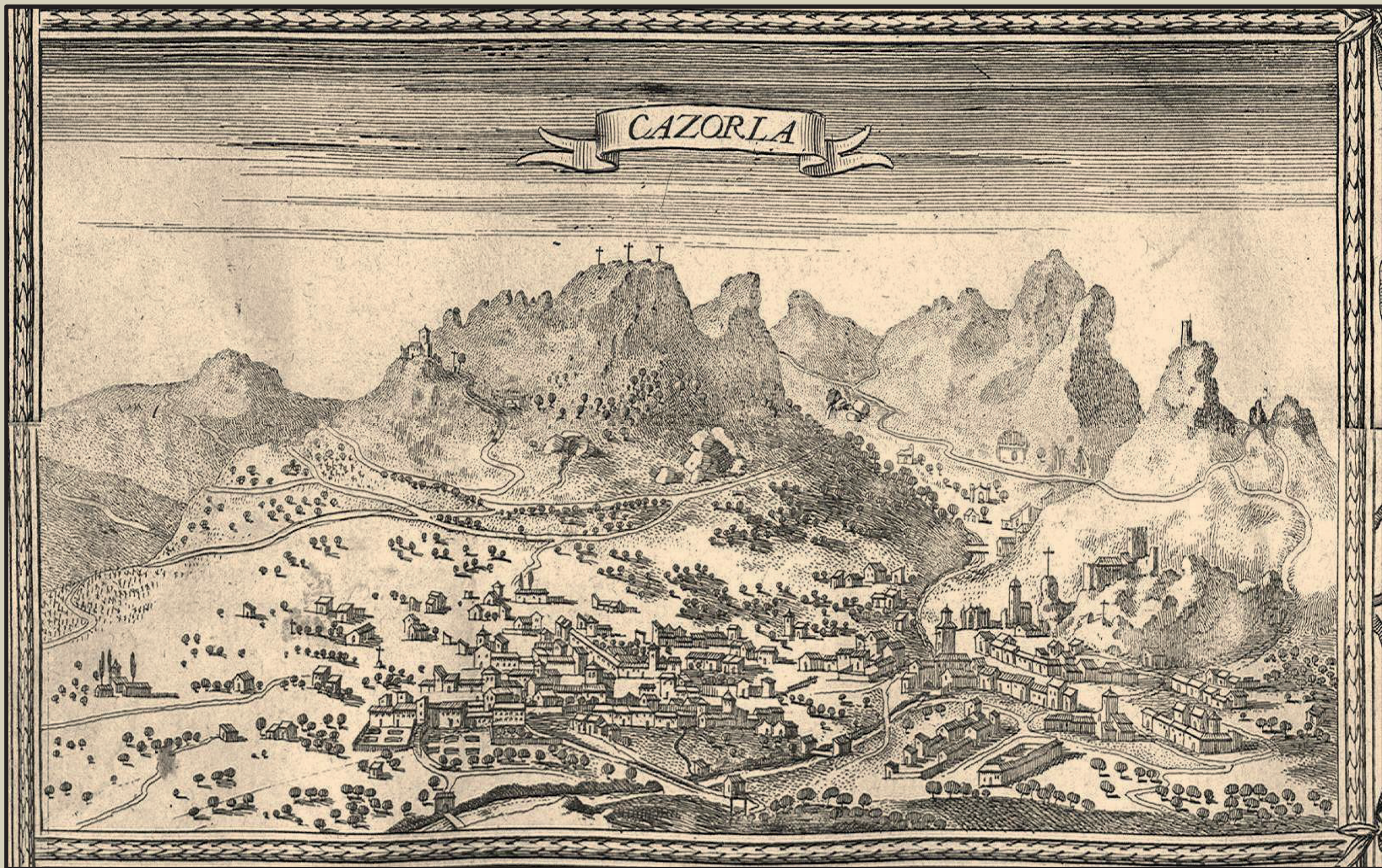
Detalle de la Pintura de los Nerios de finales del siglo XVIII. Arriba la ermita de la Veracruz en la Alameda. Abajo la iglesia Madre de Dios con un destacado campanario. Fotografía José María Crespo García. 2003

*“Don Cristóbal de San Martín vecino que fue de esta villa por su testamento con que murió que otorgo en ella a diez de octubre del año de mil quinientos y cuarenta y nueve, ante Pedro de Cehejín, escribano, fundó una capellanía en la parroquia mayor de esta villa con una misa rezada cada semana..”<sup>345</sup>*

Es inviable que Madre de Dios pudiera ser parroquia de la villa, al no ser que fuera por causas de fuerza mayor debido a la demolición de la antigua iglesia parroquial y a las obras inacabadas de la nueva de traza renacentista. Debemos hacer constar que al

---

<sup>345</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670.AHC Doc. 624.



Dibujo de Cazorla en 1681. Fragmento de la diócesis y vicarias del arzobispado de Toledo. Archivo Diocesano de Toledo. Fotografía José María Crespo García.

menos desde el siglo XVI la advocación fue siempre de Madre de Dios y Santa Lucía, tal y como se refiere en detalles de los ornamentos en 1672 cuando el señor vicario manda:

*“..que se hiciese un relicario de plata para la reliquia de Santa Lucía, que está en el altar mayor...”*<sup>346</sup> En su interior había diferentes altares como el de San Ginés, pero destacaba por encima de todos la devoción de Santa Lucía que se encontraba en el crucero: *“..al lado de la epístola hay otro altar en el que se venera la imagen de San Cristóbal, en pintura de lienzo y en un nicho formado en una de sus columnas de dicha iglesia está la reliquia de Santa Lucía, virgen y mártir que es de talla muy antigua.”*<sup>347</sup>

A partir de mediados del siglo XVII, la iglesia empezó a dar problemas en la techumbre y especialmente en un testero al lado del altar que filtraba abundante humedad por lo que se mando arreglar estos pequeños deterioros que acabarían siglos después con la propia iglesia: *“..se mando aderezar la esquina del altar mayor y gradas y que se empedrase la testera de la gotera del altar mayor..”*<sup>348</sup> Pocos años después se volvió a revisar el templo, esta vez a través del informe de Juan de Mendoza-maestro de obras de la villa de Cazorla- que no observó ningún tipo de incidencia. Sin embargo en 1687 hay un expediente aprobado por la dignidad arzobispal por el que se reconoce la mala situación de las techumbres y maderas de la iglesia, saliendo a concurso y subasta pública la dicha obra:

*“ y después se tuvieron expuestos por mucho tiempo los edictos por cuatro mil doscientos reales de la postura de la obra y solo presentando Sebastián Tribaldos rebajando la postura y ante notario se dé ejecutoria que como beneficio se le dé en pago de los costos de la obra un haza de doce o trece fanegas de sembradura al lado de sus propiedades...”*<sup>349</sup>

A finales del siglo XVI, los recursos de la fábrica de Madre de Dios eran de unos mil ducados -igual que los de la parroquia de Santa María- contando para ello con un elevado número de capellanías, testamentos y censos. A partir de mediados del siglo XVII comenzaron a resentirse sus beneficios por la pérdida de influencia ante el empuje de San José -ayuda de parroquia- y el resto de templos pertenecientes a las órdenes clericales.<sup>350</sup> En el siglo XIX fue incendiada por los franceses que la dejaron casi en ruinas, lo que hizo que quedara abandonada ante la falta de medios y la situación en la que se encontraban las parroquiales de la villa, necesitadas de todos los recursos económicos posibles. Las últimas noticias que tenemos de Madre de Dios son de finales

---

<sup>346</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 9. 1672-76. Visita. Antonio Rodríguez Pazos. Img. AHC. Doc. 625.

<sup>347</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 35. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714 /AHC 659.

<sup>348</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp.27. 1659. Obras en el osario. Don José Salinas./ AHC. 644.

<sup>349</sup> Archivo Diocesano de Toledo. AND1/ Exp. 39. Expediente de reparación de la Iglesia Madre de Dios. 1688. / AHC 81.

<sup>350</sup> Nos referimos a las iglesias de San Francisco, La Merced. El Carmen y a la de Santa Clara.

del siglo XIX y provienen del vicario de Cazorla quien recomendó la utilización de los restos de este templo para la construcción de la nueva iglesia de Chilluévar.

## Cazorla conventual

Al superar la dificultad geográfica del cauce del río Cerezuelo de Cazorla y a la par unir las dos riberas a través de la bóveda sobre la que se asentaba parte de la plaza y el templo de Santa María, se inicia la ocupación de tierras hacia la vertiente este de la Peña de los Halcones, más alejadas del cauce del río y hacia la solana. Sabemos por algunas noticias del último tercio del siglo XVI<sup>351</sup> que esta ocupación debió ser muy rápida, probablemente debida al emplazamiento de todos los edificios conventuales al lado de los caminos principales que comunicaban Cazorla con La Iruela, Santo Tomé y las demás villas al otro lado el Guadalquivir.<sup>352</sup> La mayoría de los conventos aparecen en el último tercio del siglo XVI, exceptuando el de las Agustinas Recoletas que aunque se inicia en este siglo no se acabará hasta casi mediados del siglo XVII.<sup>353</sup>

Es sorprendente que en tan solo unas décadas hubiera tal concentración conventual en una villa como Cazorla con apenas unos cinco mil habitantes y cuya riqueza económica dependía fundamentalmente del cereal.<sup>354</sup> Hay que pensar que debieron existir razones de otra índole además de la religiosa para explicar esta eclosión. Al margen del impulso dado por la Contrarreforma, las especiales condiciones del adelantamiento de Cazorla en el siglo XVI, debieron de servir de reclamo para la fundación de conventos de diferentes órdenes clericales.<sup>355</sup> Nos referimos a la presencia de un señorío dependiente del arzobispado de Toledo en lo moral y espiritual pero gobernado en lo material y terrenal por la casa nobiliaria de Camarasa. Pensamos que esta peculiar situación facilitó la fundación conventual en la villa debido a la iniciativa de esta familia aristocrática y a la participación de las oligarquías locales. A ello se le añade que los desencuentros entre las dos jurisdicciones favorecieron el interés de

---

<sup>351</sup> *deslindan por la parte baja con casas de los herederos de García Díaz, y por la parte alta la Calle Real y por las espaldas con casas accesorias, tercias y corrales de María de Raya, viuda de Pedro de Toledo y huerto y goterón de la iglesia de San Francisco.* / A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. Img 7793 y siguientes.

<sup>352</sup> El Convento de Nuestra señora de la Merced en el inicio del camino de Cazorla hacia La Iruela, en la margen occidental; el colegio de la Compañía de Jesús se ubica hacia la mitad de este mismo camino, pero en la margen oriental; y el de San Juan de la Penitencia de las monjas de Santa Clara está en la parte superior de este camino, en la parte occidental; los hermanos de la orden de San Francisco se ubican en la parte inferior del camino de Cazorla a Nubla y Santo Tome; mientras que las Agustinas Recoletas están al principio de la Corredera y camino de Tramaya.

<sup>353</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas recoletas.AHC 134.

<sup>354</sup> Probablemente algunas de las órdenes estuvieron presentes antes del último tercio del siglo XVI, no obstante las construcciones conventuales de Cazorla son todas de finales de este siglo.

<sup>355</sup> Ángela Atienza López. Tiempo de Conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008

las órdenes clericales ante las exenciones o beneficios que intuyeron podrían disfrutar: *“aunque hay algunos conventos en esta villa y en Quesada, no consta han pagado ninguno, sin embargo, de que cada día van heredando y comprando posesiones..”*<sup>356</sup>



Panorámica aérea de Cazorla conventual y la Plaza del Huevo o de la Corredera. Al fondo la parte medieval rodeando el Castillo de la Yedra. Abajo Santa María y la reforma renacentista de Cazorla. Fotografía José María Crespo García/ Majovi.

Parece ser que las concesiones y la falta de control administrativo por parte de los adelantados de la casa de Camarasa provocó la relajación en el pago de diezmos y terrazgos -a cambio de contraprestaciones- a los dueños materiales del señorío. Asunto este que provocaba la pérdida de tierras e impuestos al arzobispado de Toledo:

*“..que no pagan diezmos y si las arriendan lo cobran de los arrendadores../  
..Debe quedar claro que las monjas paguen terrazgo, ya que no hay derecho hacia sus diezmos.”*<sup>357</sup>

---

<sup>356</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. s.c / Exp. 76. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado.1622. / A.H.C 313.

<sup>357</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 6 Exp. 41.1 622. Relación de los frutos decimales que tiene el arzobispo de Toledo de trigo, cebada../ A.H.C 451.

En el siglo XVII, tenemos a todos los conventos constituidos ocupando grandes manzanas de tierras para edificar iglesias, capillas, claustros, patios, huertas y jardines, además de celdas, almacenes, cocinas, refectorios e incluso en el caso del Colegio de los Jesuitas una residencia para alumnos internos. Este dispendio de espacio constructivo necesario determinará el urbanismo del siglo XVII, denominado acertadamente como Cazorla conventual.

Si bien no tenemos documentos de la llegada de algunas de estas órdenes clericales a la villa de Cazorla, contamos en algunos casos con las fechas grabadas sobre la fábrica de los conventos como es el caso de Nuestra Señora de la Merced para la redención de cautivos y el de San Juan de la Penitencia de las monjas de Santa Clara del Señor San Francisco. De otros conventos tenemos la documentación de su fundación y entre estos están los conventos de las Agustinas Recoletas y el colegio-convento de la compañía de Jesús. Y por último hay conventos como el de San Francisco que solo podemos adscribirlo cronológicamente por hechos sucedidos y documentados que refieren a su presencia en el entramado urbano e histórico de la villa de Cazorla en el último tercio del siglo XVI.

### Convento de la Merced para la redención de Cautivos.

La orden de los mercedarios nace en el reino de Aragón, más concretamente en Barcelona en el siglo XIII, por iniciativa de Pedro Nolasco para redimir a los cristianos en manos musulmanas, sobre todo a los que acababan apresados o trasladados al norte de África<sup>358</sup>. La expansión de la orden y la construcción de conventos por los reinos de Aragón y Castilla se produjo a finales del siglo XV y especialmente en el siglo XVI. Sin embargo, no queda claro que su presencia en nuestras tierras fuera anterior. Los restos constructivos que han llegado hasta nuestros días son de la segunda mitad del siglo XVI. Las primeras noticias que tenemos de los mercedarios en Cazorla son de mediados del siglo XV, fecha en la que se produce la fundación de la casa de la orden en nuestra villa.<sup>359</sup> La orden sufrirá una reforma de la mano de Fray Gaspar de Torres en 1565 quien hará unas nuevas constituciones (*Regula et constitutiones sacri Ordinis Beatae Mariae de Mercede redemptionis captivorum*) adecuadas al concilio de Trento, contando para ello con el apoyo de Felipe II, quien le nominará con los privilegios que tenía la orden desde el siglo XIV en nombre de todos los comendadores y frailes.<sup>360</sup> En esta reforma de las constituciones debemos integrar la construcción del actual convento

---

<sup>358</sup>M.T Ruiz Barrera. Convento de Nuestra Señora de la Merced, 500 años de presencia en Écija. ASCIL Año IV. Nº 3. 2009.

<sup>359</sup>Patricio Almirón Jiménez. Noticias del Convento de la Merced de Cazorla. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 140. 1989. Jaén.

<sup>360</sup>Vicente Zuriaga Senent. La imagen devocional en la orden de Nuestra Señora de la Merced, tradición, formación, continuidad y variantes. Universidad de Valencia. Servicio de publicaciones. 2005.

de Nuestra Señora de la Merced de Cazorla, acabado en 1572 tal y como se recoge en la esquina oeste de la iglesia bajo el escudo de la orden.



Panorámica aérea del convento de la Merced para la redención de cautivos. Siglo XVI. Actual Ayuntamiento y Teatro de la Villa. Fotografía José María Crespo García / Majovi.

Si bien se conserva su iglesia y claustro, el aspecto externo ha sido muy alterado en varias ocasiones para adecuarlo como ayuntamiento de Cazorla al igual que el entorno donde se ubica, solo conservándose casi intactos los paramentos exteriores de la iglesia y su torre. La iglesia es una nave de planta rectangular construida en sillares de piedra y ladrillo, conserva lo que fueron las capillas laterales y destaca en su interior la gran altura de sus bóvedas de medio cañón sostenidas por gruesos arcos fajones sobre pilares<sup>361</sup>. En la nave central hay seis capillas patrocinadas por importantes familias de la villa: la familia Zarco Astasio en el lado del evangelio; la Godoy-Lazcano en el de la epístola; en el centro y a la derecha la familia Ríos-Porcel con una capilla que se remata con el escudo de la Orden de Santiago, y frente a ella la del apellido Polaino; bajo la tercer tramo de bóveda y a la derecha nos encontramos la capilla fundada por Elena

---

<sup>361</sup> José María Crespo García. Catalogo de Recursos Patrimoniales Sierra de Cazorla. Agencia de desarrollo Comarcal Sierra de Cazorla. 2001

Díaz y Pedro Fernández de Estepa<sup>362</sup>. El presbiterio es plano y el coro es muy espacioso, rematado hacia el exterior con una bella ventana decorada con una venera de magnífica factura<sup>363</sup>.

Según las fuentes documentales la iglesia se diseñó con dos torres, una que se terminó con cuatro campanas y la otra cuya construcción quedó a medias y fue desmochada hacia el primer tercio del siglo XX. Por este lugar se accedía a la torre del Reloj. Ambas torres se comunicaban por un corredor al que le daba luz el vano de la bella ventana renacentista<sup>364</sup>. Las profundas transformaciones llevadas a cabo en la iglesia para convertirla en teatro municipal han enmascarado su forma original.



Claustro del convento de la Merced. Está compuesto por una doble galería a dos alturas de arcos y columnas de orden jónico. Fuente de mascarones. Actual Ayuntamiento de Cazorla. Fotografía José María Crespo García. 1999.

El claustro es sin duda la parte mejor conservada del conjunto. Tiene planta rectangular y doble arcada de arcos de medio punto, el material empleado es ladrillo macizo sobre columnas de piedra y capiteles de orden jónico. La traza es muy del gusto del mudéjar toledano. En el centro del patio hay una fuente de taza con cuatro caños

---

<sup>362</sup>Patricio Almirón Jiménez. Noticias del Convento de la Merced de Cazorla. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 140. 1989. Jaén.

<sup>363</sup>El autor de este estudio tiene dudas que la ventana del coro estuviera en la traza original de este templo. Pensamos que pudiera ser una reutilización posterior de un elemento arquitectónico ya existente en otra construcción.

<sup>364</sup>Patricio Almirón Jiménez. Noticias del Convento de la Merced de Cazorla. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 140. 1989. Jaén.



con mascarones, muy característicos de Cazorla que también encontramos en el claustro del Colegio de la Compañía de Jesús o en el patio del Palacio de la Vicaría.<sup>365</sup>

A mitad del siglo XVII, la iglesia estaba finalizada a falta del retablo que todavía se estaba labrando -a imagen del que había en la casa matriz de Sevilla del cual era autor Felipe de Rivas- utilizando para ello las maderas que se encontraban en esta villa.<sup>366</sup> Los conventos de la orden de los mercedarios tuvieron determinados privilegios y beneficios dados por la corona y la jerarquía eclesiástica además de memorias, capellanías y cofradías que se encontraban registradas en sus templos<sup>367</sup>. Debemos decir que hay un gran parecido arquitectónico y constructivo entre el convento de Nuestra Señora de la Merced y San Juan de la Penitencia, ambos reformados en fechas parecidas. El lujo de sus materiales y el tamaño de su fábrica lo convirtieron en el favorito de las familias pudientes de Cazorla para los oficios divinos. En el siglo XVII vio cómo se redujo de forma drástica el ingreso de limosnas por lo que acabaría solicitando al señor arzobispo medios para sostenerse:

*“Fray Juan de Castro, comendador de la orden de Nuestra Señora de la Merced de Redención de Cautivos de la villa de Cazorla, parezco ante vuestra eminencia y digo que el dicho convento tiene 26 religiosos de misa y no tienen por quien decir misa alguna y tiene mucha necesidad y las misas que se han librado se han dicho conforme la disposición de su eminencia y porque de presente no tiene por quien decir.”<sup>368</sup>*

Destacaba el alto nivel cultural de parte de los mercedarios de Cazorla en materias como retórica, teología y oratoria. En numerosas ocasiones los vicarios visitantes solicitaban a los comendadores de Nuestra Señora de la Merced que les acompañaran en la misa mayor de Santa María para explicar las homilias o sobre la exposición de los pecados públicos: *“don Juan Verdejo Lázaro hace invitación al sermón de la visita en misa al padre Fray Antonio de Fossa, comendador del convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta villa, el cual aceptó y predico dicho sermón.”<sup>369</sup>* Como demostración de la importancia del convento de Cazorla, el 15 de mayo de 1607 se celebró el Capítulo Provincial de la Orden Mercedaria donde participaron los “comendadores” de los conventos de Andalucía y Murcia, presididos por el superior general Fray Alonso de Monroy.

---

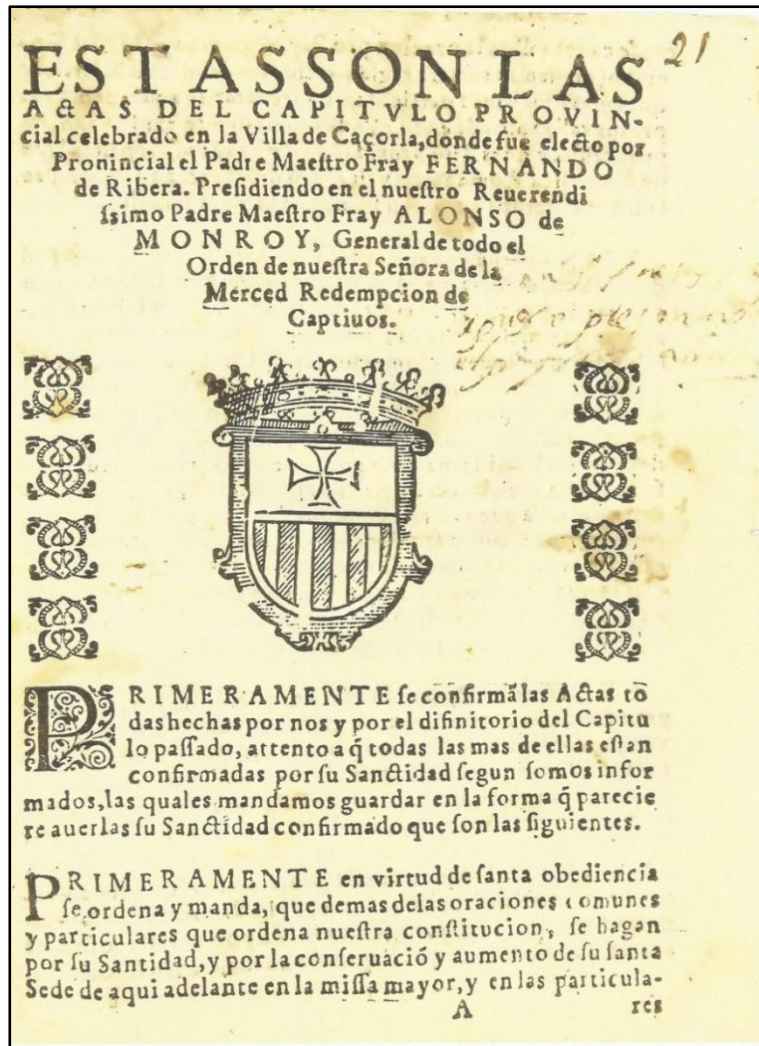
<sup>365</sup> José María Crespo García. Catálogo de Recursos Patrimoniales Sierra de Cazorla. Agencia de desarrollo Comarcal Sierra de Cazorla. 2001

<sup>366</sup> Patricio Almirón Jiménez. Noticias del Convento de la Merced de Cazorla. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 140. 1989. Jaén.

<sup>367</sup> Nos referimos a la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

<sup>368</sup> Archivo diocesano de Toledo. FR/CAZ,1/ Exp. 2. Convento de la Merced. Petición de misas. 1656. Img. 4776./AHC 107.

<sup>369</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. 1647-49. Invitación al sermón al comendador de la Merced. Img. 646034AHC Doc. 646.



Portada de las Actas del Capitulo Provincial de la orden de los Mercedarios, celebrado en Cazorla en 1607. Archivo de la Universidad de Sevilla.

En este convento de la villa era frecuente tener acogidos a participantes de cursos en materia artística y de arquitectura, tal y como se recoge en 1688, en el que don Fray Francisco Grajales, nos enumera los miembros de la congregación en este año: “..en nombre del dicho convento parezco ante vuestra eminencia y digo que el dicho convento se halla con el numero de 23 sacerdotes y un curso de Artes que se compone de diez religiosos y mas siete religiosos legos que hacen numero de de cuarenta conventuales..” <sup>370</sup>

Hacia finales del siglo XVII, el convento de Cazorla fue perdiendo influencia y peso debido a la crisis provocada por el final del reinado de la dinastía de los Austrias y las guerras de Sucesión, poniéndose en aprietos el mantenimiento del establecimiento y reduciendo sensiblemente el número de clérigos.

<sup>370</sup> Archivo diocesano de Toledo. FR/CAZ, 1/ Exp. 2. Convento de la Merced. Petición de misas. 1656. Img. 4776./AHC 107.

## Convento de san Juan de la Penitencia de las clarisas de san Francisco.

En el siglo XIII, los monjes Mercedarios para la Redención de Cautivos convivían con otras órdenes clericales que acompañaban a los ejércitos cristianos en Andalucía para cristianizar los territorios conquistados a los musulmanes. Entre ellos estaban los franciscanos, orden mendicante fundada por San Francisco de Asís que se extendió rápidamente en nuestro país. Esta orden apoyada por el rey Fernando III fundaría casas y cenobios en fechas muy tempranas en Baeza, Úbeda y especialmente la Casa Grande de san Francisco en Sevilla. En un principio estas fundaciones solo se realizaron en ciudades y villas de cierto tamaño, sin embargo conforme avanzaba la conquista cristiana hacia Granada, comenzaron a establecerse en localidades menores situadas en territorios cercanos al reino nazarí.

Los conventos franciscanos de los siglos XIII y XIV son fundaciones reales, por tanto se convierten en la vanguardia de la cristianización del territorio llevada a cabo por la corona.<sup>371</sup> En la segunda mitad siglo XV, un miembro de la orden llamado Fray Francisco Jiménez de Cisneros se convierte en confesor de la reina Isabel de Castilla, además de ser guardián o vicario de la orden franciscana en esta provincia. Se inicia una política reformadora de las órdenes religiosas dando lugar a una fundación por todo el territorio andaluz de beaterios, casas y eremitorios. El arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza, tras su muerte en 1495 será sustituido por Cisneros -por mediación y deseo de la propia reina-. Este último se acabaría convirtiendo en uno de los personajes más temidos y poderosos del país. Cisneros nombraría a García de Villarroel como adelantado de Cazorla.<sup>372</sup>

La presencia franciscana en la villa de Cazorla debe inscribirse en estos momentos de principios del siglo XVI, donde además las oligarquías locales promovieron la fundación de conventos. Las primeras noticias proceden del beaterio femenino que se estableció en la ermita de la Veracruz, aunque según algunas fuentes tuvieron casa años antes en las proximidades del río, cerca de lo que sería posteriormente la plaza de Santa María.<sup>373</sup>

*“..acabó la tormenta y reconociendo lo peligroso del sitio y se mudaron a otro lugar extramuros de la villa, la ermita de san Jorge, llamada de la Vera Cruz, entraron en esta casa en el año de 1500. Deseaban mas perfecta vida las virtuosas terceras, viviendo*

---

<sup>371</sup> José María Miura Andrade. Ciudades y conventos franciscanos en Andalucía Bajo medieval. Jerarquías urbanas y procesos de expansión del poblamiento. ANUARIODE ESTUDIOS MEDIEVALES 48/1, enero-junio de 2018

<sup>372</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>373</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683 / Patricio Almirón Jiménez. La familia Amador Lazcano y el patronazgo de la capilla mayor de san Francisco. Programa de la cofradía del Cristo del Consuelo. / José Joaquín Quesada Quesada. Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836. Universidad de Jaén. Tesis doctorales. 2017.

*bajo la regla de Santa Clara que comenzaron a profesar a partir de 1515, guardaron su clausura en aquel retiro 13 años hasta que en 1528 trataron de entrar dentro de la villa con licencia de don Francisco de Cisneros, arzobispo de Toledo, dada en su palacio 26 de septiembre de 1525 a petición de sor Leonor Rodríguez, abadesa del monasterio de la Veracruz y de fray Juan Romero, confesor y vicario de dicho monasterio.*<sup>374</sup>

En la primera mitad del siglo XVI, estas mujeres se acogen a la orden de las clarisas concepcionistas y comenzarán las obras del convento de San Juan de la Penitencia,<sup>375</sup> en lo alto del camino de La Iruela, mandado edificar por García de Villarroel -adelantado de Cazorla- quien dejará su patronato para sus descendientes. Se tardó mucho tiempo en su construcción y reforma, finalizándose en 1582 cuando era abadesa doña Catalina de Jorquera.



Izquierda. Fachada del convento de san Juan de la Penitencia, perteneciente a la orden de Santa Clara del Seráfico san Francisco. Derecha. Cartel a de la reforma de doña Catalina de Jorquera en 1582. Fotografía José María Crespo García. 1999.

---

<sup>374</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683 / Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>375</sup> La parte femenina de la orden franciscana representada en las hermanas de Santa Clara fue la mayor defensora de la Inmaculada Virgen María.

De este recio edificio de piedra de planta rectangular con patio central solo se conserva su fachada exterior debido a las profundas transformaciones que ha sufrido: *“..es muy capaz con claustros hermosos altos y bajos con dos fuentes y un pozo abundante de agua dulce y celdas para vivir veinte y tres religiosas..”*<sup>376</sup> En tiempos de la que fuera priora sor Catalina Jorquera se remodeló con profundidad este monasterio construyéndose un nuevo claustro de doble galería con columnas de orden dórico y arcos de ladrillo característicos del mudéjar toledano, muy parecido al claustro de la Merced.<sup>377</sup>



Claustro dórico del convento de san Juan de la Penitencia de la orden de Santa Clara. En la imagen Emilia y Ginesa Navarrete Moreno celebrando una fiesta de disfraces en 1915. Fotografía Enrique Mackay. Reproducción Majovi.

<sup>376</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas recoletas.Img 5968. AHC 134. .

<sup>377</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Sobre su origen y devoción. Cazorla. 2014.

La portada es renacentista de líneas muy austeras y con un arco de medio punto entre pilastras -mutilada la parte alta de esta portada- hoy esta rematada dicha portada con una ventana. Sabemos que contaba con capilla que daba frente al Palacio de la Vicaria: “.. la iglesia con su retablo dorado en el altar mayor cuyo nicho principal ocupa una maravillosa imagen del divino precursor *Baptista*.”<sup>378</sup> Este templo fue quemado y arruinado en 1810.<sup>379</sup>

La presencia de familias poderosas subvencionando la construcción de los conventos -especialmente en las instalaciones franciscanas- aseguraba las criptas en las capillas mayores o secundarias para que pudieran enterrarse en estos lugares sacros. Dicha presencia aseguraba también el ingreso económico para estas congregaciones seráficas pues atendían a las mujeres de los linajes más importantes de la villa, solteras o viudas, asegurándoles su futuro y el honor de la familia.<sup>380</sup> En 1668, sabemos que había treinta y tres religiosas además de otras tantas sirvientas. A lo largo de la historia del convento hemos encontrado solicitudes de criadas y sirvientas por parte de bastantes monjas de Santa Clara, especialmente durante el siglo XVIII. En la mayoría de las ocasiones debido a las enfermedades y vejez de las monjas, aunque también se concedieron permisos para salir de la clausura para el cuidado de familiares o por salud.<sup>381</sup>

Hay un importante artista nacido en Cazorla hacia 1590, nos referimos a Luis Ortiz de Vargas, imaginero, constructor de retablos y arquitecto ensamblador que desarrolló su trabajo en Sevilla y Málaga, durante la primera mitad del siglo XVII. No conocemos dónde tuvo lugar su formación artística, sin embargo sí sabemos que se casó en primeras nupcias en Cazorla, después marchó a Sevilla a desempeñar su oficio y contrajo su segundo matrimonio con Isabel Alfonso. Luis Ortiz de Vargas tuvo una sola hija a la que ingreso en el convento de san Juan de la Penitencia de la orden de Santa Clara de Cazorla, lo que demostraría su permanente relación con nuestra ciudad. Este artista murió en 1649 en Sevilla durante una epidemia de peste.<sup>382</sup>

La desamortización afectó a los conventos cazorleños, entre ellos al de Santa Clara que pasó a propiedad municipal hacia el año 1836. Sus instalaciones sirvieron

---

<sup>378</sup>Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San francisco. Madrid. 1683

<sup>379</sup> Fue saqueado de los franceses. Hoy día el solar rectangular existente a continuación del albergue juvenil conserva la cimentación robusta de lo que debió ser la capilla. José María Crespo García. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008. Catalogo de Recursos patrimoniales de la Comarca Sierra de Cazorla. ADR. 2001.

<sup>380</sup>José Joaquín Quesada Quesada. Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836. Universidad de Jaén. Tesis doctorales. 2017.

<sup>381</sup>Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas Recoletas. Img 5724. AHC 134. .

<sup>382</sup>Lorenzo Polaino. Luis Ortiz de Vargas. Anuario del Adelantamiento III. 1957 / José Luis Romero Torres. Un retablo de Luis Ortiz de Vargas en Sevilla: la capilla de la familia Ramírez de Orellano. Atrio. Nº 12. 2006.

para escuelas y en algún momento para prisión de la ciudad. Su claustro parece que estuvo en pie hasta la década de los años cuarenta del siglo XX.<sup>383</sup>

## Convento del seráfico San Francisco.

Mientras el beaterio franciscano existió en la ermita de la Veracruz, las monjas estuvieron asistidas espiritualmente por clérigos de su orden que se refugiaban en una dependencia aparte. Cuando se produjo el traslado de las clarisas a su nueva casa en San Juan de la Penitencia, ellos siguieron en la ermita donde permanecieron hasta que unas familias de Cazorla asumieron los gastos para la fundación del definitivo convento de san Francisco.<sup>384</sup>

En Cazorla podemos observar la transformación doctrinal y estratégica de los franciscanos, relegando el ámbito urbano en el que se desenvolvían para implicarse en una actividad misionera en el mundo rural.<sup>385</sup>

Tras un pleito de petición de acreedores entre don Diego de los Cobos -primer marqués de Camarasa- y el licenciado don Amador de Lazcano, este último se apropiará por sentencia judicial de 1573 de la casa y huertas del marqués en el paraje de la Tejera, conocido como paseo de la Alameda, precisamente donde se ubicaba la ermita del Cristo de la Vera Cruz: “*en las casas principales y huertas en las que el dicho don Diego dejó extramuros de esta villa en la parte que dicen de la Tejera.*”<sup>386</sup>

Parece ser que las familias de don Luis Vela de los Cobos y don Fernando Amador de Lazcano - y su esposa doña María de Caravaca- junto con otras familias pudientes de la villa financiaron la construcción del monasterio y templo de la orden de San Francisco.<sup>387</sup> El lugar elegido fue al final del pueblo en la salida hacia Nubla, en un profundo “goterón” que con el tiempo daría problemas de cimentación a la iglesia del convento, además de ser uno de los desagües de las escorrentías de la villa. Don Baltasar del Castillo nos cuenta tras la tormenta de 1694 que: “*Los religiosos de san Francisco, padecieron de las mayores inundaciones llenándoseles el convento de agua.*”

---

<sup>383</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Sobre su origen y devoción. Cazorla. 2014.

<sup>384</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683 / Patricio Almirón Jiménez. La familia Amador Lazcano y el patronazgo de la capilla mayor de san Francisco. Programa de la cofradía del Cristo del Consuelo. / José Joaquín Quesada Quesada. Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836. Universidad de Jaén. Tesis doctorales. 2017.

<sup>385</sup> José Joaquín Quesada Quesada. Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836. Universidad de Jaén. Tesis doctorales. 2017.

<sup>386</sup> Archivo Diocesano de Toledo. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / A.H.C.Doc. 158.

<sup>387</sup> Patricio Almirón Jiménez. La familia Amador Lazcano y el patronazgo de la capilla mayor de san Francisco. Programa de la cofradía del Cristo del Consuelo.

La licencia y confirmación del señor arzobispo de Toledo para la construcción del monasterio no llegó hasta el 20 de abril de 1580. Las obras conventuales durarían décadas. El convento iría creciendo, planteándose con el tiempo graves problemas constructivos en especial en la iglesia debido a la cimentación del templo y a la calidad de los materiales utilizados. Sabemos que en la toma de posesión del adelantamiento de Cazorla en 1606 realizada por don Bernardino Ávila de Vera, el convento está ya plenamente establecido en la trama urbanística de Cazorla, siendo un punto de referencia dentro de una zona de la villa: *“..la parte alta la Calle Real y por las espaldas con casas accesorias, tercias y corrales de María de Raya, viuda de Pedro de Toledo y huerto y goterón de la iglesia de San Francisco.”*<sup>388</sup>



Portada antigua de la iglesia de san Francisco con el frontón partido y un óculo por encima. 1917. Fotografía Enrique Mackay.

---

<sup>388</sup> Archivo Diocesano de Toledo. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / A.H.C.Doc. 158.



La Iglesia es de planta rectangular, una nave con bóveda de medio cañón sostenida por arcos fajones sobre pilares y capillas laterales comunicadas. Sobre el altar una cúpula sostenida por pechinas, el ábside plano. Según las crónicas refiriéndose a su templo nos dicen : “..su iglesia es de las mejores de la provincia, tan pulida y aseada que su bóveda parece un cielo adornada con lienzos muy ricos prosiguiendo toda la nave, altares y capillas con el pulimento que pide tal edificio. Labro a su costa la capilla mayor don Luis Vela de los Cobos y así posee el patronato su heredero don Fernando Amador de Lazcano.”<sup>389</sup> La información histórica establece el traslado de los franciscanos hasta la ubicación actual a partir del veintisiete de enero de 1578.<sup>390</sup>



Izquierda. Fachada principal de san Francisco. Centro. Portada actual de la iglesia con el frontón triangular. Derecha. Vista lateral del presbiterio de la iglesia. Fotografía José María Crespo García. 1998.

El templo sufrió bastantes contratiempos durante la primera mitad del siglo XVII pues la cúpula tenía graves problemas de sostén debido a la mala cimentación. En 1658 estando muy avanzada la obra de la capilla mayor se hundieron los arcos que sostenían la cúpula. Pocos años después y ya casi finalizada la iglesia se derrumbó la bóveda de la nave. En 1673 se acabó la obra del templo, aunque aun se tardó muchos años más en la finalización de sus retablos<sup>391</sup>. Don fray Andrés de la Terga, guardián del convento de san Francisco de Cazorla, solicitó al eminentísimo señor arzobispo de Toledo ayuda para finalizar el retablo del presbiterio:

<sup>389</sup> Alonso de Torres: Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regvlar Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco. Madrid, Imprenta de Juan Garcia Infançon, 1683.

<sup>390</sup> Alonso de Torres: Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regvlar Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco. Madrid, Imprenta de Juan Garcia Infançon, 1683.

<sup>391</sup> Rufino Almansa Tallante. El convento de San Francisco de Cazorla. Pregón de fiestas religiosas. Real Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo. 1988

*“..a expensas de los fieles bienhechores y a su solicitud, se está construyendo un retablo para su Capilla Mayor, del cual están ya sentados los dos cuerpos primeros y para el ultimo son tan escasas las limosnas, o porque los bienhechores no pueden mas o porque con la multitud de demandas estén acosados o desazonados que es de temer no se pueda finalizar..”<sup>392</sup>*



Cúpula, presbiterio y altar desde el centro de la nave de san Francisco. José María Crespo García. 1999.



Secciones de la bóveda y coro desde el centro de la nave de san Francisco. Fotografía José María Crespo García.

El resto del convento era bastante pobre, aunque con el tiempo llegó a tener infraestructura para unos pocos frailes que se volcaron en las labores de asistir a sus convecinos e integrarse en el medio rural en el que estaban. Esta acción misionera de acercarse a los cortijos esparcidos por las campiñas del partido y vivir en la pobreza y de las limosnas, les convirtió en poco tiempo en parte integrante del paisaje social, incluso en los aspectos más simbólicos. En muchas de las imágenes que tenemos de la villa de Cazorla a partir del siglo XVII, aparecen representadas unas cruces en lo alto de la Peña de los Halcones, supuesta obra de los hermanos de san Francisco. Según los textos, serían la respuesta a la visión de una monja clarisa de san Juan de la Penitencia que decía ver a los demonios bajar de lo alto de la montaña todas las noches convertidos en pájaros y posarse encima de los conventos y tentar a sus habitantes. Para evitar tales

<sup>392</sup> Archivo Diocesano de Toledo. FR/CAZ.1/ Exp. 28. El padre guardián solicita una limosna para construir un retablo. 1760. AHC. Doc. 99.

tentaciones se instalaron tres cruces en la cresta de la peña que alejarían a estas malignas presencias y si algún día faltaran alguna de ellas, sería un presagio de malas cosechas, desgracias o enfermedades para la villa.<sup>393</sup>

Debemos destacar dentro de la jerarquía franciscana de la provincia de Granada, a un miembro de la ilustre familia cazorleña de los Fernández de Angulo, propietaria del título de marqueses de Hinojares. Nos referimos al reverendísimo Fray Diego Fernández de Angulo y Sandoval Velasco, dedicado a la carrera eclesiástica, lector jubilado, calificador de la Suprema, predicador de su majestad y secretario general quien fue electo en el convento de San Pedro del Real de Córdoba, el día nueve de abril del año de 1673. También ocupó determinados cargos políticos en Portugal y Cerdeña, acabando sus días como obispo de Ávila.<sup>394</sup>

El convento franciscano alcanzó su esplendor a finales del siglo XVIII, dada la gran devoción levantada entre las familias de la villa quienes buscaban especialmente el descanso eterno en sus criptas y enterramientos.<sup>395</sup> A principios del siglo XIX, el convento fue objeto de la devastación por las tropas francesas quedando reducido casi a ruinas. Los monjes salvaron sus vidas huyendo a la sierra junto con otros muchos hermanos de otras órdenes.<sup>396</sup> Acabada la Guerra de la Independencia y tras el posterior periodo liberal, se produce la vuelta del absolutismo de la mano de Fernando VII quien favoreció la devolución de las propiedades a los monjes franciscanos, que se emplearon a fondo en adecentar su convento.

A partir del 8 de marzo de 1815, Pedro M. Lazcano, alcalde de Cazorla, ordena el cierre de la parroquia de Santa María. El vicario Campillo se dirige a Salvador Plaza, mayordomo de la cofradía del Cristo del Consuelo para comunicarle el traslado del lienzo a la Merced. Sin embargo se negarán en un primer momento:

*“..como los hermanos de la Cofradía de Santísimo Cristo del Consuelo, que se ha reservado en aquella iglesia(Santa María) de todas las injurias de la Guerra, y de los Enemigos, hayan interpuesto cierta instancia para que no se les extraiga de ella, la qual se ha pasado a informe al cura prior, suspéndase la traslación hasta nueva orden”.*<sup>397</sup>

---

<sup>393</sup> Alonso de Torres: Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regvlar Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco. Madrid, Imprenta de Juan García Infançon, 1683.

<sup>394</sup> Alonso de Torres: Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regvlar Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco. Madrid, Imprenta de Juan García Infançon, 1683. / Rafael Láinez. Los Fernández de Angulo. Marqueses de Hinojares. Anuario del Adelantamiento. Cazorla. / Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>395</sup> Rufino Almansa Tallante. El convento de San Francisco de Cazorla. Pregón de fiestas religiosas. Real Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo. 1988

<sup>396</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>397</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Expediente sobre la iglesia de Santa María de Cazorla. 1815. AHC Doc 86 / José María Crespo García. Las ruinas de Santa María de Cazorla. La Historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento nº 50. 2008

En 1817 la iglesia de Santa María será cerrada definitivamente tras el informe técnico del arquitecto enviado por la Real Academia de San Fernando. El cuadro del Cristo del Consuelo será trasladado a San Francisco mientras duren las obras de adecuación de la parroquia de San José.<sup>398</sup> Nunca llegara a ella.



Altar retablo de Cristo del Consuelo. Obra pictórica de Mariano Madrazo en 1939. Fotografía José María Crespo García.



Estampa fotografía anterior a 1936 del Santísimo Cristo del Consuelo. Reproducción Cofradía Cristo del Consuelo.

### Convento de la Concepción de Nuestra Señora. Las Recoletas de san Agustín.

Hacia 1579 muere en Cazorla doña Juana Caravaca, perteneciente a una familia de la oligarquía local dejando como testamento tres mil ducados para edificar un convento de monjas de la advocación de la Concepción de Nuestra Señora, monjas Recoletas de San Agustín. Aunque se empezó a edificar no hubo presupuesto suficiente para acabar la obra, por tanto lo edificado estuvo más de cincuenta años parado mientras se decidía su futuro. Obra urgente que había que realizar al encontrarse este convento adosado a la iglesia parroquial de San José, ya que si no se construía se ponía en peligro lo construido en el templo. Hubo que esperar hasta el año 1631, en el que el licenciado don Diego de los Ríos, presbítero de Santa María, dejó una clausula testamentaria para poder finalizar las obras del convento: *“Yo el licenciado Diego de*

<sup>398</sup> José María Crespo García. Las ruinas de Santa María de Cazorla. La Historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento nº 50. 2008

*los Ríos e determinado de dejar de mis bienes hasta la cantidad de diez y seis mil ducados, para la dotación y ampliación del dicho convento después de los días de mi vida.*<sup>399</sup>

Esta donación no iba libre de condiciones, a fin de cuentas la moral y los intereses en el siglo XVII eran parejos. El presbítero, persona influyente en la villa, solicitó: “*Reservando de ellos en mi usufructo con que haya de gozar de titulo de Patrón y entren en el dicho convento perpetuamente cuatro monjas de mi linaje sin dote alguna.*” El vicario de la villa en estos tiempos era don Antonio López Vega que se puso en contacto con el Consejo de Gobernación de la diócesis toledana quien hizo de valedor y confirmó el fin social y religioso de esta iniciativa muy importante para la villa: “*..las condiciones que para allí tengo es remediar a doncellas principales pobres entrándose monjas en el dicho convento y ser cosa conveniente.*”



Plaza de la Corredera a principios del siglo XX presidida por la iglesia de san José y el convento de la Concepción, habitado por monjas Recoletas de san Agustín. La obra se construyó a la manera del mudéjar toledano utilizando el mortero y ladrillo dejando a la vista los mechinales o pequeños agujeros donde se apoyaban los andamios. Reproducción Majovi.

Además de esta condición, había otras más prosaicas pero no menos significativas como la de poner su escudo de armas en una de las capillas de dicho convento, algo usual en la época para dejar perpetuado su mecenazgo y no perderse en la memoria del tiempo. El Consejo de Gobernación aceptó plenamente las condiciones

---

<sup>399</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas recoletas lmg. 5438.lmg. AHC 134.

para la fundación y dio el visto bueno para el reinicio de las obras del convento. Al poco tiempo se redactaron las cláusulas de la fundación de dicho patronato:

*“..por que tenga efecto la entrada de Clara de los Ríos y sus sobrinas en el dicho convento y quiero que entren doña Isabel de Godoy, hija del capitán don Luis de Godoy y doña Lucía de los Ríos, mi sobrina en las cuatro plazas que a mí me pertenecen y por muerte de ellas, como vayan vacantes entren doña María y doña Isabel de los Ríos, hermana e hija de Cristóbal de los Ríos, y doña María de Almansa y doña Catalina de Almansa y doña Mariana, hermana, hija de Diego de Almansa y doña Lucía de los Ríos.../”<sup>400</sup>*

En España durante el siglo XVII, la religión y la moral estaban por encima de cualquiera de los derechos básicos de las personas aun más de las mujeres. Cuesta no afligirse desde la perspectiva actual del destino de tantas de ellas que nunca fueron dueñas de sus vidas. Los padres, hermanos, tíos y abuelos decidieron el futuro de todas las mujeres de la familia, casi nunca pensando en ellas. Don Diego de los Ríos, presbítero en las iglesias de la villa, es el mejor ejemplo de este comportamiento. Este derecho de nombramiento de cuatro candidatas sin dote para hermanas de la congregación por parte de la familia Ríos y sus descendientes, se continuaría hasta principios del siglo XIX.

Hay cierta confusión cuando se habla del convento de las Agustinas Recoletas de Cazorla porque inmediatamente pensamos que la iglesia de san José era la capilla de dicho convento. Nada más lejos de la realidad. La falta de espacio urbano construible debido a la peculiaridad topográfica de Cazorla condicionó el tamaño de los conventos de la villa, pequeños en general y con poca extensión para todos los elementos conventuales, incluidas las huertas y los corrales. Indiscutiblemente la capilla era el elemento fundamental de la arquitectura monástica. Todos los conventos de Cazorla tenían capilla, pero en el caso que nos ocupa el arzobispado de Toledo dispuso que se usara parte de la iglesia de san José para sus servicios religiosos y funerarios:

*“..cuando se fundó el convento no se le dio por parroquia dicha iglesia sino para que oyeran misa dándoles coro y capilla donde enterrarse, separándolas del derecho dándole confesor y vicario que le administran los santos sacramentos de la penitencia y eucaristía y olearlas.../”<sup>401</sup>*

El convento de la Concepción de las Recoletas de Nuestro Señor San Agustín estaba situado en uno de los mejores sitios de lo que sería Cazorla en el siglo XVII. Este convento sería protagonista urbanístico del espacio público que se estaba conformando,

---

<sup>400</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas recoletas lmg. 5438. /AHC 134.

<sup>401</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Monjas/ 39. Exp. 9/ 1631. Convento de las Agustinas recoletas. Notificación de don Pedro Torres Plaza, 5 de junio de 1665 lmg. 5496./ AHC 134.

pero a la vez este mismo espacio público determinó que fuera recogido y de poca extensión.



Plaza de la Corredera a principios del siglo XX. Espacio público nacido en la Cazorla Conventual. A la izquierda en primer plano del Convento de las Agustinas. Al fondo izquierda el convento de los mercedarios y la torre de su iglesia. Reproducción Majovi.

Los datos con los que contamos son del siglo XIX –un poco antes del abandono del convento por parte de las monjas- no creemos que en estos dos siglos hubiera cambiado mucho arquitectónicamente.<sup>402</sup> La descripción proviene del arquitecto de la Real Academia de San Fernando, don Rufino Bello Marín: *“..el dicho convento ocupa una superficie de 644 metros cuadrados y consta de las dependencias siguientes: portal, un pasillo, patio, huerto, cinco cuadras, bodega, carbonera y despensa en la planta baja; en el piso principal hay once celdas y dos graneros, pasillo y cocina; y en el piso segundo hay siete celdas, pasillo y guardapolvo.”*<sup>403</sup>

El convento, si bien durante los dos siglos de uso religioso pasó por innumerables vicisitudes arquitectónicas, tuvo un problema constante y permanente que condicionó su construcción, nos referimos a la parte del patio y habitaciones

---

<sup>402</sup>Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>403</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Cofradías y Hermandades. AND.1 / Exp. 38. Expediente de ensanche de la iglesia de San José. 1668-71. / AHC Doc. 80.

adosadas al muro de la iglesia en el lugar denominado “*del pozo*”.<sup>404</sup> Lugar donde una surgencia de agua impedía la cimentación del terreno provocando el peligro de caída de estos paramentos desde sus inicios: “*..he pasado al convento de religiosas agustinas de esta ciudad y reconocido el padrón de saliente contiguo a la entrada de la parroquia de Nuestro Señor San José, por la puerta nombrada del Pozo, y lo encuentro amenazando inminente peligro por el desplome que se observa.*”<sup>405</sup>

## **Colegio de la Anunciación de los padres Jesuitas.**

La capilla-iglesia del colegio de la Anunciación de la orden de los jesuitas de Cazorla tenía parecidos problemas de cimentación que san José, lo que provocó la disposición de la torre campanario en la parte de la cabecera o presbiterio del templo. Una de las consecuencias más tangibles del Concilio de Trento fue la fundación de la orden de San Ignacio de Loyola. Esta orden en la segunda mitad del siglo XVI había creado en la provincia de Andalucía más de dieciocho fundaciones, entre ellas la de Cazorla en 1691.<sup>406</sup>

En 1583 don Rodrigo del Valle -presbítero de las iglesias de la villa- dejó por testamento determinadas propiedades en el camino de La Iruela para la ubicación de un colegio de jesuitas: “*..con condición de que viniesen a vivir a esta villa en las casas de su morada y que en ella fabricasen la iglesia y aposentos que estaban en el barrio de San Juan.*”<sup>407</sup>

No debió pasar mucho tiempo entre esta donación y el patrocinio de doña Ana Félix de Guzmán -con la ayuda de numerosos interesados, entre los que se contaban la propia familia real, además de nobles y familias importantes de las villas de Cazorla, La Iruela y Quesada- para que se diera inicio a la construcción del convento e iglesia:<sup>408</sup> “*..y de presente tienen en la dicha villa de Cazorla los religiosos de la dicha compañía que para este efecto le dejaron don Rodrigo del Valle y por relación de ello proveído y útil dado por los vecinos de la dicha villa y de las comarcas de La Iruela y Quesada.*”<sup>409</sup>

---

<sup>404</sup> El autor de este estudio recuerda que durante la demolición de los restos del convento para construir el actual hotel apareció el gran arco del crucero que comunicaba la iglesia y el convento por la puerta del Pozo.

<sup>405</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Cofradías y Hermandades. AND.1 / Exp. 45. Reparación del convento de las Agustinas Descalzas. Serrano Salaverry. 1862. / AHC Doc. 85.

<sup>406</sup> Alfredo J. Morales. La arquitectura jesuítica en Andalucía. Estado de la cuestión. La Arquitectura jesuítica. Actas del Simposio internacional. Zaragoza. 2010.

<sup>407</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981.

<sup>408</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981

<sup>409</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.n / Exp.78. Testimonio de licencia que se dio a los padres de la Compañía en 1590. 1622./ AHC Doc. 271.



La situación política del adelantamiento en estas fechas debía ser bastante tensa entre los adelantados -pertenecientes a la familia de Camarasa- con el tradicional propietario del adelantamiento de Cazorla, el arzobispado de Toledo. En estas últimas décadas del siglo XVI, a sabiendas de las previsiones del pleito por las sentencias y documentos papales a favor de la devolución de estas tierras a la dignidad arzobispal de Toledo, el marqués de Camarasa negociaba una concordia en la que ambas partes salieran beneficiadas.<sup>410</sup>



Fotografía exterior de la cabecera y torre de la iglesia de la Anunciación (Carmen) desde la calle Mercedes Gómez. A la derecha levemente insinuada la portada de la capilla del convento de Santa Clara. Reproducción Majovi

Para el año de 1590 estaban bastante avanzadas las obras del colegio e iglesia. El padre Juan de Herrera solicita a su eminencia el arzobispo de Toledo, don Gaspar de

---

<sup>410</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.11. Concordia entre la dignidad arzobispal de Toledo y el marqués de Camarasa. 13 septiembre. 1604./ AHC Doc. 20.

Quiroga, licencia para fundar la casa de la compañía en Cazorla. Licencia concedida en el mes de abril de 1590. Tres meses más tarde, en julio, se hace traslado de esta licencia: “..provisión librada por el dicho señor arzobispo, sellada con su sello impreso en cera colorada y refrendada por el maestro Paulo, su secretario dada en la ciudad de Madrid..”<sup>411</sup> El notario apostólico de la villa de Cazorla, don Juan Bernal dio fe de su contenido:

*“Nos el cardenal arzobispo de Toledo, por cuanto a bien se nos ha pedido y diésemos licencia para fundar un colegio y casa de la Compañía de Jesús, en unas casas que de presente tienen en la dicha villa de Cazorla../ ..por la necesidad que de presente había de la doctrina y predicación que los dichos religiosos harían a los dichos vecinos y a sus hijos y les enseñarían gramática y a leer y escribir y por nos vista su petición mandamos al dicho vicario de la villa../..digo por mi autoridad ordinaria y como mejor podemos y debemos dar nos licencia para que se funde y haga el dicho Colegio y casa de la Compañía de Jesús.”*<sup>412</sup>

A finales del siglo XVI era el quinto convento existente en la villa de Cazorla. Su construcción debió levantar las suspicacias del resto de los eclesiásticos y clérigos que verían reducirse las limosnas, misas, testamentos, capellanías y donaciones de las que vivía este ingente grupo. Es conocida por todos la atracción que producía la Compañía de Jesús en los lugares donde se establecía debido a su labor docente, social y doctrinal.

No se debe subestimar el aparato burocrático, fiscal y de rentas del arzobispado de Toledo, pues conocían lo que estaba sucediendo en Cazorla durante el gobierno de los adelantados de la casa de Camarasa: se estaban usurpando las tierras comunes arzobispales y se estaba permitiendo su compra-venta, heredamiento e incluso el registro particular de ellas en escrituras a particulares.

La diócesis de Toledo también era concedora de la apropiación de rentas y diezmos por parte de los adelantados y de la oligarquía de las distintas villas.<sup>413</sup> Esta situación provocaría que las condiciones impuestas por el propio arzobispo de Toledo a la Compañía de Jesús en la licencia de fundación de su establecimiento en Cazorla, contemplan rígidas medidas para evitar la pérdida económica que este colegio y casa jesuítica podrían provocar a las arcas arzobispales:

*“Con que en ningún tiempo el dicho Colegio y religiosos y por ninguna manera puedan tener ni tengan heredades ni tierras algunas y que si se las donan, mandasen o compraren se obliguen desde luego que las vendieran y si por algún tiempo o caso las*

---

<sup>411</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.n / Exp.78. Testimonio de licencia que se dio a los padres de la Compañía en 1590. 1622./ AHC Doc. 271.

<sup>412</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.n / Exp.78. Testimonio de licencia que se dio a los padres de la Compañía en 1590. 1622./ AHC Doc. 271.

<sup>413</sup> En 1622, este será el fin único del Vicario Visitador e Inspector de rentas, don Blas Martínez Manglano, en Cazorla.

*tuvieren estén obligados a pagar terrazgo y dezmar y dezmen de todos y cualquier frutos que de ellas tuvieren y recogieren..”<sup>414</sup>*



Izquierda. Panorámica de la nave y cabecera de la Iglesia de la Anunciación destacando la galería superior característica de la orden. / Derecha. Portada de la iglesia destacando el frontón partido, el escudo borbónico y el fuste de las columnas con grapas decorativas. Fotografía José María Crespo García. 1999.

Cuando años después el adelantamiento de Cazorla vuelva a la propiedad de la diócesis toledana, está mantendrá pleitos constantes con la Compañía ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de fundación por parte de los jesuitas. Durante los primeros años del siglo XVII se informa que estos religiosos: *“..tienen muchos cortijos y hacienda en raíces muy buenas en los términos de esta villa y la de Quesada, ganados y otros frutos de gran aprovechamiento y los diezmos que dan son muy pocos..”<sup>415</sup>*

A lo largo del siglo XVII, el colegio de la Compañía de Jesús será el epicentro de la difusión de los cánones de Trento, llevando una amplia labor doctrinal y docente y adquiriendo un importante prestigio social lo que le permitiría hacerse con donaciones y testamentos que los ciudadanos de la villa cedían como redención de sus almas. Muchas

---

<sup>414</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.n / Exp.78. Testimonio de licencia que se dio a los padres de la Compañía en 1590. 1622./ AHC Doc. 271.

<sup>415</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.n / Exp.67.Relación de la hacienda, diezmos y otros pertenecientes a la dignidad arzobispal de Toledo. Manglano.1622. / AHC Doc. 274.

de estas donaciones se emplearon en los arreglos y reedificaciones del convento y de la iglesia del colegio. La disposición de la torre de la iglesia nos plantea la posibilidad de que el templo inicial pudiera haber tenido su orientación en sentido contrario al que hoy presenta, sin perder su alineación con la calle. Lo que sí parece seguro es que las donaciones de la familia Ortiz Doria fueron definitivas para promover la reedificación del templo a principios del XVIII, después de la devastadora tormenta de 1694. En la donación de esta familia se expresa entre otras condiciones de carácter docente y académico la inversión de cuarenta mil reales para construir una iglesia o reedificar la que había que debía encontrarse en una situación deficiente.<sup>416</sup>

La nueva traza de la iglesia jesuítica de Cazorla fue obra del maestro mayor de la catedral de Jaén, don Blas Antonio Delgado, quien se ajustó a los deseos de don Pedro Ortiz Doria: una sola nave con capillas comunicadas, un coro sobre los pies y tribunas laterales sobre uno de los lados de la nave.<sup>417</sup> La traza y los elementos constructivos son característicos de la arquitectura mudéjar toledana, adoptada desde siglos atrás en Cazorla, utilizando el ladrillo, la toba y los paramentos de tapial a base de piedras, arena y cal. Adosada al lado oeste de la nave de la iglesia se encuentra el claustro-patio del colegio. En el centro nos encontramos una fuente con los vertederos con forma de mascarones, semejante a otras de Cazorla como la del patio de La Merced o el palacio de la Vicaría.<sup>418</sup>

La fachada exterior del colegio y la iglesia se construyen siguiendo la técnica que habíamos visto en Santa María en el siglo XVI: sillares de roca viva para la cimentación, toba para los paramentos exteriores y piedra noble para cantear los detalles, especialmente en las portadas. El colegio de los jesuitas conserva dos portadas: una para la entrada del colegio, adintelada con moldura exterior; la otra es la de la iglesia, está entre columnas y con una decoración de grapas en sus fustes, un frontón partido y un escudo de la dinastía borbónica en el tímpano. La decoración del resto de la iglesia es bastante sobria sin elementos ornamentales relevantes en su interior. Destacan solo los lunetos de azulejo presentes en el friso de la torre y las columnillas en esquina del cuerpo de campanas.<sup>419</sup>

La llegada de los Borbones a la monarquía hispana supuso la culminación de los jesuitas en las estructuras de poder, sin embargo, a partir de mitad del siglo XVIII comenzó su declive debido a numerosos factores entre los que destacaban su

---

<sup>416</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981.

<sup>417</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981.

<sup>418</sup> José María Crespo García. Catalogo de recursos patrimoniales de la Comarca Sierra de Cazorla. ADR. 2001

<sup>419</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981.

obediencia estricta al Papa por delante del propio monarca y su condición crítica frente a determinados comportamientos políticos durante la Ilustración. Todo ello acelerado por la caída del Marqués de la Ensenada, su máximo valedor frente al rey.



Parte de la pintura de los Nerios en la que se aprecia con todo detalle la iglesia del Carmen (Anunciación) con el hastial de la portada por encima de la línea de fachada y la torre con el cuerpo de campanas. Pintura de los Nerios. (García de Zúñiga Pedrosa) finales del siglo XVIII. Fotografía José María Crespo García.

A esto se le añade que fueron acusados de ser los instigadores de los movimientos populares contra las medidas de modernización del país tomadas por Carlos III, como el Motín de Esquilache.<sup>420</sup> En 1767 el Rey firmó la Pragmática Sanción por la cual eran expulsados los jesuitas de todo el Imperio español: “*Don*

---

<sup>420</sup>Esquilache era un secretario de hacienda italiano de Carlos III, llamado Leopoldo de Gregorio, Marqués de Esquilache. Realizó reformas ilustradas cambiando muchas de las costumbres y vestimentas de los españoles de manera brusca, consiguiendo el levantamiento popular y de los demás estamentos contra su persona.

*Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla..: “ Habiendose expedido una Real Pragmatica Sancion de Ley, hecha en el Pardo a 2 de abril de 1767, para el extrañamiento de estos reinos de los regulares de la Compañía de Jesús. Ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno..”*<sup>421</sup>

Esta traumática expulsión de los jesuitas y la expropiación de todos sus bienes y rentas fueron de gran impacto en España, toda Europa y en los límites del Imperio español. Se requisaron todas sus propiedades para la venta o cesión a otros colectivos religiosos y a particulares con lo que de paso se sanearon las arcas de la hacienda real. Dos años más tarde en 1769, otra real cédula de su Majestad y de los señores del concejo creaba las Juntas Provinciales y Municipales para la venta de bienes de los regulares de la Compañía. Dichas juntas serán las encargadas de prescribir las reglas que con uniformidad se deben adoptar, incluso en los dominios ultramarinos de Indias e Islas Filipinas.<sup>422</sup>

La venta de bienes no solo afectaba a las rentas y tierras en poder de los jesuitas, sino también a sus casas y colegios como el de Cazorla o Alcaraz. A pesar de todo y debido al número de propiedades embargadas y de los interesados implicados, los siguientes años fueron bastante caóticos ante la falta de criterios y valoración de las propiedades y edificios pertenecientes a la Compañía. En carta de febrero de 1775, tenemos la noticia de la ocupación del Colegio de Regulares de la Compañía de Jesús en Cazorla por parte de los carmelitas del convento de la Peñuela, en la Carolina, convirtiéndose así pues en una nueva orden que llegaba a la villa:

*“..Luego que los padres Carmelitas descalzos se trasladaron de su convento de la Peñuela (La Carolina) a este que fue Colegio de los Regulares de la Compañía, se les aplicaron y dieron de orden del Consejo Extraordinario, todos los vasos sagrados y alhajas destinadas al culto divino que había en la iglesia de este dicho colegio..”*<sup>423</sup>

Comenzaba una nueva andadura para este emblemático edificio. En tan solo cien años se habían olvidado sus orígenes y fundación por parte de la Compañía de Jesús. Los nuevos inquilinos no solo cambiaron el nombre del templo: de llamarse de La Anunciación pasó a llamarse de Nuestra Señora del Carmen, sino que también renombraron el antiguo camino de La Iruela que pasó a llamarse calle del Carmen. Cuando en 1815, se autorice la recuperación de los conventos por parte de las órdenes clericales, los Jesuitas no volverán jamás a Cazorla.

---

<sup>421</sup>Pragmática Sanción de su Majestad en Fuerza de Ley para el extrañamiento de estos reinos de los regulares de la Compañía. 1767. Madrid. Imprenta real de la Gaceta. Archivo Histórico Nacional.

<sup>422</sup>Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 5 / Exp.12.Real Cedula para crear las Juntas de entendimiento para las ventas de las propiedades de los regulares de la Compañía. 1769. / AHC Doc. 610.

<sup>423</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 5 / Exp. 7. Toma de posesión de los padres Carmelitas de la Peñuela. 1775./ AHC Doc. 609.

La investigación histórica ha puesto de manifiesto el gran número de conventos existentes en nuestro país durante los siglos XVI y XVII, sin embargo la distribución geográfica de todos estos conventos era bastante desigual.<sup>424</sup> Las órdenes regulares prefirieron desde finales del periodo medieval su implantación en núcleos urbanos de importancia como Sevilla, Madrid, Toledo o Granada, por tanto es sorprendente la fundación de cinco casas conventuales en una villa tan pequeña como Cazorla.<sup>425</sup> Conventos que inicialmente se constituyeron bajo diferentes patronazgos compitiendo por los recursos económicos y espirituales que una pequeña villa podía ofrecer. No debió ser fácil la vida conventual en Cazorla en especial a partir de la segunda mitad del siglo XVII, debido a la reforma de sus reglas bajo el reinado de Felipe IV<sup>426</sup> que provocó un proceso de crisis y contestación de numerosos conventos, especialmente los de monjas -y más concretamente los de clausura- pues vieron cómo se endurecían las nuevas constituciones.<sup>427</sup>

### **Ermitas, eremitorios y monasterios.**

A la par que se daba la sacralización urbana de la villa, también se produjo un proceso de afirmación de la religiosidad popular constatado en la construcción de ermitas y oratorios en lugares concretos que tendrían un alto significado cristiano. De esta manera aparecerán esparcidas por todos los lugares del adelantamiento ermitas y eremitorios, lugares en los que se concentra a la población dispersa de los campos circundantes con el fin de favorecer su adoctrinamiento y por tanto su control moral e ideológico. La sacralización del alfoz de Cazorla<sup>428</sup> tendrá un carácter más popular que la fundación de conventos o iglesias, permitiéndose que todos los ciudadanos de la villa puedan participar - en mayor o menor medida- en la fundación y creación de estas construcciones dedicadas generalmente a un santo titular. La elección del lugar no será arbitraria, sino que las razones esgrimidas para su ubicación responderán a causas de

---

<sup>424</sup> Ángela Atienza López. Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Hispania Sacra LXI. 2009. Esta investigadora calcula al menos 3260 establecimientos de regulares.

<sup>425</sup> Según Ángela Atienza, solo había 25 ciudades o villas en toda España que tenían cinco o más conventos. Ángela Atienza López. Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Hispania Sacra LXI. 2009.

<sup>426</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp.17. Breve de Alejandro VII a petición de Felipe IV, sobre el recato en los conventos. 1665. / AHC Doc. 632.

<sup>427</sup> Algunas monjas clarisas de San Juan de la Penitencia, intentaron apartarse de la orden y enfrentarse al juez ordinario eclesiástico de la villa. Fueron castigadas. Alonso de Torres: Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regvlar Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco. Madrid, Imprenta de Juan García Infançon, 1683.

<sup>428</sup> Arrabal, término o pago de algún distrito o que depende de él. RAE. . Territorio que rodea una ciudad y depende de ella económicamente. Oxford Languages.

variada índole: caminos y humilladeros, lugares atávicos, tradiciones paganas, fundación de cofradías, patronales, gremiales, curativas o eremíticas.<sup>429</sup>

En estas fechas habrá en Cazorla ocho ermitas, un priorato rural y un monasterio de ermitaños. Casi todas estas edificaciones serán fundadas a finales de siglo XVI y principios del siglo XVII, aunque su subsistencia pasará bien por periodos de abandono casi total -pues desaparecieron las cofradías que las mantenían- con otros periodos de resurgimiento del culto e incluso con la reconstrucción de estos edificios que los salvaría de la ruina. Además de estas ermitas sabemos que había dos oratorios particulares en la villa con autorización del arzobispado de Toledo para celebrar los oficios. Nos referimos a la capilla personal que tenían en su casa la familia Fernández de Angulo, marqueses de Hinojares y la capilla del Hospital del Corpus Cristi.<sup>430</sup>

### Ermita de san Sebastián.

Las terribles condiciones higiénicas y sanitarias en estos tiempos dieron lugar a la aparición cíclica de enfermedades y de todo tipo de epidemias, especialmente las más temidas eran la peste, sarampión y el tifus. No había ningún remedio medico o vacuna que hicieran remitir estos males, la única esperanza era encomendarse a determinados santos que habían demostrado milagrosamente su “mediación” ante estas enfermedades, entre todos ellos destacaba san Sebastián. Es probablemente la imagen que más se ha venerado en ermitas y santuarios en toda España desde los siglos anteriores, debido a su carácter protector contra la peste.<sup>431</sup>



Izquierda. Panorámica de la fachada S/E de la ermita de san Sebastián. Derecha. Entrada a la ermita y la torre campanario. Fotografía José María Crespo García. 1998.

---

<sup>429</sup> José María Crespo García. Catalogo de recursos patrimoniales de la Sierra de Cazorla. Agencia de Desarrollo Comarcal. 2001

<sup>430</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 /Exp.34 Visita al partido de Cazorla. 1691. / AHC Doc. 663.

<sup>431</sup> José Sánchez Ferrer. Sacralización de la villa de Lietor. Al-Basit. Revista de estudios albacetenses. Numero 33. 1993.



Según la leyenda, san Sebastián era un centurión romano en los tiempos del emperador Diocleciano que fue condenado a muerte por ser defensor e inductor del cristianismo en las legiones romanas. Fue atado a un árbol y acribillado a flechazos para posteriormente ser apaleado y arrojado a la cloaca máxima de Roma. Suele ser representado -tanto en pintura como en escultura- en su primer martirio: atado a un árbol y con el cuerpo y extremidades atravesadas por las flechas.<sup>432</sup> San Sebastián está presente en varias villas del adelantamiento durante el siglo XVII, convirtiéndose en una de las principales veneraciones comarcales. Destaca su veneración en Cazorla, Pozo Alcón y en la villa de Quesada donde además será el santo patrón.

La ermita de san Sebastián de Cazorla es la más antigua de las que se conservan en la localidad, posiblemente de la segunda mitad del siglo XV. Se ubica al pie del camino que parte del barrio del Solar hacia la sierra en dirección a Nacelrio, a unos veinte minutos a pie desde el casco urbano. Su planta es rectangular y orientada en sentido E-OE.



Fachada principal de la ermita de San Sebastián. Está orientada al N/OE. Mirando a Cazorla. Podemos apreciar su pequeña torre campanario. Reproducción Majovi.

Su portada principal -que mira a Cazorla- está en el lateral del lado norte. Esta portada presenta un solo vano con arco apuntado. La construcción es de una sola altura y en su fachada oeste se levanta una pequeña y hermosa torre campanario. El paramento oeste de la ermita ha sufrido algunas alteraciones, sin embargo conserva un pequeño vano apuntado que ilumina tenuemente el altar de la ermita. El interior es

---

<sup>432</sup> Helena Carvajal González. San Sebastián, mártir y protector contra la muerte. Revista Digital de iconografía Medieval. Vol. VII. Nº 13. 2015.

sólido y está cubierto por una bóveda de medio cañón ligeramente apuntada, sostenida por arcos fajones. Sobre esta bóveda se levanta el tejado, obra reciente y no acabada. Sobre el presbiterio nos encontramos los restos de un altar y retablo que no sabemos si son de la propia ermita.

El espacio interior es diáfano, conservando tramos de la solería original y con la disposición de tres espacios en su interior: altar, sala y coro. Se distinguen por estar a diferentes alturas –más concretamente el altar y coro están un escalón por encima de la sala.<sup>433</sup> Esta ermita solo tuvo culto y fiesta religiosa mientras tuvo cofradía.

En 1615 Mateo Muñoz presentó ante el arzobispado de Toledo la propuesta de refundación de la cofradía y de las ordenanzas en nombre del resto de hermanos de la cofradía. En este mismo documento se hace una brevísima descripción de dicha ermita y de su ubicación:

*“..los hermanos de la cofradía del glorioso san Sebastián, vecinos de esta villa de Cazorla, considerando que en esta villa extramuros de ella esta edificada y fundada en el sitio de la Hoz, en un cerro alto que está en medio del dicho sitio que dicen una ermita antigua del glorioso san Sebastián, y porque la iglesia de los antiguos pobladores de esta villa nuestro predecesores hicieron, es justo que se conserven por sus descendientes y sucesores..”*<sup>434</sup>



Izquierda. Detalle de san Sebastián. Celosía en piedra de una pequeña ventana probablemente procedente de otro edificio más antiguo. Derecha. Entrada a la ermita a través de un arco apuntado. Reproducción Majovi.

A pesar de la devoción a san Sebastián, la mayor parte del tiempo durante el siglo XVII estuvo abandonada tal y como nos lo cuenta un visitador de principios del siglo

---

<sup>433</sup> José María Crespo García. Catálogo de recursos patrimoniales de la Comarca Sierra de Cazorla. Agencia Desarrollo Comarcal. 2001

<sup>434</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1/Exp. 34. Cofradía de San Sebastián. Ordenanzas. 3 noviembre 1615. / AHC Doc. 49.

siguiente: “..por hallarse en lo áspero de la sierra y ser dificultosa la subida halle la efigie del santo en la ermita del Santo Ángel, que está muy próxima y la habían bajado para hacer la fiesta en su propio día. Ha tenido cofradía pero ya hace unos cuarenta años que no la tiene. Sus cortas pertenencias y alhajas: un cáliz, una cruz y diadema los recogí y deposite al presbítero don Luis de Villoro.”<sup>435</sup>

## Ermita de Santa María Magdalena.

Muy cerca de esta ermita de san Sebastián, al otro lado del río de Cazorla y junto a la caída de agua conocida como cascada de la Malena, se localiza un eremitorio dedicado a santa María Magdalena, personaje controvertido dentro de la historiografía cristiana al estar presente esta mujer en los momentos más destacados de la vida de Jesucristo. El patriarcado eclesiástico en un momento dado quiso olvidarla y la desconsideró como a todas las mujeres cercanas al Mesías. Otros textos antiguos encontrados en fechas posteriores y denominados Evangelios Apócrifos, ponen de relieve el papel de la Magdalena como compañera de Jesús e incluso le conceden el título de esposa o compañera y madre de sus hijos.<sup>436</sup>

En el adelantamiento de Cazorla, la veneración a esta Santa fue significativo al estar presente su devoción en las villas de La Iruela, Quesada y Cazorla. Ermitas que presentan interesantes peculiaridades de tipo geográfico, simbólico y arquitectónico, muy distintas del resto de las edificaciones santorales repartidas por todo este territorio. A partir del siglo XVI, la Contrarreforma pretendió evitar algunas de las prácticas heréticas y paganas arraigadas en muchos lugares de la geografía hispánica. Es muy posible que estos ritos paganos y atávicos relacionados con el culto a la vida, la fecundidad, la naturaleza y las cosechas permanecieran aún en algunos enclaves de la diócesis conviviendo y confundándose con la práctica de la religión cristiana. Estos ritos se celebraban en lugares que tenían en común la presencia del agua, el ocultamiento en el interior de la tierra y la discreción de su localización. Y quien mejor que la Magdalena para cristianizar estas tradiciones y sacralizar estos lugares.<sup>437</sup>

Tenemos documentación escrita de la ermita de la Magdalena de Cazorla al menos desde finales del s. XVI. En ella se recogen escuetas anotaciones de su estado de conservación para que se arreglen algunos desperfectos. En estos informes se destaca el estado de penuria económica de la ermita y de su cofradía pues solo se

---

<sup>435</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 36 / Exp. 37. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714. /AHC Doc. 659.

<sup>436</sup> Los Evangelios Apócrifos, están al margen de los que se recopilaron de los cuatro evangelistas que forman el Nuevo Testamento. Los más conocidos son: Evangelio de Tomas; Evangelio de María Magdalena; Evangelio de Juan; Evangelio de Judas. Todos ellos son del siglo I a II de nuestra era.

<sup>437</sup> José María Crespo García. Los Eremitorios de la Magdalena, en el Adelantamiento de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 53. 2011.

mantenía con las limosnas recogidas. A lo largo de la primera mitad del siglo XVII contará con una cofradía de manera irregular, celebrándose la fiesta religiosa un par de veces al año:

*“..Encontré la dicha ermita de la Magdalena muy roto y maltratado el altar y el ara quebrada y me la entrego a mí el presente notario para que la enterrase en la iglesia mayor de esta villa como cumplido lo hice en presencia de algunas personas que se hallaron en ello y que se le comunicase al dicho mayordomo de la dicha ermita que mientras no se aderezase el altar y se pudiese el ara y estuviese con la decencia debida no consintiese que se celebrase en dicha ermita.”<sup>438</sup>*



Panorámica del entorno del eremitorio de Santa María Magdalena. Arriba a la izquierda la cueva y muros de la ermita. A la derecha la caída de agua de la “Malena”. Fotografía José María Crespo García. 2002.

El eremitorio de la Magdalena hoy día es un aprisco para guardar el ganado, no obstante, conserva casi toda la planta y gran parte del alzado de su traza original. Aprovechando una cavidad natural en el farallón rocoso que da lugar al salto de la “Malena”, este eremitorio se construye cerrando el espacio exterior del entorno al

---

<sup>438</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. Juan Verdejo Lázaro. 1647-49. / AHC Doc. 646.

abrigo bajo la roca, formando un rectángulo irregular. Aparentemente no hay ninguna división interior, aunque en el exterior observamos otra estructura adosada de la que no se conserva nada más que la cimentación. Se accede a través de un vano de puerta adintelado de ladrillo árabe macizo. El resto de la obra es de un aparejo de piedra de tamaño medio en todos sus paramentos.



Interior de la sala del eremitorio con la hornacina donde estaba la imagen de la Santa, aun se conserva el canal reguero para la cera y el aceite. Fotografía José María Crespo García. 2003.

El trabajo de cantería es aceptable, sobre todo en las esquinas y cimientos. En su interior quedan algunos restos de su pasada funcionalidad religiosa, nos referimos a una hornacina de forma rectangular y de fondo cóncavo excavada en la roca donde debió exponerse la imagen de la Magdalena. En algunos lugares de su interior se conservan símbolos religiosos, como cruces, que deben ser en algunos casos coetáneos con el funcionamiento de la ermita.<sup>439</sup>

*“Esta ermita está en la sierra y a poca distancia de san Sebastián. Es de una nave y tiene poco o ningún culto por lo áspero del camino. En ella solo hay un solo altar adornado con una pintura sobre lienzo de esta santa y sobre dicha se venera su efigie que es de bastidor con diadema de plata que pesa 3 onzas. No consta que tenga bienes*

---

<sup>439</sup> José María Crespo García. Los Eremitorios de la Magdalena, en el Adelantamiento de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 53. 2011.

*aunque se hallaron las ordenanzas de 1608 se formo cofradía y hoy hay memoria de ella y deseando que no se arruine encargue a Pedro Mendieta, fiscal de vara que cuidase de su aseó y evitar que se haga aprisco de pastores.”<sup>440</sup>*



Panorámica de los restos constructivos de la cueva ermita de la Magdalena que cierran el espacio sacro. Aún se conserva la entrada original. Fotografía José María Crespo García. 2003.

## Ermita del Santo Ángel.

No muy lejos de la Magdalena, aguas abajo del río -junto al camino de Cazorla hacia la sierra por la Hoz- se ubica la ermita del Ángel o del Ángel de la Guarda, tal y como se denomina en ocasiones durante el siglo XVII. La función de esta ermita está asociada a la devoción hacia estos personajes celestiales, mediadores entre el cielo y la tierra, protectores contra la presencia de los demonios, salvaguarda y bendición de los viajeros y caminantes que se encomendaban a su protección al abandonar la villa o bien le agradecían el retorno de nuevo a la localidad. Tienen parecida función a las cruces de Humilladero -de las que conocemos la ubicación de al menos tres en Cazorla- pero en este caso acaparaban una mayor devoción debido a la humanización en estos seres celestiales. Esta veneración dio lugar a la fundación de su cofradía y al recrecimiento de su ermita a través de los siglos.

---

<sup>440</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC Doc. 659.

*“..el día doce del mes de agosto de 1615, ante mí el notario público, el mayordomo Francisco del Hoyo, y Juan Remírez, prioste y Cristóbal de Estepa, en nombre de los hermanos de la cofradía del Ángel de la Guarda, dar poder a don Jerónimo de Rueda y don Alonso Fernández, procuradores, para presentar ordenanzas en Toledo ante el Cardenal Sandoval..”<sup>441</sup>*



Panorámica de la ermita del Ángel. Podemos observar el desarrollo constructivo a lo largo de los siglos. La parte más antigua se corresponde con las cuatro gruesas columnas cuyo acceso original se hacía a través de un arco posteriormente cegado. Fotografía José María Crespo García. 2000

Parece ser que una vez recuperada la posesión del adelantamiento de Cazorla en 1606 por parte del arzobispado de Toledo, se puso en marcha la creación y recuperación de diversas cofradías en fechas muy próximas, es por ello que algunas de estas ermitas podrían tener sus orígenes en la segunda mitad del siglo XVI, aunque fueran reformadas en siglos posteriores. Encontramos ermitas con la devoción al Ángel de la Guarda, en Quesada, Pozo Alcón y Cazorla. Junto con la Magdalena o San Sebastián son probablemente las más antiguas que han llegado hasta nuestros días. En los escritos de fundación de la cofradía del Ángel de la Guarda de Cazorla, los miembros que la componían hicieron una descripción del lugar donde ya daban a entender estaba construida la dicha ermita:

*“..ahora nuevamente para el servicio de Dios Nuestro Señor y del Bendito Ángel de la Guarda, se funda y ordena nuevamente en la villa de Cazorla, extramuros de ella,*

---

<sup>441</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 35. Cofradía del Santo Ángel de la Guarda. 1615. /AHC Doc. 50.

*estar edificada y fundada en el sitio de la Hoz, en el camino donde se parte a san Sebastián y a la ermita de la Magdalena, una capilla ahora nuevamente edificada a honor y gloria del bendito Ángel de la Guarda../..para el servicio de Dios Nuestro señor y de sus benditos ángeles..”<sup>442</sup>*

El interés arquitectónico de esta construcción radica en el posible desarrollo de la misma a lo largo de los siglos venideros después de su fundación. Hacia la mitad del siglo XVI, se produjo la primera edificación del lugar, construyendo cuatro grandes pilares sobre los cuales se levantaría una bóveda baída que cubriría este espacio. El templete estaría abierto hacia el camino para que sirviera de lugar de rezo a los caminantes. En un segundo momento, probablemente en la primera mitad del siglo XVII, se construye un segundo cuerpo adosado al anterior y cerrando sus paramentos con sillares de toba. Este nuevo cuerpo estaría cubierto con una bóveda de medio cañón. En el siglo XVIII se debe edificar el tercer cuerpo adosado al anterior, más amplio y cubierto con una bóveda elíptica. También en este momento debió cerrarse parte de la construcción inicial y se levantó un pequeño campanario para el que se aprovechó como soporte y acceso uno de los pilares circulares de la obra inicial. Se colocó en este momento una balaustrada de madera en el único paramento abierto hacia el camino. En la actualidad está balaustrada esta embutida en el cerramiento definitivo que se hizo en la ermita durante el siglo XX.<sup>443</sup>



Vista interior de la nave de la ermita del Ángel. Segunda ampliación con bóveda medio cañón y la tercera con bóveda elíptica. Fotografía José María Crespo García. 1999

<sup>442</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 35. Cofradía del Santo Ángel de la Guarda. 1615. /AHC Doc. 50.

<sup>443</sup> José María Crespo García. Catalogo de recursos Patrimoniales de la comarca Sierra de Cazorla. Agencia de Desarrollo Comarcal. 2001



Durante el siglo XVII, la ermita estuvo decente y mantenida por la cofradía aunque con periodos de abandono tal y como nos cuentan algunos vicarios: *“..el altar, aras y tabernáculos se hallaron decentes y bien parados, esta ermita no tiene propios algunos, ni cofradías sitas en ellas..”*<sup>444</sup> A principios del siglo XVIII, sabemos un poco de su decoración interior e incluso quién es el responsable de su mantenimiento, lo que permite imaginarnos que la ermita tenía uso y su festividad aún se celebraba: *“..esta ermita extramuros de la villa y a poca distancia cuya fábrica pequeña halle bien tratada y sin necesidad de reparo y en ella se venera la efigie de media talla o relieve del Santo Ángel y tiene este altar ara que cuida de ella y cuarto de la sacristía Pedro Mendieta, sacristán de la parroquia de san José. Esta descuidada y sin blanquear..”*<sup>445</sup>



Izquierda. Torre campanario de la ermita del Ángel, levantada sobre una de las columnas de la construcción primitiva. Derecha. Arco de acceso al primitivo oratorio. Fotografía José María Crespo García. 2000

Entre todos los documentos que hemos consultado procedentes de los archivos de Toledo de los siglos XVII y XVIII, no hemos encontrado ninguna referencia sobre el nombre del ángel o arcángel al que se dedica la devoción en dicha ermita. Sin embargo, esta ausencia de nominación estaba implícita desde su fundación en los devotos y ciudadanos de Cazorla que consideraban a san Miguel como el Santo Ángel

<sup>444</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 27 / Exp. 35. Visita al Partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. /AHC 644.

<sup>445</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

de la Guarda -tal y como hoy lo ostenta-, por tanto no era necesario especificarlo: “..y estos dichos hermanos estén obligados a tener un cirio de cera parda de cuatro libras sellado con una espada que son las armas del bendito ángel..” En las propias ordenanzas de fundación de la cofradía de 1615 se establece como su festividad la de san Miguel : “..se elijan los cargos el domingo primero después de la fiesta del arcángel San Miguel, con toda la solemnidad que se requiere..”<sup>446</sup>

### Ermita de San Isicio.

Entre la bibliografía histórico-religiosa del siglo XVI en Andalucía, surgen numerosos “cronicones” que son textos narrativos inventados interesadamente para acomodarlos a los orígenes del cristianismo y de los hechos religiosos de nuestro país. Estas obras literarias se preocupaban en hacer coincidir sus invenciones con los datos de autores clásicos ficticios o de fuentes históricas inciertas. Uno de estos falsos cronicones es la denominada Historia Universal realizada por el historiador inventado Flavio Lucio Dextro en la que se cuenta el origen de Cazorra y de san Isicio.<sup>447</sup>



Detalle de la pintura de los Nerios (finales s. XVIII) en la que se representa la ermita de san Isicio. Son reconocibles la espadaña para una campana, así como la vivienda del santero encargado de su cuidado. (García de Zúñiga- Pedrosa) Fotografía José María Crespo García.2003

<sup>446</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 35. Cofradía del Santo Ángel de la Guarda. 1615. /AHC Doc. 50.

<sup>447</sup> Sebastián Robles Zaragoza. Cazorra, Carcesa y san Isicio. Anuario del Adelantamiento de Cazorra. Nº 57. 2005. Parece que detrás de este autor inventado se encontraba el jesuita Jerónimo Román de la Higuera.

Nosotros queremos contribuir a la leyenda de san Isicio, utilizando para ello la *Historia de los celebres santuarios del Adelantamiento de Cazorla, obra conmemorativa de la visita de don Pascual de Aragón, a las tierras de la Vicaria de Cazorla*. El autor de esta obra, Alonso Escudero de la Torre, no dudó en utilizar entre otros falsos cronicones la obra de Dextro:

*“Flavio Dextro, en el año 52 de su Cronicón, dice que Carcesa fue la sede de San Hisicio y que de tiempo inmemorial le tiene por su patrón esta villa, con iglesia fuera de los muros, donde dicen fue aparecido el Santo a un sacerdote virtuoso, y todos los años con celebre solemnidad, como patrón suyo le hacen gran fiesta el día quince de mayo. Hay muchos lugares que allí vemos religiosamente venerados, por la tradición de haber padecido el Santo allí algunos tormentos, como son la ermita de San Marcos, media milla de la villa a la parte occidental, donde hay un cerro y en el muchas piedras, que la devoción de los que la visitan ha amontonado en memoria de las que allí le tiraron a San Hisicio, en su predicación los idolatras.*



Panorámica de la ermita de san Isicio. Fachada orientada al Este mirando a Cazorla, podemos observar el cuerpo de la ermita diferenciado de la casa del santero. Fotografía José María Crespo García. 2001

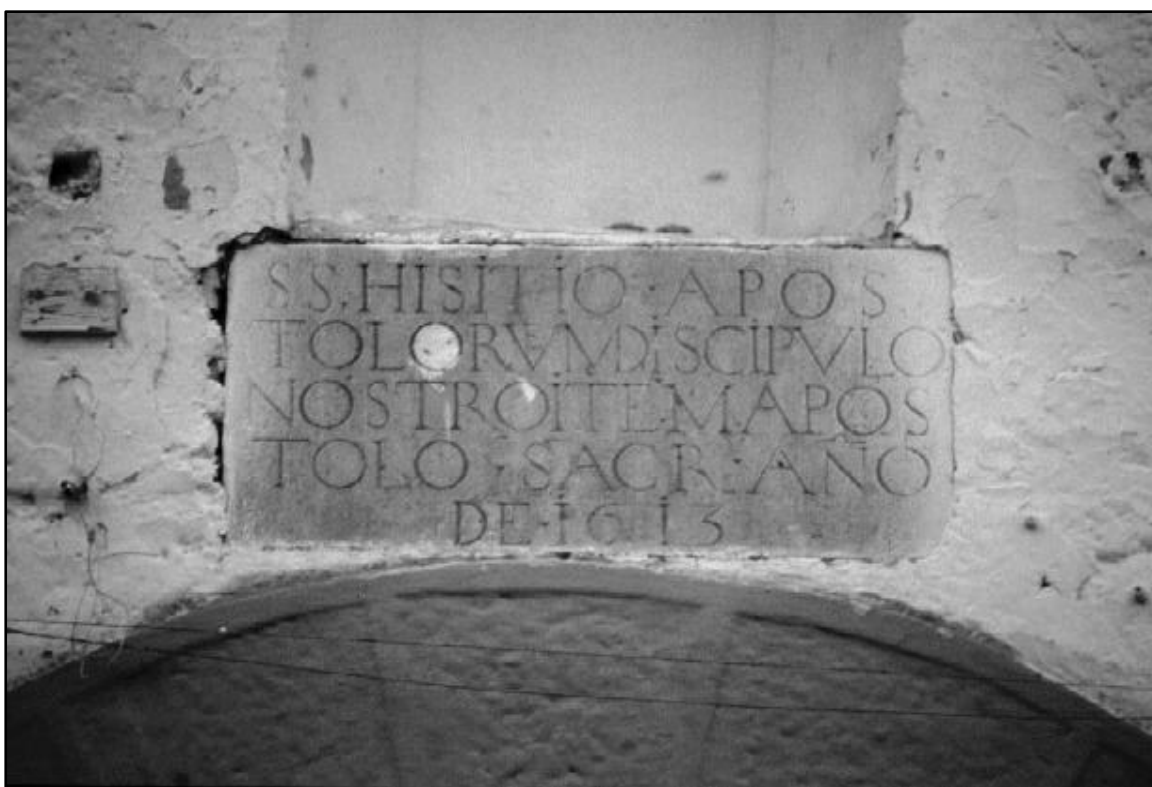
*De allí siguiendo antiquísima costumbre, salían el primer domingo de mayo en solemne procesión y poniendo en este cerro un altar, celebraban misa de el Santo y se volvían a Cazorla.<sup>448</sup> Se hace esta fiesta que llaman del Arbujuelo, por ser un arbolillo*

---

<sup>448</sup> Historia de los celebres santuarios del Adelantamiento de Cazorla. El licenciado Alonso Escudero de la Torre. Dedicada a don Pascual de Aragón. Madrid. 1669.

*que lleva delante vestidas sus ramas de hermosas roscas de pan blanco, introducidas de tiempo inmemorial, porque la tradición de los antiguos dice que llegó San Hisicio, a predicar a Carcesa, en tiempos que los Gentiles de ella hacían semejante fiesta a la diosa Ceres, en agradecimiento de los frutos vestidos de esperanza de la cosecha.”<sup>449</sup>*

Hoy día san Isicio sigue siendo el patrón de la villa de Cazorla y continúa celebrándose su fiesta el día quince de mayo. Como muchas otras de las ermitas de Cazorla, su fundación y su cofradía se produjeron a principios del siglo XVII, en este caso concretamente en 1613. Esta ermita está ubicada a mitad de la ladera del cerro de su propio nombre, sobre un pequeño espolón. Es de planta rectangular y diseñada en sentido longitudinal, es decir, la fachada principal corresponde con el paramento este de su única nave que mira a Cazorla.



Placa de fundación de la ermita de san Isicio y año de creación de su cofradía. Fotografía José María Crespo García. 1998

La portada y acceso a la capilla se hace lateralmente a través de un arco de medio punto hecho con sillares de piedra y sobre el que reza en la actualidad su placa de fundación de 1613. La fachada presenta una sola altura, un vano de acceso y dos pequeños vanos correspondientes a unas ventanas. No presenta torre aunque sí una espadaña para una sola campana. Su interior es de una sola nave, cubierta posiblemente

---

<sup>449</sup> Historia de los celebres santuarios del Adelantamiento de Cazorla. El licenciado Alonso Escudero de la Torre. Dedicada a don Pascual de Aragón. Madrid. 1669.

en su día por una armadura de madera. Adosada a la ermita se encuentra una pequeña casa para el santero.<sup>450</sup>

Las pocas referencias que hacen alusión a la ermita de san Isicio, suelen comentar el estado de conservación en el que se encuentra y las rentas que posee: “*..San Isicio, que se sostiene de las limosnas y de un huerto que tiene de propio cuyo monto es solamente de veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos maravedies. Se mando reparar los tejados..*”<sup>451</sup>



Romería de san Isicio. Salida al atardecer de su ermita el día anterior a su fiesta camino de la parroquia de Cazorla. La festividad coincide con san Isidro el día 15 de mayo. Fotografía José María Crespo García. 2016

A finales del siglo XVII y al igual que pasó con otras ermitas, desaparecerá la cofradía agobiada por la falta de limosnas y la crisis económica que se produjo durante el cambio dinástico de la monarquía de nuestro país: “*Esta extramuros de esta villa y es muy pequeña con dos altares y en el principal se venera la efigie de San Isicio obispo y mártir uno de los discípulos del apóstol Santiago, lo veneran esta villa por su patrón y se le hace fiesta el 15 de mayo y lo tienen votado por día festivo y de precepto. En el otro altar se venera la efigie de Santa Ana, madre de Nuestra Señora y ambos están muy*

<sup>450</sup> José María Crespo García. Catalogo patrimonial Sierra de Cazorla. Agencia de desarrollo Comarcal. 2001. José María Crespo García. De Nuestro Pasado. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 50. 2008.

<sup>451</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 27 / Exp. 35. Visita al Partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. /AHC 644.

*pobres, aunque es ermita muy antigua y hubo cofradía, al presente no tiene cofrades, para la fiesta se pide limosna.*<sup>452</sup>

El abandono temporal de las ermitas y la disolución de sus cofradías -además de por cuestiones económicas- solía coincidir con epidemias, pues estas ermitas alejadas de la villa se convertían en lugares para recogerse y en ocasiones se convertían en lazaretos donde se recluían a los enfermos. San Isicio se usó para este fin, especialmente durante las epidemias de peste. Esta situación hacía que las autoridades de Cazorla tomaran medidas para evitar su ocupación por viajeros o personas que pudieran proceder de las zonas contagiadas:

*“..de orden de su merced notificar unas letras a D José Francisco Segura de la Fuente caballero de la orden de Santiago corregidor de esta villa a su teniente y a los alcaldes ordinarios para que despoblasen de la ermita de San Isicio, patrón de esta villa a ciertas familias que habían venido de la ciudad de Granada, de donde se sufría el contagio.”*<sup>453</sup>

## **Ermita de San Marcos.**

Cerca de san Isicio se encontraba la ermita de san Marcos. A finales del siglo XX, todavía estaba en pie el solar con las cimentaciones que acogieron la devoción a este evangelista. Santo mediador ante las epidemias y las enfermedades, benefactor de las cosechas. Actualmente solo tiene devoción en la aldea de Toya donde nos encontramos la ermita de San Marcos.

Los restos constructivos conservados documentaban una ermita de planta rectangular, bastante pequeña que se ubicaba en el camino de la plaza de Santa María hacia la ermita de San Isicio. Tenemos referencias de esta devoción al menos desde el siglo XVI, existiendo una cofradía de forma irregular tal y como nos cuenta don José Salinas, vicario visitador hacia el año de 1659: *“..Se tomo cuenta de la ermita y cofradía de san Marcos, extramuros de esta villa a María Ortiz, viuda de Juan Díaz. Las rentas por arrendamiento de un huerto, morales y limosnas alcanzan la cantidad de veinte y dos mil novecientos diez y ocho maravedíes. Visite la ermita y casa adjunta a ella y se mando reparar, y el altar, ara y tabernáculo se hallo decente.”*<sup>454</sup>

No es usual que haya capellanías en las ermitas y más si son pequeñas construcciones con una devoción menor. Sin embargo en 1672 don Sebastián de la Torre y Gámez, natural de Torreperogil, y su esposa doña María de Escudero, natural

---

<sup>452</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>453</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 36 / Exp. 31. Auto del Corregidor de Cazorla por haber usado la ermita de san Isicio. 1679. /AHC Doc.655.

<sup>454</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 27 / Exp. 35. Visita al Partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. /AHC 644. .

de Cazorla, fundan y dotan una capellanía en esta ermita de san Marcos, siendo el capellán su hijo -que era presbítero en Cazorla-.<sup>455</sup> Sabemos que esta capellanía pasó a herencia de los descendientes de este matrimonio. A finales del siglo XVII tenemos noticias de la inminente ruina de la fábrica de esta ermita y para evitarlo se tomaron medidas para su consolidación y conservación. Unas décadas después el vicario don José Pérez de Lara inspeccionó la ermita tras las obras:

*“..Esta extramuros de la villa y es pequeña su edificio es de una nave y con la infortuna de los tiempos se hizo quiebra en su edificio y habiendo hecho diligencias si tenía caudal en el año de 1693, hubo cofradía. Solicite se reparase y se halla reparada y con esperanza que en breve tiempo se pueda colocar la efigie del santo que hoy está en la iglesia parroquial de Santa María.”<sup>456</sup>*



Detalle de la pintura de los Nerios en la que podemos observar la ermita de san Marcos en el centro de la imagen entre el castillo de la Yedra y la ermita de san Isicio. (García de Zúñiga-Pedrosa) Fotografía José María Crespo García. 2003

Los restos de esta ermita eran visibles en el camino de san Isicio hasta que fueron derruidos a finales del siglo XX.

---

<sup>455</sup> Ginés Torres Navarrete. Un torreño fundador en Cazorla: La ermita de san Marcos. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 46. 2004.

<sup>456</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

## La ermita de la Veracruz.

En la parte oriental de la villa -en el lugar conocido como la Alameda, pasado el barranco y lugar de la Tejera- se ubicaba la ermita del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Lugar que desde la primera mitad del siglo XVI había sido ocupado por distintas ramas de la orden de san Francisco, hasta que tuvieron sus casas conventos dentro de la villa de Cazorla.<sup>457</sup> A lo largo del siglo XVII se mantuvo esta ermita gracias a los esfuerzos de la fábrica de la parroquia de Cazorla y a las limosnas de particulares.

Su cofradía fue fundada en 1635 por Alonso Patón y Bartolomé Sánchez.<sup>458</sup> Esta cofradía tuvo una existencia irregular por lo que la ermita estuvo a punto de convertirse en ruinas hacia mitad del siglo XVII, tal y como nos cuenta el visitador del momento: *“..que por amenazar ruina hay una ermita de la Santa Veracruz, extramuros de esta villa, se saco de ella las reliquias del Santísimo Cristo, en procesión y se llevo a la iglesia mayor de esta villa. Su mayordomo y el señor vicario mando hacer la obra de la ermita en que parece haberse gastado mucha cantidad de maravedís y estaba acabada.”*<sup>459</sup>



Ermita del Cristo de la Veracruz en la antigua alameda. Foto a mitad del siglo XX. En esta época solo se conservaba la iglesia, sin embargo se habían destruido las casas de los santeros y visitantes. Reproducción San Antonio.

---

<sup>457</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>458</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 40. Cofradía de la Santa Veracruz de Cazorla. Ordenanzas. 1635. / AHC Doc. 55.

<sup>459</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 27 / Exp. 35. Visita al Partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. /AHC 644.



Comentamos anteriormente que la iniciativa popular y personal en estas ermitas era fundamental para la sacralización del territorio. El éxito o fracaso de estas construcciones dependían de la veneración que levantaba la “santidad” a quien se dedicaba la ermita. Nos encontramos a lo largo del tiempo periodos de una intensa devoción debida la exaltación grupal o bien otros de abandono y olvido:

*“..al cuidado de la ermita esta Cristóbal Mansilla, vecino de esta villa de 55 años sujeto de buena vida y habita la casa inmediata a esta iglesia tiene que fabricaron los devotos para el ermitaño. Juan Tadeo Moreno, vecino de esta villa y muy devoto de este santuario, ha pagado y fabricado el camarín al Santísimo Cristo de la Vera Cruz y el cuarto de la sacristía que ha gastado más de 2000 reales.”<sup>460</sup>*



Fuente de la Alameda delante de la ermita de la Veracruz hacia 1913. En la imagen María Moreno Martínez al lado de su hija María Mackay. Fotografía Enrique Mackay.

---

<sup>460</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC Doc. 659.

Recordemos que estas ermitas del alfoz de Cazorla eran anteriores al proceso de transformación urbanístico que se produjo a finales del siglo XVI y que culminará en el siglo XVII con lo que hemos denominado Cazorla Conventual. Algunas de ellas como la de la Veracruz estaría alejada de la villa y con el tiempo acabaría dentro de los arrabales de la misma. Con el paso del tiempo muchas de estas ermitas fueron incorporando nuevas devociones a las ya tradicionales bien por indicación de las autoridades eclesiásticas o bien por petición popular. La incorporación de estas nuevas devociones favoreció la recogida de limosnas y aseguró que se pudieran adecentar estos lugares:

*“..esta ermita que esta extramuros de esta villa, es su edificio de una nave y en esta iglesia en el altar mayor se venera la efigie de Cristo Crucificado con el título de la Veracruz y en otros dos altares se veneran las efigies de Nuestra Señora de la Concepción y san Blas, obispo y mártir. Se hallaba este edificio bien reparado y en su sacristía se guardan con aseo y limpieza los ornamentos y tiene un cáliz y patena de plata y una cajita de plata para las formas consagradas.”<sup>461</sup>*

### La ermita de San Antón.

Hemos visto que la transformación urbanística producida por los conventos, afectó a las ermitas que en su momento estaban aisladas y ahora se encontraban dentro de la trama urbana, es el caso de la ermita de san Antonio Abad, más conocida por san Antón. Esta ermita se encontraba en la parte alta del camino de Cazorla a La Iruela, a la izquierda entre goterones y barrancos. Ermita de una sola nave y cubierta adintelada con armadura de vigas de madera. *Era robusta y capaz* pero con mala cimentación. La fachada principal miraba el sur y en ella destacaba un vano con arco de medio punto, bastante alterado en la actualidad pues se ha convertido en rectangular. Los sillares son de toba caliza y de buena fábrica en todos sus paramentos. Hoy día solo se conserva una espadaña de ladrillo en el lado derecho de la fachada.<sup>462</sup>

La sacralización del territorio llevaba aparejado el mantenimiento de un elevado número de ermitas por lo que algunas se encontraban totalmente en ruinas a los pocos años. Debemos pensar que estas ermitas solían sobrevivir con las limosnas recogidas, las cuales muchas veces eran insuficientes incluso para mantener la fiesta del patrón. Este fue el caso de la ermita de san Antonio Abad -patrón de los ermitaños, los pobres y los enfermos- que a mediados del siglo XVII se encontraba casi abandonada.

El crecimiento urbano de Cazorla en la parte alta de los conventos provocó que esta ermita acabara en mitad de su propio barrio, siendo necesaria su recuperación y reconstrucción para que sirviera de lugar de culto a los habitantes de estos lugares: “..es

---

<sup>461</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>462</sup> José María Crespo García. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento Nº 50. 2008.

*necesaria la de san Antonio Abad, por estar en un barrio distante de las iglesias parroquiales y con vecinos tan pobres que muchos de ellos no van a oír misa a las iglesias por no tener vestido decente que ponerse”<sup>463</sup>*



Izquierda. Ermita de san Antón. Restos de la fachada en la que se ha cegado el arco de la entrada y aun conserva la hornacina sobre la puerta. Derecha. Armadura original de madera de la ermita. Fotografías José María Crespo García.2000.

En algunas ocasiones la falta de financiación de obras de mantenimiento para las iglesias y ermitas se subsanaba utilizando los restos y elementos constructivos de otras que estaban en ruina total. Sabemos que la reconstrucción de la ermita de san Antón se hizo en parte con materiales recuperados de la ermita de San Ildefonso que estaba en ruinas, tal y como mandó el vicario de Cazorla: *“..llevando las insignias de san Ildefonso a la ermita de san Antonio Abad”*. No bastaba solo con el aprovechamiento de estos restos de obra sino que era necesario la compra y el pago de los jornales de estos trabajos de reconstrucción, por lo que si no se conseguían medios económicos las obras se eternizaban en el tiempo durante años: *“..no se podrá acabar si no es poniendo todos los medios porque para dicha obra no hay otros que las limosnas de algunos devotos que por ser de poco caudal no llegan a poderse proseguir con ellos la dicha ermita..”*

---

<sup>463</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo FR/CAZ.1 / Exp. 13.Carta del Vicario. San Antón. 1674.AHC Doc. 147.

Ante esta situación el vicario comunicó a la diócesis que se podrían poner a la venta algunos elementos del patrimonio eclesiástico - por lo general no bien vistas por Toledo- proponiendo: “..me parece muy conveniente al servicio de Nuestro Señor el que la obra de la dicha ermita se acabe y para conseguirse, mande vuestra eminencia se venda el sitio que era ermita de san Ildefonso y un huerto que esta contiguo a la dicha de San Antonio Abad, pues ni uno ni otro han sido de utilidad ni provecho alguno..”<sup>464</sup>

No sabemos si el arzobispado de Toledo aceptó la propuesta del señor vicario, pero unos años más tarde San Antón está acabada y con todo lucimiento, incluso más del debido, según don José Pérez Lara -visitador a principios del siglo XVIII- quien se refiere a esta ermita de manera muy particular: “..está dentro de la villa y es iglesia de una sola nave muy capaz y reedificada habrá tiempo de diez años, tiene un solo altar con retablo formado de pinturas de los hechos heroicos de san Antonio Abad que hice retocar y algunas figuras por indecentes y poco honestas las hice cubrir con ropajes e hice inventario de los bienes que tiene la ermita que son pocos y de poco valor..”<sup>465</sup>

En san Antón se celebraban los oficios divinos los domingos y fiestas de guardar para los vecinos del barrio, pobres en general que tendrían allí el obligado y necesario consuelo espiritual. Su puesta en funcionamiento evitaba la presencia de esta población desarrapada en las otras iglesias de la parroquia con lo que los ciudadanos pudientes y la oligarquía local evitaban compartir el mismo espacio con los pobres.

### **La ermita de la Virgen de la Cabeza.**

Desde mediados del siglo XVI, el culto a la Virgen de la Cabeza se había extendido por todo el alto Guadalquivir desde su santuario de Sierra Morena sobre el cerro del Cabezo, en la sierra de Andújar. La ermita santuario de la Virgen de la Cabeza de Cazorla se levanta sobre un espolón rocoso de la Peña de los Halcones, encima de la villa, dominando visualmente hacia el norte, oeste y sur todas las campiñas del adelantamiento hasta el Guadalquivir y las villas de la Loma y Sierra Magina.

Esta devoción mariana es la patrona de la ciudad de Cazorla y su imagen se encuentra en esta ermita. Tanto la construcción del templo como la fundación de la cofradía debieron ser de principios del siglo XVII. Había ermitas dedicadas a esta devoción mariana en Quesada y Cazorla. Hemos encontrado un documento en el que los habitantes de La Iruela también pretendieron tener su ermita de la Virgen de la Cabeza. En 1627, los vecinos de esta villa solicitaron al señor arzobispo de Toledo:

---

<sup>464</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo FR/CAZ.1 / Exp. 13. Carta del Vicario. San Antón. 1674. AHC Doc. 147.

<sup>465</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

*“..de acuerdo común y resolución de todos los vecinos de esta villa perpetuar esta memoria con la fundación de la casa ermita e insigne cofradía de la santísima virgen Nuestra Señora de la Cabeza..”*<sup>466</sup>



Parte posterior de la Virgen de la Cabeza y la galería porticada. Fotografía José María Crespo García. 1998

El lugar elegido para la fundación de la nueva ermita era el paraje conocido como La Iruela Vieja. En este paraje los vecinos de la villa habían iniciado la preparación del sitio: *“..en el lugar que los maestros y alarifes tienen declarado ser más conveniente..”* Se adecuó y aplanó el lugar desmochando la antigua torre de la fortificación musulmana para sobre sus cimientos edificar la ermita solicitada. La construcción de esta ermita nunca se llevó a cabo pero permaneció en la memoria de los habitantes de La Iruela, quienes siguen refiriéndose a este enclave como La Mocha en clara referencia a la torre desmochada que allí existió originariamente.<sup>467</sup>

No sabemos las circunstancias por las que no se culminó esta fundación, desconocemos si ya estaba edificada la Virgen de la Cabeza de Cazorla y por tanto se denegó la construcción de la solicitada por los habitantes de La Iruela, o si el arzobispado se decantó por la actual y única ermita existente ante la propuesta de ambas villas.

---

<sup>466</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 38. Ermita en un lugar que llaman La Iruela Vieja. 1627. AHC 53.

<sup>467</sup> Conferencia dada por José María Crespo García en el Hogar del jubilado en 2016. Revista del Hogar.



Restos de la torre de la fortificación de La Mocha. Los preparativos para la construcción de la ermita provocaron el allanamiento del lugar conservándose la parte baja de los muros de dicha edificación. José María Crespo García. 2016

*“Esta ermita se halla en la sierra, es un edificio de una nave muy fortificado y sin necesidad de reparos.”* Es el comentario del visitador de Toledo después de inspeccionar la ermita de la Virgen de la Cabeza de Cazorla. La ermita es de planta rectangular y orientada de NE a SO con una sola altura y bastante modificada desde casi su construcción, añadiéndosele varios espacios de servicio para la ermita: *“..en esta ermita está fabricada casa donde pueden hospedarse los devotos que concurren a venerar esta imagen. Tiene también otros cuartos para el ermitaño que lo es Pedro Martínez Carrizales, de 60 años de buena vida y costumbres, hombre casado.”*<sup>468</sup>

La construcción es de una sola altura sobre muros de sillar de grandes proporciones y magnífica cantería, hoy día oculta bajo revocos y enlucidos. En la esquina mas occidental de la fachada sur se levanta la torre con vanos de medio punto y rematada con una bovedilla circular y tejado redondeado. Los vanos son escasos si exceptuamos el que se abrió para poder observar la imagen mariana a través de una verja y cristal.

El interior presenta una sola nave cubierta con bóveda de medio cañón y sostenida por arcos fajones: *“..tiene dos altares con aras y ornamentos para poder celebrar y en el principal se venera la imagen de Nuestra Señora con título de la Cabeza,*

<sup>468</sup>Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC Doc. 659.

*es su efigie de talla y la estatura pequeña como media vara y es la devoción especial de esta villa.”*<sup>469</sup>



Detalle del dibujo del Valle del Cerezuelo (s. XVIII/XIX) donde destaca la ermita de la Virgen de la Cabeza al lado de Cazorla. Reprografía Archivo de la Nobleza. Toledo.

La cabecera y los pies son planos. Intuimos que el acceso original estaba en los pies de la ermita y que posteriormente se abrió la portada en el lateral. El retablo que hoy presenta no es el suyo original sino que proceden de los restos de otros retablos de iglesias de Cazorla. Entre las imágenes que nos encontramos, además de la de la Virgen de la Cabeza, destaca la de San Antón. Llama la atención el pequeño coro que sirve a su vez como acceso a la torre campanario.<sup>470</sup>

Tenemos noticias de la presencia casi continua de la cofradía que mantenía dicha ermita y los ornamentos que eran utilizados en ella para celebrar la fiesta: “..tiene dos lámparas de plata, vinajeras, cuatro candeleros y dos cálices y un copón y muy buena ropa de Sacristía, todo a cargo de su cofradía.” También conocemos algunos detalles de sus rentas, “..aunque pocas, unos cuarenta y ocho mil trescientos maravedís, son bastantes para sus necesidades..” y contamos con las propiedades que poseía esta

<sup>469</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>470</sup> José María Crespo García. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento Nº 50. 2008.

ermita a mediados del siglo XVII: “..tiene de propios un censo de diez y siete mil cuatrocientos ochenta maravedíes, dos casas y unas hazas.”<sup>471</sup>



Interior de la nave de la ermita de la Virgen de la Cabeza. Detalle de los arcos fajones que sostienen la bóveda semicircular. Fotografía José María Crespo García. 1998

## El monasterio de la Virgen de Montesión.

Las primeras décadas del siglo XVII en la villa de Cazorla debieron ser inimaginables. El retorno del adelantamiento a la diócesis de Toledo -con el incesante empeño constructivo de edificios religiosos en la villa y alrededores, el bullir de clérigos, monjes y monjas de distintas órdenes y las manifestaciones religiosas de todo tipo- debió de impactar en una sociedad aislada y pequeña como era la de Cazorla. Solo faltaba en este amplio catálogo eclesiástico la llegada de una exótica expresión del cristianismo primitivo muy de moda en esta época, nos referimos al mundo eremítico que representaban los ermitaños de la orden de san Pablo Ermitaño y san Antonio Abad: “..visten saco y capa de paño pardo tosco y dejan crecer la barba para distinguirse de otros ermitaños.”<sup>472</sup>

Al menos desde 1613, si no antes, los ermitaños estuvieron ocupando los abrigos y covachas en el entorno de la Nava de las Cuevas de Peralejos. Lugar que se

---

<sup>471</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 27 / Exp. 35. Visita al Partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. /AHC 644.

<sup>472</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.



encuentra a unos tres kilómetros de Cazorla subiendo a la sierra por el camino de san Isicio.<sup>473</sup> Poco tiempo después debieron solicitar al concejo de la villa un lugar para fundar un oratorio y casa de ermitaños. El concejo de la villa contestó indicándole que el lugar elegido era de propiedad municipal y que: *“..se le había señalado el lugar era de hasta tres fanegas y media o cuatro poco más o menos de sembradura para hacer la dicha fundación, por no ser de ningún provecho para la villa por su aspereza y montuosidad.”*



Panorámica del Monasterio de Nuestra Señora de Montesión en 1947. Reproducción José María Crespo García.

Durante los siguientes años estos ermitaños levantaron en el lugar un monasterio compuesto de una iglesia, celdas para los hermanos, cocinas, refectorio, cuadras y corrales. En 1619, Pedro Aguín -nombre de pila de Pedro Pecador, hermano mayor de esta congregación de ermitaños de Cazorla- se dirige al cabildo de Toledo para solicitar la licencia necesaria para decir misa, en función de: *“..se nos dio licencia de que fabricásemos un sitio de ermitaños en la Nava el Peralejo en término de la dicha villa que dista de ella poco menos de media legua, en la cual se han hecho unas celdas y*

---

<sup>473</sup> José María Crespo García. En monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012. José María Crespo García. El desierto de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 45. 2003.

*oratorio capaz y decente para poder decir misa, en el cual desde que se edificó no ha servido de otra cosa que haber hecho oración y otros ejercicios espirituales..”<sup>474</sup>*

El lugar aunque alejado de Cazorla, está en el paso de un importante camino de herradura y pastoreo que se dirige hacia la parte occidental de la sierra. La inversión hecha por estos ermitaños no tendría ningún tipo de aprovechamiento si no se les concedían los permisos necesarios para celebrar la eucaristía y los oficios divinos en el oratorio del monasterio. Pedro Pecador justifica de esta manera ante el cabildo la necesidad de la licencia para decir misa: *“..en el cual sitio de ordinario hay muchos ganaderos que apacientan ganado y es paso para subir a la sierra el ganado forastero que apacienta en el término de la villa y está junto a muchos cortijos de labradores, a todos los cuales y a otras personas que por no tener comodidad, será grande bien comodidad y consuelo si se diese licencia para que pudiese decir misa por los sacerdotes y religiosos que van al dicho sitio...”*

Inmediatamente el deán del cabildo toledano hace saber al señor vicario de Cazorla, don Fernando de Ballesteros Saavedra, la petición de la congregación de San Pablo Ermitaño y san Antonio Abad para que visite e inspeccione el lugar y el monasterio construido. En 1620 se remite el informe del vicario por el que se determina lo siguiente: *“..dos días después del domingo de Ramos, visito el sitio, celdas y oratorio, son legales con mucha decencia y adorno para poder decir misa en él./..pueda usar la licencia para que cualquier sacerdote o religioso aprobado pueda decir misa en el dicho oratorio por el tiempo que fuera la voluntad de su alteza serenísima..”*

Una vez conseguida la licencia para celebrar la misa, la congregación decide nombrar el monasterio con la tradicional nomenclatura eremítica de Desierto de Nuestra Señora de Montesión. Pedro Pecador siguió insistiendo ante el concejo de la villa para que se le diera el documento y escritura del lugar donde habían fundado el eremitorio, si bien el ayuntamiento alargó en el tiempo dicho trámite y no mostró interés alguno por hacerlo. En 1630, el hermano prior se dirige al Supremo Consejo de Castilla solicitando que las autoridades de la villa les concedan el título de propiedad:

*“..que se le diera, por no habérsela dado más que de boca cuando se había empezado a labrar dicho sitio y poder gozar libremente y con quietud sin que nadie les pudiese perturbar en la dicha tierra y en lo así edificado..”*

Estamos en julio de 1630, aunque el aspecto religioso estaba subsanado desde hacía unos diez años, no obstante quedaba por resolver el conflicto administrativo entre el ayuntamiento y la orden de ermitaños de san Pablo.

---

<sup>474</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 42. Cuevas de la Nava de Peralejo. Hermandad de ermitaños. 1619. /AHC Doc. 57.



Estampa de la Virgen de Montesión y dibujo del monasterio de Luis Cano en los años cincuenta del siglo XX. Derecha. Constituciones de los ermitaños del desierto de Montesion. 1750. Reproducción y fotografía. José María Crespo García

El Consejo acaba dirigiéndose al alcalde mayor de la villa de Cazorla y le expone que: *“..Pedro Pecador había fundado y edificado en lo alto de la sierra de esa dicha villa, entre unos peñascos, una iglesia y seis ermitas para otros tantos hermanos, todo con el trabajo de sus hermanos y en que había gastado más de seiscientos ducados para hacer aquel retiro habiendo precedido primero licencia de la dicha villa y ayuntamiento de ella señalándose el dicho sitio..”*<sup>475</sup> El fiscal solicitaría una investigación e informe sobre el lugar y las circunstancias de la concesión del sitio, la construcción del monasterio e incluso sobre la persona de Pedro Pecador, remitiendo la decisión a los alcaldes, regidores y demás oficiales del ayuntamiento de Cazorla. A pesar de este requerimiento el concejo de la villa no acabaría otorgando ningún documento de propiedad, al menos eso parece deducirse de posteriores informes eclesiásticos que cuestionaban la legalidad de la propia orden, sus propiedades y el comportamiento religioso de sus integrantes. Un siglo después se acabará disolviendo la congregación de ermitaños del Monasterio de Montesión en Cazorla.<sup>476</sup>

<sup>475</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 42. Cuevas de la Nava de Peralejo. Hermandad de ermitaños. 1619. /AHC Doc. 57.

<sup>476</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo MONTESION. FR/CAZ1 / Exp. 15. Pleito del Consejo de Castilla contra la orden de ermitaños de san Pablo. 1767. / AHC Doc. 126.. /José María Crespo García. El monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012/ Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014



Panorámica del Monasterio de Montesión en las cuevas de Peralejos. Cazorla. Fotografía José María Crespo García. 1999

En noviembre de 1630 se encontraba en Cazorla don Melchor de Vera y Soria - obispo auxiliar de Toledo con el título de obispo de Troya- quien sería invitado por don Antonio López de Vega -vicario y visitador- y por don Fernando de Lorca -prior de las iglesias de esta villa- a que subiera a las Cuevas de Peralejos para bendecir una iglesia que era asistida por ermitaños del hábito de san Pablo y san Antonio Abad ya que, aunque se celebraban misas, estaba aún a falta de bendiciones. No es fácil tener información sobre estos autos de bendición de una iglesia u oratorio en el siglo XVII, sin embargo en esta ocasión el notario a petición de Pedro Pecador levantó testimonio de lo allí acontecido:

*“...entro en la dicha iglesia donde estaban puestas y hincadas en el suelo siete cruces de madera nuevas que se hicieron para dicho efecto (una por cada ermitaño) y en cada una de las dichas cruces estaban puestas tres velas, una en cada brazo y otra en la cabeza y habiéndolo visto dijo que estaba bueno, hizo oración su señoría y acabada de hacer se vistió de pontifical y se sacó un ceremonial y comenzó sus bendiciones diciendo ciertas oraciones y bendijo la sal y luego el agua y acabada comenzó su señoría la letanía y todos los sacerdotes que iban declarados le ayudaron y acabada la letanía dijo otras oraciones y salmos y otras muchas ceremonias y diciendo cierto salmos tomó un hisopo con agua bendita y fue aspersando toda la iglesia y la paseó muchas veces mientras acababa los dichos salmos y hizo otras muchas ceremonias puestos en su ceremonial que su señoría traía..”<sup>477</sup>*

---

<sup>477</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 42. Cuevas de la Nava de Peralejo. Hermandad de ermitaños. 1619. /AHC Doc. 57.

En general la jerarquía eclesiástica y la civil solían tener muchas reticencias sobre los ermitaños debido a la ausencia de votos que estas comunidades tenían. Más devotos por su conciencia cristiana que por las directrices de la propia orden: “..*están sujetos al ordinario eclesiástico si bien con libertad de dejar este modo de vivir cuando les parece pues no hacen voto alguno.*”<sup>478</sup> En 1648 don Baltasar de Moscoso aprobó las constituciones de esta comunidad de ermitaños de Cazorla, reglas por las que se debía regir la congregación. En ellas se especificaban todos los aspectos de la vida diaria y cotidiana, desde cómo vestir hasta los horarios de oración y trabajo, así como las directrices cristianas que debían cumplir los hermanos ermitaños. Entre las más llamativas debemos destacar algunas curiosidades como: “..*que no podían decir misa, solo podían vestirse con el hábito cuando se dirigían a la iglesia a orar, mientras tanto estaban en sus cuevas con ropa de paisano. El hábito era de color pardo y la barba no podían recortársela nunca, excepto la zona de la boca para permitirles poder comer con higiene.*”<sup>479</sup>

El número de ermitaños siempre fue muy reducido, nunca más de seis, y por lo general no hubo más dos o tres a la vez a lo largo del siglo XVII: “..*en estas fechas solo habitaba el convento de Montesión, el hermano Manuel de San José.*”<sup>480</sup> Solían vivir de las limosnas que recogían, incluso fuera del partido eclesiástico de Cazorla. La falta de control de los miembros de la comunidad provocaba enfrentamientos entre ellos por la ocultación de las limosnas recaudadas. También tenían algún censo y recogían la siembra y los frutos de la pequeña huerta que explotaban en el monasterio: “..*uno de los ermitaños al que llaman hermano mayor que se elige por votos de los demás cuando hay mayor número que hoy distribuyen las labores, teniendo un arado y dos mulas.*”<sup>481</sup>

Las condiciones de vida en el monasterio del Desierto de Nuestra Señora de Montesión siempre fueron muy difíciles. El lugar era frío y desangelado y la construcción bastante deficiente. El monasterio vivió cierta mejoría en un momento puntual del siglo XVIII con la llegada de un ermitaño francés acaudalado llamado Jacobo de la Santísima Trinidad quien sufragó el retablo y las pinturas al fresco de sus bóvedas y paredes además de adecuar las celdas.<sup>482</sup> Su construcción es bastante desigual en calidad y terminación, destacando sobre todo la parte sur donde se encuentra la capilla. El resto de la edificación ha sufrido considerables remodelaciones llevadas a cabo con motivo de la vuelta de los ermitaños.

---

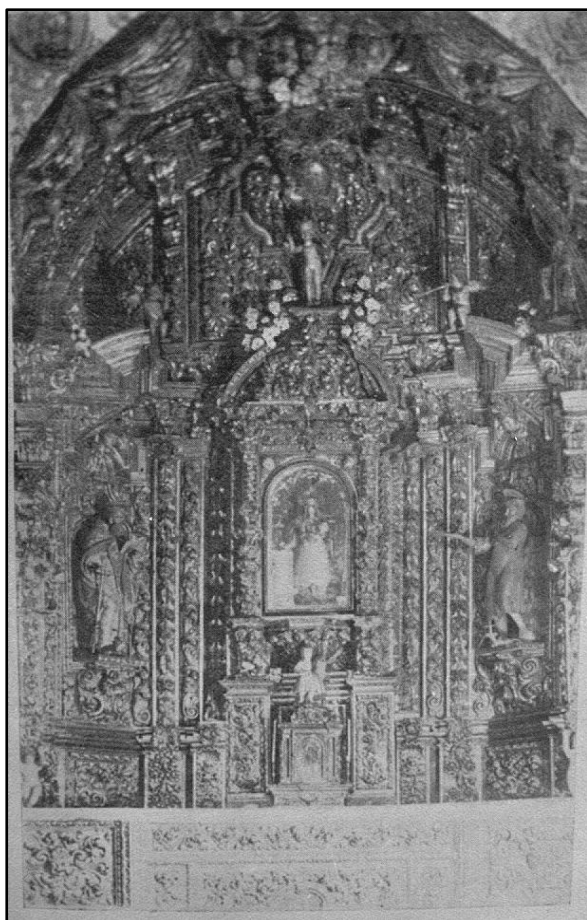
<sup>478</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>479</sup> José María Crespo García. En monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012

<sup>480</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 11. Visita al partido de Cazorla. 1691. /AHC Doc. 663.

<sup>481</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>482</sup> José María Crespo García. En monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012/ Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014



Izquierda. Vista del retablo de la capilla del Monasterio de Montesión, antes de su destrucción durante la Guerra Civil de 1936. Fotografía Lorenzo Polaino. Derecha. El hermano Antonio, frente al fuego de la cocina. Es el último ermitaño del monasterio. Fotografía José María Crespo García. 1996

Las remodelaciones se llevaron a cabo en el siglo XIX y en la década de los setenta del siglo XX. La zona más interesante, arquitectónicamente hablando, es la capilla del monasterio. Es pequeña y de planta rectangular con tres naves originalmente, modificada posteriormente hacia una planta de cruz latina de una sola nave. La nave principal está cubierta con una bóveda de medio cañón, las dos laterales del crucero son de aristas cruzadas y en el centro se conserva una magnífica cúpula sostenida sobre trompas. Todo el conjunto tiene unas proporciones muy equilibradas. A la entrada presenta un coro, añadido en época posterior.<sup>483</sup>

Las pinturas de las naves del crucero representan escenas y símbolos de la pasión de Cristo, adornada con otras representaciones animalistas y figurativas de variada índole. Por último las pinturas de la nave principal son de otra "mano", es decir, su autor debió ser distinto del resto de la narración pictórica o debieron realizarse en tiempo

---

<sup>483</sup> José María Crespo García. El desierto de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 45. 2003.

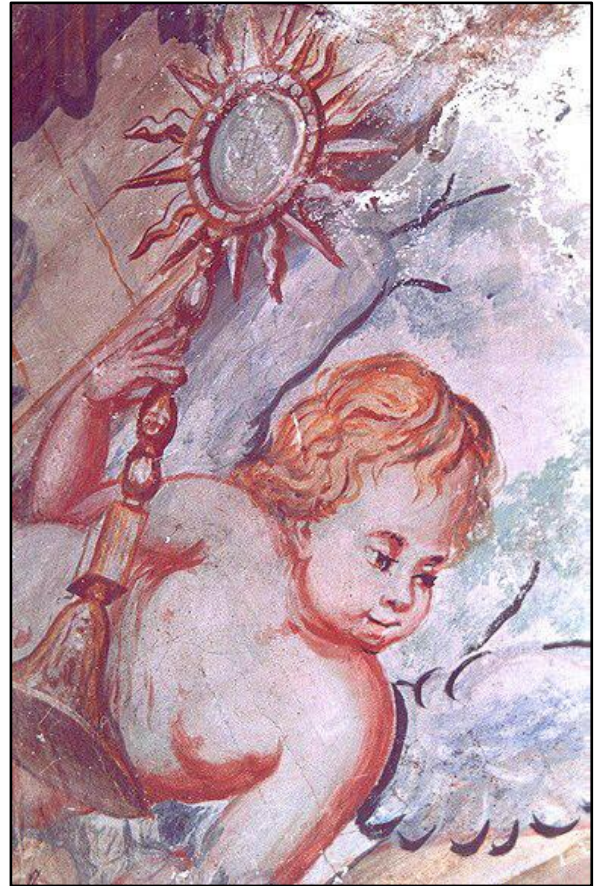
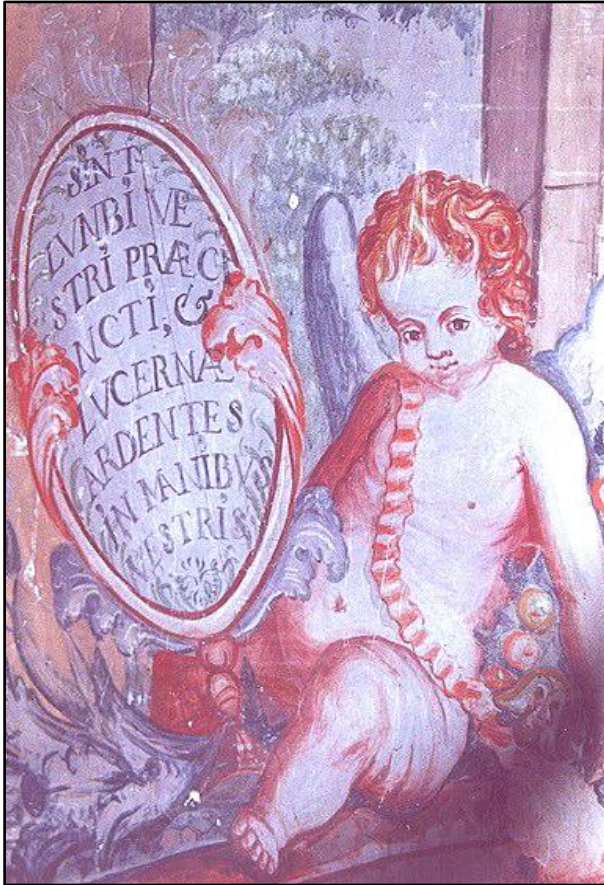
posterior, ya que tanto los pigmentos como el trazo distan mucho de la calidad de las anteriores.<sup>484</sup>



Panorámica de la cúpula gallonada de la capilla del Monasterio de Montesión de Cazorla. (S. XVIII) Estructura poligonal sobre trompas. Destacan las alegorías de las letanías de la Virgen y los retratos de ocho santos eremitas de distintas órdenes. Fotografía José María Crespo García. 2002.

---

<sup>484</sup> José María Crespo García. El desierto de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 45. 2003. / José María Crespo García. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento Nº 50. 2008.



Detalles de las pinturas murales de la capilla del Monasterio de Montesión de Cazorla. Fotografía José María Crespo García. 2004

La mala utilización de las limosnas y la vida impropia de algunos de los ermitaños dieron como resultado numerosas denuncias que acabarían en un pleito contra el monasterio de Cazorla. El 19 de noviembre de 1767, el Supremo Consejo de Castilla expide el decreto por el que se extingue la congregación de ermitaños de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla: “..se notifique a todos los hermanos de la Congregación del Santuario de nuestra señora de Montesión, que se venera en la sierra de esta Villa, salgan a sus respectivas diócesis en trajes seculares, a dedicarse a oficios útiles a la república, anotando en el acto de la notificación sus nombres, patrias y edades; avisando al Consejo por mano de Don Ignacio Esteban de Igareda, de su cumplimiento en el preciso termino de un mes..”<sup>485</sup>

La extinción del Desierto de Montesión de Cazorla, perteneciente a la comunidad de san Pablo ermitaño y san Antonio Abad, sin embargo no implicó el abandono del monasterio por parte de la administración religiosa sino que se ordenó que el edificio y especialmente la iglesia continuaran prestando sus servicios a los vecinos: “..de esta providencia se pasa aviso correspondiente al Cardenal Arzobispo de Toledo, a fin de

<sup>485</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo FR / CAZ1/Exp. 21. Pleito del Consejo de Castilla contra la orden de ermitaños de san Pablo. 176. /AHC Doc. 126. José María Crespo García. El monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012.



*que encomiende el Santuario al párroco, en cuyo distrito se halle, sin necesidad de fundar comunidad de hermanos, como los actuales ni otros en su lugar, para que el citado Santuario se halle con el debido culto y asistencia, exponga esa villa con intervención de dicho Cura Párroco los medios y o fondos con que se pueda mantener.”<sup>486</sup>*



Bendición del Monasterio de Montesión en 1970. Estuvieron presentes además de las autoridades locales y el obispo de Jaén don Felix Romero Mengibar, los cinco ermitaños que inicialmente ocuparían el monasterio serían izquierda a derecha: el hermano Antonio, hermano José, hermano Juan, don Jesús Martínez Bautista párroco de Cazorla, hermano Pastor y el hermano Manuel. Reproducción José María Crespo García.

A partir de este momento el monasterio será ocupado temporalmente por hermanos ermitaños, que no permanecerán demasiado tiempo debido al ambiente liberal del siglo XIX.<sup>487</sup> Creemos que este monasterio estuvo fuera de las políticas de desamortización debido a que los ermitaños nunca tuvieron la titularidad del lugar pues el ayuntamiento de Cazorla nunca ha dejado de tener su propiedad. La última ocupación se produjo en la década de los años setenta del siglo XX cuando los hermanos Juan de la Virgen del Carmen y Antonio de san Pablo se volvieron a

---

<sup>486</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo FR / CAZ1/Exp. 21. Pleito del Consejo de Castilla contra la orden de ermitaños de san Pablo. 1767 / AHC Doc. 126. / José María Crespo García. En monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012.

<sup>487</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

establecer en el monasterio hasta hace poco tiempo, devolviendo a los vecinos de Cazorla una imagen del pasado.<sup>488</sup>

## La sacralización rural

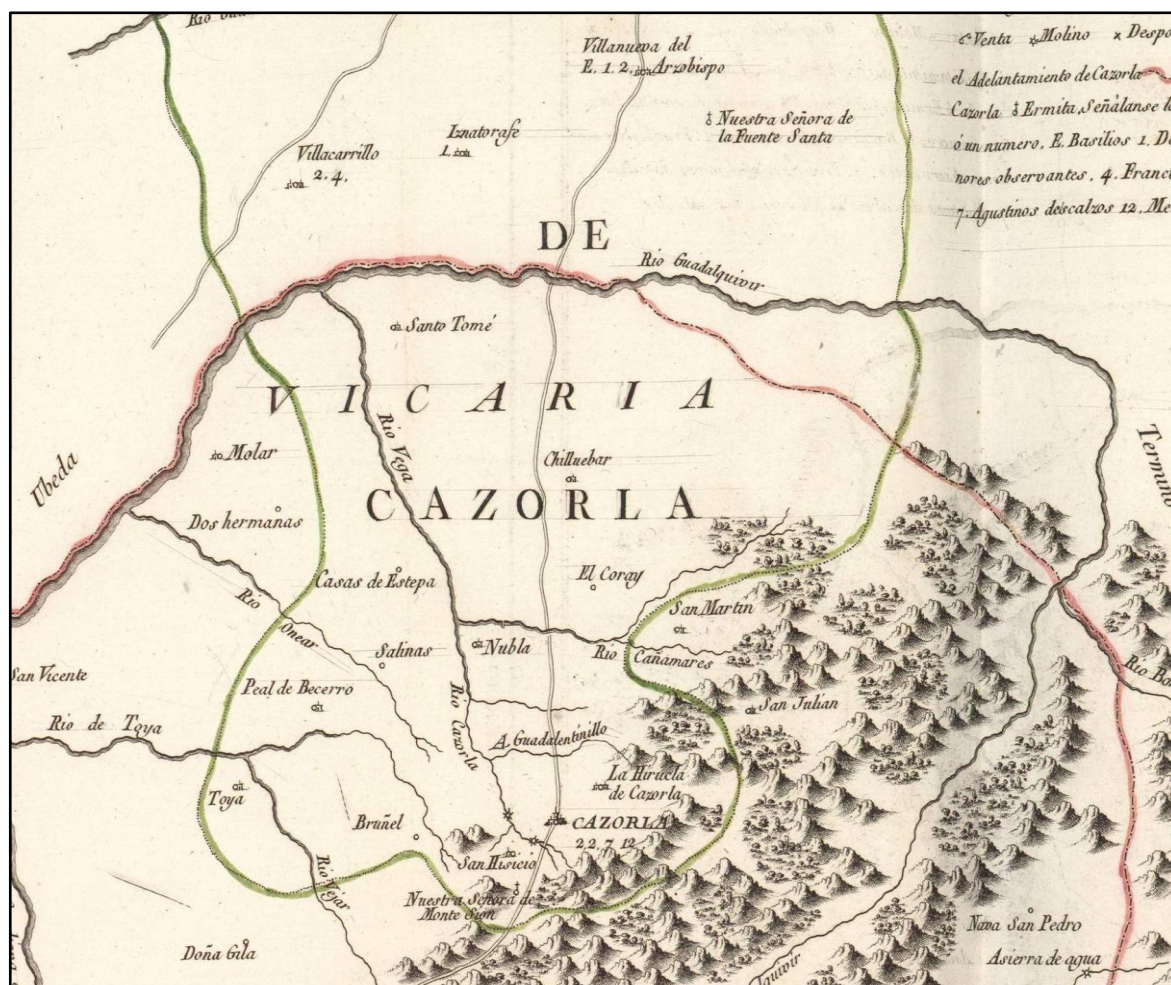
Mientras que la fundación de iglesias, conventos y ermitas en la villa de Cazorla era reflejo del poder de las oligarquías locales y eclesiásticas en respuesta a los mandatos de Trento y de la monarquía hispánica, el mundo rural fue sacralizado debido a la necesidad de cristianizar los núcleos poblados de aldeas y cortijos dispersos en los campos pertenecientes a la jurisdicción de la villa. La iniciativa solía ser de los campesinos y labriegos necesitados de recibir los imprescindibles sacramentos: misas, bautismos y funerales. La vicaría de Cazorla se encargaba del servicio y la asistencia espiritual además de la aplicación de las normas sinodales que emanaban de la diócesis toledana. En algunos casos estas cortijadas dependían de un vínculo o mayorazgo cuyos propietarios facilitaban la construcción de un edificio para los oficios divinos de sus labriegos. Desde el siglo XVI, tenemos ejemplos como el vínculo de Chilluévar perteneciente a la familia Porcel Vela de los Cobos y posteriormente heredado por Fernando Amador de Lazcano. También los cortijos de Santo Tomás que formaban parte del mayorazgo del conde de Garcéz con casa, torre e iglesia.<sup>489</sup>

La denominación moderna de los municipios y sus términos procede del año 1812 cuando el ideario liberal puso fin a los señoríos. En el siglo XVII la villa de Cazorla tenía un amplio territorio bajo su jurisdicción que compartía con La Iruela: hacia el este el término comprendía todas las tierras de las vertientes del río Cerezuelo, excepto las que vertían aguas al Cañamares que pertenecían a La Iruela. Se ubicaban aldeas como Nubla, Chilluévar, Santo Tomás y todos sus cortijos. Hacia el norte se extendía por todas las campiñas hasta el río Guadalquivir, al otro lado era jurisdicción de la ciudad realenga de Úbeda. En estos lugares se establecía la aldea del Molar y sus cortijos próximos. Al oeste hacia Quesada, la divisoria de la jurisdicción se hacía en el cambio de vertiente entre las dos villas -río Cerezuelo para Cazorla y río Bejar para Quesada- hasta la cuenca del arrollo de Peal donde se unía al río de Toya que desemboca en el Guadiana Menor siguiendo la margen derecha hasta el Guadalquivir. En esta jurisdicción se encontraban las aldeas y cortijos de Peal del Becerro y Toya, junto con todos sus cortijos dispersos. Por acuerdo del arzobispado de Toledo los territorios al sur que ocupaban las sierras eran compartidos con la villa de La Iruela. Así continuaría hasta la delimitación actual de los términos municipales.

---

<sup>488</sup> José María Crespo García. El desierto de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 45. 2003

<sup>489</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 /Exp. 21. Visita del partido de Cazorla de Francisco Ruiz Noble. 1661. / AHC Doc. 634.



Mapa de la Vicaría de Cazorla perteneciente a la diócesis del Arzobispado de Toledo, durante el siglo XVIII. Mapa de Tomas López de 1787.

El número de habitantes dispersos en aldeas y cortijos de estas tierras jurisdiccionales no era homogéneo. Las noticias recogidas muestran una disminución de población a lo largo del siglo XVII en todo el adelantamiento de Cazorla, muy especialmente a finales de siglo coincidiendo con la crisis dinástica y económica que afectaba a nuestro país. El censo realizado en 1679 para la compra de la Jurisdicción de Tolerancia del Adelantamiento de Cazorla, por parte de don Pascual de Aragón a Carlos II, cuantificaba un número de pobladores que veinte años después había disminuido notablemente.<sup>490</sup>

### Aldea y ermita de Nuestra Señora de Nubla.

Las ruinas del castillo de Nubla son las de una antigua fortificación compuesta de una torre y los muros perimetrales que la encerraban, situado en el camino que comunicaba el valle del Guadalquivir con el pie de monte de la sierra de Cazorla y Quesada, aguas arriba del río Cerezuelo. De esta fortificación tenemos tan pocos datos

<sup>490</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo LIBRO IV / 2105 Jurisdicción de Tolerancia, firmada entre doña Mariana de Austria y el Cardenal Aragón. 1679. / AHC Doc. 87..

como restos quedan en pie, no obstante podemos al menos constatar que Ximenez de Rada en su obra *De rebús hispaniae* relata las conquistas de estas tierras allá por el siglo XIII, citando el castillo de Nubila o Nubla.<sup>491</sup> Debemos pensar que este lugar sobre un pequeño espolón en la desembocadura del río Cañamares con el Cerezuelo podría tratarse de una pequeña fortificación para el refugio de la población morisca dispersa en las vegas de estos ríos. En el siglo XVII este lugar dominaba el feroz valle por el que se dispersaban numerosos cortijos de labriegos: *“..hay en el sitio de Nubla, cincuenta y dos casas y cortijos de labradores y es término de Cazorla”*.<sup>492</sup>



Panorámica de la ermita de Nubla. Acceso a través de arco de medio punto y torre campanario. Fotografía José María Crespo García. 2000

Nubla se encuentra a poco más de cinco kilómetros de Cazorla. Destaca su ermita dedicada a Nuestra Señora de Nubla que es de planta rectangular con orientación sureste/noroeste, con una sola altura y torre campanario haciendo esquina. Su acceso es lateral a través de un vano de puerta con arco de medio punto de formas muy estilizadas. No tiene otros vanos si exceptuamos uno pequeño en el paramento de la fachada principal. La torre en su parte alta está abierta hacia sus cuatro lados con arcos

---

<sup>491</sup> Rodrigo Ximenez de Rada. *De rebús Hispaniae* (Historia de los hechos de España). Alianza Editorial. 1989./ J. de M. Carriazo y Arroquia: Colección Diplomática de Quesada, Jaén, 1975

<sup>492</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

de medio punto algo realzados. El interior presenta una cubierta que ha sido remodelada aunque son perceptibles los restos de la armadura que la cubrían.<sup>493</sup>



Detalle del dibujo del Valle del río Cerezuelo (s. XVIII / XIX). Abajo a la izquierda la ermita y los restos de la fortificación de Nubla. Reprografía Archivo de la Nobleza. Toledo. 2007

La construcción de la ermita es iniciativa de los labradores de esta cortijada que se preocuparon de mantenerla con la decencia necesaria a lo largo de todo el siglo XVII, así quedaría atestiguado por todos los visitantes: *“..la ermita tiene dos altares, la obra muy bien reparada y buenos cimientos y paredes con techumbres bien cubierta de madera y teja. Su campana, en la esquina del tejado, de mediana proporción y tamaño para tocar a misa por estar los cortijos de habitaciones en diferentes sitios unos de otros. Mandé labrar una sacristía para mayor decencia y ensanche de dicha ermita.”*<sup>494</sup>

<sup>493</sup> José María Crespo García. Catálogo de recursos Patrimoniales de la Sierra de Cazorla. Agencia de Desarrollo Comarcal. 2001

<sup>494</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12 Visita al partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

Para el servicio religioso el prior de Cazorla y el vicario nombraban al capellán. El salario del capellán lo pagaban los labradores en especie, normalmente en trigo que cada uno le daba a su voluntad. Solían juntar unas veinte fanegas. En cuanto a los ornamentos eran pocos pero muy completos: *“..los ornamentos con que se dice misa y los cálices y patenas, corporales y paños, los halle decentes con limpieza y aseo para la celebración del Santo Sacrificio de la misa. Que los dichos ornamentos los han dado los labradores de los cortijos de aquel sitio que acuden a oír misa todos los domingos y fiestas de guardar.”*<sup>495</sup>

En el interior destacaba la armadura que cubría la ermita de la que solo se conservan algunos arranques y la memoria de los más ancianos que la recordaban hasta no hace mucho. Su interior está poco iluminado de forma natural y su decoración es sobria tal y como refieren las noticias sobre esta ermita durante el siglo XVII: *“..tiene dos altares y en el principal se venera la efigie de Nuestra Señora con el referido titulo y es de bastidor y en el otro altar se venera la efigie de san Blas obispo que es de talla. Tiene cuarto de sacristía y dentro un arca se guardan el cáliz y los ornamentos.”*<sup>496</sup>

## Aldea de Chilluévar y la ermita de Nuestra Señora de la Paz.

Hacia el este y alejado del río Cerezuelo, a un par de kilómetros cerca de las estribaciones del pie de monte de la sierra de Las Villas, se encuentra Chilluévar, municipio perteneciente a la comarca Sierra de Cazorla y habitado hoy en día por unos mil cuatrocientos habitantes aproximadamente. Se ha especulado bastante sobre los orígenes de este lugar y de su nombre. Lo único cierto con lo que contamos son los datos arqueológicos y las fuentes escritas. Su entorno tuvo ocupación humana desde el periodo ibero-romano gracias a la abundancia de agua y manantiales provenientes de la sierra que permitieron su ocupación continuada en los siguientes siglos. Desde el siglo XIII hasta el siglo XVIII será denominada como la aldea de Alcoray.<sup>497</sup> En este paraje se ubicaban tierras comunes arzobispales reseñadas en las anotaciones de los vicarios cuando visitaban los términos del adelantamiento de Cazorla: *“Este sitio y campo de Chilluévar que también llaman Alcoray, dista de Cazorla legua y cuarto que es de su término y jurisdicción. Tiene diez y nueve casas cortijos de labradores, vecinos de esta villa de Cazorla.”*<sup>498</sup>

El origen de Chilluévar se basa en el nombre del vínculo o finca que tenía en estos parajes una de las familias nobiliarias de Cazorla, nos referimos a don Luis Porcel

---

<sup>495</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12 Visita al partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

<sup>496</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

<sup>497</sup> María del Mar García Guzmán: Colección Diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495), Cádiz, 1991

<sup>498</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

Vela de los Cobos.<sup>499</sup> En la casería de campo de esta familia había una pequeña capilla y oratorio de la advocación de san Ildefonso que se habilitó para dar servicio religioso a los labradores del lugar. Con el paso del tiempo y al heredar don Fernando de Lazcano dicho vínculo, pasó a llamarse la dicha capilla como de Nuestra Señora de Chilluévar: *“..la ermita de Nuestra Señora de Chilluévar, la visite y la halle decente que la abrió sus puertas un labrador. Solo halle que advertir y reparar en dicha ermita se enluciese un pedazo de las paredes que están descortezadas del yeso que se le había caído y que repellasen y tapasen algunas aberturas de unos tabiques por donde entraba el aire y el polvo./.. y emparejarían el suelo y pavimento de la ermita del dicho sitio de Nuestra Señora de Chilluevar.”*<sup>500</sup>

Los propios labradores se encargaban del mantenimiento y arreglo de la ermita, siendo el mismo capellán que atendía la ermita de Nubla el que realizaba el servicio religioso en este lugar. Pensamos que con las mismas recompensas y limosnas en trigo. La ermita era pequeña y tenía la particularidad de que la familia de los Lazcano acudía a los oficios a través de una apertura realizada en la pared: *“..frente al altar hay una reja de hierro que esta puesta en la pared de la casa del dicho don Fernando Lazcano, desde donde está y su familia puede ver la misa..”* No sabemos qué momento, pero a principios del siglo XVIII la ermita ya se denominaba Nuestra Señora de la Paz, estando por entonces su interior adecentado y celebrándose misa los domingos y fiestas de guardar: *“..esta ermita tiene dos altares, en el principal se venera la efigie de Nuestra Señora de la Paz y en dicho altar esta un lienzo del glorioso San Ildefonso, arzobispo de Toledo”*<sup>501</sup>

En 1803 el cura párroco solicitó al arzobispado de Toledo que le concediese una donación para construir una nueva iglesia que diera mejor servicio a la aldea debido a que la ermita de Nuestra Señora de la Paz estaba casi en ruinas. Desde el arzobispado a su vez se solicitó informe del vicario confirmando la petición del cura párroco: *“..el templo pues no es más por su origen, construcción y primer destino que un oratorio privado sometido a las cámaras de un cortijo. Después se le abrió puerta principal publica a beneficio de los cortijeros circundantes convirtiéndose posteriormente en parroquia”*.<sup>502</sup> Por estas fechas había en Chilluévar más de doscientos habitantes por lo que se hacía necesario construir un nuevo templo.

---

<sup>499</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 21. Visita a Cazorla de don Francisco Ruiz Noble. 1661AHC Doc. 634.

<sup>500</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AHC Doc. 628.

<sup>501</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 / AHC Doc. 659.

<sup>502</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1/ Exp. 20. Expediente sobre construcción de un nuevo templo en Chilluévar. 1803. AHC Doc. 63

En 1866 la situación había cambiado si acaso a peor debido al crecimiento de la población de Chilluévar pues había alcanzado los mil seiscientos habitantes con lo que la vieja ermita no servía. El cura párroco don Dámaso Campo Fernández escribió una carta a su majestad la Reina exponiendo las limitaciones del viejo templo, su situación casi de ruina y especialmente su tamaño insuficiente para acoger el número de feligreses que acudían. La mayoría de ellos debían permanecer fuera del templo para la misa y eucaristía lo que daba lugar a altercados y tensiones entre los vecinos. Era urgente la ampliación o construcción de un nuevo templo. Poco tiempo después el arquitecto provincial de Jaén junto con el maestro de obras de Cazorla, don José Bello Moreno, informaron del estado ruinoso de la ermita y por tanto la necesidad de construir un templo nuevo.

Las nuevas circunstancias históricas de España provocadas por la revolución de 1868 bloquearon la evolución del expediente y los planos del templo diseñados por don José María Cuenca.<sup>503</sup> En 1875 aún no se tenían noticias del proyecto de construcción de la iglesia, por lo que el señor párroco entró en contacto con un agente en Madrid, don Joaquín Navarro Morales, para que facilitara la tramitación del proyecto. Las sucesivas crisis institucionales de nuestro país y los desastres de 1898 -con la pérdida de los últimos territorios que España conservaba de su antiguo Imperio- imposibilitaron cualquier tipo de actuación administrativa de estas características. Poco tiempo después, el 17 de febrero de 1900, el cura párroco de Chilluévar vuelve a insistir en la situación del templo y en que se retomara la tramitación del expediente para poder construir una iglesia nueva “ *..habiendo sido denunciada por el maestro de obras de La Iruela, la torre de esta iglesia parroquial que amenazaba inminente ruina se procedió a su derribo y construir dos cercas en una esquina informando de la poca seguridad de las paredes que son de tierra apisonada y el mal estado de las maderas de la techumbre podridas unidas a estas circunstancias en que esta iglesia se ha quedado a seiscientos metros del centro urbano y con un accidentado camino intransitable sobretodo en época de lluvias..*”<sup>504</sup>

Pocos años después se construyó el templo de la villa de Chilluévar tras innumerables vicisitudes. Se utilizó para su construcción los materiales de cantería y las maderas de los restos de la iglesia Madre de Dios y santa Lucía de Cazorla.

### **Aldea y ermita de Santo Tomás.**

Aguas abajo del río Cerezuelo, casi en la confluencia con el Guadalquivir, se ubica la aldea y cortijos de Santo Tomás: “ *.. este lugar es aldea de Cazorla distante de ella tres leguas propio de la dignidad arzobispal, el río Guadalquivir que esta a tiro de*

---

<sup>503</sup> Diego Caro Cancela. La revolución de 1868 en Andalucía. Peripetias Libros. 2018.

<sup>504</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1/ Exp. 18 . Escritos del párroco sobre el mal estado de la iglesia parroquial. 1900. / AHC Doc. 61.



*fusil del dicho lugar y divide este partido del de la ciudad de Úbeda del obispado de Jaén. La iglesia parroquial es de la advocación del apóstol Santo Tomas, su fábrica es de una nave bien reparada capaz para el pueblo que hay.*<sup>505</sup>



Detalle del dibujo del Valle del río Cerezuelo (canales de riego de Santo Tomás. Siglo XVIII / XIX). Destaca la torre y la iglesia con la espadaña de dos campanas y alrededor el resto de la aldea. Reprografía Archivo de la nobleza de Toledo. 2007

Lugar de propiedad de la casa nobiliaria del conde de Garcéz por donación del señor arzobispo de Toledo, don Gonzalo Díaz de Palomeque a su hermano don Pedro Díaz de Quesada desde el siglo XIV. Este a su vez era adelantado y gobernador en este Adelantamiento y recibió esta propiedad tras la recuperación de la villa de Quesada de la ocupación nazarí, allá por el año de 1310: *“..Pedro Diaz, nuestro hermano, hicistes a servicio de Dios e de la Yglesia de Toledo, una torre mui buena i un cortijo a vuestra costa i en vuestra heredad, un lugar al qual vos posistes por nonbre Santo Tome en*

<sup>505</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AHC Doc. 628.

*termino de Cazorla../. pedistes por merced que en el tal lugar fuese de tomar iglesia de Santo Tome por ser el dia en que los moros fueron vencidos i el patronazgo della para vos y vuestros sucesores, pues vos poblastes el lugar e ficistes la capilla a vuestra costa..”*

<sup>506</sup>

Realmente Santo Tomé era un señorío dentro de otro, compartiendo los diezmos el Conde de Garcéz con el arzobispado de Toledo.<sup>507</sup> Hasta nuestros días han llegado construcciones promovidas por don Pedro Díaz de Quesada en el siglo XIV como la denominada Casa Grande, adosada a la torre defensiva al igual que la iglesia. Esta heredad pasaría a los sucesores de la casa de Garcéz durante los siglos siguientes, sin embargo, hubo momentos en que las tensiones entre el arzobispado y la casa nobiliaria se acentuaron, especialmente en la toma de posesión del adelantamiento de Cazorla en 1606. Don Bernardino Ávila de Vera en nombre del arzobispo, tomó posesión como si él fuera señor de dichas tierras, obligando a los labriegos y aldeanos jurasen el rito de vasallaje ante el representante del arzobispo de Toledo: “..y en la forma acostumbrada besen la mano del señor Ávila de Vera...y todos dijeron que reconocían y reconocieron por su señor al ilustrísimo Bernardo de Sandoval y Rojas y besaron la mano con la reverencia y el respeto debido..”<sup>508</sup>



Vista de la Casa Grande en la plaza de la iglesia, adosada a la Torre y formando el conjunto fundacional y nobiliario de Santo Tomé. Fotografía José María Crespo García. 2000.

---

<sup>506</sup> María del Mar García Guzmán. Los orígenes del señorío de Santo Tome (Jaén) en la baja edad media. Homenaje al profesor doctor Humberto Carlos Baquero Moreno. 2003.

<sup>507</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 1 Exp. 17. Memoriales del derecho entre don Diaz de Quesada y el consejo de Cazorla./ A.H.C 215.

<sup>508</sup> Archivo Diocesano de Toledo. LIBRO IV/3232. / A.H.C 158. 1606. Testimonio de los autos de posesión tomada en nombre del Excmo. Sr don Bernardo de Sandoval y Roxas. Arzobispo de Toledo y en su dignidad arzobispal por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera

Durante todo el siglo XVII, al margen de las discrepancias terrenales sobre la propiedad del lugar, la iglesia de Santo Tomé -que estaba bajo la inspección espiritual de la diócesis de Toledo- estuvo servida de cuidados, reparaciones y ornamentos por parte del señor conde de Garcéz. Así nos lo hace saber el vicario de Cazorla: *“..de todo provee lo necesario el dicho Conde de Garcéz, por la parte de los diezmos que percibe de este término y tierras del dicho sitio por cuya causa no se toman cuentas a dicha fabrica la cual no tiene bienes raíces de fondos ni heredades, ni oficios que se hacen a causa de que el dicho Conde está obligado como participe en dichos diezmos a dotar de todo lo necesario para el culto divino.”*<sup>509</sup>

A lo largo de todo el siglo las visitas de los señores vicarios fueron constantes. Informaron certeramente de la situación en la que se encontraba la iglesia y especialmente las recaudaciones, misas y cuentas de la fábrica, a pesar de la consabida dotación por parte del conde. La Iglesia Parroquial de Santo Tomé se encuentra bajo la advocación de Santo Tomás. De la antigua iglesia solo se conserva la actual fachada que entonces sería los pies del templo, ya que el ancho de la actual era la nave de la antigua, siendo el retablo de la entrada parte del altar de la construcción antigua. Solo hubo que demoler una de las paredes laterales de la iglesia para agrandarla hacia el norte.

Su cronología moderna parece que pudiera ser de principios del S. XIX.<sup>510</sup> Consta de una única nave y su fachada está terminada en hastial con una pequeña ventana circular. Conserva una sencilla portada con arco de medio punto sobre jambas de sillarejo. Sus muros están apuntados por seis contrafuertes e iluminados por ventanas rectangulares ubicadas en las partes altas de los paramentos. La torre pasó a convertirse en campanario de la iglesia una vez perdida su funcionalidad defensiva, para ello se le añadió una espadaña de cantería de dos cuerpos: el inferior con dos huecos para campanas y el superior con una cornisa y frontón triangular que acoge otro hueco de campana.<sup>511</sup>

En el último tercio del siglo XVII, la crisis poblacional también se notaba en esta aldea: *“..en Santo tome, donde habrá más o menos 20 vecinos, todos los mas gente pobre y los acomodados con caudales muy cortos.”* Por entonces se consideraban insanos los lugares cercanos a los ríos o en mitad de sus vegas, tal es así que el vicario de Cazorla permitió al párroco de Santo Tomé que en el verano se trasladase a Cazorla,

---

<sup>509</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AHC Doc. 628.

<sup>510</sup> Archivo Diocesano de Toledo. legajo AND1 / Exp. 31. Acta de nombramiento de Junta de reparación de Templos. Santo Tome. 1876. / AHC Doc. 74.

<sup>511</sup> José María Crespo García. Catalogo de recursos patrimoniales de la Sierra de Cazorla. Agencia de Desarrollo Comarcal. 2001.

solo bajando a la aldea para la celebración de los oficios pues habían muerto de forma repentina dos curas en menos de cinco años. En las primeras décadas del siglo XVIII volvieron a habitarse todas las vegas y campiñas de este lugar. La situación política y la nueva dinastía de los Borbones facilitaron el trabajo agrícola y la repoblación de estos lugares: *“..tiene 80 vecinos, todos labradores en su término y en la rívera del río Guadalquivir.”*<sup>512</sup>



Panorámica del Conjunto arquitectónico de la plaza de la Iglesia de Santo Tomé: Casa Grande, torre y templo. Fotografía José María Crespo García. 2007

Las noticias que tenemos de la iglesia suelen ser de pequeños reparos o de la sustitución de algunos ornamentos siempre sufragados por el señor conde: *“..solo se hallo necesario hacer una cruz decente y en la forma acostumbrada para los entierros, de madera sobredorada y se reconocieron las paredes, techumbres y tejados y se hallo sin necesidad de reparo, solo los canales de la torre castillo que esta al sustento de los pies de la iglesia. Se visito el suelo y pavimento y se hallo con alguna desigualdad de altos y bajos, por lo mal enladrillado y empedrado y se mando al mayordomo del dicho Conde, se ejecutase lo mandado y quitando los ladrillos y piedras y quedose igual de tierra por todos los lados.”*<sup>513</sup>

---

<sup>512</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 / AHC Doc. 659.

<sup>513</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.

Contaba con un interior bastante espacioso. Su construcción era muy sólida. Tenía una capilla baptisterio con pila bautismal y alhacena para guardar los santos oleos además de una sacristía donde se guardaban las alhajas y ornamentos. Todos estos objetos eran custodiados por un encargado de parte del conde de Garcéz. La distribución interior y los cultos de sus altares eran:

*“..se venera en este altar mayor el santo sacrificio de la Eucaristía, con copón sobre ara decente. Hay otros 4 altares en esta iglesia todos con ara: uno se venera la efigie de Cristo Nuestro Señor Crucificado; y en otros dos altares las imágenes de Nuestra Señora con el título del Rosario y de la Concepción; y en el otro altar la imagen de san Antonio de Padua.”<sup>514</sup>*

Conocemos a través de los textos que la potestad de presentar sacerdote pasaba por la propuesta de la propia casa de Garcéz, así como su mantenimiento y sustento: *“Es cura desde el año 1685 don Alonso Martínez Carcelén, natural de la ciudad de Baeza de edad de 54 años, obtuvo este curato por presentación de don Pedro Henríquez Toledo de Quesada, Conde de Garcéz y marques de Ojada, patrón de esta iglesia y vecino de la ciudad de Úbeda, tiene la primicia de la iglesia y 40 ducados que le da el conde.”*

Por estas fechas estaban en la iglesia de Santo Tomé, las cofradías del Santísimo Sacramento y la de las Ánimas del Purgatorio, en 1693 se funda la devota cofradía del Santo Entierro de Nuestro Señor.<sup>515</sup>

## **La aldea del Molar y la ermita de Nuestra Señora de los Remedios.**

Si partimos desde Santo Tomé y seguimos la ribera del Guadalquivir aguas abajo y a medio camino hacia el vado de La Cerrá, nos encontramos la aldea del Molar. Los vicarios de Cazorla se refieren a esta aldea de la siguiente manera: *“..este sitio dista de Cazorla legua y cuarto y habitan 42 familias en caseríos y cortijos. Es término y jurisdicción de Cazorla. Tienen una ermita para oír misa con título de Nuestra señora de los Remedios.”<sup>516</sup>* No sabemos cuándo se fundó la ermita e iglesia del Molar, ni tan siquiera conocemos en qué lugar exacto de la aldea estuvo construida, sin embargo sí adivinamos las causas de su ruina y desaparición en base a los infortunios históricos que le afectaron.

El cuidado de la iglesia durante el siglo XVII, estaba en manos de algunos de los labradores del lugar con advertencia por parte de los vicarios de su mantenimiento: *“..se dice misa todos los días de fiesta para que la oigan los labradores y moradores de*

---

<sup>514</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 / AHC Doc. 659.

<sup>515</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp. 18. Cofradía del Santo Entierro de Santo Tome. 1693 / AHC Doc. 35.

<sup>516</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 27. Visita al partido de Cazorla. Don José Salinas. 1659. AHC . 644.

*los cortijos de aquel sitio del Molar. La dicha ermita se encuentra bien reparada de paredes, cimientos, techumbres y tejados, sin necesidad de reparo, con su campana pequeña. Se reconoce ser fábrica de ermita y santuario. Tengo dicho al capellán de la dicha ermita tenga mucho cuidado con la limpieza y aseo de los ornamentos. Las llaves las tiene un labrador de los más bien puestos y acomodados de aquel sitio que vive casi inmediato a la dicha ermita.”<sup>517</sup>*



Vista aérea hacia el norte de la aldea del Molar. Fotografía José María Crespo García. 1988.

A principios del siglo XVIII en la ermita no había cura permanente sino que dependían de un presbítero de Cazorla que además custodiaba el cáliz y los ornamentos: *“..hay una ermita para oír misa con título de Nuestra señora de los Remedios. Es muy capaz solo tiene un altar donde se venera esta imagen que es de talla y esta con toda decencia con su cuarto de sacristía, donde en un cajón se guarda el cáliz y los ornamentos..”<sup>518</sup>*

En 1856 se había concedido por parte del ministro de Gracia y Justicia la cantidad de cinco mil reales para la reparación del templo del Molar, en Cazorla. Se realizaron algunos arreglos en la iglesia como la torre y el camarín que acogía la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, pero el resto del templo siguió estando casi en

---

<sup>517</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.

<sup>518</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

ruinas al igual que la casa del cura. La situación política del país en estas fechas era complicada debido a los pronunciamientos militares y a los continuos cambios de gobierno entre progresistas, liberales y moderados durante el reinado Isabel II.<sup>519</sup> Esto contribuiría al retraso en la inversión y en el inicio de las obras: *“..y como en aquel tiempo ocurriera el pronunciamiento que devolvió en parte su prestigio al principio de autoridad y después tanta mudanza de ayuntamientos, no he podido verificar la junta de reparación para las obras, además de la muerte de nuestro prelado depositario de la cantidad que había donado vuestra merced para el arreglo del templo del Molar..”*<sup>520</sup> Probablemente el abandono del templo a su suerte debido a la ausencia de inversión por parte de la administración pública, la vicaria de Cazorla y de los vecinos del Molar dio como resultado la ruina del edificio unas décadas después.

### **Peal de Becerro e iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.**

La aldea principal de la jurisdicción de Cazorla sería la de Peal de Becerro. Una gran parte de las tierras conocidas como comunes arzobispales se encontraban en su entorno, incluidas algunas salinas y dehesas: *“..esta aldea término de la villa de Cazorla, propia también de la dignidad arzobispal, dista de esta villa legua y cuarto y tiene 81 vecinos incluyendo los que habitan en diferentes cortijos y casas de campo.”*<sup>521</sup> Son abundantes los restos arqueológicos que se han encontrado de época ibero romana y visigoda en los alrededores y solares de Peal de Becerro. El origen de esta aldea se remonta al siglo XIV, cuando el arzobispado de Toledo decide proteger los accesos a Quesada -y posteriormente a Cazorla- construyendo una fortificación en el punto de confluencia del camino que desde el norte va hacia las dos villas. Los restos que quedan de esta fortaleza en la actualidad son dos torres de planta cuadrada que llevan el nombre de Torre del Reloj y Torre Mocha, además aún se conservan los lienzos de las murallas correspondientes a parte de un recinto de forma alargada en el cual se puede intuir su patio de armas.

El templo tenía de planta un tamaño total de veintidós metros de largo por diecisiete de ancho. Su fachada estaba compuesta por un vano de puerta sin decoración. La construcción era de sillarejo sin trabajo de cantería en piedra que fuera relevante y otra gran parte era de mortero: *“..se reconoció el suelo y pavimento de la iglesia y le halle estar igual y parejo, todo de tierra, sin ladrillo alguno advertí al dicho teniente se hiciera inventario de las sepulturas de dicha iglesia y no permitiese entierros a nadie en sepultura que dijera que era suya propia sin mostrar el título y nadie podía usar de ellas.*

---

<sup>519</sup> Caída del gobierno progresista de Espartero y llegada de los moderados y liberales de Narváez y O'Donnell a partir de 1856.

<sup>520</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1/ Exp. 124. Expediente sobre obras en la iglesia del Molar. 1862. / AHC . 67.

<sup>521</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp. 12. Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /AHC Doc. 659.

*Se reconocieron los cimientos, paredes, techumbres y tejado, se halló sin necesidad de reparo considerable.”<sup>522</sup>*



Vista panorámica de la desaparecida iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.  
Fotografía Ayuntamiento de Peal de Becerro.

En su interior, el presbiterio ocupaba una cuarta parte del tamaño de la iglesia al estar en él tanto el altar mayor como el camarín de la Virgen. Además, a lo largo del siglo XVII y XVIII, había otros altares en el crucero y las capillas laterales: *“..su advocación es el de Nuestra Señora de la Encarnación que se venera en el altar mayor efigie antigua y de talla. Tiene otros dos altares con decencia y aseo; en uno se venera la efigie de Cristo Nuestro Señor Crucificado y en el otro la de Nuestra Señora con el*

---

<sup>522</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.



*título del Rosario, también de talla.”*<sup>523</sup> En el baptisterio había pila bautismal de piedra y una pequeña alhacena donde se guardaban los óleos en anforillas de plata. El resto de los ornamentos para los oficios y eucaristía estaban en la sacristía: “*..dos cálices y una custodia*”.

El crecimiento de la aldea y del número de vecinos a lo largo del siglo XVIII provocó problemas en el uso del templo, no solo por la falta de espacio para la asistencia a los oficios sino también porque estaba ocupado en exceso el espacio del templo por las sepulturas situadas en suelo sacro: “*..dentro de la iglesia en lo público, a vista de todos, halle los huesos de los cadáveres expuestos a irreverencias y para evitarlas dispuse se hiciera una separación corriendo un lienzo de pared cerrado para que se pusiesen en clausura los cadáveres que no pudiesen estar en sepulturas.*”<sup>524</sup>

La mala calidad constructiva y los materiales empleados en la construcción del templo de Peal de Becerro, se pusieron de manifiesto el 25 de diciembre de 1884 cuando se produjo el conocido terremoto de Arenas del Rey -en Alhama de Granada- que se dejó sentir en una importante área geográfica de las provincias de Málaga, Almería, Granada y Jaén. En nuestra provincia la zona afectada fue la parte oriental. Las villas del adelantamiento sufrieron sus consecuencias con el hundimiento de parte de las construcciones que se encontraban ruinosas desde la invasión francesa.<sup>525</sup> Los efectos del seísmo quedaron marcados en las paredes, bóvedas y techumbres de la iglesia de la villa de Peal de Becerro, poniendo en entredicho la solidez y seguridad del edificio.<sup>526</sup>

*“..los muros que forman el cuerpo de dicha iglesia están corroídos en su mayor parte especialmente los cimientos y con un desplome de más de treinta y cinco centímetros amenazando inminente ruina. Con este motivo la cubierta de dicha iglesia se encuentra en muy mal estado y sus tirantes destaconados y sin sujeción alguna. Los arcos y bóvedas que forman el crucero están completamente desfigurados y con unas grandes grietas en sus claves señales indudables de su próxima ruina. La torre aunque de poca elevación tiene sus ángulos quebrados de alto abajo y la tapia de la parte superior se encuentra desprendida. El Camarín de la titular de Nuestra Señora de la Encarnación que forma parte del altar mayor tiene los muros desprendidos y en mal estado..”*<sup>527</sup>

---

<sup>523</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp.12.Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC 659.

<sup>524</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp.12.Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC 659.

<sup>525</sup> Probablemente la caída de la cúpula y de parte de las bóvedas de Santa María en Cazorla, el hundimiento definitivo de Santo Domingo de Guzmán, en La Iruela; las grietas en los cimientos de los Santos Apóstoles en Quesada y de la torre y paramentos de la del Pozo. Referencias recogidas por el autor entre 1992 y 1995 de personas ancianas que habían oído de sus abuelos comentar las consecuencias del terremoto de 1884 en algunos de estos edificios.

<sup>526</sup> Peal de Becerro, se convierte en municipio independiente de Cazorla en 1848.

<sup>527</sup> Informe de Miguel Campos López, arquitecto y técnico. Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp.25. Escritos sobre el templo de Peal de Becerro. 1888.AHC Doc. 68.

El informe técnico del arquitecto don Miguel Campos López era definitivo con lo que don Ildelfonso Campos Jarona –párroco de la villa- y don Tomás Alcalá Fernández –alcalde de Peal de Becerro- hicieron sendos informes para la Junta de Reparación de Templos del arzobispado de Toledo para tras su visto bueno enviarlos al ministerio de Gracia y Justicia. Así se hizo en años sucesivos sin lograr contestación alguna, incluso con la aportación del concluyente informe por parte del ayuntamiento de la villa por el cual avisaba y ordenaba el cierre de la iglesia para el culto.<sup>528</sup> No hubo contestación:

*“La poca solidez que en su primitiva construcción se le dio al edificio amen de su fealdad y repugnante aspecto determino ya hace muchos años peligro de ruina y con especialidad desde el terremoto en el que sus muros y torre se desplomaron infundiendo serios temores a la mayoría de los fieles los cuales se abstienen de concurrir a él. En vista de ello y de las infinitas quejas el ayuntamiento de mi presidencia a quien oportunamente di cuenta dispuso que dicha iglesia fuese reconocida por dos peritos y habiendo certificado estos su inminente ruina mando que se cierre al culto ante el temor que se hunda en el momento de hallarse en ella los fieles..”<sup>529</sup>*

El último dato con el que contamos sobre el expediente de ruina de la iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Peal de Becerro es de 1902. El nuevo párroco de la villa don Antonio Gómez, ante la falta de información por parte del ministerio de Gracia y Justicia, sugiere a la Junta de Reparación de Templos de la diócesis toledana no hacer entrega del nuevo expediente al ministerio a través de correo: *“..sino certificado dárselo a él para entregar en mano a persona que goza de influencia con don Juan Montilla que como usted sabe es de esta provincia Jefe del Partido de la misma y diputado a Cortes por Jaén y el pueda entregar personalmente el recordatorio al señor ministro..”<sup>530</sup>*

## Aldea de Toya y la ermita de San Pedro Apóstol.

Hacia el sur de Peal de Becerro y no muy lejos: *“..estos sitios y aldeas de Toya distan de Peal media legua y de Cazorla dos leguas y dependen de la dignidad arzobispal y de la parroquia de Cazorla.”* Sus orígenes se remontan a la época de la cultura ibérica, conservándose los restos de un antiguo poblado y la monumental tumba principesca de la necrópolis del cerro de La Horca. Posteriormente serán romanos, bizantinos, visigodos y musulmanes los que habitarán estas tierras, siendo el único lugar junto con Quesada recogido en el privilegio concedido por Fernando III, al arzobispo Ximenez de Rada para la conquista de estas tierras en el siglo XIII. A pesar de la numerosa población desperdigada por los cortijos de estas tierras cercanas a Toya, durante el siglo

---

<sup>528</sup> Tenemos documentación de que se envió el expediente en 1884, 1888, 1891, 1892 y 1902.

<sup>529</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp.25. Escritos sobre el templo de Peal de Becerro. 1888.AHC Doc. 68.

<sup>530</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo AND1 / Exp.25. Escritos sobre el templo de Peal de Becerro. 1888.AHC Doc. 68.

XVII su iglesia y el culto en la misma estuvo supeditada a Peal de Becerro: *“..pase a visitar en Toya la iglesia de la advocación de San Pedro, perteneciente a Cazorla y se sirve de un mismo teniente cura que Peal”* de Becerro.<sup>531</sup>

La iglesia era de una nave y lo suficientemente grande para la población que recogía. No había sagrario aunque sí pila bautismal. También era lugar sacro para los entierros: *“..se entierran los labradores, vecinos y habitantes de aquel sitio que como labradores habitan en cortijos distantes de la dicha iglesia la cual tiene el suelo y pavimento de tierra llano, excepto la grada del presbiterio para el altar.”*<sup>532</sup> El problema de los osarios era permanente en todas las iglesias del partido. No se trataban los restos con la decencia debida por culpa de la falta de espacio y por el poco pudor de la época por los cadáveres expuestos públicamente.

En 1688, el visitador de las parroquias de Cazorla informaba de las medidas a tomar en la iglesia de san Pedro Apóstol de Toya: *“..habiendo salido a la parte donde me dijeron estaba el osario, pareció ser necesario un balate o tapia para la piadosa y religiosa custodia de los huesos de los difuntos que parecieron haber en él y se mando a dos labradores que como mayordomos y sacristanes prometieron lo harían el día siguiente.”*<sup>533</sup>

En su interior había al menos tres altares. En el altar mayor además de la imagen de san Pedro nos encontramos también la representación de otros santos en pinturas o imágenes. Eran los propios labradores los que se encargaban del sustento y cuidado de dicha ermita: *“..en el altar principal se venera la efigie del santo titular que es de talla y acompaña las efigies de Nuestra Señora de la Concepción y de Belén, ambas de bastidor y otra efigie de san Marcos evangelista que está muy decente y con el ornato necesario para celebrar la misa. El otro altar es para el culto de Nuestra Señora del Rosario que es de talla muy hermosa. Al lado del evangelio de dicho altar principal hay capilla de bautismo y en una alhacena los crismas..”*<sup>534</sup>

## Las tormentas y el diluvio.

Durante este trabajo de investigación hemos hecho referencia a la situación de las condiciones atmosféricas en estas tierras del adelantamiento de Cazorla a lo largo del siglo XVII. La información proviene de primera mano, contada por los visitadores y viajeros que tuvieron que permanecer en nuestra tierra debido a las inclemencias del tiempo, especialmente por la lluvia y la nieve. *“..llueve y nieva tanto que es imposible salir de casa, ya que los campos están hechos pantanos de agua y lodo y mas estos*

---

<sup>531</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp.12.Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC 659.

<sup>532</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.

<sup>533</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.

<sup>534</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 24 / Exp.12.Visita de don José Pérez Lara, al partido de Cazorla. 1714 /.AHC 659.

*pasados meses que desde septiembre hasta hoy no hemos visto el cielo sino montes de nieve y mares de agua..”*<sup>535</sup>

Algunos vicarios notificaban a Toledo con frecuencia la situación con la que se encontraban en el adelantamiento de Cazorla, aislados y sin posibilidad de cumplir sus obligaciones. Algunos se veían sorprendidos por la dureza del clima incluso estando avisados: *“..tuvo el agente que enviar a Toledo, por ropa que no llevó y enviar a un mozo a por ella, tardando trece días...”* En otras ocasiones la misión que los traía se retrasaba por las inclemencias del tiempo, alargándose más de lo deseado y resignándose los protagonistas a las circunstancias: *“..debido a las detenciones que tuvieron por razón de los temporales de nieve y agua que ocurrieron en los meses de enero y febrero del dicho año..”*. A veces los vicarios se sorprendían de estos fenómenos meteorológicos como podía ser unas lluvias intensas y comunicaban lo sucedido a la diócesis:

*“..y cuando mas había de lucir quiere Dios llueva tanto que parece ser quiere otra vez anegar el mundo porque en cinco días continuos y sus noches no ha cesado de modo que por instantes se hundan las casas, puentes, presas y molinos..”*<sup>536</sup>

Hay una pequeña cartela gravada en un sillar de la fachada de la iglesia de Santa María que dice: *“Fue el diluvio año de 1694”*. Efectivamente, el día 2 de junio de 1694 a primera hora de la tarde descargó una intensa tormenta sobre la villa y las tierras de su entorno, provocando la mayor catástrofe natural que hasta el día de hoy se ha producido en Cazorla. Tenemos constancia a lo largo del siglo XVII de numerosos episodios tormentosos que provocaron el miedo entre los eclesiásticos y feligreses de la iglesia mayor y en muchos de los habitantes de la villa. También tenemos noticias de destrozos y desprendimientos de los sillares que conformaban la bóveda sobre la que se sostenía parte de la plaza y la iglesia de Santa María.<sup>537</sup>

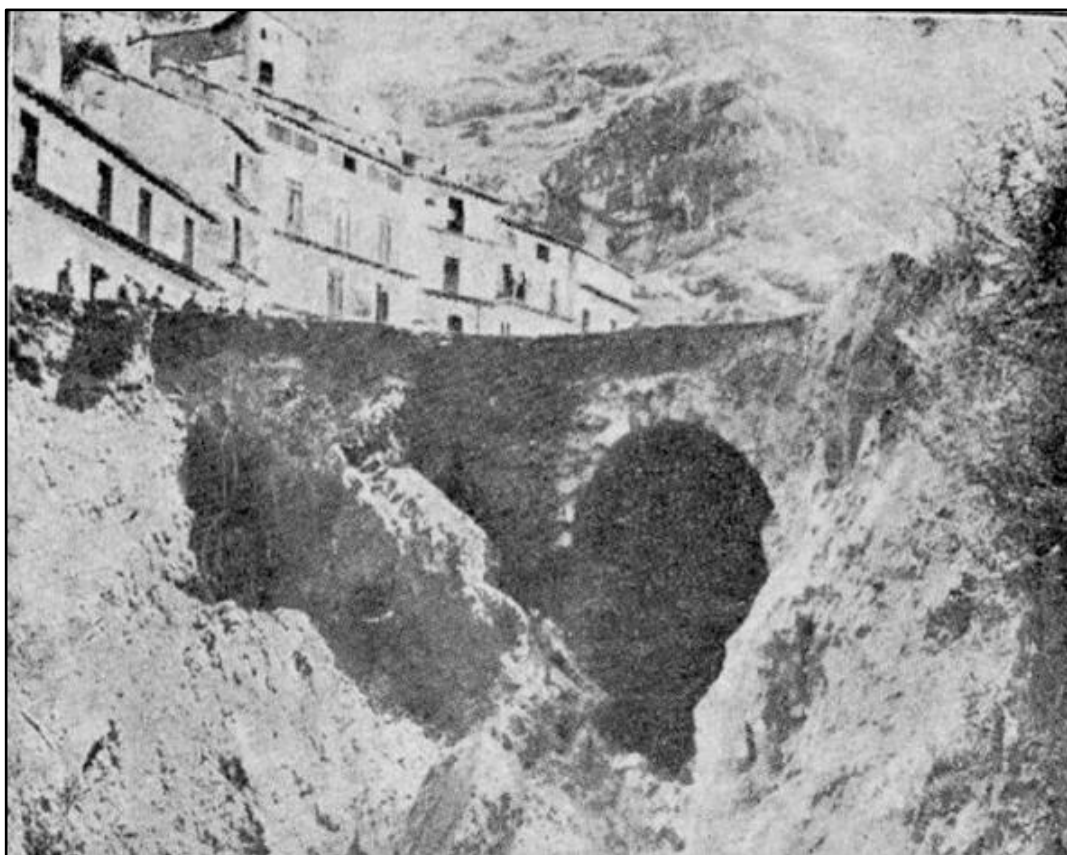
*“..habiendo reconocido después que por estar la fábrica de edificio de esta parroquia sobre cañón de bóveda del paso del rio de esta villa y haberse robado algunas pedazos con las riadas y avenidas de que podía sobrevenir quebraría y nuevo daño, hize al maestro alarife tasación del coste de los materiales que para su reparo/..y ser muy preciso y grande inconveniente el que no se ejecutase con toda brevedad respecto de que diez años antes solo se había reconocido faltar dos piedras y ahora faltaban más de treinta y de dilatarse podía sobrevenir mayor daño y quiebra del edificio del templo por estar fundado sobre dicha bóveda.”*

---

<sup>535</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo s.c / Exp.32. 1622. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas, Gobernador de este arzobispado. / A.H.C 313.

<sup>536</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 6. Exp. 8. / AHC 418. 1625. Relación de cuentas de rentas.

<sup>537</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Legajo 22 / Exp. 12. Visita de las iglesias del partido de Cazorla. 1688 / AH. 628.



Vista de los desprendimientos de la parte septentrional de la bóveda de Santa María de Cazorla en la década de los años veinte del siglo XX. Reproducción Majovi.

Don Baltasar del Castillo nos describe que en el momento de la tormenta había un socavón en la bóveda bajo el pórtico de la iglesia. Pero hasta ese momento no había nada que pudiera predecir la tragedia.<sup>538</sup>

¿Qué sucedió ese día para que una tormenta se convirtiera en el mayor drama humano que ha sufrido el pueblo de Cazorla? Para poder analizar esta catástrofe es necesario que documentemos determinados aspectos de carácter atmosférico, medioambiental, urbano y arquitectónico que se venían produciendo a lo largo de los años anteriores y que culminaron en las graves consecuencias de 1694. Contamos con la descripción epistolar de lo sucedido ese día realizada por don Baltasar del Castillo quien comunica al arzobispado de Toledo la terrible tragedia acaecida en Cazorla y solicitaba la ayuda de la diócesis.<sup>539</sup> También conocemos el dramático informe de los curas de la parroquia, don Andrés Jorquera y don Bartolomé Amador.<sup>540</sup>

---

<sup>538</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694 /AHC. Doc. 13. / Rivera Recio J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948.

<sup>539</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694 /AHC. Doc. 13. / Rivera Recio J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948.

<sup>540</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.13. Informe sobre la tormenta de 1694. / AHC Doc. 23.

*“Miércoles 2 de junio de 1694. Témpera de la Santísima Trinidad. Habiendo estado todo el día con unas nubes horrorosas hasta las cuatro de la tarde, que se juntaron con muchos truenos y relámpagos de gran espanto, abrió el cielo sus cataratas, durando lo riguroso de el diluvio poco más de una hora..”*

Al margen de las condiciones climáticas generales de los siglos XVI y XVII -en las que se dio un periodo sensiblemente más frío y húmedo que en la actualidad- la descripción de los eclesiásticos cazorleños nos da pistas para poder suponer lo sucedido que fue y sigue siendo lo habitual en la meteorología de estas tierras a finales de la primavera. Tradicionalmente esta actividad borrascosa la conocíamos como tormentas de principio de verano, después pasaron a llamarse gotas frías y en la actualidad las denominamos DANA.<sup>541</sup> Se producen al descolgarse una bolsa de aire frío proveniente del noroeste atlántico que entra en contacto con el aire caliente continental del interior de la península Ibérica, dando lugar a fuertes precipitaciones tormentosas localizadas en áreas determinadas y especialmente en zonas montañosas. Su duración es corta aunque descargan una gran cantidad de litros de agua que provocan inundaciones y destrozos.<sup>542</sup> Parece que esto fue lo que sucedió y se repitió al día siguiente en Cazorla pero esta vez en el interior de la sierra, dejando en la villa solo las secuelas de los torrentes que arrastraban la tierra y el barro:

*“Y siendo tan horrorosa la tarde, la del día siguiente fue mayor, por suceder otra nube tan peligrosa que a poder de conjuros y rogativas descargo encima de la sierra, y con la vertiente que cae a la villa se admiraba ver bajar el agua de color de sangre encendida. Aquí fue los alaridos de que los montes estaban sobre nosotros negándose al consuelo y desesperados de contractos les ha de costar a muchos la vida este susto.”*

Don Baltasar del Castillo no pierde la oportunidad para describir la lastimosa situación en la que quedó la villa de Cazorla debido a su situación entre montañas. También la situación de la bóveda que cubría el río y de todos los edificios próximos a ella. En el diseño de la traza urbanística de la villa, la iglesia mayor estaría delante de una plaza pública en las que se encontraban también: las casas del Ayuntamiento, carnicerías, casa de los clérigos, casa del corregidor, fuente monumental de las Cadenas y otras construcciones que se verían afectadas gravemente por la riada: *“Asimismo está fundada la plaza, casas suntuosas del ayuntamiento y canecerías de mucho arte y gran fabrica y todo sobre dicha puente de forma que el río entra por debajo del sagrario, cuerpo de toda la iglesia, plaza y canecerías..”*

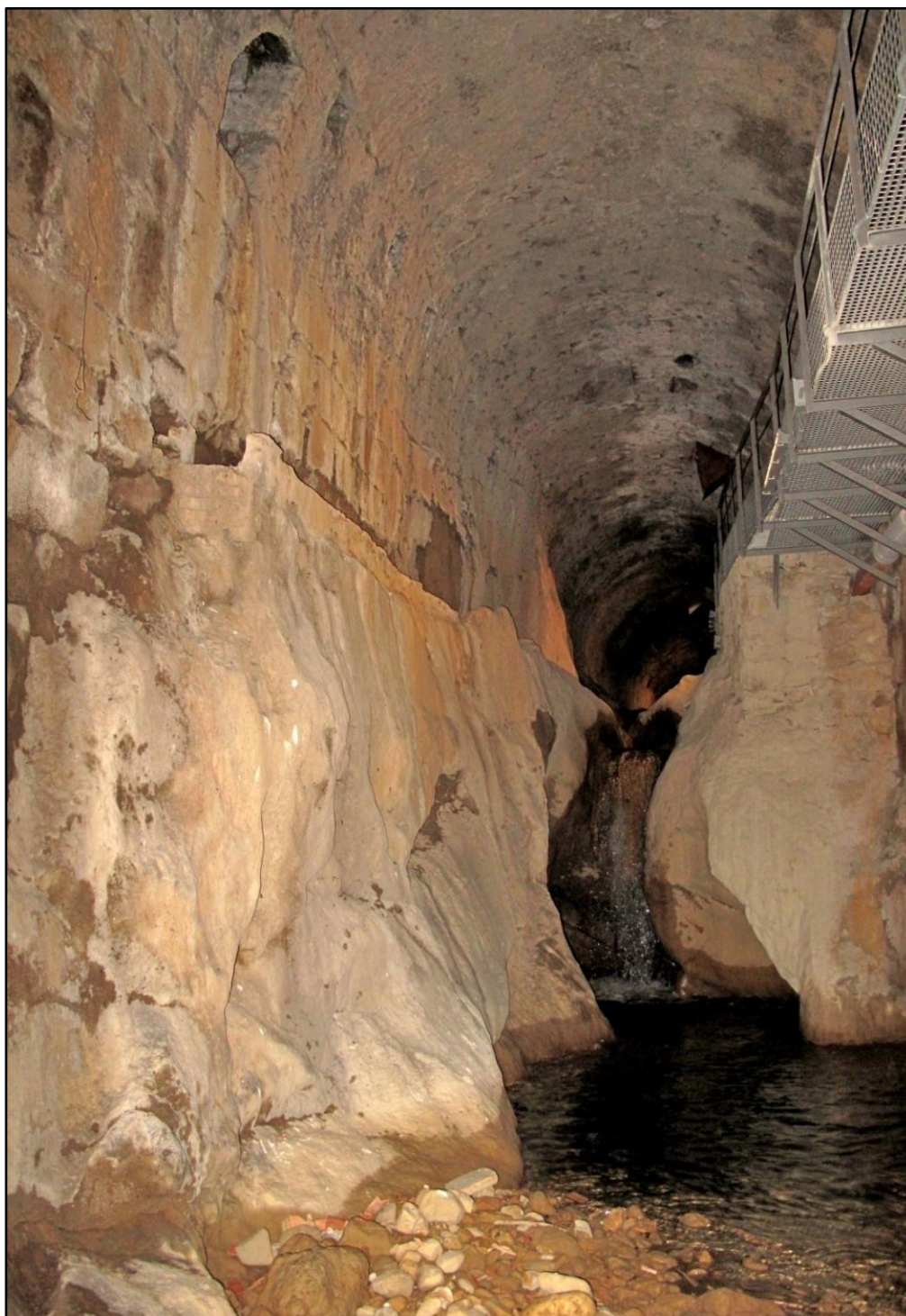
Se ha tenido por admirable y atrevido el diseño de este conjunto monumental de la arquitectura renacentista en Cazorla, sin embargo, pocas veces se han planteado los

---

<sup>541</sup> Depresión Aislada de Niveles Altos.

<sup>542</sup> Jorge González Márquez y Juan Antonio Fernández Cañadas. Las tormentas de junio. Aemetblog.es. 2019.

riesgos de la traza de la bóveda que cerraba el río.<sup>543</sup> Nos referimos a la distancia embovedada a cubrir y especialmente al desnivel existente entre la entrada y la salida del río en la misma bóveda.



Vista interior de la bóveda de Santa María. En primer plano la caída de agua de casi tres metros que coincide con el final del templo y el inicio de la parte de la plaza construida en los tiempos de los Camarasa. Foto Maiovi.

---

<sup>543</sup> José María Crespo García. La iglesia de Santa María. Historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento nº 50. 2008

La elección de la parte del curso alto como espacio para la planta de la iglesia se debió a la menor pendiente del tramo, ya que a la altura de los pies del templo hay una catarata de más de tres metros. A partir de este punto el cauce del río corre acumulando un desnivel de más de seis metros. La principal dificultad en el cálculo de la traza de esta obra era conseguir que el plano sobre el que se levantaba la iglesia no se alzara en exceso por encima del plano de la plaza. Para conseguir esto habrían tenido dos opciones: podían haber reducido el tamaño del templo aguas arriba, o podían disminuir la altura de la boca de la bóveda sobre el río en la entrada de la parte sur. Escogieron esta última opción con los riesgos de desagüe que esta decisión acarrearía.

*“..y con el turbión de agua referido trajo unos peñascos de tan grandes magnitud que cerraron la madre del río, haciendo una antepuerta a la entrada de la bóveda de la iglesia, y fue haciendo represa hasta llegar a la sierra y volviendo a ella reventó con tanto ímpetu que rompió la sacristía e inundo toda la iglesia..”<sup>544</sup>*

La corta distancia entre el nacimiento del río y la villa de Cazorla, junto con el tremendo desnivel existente favorecieron este trágico desastre: *“..siendo su origen (nacimiento del río) a cuarto de legua de la población ni prestándole aumento otros que la introduzcan en esta distancia, con las vertientes únicas de las sierras que la orlan de oriente a medio día, se hizo formidable en la creciente de sus aguas..”<sup>545</sup>* Pero no menos importantes fueron las condiciones medioambientales y geológicas de la pequeña cuenca hidrográfica del curso alto del río de Cazorla.

Todas las representaciones gráficas con las que contamos sobre la villa y su entorno nos indican un alto nivel de desforestación de las laderas de la Peña de los Halcones y de las estribaciones de Nacelrio y Riogazas. En fotos existentes de principios del siglo XX, queda patente cómo cualquier atisbo de vegetación había desaparecido. El último resquicio vegetal estaba restringido al bosque galería a pie de río, sobre el que -y siguiendo la ancestral costumbre de la población- se echaban los deshechos naturales (ramas, árboles secos, zarzas, raíces), domésticos (basuras, restos de aperos y materiales, escombros) y los que generaba la agricultura (broza, poda, destierros, deshechos vegetales). Todas estas circunstancias a la vez dieron lugar a la formación de bolsas de agua a lo largo de todo el curso alto del río, tanto de la parte de Nacelrio como de la Malena.

Debido a la fuerte precipitación y al arrastre de materiales de toda índole se formaría un gran torrente capaz de arrastrar grandes piedras que acabaron cegando la boca de la bóveda, las aguas se elevaron hasta romper la puerta baja de la fachada posterior de la sacristía que comunicaban con la escalera de caracol de la torre sur,

---

<sup>544</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694 /AHC. Doc. 13. J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948

<sup>545</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.13. Informe sobre la tormenta de 1694./ AHC Doc. 23.



inundando con ello la sacristía desde arriba.<sup>546</sup> Desde allí al resto de la iglesia: “..hallando las claraboyas que la hermoseaban procurando por ellas el agua su desahogó, descendió a la sacristía ocupándolos caracoles que le daba paso y no hallando tanta resistencia en esta fabrica como en la de la iglesia, rompió las puertas inundando el interior de la iglesia por altura de ocho varas..”<sup>547</sup>



Imagen de la deforestación en la que se encontraba el entorno de Cazorla en la cabecera del río. El salto de agua de la Malena sin ningún tipo de cubierta vegetal a principios del siglo XX. Reproducción Majovi.

El reflujó del torrente formó una segunda ola que sobrepasó la altura de la capilla de los marqueses de Hinojares -entrando el agua por la ventana- y pasó por encima de las casas adosadas a Santa María, destruyéndolas. A continuación dicha ola se dirigió por la calle de la Hoz hasta la plaza -arrastrando grandes piedras, ramas, barro, escombros, restos de las construcciones destruidas, los pavimentos de las calles y todo tipo de material- arrasando todo a su paso:

---

<sup>546</sup> Actualmente podemos observar como se cegaron con sillares la puerta baja de la escalera de la torre que daba al interior de la sacristía.

<sup>547</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.13.Informe sobre la tormenta de 1694./ AHC Doc. 23.

*“..entró en la plaza tan alto y con tan grandes peñascos que el agua llevo hasta las campanas de la torre y jugando con las peñas en la plaza, donde desde el año 1684 había abierto un boquerón en la bóveda, abriendo toda de arriba abajo; y pasando a las carnicerías y medias casas del ayuntamiento las deshizo y llevo invisiblemente../..llevándose de un lado el Pilar de la Cadena, tan celebrado, y del otro en que vivía el Corregidor, partió las bolas del adarve de la casa.”*

En el interior de Santa María se embalsó el agua hasta que reventaron las puertas y entonces arrastró todo tipo de enseres, ornamentos, ropas, figuras y cuadros hacia el cauce del río, quedando el interior desnudo y arrasado con las paredes destruidas por el barro y las piedras. Por la calle de la Hoz, quedaron a la vista los cimientos y parte de las criptas que estaban por debajo de ella.

*“..pues siendo de las ricas en ornamentos y plata que tenía España, no quedo el menor fragmento, solo el de haber perecido, pues a tres leguas de distancia se han hallado pedazos de ornamentos, incensario y cáliz, que la plata sola importa más de diez mil ducados, quedando cincuenta sacerdotes seculares desnudos y sin poder celebrar una misa con alhaja propia. Las Santas Imágenes se han encontrado la más cercana una legua y solo quedo Nuestra Señora de Gracia y el Santo Cristo del Consuelo que se saco a otro día mojado hasta la mitad y herido de las piedras..”<sup>548</sup>*

Lo más dramático de Santa María fue la pérdida de vidas humanas que se produjeron en su interior debido a la inundación. Personas que trabajaban y vivían dentro del templo: *“..entre los que estaban el presbítero don Antonio Fernández, el sacristán mayor que pereció en la sacristía, el sacristán menor y toda su familia..”*

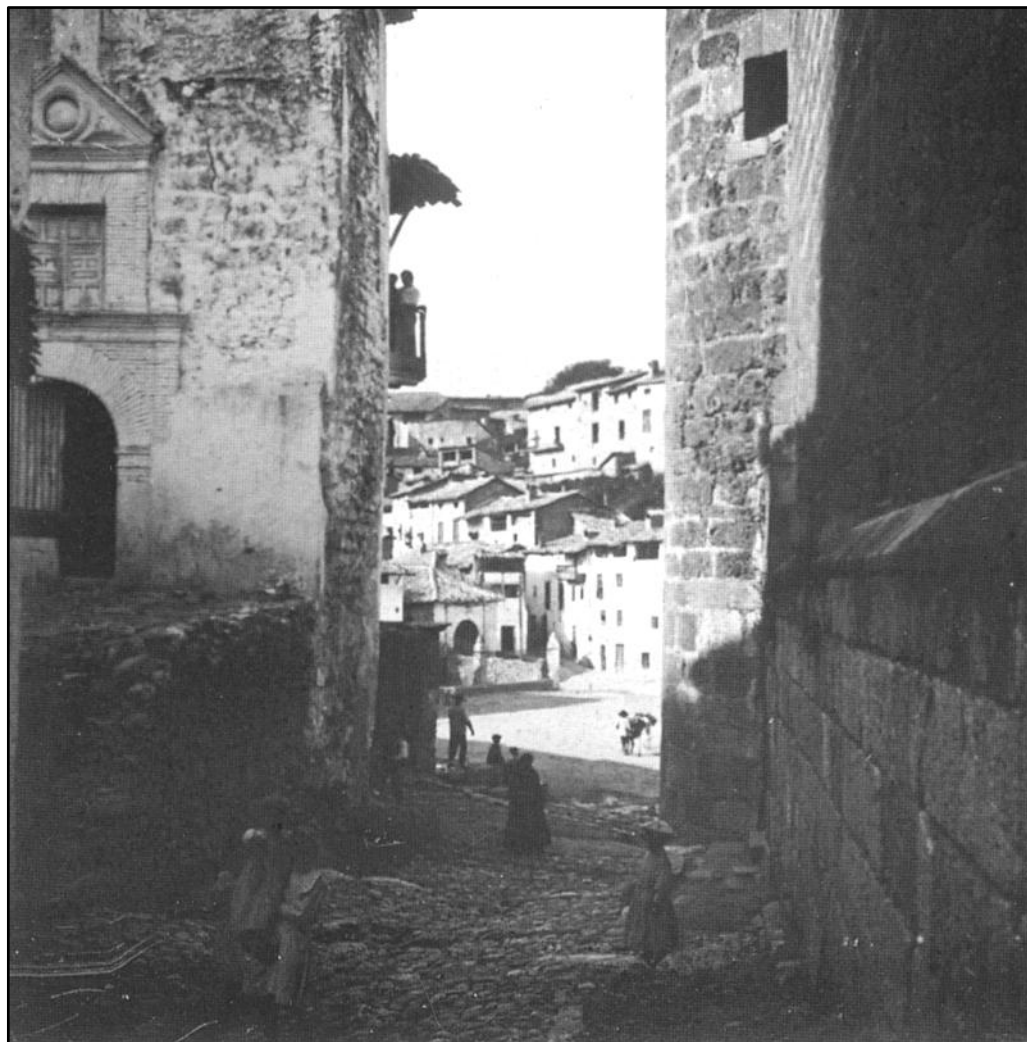
No solo la iglesia mayor sufrió las consecuencias de la terrible tormenta. El barro y las piedras desprendidas de la Peña de los Halcones inundaron las calles y los goterones de la villa. Se anegaron los desagües y reventaron las tapias de las casas construidas cerca de los barrancos. Especialmente sufrieron las instalaciones de los conventos, sobre todo los que estaban cerca del camino de La Iruela -calle del Carmen- que se convirtió en un auténtico río que desaguaba por el lado de la Tercia al goterón de San Francisco y desde allí hasta el río. Se vieron muy afectados el convento de Santa Clara y el colegio de la Compañía de Jesús, aunque el que más daños sufrió fue el de Nuestro Señor San Francisco.

*“Las religiosas de Santa Clara, abrieron la clausura solicitando algún socorro a que acudieron el Vicario acosta de su pena al convento de san José, y los justicias que pudieron y hombres principales que pusieron en riesgo sus vidas, dieron providencia en el rompimiento y desagüe de las casas que quedaron inundadas y toda la ropa de las*

---

<sup>548</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694 /AHC. Doc. 13. J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948

*religiosas perdidas. Los Padres de la Compañía de Jesús, se valieron de los niños de sus escuelas y sacaron al Santísimo, subieron a enseñar a su Majestad por los corredores mas altos implorando su misericordia. Los religiosos de san Francisco, padecieron de las mayores inundaciones llenándoseles el convento de agua.”*

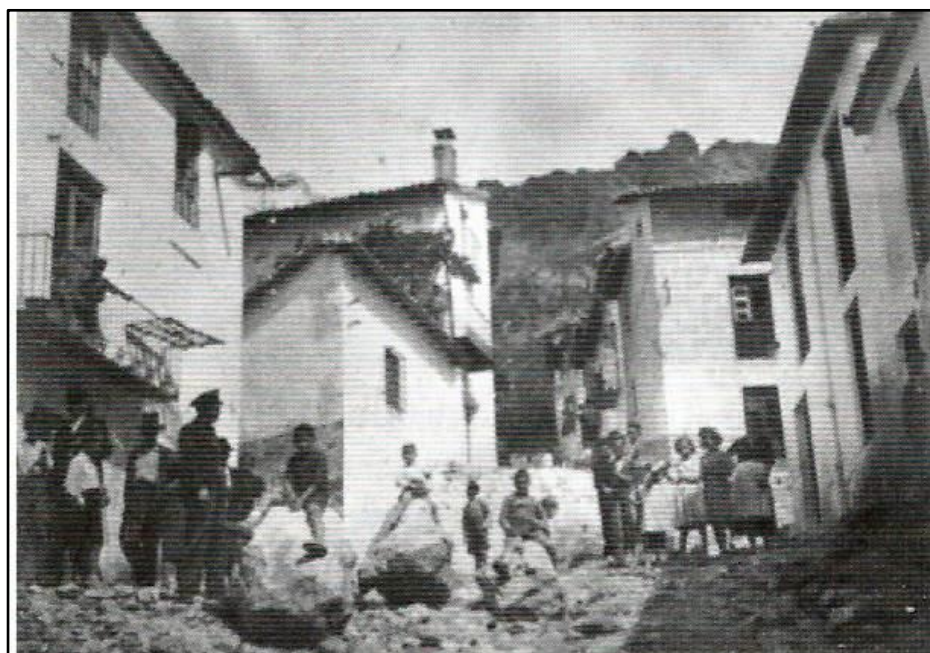


Calle de la Hoz conservando el empedrado con escalones que se realizó tras la tormenta. A la izquierda de la foto podemos observar la Casa de los Clérigos. Foto Cerda y Rico. Reproducción Diego Navarrete Tiscar.

De igual manera el arroyo de la Tejera que era otro de los aliviaderos de la parte alta de la villa, se desbordó en uno de sus barrancos afectando por la parte de atrás al convento de la Agustinas Recoletas y a la iglesia de san José. Edificios que ya se estaban inundando por el agua que bajaba de la calle del Carmen:

*“Las religiosas recoletas de San José, de la filiación de su Eminencia, que profesan clausura tan voluntaria y tan ejemplar se hicieron lenguas con las campanas, tocándolas de todas maneras para que se les favoreciera obligándolas a quitar las celosías de sus troneras, pidiendo con sus manos socorro y estando tan cerca el convento de*

*Nuestra señora de la Merced (refugio de este pueblo) no pudieron favorecerlas por entonces porque en tan corta distancia estaba el mar de por medio.”<sup>549</sup>*



Calle de la Fuente Nueva en su parte media. Restos de arrastres tras una tormenta en los años cincuenta del siglo XX. Fotografía San Antonio.

No sabemos el número de casas y establecimientos que se destruyeron en Cazorla, suponemos que muchas, el propio Baltasar del Castillo nos informa que: *“..hasta en los zaguanes de las casas menos malas están familias acogidas, al igual que en el castillo que su Eminencia mando reparar hay más de quinientas personas”*.

El mismo Baltasar del Castillo hace referencia al destrozo de huertas, siembras y molinos harineros que se llevaron la peor parte. Especialmente sufrieron daños los que estaban por debajo de la plaza de Santa María, pues se destruyeron: *“.. al menos veinte molinos de harina donde se recogió la gente..”* Dicho informe hace referencia también a daños en infraestructura viarias de la villa como los puentes. Suponemos que también sufrieron daños algunos lavaderos, abrevaderos y determinados vados para el ganado.

Lo más trágico de esta catástrofe fue el coste en vidas de vecinos de Cazorla, hombres, mujeres y niños que en poco más de una hora habían sido engullidos por el agua y ahogados en sus propias casas o arrastrados río abajo. Según el autor del informe fueron sesenta y cuatro personas las fallecidas: *“en un solo molino se dice que perecieron diez y siete”*. Ante esta avalancha de cadáveres hubo que acelerar los

---

<sup>549</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694 /AHC. Doc. 13. J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948

entierros “*..sin campanas ni funeral.*” Ante tanto dolor y daño no solo faltaban los alimentos sino que además faltaba el consuelo espiritual al estar las iglesias inutilizadas.



Los molinos cerca del cauce del río sufrieron un tremendo impacto y destrucción tras la tormenta. Izquierda. El último molino antes de Santa María, actual centro etnológico municipal. Derecha. Era el molino de los Tejerina el más antiguo de Cazorla (desde finales del siglo XVII) a la salida de la bóveda de Santa María y debajo del edificio de las Carnicerías. (actual ruina). Fotografías José María Crespo García .2000.

Solo quedaba pedir auxilio a la diócesis de Toledo para subsanar en lo posible tanto destrozo. El día 13 de junio de 1694 se fecha la carta de don Baltasar del Castillo en la cual se describe lo sucedido en la villa de Cazorla.<sup>550</sup> Pocos días después lo harían los presbíteros de Santa María, don Andrés Jorquera y don Bartolomé Amador.

Entre toda la documentación consultada -sobre la reacción del cabildo toledano ante los destrozos sufridos en la capital del adelantamiento- solo hemos encontrado anotaciones en las actas capitulares en las que se mencionan las primeras disposiciones. Sorprendentemente solo encontramos en dichas disposiciones medidas que pretenden reparar la pérdida de los materiales ornamentales y de los objetos necesarios para la eucaristía y la celebración de los oficios. En ningún caso encontramos medidas encaminadas a ayudar económicamente a los vecinos ante la magnitud de la desgracia

---

<sup>550</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694/ AHC. Doc. 13 ./ Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.5.13.Informe sobre la tormenta de 1694./ AHC Doc. 23.

que se le había venido encima: *“Vista en cabildo el 25 de junio de 1694, mandó llamar y ver si hay arbitrio en que proceder a alguna demostración de ornamentos en consuelo de la aflicción de este accidente.”*

Un mes más tarde se toma la decisión de inventariar los ornamentos que sustituirán a los perdidos en las iglesias de Cazorla tras la tormenta. Estos materiales, especialmente los cálices y patenas, saldrán del depósito de la Capilla General, teniendo en cuenta las señas de su procedencia, el peso y demás referencias por si con el tiempo resultaren ser de dueños de memorias particulares:

*“Cabildo de 9 de julio de 1694. Se acordó se den a la Iglesia de Cazorla, seis cálices y estos se limpien y doren las copas que lo necesitaran y que se hagan y den juntamente seis casullas de damasco, dos blancas, dos encarnadas y dos negras. Seis albas, seis cíngulos, seis bolsas de corporales..”*<sup>551</sup>

Había llegado el mes de septiembre y Toledo todavía no había enviado ningún tipo de material a Cazorla. El clero de la villa solicitará por carta firmada por don Antonio Salomón y Magdaleno -prior y cura propio- y el licenciado Agustín Doria Ortiz -mayordomo de la fábrica- enviar a don Juan Caravaca Robles -presbítero de la iglesia de Santa María- a recoger los ornamentos concedidos por el cabildo toledano el 5 de septiembre de 1694.<sup>552</sup> El día 14 de noviembre se le entrega en Toledo a don Juan Caravaca Robles una caja donde se contienen todas las alhajas cedidas por el arzobispado de Toledo:

*“Memoria de lo que incluye el cajón que remiten los Ilustrísimos Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas a la parroquia de la villa de Cazorla: seis cálices de plata blanca y copas doradas con sus patenas blancas en bolsas de lienzo; Seis Alba;<sup>553</sup> Doce Amitos;<sup>554</sup> Doce Purificadores;<sup>555</sup> Seis Cíngulo;<sup>556</sup> Doce pares de cintas para los Amitos; Seis casullas de damasco, dos carmesíes, dos blancas y las dos restantes negras con sus estolas y manípulos de diversos colores; Seis bolsas de corporales de distintos colores; Seis pares de corporales;<sup>557</sup> Seis tafetanes de distintos colores.*

---

<sup>551</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694/ AHC. Doc. 13

<sup>552</sup> Archivo Catedralicio de Toledo . I,1.B. 4. 4. Sobre las alhajas concedidas a las iglesias de Cazorla. 1694 /AHC. Doc. 21

<sup>553</sup> Vestidura o túnica de lienzo blanco que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos se ponen sobre el hábito y el amito para celebrar los oficios. RAE

<sup>554</sup> Lienzo fino, cuadrado y con una cruz en medio, que el preste, el diácono y el subdiácono se ponen sobre la espalda y los hombros para celebrar algunos oficios divinos. RAE

<sup>555</sup> Paño de lino, con el cual se enjuga y purifica el cáliz. RAE

<sup>556</sup> Cordón o cinta de seda o de lino, con una borla en cada extremo, que sirve para ceñirse el sacerdote el alba. RAE

<sup>557</sup> Lienzo que se extiende en el altar, encima del ara, para poner sobre él la hostia y el cáliz. RAE

Diez días más tarde se comunica desde la iglesia de Cazorla, la llegada de los ornamentos, dando las gracias por los favores concedidos ante la situación en la que se encontraban las iglesias de la villa.<sup>558</sup>

No conocemos las medidas tomadas para remediar la desgraciada situación de los vecinos del pueblo, sin casas, ropas o alimentos. Solo tenemos información del libramiento económico autorizado entre el arzobispado y el concejo de la villa para reparar la iglesia parroquial de Santa María durante los siguientes años. Libramiento que se pagaría a cargo de las rentas de la Tercia: *“en cuanto a la obra de la iglesia parroquial de la villa de Cazorla, procuro así mismo verla e informarse de su estado y cantidades gastadas por cuenta de los 45183 reales librados para ella y hallo que los granos y maravedíes de la tercia parte de los diezmos que tocare a dicho reparo de frutos de 1694 importaron libras de allegos, costes y salarios unos 15000 reales poco más o menos y de los frutos de 1695 le pertenecían 1081 fanegas de trigo, 336 fanegas y 6 celemines de cebada y 208 fanegas de escaña, 11 fanegas y 6 celemines de centeno, 42 de mijo y 4825 maravedíes; de rentas del contador 224 reales y 24 maravedíes.”*<sup>559</sup>

Durante los dos años siguientes se habían gastado más de veinticinco mil reales fundamentalmente en los arreglos de la cimentación de la bóveda, además de cerrar el “boquerón” del paramento posterior de la capilla mayor por la que el agua había llegado a destrozar la sacristía. También se invirtió parte de este dinero en la cimentación de la iglesia por la calle de La Hoz, criptas, paredes, puertas y ventanas.

El destrozo de la bóveda en el trayecto de la plaza fue casi total, sobre todo porque *“..había un boquerón en mitad de la plaza desde el año de 1684..”*<sup>560</sup> que sirvió de desahogo al torrente de agua, destrozando la clave de casi toda la obra a lo largo hasta salir al río: *“que es necesario hacer para que obtenga uso la iglesia por una y otra parte de la plaza declaro ser necesario fabricar 20 varas de suelo(bóveda) y su costo sería de 25000 reales como constara de la dicha declaración que tiene remitida y hecha consulta sobre ella al señor contador mayor que fue de rentas y no obstante de que se sabe ello no se tomo resolución..”*<sup>561</sup>

Ante esta situación tuvo que intervenir el propio marques de Hinojares para impulsar la celeridad en estos arreglos: *“..gracias al marques se hicieron dichos cimientos de dicha plaza y no se continua (la bóveda) así por estorbarse haciendo la obra de la iglesia como por esperar como se espera dicha resolución y para su acierto se pedirá a dicha su eminencia la declaración que se remitió por su teniente..”*. Acabada esta enorme empresa se rellenó todo el espacio público, recreciendo el nivel de la plaza para protegerla pero manteniendo la inclinación de su pendiente hacia el norte

---

<sup>558</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B. 4. 4. Sobre las alhajas concedidas a las iglesias de Cazorla. 1694 /AHC. Doc. 21

<sup>559</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 1/Exp.15. Memoria de algunas cosas. AHC 213.

<sup>560</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1.11 Informe de Baltasar del Castillo. 1694/ AHC. Doc. 13 .

<sup>561</sup> Archivo diocesano de Toledo. Leg. 1/Exp.15. Memoria de algunas cosas. AHC 213

siguiendo el cauce del río. Ha quedado constancia de esta gran obra en otra cartela grabada en el interior de la bóveda con fecha de finalización de 1696.

Al margen de los arreglos evidentes de los edificios principales de la villa como la fuente de las Cadenas, Casas Consistoriales y las Carnicerías, hay otras intervenciones que han pasado más desapercibidas. Nos referimos a la modificación urbana y topográfica de determinados lugares que sufrieron con mayor fuerza los efectos de la tormenta. El torrente de agua había limpiado la pavimentación de la calle de la Hoz casi hasta los cimientos de Santa María, por tanto era necesario volver a rellenar de piedras, gravas y tierra esta importante calle. La obra se emprendió variando su desnivel y altura, en consonancia con el recrecimiento y relleno al que estaba siendo sometida la plaza vieja tras el arreglo de la bóveda. Esto provocaba que la entrada lateral de Santa María, en la Hoz, quedara casi un metro por debajo del nuevo nivel de la calle. Si contemplamos hoy día esta espléndida fachada de arco de medio punto, entre los pilares podemos observar dos pequeñas cartelas grabadas: una con la fecha de 1589, en la clave del arco, se refiere al año de finalización de la portada; y la segunda de 1697, en la jamba izquierda, con la fecha de la reforma de la portada en la que se desmontó sillar tras sillar. Se construyó una cimentación con restos de acarreo arquitectónicos y se volvió a montar, pero ahoraalzada hasta el nuevo nivel de la calle, con cuatro escalones de bajada hasta la planta de la iglesia.

## Capítulo V. La sacralización de la vida y las costumbres en Cazorla.

Tras el concilio de Trento -y refrendado por el Concilio Provincial de Toledo- la principal función de la normativa sinodal sería la sacralización de la vida y las costumbres de la población en estos territorios. Recordemos que las costumbres estaban bastante relajadas en esos momentos, muy especialmente en el mundo rural en el que aún persistían tradiciones paganas e inmoralidades, por tanto era habitual el incumplimiento de los sacramentos y la relajación en las obligaciones eclesiásticas. Todo ello producto de la ignorancia, la endogamia y el abandono político y social que se daba en el país y con mas profusión en las tierras del adelantamiento de Cazorla.

*“..cumpliendo los cargos de mi ministerio todo se diese en su mayor agrado de la santa ley y loables costumbres de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, que la fragilidad y malicia de los hombres en algo hubieren relajado y poder con su ayuda remediar judicialmente o extrajudicialmente, como la materia lo requiera, las*



*costumbres pervertidas y excesos públicos introducidos en menosprecio de su santo culto y veneración de sus templos.”*<sup>562</sup>

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVI la diócesis toledana fue consciente del deterioro doctrinal que se había producido en la vicaría de Cazorla. En la toma de posesión de Ávila de Vera en 1606 este deterioro se puso de manifiesto en la resistencia de una parte de la población en contra del retorno a la jurisdicción de la iglesia de Toledo. Para adoctrinar a la población había que hacerlo primero con los clérigos y los curas de las iglesias de Cazorla y para ello se utilizaron las normativas sinodales que emanaban del arzobispado. En segundo lugar se enviaron vicarios desde Toledo para amonestar a la clase eclesiástica de Cazorla y así introducir el catecismo postconciliar y la obediencia debida.

## El orden eclesiástico en Cazorla.

Al igual que todos los estamentos existentes en la sociedad cazorleña del siglo XVII, en el orden eclesiástico existían grandes desigualdades entre los miembros que lo conformaban. El futuro de los clérigos venía determinado por el origen familiar, la formación recibida y la capacidad para medrar en un sistema jerárquico basado en *la obediencia debida*. En la mayoría de los casos la formación y la procedencia iban de la mano, sin embargo era una minoría la que alcanzaba una buena educación y podía acceder a los cargos de mayor responsabilidad y prestigio dentro del escalafón eclesiástico.<sup>563</sup> Este grupo estaba compuesto en la mayoría de las veces por los “segundones” de las familias nobiliarias, hijosdalgos y miembros de la oligarquía local en donde el primer hijo heredaba el mayorazgo.

El resto de los eclesiásticos, que eran la inmensa mayoría, carecían de estas particularidades por proceder de familias de funcionarios, comerciantes, artesanos, agricultores y ganaderos de las villas del adelantamiento. Estos acababan ocupando los puestos más bajos del clero, repartiéndose por todo el territorio de la vicaría de Cazorla o por otros lugares del arzobispado de Toledo. *“..habrá en Cazorla más de cuarenta clérigos hay pocas letras en ellos de los que se puedan echar mano para fiar de ellos servicios de iglesia. Hay un doctor Zarco que este sabe más que todos los citados pero está muy confeso y siendo mozo mato a un hombre por cuya causa se ordeno y consta en el cierta fama de amancebamiento aunque no se le ha probado..”*<sup>564</sup>

---

<sup>562</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 2. Apreciaciones de Lorenzo del Campo. Vicario visitador. 1691. / AHC Doc. 662.

<sup>563</sup> Antonio Domínguez Ortiz. La sociedad española en el siglo XVII: El estamento eclesiástico. Monografías Histórico-Sociales. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1970.

<sup>564</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. I.1.B.1. 10. Memorial de nuestras vicarías de Cazorla, Huescar y Alcalá. S. XVI. / AHC Doc. 12.

¿Cuáles eran los puestos en la jerarquía eclesiástica de la vicaría de Cazorla? Para conocer el amplio catálogo de cargos dentro del organigrama de la iglesia debemos fijarnos en los empleos dentro de la parroquia de Santa María. Para ello vamos a utilizar la descripción de uno de los rituales más interesantes llevado a cabo por los vicarios en estas fechas, nos referimos al reconocimiento de títulos, órdenes y rúbricas de todos los eclesiásticos de la villa de Cazorla. En este caso el realizado por don José Salinas en 1659: *“Estando en el coro de la iglesia mayor de Santa María de esta villa de Cazorla, habiéndose juntado en el todos los eclesiásticos de esta villa a saber tenientes de beneficiados, curas, capellanes, mayordomo, colector, sacristanes y campaneros para leer y publicar sus títulos..”*<sup>565</sup>

Hay que diferenciar dentro de la jerarquía de la parroquia de Cazorla entre el título que podían acreditar los eclesiásticos y los cargos que ocupaban. Pertenecer al orden eclesiástico no era solo vocacional sino que era una forma de asegurarse la subsistencia de por vida. Había clérigos que sin haber completado todos los grados del sacerdocio ocupaban cargos que les rendían pingües beneficios. Mientras que los presbíteros, en un número elevado, debían gestionar entre ellos los ingresos variables de la iglesia para poder sobrevivir.

*“don Bartolomé Fernández Polayno fundo capellanía con dos misas rezadas cada semana que posee Francisco Jiménez Polaino, clérigo de Evangelio y sus bienes son tres casas, una viña de catorce peonadas y treinta y cinco fanegas de tierra, que todo vale en venta quinientos y dos mil ciento sesenta maravedís y en renta al año cincuenta mil..”*<sup>566</sup>

El adelantamiento de Cazorla era una vicaría compuesta por todas las parroquias de las villas del señorío, siendo la más importante la de Cazorla. Al frente de cada una de ellas había un presbítero con título de prior, nombrado entre los curas de la parroquia y responsable de la misma: *“..el licenciado don Fernando de Lorca, prior colector y cura propio de la iglesia y parroquial de Santa María de la villa de Cazorla, visito los títulos de sus ordenes y del dicho priorato..”*<sup>567</sup> En esta cita se ofrece información sobre los títulos académicos y eclesiásticos de don Fernando. En ellos se especifica que era cura propio, es decir, tenía plaza de beneficiado fijo en la iglesia de Santa María. El cargo de colector era el de mayor responsabilidad económica porque era el gestor de las limosnas, recaudador de diezmos e impuestos, testamentos y herencias. Era el encargado de repartir las misas al resto de los miembros del orden eclesiástico de la parroquia. El mayordomo se ocupaba de la contabilidad de la parroquia y en esta época era don Juan Ambrossio Ramos. Cuando no había nombramiento de mayordomo, el prior se ocupaba de estas funciones. Don Fernando

---

<sup>565</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

<sup>566</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. /AHC Doc. 624.

<sup>567</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

de Lorca, pertenece a una poderosa y rica familia de la villa de Cazorla, poseía más de trescientas fanegas de tierras comunes arzobispales. Sería prior durante algunas décadas y cuestionará inicialmente el apeo de las tierras arzobispales ordenado por el arzobispo Moscoso de Sandoval.<sup>568</sup>

Los presbíteros eran los curas beneficiados que habían recibido todos los grados del sacerdocio, entre los que destacaban: la celebración de los santos oficios, la sagrada eucaristía y el resto de los sacramentos, además de la dirección espiritual de los fieles.<sup>569</sup> Estaban al frente del culto de la parroquia de Santa María, la de San José y del resto de iglesias de su jurisdicción. Un reducido grupo de los presbíteros eran curas de propio, el resto tenían el cargo de tenientes de cura. Estos realizaban parte de las funciones que tenían los curas propios y estaban al cargo de otras iglesias pertenecientes a la parroquia. También se ocupaban de las capellanías, recurso que les garantizaba un ingreso fijo en función de las misas contratadas y de las rentas sujetas a ellas.<sup>570</sup>

*“Juana Díaz fundó capellanía con una misa rezada a la semana que posee Diego Martínez Felón, presbítero y con una renta anual de veinte y dos mil maravedíes..”*<sup>571</sup>

El grupo más numeroso de eclesiásticos en la parroquia de Cazorla era el de los clérigos de menores. Aquellos a los que se les había reconocido algunos de los grados de la ordenación, corroborado por la tonsuray aún no se habían convertido en curas presbíteros.<sup>572</sup> Estos clérigos solo podían desempeñar determinadas funciones en la liturgia, siempre dependiendo del grado adquirido. En el Concilio de Trento y posteriormente en el Sínodo de Toledo se establecieron los requisitos básicos para ser candidato a órdenes menores. Condiciones que hoy nos resultan sorprendentes: leer, escribir y *“estar instruido en los rudimentos de la fe..”* Además se recomendaba tener ingresos o rentas de carácter eclesiástico para asegurarse la subsistencia.<sup>573</sup> Esto provocó

---

<sup>568</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 7. Exp. 50 Relación y apeos y registros de tierras comunes desde 1622 al 1661. 1662. / AHC Doc. 558.

<sup>569</sup> RAE: En el catolicismo, eclesiástico al que se le ha conferido, por el sacramento del orden, el segundo grado de la jerarquía eclesiástica. Debemos saber que existen tres órdenes: episcopado (obispos) presbiteriado (sacerdotes) ministros o clérigos de menores.

<sup>570</sup> Presbíteros en 1659: Martín Gutiérrez Dispero y Mesa, Francisco Caravaca, Juan Ortiz y Vargas, Bernardino de los Dieces y Jorquera, Cristóbal de la Tubilla, Alonso de Sandoval. Pedro Torres Lara, Mateo Martínez de Vargas, Juan Ambrossio Ramos, Luis Díaz de Navarrete, Cristóbal de Robles, Martínez de Vargas, Pedro Fernández Ortega, Pedro Merino, Matías Ruiz, Luis Rey, Francisco Díaz Estepa, Alonso de Segura Adalid, Juan de Rivera, Andrés de Jorquera, José Antonio de Frías, Francisco Sánchez de Mendieta, Juan López de Morales, Francisco López Copete, todos naturales de la villa.

<sup>571</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. /AHC Doc. 624.

<sup>572</sup> RAE: Trasquilar, cortar el pelo de forma circular como rito preparatorio que precedía a la recepción de las antiguas órdenes menores.

<sup>573</sup> Luis Coronas Tejada. La ordenación de clérigos en Jaén en el primer tercio del siglo XVII. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. 1994

una situación de acomodo entre algunos de estos clérigos, puesto que relajaron sus obligaciones doctrinales: la asistencia, el vestuario, el celibato, la continencia y otras virtudes que llevaron a denominar a algunos de estos eclesiásticos con el término de *clérigos extravagantes*.

*“..que los clérigos extravagantes que gozan de los privilegios del fuero así presbíteros como de mayores y de menores, ordeno que de presente son y en adelante fuesen de esta villa, tengan la obligación de acudir y acudan con sobrepellices y asistirán a los oficios divinos desde las primeras vísperas de los días solemnes de fiestas como son las Pascuas del año, el día del Corpus con su octava y los de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, letanías de la Asunción de Nuestra Señora como titular de esta iglesia y de los patronos de esta villa como buen ejemplo, lo cual cumplan penas de cuatro reales a cada uno.”*<sup>574</sup>

Entre los grados de clérigos de menores distinguimos distintos grupos. Tenemos a los denominados clérigos de evangelio y los de epístola que son los que poseen el grado de lectorado y los que se encargan de la custodia y lectura de los libros sacros. Suelen tener determinados privilegios y pocos compromisos. Pertenecen a familias pudientes y a las oligarquías locales.<sup>575</sup> *“El licenciado Fernando de Amador clérigo de Evangelio fue examinado en las rubricas del rezo y visite su capellanía.”* También podemos citar a los clérigos de corona, llamados así porque estaban tonsurados con la denominada corona abierta. Sus ocupaciones tenían que ver con los grados de clerecía que poseían, desarrollaban funciones de ayuda en la parroquia y solían estar al frente de una capellanía: *“El capellán Bartolomé Díaz, clérigo de corona, visite sus títulos y capellanía”*. El resto de clérigos eran denominados genéricamente *de grado*: los que poseían un vínculo,<sup>576</sup> es decir, los que eran capellanes y luego los que no tenían ningún vínculo ni beneficio. Estos últimos eran los más pobres y se encargaban de las labores de menor prestancia dentro de la parroquia.<sup>577</sup> *“Antonio Martínez de los Reyes, clérigo de corona y grados; don Juan de los Ríos, clérigo de corona y grados y Francisco Ventura, clérigo de corona y grados, todos ellos clérigos de menores sin capellanías.”*<sup>578</sup>

Al margen de los curas, clérigos y capellanes había otros cargos dentro de los templos que se dedicaban a oficios y labores muy exclusivas, como por ejemplo los

---

<sup>574</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

<sup>575</sup> Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. *Medievalismo* Nº 20. 2010.

<sup>576</sup> En 1659: Francisco Díaz de Navarrete; Francisco Sánchez de Cehejin; Pedro Adalid; Francisco Fernández Navas; Pedro Ortiz de Oria; Francisco López; Juan Sánchez de Fuertes; don Pedro de Salazar; Francisco Fernández de Jorquera; Alonso Pérez Amador; don Lorenzo de Segura; Antonio Zambrana; Luis Amador; todos ellos clérigos de menores orden y grados, naturales de la villa.

<sup>577</sup> Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. *Medievalismo* Nº 20. 2010.

<sup>578</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

sochantres que eran los encargados de dirigir el coro en los oficios divinos. También realizaban funciones de control y asistencia de los eclesiásticos por encargo de los vicarios y priores.<sup>579</sup> Eran clérigos de grado y recibían un sueldo por su trabajo.<sup>580</sup>

*“A su merced se le ha dado noticia además de constarle como costa que muchas veces se ha faltado y falta a esta obligación poniendo excusa para no cumplir y en dicha razón se propone por el sochantre de estas iglesias con que de más de haber causado y causar mal ejemplo se retarda la celebración de los oficios divinos se falta a la solemnidad con que se debe hacer y para que aquí en adelante halla enmienda como es justo debía de mandar y mando que el sochantre que de presente y en los demás en adelante fueren, se le guarde la preeminencia que al dicho oficio toca, no poniéndose por los eclesiásticos ni algunos de ellos excusa, ni dilación alguna en lo que dispusiere para el gobierno del coro y el servicio del altar, bajo pena de excomunió.”<sup>581</sup>*

El acceso de seglares a la parroquia estaba restringido fundamentalmente a las labores administrativas y al mantenimiento físico del templo.<sup>582</sup> Eran los sacristanes y acólitos, cargos que debían mantener las normas de decoro que venían dadas desde la diócesis toledana.<sup>583</sup> Había otros puestos de prestigio para los oficios divinos entre los que destacaban los de pertiguero y organista.

El pertiguero es un curioso empleo proveniente de época medieval. Su labor era acompañar los oficios que se celebraban en el altar, coro y púlpito. Este personaje se caracterizaba por su ropaje y su pértiga guarnecida de plata, la cual era el símbolo del orden y la disciplina dentro del templo. El pertiguero daba vistosidad a las ceremonias. Este cargo había ido desapareciendo de las iglesias y solo se conservaba en las catedrales. Sin embargo en la parroquia de Santa María de Cazorla tenemos noticias de la presencia de este puesto hasta principios del siglo XIX: *“..el pertiguero es don Gerónimo Rodríguez Riquelme, natural de esta villa tiene cada año por su oficio 16 ducados.”<sup>584</sup>*

La educación musical era un problema en estas tierras alejadas de los centros de formación, por tanto los organistas solían venir de fuera del adelantamiento, normalmente de Úbeda o Baeza. Eran los encargados de custodiar los libros de música y canto, además de mantener en perfecto estado de uso el órgano. *“En estos días es don Francisco Garzón de Santisteban, clérigo de corona, natural de Baeza y tiene de salario*

---

<sup>579</sup> “..don Alonso Garzón de Santisteban, clérigo congregado, natural de la ciudad de Baeza y tiene de salario cuarenta y nueve ducados y diez y ocho fanegas de trigo.” AHC Doc. 659. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714

<sup>580</sup> Don Juan de Valdelbira, natural de Sabiote era clérigo de menores y sochantre. Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 9 Visita al partido de Cazorla. 1672-74. /AHC Doc. 625.

<sup>581</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

<sup>582</sup> Con el tiempo solo eran seglares los sacristanes y los acólitos.

<sup>583</sup> Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. Medievalismo Nº 20. 2010.

<sup>584</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.24.Exp. 12. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC Doc. 659.

*en cada año 8 ducados y seis fanegas de trigo.*” Tener órgano y organista suponía un gasto considerable para la fábrica de la iglesia, sin embargo daban un gran prestigio a los oficios celebrados.<sup>585</sup> La parroquia de Santa María se dotó de un importante órgano al lado del crucero que fue quemado por los franceses en 1810 junto con el resto del mobiliario eclesiástico.<sup>586</sup>

Realmente los únicos seculares que permanecieron dentro del organigrama eclesiástico fueron los sacristanes y los acólitos, el resto de puestos fueron ocupándose por clérigos. Los sacristanes eran los encargados del mantenimiento de la iglesia y de los arreglos pertinentes. También cuidaban de la limpieza y la iluminación. Poco a poco incrementaron sus labores participando en las procesiones fúnebres, las visitas a enfermos y la vigilancia dentro del templo: *“Mando que los sacristanes de las dichas iglesias de Cazorla cuiden en ellas no se tome tabaco y que no se baile ni canten cantares deshonestos ni consientan halla dichos bailes si no fueren danzas en las festividades que ocurrieren..”*<sup>587</sup> La falta de regulación de las funciones de los sacristanes provocó que estuvieran desbordados en sus obligaciones, por ello la mayoría de los templos urbanos tenían un sacristán mayor y uno menor.<sup>588</sup> En ocasiones podían vivir en la propia iglesia con su familia ya que podían estar casados. Esta situación del matrimonio también les limitaba determinadas funciones por ser materia delicada y sacra: *“..y que el sacristán mayor por ser casado no haga las ostias sin asistencia de uno de los curas, según se manda por las constituciones sinodales.”*<sup>589</sup>

La pertenencia al grupo de los seculares relajaba el comportamiento y la apariencia de los sacristanes y los acólitos. Esto provocaba constantes llamamientos al orden por parte de priores y vicarios, haciendo hincapié en la apariencia, la higiene y el vestuario decoroso al que se debían. Era necesario amenazar con sanciones el incumplimiento de estas directrices: *“Mando que los sacristanes y acólitos que sirven en las dichas iglesias de Cazorla y los que adelante sirviesen lo hagan vestidos con sus sotanas y sobrepellices, con apercibimiento que no saliendo así no se les pague su salario.”*<sup>590</sup> El gobierno de los templos que los sacristanes ejercían podía llegar a provocar el abuso de poder o cuando menos el uso indebido de objetos, ornamentos o licencias que no les correspondían. Hay numerosos casos de apercibimientos a los

---

<sup>585</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.24.Exp. 12. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC Doc. 659.

<sup>586</sup> José María Crespo García. Las ruinas de Santa María de Gracia de Cazorla. La historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008

<sup>587</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22.Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido.1651AHC Doc. 641.

<sup>588</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.24.Exp. 12. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC Doc. 659. *“..tiene esta iglesia a su servicio dos sacristanes: el mayor Martínez Mazas y su ayudante Francisco Gómez, ambos dos casados y naturales de esta villa. El primero con cuarenta ducados de salario y doce fanegas de trigo cada año; y el segundo con diez fanegas y diez y seis ducados.”*

<sup>589</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22.Exp. 29 Informe secreto de Cazorla. 1647-49. Juan Verdejo Lázaro AHC Doc.646.

<sup>590</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

sacristanes por parte del vicario en los que son sancionados económicamente: *“Información secreta contra Cristóbal Ruiz, sacristán mayor de la iglesia mayor parroquial de esta villa de Cazorla por haber prestado los tafetanes para la ermita de Nuestra Señora de La Cabeza le hizo. Se le condena a 2 ducados aplicados para la fábrica de dicha iglesia.”*<sup>591</sup>

En las ermitas e iglesias rurales de la jurisdicción de Cazorla los labriegos y devotos se encargaban de cuidar y mantener estos templos. En alguna ocasión se nombraban sacristanes como por ejemplo el de la iglesia de la Encarnación de Peal de Becerro, que además debía cuidar también de la iglesia de Toya. *“..en este templo el sacristán es Ventura Rodríguez, también del lugar de Peal.”*<sup>592</sup>

Los acólitos eran los encargados de ayudar al presbítero y diácono en el altar durante la misa y otros oficios. Su labor estaba remunerada por presupuesto eclesiástico. Era un ministerio laico que en situaciones excepcionales podía impartir la comunión de hecho tenía funciones similares a los monaguillos de quienes se diferenciaban en que estos últimos no podían dar la comunión. Los acólitos estaban bajo la autoridad de los sacristanes y diáconos, solían ser muy jóvenes y varones. Para acceder al mundo clerical el paso previo era ser acólito. *“..tenemos a Francisco Pérez, Luis de Montes y Cristóbal de la Plaza, naturales de esta villa y de estado solteros, tienen de salario en cada año 8 ducados.”*<sup>593</sup>

Resulta sorprendente el amplio catálogo de cargos y puestos del orden eclesiástico que sostenía la parroquia de Santa María. En los textos del siglo XVII se informa de que había más de cuarenta y ocho curas y clérigos, al margen de toda la población monástica de los conventos de la villa. Esto suponía un enorme esfuerzo económico por parte de los habitantes de estas tierras puesto que tenían que mantener una población no productiva que solo se encargaba de la moral de sus feligreses. El beneficio asignado a cada uno de los cargos parroquiales estaba en relación con el número de vecinos y feligreses de la parroquia de Santa María. Estos beneficios podían variar de un año a otro, puesto que estaban sujetos a la producción anual agrícola, las inclemencias del tiempo, los rendimientos ganaderos y otros factores económicos que afectaban a los ciudadanos de Cazorla.<sup>594</sup>

Por lo general las necesidades económicas superaban a los ingresos y a los donativos. Esto provocaba recelos y enfrentamientos entre los distintos componentes del clero. La permanente búsqueda de beneficios por parte de los presbíteros, curas y

---

<sup>591</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22.Exp. 29 Informe secreto de Cazorla. 1647-49. Juan Verdejo Lázaro AHC Doc.646.

<sup>592</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.24.Exp. 12. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC Doc.659

<sup>593</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.24.Exp. 12. Visita al Cazorla. Visita de don José Pérez de Lara.1714/ AHC Doc. 659

<sup>594</sup> Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. Medievalismo Nº 20. 2010.

clérigos provocaba el intento de hacerse con los servicios de entierros y fiestas que se celebraban en los conventos y monasterios. Esto levantó las quejas en las órdenes monásticas establecidas en estas tierras que se veían desposeídas de estos ingresos.

*“..que por orden del señor arzobispo de Toledo, don Baltasar Moscoso de Sandoval, hace saber al resto de la curia de la iglesia de San José que solo el vicario confesor de la orden hará los entierros y fiestas de las monjas cuando alguna religiosa muera../.. porque no paguen ningún derecho sino que se hagan gratis y esto es costumbre entre todos los conventos..”*<sup>595</sup>

## Las rentas eclesiásticas de Cazorla.

*Dejar el alma por heredera.* Esta es la fórmula notarial que nos encontramos en los testamentos y memorias cuando los feligreses deseosos de alcanzar el paraíso y la vida eterna dejaban sus propiedades a la Iglesia. Esta mediación entre el cielo y la tierra a través del rezo se convirtió en la causa para obtener una gran parte de las rentas eclesiásticas. Sacralizar la vida y las costumbres en Cazorla suponía inocular en la sociedad de la época el papel determinante de la Iglesia con el fin de legitimar su sustento. Ahora bien, no debemos dejarnos llevar por la ingenuidad, también muchos feligreses del siglo XVII encontraron en esta sacralización una alternativa legal e interesada con la que protegían sus bienes y riquezas antes, durante y después de su muerte. Así aseguraban el beneficio para sus familiares, descendientes y miembros de su estirpe.

*“..se tomaron cuentas a don Juan de Bustos Tejerina familiar del Santo Oficio patrono de la Obra Pía que para dotar doncellas de su linaje que fundó Lorenzo Muñoz..”*<sup>596</sup>

A principios del siglo XVII, las diócesis eclesiásticas que más rentas recaudaban en nuestro país eran Toledo, Sevilla, Santiago y Valencia.<sup>597</sup> El arzobispado de Toledo tenía territorios en numerosos lugares de España, siendo las propiedades del sur –más concretamente las vicarías de Huescar y Cazorla- las que más parroquias e iglesias tenían en el medio rural. Estas parroquias rurales fueron el objetivo principal de las constituciones tridentinas, además en ellas se intensificó la labor de los curas para salvar el alma de sus feligreses.<sup>598</sup>

---

<sup>595</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39. Exp. 17 CAZ. AGUSTINAS Sobre las Agustinas Recoletas. 1665. / AHC Doc. 134.

<sup>596</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 9 Visita al partido de Cazorla. 1672-74. / AHC Doc. 625.

<sup>597</sup> José Rodríguez Molina. Patrimonio y rentas de la iglesia en Andalucía. 2004

<sup>598</sup> Guillermo Díaz Bouzas. Las rentas del bajo clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII. Tiempos Modernos. Nº 38. 2019.



*“..la gente es humilde y de buen vivir sin que haya discordia ni inquietudes, ni pecados de escándalo entre ellos. El cura les enseña las obligaciones cristianas y les explica el evangelio y los tiene bien adoctrinados.”*<sup>599</sup>

Los ingresos parroquiales de Cazorla provenían fundamentalmente de tres grandes capítulos económicos, en primer lugar estaba el diezmo y las primicias que se imponían sobre la producción de cultivos, ganados o cualquier manufactura vendida o comprada en territorio de la diócesis toledana: *“..esta fabrica (Santa María) como queda dicho tiene de propio un noveno de pan semillas y maravedíes de las rentas de la dezmería../..y monto 697771 maravedíes y reducido su descargo de salarios de ministros paga de subsidio, gasto del aceite, cera blanca y sarda y los demás que constan de la cuenta de la fabrica fue alcanzada por el mayordomo en 26060 maravedíes cerradas las cuentas se dio traslado de ellas al prior..”*<sup>600</sup>.

En segundo lugar estaban las propiedades adquiridas, donadas o compradas por la iglesia. También las rentas tarifadas por la parroquia para actos litúrgicos -como misas, bautismos, matrimonios y defunciones- que eran anotadas en los libros de sacristía y revisadas por los visitadores: *“..y visito los libros de difuntos y los libros de bautismos, velaciones y desporios de las parroquiales de esta villa de Cazorla y los hallo estar como se debe y dispone por las sinodales de este obispado y mando quien el de difuntos y en cada una partida se ponga día, mes y años, los de niños diciendo su apellido y de quienes son hijos y si no tienen padres con que personas se han criado..”*<sup>601</sup>.

El tercer capítulo -que será fundamental para nuestro conocimiento de la sociedad cazorleña del siglo XVII- es el referido a las capellanías, obras pías, memorias, patronatos y testamentos. Eran fundaciones que estaban bajo el control eclesiástico y cuyo fin era redimir el alma de sus fundadores. Dichas fundaciones se basaban en contratos y escrituras de individuos y familias que dejaban sus bienes y censos a la Iglesia para fines piadosos y caritativos: *“..los títulos de los bienes y rentas de la Obra Pia que parar dar limosna a los pobres de esta villa fundo Lorenzo Muñoz de Bustos..”*<sup>602</sup>

El vehículo de intercesión para ganar la redención del alma serán las misas. Estas son el patrón moneda y la divisa económica que mantienen al orden eclesiástico. A mayor número de misas, más compensación económica y aumento por tanto de las rentas. La competencia por las misas entre los distintos miembros del estamento eclesiástico será constante, especialmente entre los clérigos regulares y los seculares.

---

<sup>599</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12 Visita del Partido de Cazorla y Quesada. 1691. / AHC Doc. 628..

<sup>600</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 13. Visita a Cazorla. 1667. / AHC Doc. 629.

<sup>601</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7. Visita al partido de Cazorla. 1670. / AHC Doc. 623..

<sup>602</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. AHC Doc. 624.

Estos presionarán al prior, al vicario e incluso al arzobispo de Toledo solicitándoles la concesión y el reparto de misas con las que pudieran sobrevivir los conventos e iglesias.

*“ Fray Juan de Castro, comendador de la orden de Nuestra Señora de la Merced de Redención de Cautivos de la villa de Cazorla, parezco ante vuestra eminencia y digo que el dicho convento tiene veinte y seis religiosos de misa y no tienen por quien decir misa alguna y tiene mucha necesidad y las misas que se han librado se han dicho conforme la disposición de su eminencia y porque de presente no tiene por quien decir. A vuestra eminencia suplico mande librar a dicho convento mil misas..”*<sup>603</sup>

Es llamativa la organización económica de una parroquia como la de Cazorla, pues podría ser un buen ejemplo de la vida del bajo clero en nuestro país. El adoctrinamiento cristiano llevado a cabo por los clérigos sobre la población tiene su manifestación más contundente en el número de servicios contratados para la salvación del alma. Servicios que requieren un desembolso económico o una limosna y que tienen como máximo exponente la misa. Hay varios tipos de misas, cada una con requisitos diferentes y probablemente también cada una con grados distintos de indulgencia. En la misa cantada el sacerdote daba voz entonando parte de los oficios a veces acompañado por el órgano. Este oficio no sería barato, como así lo demuestra que se celebraran en un número reducido con respecto al total de misas parroquiales celebradas:

*“..se fueron inscribiendo con distinción cada una de las misas de sesenta y siete fundaciones de misas cantadas en las parroquias de esta villa que parecen suman doscientas catorce misas manifestando en cada una los fundadores y poseedores de los bienes por los que pagaron y que se pagase la limosna por los poseedores de los bienes. Su merced con distinción de los días en que cada una se ha de decir y que a cada mes toca..”*<sup>604</sup>

La misa más usual era la misa rezada en la que el cura presbítero encargado del oficio se regía por las directrices sinodales siguiendo los tiempos y las partes en las que se dividía la santa misa: oración, evangelio, epístola, eucaristía, comunión, agradecimiento y despedida. Tiempo atrás se celebraban oficios donde se hacía la lectura de todas las oraciones de la misa, pero sin consagración ni comunión. Eran las denominadas misas secas que con el tiempo desaparecieron.<sup>605</sup> El colector -que era el

---

<sup>603</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. FR/CAZ,1. Exp. 2 MERCEDARIOS. Convento de la Merced. Petición de misas. 1656. / AHC Doc. 107.

<sup>604</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7. Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623.

<sup>605</sup> [https:// diocesisdecanarias.net](https://diocesisdecanarias.net) tipos de misas.: Misa crismal: La celebrada el jueves santo por el obispo, que en ella consagra el santo crisma. Misa de angelis: Formulario musical gregoriano de los cantos del ordinario de la misa que lleva el nº VIII en el Kirial y era uno de los más conocidos y por tanto más empleados. Misa de difuntos: La que se celebra con alguno de los formularios destinados a los difuntos. Misa de gloria: Misa celebrada en los funerales de un niño bautizado de pocos años. Misa de parida: La que se dice a la mujer que va por primera vez a la iglesia después del parto. Misa de

responsable de las rentas que generaban las misas- repartía los ingresos generados por las mismas entre los clérigos. En 1667 se distribuyeron tres mil ochocientos catorce misas entre el clero -al margen de las misas de fundaciones privadas- con un cargo de 390.924 maravedíes, a los que había que deducir una serie de gastos como eran: la décima parte de los derechos de fábrica, el cargo de los derechos de santuarios que se repartían entre veintidós santuarios, la Redención de Cautivos, los Santos Lugares de Jerusalén y los Niños Expósitos.<sup>606</sup>

Este sistema de remuneración debió levantar grandes conflictos entre los miembros del clero local ya que su sustento dependía del número de misas celebradas y de la gestión competente del prior y del mayordomo de Santa María de Cazorla. Aún no sabemos exactamente cómo los clérigos no beneficiados cobraban las misas repartidas. Solo hemos podido constatar el pago de determinados servicios de misas provenientes de fundaciones: *“..se inscribieron ciento sesenta y nueve fundaciones de misas rezadas perpetuas y según sus fundaciones eran tan cortas que las de todo el año montaban 2.802 reales y 28 maravedíes y señalo por cada misa recaudo cuatro reales y catorce maravedíes y a la tercera los cuatro reales al sacerdote y los diez maravedíes a la fábrica y los cuatro maravedíes al Colector.”*<sup>607</sup>

El origen de las fundaciones de misas proviene de un momento antiguo del periodo medieval. Se buscaba la necesidad de indultar los pecados de los ya difuntos, pero también de los vivos además de solicitar una variada índole de gracias y favores a Dios. No obstante con el paso del tiempo las misas privadas fueron la forma de buscar la salvación eterna de ese variado grupo de ricos y patronos que querían asegurarse el paraíso.<sup>608</sup> A lo largo del siglo XVI y XVII se multiplicaron las fundaciones, diversificando las ya creadas como las capellanías, obras Pías y testamentos. Estos

---

pontifical: Misa solemne celebrada por un obispo o por un prelado que goza del privilegio de mitra y báculo. Misa de los presantificados: Liturgia de comunión en la que se utilizan panes consagrados en una celebración anterior. Aunque muy frecuente en oriente, en el rito romano sólo existe, en forma muy sencilla, el viernes santo. Misa diaconada: Misa en la que un diácono asiste al sacerdote, u otro sacerdote que tiene a su cargo las funciones del diácono. Misa pro populo: La misa cuyo fruto especial tienen obligación de aplicar a sus fieles el obispo diocesano y el párroco, sin poder aceptar estipendio por otra aplicación. Misa rezada: No hay cantos sino sólo son leídas las oraciones, generalmente en voz alta. Misa seca: Lectura de todas las oraciones de la misa, pero sin consagración ni comunión, que fue practicada en la edad media en ciertos ambientes o en ciertas circunstancias. Misa gregoriana: Serie de treinta misas que en días consecutivos se celebran en sufragio por un difunto. Misa conventual: Misa de una comunidad monástica o religiosa, a la que en principio deben asistir todos los miembros de la comunidad. Misa del gallo: Es la Misa que se celebra en la noche de Navidad. Esta Misa se acostumbraba a celebrar de madrugada (cuando cantaba el gallo).

<sup>606</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7. Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623. El cargo de los derechos de Santuarios que se repartían entre los veintidós santuarios y sumaba otros 3705 maravedíes tocando cada uno de ellos a 178 maravedíes; para la redención de cautivos se hizo un cargo de 1.677 maravedíes ; hizo otro cargo para los Santos Lugares de Jerusalén por valor de 1839 maravedíes.

<sup>607</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7. Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623.

<sup>608</sup> Gerardo Fernández Fernández. La Misa, estudio histórico-antropológico. Revista de Antropología Social nº 1. Universidad Complutense de Madrid. 1992.

servicios estaban diseñados para todo tipo de feligreses y dependían del interés del fundador.

Entre todas las fundaciones e instituciones eclesiásticas debemos destacar las capellanías, eran el elemento necesario y casi imprescindible para la manutención y el sostén económico de los clérigos de las parroquias.<sup>609</sup> El término capellanía se refiere a la fundación por la que ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías.<sup>610</sup> Sin embargo, la realidad era algo más compleja. Se intuye que sus fines no eran exclusivamente religiosos sino que había un trasfondo social y económico evidente para que todas las partes involucradas salieran favorecidas: fundadores, beneficiarios e iglesia. Una capellanía era una fundación perpetua en la que se obligaba a la Iglesia a celebrar un número determinado de misas al año en función de los censos, rentas o propiedades comprometidas por el fundador.

*“doña Catalina de Lara fundo capellanía con veinte y ocho misas rezadas al año que posee don Baltasar de Cehejín clérigo de menores ordenes y sus bienes son 25 fanegas de tierra y una huerta y dos casas y noventa y tres mil maravedíes en los principales de ocho escrituras de censos que todo vale en venta cuatrocientos y cincuenta y dos mil y trescientos maravedíes, y en rentas al año veinte y tres mil maravedíes.”*<sup>611</sup>

La mayoría de los clérigos de la parroquia de Cazorla eran capellanes al frente de una capellanía y realizaban su servicio religioso en una capilla concreta de cualquiera de las iglesias de la villa.<sup>612</sup> El descontrol de los títulos de la fundación de estas capellanías en los archivos eclesiásticos de Santa María, hizo necesaria la intervención de varios visitantes a lo largo del siglo XVII. Estos mandaron ordenar, limpiar y valorar los censos, las rentas y las propiedades adscritas a estas capellanías. Al margen de esta labor burocrática y documental, subyacía el interés por conocer el valor real de las propiedades que las sustentaban y el cobro a sus patronos y poseedores actuales: *“Ante la situación en las que se encontraban los títulos y documentos de estas capellanías en diferentes partes de las que se han encontrado en algunas solo los títulos en otras solo los fundadores, su merced unió en una pieza y forma de libro encuadernado todas las dichas fundaciones con su abecedario de fundadores y poseedores para que los interesados puedan con facilidad hallar dichas fundaciones y noticia...”*<sup>613</sup>

---

<sup>609</sup> Arturo Morgado García. El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Manuscrs. Nº 25. 2007

<sup>610</sup> RAE. Definición de Capellanía.

<sup>611</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. AHC Doc. 624.

<sup>612</sup> Casi la totalidad de las capellanías de Cazorla, residían en Santa María, San José y en la iglesia de Madre de Dios y Santa Lucía. Muy pocas se ubicaban en ermitas como San Marcos o la Veracruz.

<sup>613</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7. Visita al partido de Cazorla. 1670. / AHC Doc. 623.

Gracias a estas medidas contamos entre los documentos del Archivo Diocesano de Toledo y del Histórico de Cazorla con una excepcional documentación sobre las capellanías de la parroquia cazorleña en el siglo XVII. Hay un magnífico inventario de ellas: fundadores, patronos, rentas anuales y valor de venta.<sup>614</sup>

*“..se visitaron las sesenta y tres capellanías sitas en las iglesias de esta villa e hizo cumplir las misas..”*<sup>615</sup>

Las capellanías eran fundaciones que nacieron en el ámbito de la aristocracia y la oligarquía de las villas y ciudades para redimir a través de misas privadas y votivas el alma de los fundadores. Estos personajes a cambio debían escriturar censos y rentas para amortizar los gastos de este servicio espiritual y mantener al clérigo encargado de tal fin. Con el paso del tiempo estos mismos patronos se dieron cuenta de la utilidad política, social y económica de las capellanías al servir estas de acomodo para algunos de los miembros de sus familias.<sup>616</sup> Las normas hereditarias durante los siglos XVI y XVII destinaban el grueso de las rentas, censos y propiedades a componer el mayorazgo. La herencia recaía en el hijo mayor varón y así se evitaba la dispersión de los bienes de la familia. Ante esta disposición los restantes hijos quedaban en una situación de desamparo que los padres intentaban atenuar a través de la religión o el ejército. Con respecto a las hijas, el contrato matrimonial se convertía en un acuerdo entre familias. Las hijas que no acababan integradas en la familia de sus maridos eran propuestas como candidatas a entrar en los conventos al servicio de Dios. En ambos casos la familia pagaba una dote. A los segundones y demás varones de la familia no les quedaba otra solución que la carrera militar o el orden eclesiástico.

*“..he propuesto a la comunidad la pretensión de doña Inés Antonia de Bocanegra hija de Joseph de Bocanegra y de doña Francisca Muñoz de los Ríos y todas las religiosas han admitido para su compañía habiéndome informado de la vida y costumbres de la pretendiente no he hallado cosa que contradiga su deseo, dando licencia la admitiremos en este convento de la Limpia Concepción de Cazorla. Junio 27 de 1651. Jacinta de San Gabriel.”*<sup>617</sup>

En el siglo XVII las capellanías acabaron extendiéndose a casi todas las capas pudientes de la sociedad de Cazorla. Se buscaba no solo la redención del alma sino

---

<sup>614</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. AHC Doc. 624.

<sup>615</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla. 1670. / AHC Doc. 623.

<sup>616</sup> Sobre este asunto hay numerosa bibliografía. Antonio Domínguez Ortiz. La sociedad española en el siglo XVII: El estamento eclesiástico. Monografías Histórico- Sociales. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1970. / José Rodríguez Molina. Patrimonio y rentas de la iglesia en Andalucía. 2004 / Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. Medievalismo Nº 20. 2010.

<sup>617</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39. Exp. 17 CAZ. AGUSTINAS. Sobre las Agustinas Recoletas. 1665. AHC Doc. 134.

también labrar el futuro de sus hijos. “*Alonso Rei fundo capellanía con 9 misas rezadas al año que posee don Luis Rey, presbítero, su hijo y sus bienes son doce fanegas de tierra y una viña de diez peonadas con cincuenta y seis olivas que todo vale cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis maravedís.*”<sup>618</sup>

La fundación de una capellanía -dotada económicamente con bienes y rentas- era condición necesaria para integrarse en el orden clerical. Además servía de sustento al clérigo para el resto de su vida. “*Don Martín de Escurieda, presbítero, fundo capellanía que posee con doce misas rezadas al año y sus bienes son una casa cortijo con cincuenta y siete fanegas de tierra y una huerta y viña con bancales y todo vale cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos maravedís en venta y de renta anual treinta y siete mil.*”<sup>619</sup> Estos bienes -para todos aquellos varones que optaran por la carrera eclesiástica- estaban al margen del mayorazgo y acabaron por convertirse en un “*minorazgo*” o mayorazgo en miniatura.

La mayoría de las capellanías que se fundaron para los eclesiásticos de la familia acumularon riquezas a lo largo de su vida, dejando sus bienes y sus rentas para su propia fundación. Al no tener hijos legítimos que pudieran heredar, lo hacía la familia más cercana -hermanos, sobrinos, primos, nietos- con lo que aumentaba el patrimonio de la familia y del linaje. Estas instituciones fundadas por particulares tenían un importante significado social ante el resto de la población de Cazorla, solo superado por las familias que conseguían una tumba hueca o panteón en cualquiera de las iglesias de la villa.

A lo largo del siglo XVII en Cazorla, los capellanes fueron relajando sus obligaciones con respecto a sus Capellanías, especialmente en lo tocante a la asistencia y a las misas contratadas. Sorprende el número de oficios incumplidos en un corto periodo de tiempo: “*El señor visitador pone de manifestó el numero de misas pendientes hasta navidad de 1666 en tan solo veinte y seis capellanías que asciende hasta las diez mil quinientas veinte y una misas.*”<sup>620</sup> Dato que preocupaba a la vicaría, no solo por la imagen que daba del clero sino por la falta del cobro de las limosnas y los derechos de fábrica correspondientes. El acomodo de presbíteros y clérigos llegó a tal extremo que se arrendaban las capellanías y los oficios adscritos a ellas, apareciendo un mercado negro entre aquellos clérigos que no tenían ningún vínculo o estaban necesitados de ingresos.<sup>621</sup>

---

<sup>618</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. AHC Doc. 624.

<sup>619</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7b. Relación de Capellanías sitas en las iglesias de Cazorla. 1667-1670. AHC Doc. 624.

<sup>620</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla. 1670. / AHC Doc. 623.

<sup>621</sup> Carlos Ayllón Gutiérrez. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. *Medievalismo* Nº 20. 2010.

*“..en cuanto a las visitas que su merced ha hecho a las Capellanías situadas en las dichas parroquias a reconocido graves inconvenientes de que las misas de su fundación se digan por otros sacerdotes que no sean los poseedores de ellas. Para remedio de ello debía de mandar y mando que los capellanes no presbíteros y los que lo fueran no pudiendo decir las misas de la obligación de las dichas suyas capellanías las hagan por cuadrantes que para ello se pongan por el colector de las dichas iglesias con apercibimiento..”*<sup>622</sup>

Además de las capellanías había otras instituciones que también servían para la redención de los pecados de los feligreses, eran las obras pías y los testamentos. En ellos se establecían actividades piadosas para el ejercicio de la caridad y estaban avaladas por las propiedades y rentas del fundador. Ni que decir tiene que había un interés descarado en estas obras piadosas puesto que la finalidad era proteger a los miembros más débiles de la familia y del linaje en tiempos venideros. La fórmula jurídica utilizada en este tipo de documentos no podía ser más significativa: *dejo a mi alma por heredera.*

*“Su merced visitó el testamento de Juana de Vera, vecina que fue de esta villa que dejó a su alma por heredera, e hizo vender y vendió con efecto una viña que quedo de la susodicha en trece mil cuatrocientos maravedíes que le hizo decir de misas..”*<sup>623</sup>

Los testamentos a veces eran manipulados por los albaceas, quienes intentaban despistar su cumplimiento para poder hacer uso de estos bienes tras la muerte de los fundadores. Esto suponía unos altos niveles de corrupción en las familias de los finados. Este delito era perseguido por la diócesis toledana debido al fraude a los derechos de fábrica que le correspondían a la parroquia.

*“Habiendo tenido noticias que el doctor Alonso Ortiz de Villoro, presbítero que fue de esta villa había muerto en el año de 1657 e hizo testamento con cuya disposición había muerto estaba oculto y por cumplir y dar satisfacción y de diferentes restituciones hizo aparecer el dicho testamento y cumplir y liquidar las dichas restituciones..../y obligo a sus herederos a que dieran satisfacción a dicha cantidad de maravedíes...”*<sup>624</sup>

Los testamentos se custodiaban por normativa e instrucciones sinodales: *“..hizo cumplir trescientos cincuenta y cuatro testamentos que hallo por visitar desde el año de 1648 hasta el 18 de diciembre de 1668..”*. Además se firmaban en vida y en ellos se especificaban las cláusulas y deseos del fundador. También se indicaba el albacea, clérigo o seglar responsable de los bienes enajenados. Tras la muerte del fundador del testamento a veces los vicarios determinaban la venta de algunas o todas las posesiones

---

<sup>622</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

<sup>623</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623.

<sup>624</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623.

del finado para amortizar los gastos del entierro. Lo que sobraba se utilizaba para cubrir impuestos, deudas y misas. El vicario tenía la potestad de nombrar un responsable o clérigo administrador que gestionase dicha fundación cuando no había documentación o los herederos incurrían en fraude:

*“..el testamento del licenciado don Gerónimo de los Dieces, presbítero que fue de esta villa y que dejó su alma por heredera y tomo cuenta al albacea de trescientos y siete mil trescientos noventa maravedíes que montaron sus bienes y en gastos doscientos sesenta y ocho mil sesenta y ocho maravedíes en gastos de funeral y en 2804 misas tal y como se refleja en la cuenta. Habiendo sido alcanzado al albacea veinte y nueve mil doscientos y veinte y dos maravedíes. Habiendo sido don Gerónimo de los Dieces, muchos años prior de la iglesia de Madre de Dios, extramuros de esta villa, y los bienes de este priorato los había dejado muy deteriorados, su merced mando por vía de satisfacción para el dicho priorato un censo de cien ducados de los que había quedado del prior..”*<sup>625</sup>

Las obras pías -además de conseguir indulgencias a través de las misas- tenían otros fines caritativos y piadosos. Eran fundaciones interesadas y dirigidas a los miembros más débiles de sus familias o linaje. Entre estos colectivos destacaban especialmente las mujeres, así que la mayoría de estas instituciones iban dirigidas a las doncellas para facilitarles la dote de matrimonio o la de monja. Debemos reconocer que los fundadores de estas obras pías eran conscientes de la situación de desamparo en la que quedaban las mujeres. Hemos de tener claro que estas instituciones no se dotaban porque se tuviera conciencia sobre los derechos de las mujeres, sino por una postura paternalista que defendía el honor y la estirpe de la familia. Había que evitar la impudicia y la desvergüenza de aquellas que se encontraban sin sustento y en la pobreza:

*“ ..tome cuenta de la fundación, títulos y censos de la Obra Pía para dotar doncellas de su linaje que fundó Lorenzo Muñoz de Bustos, vecino que fue de esta villa y tome cuenta de sus rentas a don Juan de Bustos Tejerina, su patrono y administrador y le hizo cargo de cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta maravedíes..”*

Muchas de las obras pías se dedicaban a ayudar a los miembros y familias del linaje que tuvieran problemas económicos o deudas. Estas fundaciones tenían un carácter solidario con las ramas de la familia menos afortunadas que necesitaban de su ayuda: *“..que tome cuenta de la Obra Pía que fundó e instituyó Francisco de Angul para dotar deudas de su linaje..”*<sup>626</sup> En algunas ocasiones, las menos, estas instituciones dotaban económicamente a los miembros de la familia para estudiar la carrera eclesiástica: *“..los papeles y títulos de los bienes de la Obra Pía que para dar estudio a*

---

<sup>625</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla.1670. / AHC Doc. 623.

<sup>626</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.



*deudos de su linaje que fundó don Pedro Fernández de Tejerina, deán que fue de la santa iglesia de Granada y tomo cuenta a doña Catalina Amador, viuda de don Berbel Tejerina que había sido patrón..”*<sup>627</sup>

Estas fundaciones privadas fueron de gran utilidad para los miembros más desprotegidos del linaje por circunstancias de sexo o nacimiento, acabando por ser las instituciones más arraigadas en estas tierras durante el siglo XVII.

## La vida y la moral en la parroquia de Cazorla.

Muchos años después del “*retorno traumático*” de Cazorla a la jurisdicción de la mitra toledana, la labor doctrinal había logrado gran parte de sus objetivos al menos en el aspecto moral. Sin embargo, no sucedió lo mismo con la situación económica y social, pues se produjo una importante pérdida de recursos y de población a lo largo del siglo XVII.

*En las villas y lugares de este partido hay muchas familias honradas de pobres vergonzantes y doncellas de buena vida, forma y costumbres que padecen extremas necesidades por la miseria del tiempo quiebre en los caudales y no poder los que tienen algún posible hacer limosna cotidiana y general que alcance a quedar socorridas y con evidencia parecen lo están de la providencia Divina.*<sup>628</sup>

Esta sacralización de la vida y las costumbres se iniciaba en los púlpitos de las iglesias, convirtiéndose estos en el altavoz de las constituciones sinodales que se dictaban desde el arzobispado de Toledo. Estas constituciones recogían las obligaciones que debían realizar los curas: “*..leyéndose para ello los cuatro domingos de Adviento los sumarios de las dichas constituciones y en los domingos antecedentes a las cuatro temporadas del año hagan leer las sinodales..*”<sup>629</sup> En otros momentos y de forma más concisa se instruía a los sacerdotes en el magisterio moral para adoctrinar a los habitantes de las villas y aldeas con el mensaje del Evangelio. Este adoctrinamiento se realizaba al final de la jornada laboral: “*..enseñar doctrina cristiana por las tardes convocando al pueblo a son de campanas, así mismo explicar el evangelio en lo literal y cuando se celebre misa*”.<sup>630</sup>

También se introdujeron determinados rituales obligatorios tras el Concilio de Trento, especialmente el rezo del Santo Rosario que se impuso en todas las parroquias del adelantamiento después de 1606: “*..así mismo se amonesta al cura que continuara*

---

<sup>627</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 7 Visita al partido de Cazorla. 1670. /AHC Doc. 623.

<sup>628</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 2. Visita al partido de Cazorla. Lorenzo del Campo. 1691. /AHC Doc. 662.

<sup>629</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del Adelantamiento. Sinodales. 1688. /AHC Doc.

628.

<sup>630</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Peal de Becerro. Doctrina. 1651. /AHC Doc. 641.

*con la devoción del Rosario, que se reza por las noches en la dicha iglesia todo el año en los ejercicios espirituales y enseñar la doctrina cristiana de los sinodales y hacer sus constituciones al pueblo, para el pago de los diezmos y el cumplimiento de las confesiones.”*<sup>631</sup>

A veces las normas sinodales se modificaban porque resultaban inapropiadas e inservibles a los nuevos tiempos. La finalidad era que la doctrina cristiana estuviera presente en la vida de los habitantes de Cazorla: *“..que no solamente durante la Cuaresma se entone la Doctrina cristiana, sino que por cuanto su eminencia el señor Cardenal Arzobispo de Toledo, ha mandado que a los feligreses también en los domingos y festivos de todo el año, convocando al pueblo al son de campana aunque no acuda sino poca gente y que esto se guarde y ejecute en todas las iglesia de la feligresía con las penas y apercibimientos puestos..”*

El descanso laboral en los domingos y en los días festivos era importante porque servía para glorificar al Señor, pero también porque servía para predicar la doctrina cristiana ordenada por la diócesis. Durante todo el siglo XVII, se persiguió el incumplimiento de la festividad del domingo y de otros días señalados: *“..habiendo experimentado que había en algunos lugares de este partido relajación en la observancia de los días festivos de precepto trabajándose en ellos por los labradores sin necesidad alguna he procurado con especial cuidado reformar este abuso penando a los transgresores.”*<sup>632</sup>

Estas medidas se convirtieron como otras tantas en motivo de picaresca. Había gente que trabajaba los domingos y solo acudía a los oficios divinos para hacer acto de presencia y en cuanto terminaba la misa volvían a sus labores. Esto provocaba el recelo de las autoridades religiosas porque temían los desordenes y las actitudes poco decorosas entre sus feligreses. Estas normas sinodales mandaban a los priores, curas y capellanes que vigilasen estos comportamientos y solemnizasen los domingos y festivos: *“..aquellos que hubiera a tener trabajo personal y oficios serviles y del campo y de cabalgaduras entrando en los templos con escopetas, pelo atado y trajes indecentes, haciendo corros y concursaciones en ellos y en los pórticos y de los conventos e iglesias de la villa de Cazorla y para registro de las mujeres.. que no lo permitiesen y multaren y diesen cuenta de los inobedientes”*<sup>633</sup>

La reiteración de estos comportamientos indecorosos podía llegar a los tribunales eclesiásticos que tenían potestad para imponer sanciones. Una de las iniciativas más elocuentes de la sacralización de la vida y las costumbres fue la de

---

<sup>631</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del Adelantamiento. Sinodales. Santo Tome. 1688. /AHC Doc. 628..

<sup>632</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 11. Visita al partido de Cazorla. Sobre domingos y festivos. /AHC Doc. 663.

<sup>633</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 2. Visita a Cazorla. Domingos y fiestas. 1691./ AHC Doc. 662.

convertir a los habitantes y feligreses en protagonistas de este proceso, participando en la persecución y denuncia de aquellos convecinos que incumplían la doctrina o las normas sinodales: *“Isidro de González, el 26 de enero de 1649, vecino del lugar del Pozo, en razón de no haber oído misa en muchos años a esta parte los domingos y fiestas de guardar fue condenado en que allí en adelante oiga misa en dichos días si falta en ello pagara dos reales para decir una misa para las benditas animas del purgatorio y un real y medio par que uno lo dijere la misa y el medio real para el sacristán que lo apuntase y fue condenado en tres mil maravedíes aplicados por tercias partes: Cámara, gastos de justicia y denunciador y fue amonestado.”*<sup>634</sup>

En otras ocasiones se impusieron sanciones no solo por no asistir a misa los festivos, sino también por no guardar las vigiliyas que prohibían comer carne los viernes y otras fiestas, especialmente durante la Cuaresma. Esto le pasó al barbero de Santo Tomé, Juan Rodríguez que fue multado: *“..por razón de que comía carne en días prohibidos y que no oía misa los días de fiesta que pasándolos trabajando en obras, fue condenado a cuatrocientos maravedíes..”*

El mayor esfuerzo de la mitra toledana en Cazorla fue el de amonestar constantemente al cuerpo eclesiástico para que cumpliera las normas y diera ejemplo a los feligreses. También para evitar las constantes disputas entre los distintos escalafones eclesiásticos. Los vicarios que eran los encargados de esta labor debían hacer frente a prácticas arraigadas durante largo tiempo y que por tanto resultaban difíciles de corregir. Algunas de ellas solo eran de carácter interno y funcional como: *“..que estando el santísimo sacramento descubierto no se hubiere de sentar ninguna persona en silla en la Iglesia donde este patente; manda y mandó que de aquí en adelante todas las veces que este descubierto el Santísimo Sacramento, el sacerdote y demás ministros del altar si se ofreciere sentarse que se sienten en un banco raso y no en sillas y así mismo no se consienta que haya silla alguna en las iglesias de esta villa en que se sienten seglares ni otra persona aunque sea justicia y que en esto se tenga mucho cuidado y que se cumpla so pena de excomunión.”*<sup>635</sup>

En otras ocasiones las disputas llegaban a mayores debido a la necesidad que tenían los curas y los clérigos de decir misas para poder cobrar las dádivas correspondientes. La mayoría de los curas y tenientes de cura de la parroquia de Cazorla dependían de estos ingresos, por tanto el arzobispado de Toledo debía de mediar entre ellos y establecer normas de interés general para evitar estos conflictos:

*“..Por cuanto los beneficiados propios tienen lugar en todos los autos y oficios y conviven con los demás tenientes de cura, beneficiados y clérigos para quitar y obrar*

---

<sup>634</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

<sup>635</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.

*disensiones entre ellos, manda y mando que cada vez y cuando los dichos prior y beneficiados propios de esta dicha iglesia, quisieren decir la misa mayor y hacer el oficio, lo puedan hacer, a pesar de que cualquiera de los dichos tenientes de cura y beneficiados sean semaneros y que por razón de ello le pertenezca decir la misa y hacer el oficio esto sin perjuicio de los emolumentos y derechos que pertenezcan al tal teniente de cura y beneficiados que habían de celebrar el oficio de decir la misa ..”*<sup>636</sup>

El *capítulo de mandatos* a los priores, los curas propios y clérigos de las parroquias del adelantamiento de Cazorla fue constante para resolver los problemas de disciplina y protocolo que surgían entre clérigos y feligreses. Se promovía el orden jerárquico entre los eclesiásticos como única manera de evitar las discordancias en la implantación de sus sinodales. Estas desavenencias entre eclesiásticos se manifestaban especialmente en las reuniones a *Capítulo*.<sup>637</sup> Estas se hacían en el coro o presbiterio de la iglesia de Santa María, en donde la ocupación de *sitiales*<sup>638</sup> y otras prebendas daba lugar a discordias y voces entre ellos: “..y mando que el dicho prior y beneficiados propios de esta iglesia, tenientes de cura propios y de los dicho beneficiados y demás clérigos y capellanes que coincidieren en los oficios divinos se sienten en el coro en las sillas altas y lo que no cupieren en las bajas en esta manera: en primer lugar los dichos prior y beneficiados propios conforme a las dignidades y antigüedades de sus beneficios cada uno luego los tenientes de cura y los beneficiados por su antigüedad de órdenes y sucesivamente los demás clérigos y capellanes por las mismas antigüedades y este con sobrepellices y bonetes con silencio de suerte que se de ejemplo a los seglares.”<sup>639</sup>

Estos problemas sucedían en las villas que tenían alta población de eclesiásticos necesitados de dinero y dádivas. Sin embargo en las iglesias de las aldeas y cortijadas el cura o clérigo se encontraba al margen de las disputas de la parroquia de las villas. No es raro que aparezcan informes de los visitantes en los que se manifiesta que estos siervos de la iglesia eran muy apreciados por sus feligreses: “..que el cura después de diez y ocho años, los tiene muy bien enseñados y es ya un hombre anciano y venerable y de muy buena literatura y en las obligaciones de cristianos y explicación de los evangelios.”<sup>640</sup>

No bastaba solo con los apercebimientos sobre las riñas y las diferencias entre los clérigos, lo más grave era el comportamiento irrespetuoso del estamento religioso en determinados rituales. La indisciplina y la relajación resultaban en ocasiones ofensivas

---

<sup>636</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.

<sup>637</sup> RAE. Junta que hacen los religiosos y clérigos regulares a determinados tiempos, conforme a los estatutos de sus órdenes, para las elecciones de prelados y para otros asuntos.

<sup>638</sup> RAE. Asiento de ceremonia, especialmente el que usan en actos solemnes ciertas personas constituidas en dignidad.

<sup>639</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.

<sup>640</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del Adelantamiento. Sinodales. Santo Tome. 1688. /AHC Doc. 628.

en actos cristianos. En los entierros a veces no había ningún tipo de acompañamiento de clérigos, si acaso monaguillos o algún acólito. Esto ofendía a los dolientes del difunto y desprestigiaba a los curas por su descarado interés dependiendo de quien fuera el finado: *“Que cuando sale la Santa Cruz en los entierros no es justo ni bien parecido que la Santa Cruz, salga de las parroquias sin acompañamiento del lugar como hasta aquí ha salido, mando que de aquí en adelante la Santa Cruz, salga de las parroquias para los entierros menos que enviando la parte de cirios los cuales enciendan y la acompañen hasta volverla a dejar en la parroquia lo cual se cumpla..”*<sup>641</sup>

A veces el comportamiento de algunos miembros eclesiásticos era incomprensible para los feligreses y para la jerarquía eclesiástica que denominaba a estos clérigos como *“extravagantes”*. Entre las extravagancias de las que eran protagonistas destacaban su aspecto y vestuario. Apenas usaban ropa religiosa y llevaban indumentaria y aderezos ajenos al mundo eclesiástico. Los tribunales eclesiásticos intentaron poner remedio a estas situaciones, imponiendo multas a los infractores y advirtiéndoles de sus consecuencias: *“Andrés Perales, el 7 de noviembre de 1648, clérigo de epístola de la villa de La Iruela, por andar en camisa de seglar y con espada larga, fue condenado a seis mil maravedís, la mitad y la espada para la Cámara y la otra mitad para el juez y denunciador y que de ahora en adelante, hasta ordenarse de evangelio, todos los domingos y fiestas de guardar en las misas mayores se vista de diacono para la epístola, pena que por cada vez que faltare dos reales de condenación para la sacra del Santísimo Sacramento.”*<sup>642</sup>

Con el tiempo los vicarios realizaron informes secretos para llevar ante los tribunales eclesiásticos a bastantes curas y clérigos que no respetaban los cánones y mandatos eclesiásticos. El comportamiento era peor ante los propios feligreses, al no administrar los sacramentos o importunar en las homilias a los asistentes con palabras ofensivas. Estos comportamientos predisponían a los fieles contra estos clérigos y contra las iglesias donde asistían, aunque estos actos no fueron generalizados comenzaron a ser frecuentes y conocidos por los habitantes de Cazorla:

*“El doctor Baltasar de Prada, presbítero, prior y cura propio de la iglesia parroquial del lugar de Santo Tome por haber tenido falta de administración de los santos sacramento y llevar derechos demasiados de los entierros, relaciones y bautismos y haber tenido hablar de juego en la sacristía de la dicha iglesia y tratado mal de palabra a sus feligreses y no hacer agua bendita en la pila y los altares con poca limpieza fue amonestado en forma y condenado a dos mil maravedís”*

---

<sup>641</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659 / AHC Doc. 644.

<sup>642</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

## La vida en Cazorla según los Libros de Visitas del siglo XVII.

En la documentación que hemos utilizado para elaborar este trabajo las opiniones de los vicarios que visitaban estas tierras coincidían en un hecho incontestable: “..*los habitantes de estas tierras son pobrísimos/ ...y por aquí hay una gran falta de pan..*” Así nos lo describen no solo don Blas Martínez Manglano en 1622 y don Sebastián Montoya en 1660, sino también el resto de los visitadores del siglo XVII. También fue la triste opinión de don Pascual de Aragón, arzobispo de Toledo, cuando recorrió estos parajes de Cazorla allá por el año de 1675<sup>643</sup> y quedó impresionado por la vida y las costumbres de sus habitantes así como por la pobreza extrema de las aldeas y cortijadas: “..*la miseria de estos pueblos es imposible que se llegue a pensar como es y lo que los haga, siendo más esclavos..*”.<sup>644</sup> Estas opiniones tenían como referencia a la pobreza generalizada en España de mediados del siglo XVII.

Al margen de la nobleza y del alto clero que mantenían sus privilegios desde época medieval, el resto de la sociedad estaba expuesta tanto a las decisiones del rey y de los señores a los que servía como a los vaivenes del destino. La literatura y la pintura fueron fiel reflejo de la situación social que se vivía en España. Había numerosos pobres y desarrapados, entre ellos muchos pícaros y maleantes de toda procedencia geográfica y estamental.<sup>645</sup> En Cazorla esta situación se agudizó debido a que era parte de un feudo de carácter eclesiástico, por lo que la explotación y el abuso se hacían en nombre de Dios y de la salvación de sus almas. Esto atrajo a numerosos mendigos, pobres de solemnidad, tullidos y sinvergüenzas que merodeaban por las calles de la villa. Por otro lado, había vecinos de una profunda religiosidad que encontraron en la caridad un elemento de expiación que era a la par una demostración de su estatus social.

A los priores y curas de la parroquia de Santa María se les avisó para que estuvieran atentos a la mendicidad que se estaba produciendo en las villas del adelantamiento ya que junto con los pobres de solemnidad, había maleantes y personas de mala fe que se hacían pasar por necesitados:

*“..y así mismo para que inquieran y sepan si los pobres mendigos que andan pidiendo limosnas por las calles y demás partes publicas y puertas de las iglesias y si son naturales y vecinos de esta villa y si lo son si tienen algún caudal o si se hacen enfermos e inhábiles por andar mendigando como dichos son y habiendo informado de que*

---

<sup>643</sup> Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Toledo. 1948 / N. de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. Paris. 1930.

<sup>644</sup> Juan Nicolau Castro. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26. Juan Francisco Rivera Recio. El Adelantamiento de Cazorla. Toledo. 1948 / N. de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. Paris. 1930.

<sup>645</sup> En literatura destacan las obras: Guzmán de Alfarache (Mateo Alemán); Rinconete y Cortadillo (Miguel de Cervantes); El Buscón don Pablos (Quevedo) En pintura podemos señalar: Niños comiendo fruta de Murillo; El patizambo de Ribera; El calabacillas de Velázquez.

*tienen algún caudal, para poder ser si tenían y que no hacen fraude y perjuicios de otros que no tienen de que sustentarse, los denuncien y den aviso de ello a su merced y contando que no son naturales ni vecinos de esta villa, los amonesten y requieran salir de ella dentro de un día con apercibimiento se pondrán presos y se pondrán el remedio necesario por los inconvenientes..”<sup>646</sup>*

La distinción entre pícaros y mendigos era realmente difícil, solo la mala intención los delataba. Una de las costumbres más extendidas en nuestra tierra era la de recabar limosnas utilizando los símbolos de determinadas cofradías y hermandades por personas buscadas por la justicia.<sup>647</sup> Esto provocaba que en determinados momentos aparecieran procesiones de suplicantes con imágenes de santos que nada tenían que ver con Cazorla. Ante esto las autoridades eclesiásticas determinaron penas y multas a los desconsiderados y farsantes:

*“Que todos los que tienen demandas que anduviesen por las calles públicamente con tablillas de las insignias de algunos santos, pidiendo y demandando les pidan cuenta de los poderes y licencias que tienen para ello y no las teniendo se quiten las insignias y los notifiquen y no cumpliendo los pongan presos en la cárcel pública de esta villa.”<sup>648</sup>*

Dentro del grupo de los marginados -pero con características propias desde siglos atrás- estaban los gitanos. Este pueblo levantaba numerosas reticencias entre las autoridades por su particular forma de vida, de hecho el poder eclesiástico estaba especialmente detrás del incumplimiento entre sus miembros de algunos sacramentos como el bautismo o el matrimonio. Los vicarios visitadores a lo largo del siglo XVII interrogaban frecuentemente a los presbíteros y curas sobre la presencia en el lugar de individuos o familias de este colectivo. Cuando esto se producía el cura párroco tenía cuidado en interrogarlos y cerciorarse de que estaban bautizadas las criaturas y casados sus padres: *“..el cura propio me ha informado haber tenido y tener cuidado de sus matrimonios y bautismos de las criaturas que están instruidos en la doctrina cristiana y en la santa fe católica y tener sentado vecindad y hablaren castellano y no usar de la buena ventura ni otras malas introducciones que han acostumbrado.”<sup>649</sup>*

Quizá uno de los engaños más frecuentes que se producía en nuestro país, sobre todo después del Concilio de Trento, era la presencia de clérigos que se hacían pasar por itinerantes para ir de un monasterio a otro por todo el reino. Estos religiosos

---

<sup>646</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC 646.

<sup>647</sup> Juan Antonio Bueno Cuadros. Sombras de Clío: sociedad, pobreza, pecado, delito y herejía. Cazorla. Siglos XVI-XVIII. Anuario del Adelantamiento de Cazorla Nº 60. 2018

<sup>648</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

<sup>649</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 2. Visita a Cazorla. Domingos y fiestas. 1691./ AHC Doc. 662.

solían establecerse temporalmente en determinadas localidades de su itinerario, aprovechándose de los privilegios de su orden y de la caridad de los feligreses del lugar. En ocasiones ni siquiera eran clérigos sino pícaros disfrazados de clérigos que se hacían pasar como tales para recaudar limosnas. Los graves inconvenientes generados por estos pícaros o maleantes, además de las denuncias presentadas ante los párrocos y vicarios por parte de los conventos y particulares de la villa, obligaron a la diócesis toledana a tomar medidas para evitar su presencia:

*“Mandamos a los cura y sus tenientes, beneficiados y sacristanes de las iglesias parroquiales de este nuestro arzobispado y a los rectores y administradores de monasterios, hospitales, ermitas y otros santuarios, no admitan, ni den, ni consientan dar recaudo a decir misa a los dichos lugares donde salieron que dicen que van de paso y tomando asiento, mandamos a los curas y sus tenientes y las demás personas, no den ni consientan recaudo a los dichos religiosos..”*<sup>650</sup>

Los hermanos ermitaños de San Antonio Abad y san Pablo Ermitaño, pertenecientes al desierto de Nuestra señora de Montesión de Cazorla, harán estos itinerarios por el término del partido y por numerosas ciudades del centro del país – como Madrid- portando reliquias e imágenes pertenecientes al dicho monasterio. Pocos años después fueron acusados por la justicia de apropiación indebida de las limosnas y de ocultación de los bienes recaudados lo que provocó que la orden fuera extinguida a mediados del siglo XVIII.<sup>651</sup>

El aislamiento de los habitantes de Cazorla, incluidos los propios clérigos y miembros de los conventos, provocó la relajación en el cumplimiento de muchas reglas de urbanidad y de comportamiento tanto en el espacio público como en el sagrado. Sacristanes y párrocos tuvieron que intervenir en los oficios y actos religiosos que se realizaban en las iglesias y ermitas con el fin de imponer el orden y las buenas costumbres que se dictaban desde Toledo. Al transcribir los documentos de la época nos encontramos anécdotas y situaciones familiares que han perdurado durante siglos, como por ejemplo: *“..en las puertas y cementerio de la dicha iglesia se juntan muchos muchachos a el juego de la pelota, los cuales tiran piedras a los tejados de dicha iglesia con mucho detrimento y perjuicio de la fábrica, por tanto mando a los sacristanes mayor y menor de esta dicha iglesia cuiden y no consientan se juegue a la pelota en los cementerios y que los muchachos no tiren piedras en los tejados y lo cumplan así bajo pena de excomuni3n la obligaci3n de los referido.”*<sup>652</sup> Debemos compadecernos de los sacrificados sacristanes, muchos siglos sufriendo las gamberradas de los chiquillos a través del tiempo.

---

<sup>650</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 36. Exp. 37 Visita al partido de Cazorla. Sobre clérigos que piden limosna. Cardenal Aragón. 1669./ AHC Doc. 658.

<sup>651</sup> En 1767 por orden del Real Consejo de Castilla.

<sup>652</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.



La asistencia a los oficios de las iglesias por parte de numerosas personas que volvían del campo provocaba que resultase chocante encontrarse dentro de los templos a muchos varones con las navajas en las fajas o las escopetas al hombro. En muchas ocasiones iban acompañados de sus perros que -aunque los dejaban fuera de la iglesia- por fidelidad buscaban a sus amos dentro de la iglesia y recorrían todo el espacio sacro, produciéndose refriegas con otros canes o destrozando el mobiliario de la iglesia e interrumpiendo con ello los oficios. Por si fuera poco, los numerosos perros sueltos que había en los pueblos se introducían en las iglesias cuando no se celebraba culto alguno, provocando graves daños y dejando malos olores. Los sacristanes debían evitar estos hechos, a veces bajo amenaza de excomunión: *“..Por cuanto su merced ha sido informado que en la iglesia de esta villa entran muchos perros y echan a perder los frontales de los altares y perturban con sus ladridos los oficios divinos por tanto mando a los sacristanes mayor y menor de esta dicha iglesia cuiden de que no entren perros en ella y que el dicho sacristán menor les haga mal por ahuyentarlos”*<sup>653</sup>

Si los daños materiales de las iglesias eran capítulo de preocupación para la diócesis toledana, había otros comportamientos y celebraciones que levantaban la indignación de los vicarios visitadores. En Cazorla y el resto de villas estaban muy arraigadas representaciones populares y los bailes que se realizaban dentro de los templos aprovechando la celebración de alguna festividad. La devoción y la exaltación de determinados pasajes de la vida de Cristo, las vírgenes y santos no debían caer en el ridículo y el patetismo. En estos momentos del siglo XVII había numerosas representaciones vivientes de autos sacros que se ejecutaban con mayor o menor suerte. Algunas con menos suerte como la realizada en la iglesia de los Santos Apóstoles de Quesada, en 1651:

*“..por cuanto he sido informado que en la iglesia mayor de esta villa el Viernes Santo por la tarde de cada un año cuando se produce la pasión, se hace una representación y salen diferentes personas seglares y ponen unas escaleras y hacen el paso del descendimiento de la cruz y otras ceremonias que mas causan risas que devoción por tanto manda y mando: que de aquí en adelante no se hagan las dichas ceremonias sino que tan solamente se predique el sermón de La Soledad de Nuestra Señora, estando sola la Santa Imagen con sus luces y decente.”*

En otras festividades se celebraban desde antiguo corros de baile y cancioncillas -a veces de tono picante- que amenizaban las fiestas en romerías y celebraciones de las aldeas de Cazorla. Estas expresiones de la devoción popular fueron poco a poco controladas y reprimidas por la ortodoxia de la moral cristiana postconciliar: *“..mando que el cura y sacristanes de las dichas iglesias cuiden en ellas que no se baile ni canten cantares deshonestos ni consientan halla dichos bailes..”* A veces estas salidas de tono

---

<sup>653</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.

eran inevitables debido a la gran concentración de gente -muchoa venida de otros lugares- con motivo de las fiestas que se producían en determinadas fechas, especialmente en las fiestas de verano, donde además de bailes, juegos y salvas de escopetas la principal atracción era correr los toros en la plaza de la villa, como sucedió el 21 de julio de 1606: *“..hay en esta villa grandes concursos de gentes y mandamos y mando que se pregone en la plaza pública de esta villa la dicha posesión a las cuatro de la tarde más o menos, a las puertas del ayuntamiento por haber fiestas y correrse toros en esta villa, en esta plaza..”*<sup>654</sup>

Esta situación provocó que la iglesia fiscalizara las festividades cristianas -sobre todo las de las cofradías- para evitar el descontrol y la inmoralidad que pudieran derivarse de estas celebraciones: *“..se ha hecho inquisición para reconocer y saber si se hacen algunos gastos superfluos o se corren toros o hacen comedias u otros regocijos profanos gastando en ellos alguna cantidad de las limosnas, bienes y efectos de dichas cofradías y no ha resultado noticia alguna de que tales gastos o regocijos se hagan por cuenta y gasto de las limosnas de estas cofradías.”*

La moralidad existente en esta época y las relaciones entre los individuos de sexo opuesto debían de pasar por el tamiz de la jurisdicción eclesiástica quien estaba atenta a los compromisos entre madres y padres solteros, casadas y casados sin anulación matrimonial o sencillamente al pasado oscuro por cuestiones de sangre de alguno de los contrayentes. Las prohibiciones impuestas en su caso por los curas y párrocos dieron lugar a que las parejas utilizaran la picaresca para solicitar matrimonio en parroquias y feligresías distintas a la suya, donde el cura del lugar desconocía la problemática íntima de los contrayentes. A pesar de todo los vicarios estuvieron al tanto de estas estrategias: *“..se ha experimentado graves daños que resultan de amonestarse las personas que contraen matrimonio en las iglesias que no son de esa feligresía por haberse hecho así con algunos que maliciosamente lo han solicitado para que o bien con ello que no se le ponga impedimento por las personas con quien tenían fechado matrimonio../ mando a los curas no puedan hacer ni hagan las dichas amonestaciones en parroquia que no sea la de los contrayentes feligreses de ella.”*<sup>655</sup>

El nivel de incultura y analfabetismo existente entre los ciudadanos del adelantamiento de Cazorla era muy elevado, incluso entre clérigos a duras penas sabían leer y escribir. Solo las villas de Cazorla y Quesada tuvieron instituciones dedicadas a la educación y formación de jóvenes. También en algún momento del siglo XVII la villa de Pozo Alcón contó con escuela de gramática: *“..en el hospital de la Concepción de Nuestra Señora de Quesada y en el de Santa Ana, en el Pozo, se enseña gramática en el*

---

<sup>654</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. LIBRO IV / 3232. Testimonio de los autos de posesión del adelantamiento de Cazorla. 1606. /AHC Doc. 158..

<sup>655</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita realizada a las iglesias de Cazorla por Antonio Zambrano.1660 / AHC Doc. 644.

*primero y en ambos a leer y escribir por maestros seculares a quienes examinando y sabido ser personas de buena vida y costumbre y que procuran el aprovechamiento de sus discípulos enseñándoles a ser buenos cristianos y temerosos de Dios.”*<sup>656</sup> La ausencia de maestros en las aldeas cercanas a la villa de Cazorla obligaba a las familias más pudientes de estos lugares a enviar a sus jóvenes al internado del colegio de jesuitas de la localidad cazorleña: *“..en la villa de Cazorla, por enseñar a escribir y leer la doctrina cristiana a los niños en ella los padres del Colegio de la Compañía que está en dicha villa.”*<sup>657</sup>

En las villas y aldeas cercanas a Cazorla aunque no había escuelas de gramática, los vicarios se interesaron porque hubiera maestros que enseñaran a leer y escribir a los niños, además de recibir doctrina cristiana. Estos magister eran examinados e informados por los curas y vicarios para obtener las licencias necesarias para el desempeño de su labor. En este caso contamos con el informe del maestro de la villa de La Iruela en el que se manifiesta:

*“..me informe del maestro de niños que enseña en la dicha villa y halle ser hombre de cerca de cincuenta y cinco años de muy buena vida y que enseñaba a los dichos niños la doctrina cristiana conforme la enseña y manda enseñar la Santa Madre Iglesia y por los libros y catecismos que de ordinario se enseña y enseñar a dichos niños por libros de muy buen ejemplo y ninguno prohibido y preguntándole si tenía licencia de los señores vicarios o visitadores de este partido para enseñar, me respondió no se lo habían pedido ni tampoco se lo habían dado por cuya causa no me podía mostrar licencia, habiéndose conocido ser capaz y suficiente para enseñar a leer la doctrina cristiana a los niños de dicha villa, se mando acudiese y se diese licencia in scripti.”*<sup>658</sup>

En otros lugares no había maestros ni persona encargada de enseñar a leer y escribir a los niños del sitio. Ante esta situación los vicarios visitadores buscaban una solución temporal que con frecuencia recaía en los curas o en los sacristanes de las iglesias de dicho lugar. En Pozo Alcón, en el año de 1688, el vicario mandó: *“..si había o no maestro de escuela de niños y se hallo no haberle en dicha villa y se hizo tratado con el cura teniente de dicha villa y el licenciado Juan de Fuertes, clérigo presbítero y con el sacristán hará que se solicitase hubiese luego maestro de escuela y se procurasen fuese el sacristán pues tenía inteligencia para ello y las razones que se le propusieron el dicho sacristán dio muestras que se ocuparía en el ejercicio de maestro de escuela de niños en dicha villa.”*<sup>659</sup>

---

<sup>656</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla. 1691. / AHC Doc. 663.

<sup>657</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

<sup>658</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

<sup>659</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

En Hinojares, en 1651 se utilizó la misma medida, comprometiendo al cura de la iglesia ante la falta de medios económicos del lugar: *“..no hay maestro escuela, exhorté al cura teniente procurase que hubiese y por si ayudase a enseñar a los niños de dicho lugar y que entre él y el sacristán tomasen este trabajo pues las condiciones del lugar no daban para otra cosa.”*<sup>660</sup>

## La inseguridad y causas criminales en Cazorla.

Debemos indicar que las causas criminales -a las que hemos podido acceder entre toda la documentación que hemos consultado- se refieren a causas de tribunales eclesiásticos ya que el grueso de las causas civiles acabaron en los fondos de la Real Chancillería de Granada y en los desaparecidos archivos municipal y del adelantamiento. A partir de los comentarios hechos por los vicarios en los libros de visitas -sumado a una relación de causas conservadas en el archivo del notario eclesiástico en la villa de Cazorla- hemos podido recrear el ambiente de inseguridad y los delitos existentes en estas tierras que son reflejo de su época y de la situación social, política y económica de este señorío eclesiástico.<sup>661</sup>

En el siglo XVII, la presencia de partidas de bandoleros y asaltadores en las tierras del reino de Jaén está constatada fehacientemente por numerosos estudios sobre estos personajes, que dieron lugar a leyendas y romances siglos después.<sup>662</sup> El origen de este bandolerismo era el reflejo de la situación económica y social de la población que habitaba en nuestra tierra. La pobreza hacía estragos entre los que menos tenían, cargados de diezmos e impuestos imposibles de afrontar, pero también nobles arruinados o perseguidos por la justicia por motivos criminales o de honor que se echaban a las sierras para no acabar ante la ley. Los bandoleros, aunque no contaban con la ayuda de la población rural, sí contaban con la discreción y el miedo que levantaban por los territorios que campaban. Además contaban con la inmunidad provocada por la confusión creada entre las distintas jurisdicciones locales, reales y eclesiásticas que permitían a los bandidos actuar con cierta comodidad.<sup>663</sup>

Para conocer algunos de estos personajes contamos con las referencias descritas en la biografía de don Pascual de Aragón durante su viaje por tierras de las vicarías de Alcaraz, Cazorla y Huescar en el año de 1675.<sup>664</sup> El 20 de mayo llegaba a Cazorla y en

---

<sup>660</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 24. Visita a Quesada y otros lugares del partido. Mandatos. 1651. AHC 641.

<sup>661</sup> Juan Antonio Bueno Cuadros. Sombras de Clío: sociedad, pobreza, pecado, delito y herejía. Cazorla. Siglos XVI-XVIII. Anuario del Adelantamiento de Cazorla Nº 60. 2018

<sup>662</sup> Luis Coronas Tejada. Jaén en el siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España. Diputación de Jaén. 1994. / Juan Antonio López Cordero. Monte: mito y temor en la población de Jaén. Boletín del Instituto de estudios Giennenses. 2000.

<sup>663</sup> Juan Antonio López Cordero. Monte: mito y temor en la población de Jaén. Boletín del Instituto de estudios Giennenses. 2000.

<sup>664</sup> Frey Narciso de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. Paris. 1930. Tomo II

los siguientes días recogería las quejas de los habitantes de la villa, entre ellas el acoso de los bandidos que había por los contornos e incluso en la propia localidad. En una de las procesiones uno de estos bandidos le disparó al propio cardenal cuando este llevaba el viático. El tiro le pasó cerca de la cabeza. El agresor fue detenido y se le hizo proceso judicial de sus crímenes, siendo condenado a muerte. El propio cardenal mandó al corregidor que ejecutara la pena. La forma de ajusticiamiento mas celebre en nuestro país era el garrote. Era la forma rutinaria de ejecución en España, especialmente para la gente del pueblo. Consistía en un artilugio con un collar de hierro atravesado por un tornillo acabado en bola que apretándolo debía aplastar el bulbo raquídeo, aunque la mayoría de los condenados que morían lo hacían por estrangulamiento y de forma agónica.<sup>665</sup>

Por aquellos días en la villa de Cazorla había numerosos bandas que se odiaban entre ellas -generalmente por motivos económicos y sociales- creando un mal ambiente en la vida de aquellas tierras. El cardenal Aragón procuró calmar los ánimos y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, para ello además de repartir grandes cantidades de grano provenientes de las tercias, también medió ante la Corona para conseguir el indulto de un bandido, caballero de la villa llamado don Antonio Godoy que llevaba bastante tiempo *“pisando montes y atropellando lugares huido de la justicia.”*<sup>666</sup>



Grabado de un asesinato en Cazorla y ajusticiamiento del asesino con el Garrote Vil. Archivo de la Universidad de Sevilla. S. XIX.

<sup>665</sup> José Antonio Rosell Antón. Historia del Garrotillo o Diferria. Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Anales vol. 31. 2018.

<sup>666</sup> Frey Narciso de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. Paris. 1930. Tomo II

Semanas después y volviendo don Pascual de Aragón de la villa de Huescar - cerca de la Puebla de don Fadrique- recibió la noticia que una banda de asaltantes que operaban en aquel lado de la sierra, capitaneados por Pedro de Valenzuela, le solicitaba una cantidad de dinero para dejarles seguir su camino. El cardenal le respondió concediéndole cuarenta doblones con la condición de que se entrevistara con él. Esta partida de bandoleros era muy conocida y temida en la comarca pues llevaba más de dieciséis años cometiendo robos y asesinatos -incluido el del corregidor de Jaén, don Antonio de las Infantas- por lo que habían puesto precio a su cabeza. La reunión entre el bandolero y el cardenal se produjo cerca de un lugar conocido como Baños de Zújar, para después pasar la noche en Pozo Alcón. Sus habitantes se sorprendieron al ver cómo la comitiva del cardenal Aragón entraba en la población escoltada por trece bandidos. Al día siguiente se pusieron en camino hacia Cazorla, siendo recogidos los miembros de la partida en el castillo y fortaleza de la villa, mientras que Pedro de Valenzuela lo hizo en casa del capellán Juan Baca, lo que levantó gran pánico entre los vecinos de la villa. La conversación entre ambos protagonistas y la promesa del cardenal de alcanzar el perdón real para la cuadrilla hizo que estos hombres tomaran la decisión de abandonar la vida que llevaban.

Los contactos del cardenal Aragón con el presidente del Consejo de Castilla y con el de la Real Chancillería de Granada facilitaron el indulto de todo el grupo. Se puso como condición que Pedro Valenzuela sirviera como soldado en Orán y los demás como soldados en la guerra de Cataluña. Mientras llegaba el indulto los arrepentidos bandoleros se retiraron al monasterio de los Basilios de Villanueva del Arzobispo, bajo prohibición de que salieran a la calle ni trataran con los vecinos de la villa. Al poco tiempo fue a visitarlos Juan Baca que los encontró profundamente cambiados. Pedro Valenzuela estaba enfermo y murió a los pocos días, siendo enterrado con la mayor solemnidad y costado el sepelio por don Pascual de Aragón quien se encargó de socorrer económicamente a su viuda e hijo que habitaban en Pegalajar. Al resto de la partida se le ayudó a partir hacia Cataluña.<sup>667</sup>

La mayoría de estas partidas de bandoleros se movían hacia el sur de las sierras, en contacto con las villas de Baza y Guadix, aunque se dejaban ver por la mayoría de las aldeas de la villas de Quesada y Pozo Alcón, como la de Huesa, tal y como recogen estas referencias: “..y que no había gente de mal vivir aunque a veces años antes habían venido hombres bandidos y de mujerzuelas distraídas con ellos”.<sup>668</sup> Años antes se recogen otras breves noticias de algún bandolero originario de Pozo Halcón: “..se hizo

---

<sup>667</sup> Frey Narciso de Estenaga y Echevarría. El cardenal Aragón. Paris. 1930. Tomo II

<sup>668</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Visita a las parroquias del partido de Cazorla. 1688. / AHC Doc. 628.

*cabeza de proceso contra Juan Marín y Juana Antonia, que de este se dice que es bandolero y traerla en su compañía y no pudieron ser habidos”.*<sup>669</sup>

El nombramiento de corregidor en la villa de Cazorla era potestad de la jurisdicción eclesiástica del arzobispado de Toledo, sin embargo, hubo periodos que este cargo estuvo vacante produciéndose entonces el aumento de delitos como robos y asesinatos. Las costumbres de la época hacían que cualquier hombre, incluidos los clérigos, portaran armas de uso personal como grandes navajas, cuchillos, espadas, escopetas y pistoletos que no dudaban en usar. Como hemos referido, la mayoría de estos expedientes criminales acabarían en los tribunales de la justicia ordinaria. Solo tenemos constancia de algunas referencias debido al miedo que sufrieron algunos vicarios mientras vivieron en Cazorla. En 1660 el vicario visitador don Sebastián Montoya solicitaba encarecidamente al secretario del señor arzobispo de Toledo que acelerase en lo posible el nombramiento de corregidor de Cazorla: “...*esta villa está con grandísima necesidad de Corregidor porque de verdad para la gente que aquí se tiene por poderosa no hay justicia y en discurso de un mes han sucedido dos muertes..*”

Ante la falta del máximo garante de la justicia y la seguridad de la villa, los miembros de las familias pudientes hacían valer su poder incluso en el uso arbitrario de las armas, sintiéndose inmunes ante cualquier altercado en el que se vieran envueltos. En ocasiones por causas nimias y de medio pelo se le quitaba la vida a una persona, tal y como nos cuenta el vicario Montoya: “..*la una sobre pedirle a un pobre hombre que tenía tienda, unos dineros prestados y porque no los tenía, las personas que se los pidió que es deudo del teniente de corregidor que hoy hay, saco un puñal y lo remato*”. Al vicario Montoya, estas circunstancias le provocaban perplejidad ante la falta de escrúpulos morales de algunos ciudadanos de la villa que no dudaban en cometer actos violentos por cuestiones intrascendentes:

*El otro sucedió un día después de la octava del Santísimo, en el que un mozo, hijo de don Luis de Peralta, había andado el día de la octava de mojiganga con otros y porque otro mozo, hijo de un pastor dijo cuando iban vestidos quien era y lo nombro, al día siguiente lo mato, sin confesión y lo peor es que unos y otros delincuentes se pasean según se dicen públicamente. Que yo no los conozco y esto es por una gran falta de pan que hay y tiene al lugar muy ocasionado a enfados ../..opino debe nombrar Corregidor y a mi opinión que tenga muchos bríos.”*<sup>670</sup>

Un año después, en 1661, Montoya vuelve a reclamar al Consejo de Gobierno del arzobispado de Toledo la urgencia del nombramiento del nuevo corregidor ante la situación dramática que se vive en Cazorla: “..*en estas tierras suceden cada día muchas*

---

<sup>669</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 8. Visita al Pozo e Hinojares. 1668. / AHC Doc. 618.

<sup>670</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 7. Exp. 47. Cartas de Sebastián Montoya al secretario del arzobispado. 1660.AHC Doc. 555.

*desgracias porque demás de siete u ocho muertos que han sucedido desde que estoy en esta villa..”*. El vicario cuenta aterrado lo acontecido en las dos últimas semanas después de las vísperas de San Juan: *“..han matado a dos personas, una mujer en la Iruela que fue ahogada por su marido con un lazo estando durmiendo y otra de un alguacil que trajo el corregidor por ir acorralar unas cabalgaduras que pastaban en el término, algo que ha sentido el corregidor con gran extremo y quedar con calentura. La noche de la octava cruzaron a una mujer la cara en la plaza sin que nadie mediara..”*<sup>671</sup>

Hubo otros delitos cuyos protagonistas fueron eclesiásticos que acabaron juzgados y condenados por tribunales pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica. Solían ser casos corrientes, la mayoría de ellos no pasaban de un escaqueo de algún clérigo con feligresas o representantes del poder civil, tal y como sucede en el auto que recogemos: *“El capellán Rodrigo Muñoz Parra, clérigo de menores ordenes por razón de la resistencia que le hizo al fiscal de vara y empujado que le amenazó con un pistolete. Fue condenado a que no pasase por la calle del dicho fiscal por tiempo de dos años precisos y que por tiempo de un año sirva en la Iglesia mayor parroquial de esta villa de Cazorla, asistiendo al coro los domingos y fiestas de guardar a la misa mayor y primeras y segundas vísperas con su habito clerical sobre pelliz, corona abierta y no se le cada vez que faltare fue condenado en un real aplicado por mitad para el santísimo sacramento y denunciante y así mismo condenado a dos mil maravedies para la cámara y gastos de justicia y fue amonestado en forma”*.<sup>672</sup>

La mayoría de las causas criminales con la que contamos en los tribunales eclesiásticos en estas fechas tienen que ver con delitos menores como las ofensas de palabra y obra. La justicia del siglo XVII daba importancia a estos aspectos relacionados con determinados pecados capitales como la lujuria, la soberbia y la ira: *“..de fecha de 1646 don Andrés Heredia denuncia a don Gerónimo de los Dieces, ambos vecinos de la villa por jactancia..”*. En otras ocasiones sorprende que el propio fiscal eclesiástico inicie una causa de oficio por faltas tan cuestionables como: *“..la sucedida en 1650 donde el fiscal eclesiástico inicia pleito contra don Francisco Ortiz y Vargas por falta de modestia..”*<sup>673</sup> Algunos de los fundamentos morales de estas causas nos resultan extraños, solo factibles en el proceso de sacralización en el que se encontraba inmersa la sociedad de este momento: *“..el fiscal eclesiástico en 1656 determina abrir causa a don Pedro Ortiz, clérigo de esta villa sobre haber tenido una quimera..”*<sup>674</sup>

---

<sup>671</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 9. Exp. 3. Documentos varios. Img. 579057. 26 de junio de 1661.AHC. Doc. 579.

<sup>672</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. Juan Verdejo Lázaro. 1647./AHC Doc. 646..

<sup>673</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.s.c. Exp. S.n. Inventario perteneciente a la notaria numeraria de Cazorla de don Martín Almansa. 1767./ AHC Doc. 237.

<sup>674</sup> Definición de la RAE: Aquello que se propone a la imaginación como posible o verdadero, no siéndolo.



Los delitos que afectaban a la propiedad y las buenas costumbres eran seguidos muy de cerca por la justicia eclesiástica. No se permitía ningún exceso que pudiera ser un mal ejemplo a la moral y a las costumbres de la época. *“..en 1661 de oficio la fiscalía actúa contra María Jorquera, por exponer en las puertas de la Iglesia mayor un niño que parió recientemente..”* Los tribunales eclesiásticos tenían especial celo con los atentados a la propiedad, sobre todo si los dueños de los bienes sustraídos eran la propia iglesia: *“..se abre causa contra los que resultaren culpados del hurto de las maderas que se encontraban en la ermita del Santo Cristo de esta villa..”* En 1680 se produjo uno de los más importantes robos de las iglesias de Cazorla, este se realizó en Santa María y a plena luz del día: *“..causa abierta por el fiscal eclesiástico contra los cómplices en el robo del caudal del Arca de Depósitos y Redenciones de Censos, Capellanías y otros legados píos, puesta en la sacristía de la iglesia mayor de esta villa..”*

<sup>675</sup>

A lo largo de todo el siglo XVII los problemas de jurisdicción estarían presentes en las relaciones entre el poder civil y el eclesiástico, llegando en numerosas ocasiones a los tribunales para dirimir a quién le correspondía la potestad judicial en cada caso. En las relaciones de causas de don Martín de Almansa hay numerosos casos que tenían como protagonistas al fiscal eclesiástico de Cazorla contra al corregidor de Quesada, representante del poder civil: *“..en el año de 1688 se abrió causa de oficio por parte del fiscal eclesiástico de Cazorla contra el corregidor y alcalde de las hermandades de Quesada por haber procedido contra Antonio Marín, ermitaño de Madre de Dios de la dicha villa..”*<sup>676</sup> La tensión llegaba a tales extremos y durante tantos años que se aplicaba la excomunión contra estos cargos civiles, pero al no dar los resultados deseados se imponía el pleito contra el corregidor: *“..causa promovida por el fiscal eclesiástico contra don Juan Sanz de Laozana, corregidor de Quesada, sobre no haber hecho caso de la excomunión que se le impuso por este tribunal por razón de algunos delitos..”*<sup>677</sup>

Estos problemas también se reprodujeron con las autoridades de la villa de Cazorla -corregidor, alcaldes y justicias-. Los mayores conflictos se producían en la custodia y arresto de los acusados, sobre todo si eran eclesiásticos ya que debían ser juzgados por la jurisdicción eclesiástica, algo que no siempre sucedía: *“..con la causa abierta contra el corregidor de esta villa por haber preso en esta Real Cárcel, al clérigo don Martín Robles Caravaca..”* A veces la jurisdicción civil se saltaba los protocolos de actuación y arremetía contra la religiosa cometiendo intrusión en los asuntos de la iglesia, así sucedió: *“..en el año de 1656 en la causa por el promotor fiscal contra*

---

<sup>675</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.s.c. Exp. S.n. Inventario perteneciente a la notaría numeraria de Cazorla de don Martín Almansa. 1767./ AHC Doc. 237.

<sup>676</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.s.c. Exp. S.n. Inventario perteneciente a la notaría numeraria de Cazorla de don Martín Almansa. 1767./ AHC Doc. 237.

<sup>677</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.s.c. Exp. S.n. Inventario perteneciente a la notaría numeraria de Cazorla de don Martín Almansa. 1767./ AHC Doc. 237.

*Francisco de Villalta, alcalde de esta villa sobre la extracción de un reo de la iglesia de la Merced..*”. Aunque estos enfrentamientos fueron aumentando poco a poco a lo largo de todo el siglo XVII, la Venta de la Jurisdicción de Tolerancia del Adelantamiento de Cazorla por parte de Carlos II a don Pascual de Aragón, facilitó durante algunas décadas un respiro en los enfrentamientos entre ambas jurisdicciones. En la vida corriente de Cazorla lo habitual eran las causas que tenían que ver con el honor y la moral, resolviéndose en los tribunales eclesiásticos con rapidez y eficacia.

Hubo un episodio especial en la villa de Cazorla en el año de 1672 que conmocionó a toda la comarca y quedó en la memoria de los habitantes de la localidad durante muchos años, fue conocido como el caso del “francés”. La historia se inicia cuando un joven francés de nombre Juan Robrado entra al servicio del capellán y clérigo de menores órdenes de Quesada, don Cristóbal de Sola. El capellán recibía frecuentes visitas de su sobrina Isabel de Sola -hija de Andrés Gutiérrez, su cuñado- quien pasaba largas temporadas en casa de su tío. Los jóvenes, a pesar de la diferencia social entre ellos, coincidieron en numerosas ocasiones llegando a mantener relaciones secretas que acabaron en las acusaciones de: *“..tuvo incontinencia bajo palabra de casamiento de que el otorgante hubiese tenido atrevimiento a lo referido por ser como era criado..”*. A los dos años la joven quedó preñada. Ante esta situación el padre, don Andrés Gutiérrez, dio cuenta al corregidor quien detuvo e hizo declarar a Juan Robrado quien hizo saber que quería casarse con la joven. Cuando el padre fue concededor de las pretensiones matrimoniales del joven francés prefirió sufrir el deshonor de mantener a su hija antes que casarla con un criado.

Los asuntos de honor en la mayoría de las ocasiones se resolvían con el matrimonio, aunque también en contadas ocasiones acababan de manera violenta y dramática. El propio corregidor de Quesada aconsejó al joven que huyera de la villa ante el peligro que corría su vida *“..que si andaba por aquí lo harían matar y el dicho corregidor lo soltó de la prisión desterrándolo de esta villa y sacándolo fuera de ella.”*<sup>678</sup> Juan Robrado se estableció en Cazorla y pronto consiguió trabajo al servicio de Diego de Vela, quedando encargado de hacer los cobros de rentas y diezmos para la tercia de la villa. Los frecuentes viajes a la vecina Quesada le daban la oportunidad de volver a ver a su amante, levantando con ello las habladurías de los vecinos.

Un día habiendo salido a las cinco de la mañana de Quesada en compañía de su amo Diego Vela y de unos muleros llamados Luis Copado, Antonio Amador y Cristóbal Rodríguez que habían ido a por paja y volvían hacia Santo Tomé, cuando estaban a la altura de la Pasadilla, cerca del Camino de las Huertas y al lado de las ruinas de la ermita de san Benito, les salieron dos hombres, uno a cada lado del camino

---

<sup>678</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 34 Auto criminal contra el capellán de Quesada. Vicario Juan Baptista del Almendral.1672. /AHC Doc. 653.

y apuntándolos con sus escopetas les gritaron: “..ténganse caballeros, nadie se menee porque el que se menee a de llevar un arcabuzazo.” Según las declaraciones de los testigos de este episodio: “..el uno un mozo recio no muy alto con un colete con un capote de campana y poco cabello con una escopeta larga encarada y el gato echado. El segundo que era un hombre alto y moreno de unos cuarenta años que les salió por el lado de abajo encarada y echando el gato a su escopeta.” Los viajeros se quedaron petrificados ante la situación, especialmente cuando el hombre alto les gritó: “..ténganse que el que no se tuviere lo hemos de volcar.” Inmediatamente cogieron a la fuerza a Juan Robrado, diciéndole al resto de los presentes que se lo llevaban para casarlo con su sobrina a la que había dejado preñada, a lo que el joven francés decía: “..que no lo llevasen asido y él se iría por su pie que se quería casar.” Los demás no hicieron nada al ver que el joven también estaba de acuerdo con el asunto del casamiento, así que tomaron de nuevo el camino de la villa de Cazorla, dejando al capellán y su cuñado con el francés.

El joven, agarrado por los dos hombres, fue llevado campo a través hasta la mojonera de Quesada, cerca de la Carrasquilla, echándolo al suelo y sacando cada uno de ellos un cuchillo “..y le cortaron las orejas y los compañeros (testículos), de que está muy mal herido y muriéndose y en el dicho sitio lo dejaron y se vino poco a poco a esta villa para recibir los Santos Sacramentos..”<sup>679</sup> A pesar de las heridas logró Juan Robrado -recorriendo el camino de las Huertas- entrar en la villa donde cayó desfallecido “..junto a las casas de doña Francisca de Sandoval, por bajo de San Francisco.” Minutos más tarde llegaron al lugar don Juan Baptista del Almendral -vicario de Cazorla- el notario y otros ministros de la iglesia quienes encontraron al joven en el suelo rodeado de mucha gente y lleno de sangre en la cara y gran parte del cuerpo. Contó cómo frente al cortijo del Barranco que es de don Fernando de Lazcano le salieron el capellán de Quesada y Andrés Gutiérrez y lo dejaron mal herido y muriéndose.

El señor vicario mandó venir al cirujano que se empleó a fondo para intentar curar las heridas de Juan Robrado, aunque la de los testículos y escroto presentaba suma gravedad y temían por su vida. Poco tiempo después el vicario en compañía del fiscal de vara don Juan Aragón, junto con Cristóbal Gómez y Juan de Lara se dirigieron al prado de la Fuente del Olmillo, en la parte baja del camino que unía a Cazorla con Quesada y hallaron rastros de sangre. Llegando a la Fuente de la Pasada de Quesada, término de la villa de Cazorla, el señor vicario dictó la orden de prender al capellán Cristóbal de Sola, así como un auto de embargo de todos sus bienes, era el 26 de septiembre de 1672: “..en compañía de mi el notario y de Juan de Aragón Manrique, fiscal de vara y de Juan de Orea, alguacil de Cazorla, llegando a la villa de Quesada a las 4 de la tarde, fueron a las casas morada del capellán Cristóbal de Sola, vecino de esta villa para el

---

<sup>679</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 34 Auto criminal contra el capellán de Quesada. Vicario Juan Baptista del Almendral.1672. /AHC Doc. 653.

*efecto de lo prender y no pudo ser habido y aunque se hicieron otras diligencias no hubo quien diese noticias donde estaba..”<sup>680</sup>*

Aunque parezca mentira Juan Robrado sobrevivió a las terribles mutilaciones que sufrió. Estando presente cuando se abrió la causa judicial contra Cristóbal de Sola y Andrés Gutiérrez y delante del corregidor de Quesada hizo la siguiente confesión: *“..sin consejo, furia ni temor alguno quiere perdonar a los susodichos y a los demás que resultaren culpados en dicho delito y poniéndolo en efecto otorga que en la mejor vía y forma que puede y alegar en derecho y como mas sea valido remite y perdona a los dichos Andrés Gutiérrez y Cristóbal de Sola, por cuanto su señor Dios, nuestro señor en perdonar como perdona a sus enemigos y juro a Dios y a su Cruz en forma de derecho que para otorgar este perdón y apartamiento no he sido forzado, inducido ni atemorizado por ninguna persona porque es de la voluntad espontanea..”*

Acabada la causa civil, el vicario de Cazorla hizo tasación de todos los gastos y costas que montaron cuatrocientos reales que se cobraron de los bienes del dicho capellán.<sup>681</sup> El 30 de agosto de 1675 el capellán de Quesada, don Cristóbal de Sola, fue condenado y llevado a la cárcel, encerrado en prisión eclesiástica en la sala alta del hospital del Corpus Cristi de Cazorla: *“..y se le encargue al alcaide que es Alfonso del Pozo. Fiscal de vara, para que lo tenga preso y a buen recaudo. Así lo proveyó y mando el licenciado Antonio Rodríguez de Pazos, vicario visitador y juez eclesiástico ordinario de esta villa de Cazorla y su partido”*.<sup>682</sup>

## La excomuni3n

En un territorio sacralizado como fue el adelantamiento de Cazorla durante el siglo XVII, la iglesia utiliz3 de manera inquisitiva e intencionada la excomuni3n para coaccionar a los habitantes de esta vicaria. La excomuni3n p3blica es una pena de 3mbito jur3dico eclesi3stico por la cual el excomulgado es separado de Dios y entregado a la potestad del diablo. Supone la carencia de la Gracia Divina, adem3s de estar fuera del Cuerpo de Cristo.<sup>683</sup> Se supone que la excomuni3n solo se utilizaba para pecados graves que tuvieran relaci3n con la doctrina cristiana, aunque a lo largo del siglo XVII se convirti3 en una pena corriente que pendía contra los autores de los delitos de

---

<sup>680</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 34 Auto criminal contra el capellán de Quesada. Vicario Juan Baptista del Almendral.1672. /AHC Doc. 653.

<sup>681</sup> Gastos: A su merced el vicario de los dichos informes e ir a Quesada 100 reales; Al fiscal don Juan de Aragón, de dos días de salario 30 reales. a los guardas 32 reales de dos días a 8 reales al día; al notario de dos días de salario y dichos escritos hasta hoy 60 reales; al pregonero de Quesada de los pregones 2 reales; Cirujano y heridas, a Isicio Manj3n por cirujía y por ayudar a curar y sustentar a Juan Robrado, 176 reales.

<sup>682</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 34 Auto criminal contra el capellán de Quesada. Vicario Juan Baptista del Almendral.1672. /AHC Doc. 653.

<sup>683</sup> Ana María Ortiz Berenguer. La doctrina jur3dica de la Excomuni3n desde el siglo XVI. Universidad de Navarra. 1980

apropiación de los bienes eclesiásticos, violencia contra los curas y clérigos, sacrilegios y otras acciones al margen de lo propiamente dogmático. Había dos tipos de excomunión: mayor y menor. La diferencia estribaba en que en la menor el condenado no quedaba fuera del cuerpo de la iglesia, pero sí de la recepción de sus sacramentos hasta que finalizara el plazo de tiempo impuesto por la voluntad de los superiores de la diócesis toledana. Este tipo excomunión fue desapareciendo con el tiempo, siendo sustituida por los distintos grados en que se diferenció la excomunión mayor.

Tenemos constancia de peticiones de excomunión generalizada tras la toma de posesión del adelantamiento de Cazorla por parte del arzobispado de Toledo. Blas Martínez Manglano durante el apeo 1622 solicitó al gobernador del arzobispado, don Álvaro de Villegas, le mandara los documentos y permisos para excomulgar a todos los habitantes de Cazorla que poseían tierras comunes arzobispales y no querían registrarlas. Años más tarde, en la visita realizada al partido por parte de don José Salinas, vicario y apeador de parte del señor arzobispo Moscoso de Sandoval, se hizo uso de la excomunión para obligar al grupo de “rebeldes” de Cazorla que se habían negado a reconocer al arzobispado de Toledo como propietario de sus tierras, ignorando los requerimientos, mandatos y amenazas provenientes de la diócesis.<sup>684</sup> Este excepcional documento indica las pautas que debían seguir en la aplicación de la excomunión y sus distintos niveles de severidad:

1. *“..y si pasado el dicho termino de tres días y no lo hubieredes hecho y cumplido, mandamos en virtud de la Santa Obediencia y so pena de Excomunión mayor, a los curas beneficiados y sus lugartenientes de las dichas iglesias de vos anunciar y hagan anunciar por públicos excomulgados todos los días de domingo y fiestas de guardar en las misas mayores y los divinos oficios, tañendo campanas y matando candelas según el estilo de este arzobispado y no difiera de así hacer cumplir hasta tanto que hartos los dichos excomulgados vengan a la obediencia de la Nuestra Santa Madre iglesia y merezcáis beneficio de la absolución”.*<sup>685</sup>

En este primer nivel de la excomunión mayor se pone en conocimiento -a través del cuerpo eclesiástico- el edicto de excomunión de los infractores con sus nombres y causas en todas las homilias de las iglesias del partido durante las misas principales de los domingos y festivos, tocando las campanas y apagando una vela por cada uno de los excomulgados, pero dejando abierta la posibilidad del arrepentimiento y de absolución. Si a los tres días de haber comunicado a los pecadores su excomunión estos no dan signos de arrepentimiento ante las autoridades eclesiásticas, se impone el segundo nivel para los excomulgados:

---

<sup>684</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.7. Exp. 49. Visita al partido de Cazorla de don José Salinas. 1662./AHC Doc. 557.

<sup>685</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.7. Exp. 49. Visita al partido de Cazorla de don José Salinas. 1662./AHC Doc. 557.

2. *“..y si son rebeldes y contumaces estuvieredes y no quisieredes salir de la dicha Excomuni3n Mayor, tenemos por bien que si pasados otros tres d3as luego siguientes despu3s de ser denunciados mandamos a sola dichas penas a los dichos curas beneficiados y sus lugartenientes que al tiempo que dijeren las misas mayores y divinos oficios y est3n junto sus feligreses y parroquianos de nuestra parte les requieran y amonesten sola dicha pena de Excomuni3n Mayor, no participen ni comuniquen con vos las dichas personas excomulgadas en dar o en tomar, ni en otro acto alguno de participaci3n verbal, ni actual, ni admitan sus ejercicios, ni los notarios, ni escribanos no hagan ni vos den escritos ni escrituras ni os comuniquen de otra manera alguna, excepto en aquellas cosas y casos permitidos hasta tanto que como dicho es veng3is a la obediencia de la Santa Madre Iglesia”.*<sup>686</sup>

En la sacralizaci3n de la vida en Cazorla los feligreses jugaban un papel fundamental al comulgar, participar y ejecutar las medidas coercitivas que proven3an de Toledo. Los feligreses - en parte por miedo e incultura- se convert3an en protagonistas del aislamiento al que se somet3an a los condenados, dej3ndolos fuera de la comunidad cristiana y socialmente aislados. En 1662 algunos de los vecinos excomulgados no desistieron en su postura de negarse a registrar las tierras que se supon3an comunes arzobispales, por lo que se concluy3 la parte final de la excomuni3n mayor.

*“..y si todav3a, imitando la dureza del Fara3n, vos quisierais estar en la dicha ofensa de excomuni3n y no salir de ella, que pasados otros tres d3as despu3s de la dicha agravaci3n y su exclusi3n echando en su iglesia diciendo las misas mayores y divinos oficios y ajuntados el publico cristiano y teniendo en las manos un crucifijo cubierto con un velo negro y candelas encendidas en las manos y mat3ndolas en el agua bendita en se3al de eterna maldici3n y anatematicen y maldigan a vos los susodichos excomulgados y a cada uno de ellos diciendo :*

*Malditos sean de Dios, nuestro se3or y de sus santos. Am3n. Maldito sea el pan y la vianda que comen, vestidos que vistan y la cama en que durmieren y la tierra que hollaren. Fuego venga del cielo que vivos los queme. La maldici3n que vino sobre las ciudades de Sodoma y Gomorra, Datan y Abiron venga sobre ellos.*

*Finalmente se comprenda en vos los susodichos excomulgados todas las maldiciones contenidas en el salmo Laudem Mean netacruzis y dejen abandonar, hacer y cumplir hasta tanto que veng3is a la obediencia de la Santa Madre Iglesia u los susodichos merezc3is haber beneficiado de absoluci3n o vean otras cartas en contra de la dicha sola pena. Dada en Toledo 1662.*<sup>687</sup>

---

<sup>686</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.7. Exp. 49. Visita al partido de Cazorla de don Jos3 Salinas. 1662./AHC Doc. 557.

<sup>687</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.7. Exp. 49. Visita al partido de Cazorla de don Jos3 Salinas. 1662./AHC Doc. 557.

Terribles palabras escuchadas por los feligreses de Santa María de Cazorla, poco acostumbrados a contravenir la ley de Dios y su doctrina. Teatralización de un auto de castigo poco frecuente dentro del mundo cristiano en nuestra tierra. Maldiciones que debieron asustar a los presentes que sintieron el castigo apocalíptico que sufrirían los excomulgados. También desesperación eclesiástica ante la inoperancia de otras medidas jurisdiccionales que resultaron estériles ante la obstinación de algunos vecinos en defensa de sus propiedades. No hemos sabido del final de este auto de excomunión, aunque sí conocemos otros casos menos dramáticos que tuvieron un final más liviano.

Siempre habíamos pensado que un feudo eclesiástico como el adelantamiento de Cazorla estaría al margen de actitudes violentas y escandalosas dentro de los templos e iglesias, sin embargo hay algún caso donde se produjeron altercados contra los curas y párrocos por parte de grupos de vecinos. En esta ocasión no se especifica la causa de estos comportamientos, pero al parecer la bebida y la pendencia de los alborotadores estuvieron detrás. *“Francisco García, Francisco de Almansa, Luis de Tiscar, Alonso Román, Francisco Polaino, Bartolomé Sánchez, en 1649, vecinos del lugar de Hinojares por causa de haber movido muchas inquietudes y echado juramentos y votos y hablado con escándalo dentro de la iglesia del dicho lugar el jueves santo en la noche y tenido pendencia con el cura de dicha iglesia y maltratándolo de palabra y achuchones otras acciones descompuestas y de poco respeto”*. Gracias a este expediente hemos conocido uno de los ritos del Manual Romano por el que se practicaba el arrepentimiento tras la declaración de excomulgados a los encausados. Durante el juicio eclesiástico al que se enfrentaron recibieron multas por dos mil maravedíes cada uno además de otros castigos, siendo finalmente excomulgados. Sin embargo, su sincero arrepentimiento les sirvió para atenuar la pena espiritual y solo cumplir la económica más alguna que otra prohibición personal para cada implicado. Este acto de arrepentimiento se escenificó de la siguiente manera:

*“..a la puerta de la iglesia vistiendo descalzos de pies, pierna y en cuerpo con una vela de cera blanca de media libra, oyesen una misa en pie leyéndose la sentencia al tiempo de Santísimo Rosario y se aplicasen las dichas velas para alumbrar al altísimo sacramento..”<sup>688</sup>*.

### Las mujeres en Cazorla durante el siglo XVII.

Una escritora inglesa del siglo XVII decía: *“..si todos los hombres nacen libres ¿por qué todas las mujeres nacen esclavas?”<sup>689</sup>* Esta reflexión tiene un enorme valor al enunciarla su autora en su tiempo y época, al igual que millones de mujeres que de

---

<sup>688</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp. 29. Visita e informe secreto de Cazorla. Juan Verdejo Lázaro. 1647./AHC Doc. 646.

<sup>689</sup> Mary Astell. A Serious Proposal to the Ladies for the Advancement of their True and Greatest Interest. London 1694

forma callada y resignadamente sobrevivieron a las imposiciones y abusos de la sociedad patriarcal a lo largo de la historia de la humanidad. No creo que existieran diferencias sustanciales entre la vida de estas mujeres y las de siglos atrás o adelante, ni sería posible distinguir a través del tiempo y del espacio los cambios sufridos en su destino a lo largo de las épocas, salvo algunas contadas y gloriosas excepciones.

Ser mujer en el Antiguo Régimen era acatar de manera física, social y doctrinal la dependencia de los varones dentro de las estructuras familiares y religiosas en las que las mujeres estaban integradas. El destino de todas ellas estaba marcado: se convertían en esposas y por lo tanto pasaban a depender del marido y de los varones de su nueva familia; o bien seguían siendo mujeres solteras en su propia casa y por lo tanto se dedicaban a cuidar y a estar al servicio de forma sempiterna de sus padres y de los hombres de su núcleo familiar; otras pasaban a ser monjas, obligadas desde su niñez por decisión paterna o enclaustradas en su viudedad para poder sobrevivir. La inmensa mayoría de las mujeres pertenecientes al pueblo llano capeaban su existencia entre la resignación, la miseria y la impudicia al arbitrio del destino y de las ocasiones que les ofrecía la vida.

Nos encontramos el caso de una mujer que obligada al matrimonio llegó a rebelarse ante su destino en un acto de valentía y de desesperación, siendo consciente de las consecuencias que le acarrearían esta actitud. El marido podía llegar a los tribunales eclesiásticos y conseguir la anulación matrimonial, el divorcio o lo que podría ser peor, el escarnio público de su esposa: *“..en 1692 se abrió causa promovida por Francisco Muñoz, vecino de la villa contra su mujer Catalina de Paredes sobre no querer hacer vida maridable..”*<sup>690</sup>

En el concilio de Trento no hubo directrices específicas sobre las mujeres, acaso y de forma apresurada algunas medidas conciliares para estrechar más la clausura de las órdenes monástica de monjas. La iglesia daba por asumido que el papel de la mujer quedaba supeditado al hombre y a sus fines naturales. Nos referimos al matrimonio, la procreación, el cuidado de los hijos y el hogar. Como mujeres todas ellas estaban envueltas en un halo de malvada naturaleza original que solo la religión y los sacramentos podían redimir, estando protegidas bajo el velo patriarcal de la honra. Esta predisposición maliciosa que arrastraban todas las hijas de Eva, las convertía en meras comparsas en la vida social del siglo XVII. Incluso a las que tomaban los hábitos solo se les permitía la oración bajo el estricto control doctrinal de sacerdotes y confesores.

Aunque parezca mentira, las décadas posteriores a Trento -durante el reinado de Felipe II- los cánones tridentinos no tuvieron un efecto inmediato y pernicioso sobre la vida de las mujeres, incluso fue frecuente y tenemos ejemplos de esposas e hijas de

---

<sup>690</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.s.c. Exp. S.n. Inventario perteneciente a la notaría numeraria de Cazorla de don Martin Almansa. 1767./ AHC Doc. 237.



importantes personajes de la villa de Cazorla que fueron protagonistas de su época. Sirvan como ejemplo: doña Juana Caravaca que hacia 1579 dejó parte de su herencia para levantar el convento de las Agustinas Recoletas;<sup>691</sup> sor Leonor Rodríguez -superiora del beaterio de la Veracruz- y doña Mencía de Quiñones -esposa del adelantado de Cazorla don García de Villarroel- quienes impulsaron la construcción del convento de las clarisas de san Juan de la Penitencia, siendo doña Catalina Jorquera la primera abadesa del nuevo edificio en 1582;<sup>692</sup> doña María de Caravaca -esposa del doctor Amador de Lazcano- que sufragó gran parte de los fondos para construir el convento de san Francisco. También encontramos a otras mujeres que tuvieron una importante relación con Cazorla a finales del siglo XVI, entre las que debemos destacar a doña Francisca Luisa de Luna -esposa de don Diego de los Cobos y Mendoza, primer marqués de Camarasa- y a su nuera doña Ana Félix de Guzmán -esposa de don Francisco Manuel de los Cobos y Luna, segundo marqués de Camarasa- promotoras de numerosas obras arquitectónicas y artísticas en la villa, especialmente la fundación del Colegio de los Jesuitas.<sup>693</sup>

La recuperación del Adelantamiento de Cazorla en 1606, dio pie a la sacralización de la vida y las costumbres, siendo bajo los reinados de Felipe III y especialmente Felipe IV cuando se intentó acabar con cualquier atisbo de protagonismo femenino que hubiera habido, en especial en conventos y clausuras.<sup>694</sup> A pesar de todo cuando don Bernardino Ávila de Vera vino a tomar posesión de la villa de Cazorla y en especial las tierras comunes arzobispales, se encontró con la resistencia de numerosos propietarios dispuestos a pleitear en la audiencia de Granada y ante la propia corte del monarca. Al frente de ellos se encontraba una mujer, doña Luisa de los Ríos -viuda de don Fernando Amador de Lazcano- quien logró que se suspendiera temporalmente el auto por el que habrían de apearse estas tierras.<sup>695</sup> Dos décadas después el famoso apeo de 1622 -llevado a cabo por el inflexible don Blas Martínez Manglano, visitador e inspector de rentas del arzobispado de Toledo- también tuvo por protagonista a otra mujer, doña Isabel Ana de la Tovilla que se enfrentó al embargo de las propiedades familiares dictadas por el ínclito Manglano. Doña Isabel Ana de la Tovilla quedó viuda

---

<sup>691</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>692</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa Provincia de granada, de la regular Observancia de nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. Imprenta de Juan García Infanzón. 1683

<sup>693</sup> Pedro A. Galera Andreu. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento XXII-XXIII. 1980-1981

<sup>694</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.22. Exp.17 El cardenal Moscoso de Sandoval traslada un Breve de Alejandro VII a instancias de Felipe IV. 1665. / AHC Doc. 632.

<sup>695</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. LIBRO IV Exp.3232.Testimonio de los autos de posesión en nombre de don Bernardo Sandoval de Rojas, arzobispo de Toledo por el licenciado don Bernardino Ávila de Vera. Cazorla. 1606. /AHC Doc. 158.

durante este apeo por la muerte de su esposo don Sancho de Sandoval, mayordomo de las tercias y alcaide de la fortaleza y castillos de Cazorla.<sup>696</sup>

Para la iglesia la presencia femenina era ante todo una tentación y cuando fue necesario los vicarios arremetieron contra los curas para poner fin a la participación de mujeres en actos eclesiásticos y festividades religiosas en el adelantamiento de Cazorla. A partir de mitad del siglo XVII, esta persecución se fue agudizando llegando casi a la misoginia en aspectos que tradicionalmente no habían sido jamás cuestionados moralmente. Una tradición tan arraigada como las camareras de la virgen -mujeres que visten y ornamentan a las imágenes marianas para las celebraciones religiosas- comenzó a ponerse en entredicho por orden de los vicarios visitantes, tal y como le pasó a las camareras de la Virgen de Tíscar: *“..Por cuanto es indecente que mujeres y otras personas seglares visten y aderecen a la imagen de Nuestra Señora de Tíscar, con quien esta villa tiene mucha devoción, manda y mandó que de aquí en adelante no la vistan ni aderecen mujeres ni personas seglares, sino sacerdotes, así cuando está en esta villa como en su iglesia para mayor culto y devoción de la Santa Imagen.”*<sup>697</sup>

La situación se fue agravando conforme la normativa conciliar y sinodal avanzaba en la sacralización de la vida y las costumbres y desde un punto de vista doctrinal se equiparaba mujer y pecado, deduciendo que la debilidad masculina -al igual que la de Adán en el paraíso- era culpa exclusivamente de la mujer. La labor de la Iglesia era evitar la ocasión de pecado y para ello se hacía necesario excluir a las mujeres de aquellos actos y situaciones que pudieran provocar la tentación en los hombres: *“Por cuanto su merced ha sido informado que cuando sale el Santísimo Sacramento de noche a los enfermos van a su acompañamiento muchas mujeres y con la dicha ocasión salen de sus casas y no van con la devoción que es justo antes son ocasión de ofensa a Dios nuestro Señor. Manda y mando: que se publique en la iglesia mayor de esta villa como su merced manda que no vayan en el acompañamiento de noche mujeres algunas y cuando se ofrezca salir el Santísimo Sacramento a tales horas y que hay mujeres que sin embargo de lo así mandado quieren ir en el acompañamiento, el cura o teniente lleve el Santísimo Sacramento encubierto con una luz y salga a lo disimulado para que se eviten semejantes inconvenientes..”*<sup>698</sup>

Ni que decir tiene que muchas de estos mandamientos chocaron de frente con las costumbres y la resistencia masculina y femenina de los habitantes de estas tierras. Para colmo de males en la Semana Santa de 1651, el vicario del adelantamiento de Cazorla don Juan Crisóstomo Pérez Daria, propuso a las parroquias de las villas el

---

<sup>696</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. s.c.Exp. 76. Cartas y consultas del licenciado Blas Martínez Manglano, visitador de la Hacienda de la Dignidad Arzobispal de Toledo, al señor Álvaro de Villegas, gobernador de este arzobispado.1622. /AHC Doc. 313.

<sup>697</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 24 Visita a Quesada y otros lugares del partido. 1651. /AHC Doc. 641.

<sup>698</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 24 . Visita a Quesada y otros lugares del partido. 1651. / AHC Doc. 641.

cambio del horario de la procesiones para evitar la presencia de mujeres en la oscuridad de la noche mientras iban acompañando el Vía Crucis y las procesiones de imágenes por la calle. Mandato que estuvo a punto de provocar un altercado de carácter social. La mayoría de los priores desoyeron estas peticiones o simularon no entenderlas:

*“ Por cuanto en las procesiones que se hacen de noche en la Semana Santa y en las estaciones que se hacen en ella de los concursos de mujeres resulta y han resultado muchos inconvenientes y ofensas de Dios, en tiempo que se debía y debe hacer penitencia y tener mucha devoción por la memoria de la muerte y pasión de Nuestro Señor Jesucristo y porque se eviten las ocasiones que hay que de hacerse las dichas procesiones de noche y manda y mando que de aquí en adelante las dichas procesiones se hagan de día claro que a las nueve de la noche se cierren todas las iglesias..”<sup>699</sup>*

En ocasiones los mandamientos de los vicarios no se dirigían exclusivamente hacia las mujeres, sino que apelaban al sentido cristiano de los hombres para evitar la tentación con su sola presencia: *“..que no se pongan los seglares ni otras personas en la puerta de la iglesia mayor de esta villa para ver las mujeres que entran y salen deteniéndose para ello cerca de la dicha puerta y gradas de ella. Manda y mandó: que se cumpla y ejecute lo mandado en esta razón y que se publique que ninguna persona se detenga desde la puerta de la iglesia mayor..”*. A la par de estas medidas contra las mujeres en el adelantamiento, nos encontramos cómo los vicarios estaban preocupados constantemente por las relaciones íntimas y sexuales que se pudieran dar fuera del matrimonio, especialmente la incontinencia, el amancebamiento y el incesto, auténticas piedras de toque de la sacralización de la vida en Cazorla.

Felipe II permitió que la Iglesia tuviera cierta jurisdicción sobre delitos y pecados de la carne. Los tribunales eclesiásticos podían imponer castigos y sanciones a aquellos que cayeran en esta depravación. En el concilio de Toledo se determinó perseguir y condenar los pecados del cuerpo, imponiendo sanciones de carácter económico a los infractores además de otros castigos más dolorosos como el exilio. Como estos pecados solían ser difícilmente detectados por la Iglesia, los tribunales eclesiásticos determinaron favorecer a los denunciantes “anónimos” remunerándolos con el dinero recaudado de las sanciones de los condenados: *“Cristóbal de la plaza y Francisca de la Fuente, el 24 de agosto de 1648, personas solteras por causa de amancebamiento fueron condenados a mil quinientos maravedíes aplicados por mitad y tercias para el denunciador y se casaron los susodichos.”* Esto provocó un aumento de las denuncias en Cazorla y en el resto de las villas que hasta ese momento no se habían producido, acabando perjudicadas mayoritariamente las mujeres ante el desamparo social y judicial al que se enfrentaban:

---

<sup>699</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 24 Visita a Quesada y otros lugares del partido. 1651. / AHC Doc. 641.

*“Juan de Cullar y Luisa Jorquera vecinos de esta villa y habitantes en el lugar de Peal de Becerro, por causa de amancebamiento, por cuya causa el dicho Juan de Cullar fue sancionado en dos mil maravedíes empleados por mitad para gastos de justicia y para los niños expósitos y la dicha Luisa Martínez Jorquera fue condenada a diez años de destierro precisos de dicho lugar de Peal de Becerro y fueron amonestados.”*<sup>700</sup>

Pronto los propios tribunales eclesiásticos se dieron cuenta de la falsedad de numerosas denuncias dirigidas hacia las mujeres que eran interpuestas por hombres que habían sido rechazados carnalmente por ellas: *“...a Juan Román, el 26 de febrero de 1649 por razón de haberle puesto impedimentos a Agustina de los Ríos que estaba de casar con Diego Román, hermano del susodicho y haberla difamado diciendo que había gozado con ella y otras cosas, fue condenado por delator y perjurio y fue desterrado por un año preciso de esta villa de Cazorla y que por tiempo de cuatro años de la calle donde morare la dicha Agustina de los Ríos y mil maravedíes aplicados por mitad para la Cámara y gastos de justicia.”* A partir de entonces se hizo necesario tener testimonios fiables sobre las denunciadas y se incrementaron las penas por perjurio y blasfemia.

En todos los documentos consultados sobre los pecados públicos en las villas del adelantamiento aparecen diferenciados tres tipos de relaciones carnales ilícitas que fueron duramente perseguidas por la diócesis toledana. El primer caso es el amancebamiento por el que un hombre y mujer mantienen relaciones sexuales consentidas, frecuentes o esporádicas y de forma continuada estando solteros y/o casados una o las dos partes del pecado. En estos casos los tribunales eclesiásticos determinaban el castigo a la pareja amancebada, si bien en la mayoría de las ocasiones lo hacían de manera individual por razones que aún no están claras. Pudiera ser que el denunciador conviniera con el tribunal eclesiástico proteger a una de las partes por interés y razones de familia, personales o de venganza hacia el denunciado: *“Baltasar de los Reyes, en 20 de marzo de 1649, fue condenado por causa de amancebamiento con Catalina Merino, condenado a seiscientos maravedíes aplicados a partes tercias: Gastos de justicia, juez y denunciador.”* En menor número -en función de las denuncias documentadas- también había mujeres que se enfrentaban al pecado de amancebamiento y por tanto a la sentencia pertinente: *“Ana Fernández de Jorquera. El 28 de mayo 1648, fue condenada por amancebamiento con Fernando, a seis mil maravedíes por mitad a la cámara y gastos de justicia”.*<sup>701</sup>

En algunas ocasiones el pecado de amancebamiento entre personas solteras acababa en una sanción económica y con la obligación de contraer matrimonio los

---

<sup>700</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. /AHC Doc. 646.

<sup>701</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. /AHC Doc. 646.

acusados de este delito, todo ello por decisión del tribunal eclesiástico correspondiente como así le sucedió a: “*Cristóbal de la Plaza y Francisca de la Fuente, el 24 de agosto de 1648, personas solteras por causa de amancebamiento fueron condenados a mil quinientos maravedís aplicados por mitad y tercias para el denunciador y se casaron los susodichos.*” Era frecuente que muchas de las relaciones de amancebamiento se dieran entre familiares, principalmente entre cuñados. No era extraño que en muchas ocasiones fueran denunciados por miembros de la propia familia ante la humillación sufrida por el círculo más cercano: “*Francisco Martínez de Contreras, habitante en el lugar de Hinojares, por causa de amancebamiento con una mujer casada, parienta suya por afinidad, fue condenado a cuatro mil maravedís, aplicados por tercias partes: para la Cámara, gastos de justicia y gastos de la visita y fue amonestado*”.

El segundo pecado de la carne y el más frecuente en nuestra tierra es la denominada incontinencia que se define como *la falta de continencia, circunstancia de la persona que no puede reprimir sus deseos y pasiones.*<sup>702</sup> El término incontinencia es un eufemismo de lo que sería en la mayoría de las ocasiones una violación. La sociedad patriarcal del siglo XVII no contempla como delito la violación o el abuso físico contra una mujer, ni la Iglesia lo incluye como un pecado de la carne pues lo normaliza y hace fácil su absolución con tan solo multas económicas, sin ningún tipo de responsabilidad civil ni criminal por parte del violador. “*Cristóbal Hidalgo en 1648, vecino de la villa de La Iruela, por causa de incontinencia fue condenado a tres mil maravedís aplicados por terceras partes: Cámara, gastos de Justicia y denunciador y fue amonestado en forma*”.

Puede ser que determinados mandatos que nos pueden parecer hoy discriminatorios sobre las mujeres -como el evitar/prohibir su presencia en determinados actos nocturnos- tuvieran el objetivo de evitar esta violencia sexual contra ellas que debió ser común y frecuente como se recoge en las causas criminales y pecados públicos de los libros de visitas del partido de Cazorla: “*Fernando García, el 4 de diciembre de 1648, por la causa de incontinencia con María Jorquera, fue condenado a mil maravedís a tercias partes: gastos de justicia, gastos de la visita y fue amonestado.*”<sup>703</sup>

Algunas veces, probablemente por acuerdo entre las partes, se echaba mano de la incontinencia para poder casarse debido a la deshonra provocada. El agresor y la agredida pactaban la agresión y con el matrimonio acordado a posteriori superaban los inconvenientes que pudiera haber entre las familias.<sup>704</sup> No obstante, no debemos

---

<sup>702</sup> Incontinencia. Diccionario de la Lengua Española. Espasa-Calpe.2005.

<sup>703</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22.Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

<sup>704</sup> Todavía en algunos lugares de Andalucía y en algunos grupos étnicos se produce algo semejante aunque ya solo sea un rito de la tradición antigua. El novio rapta a la novia como fase previa al matrimonio.

minusvalorar el poder eclesiástico ya que en la mayoría de las ocasiones que podía forzaba este tipo matrimonios contra natura, obligando a las partes a tener una relación forzada: *“Francisco de Liébana, viudo a 28 de junio de 1649, condenado por incontinencia, fue suelto por fiado para casarse con Felipa Díaz de Lara, con quien había sido denunciado pagando las costas”*.

Por último, como tercer pecado estaba el incesto. Se consideraba incesto cualquier relación carnal consanguínea entre miembros de una misma familia, al menos hasta un segundo grado. La relación cristiana entre familiares de segundo grado necesitaba la autorización eclesiástica o bula para consagrar el matrimonio. Estamos ante una restricción moral de carácter terapéutico ya que era conocido por parte de todo el mundo los inconvenientes físicos y psíquicos que provocaba la endogamia familiar. La dispersión rural en el adelantamiento de Cazorla y el aislamiento de las familias en las profundidades de las sierras, mantendría durante mucho tiempo estas tradiciones incestuosas.<sup>705</sup> No obstante, lo más normal serían los amancebamientos entre primos, tíos y sobrinos que levantarían las suspicacias de los tribunales eclesiásticos que vigilaban muy de cerca este tipo de relaciones:

*“Gregorio de Padilla y su prima segunda Leonor de Padilla, personas solteras por razón de delito de incesto fueren declarados por censuras impuestas por derecho incestuosos y atento a que tienen tratado de contraer matrimonio dispensado por su santidad en impedimento de consiguiendo que hay entre los susodichos fueren condenados a tres mil maravedís, aplicados a tercias partes: Cámara, gastos de justicia y denunciador. Reservando el señor juez agravar la pena y condenación en caso que no tenga efecto el pedimento.”<sup>706</sup>*

También en las villas del adelantamiento había mujeres dedicadas al viejo oficio de alcahueta. No eran denunciadas normalmente y cuando se hizo sería desde las propias instancias eclesiásticas o civiles, siendo los fiscales los que persiguieron a estas personas: *“Juan de Segura y Catalina de Arroyo recetadores de hombres y mujeres, por lo que el susodicho y su mujer fueron desterrados en cuatro años y en mil quinientos maravedís aplicados por terceras partes: cámara, gastos de justicia y acusador y fueron amonestados en forma”*.

Había tres lugares en el entorno de Cazorla, La Iruela y Quesada que reunían determinadas características orográficas comunes relacionadas con tradiciones atávicas ligadas a la fertilidad y la sanación. Lugares abruptos ubicados en la montaña, por lo

---

<sup>705</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. s.n. Exp. S.c. Cartas de Bujaraiza y aldeas. Siglo XIX. Es una reiterada llamada por parte del cura de san Miguel de Bujaraiza, denunciando los incestos y alumbramientos de relaciones incestuosas entre padres e hijas y entre hermanos./ AHC Doc. 665.

<sup>706</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

general en cuevas donde la presencia del agua era la protagonista. Enclaves que con el tiempo fueron sacralizados por la Iglesia bajo la advocación femenina de Santa María Magdalena.<sup>707</sup> Estos lugares de creencias populares y hechicería se convirtieron en ermitas donde la santa titular servía de intermediaria para las peticiones de los fieles.

Mucho se ha escrito en la literatura del siglo XVII sobre las brujas y la hechicería, sin embargo, en los fondos encontrados en los archivos toledanos apenas si hay referencias y denuncias a estas mujeres en el partido de Cazorla, probablemente porque la labor que desempeñaban como curanderas sería bastante apreciada entre los ciudadanos de la comarca, debido al conocimiento de las dolencias y de los remedios para su curación. Competencia que habían adquirido por la experiencia heredada y aprendida al margen de lo que establecían las normas doctrinales: “*..Francisca de Quesada, viuda de Pedro de la Puerta, por el delito que le imputo de hechicera, fue condenada a diez años de destierro de esta jurisdicción y que los cumpla la pena de doscientos azotes*”.<sup>708</sup> Como vemos los castigos eran ejemplares, la vara de azotar y el terrible destierro por el que las mujeres se veían condenadas abandonar su casa y su tierra, obligadas a mal vivir de la caridad, la prostitución y del delito.

Muchas mujeres con conocimientos en los remedios de la salud encontraron protección como cristianas comadres encargadas de asistir los partos y alumbramientos. Las parteras se convirtieron en elementos clave para la sacralización de la vida y costumbres. Dado que en el siglo XVII la tasa de mortandad infantil era muy alta, a la iglesia no le importaba tanto el fallecimiento de un recién nacido como que estos niños murieran sin ser bautizados. Se controlaba más los conocimientos doctrinales de las comadronas que los conocimientos propios de su oficio:

*“..en Cazorla, La Iruela, Quesada y Pozo Alcón, hay parteras que he hecho aparecer ante mí y he examinado y he hallado estar instruidas y que saben y entienden la forma del Santo Sacramento del Baptisterio y cómo administrarlo..”*<sup>709</sup>

Ante la más que probable posibilidad de que pudiera fallecer en el parto un recién nacido, la presencia del cura o clérigo en ese momento concreto para ejecutar el santo sacramento del bautismo era imposible. Así los mismos curas de las iglesias del adelantamiento instruyeron a estas mujeres en el rito bautismal: “*..tener examinadas a las matronas y saber la forma de bautismo como han de aplicar, la intención de ellas*

---

<sup>707</sup> José María Crespo García. Eremitorios de la Magdalena en la Comarca de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 53. 2011.

<sup>708</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

<sup>709</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 11. Visita al partido de Cazorla .1691. /AHC Doc. 663.

*para dar agua de bautismo a las criaturas en caso urgente de necesidad que reconozcan tener peligro de muerte y no dan lugar a que lleguen el cura u otros sacerdotes..”<sup>710</sup>*

La importancia doctrinal que adquirieron estas mujeres dentro del patriarcado eclesiástico se manifestó tanto en el rígido protocolo realizado por los distintos vicarios visitadores para obtener la licencia de partera como en la persecución que llevaron a cabo contra toda otra mujer que se ofreciera o participase en estos menesteres. Estas mujeres acabaron por convertirse en ejemplares cristianas vigilantes del cumplimiento de los mandatos de Toledo:

*“..ante si Catalina Matías, viuda; Catalina Tomasa, viuda: y Luisa de Mata, mujer de Diego Carrasco que ejercen oficios de Amas de Parto y las examino haciéndoles las preguntas necesarias e instruyéndolas en las obligaciones de su oficio exhortándolas a que las hagan como deben y les refrendo las licencias y les mando que si supieren que algunas otras personas usan dichos oficios sin tener licencia para ello lo denuncien y den aviso de ello a su merced.”<sup>711</sup>*

Las mujeres -que no solo soportaban el control eclesiástico y patriarcal además de sufrir abusos y maltratos- tuvieron que hacer frente a otro gran sacrificio: abandonar a sus hijos por motivos de necesidad como el hambre y la miseria o por causas sociales impuestas como la deshonra y la ofensa familiar. Circunstancias que provocaron que muchas de estas criaturas recién nacidas acabaran bajo el título y apellido de *niños expósitos*.

## Los Niños Expósitos.

En la división de la sociedad estamental nos encontramos un grupo de marginados que tuvieron una vida corta y penosa en la mayoría de los casos. Marginados porque eran excluidos de una sociedad sacralizada donde se condenaba a los que eran producto del pecado, la idolatría y la prostitución. Entre estos marginados se encontraban los niños expósitos, fruto de la miseria y del pecado.<sup>712</sup> El abandono de un importante número de niños durante el antiguo régimen en España se justificaba en el propio modelo ideológico y moral de la sociedad, cruelmente permisiva con la entrega de niños y recién nacidos a las puertas de instituciones caritativas - encomendando su vida y su muerte al destino que Dios le tuviera deparado-. Para algunos autores lo que sucedió con los niños expósitos en este país fue una masacre

---

<sup>710</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 24. Exp. 2. Visitas a las iglesias del partido de Cazorla. 1691. /AHC Doc. 662.

<sup>711</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Visita secreta a Cazorla. Causas criminales Vicario Juan Verdejo. 1647. / AHC Doc. 646.

<sup>712</sup> Además de los expósitos estaban los gitanos, los esclavos y las prostitutas. A. Domínguez Ortiz. La sociedad española en el siglo XVII. Editorial universidad de Granada. 2009



institucionalizada que contó con la colaboración necesaria de la Iglesia, más preocupada en la cristianización de estos niños que en su supervivencia.<sup>713</sup>

Conocemos a través de algunos estudios la fundación de casas cuna -la más cercana a nuestra tierra sería la de Úbeda- donde eran dejadas las criaturas en los tornos de sus puertas para que determinadas cofradías y organizaciones caritativas se emplearan en su supervivencia.<sup>714</sup> En el mejor de los casos algunos de estos recién nacidos fueron prohijados por eclesiásticos, cristianos de bien o personajes pudientes que donaron alguna cantidad de dinero para su cuidado: “..y otro por no hallar ama, lo remití a la Casa de expósitos de Úbeda, que me costó 80 reales la remisión instruyeron recibo de su entrega.” La inmensa mayoría de ellos jamás llegaron a la niñez y los pocos que sobrevivieron -huérfanos, huidos de inclusas y de las familias que los amparaban- se integraron entre los marginados formando parte de los pícaros, delincuentes y pordioseros descritos en las novelas picarescas del siglo XVI y XVII.<sup>715</sup>

En Cazorla -debido a su aislamiento y pobreza- solo se fundó la cofradía de Niños Expósitos que intentó poner remedio a este infanticidio institucionalizado socialmente. Estuvo ubicada esta cofradía durante algún tiempo en el hospital del Corpus Cristi: “..mandó socorrerse de la dicha renta del hospital a la cofradía de la Misericordia de Niños Expósitos, sita el dicho hospital para el alimento de los niños y salario de las amas que los crían y se dan, libran y tasan por los señores vicarios.”<sup>716</sup> El fundador y mayordomo de la cofradía de los Niños Expósitos de Cazorla fue Francisco del Hoyo, cristiano de bien y pobre, que nos cuenta a través del vicario de turno el poco presupuesto con el que contaba para realizar su labor: “..por no haber renta en la dicha cofradía para recibirlos porque toda su renta de cada un año consiste en poco más de 380 reales de renta y de estos se ha llevado el mayordomo 150 reales por su ocupación y administración.”<sup>717</sup>

Resultan escalofriantes los informes de los vicarios sobre los resultados de los expedientes de la cofradía de Niños Expósitos de Cazorla. En el año 1688 la frialdad de los datos y el tono utilizado en la redacción demuestran la dramática cotidianidad sin que resuene culpabilidad ninguna por parte de los responsables: “..y en el tiempo de esta cuenta como he dicho son dos años y medio se echaron en dicha cofradía y para

---

<sup>713</sup> Adela Tarifa Fernández. Pobreza y asistencia social en la España moderna. La cofradía de san José y niños expósitos de Úbeda. Instituto de estudios Giennenses. Jaén. 1994.

<sup>714</sup> La casa cuna de Úbeda recibió envíos de ropa y grano desde Cazorla como compensación a la entrega de niños expósitos pertenecientes a esta localidad. Adela Tarifa Fernández. Pobreza y asistencia social en la España moderna. La cofradía de san José y niños expósitos de Úbeda. Instituto de estudios Giennenses. Jaén. 1994.

<sup>715</sup> Manuel Fernández Álvarez. Casadas, Monjas, Rameras y Brujas. Espasa fórum. 2002

<sup>716</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 30. Visita al partido y parroquias de Cazorla. Visita de don José Salinas. 1659. /AHC Doc. 648.

<sup>717</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Relación de la visita del Partido de Cazorla: Cazorla, La Iruela y Santo Tomás. 1688./ Exp. 12. /AHC Doc. 628.

*que los cuidase el dicho mayordomo cuarenta y dos criaturas, que todas ellas murieron por falta de amas porque en esta villa no las hay, y de dicho niños solo ha quedado uno que estoy cuidando de él y dando de mi corto trabajo a la ayuda que puedo a la mujer que lo cría.”*

Resulta difícil comprender cómo una sociedad sacralizada como era la de Cazorla podía soportar el abandono y la muerte de más de dos criaturas al mes, año tras año. Estos eran solo los abandonados a las puertas de la cofradía, cuántos más lo serían en los campos a merced de los animales e incluso el infanticidio parental que debió ser frecuente. Estos hechos solo se pueden explicar desde el conocimiento de la miseria y la pobreza atroz de una gran parte de esta sociedad, la hipocresía dogmática de la iglesia y el desprecio de las familias pudientes hacia el resto de la población.<sup>718</sup> La mortandad infantil era tan alta que la mayoría de estos recién nacidos no fueron inscritos en ningún documento. Apenas existen registros de su fallecimiento. *“..y los que a mí me han echado en el tiempo que soy vicario en este partido de Cazorla, son cuatro, los dos vinieron maltratados que vivieron poco incluso por no poder tomar pecho y el otro se lo llevo el padre a quien hice lo criase, otro vivió mas de ocho meses y al principio de este verano estando muy lúcido le sobrevino una enfermedad y murió..”*

La confabulación social ante este problema había permitido que los entierros de estas criaturas se hicieran con discreción o en el anonimato, por lo que determinados vicarios amonestaron a los priores sobre los funerales de estos niños: *“..mando que de aquí en adelante a los entierros de los niños que hubiere hasta de siete años de edad se clamare en las campanas repicándolas y pasando de la dicha edad se clamare como es costumbre para los cuerpos mayores lo cual cumplan los campaneros y sacristanes de las dichas parroquias a cuyos cargo están las campanas..”*<sup>719</sup>

A lo largo del siglo XVII, la cofradía de Niños Expósitos casi desaparece e incluso su mayordomo se despreocupó de lo que les pudiera pasar a los niños abandonados. La falta de fondos y limosnas le obligaron a tener que buscar el sustento de su propia familia: *“..y se despidió por ser hombre ocupado en buscar de comer por sus manos para su familia y desde dicho tiempo no se han recibido los Niños Expósitos en la dicha cofradía..”* Ante esta situación pronto se generalizó una nueva estrategia que hasta ese momento había sido minoritaria en la villa, nos referimos al abandono de los recién nacidos delante de las puertas de las casas de familias pudientes, incluso en la de los clérigos, apelando a la caridad y misericordia cristiana.<sup>720</sup> Caridad que solo se

---

<sup>718</sup> Juan Antonio Bueno Cuadros. Sombras de Clío: sociedad, pobreza, pecado, delito y herejía. Cazorla. Siglos XVI-XVIII. Anuario del Adelantamiento de Cazorla Nº 60. 2018

<sup>719</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659./ AHC 644.

<sup>720</sup> Juan Antonio Bueno Cuadros. Sombras de Clío: sociedad, pobreza, pecado, delito y herejía. Cazorla. Siglos XVI-XVIII. Anuario del Adelantamiento de Cazorla Nº 60. 2018

manifestó en buscar la forma de desprenderse de estos inocentes, por supuesto cristianamente bautizados:

*“..y los demás que me han echado a la puerta después que falta dicho mayordomo se han muerto dos por venir muy maltratados y no poder recibir sustento alguno. Ni para ladearlos y es que últimamente me han echado una niña que remití a la Casa de los Niños Expósitos de la ciudad de Úbeda, de donde me trajeron recibo del mayordomo y administrador de dicha casa y dichas criaturas las hice bautizar solemnemente en la parroquia de la villa.”<sup>721</sup>*

Estos abandonos a las puertas de las casas comenzaron a provocar un gran malestar cívico ya que muchos de estos recién nacidos corrían el riesgo de morir en el umbral por la frialdad de la noche y por la presencia de perros vagabundos y hambrientos. La situación era tan escandalosa que la propia diócesis de Toledo tomó medidas para remediar drásticamente este asunto: *“..con que hoy corre que a la persona que le echan alguna criatura trata de cuidar de ella y parece Gracias a Dios, no se exponen tantos a las puertas pues parece que con el cuidado que se ha puesto en este partido en inquirir el modo de vivir de cada uno y se registran los vientres de las mujeres de que se han tenido y tiene sospecha, que estas diligencias que se han hecho y hacen, Dios sabe a cuyas instancias se han puesto en ejecución con que ha cesado algo la continuación y frecuencia de arrojar muchachos a las puertas..”*

Efectivamente, los vicarios presionaron a los curas y feligreses para que denunciaran a aquellas mujeres que estaban embarazadas y las que pudieran estarlo debido a las circunstancias de su vida: *“..y registrado a muchas mujeres para que diesen cuenta de las criaturas que tenían en el vientre y se supiese quien los había de alimentar y criar..”* También contaron con la colaboración del corregidor para perseguir aquellas relaciones de amancebamiento que se pudieran estar produciendo en la villa y su partido, así como los actos de incontinencia conocidos que pudieran dar lugar a un futuro embarazo. Este estado policial sobre las mujeres y sus vidas pretendía saber quiénes podían abandonar recién nacidos de manera pública con el fin de evitar la presión a la que se veían sometidas las familias poderosas y ricas de la villa, potenciales protagonistas y receptores de los hijos del pecado y la pobreza.

*“..el Corregidor y yo, hemos hecho casar a muchos amancebados, he hecho este verano que se casen seis amancebados que me ha ayudado mucho el Corregidor y alguno de ellos no fue preciso que lo saliesen a prenderlo auxiliado de algunos ministros seculares que los prendían por algunos respectos humanos y alguno de ellos hice antes que se casase que se llevase un hijo que había expuesto. Y con estas*

---

<sup>721</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. Relación de la visita del Partido de Cazorla: Cazorla, La Iruela y Santo Tomé. 1688. /AHC Doc. 628..

*diligencias han cesado muchos inconvenientes y aquí no se echan muchachos pues ahora de tarde en tarde se echa alguno y se cuida de él.”<sup>722</sup>*

Todas las medidas adoptadas no evitaron que los abandonos continuaran. A pesar de la caída demográfica que se produjo a lo largo del siglo XVII, los miles de niños abocados a la muerte no encontraron protección jurídica hasta finales del siglo XVIII, cuando aparecieron leyes e instituciones como los hospicios e incluso que sirvieron para frenar gran parte del abandono secular de criaturas recién nacidas.

## **Las monjas. Sólo con Dios basta.**

La proliferación de conventos en Andalucía responde a numerosos factores de expansión de las órdenes clericales especialmente a lo largo de la primera mitad del siglo XVI. Factores que tenían que ver con la política de fundación de estos establecimientos en las principales ciudades del país, produciéndose una concentración muy elevada en algunas de ellas como Sevilla, Granada o Toledo. En un segundo momento y siguiendo las directrices del concilio de Trento, los estamentos más poderosos como la nobleza y la iglesia favorecieron la fundación de conventos en otros lugares de la geografía andaluza que aparentemente no tenían valor estratégico. Estas localidades formaban parte de feudos y señoríos al frente de los cuales se encontraban familias poderosas pertenecientes al estado noble.<sup>723</sup> Recordemos que el adelantamiento de Cazorla a principios del siglo XVI, era un feudo eclesiástico que sería transferido al ubetense don Francisco de los Cobos- secretario del emperador Carlos- convirtiéndose él y sus descendientes en adelantados perpetuos de estas tierras hasta 1606, cuando volvió a la propiedad del arzobispado de Toledo.

Entre los cinco conventos que se construyeron en la villa de Cazorla a finales del XVI, había dos monasterios religiosos femeninos: el convento de Santa Clara de la orden de San Francisco, ubicado en el camino de Cazorla a La Iruela y denominado de san Juan de la Penitencia; y otro el convento de las Recoletas de San Agustín de la filiación del señor arzobispo de Toledo, llamado de la Purísima Concepción de María Nuestra Señora, ubicado junto a la iglesia de san José. Ambos casos responden a la necesidad de parte de las familias -de la villa y de la comarca- de poder dar refugio cristiano a sus hijas, hermanas y viudas. Hemos de tener en cuenta además del prestigio que suponía para la villa y sus habitantes la presencia de estos conventos.

Los conventos femeninos fueron utilizados como lugares donde ingresar y ofrecer un futuro a las mujeres de la familia y del linaje ante la situación de desamparo a

---

<sup>722</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. elación de la visita del Partido de Cazorla: Cazorla, La Iruela y Santo Tomé. 1688. /AHC Doc. 628. R

<sup>723</sup> Ángela Atienza López. Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Más allá de la concentración urbana. Hispania Sacra. LXI. 2009

la que se veían abocadas por la desaparición del varón, marido o padre. A esto hemos de añadir que la sociedad patriarcal consideraba la honra como un valor de importancia mayor. Esto hizo que algunos conventos se convirtieran en lugares mundanos ante la falta de vocación de las internas, pues eran la solución para numerosas familias que veían una oportunidad para el sustento de sus hijas, aunque para ello hubiera que forzar sus inclinaciones religiosas.<sup>724</sup> Ante esta situación numerosos conventos determinaron la imposición de dotes para la aceptación de las jóvenes como novicias y para que profesaran como religiosas. En Cazorla en el convento de las Clarisas de san Francisco, las dotes fueron relajadas y variables a lo largo del todo el siglo XVII. Desconocemos si la cantidad a pagar de las mujeres que pretendían enclaustrarse era innegociable, sin embargo, tenemos información de mujeres pertenecientes a diferentes niveles económicos y sociales que acabaron sus vidas como religiosas en San Juan de la Penitencia:

*“..sor Clara Antonia de Jorquera, natural de Cazorla, hija del licenciado Juan de Jorquera Ortiz, familiar del Santo Oficio y de su mujer doña Ana de Poyatos, natural de la villa de Quesada. Pedían a Dios un hijo para la sucesión de su casa, dio les da está hija tan inclinada a ser religiosa que no pudieron reducirla a lo contrario. Tomo el habito prosiguiendo con sus buenos deseos, pues cuando iban las religiosas al coro, la encontraban de rodillas en oración, leía libros espirituales y amiga de la soledad../ murió en 1617 ”*<sup>725</sup>

En la memoria de la orden franciscana permanecen personajes que dejaron una profunda huella por su procedencia y su proceder. Mujeres que desafiaron las normas e incluso a la vida, es el caso de sor Antona Gómez, religiosa de la que no se sabe si era de La Iruela o Cazorla. La historia de su confinamiento como religiosa clarisa es dramática ya que era viuda, pobre y con una hija: *“..aficionose de la madre otro hombre de la república; pídola en casamiento a que se negó diciendo que solo trataba de su retiro; provoco el demonio al pretendiente que entro una tarde en la casa sin ser sentido y al tiempo que cenaban madre e hija, se puso a la puerta de la sala y la dijo que ya aquello no tenía remedio pues había de hacer por fuerza lo que no quiso la voluntad. Era discreta la señora, para poder librarse de sus manos le dijo se sentase a cenar después tratarían de su presentación, no había vino en la mesa levantose para traerlo de otra pieza donde lo tenía; tomo un instrumento para matarlo y cogiéndolo descuidado le quito la vida. Sacaronlo a la calle entre la madre y la hija, cerraron su casa y fueronse*

---

<sup>724</sup> Manuel Fernández Álvarez. Casadas, Monjas, Rameras y Brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento. Espasa 2002.

<sup>725</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

*al monasterio y dieron cuenta a la abadesa quedaron dentro y se aviso a la justicia../ murió como monja en 1586”<sup>726</sup>*

Casi ochenta años más tarde, en el año de 1631 se fundó el convento de las Agustinas Recoletas, adosado a la iglesia de san José por iniciativa de una dama principal de la villa de Cazorla, doña Juana de Caravaca. Posteriormente una rica familia a la que pertenecía don Diego de los Ríos -prior y presbítero- donó una importante cantidad de dinero para finalizar las obras del convento, fundando además un patronato. Desde un principio las condiciones de admisión a este convento fueron realmente selectivas, fuera del alcance de la mayoría de las familias de la villa:

*“..solicitud de licencia para profesar como religiosa de velo negro para Rosa del Castillo, hermana de Bartolomé del Castillo y de Pedro del Castillo, poseedora en bienes raíces más de treinta mil reales y poder cubrir la dote, propinas, alimentos y otras cosas, pagando los novecientos ducados y todo lo que sea necesario. Se dio licencia (1689)..”<sup>727</sup>*

Al ser el convento de las Agustinas Recoletas de la filiación de su eminencia el arzobispo de Toledo, contamos con una mayor documentación que del monasterio San Juan de la Penitencia, perteneciente a la provincia franciscana de Granada. En la estructura posconciliar de los conventos femeninos en el siglo XVII, existían diferentes niveles de integración para ocupar plazas de religiosas, siempre en relación directa con el poder adquisitivo de las pretendientes. En Cazorla las Agustinas Recoletas contaban con una marcada diferenciación entre ellas. Estaban las monjas de coro -aquellas que aportaban la dote y demás gastos y que acabarían como profesas de pleno derecho- también conocidas como de velo negro. Estas monjas hacían un año de noviciado en el que ponían a prueba su vocación y la vida conventual:

*“..solicitud de la novicia doña Francisca Ventura de san Bernardo después de su año de aprobación solicita licencia, con la aceptación y deseo de la comunidad por su virtud dieron muy gustosas deseando el logro de su buen ánimo y tras pagar los gastos y alimentos de este año../ 1698”*

En segundo lugar se encontraban las monjas fuera de coro, es decir aquellas que ingresaban en el convento para las labores domésticas y asistencia al resto de las religiosas. Sus plazas estaban muy limitadas y solo se ofertaban por defunción de la titular, llevaban el velo blanco al igual que las novicias: *“..Juana Fernández, vecina de Villanueva del Arzobispo, digo que en el convento hay una plaza vaca de monja de fuera de coro y yo tengo voluntad de servir en dicho convento y a las religiosas de el*

---

<sup>726</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>727</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

*hallándome con salud y robustez para poder servir en dicho convento.. Solicito despachar licencia para religiosa fuera de coro.. / año de 1688*". Este tipo de religiosas estaban exentas del pago de la dote y demás gastos, aunque si algún día pretendían convertirse en religiosas de pleno derecho, debían hacer frente a todos los pagos a no ser que fueran eximidas por informe del vicario y por las autoridades arzobispales de Toledo.

Por último, había una forma de ingresar en el convento de las Agustinas Recoletas reservada exclusivamente para aquellas mujeres pertenecientes al linaje de don Diego de los Ríos -fundador y patrón del convento- sin necesidad de pagar dote ni gasto alguno. Este derecho de patronato estaba limitado a cuatro monjas a la vez como máximo: *"..dos de las plazas para el apellido De los Ríos y dos para el de Jorquera y que muertas unas habían de nombrar a otras, de forma que estas habían de permanecer en dicho convento para siempre jamás sin llevar dote ni otra cosa alguna y que a falta del apellido De los Ríos, habían de entrar los Jorquera.."*<sup>728</sup>

Este derecho se fue perpetuando en el tiempo, aunque en el último tercio del siglo XVII se convirtió en un problema de carácter económico y judicial. Estas exenciones económicas reducían el ingreso de las dotes necesarias para sobrevivir sin estrechuras ya que el número de religiosas en el convento nunca fue elevado, no sobrepasando en los mejores momentos entre todos los miembros de la comunidad más de dieciocho personas. Por otro lado los patronos cedían sus plazas a familiares lejanos o políticos desvirtuando con ello la cláusula de la fundación y del patronato. Esto derivó en negativas de licencia para profesar como monjas a personas ajenas al linaje, como así le sucedió a doña Antonia de Baeza y Haro, hija de don Sebastián de Baeza y Haro y de doña María Ortiz de Polaino, quienes acabaron en pleitos judiciales en el año de 1667. Quizá el caso más sonado fue el de doña Agustina María de Baltanas que pleiteó para demostrar el merecimiento de esta prebenda para sus dos hijas, doña Clara y doña Guiomar Tello de Baltanas. Este pleito finalizó al declarar en dicho juicio don Gerónimo Antonio de los Ríos y de los Cobos, patrón de esta fundación y justicia mayor de la villa y alcaide de la fortaleza de Cazorla, que reconoció: *"que eran los familiares más cercanos"*. Obteniendo así la licencia para ambas hermanas en el año 1671.

Durante estos años las peticiones de ingreso no faltaron a pesar del alto pago de la dote. Las familias más pudientes no dudaron en favorecer el ingreso de una o varias de sus hijas en los conventos de la villa, a veces a edades muy tempranas, como sucedió en el año de 1582 en el convento de san Juan de la Penitencia: *"..sor Micaela de Jesús y Jorquera, natural de la villa de Cazorla, hija de padres nobles, don Antonio de Jorquera y doña Francisca Ortiz. Murió el padre y quedo Micaela con cinco años y otra hermana*

---

<sup>728</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

*llamada Catalina, de seis años, inspiradas las dos del señor en tan tierna edad se salieron un día de su casa dadas la mano como suelen las niñas: iban hacia el monasterio y como eran tan conocidas y las veían en calles tan retiradas les preguntaban dónde iban y ellas respondían que a ser monjas. Llegaron a la puerta reglar y dijeron lo mismo y pareciendo a las religiosas que esto tenía más misterio que de niñería, dieron cuenta a la madre, la cual haciendo la misma consideración determino se quedasen dentro.”<sup>729</sup>*

Lo más normal era que las niñas que ingresaran tuvieran entre los doce y catorce años. Las familias, coincidiendo probablemente con los primeros ciclos menstruales de estas jóvenes, consideraban dicha edad propicia para entrar en el convento o en su caso para encaminarlas al matrimonio: *“..sor Elena Girón natural de la ciudad de Huescar, hija legítima del alcaide Antonio Girón con el mismo oficio aquí en la villa de Cazorla. Entro en el monasterio con doce años. Era refitolera e hilaba todo lo más de la noche para sustentar a la comunidad de loza. También fue sacristana. Por crisol de su caridad le dieron la enfermería..”*

¿Por qué ingresaban estas jóvenes en los conventos de Cazorla? Podríamos pensar que la justificación a esta pregunta se encontraba fundamentalmente en la autoridad paterna que decidía el futuro de las mujeres de la familia. Esta afirmación es incontestable y así sucedía en la mayoría de los conventos, sin embargo, había otras razones para explicar esta proliferación de mujeres que profesaban la clausura y que pretendemos poner de manifiesto. Hemos apuntado que determinados conventos eran bastante laxos en cuanto al cumplimiento de las reglas de su orden, por lo general debido a la ausencia de vocaciones de sus religiosas y al dinero que les reportaban a algunas ordenes esta relajación. Es innegable que durante los siglos XVI y XVII –y tras el concilio de Trento- existió un sentimiento cristiano y religioso exacerbado que dio lugar a la sacralización de la vida en la mayoría de sus ámbitos.<sup>730</sup> La construcción de iglesias y conventos, la pintura, la imaginería y la literatura quedaron marcadas por esta sacralización e incluso la aparición de fenómenos místicos como el de Santa Teresa de Jesús, alcanzaron todos los lugares del país y se reprodujeron como un reguero de pólvora divina:

*“..sor Leonor Rodríguez, natural de la villa de Cazorla, era hija de cristianos viejos, siendo una niña ejemplar. le dieron licencias para junto con otras doncellas fundaron cenobio en una ermita. Trasladas a la Veracruz recibieron las reglas de Santa Clara e hicieron transito tercero al convento de san Juan de la Penitencia siendo abadesa. Era esta ilustre fundadora perseverante en la oración, estando en la enfermería, habiendo salido la que la cuidaba y entro después la encontró levitando “volviendo a*

---

<sup>729</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>730</sup> Manuel Fernández Álvarez. Casadas, Monjas, Rameras y Brujas. Espasa 2002.



*entrar la hallo levantada más de dos varas del suelo y llamo a las demás y se certificaron por el rato que duro../ año de 1550”<sup>731</sup>*

Los efectos de esta sacralización se manifestaron también en la consolidación y refuerzo del patriarcado. Trento no había llegado a los hogares ni a las alcobas, ni a los pobres, ni a los miles de niños expósitos abandonados, ni a las mujeres desahuciadas y convertidas en prostitutas, pedigüeñas o brujas, no había llegado a los marginados. Contra lo que pudiéramos pensar los conventos se convirtieron en la única oportunidad para numerosas mujeres de poder librarse de una vida aciaga y despiadada, la mayoría de las veces obligadas y arrojadas de sus casas y familias, otras las menos, por voluntad propia: “*..sor Teresa Muñoz, natural de Cazorra, hallase viuda con tres hijas y deseando el más perfecto estado para sí y para ellas se vinieron las cuatro a la religión donde profesaron. Estudiaba la madre el ser súbditas de sus preladas y juntamente maestra y regla de las que había parido../ año de 1600 en san Juan de la Penitencia.*”<sup>732</sup>

Ser viuda o huérfana en el antiguo régimen era poco menos que tener un doble duelo por la pérdida del patriarca de la familia. Un duelo por la muerte del marido y padre, escenificado públicamente en las exequias fúnebres; otro mucho más íntimo y privado y exclusivamente femenino, marcado por el desasosiego y la incertidumbre del futuro más próximo. En numerosas ocasiones los propios cabezas de familia dejaban en testamento la planificación de la vida familiar ante la presumible ausencia del padre, aunque quedaba a discreción de la viuda y también de los hijos varones el cumplimiento de sus deseos. Conocemos numerosos expedientes de ingreso como religiosas de mujeres que habían quedado viudas o huérfanas que se vieron obligadas y fueron condescendientes con los deseos patriarcales aceptando la vida conventual.

*“..que por parte de María Ignacia Muñoz, viuda de Juan de Soria, vecina de esta villa de Cazorra, pretende que doña Teresa Soria, su hija tome el habito de velo negro en este convento (Agustinas Recoletas) habiendo tomado los votos de la comunidad, estando todas las religiosas muy gustosas y dando su madre por dote novecientos ducados en posesiones seguras y satisfactorias para esta comunidad haciendo entrega dos días antes de su profesión en la forma acostumbrada, además de los gastos, propinas, ajuar y alimentos../ año de 1692”<sup>733</sup>*

En algunos casos las huérfanas cuando perdían a sus progenitores quedaban sumidas en una situación desesperada. La tristeza por la pérdida de su padre o madre era agravada por el miedo de su futuro dudoso en manos del resto de la familia. Estas

---

<sup>731</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>732</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>733</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORRA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

situaciones en la mayoría de los casos se resolvían con incertidumbre ya que las huérfanas podían ser adoptadas por parte de su familia o bien entraban al servicio de otras más pudientes. En muchas ocasiones eran abandonadas a su suerte con matrimonios desesperados o a veces simplemente se incorporaban al mundo de los pobres y marginados en busca de una oportunidad para vivir. Algunas buscaban el cobijo de hospitales de pobres, cofradías y conventos esperando ser aceptadas en ellos. Las más afortunadas -pertenecientes a linajes conocidos de la villa de Cazorla- se acogían a obras pías y fundaciones que algún personaje de su linaje había dejado para dotar a los pobres de su familia o para las doncellas, especialmente si ingresaban en un convento. En el mejor de los casos la suerte era tener en la familia cercana miembros dispuestos a ser generosos y caritativos con estas huérfanas:

*“..que estas niñas que han de tomar el hábito son dos, doña Rosa y doña Teresa Robles de Caravaca, hermanas de un mismo parto, hijas de Alonso Robles de Caravaca e Isabel Gregoria de Caravaca. A estas les ha hecho donación para entrar en este convento el licenciado Martín Robles de Caravaca un cortijo que llaman de Toya con sesenta y dos fanegas y diez celemines y una casa tejada. Además de esta alhaja pertenece a cada una ellas de la legítima de su madre cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho reales, parte de un cortijo en Dos Hermanas (lugar en la campiña de Peal de Becerro) y veinte y siete fanegas de tierra. Las niñas tienen entre trece y catorce años y por escritura de su tío Cristóbal de Extremera para llegado el caso de la profesión dará como dote mil novecientos ducados.. / año de 1690.”<sup>734</sup>*

Hay momentos donde la realidad de los informes consultados rivaliza con la ficción, dejándonos especular y leer entre líneas una historia muchas veces contada en la literatura y en los desenlaces teatrales de la época. Hay casos en los que un presunto benefactor proveniente de una familia noble asume con la mayor discreción patrocinar la entrada en el convento de una niña de la que se ocultan casi todos sus datos, llenando de gozo a las responsables de las Recoletas de Cazorla en 1688: *“..para ofrecérsele a esta comunidad la dicha que deseaba una ocasión en que poder servir al señor marques don Iñigo Rodulfo Fernández y de Angulo, Caballero de habito de Santiago y corregidor de esta villa, persona a quien este convento debe muchas obligaciones y el primero que en todas ocasiones más favorece y honra pretende su señora y señoría entrar una niña que le tiene un especial cariño y gran afecto merece por sus muchas prendas y ofrece la dote que por vuestra merced es señalada en dinero y todo lo necesario de propinas y alimentos, es su edad muy a propósito y espera nuestro señor ha de ser de mucha utilidad, por tanto se sirva despachar la licencia para que se le dé un habito y este caballero logre los deseos de bien la esposa de nuestro señor y la de la niña que otro hombre de esta tierra no lo merece mas..se llama Beatriz.”*

---

<sup>734</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

Dejo a los lectores puedan imaginar la historia como quieran. Este tipo de situaciones se repitieron a lo largo de todo el país, miles de *Beatrices* fueron recogidas en los conventos de todo el reino por la generosidad o por la conciencia de muchos nobles y pudientes que dieron una oportunidad a estas niñas, al margen de su procedencia y de las circunstancias de su nacimiento y de su vida. Otras quedaron en las calles y desamparadas. La familia se constituyó en protagonista de la sociedad del antiguo régimen, todos los parientes en mayor o menor medida se convierten en celosos protectores del linaje frente a las vicisitudes que pudieran surgirle a alguno de sus miembros: *“..le sirva una niña de catorce años que ha criado don Ildefonso de Jorquera, persona de prendas y virtud quiere por caridad ponerla en estado de religiosa en este convento para monja de coro y velo negro y habiendo consultado con el vicario y yo con la comunidad dicen estar gustosas con los votos y ofrece una dote de setecientos cincuenta ducados de vellón por ser lo mejor y el convento utilizar la renta con los demás gastos de alimentos, propinas y ajuares y pagara por escritura sin falta. La niña se llama Isabel Ventura de Jorquera.. / 1697.”*<sup>735</sup>

La idea tradicional de considerar el convento como un lugar de reclusión casi carcelaria para aquellas mujeres que ingresaban en sus claustros -bajo el control patriarcal de vicarios, superintendentes y confesores- parece que hoy comienza a cuestionarse.<sup>736</sup> Hemos contado como para muchas mujeres los conventos se convirtieron en alternativa a una vida de incertidumbre y abandono, todo ello a pesar de las normas del concilio de Trento que endurecieron el rigor de la clausura para las religiosas. Este rigor no parece que se impusiera de manera categórica en todos los conventos ni en todas las órdenes al regirse cada una de ellas con reglas diferentes que hacían imposible su cumplimiento universal.

¿Cómo era la vida en los conventos de religiosas de Cazorla? Ante todo debemos adelantar determinadas características que distinguían a ambos conventos y les daban su propia particularidad, tanto entre las enclaustradas como con su relación con el exterior. Estos conventos estaban habitados por pocas monjas debido al tamaño de sus instalaciones; la mayoría de las religiosas procedían de la villa de Cazorla y alrededores comarcales y por último, la filiación: el convento de la Purísima Concepción de María pertenecía al arzobispado de Toledo mientras que el de San Juan de la Penitencia pertenecía a la provincia franciscana de Granada. Estas características particulares de los conventos de la villa hicieron que la vida de las internas fuera más familiar y cercana con el entorno del que procedían. Incluso el cumplimiento de la regla claustral y de las medidas importantes para el convento se debatían entre las religiosas y su decisión se comunicaba posteriormente al vicario del convento. En 1695 la priora del

---

<sup>735</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>736</sup> Ángela Atienza López. Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de la política del encerramiento de las monjas. Hispania LXXIV. 2014.

convento de las Agustinas Recoletas dispuso la elección de una nueva priora dada su situación física provocada por su avanzada edad. Por propia iniciativa la priora comunicó al vicario el escrito de renuncia al cargo, solicitando su aceptación a la mayor brevedad: *“..cumpliendo el trienio del priorato para que se disponga lo necesario para la elección y yo postrada a los pies pido perdón de las muchas faltas que he tenido en servir este oficio, así por la falta de talentos naturales como de salud que me tienen muy postradas las fuerzas y los achaques habituales que padezco que la renuncia que presento del oficio la hubiera hecho para descargo de mi conciencia, así pido por amor de Dios, se despache con la mayor brevedad la orden para que yo salga de este escrúpulo.. / sor Francisca de san Agustín.”*

Esta independencia religiosa interna era respetada por la propia diócesis del arzobispado de Toledo, en especial en los temas que afectaban a la comunidad como las peticiones de ingresos de novicias cuyo informe era necesario y casi determinante: *“..doña Beatriz Enríquez, toma el habito de velo negro habiendo tomado los votos de la comunidad, estando todas las religiosas muy gustosas..”*<sup>737</sup> La autonomía interna en determinados aspectos de la vida conventual por parte de las religiosas quedaba en cuestión cuando “chocaba” con la obediencia debida a la jerarquía eclesiástica. Incluso en estos momentos de contrariedad era voluntad del arzobispo de Toledo respetar esta máxima solicitando la opinión de la comunidad de religiosas reunida a capítulo. Así sucedió en 1675 cuando el Cardenal Aragón a través de su vicario don Antonio Rodríguez de Pazos, pretendió reformar las constituciones de la regla de San Agustín, para lo cual estableció:

*“..a las religiosas del dicho convento (Agustinas Recoletas) unas constituciones con la reglas de san Agustín que para mayor perfección ha mandado hacer su eminencia, las cuales para que se pongan en observancia es necesario la acepten todas las dichas religiosas que en dicho convento están profesas.. / ..dándoles a entender que no se les mandaba las guardasen por precepto, por no haber profesado con dichas constituciones sino que solamente se les exhortaba y amonestaba por consejo para el bien de sus almas, se les mando dijeren cada una de las dichas religiosas profesas así de velo como donadas y novicias si querían admitir dichas constituciones..”*<sup>738</sup>

Resulta chocante el proceso llevado a cabo entre el arzobispo de la diócesis primada con un pequeño convento de su filiación en Cazorla –en un lugar recóndito de la geografía de este país- por el asunto de la reforma de las constituciones de dicha orden de san Agustín. No deja de sorprendernos como este tipo de hechos discrepan de la tradicional y rígida subyugación de la iglesia sobre las religiosas, poniendo en evidencia algo inaudito en la sociedad patriarcal del antiguo régimen como era la

---

<sup>737</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>738</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

“autonomía” de gobierno. Asistimos a la toma de decisión entre mujeres para afrontar medidas decididas por hombres. No debemos olvidar que estos casos son solo indicios de la férrea vida conventual femenina diseñada por la Iglesia para apartar a las religiosas de cualquier influencia social o eclesiástica que pudieran tener.<sup>739</sup> El albedrío de estas monjas queda patente en el gobierno femenino de los conventos de Cazorla del siglo XVII. Así lo percibían los curas más reaccionarios de la época, y como nos cuenta el propio vicario en carta privada al señor arzobispo de Toledo en 1675, se jactaba de su labor como vicario y alababa la medida reformadora tomada por su eminencia don Pascual de Aragón:

*“..y así aunque no ha dejado de costar algún trabajo porque el demonio no huelga, ha sido Dios servido que todas las religiosas lo han admitido con muy buena voluntad, les hice que renovasen los votos y en especial el de la obediencia y el guardar estas constituciones y solo sienten no poderlas poner en ejecución desde luego en el todo, por coincidir en medios que hoy no tienen el convento pero se hará como los fueren teniendo. Y entiendo que en esta obra ha conseguido vuestra eminencia una gran corona para la eternidad..”<sup>740</sup>*

El tiempo no permitió que ni don Pascual de Aragón -por fallecimiento en fechas posteriores- ni el propio vicario don Antonio Rodríguez Pazos - por ser sustituido en la vicaria de Cazorla- vieran los cambios de las constituciones en las Agustinas Recoletas. Las distintas prioras se fueron amoldando a los aires de cada una de las épocas que quedaban por llegar, conservando sigilosamente su autonomía con discreción y buen hacer por el bien de estas mujeres recluidas en la clausura de sus conventos.

En uno de los capítulos finales del concilio de Trento se abordaba el tema de La Censura y Custodia de las Monjas, dejando a discreción de los obispos el cumplimiento de dichos edictos que acabarían en las distintas sinodales de las diócesis españolas.<sup>741</sup> La implantación fue irregular y poco eficiente. No parecía ni siquiera que fuera del interés de la corona, por lo menos hasta Felipe IV.<sup>742</sup> La vida de los conventos femeninos de Cazorla quedó marcada por un hecho histórico de gran influencia social y religiosa en el siglo XVI. El feudo eclesiástico del adelantamiento de Cazorla pasó al gobierno de los marqueses de Camarasa, nombrados adelantados perpetuos por el emperador Carlos I. Esta situación que se prolongó más de setenta años -antes de que volviera el feudo de nuevo a la propiedad del arzobispado de Toledo- permitió el

---

<sup>739</sup> Ángela Atienza López. Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de la política del encerramiento de las monjas. Hispania LXXIV. 2014.

<sup>740</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>741</sup> Ignacio López de Ayala. El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento. Madrid. 1785.

<sup>742</sup> Ángela Atienza López. Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de la política del encerramiento de las monjas. Hispania LXXIV. 2014.

establecimiento de numerosos conventos en nuestra villa entre los cuales se encontraba el de san Juan de la Penitencia.

Este convento de las Clarisas, perteneciente a la orden franciscana, sirvió de ejemplo de vida conventual en la villa de Cazorla a partir del último tercio del siglo XVI. Los testimonios recogidos de la vida de las religiosas en este convento y su interrelación con la sociedad de su época y con los habitantes de la villa nos dan una idea de la clausura antes de las imposiciones que vendrían en tiempos posteriores. Recordemos cómo la mayoría de las enclaustradas en estos conventos pertenecían a familias de la villa de Cazorla y alrededores, aspecto que debe tenerse en cuenta para explicar la relajación claustral pues se permitía la visita y recepción por parte de estas religiosas de familiares, allegados o visitantes que se postraban ante las rejas de su clausura: *“..entro un hombre en el locutorio porque necesitaba consultar con la madre, pretendiendo confundirla, respondiéndole la monja (sor Leonor Rodríguez) con una gran erudición, marchándose aquel hombre. Al momento lo denunció la superiora ante la justicia diciendo: que buscasen un hombre con tales y tales señas y lo prendiesen porque era un hereje. Detenido posteriormente confesó estar infecto en el crimen de la herejía y fue castigado por el Santo Tribunal de la Inquisición.”*<sup>743</sup>

La clausura no evitaba que las religiosas –que tuvieran condiciones para ello– recibieran la educación en materias como por ejemplo en música. Tenemos el caso de sor Micaela de Jesús que entró siendo una niña en el convento de San Juan de la Penitencia: *“..conocieron en la niña habilidad y buena voz, trajeron le un maestro que la enseñase órgano y música y salió tan aprovechada en uno y otro que hasta hoy no habido en el monasterio sus semejantes. Estas habilidades las empleo tan de veras en su esposo luego que profeso que nunca gasto rato con persona de afuera. Todo su ejercicio era la asistencia al coro, donde tenía horas señaladas para enseñar a sus hermanas las religiosas canto llano y de órgano.”* En otras ocasiones la disposición de estas niñas permitían vislumbrar sus dotes para determinadas materias como le sucedió a sor Brígida Téllez, en este caso la lectura y la escritura, para lo cual se le puso una maestra: *“..le pusieron una maestra que le enseñase a leer aprendiendo en Romance y en Latín. En este tiempo se encontraba en Cazorla, doña Mencía Quiñones, mujer de García Villarroel, que le habían alabado a la niña y se asombró de verla leer. Se la llevo doña Mencía a Valladolid, con su familia, al cabo murió doña Mencía y ordenó que la regresaran al convento, ya al de san Juan de la Penitencia, fue nombrada abadesa.”*<sup>744</sup>

Estas otras actividades practicadas en el interior de los conventos no estaban reñidas con las obligaciones religiosas de estas mujeres: la contemplación, el rezo y el

---

<sup>743</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>744</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

cumplimiento de las constituciones de su orden recogidas en las normas de la clausura. A pesar de que el concilio de Trento intentó implantar una clausura rígida para los conventos de religiosas, estos capítulos no se establecieron en casi ningún lugar del país debido a la improvisación y al poco interés de los distintos monarcas y de las autoridades eclesiásticas españolas. Sin embargo, en 1665 el rey Felipe IV solicitó al Papa Alejandro VII que se tomaran las medidas necesarias para imponer el recato que debía existir en los conventos de monjas, dada la situación que se refiere en la propia petición real:

*“..Según pues poco ha nos fue hecha relación en nombre del muy amado en Cristo, Felipe Católico, rey de España, ha relación de algunas personas muy celosas de la honra de Dios, haya sabido que en conventos de religiosas calzadas y no reformadas que están en sus reinos y señoríos de España, se nota grave corruptela originada por la desmoderada licencia de conversar libremente en las rejas, locutorios de dichos monasterios con personas de todo género, seglares, regulares y que se toman para sí las mismas monjas, dándose relajación de las reglas observancia y se consigan otros graves males. Induciendo a un mayor escándalo por cuanto están obligados por el vínculo de la profesión..”<sup>745</sup>*

Estas medidas no solo suponían la restricción de las constituciones propias de cada una de las órdenes clericales -pues intentaban acabar con la independencia en el interior de los claustros- sino que a la vez que eran una exaltación del patriarcado justificado en la dignificación de la honra en los conventos. Esta iniciativa del monarca -en los últimos momentos de su largo reinado- resulta sorprendente teniendo en cuenta el comportamiento exhibido por su persona en temas de moralidad a lo largo de su vida. Más bien parece que ser que con esta medida el monarca buscaba su redención personal y espiritual:

*“..a vos las superiores, torneras, porteras, sacristanas, seglares, criadas, residentes y demás personas de los conventos. El Papa Alejandro VII a instancias del rey nuestro señor ha redactado este Breve para amparar y conservar intacto el honor de las sagradas vírgenes, las cuales olvidadas de su pueblo y de la casa de su padre, se dedicaron a los divinos obsequios debajo del suave yugo de la religión.”*

El doce de agosto de 1665 don Diego Fernández de Grimalda -racionero de Toledo y vicario visitador- solicita a sor Isabel de San Lorenzo -priora del convento de la Purísima Concepción de María de la villa de Cazorla- reunir a la comunidad de religiosas a capítulo en el locutorio de dicho convento para hacer presentación en nombre del señor Moscoso de Sandoval -arzobispo de Toledo- del Breve del Papa Alejandro VII para la vida y el recato en los conventos de estos reinos. El documento es

---

<sup>745</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 17. Moscoso de Sandoval imprime y traslada un Breve de Alejandro VII a instancias de Felipe IV sobre el recato en los conventos de monjas. 1665./ AHC Doc. 632.

un catálogo represivo sobre las condiciones de vida de las religiosas, sin aportar ningún tipo de constitución sobre temas de espiritualidad, contemplación u oración. Era sencilla y llanamente un decálogo coercitivo sobre las religiosas por el hecho de ser mujeres:

*“ se comunica a los superiores de dichos conventos de monjas que sus confesores sean de edad madura y de buen nombre../..nos prohibimos e impedimos que de aquí en adelante ningún religioso, clérigo o secular, de cualquier estado, grado, calidad o condición que sea, se atreva en tratar o comunicar en las puertas, rejas o locutorios de dichos monasterios con las religiosas de ellas, profesas, novicias o mujeres o niñas seglares que residen allí, ni con sus criadas, ni presuman de visitarlas o hablarlas, excepto causa legítima..”*

*“..mandamos que no reciban visitas bajo ningún pretexto, excepto padres, hermanos, tíos y abuelos de las mismas religiosas, solo en los locutorios y con licencia de la superiora, no empero en el Adviento, ni en la Cuaresma, en estos tiempos, ni a ellos tampoco../ ..mandamos se estrechen las rejas para que no se toquen o abracen, procurando se cumplan esta refozmación..”*

*“..y todas las cartas que de aquí en adelante remitieren a las religiosas, no se lean por ellas, si se abran sin que primero las hayan llevado a su superiora por si hay causa de sospecha.../... los hábitos y vestidos de las dichas religiosas sean totalmente decentes, no usen color ni de vestidos o adornos seglares ni de cabello mas crecido.”<sup>746</sup>*

Queda patente en estos mandatos la intencionalidad represora de las medidas especificadas en Trento, constituciones sobre la clausura rigurosa de las religiosas que hasta este momento no se habían impuesto y que el monarca intentó establecer. En el capítulo que se llevó a cabo en el convento de las Agustinas Recoletas en el año 1665 estuvieron presentes además de las hermana priora, el resto de la comunidad: *“..María de Santa Catalina (vicaria); Isabel Ana de San Antonio (consiliaria); Leonor de San José y María de San Ildefonso (porteras y torneras); María de San Juan; Juana María de los Ángeles; Catalina de San Gerónimo y Leonor de San Bernardo, solo faltaba la madre Isabel de la Encarnación que estaba enferma y tullida en la cama..”* Todas ellas acataron por obediencia debida la determinación del Santo Padre. Un mes después, el día 17 de septiembre de 1665, moriría el rey Felipe IV en Madrid. La rígida clausura impuesta tras el Breve de Alejandro VII tuvo una repercusión irregular. Las propias autoridades eclesíásticas acataron de forma irregular dicho Breve a pesar de la intención real de la inmediata puesta en ejecución del documento.<sup>747</sup> En Cazorla estas medidas se

---

<sup>746</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 17. Moscoso de Sandoval imprime y traslada un Breve de Alejandro VII a instancias de Felipe IV sobre el recato en los conventos de monjas. 1665./ AHC Doc. 632.

<sup>747</sup> Ángela Atienza López. Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de la política del encerramiento de las monjas. Hispania LXXIV. 2014.



restringieron a la supervisión por parte del vicario de las rejas de la clausura y poco más. La aceptación del resto de los mandatos siempre estuvo a juicio de la priora y de los diferentes vicarios que fueron nombrados en años venideros:

*“..habiendo sido informado que este convento tiene otra reja que llaman de la grada, correspondiente a la iglesia de la parroquia de san José, mando hacer visita de ella y habiendo llegado para ello a la dicha iglesia y a la dicha reja se hallo cerrada con puertas de madera y llave y habiéndose abierto visito y reconoció que la dicha reja era de hierro y tener un postigo de media vara en cuadro cerrado con llave y por la parte de dentro reconoció haber otra reja de madera y otro postigo y al final una puerta que siendo abierta apareció de la parte de adentro la madre Isabel de San Lorenzo, priora de dicho convento que dijo que estas rejas solo se abren para los casos y los entierros de las religiosas y no en otra ocasión y los claros de ella no se puede entrar la mano..”<sup>748</sup>*

La reacción de las comunidades de monjas ante este tipo de documentos fue muy variada. Hubo algunas que se opusieron frontalmente a la recepción del Breve, defendiendo que no tenían por qué aceptar otra cosa que no fueran las constituciones con las que profesaron. Otras religiosas con más discreción dieron por asumidas estas reformas, aunque luego las cosas no cambiaran en exceso. En Cazorla ambos conventos fueron de esta segunda condición, además la pobreza persistente en estas tierras hizo necesaria en algunos momentos de su existencia la ayuda y el sustento a estas religiosas por parte de familiares y vecinos.

## La salud y la enfermedad en el Adelantamiento de Cazorla

La salud de la población de Cazorla durante el siglo XVII, estaba en relación directa con dos factores vitales que afectaban a la población de la villa: la alimentación y la higiene. La ausencia de cualquiera de ellas daba lugar a la aparición de enfermedades y epidemias. Al margen de estas causas principales había otras que facilitaban el desarrollo y la propagación de enfermedades sobre los habitantes de estas tierras: por un lado estaba la falta de medidas terapéuticas y profilácticas adoptadas por parte de las autoridades que fueran capaces de hacer frente a los contagios e impidieran la transmisión de las infecciones; de otro lado la ineficacia de la medicina de la época con remedios, terapias y tratamientos alejados de cualquier criterio científico.<sup>749</sup> En el partido de Cazorla todas estas causas solían estar presentes de manera simultánea, es decir, el hambre era endógena en estas tierras desde que tenemos noticias, al menos para una gran parte de la población: *“..toda gente pobre, labradora que viven de su corta labor, cría de ganado y alguna seda, todo cosa poca y paraje de cuestras, serranía y sierra áspera*

---

<sup>748</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 17. Moscoso de Sandoval imprime y traslada un Breve de Alejandro VII a instancias de Felipe IV sobre el recato en los conventos de monjas. 1665./ AHC Doc. 632.

<sup>749</sup> Bueno Cuadros, Juan Antonio. Epidemias y actitudes sociales. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 62. 2020

*y de poco o ningún pasaje la gente es humilde.*<sup>750</sup> En cuanto a la higiene debemos indicar que no era un hábito corriente en la sociedad de la época, ni tan siquiera en las casas de las familias más pudientes. La convivencia con la suciedad y los animales convertía el ambiente doméstico y familiar en un lugar idóneo para los contagios y las enfermedades. *“..en una camarilla alta había una colmena con su abejas, junto con diez fanegas de escaña y en otro aposento alto un lechón grande acebonado de tres años..”*<sup>751</sup>

Conocemos la alimentación de la sociedad cazorleña durante este siglo por las referencias puntuales que dieron los vicarios del hambre y de la necesidad de pan, solicitando desesperadamente al propio arzobispo que autorizara urgentemente: *“..el reparto entre la población de una parte del trigo de la tercia por el hambre que se sufría..”*. El cereal era la base de la alimentación, probablemente acompañado puntualmente por alguna carne o legumbre, dando lugar a la “olla”. Los productos del día -al alcance de cada familia- se iban cocinando al calor de las ascuas en un recipiente donde se iban añadiendo los restos del día anterior, si los hubiera. En menor medida también se consumían alimentos de temporada cultivados en huertas y otros que provenían de la recolección en el medio natural como setas, semillas y frutos secos. Esta alimentación de subsistencia de las clases populares contrastaba mucho con la de los estamentos privilegiados, en los que la carne y el almacenamiento, excedente y variedad de productos en sus viviendas y propiedades eran signo de su estatus. Contamos con dos documentos de Cazorla en el Archivo Diocesano de Toledo en los que se relacionan los bienes y productos que tenían en sus casas estos protagonistas. El primero es el listado de los bienes embargados a un clérigo de menores órdenes de Quesada en 1672 tras cometer un acto criminal. El vicario mandó al notario que hiciera una relación de lo existente en la casa del agresor.<sup>752</sup> El segundo documento es la justificación de los gastos anuales del convento de las Agustinas Recoletas de Cazorla solicitado por el vicario a la priora de dicho convento quien recoge puntualmente los gastos de cocina y alimentación de las religiosas en el año 1697.<sup>753</sup>

En el caso de las religiosas Recoletas la variedad de productos y las cantidades especificadas son sorprendentes. Nos indican una dieta planificada para las dieciocho religiosas llevada a cabo por la previsoras del convento y bajo el consejo de la cocinera. Esta dieta constituía una ración diaria de: *“..y se le dan de ración cada día a cada una, media libra de carnero y veinte onzas de pan que según precios que han tenido en los cinco últimos años vine a salir cada libra de carnero a nueve cuartos..”*

---

<sup>750</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 12. relación de la visita del Partido de Cazorla: Cazorla, La Iruela y Santo Tomé. 1688. /AHC Doc. 628. R

<sup>751</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 34. Auto criminal contra el capellán de Quesada. Juan Baptista del Almendral (vicario). 1672. AHC. Doc. 653.

<sup>752</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 34. Auto criminal contra el capellán de Quesada. Juan Baptista del Almendral (vicario). 1672. / AHC. Doc. 653.

<sup>753</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

Complementando estas raciones aparecen determinados grupos de alimentos que se convertirán en platos frecuentes para la manutención de las monjas, entre ellos destacan las legumbres y leguminosas “..tiene situado por año una fanega de lentejas para los potajes..”, además debemos sumarle otras dos fanegas de garbanzos y otra media fanega de habas al año.

Las proteínas de origen animal, carnes y pescados, ocupan otro capítulo importante en la cesta de la compra conventual. Especialmente el pescado en tiempos de la Cuaresma y en Adviento donde las vigilias de carne eran continuas: “..tiene de situado el convento seis arrobas de bacalao al año para el gasto de las religiosas, cuatro arrobas para los días de cuaresma y dos arrobas para los de adviento y un año con otro tiene de costo cuarenta reales por arroba.”<sup>754</sup> Aparte del carnero la carne más valorada por las hermanas Recoletas era el cerdo, aunque en su mayoría era utilizado para guisos “..se compran tres reses de ganado de cerdo para las ollas de la comunidad y se gastan al año trescientos reales..”. No es de extrañar la desesperación de las religiosas cuando fallecía o caía enferma la hermana cocinera. En estas situaciones la inmensa mayoría de sus compañeras no tenían ningún tipo de conocimiento sobre las recetas y cantidades a utilizar, siendo urgente la petición de la priora para cubrir este puesto:

*“..de cómo el día cinco de febrero nuestro señor fue servido de llevarse para sí a la hermana María de Santo Tomas, experimentada para la asistencia de su ministerio y cocina y que otras dos hermanas no dan lugar a cumplir ni suplir esta falta en la cocina a pesar de otras muchas pretendientes de velo y no parecieron ser a propósito, pidiendo me haga el favor de despacharme licencia para que tome el habito Francisca Gómez de edad de dieciocho años de suma pobreza y le pidan los derechos a personas devotas que paguen su dote para el bien de la comunidad de la Purísima Concepción Recoletas de mi padre San Agustín..”(1698).*<sup>755</sup>

La célebre frase de Santa Teresa de Jesús “también Dios anda entre los pucheros” se hace patente en una hermana clarisa del convento de San Juan de la Penitencia en 1585. La monja Beatriz de Padilla -provisora, portera y abadesa- tuvo experiencias contemplativas en las que puso de manifiesto revelaciones entre las que confesaba “..que hubiera querido ser cocinera y no provisora o abadesa porque por en estos oficios había estado dudosa su salvación..”<sup>756</sup> Para una cocinera que debía preparar la comida diaria para un numeroso grupo de comensales eran indispensables los aliños y especias para dar sabor a los platos presentes a diario entre los fogones de los conventos. Encontramos referencias a los ajos y al vinagre. De los ajos se dice: “..para los ajos y cebollas que se previenen para el aderezo de las comidas..”; y del

---

<sup>754</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>755</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>756</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683.

vinagre -fuente de sabor y capaz de enmascarar los tufo sospechosos de los alimentos-: *“..se compran un año con otro, doce arrobas de vinagre para potajes y ensaladas..”*. Las ensaladas con aliño de vinagre y poco aceite *“..parecían servir de cena para todas las noches de viernes, sábados y vigiliás..”*, mientras el resto de los días solo habría alguna que otra aceituna y alcaparra. La sal era el único elemento mineral que servía de aliño sazonzador para las comidas, además era indispensable para la salazón, la mejor manera de conservar durante largo tiempo carnes y pescados. Su producción estaba custodiada por las propias autoridades eclesiásticas que poseían dos importantes salinas en Dos Hermanas y Peal de Becerro, vendiéndose no solo en las villas del adelantamiento, sino también en las provincias limítrofes. Esta sal era de altísima calidad y muy apreciada en las cocinas *“..se compran cuatro fanegas de sal para la cocina y para las conservas del tocino..”*

Entre los productos más destacados para resaltar el sabor de los pucheros estaba el aceite. Por aquel entonces la presencia de olivares estaba restringida a tierras donde la posibilidad del laboreo del cereal era difícil. La mayoría de los olivares eran para el autoconsumo familiar, vendiéndose el excedente si había una buena cosecha. El convento necesitaba aceite para el consumo de la cocina y para las lámparas del convento: *“..para el gasto de la cocina y lámparas de la clausura del dicho convento está situado en veinte y cuatro arrobas de aceite del año, el cual suele importar de veinte y ocho a treinta reales la arroba, según las calidad del.. / y por debido haberse quebrado en esta villa muchas leguas de su contorno las olivas por los rigurosos fríos de este invierno..”*<sup>757</sup> Aunque la obtención de aceite de oliva en las almazaras de la época era poco exigente, el sobrante de la extracción de los alpechines, el conocido hoy como lampante, se usaba para las lámparas del convento y de la iglesia de San José: *“..tiene así mismo de gasto situado en seis arrobas de aceite cada año para las lámparas de las capillas de este convento donde está su sagrario..”*

La postres estaban representados fundamentalmente por frutos secos como las castañas y las nueces y por frutas deshidratadas como los higos *“..usados en las colaciones de la Cuaresma, Adviento, viernes ganados y vigiliás del año..”*. Al igual pasaba con las pasas, alimentos con muchos azúcares, ideales para los periodos de poca ingesta o incluso de enfermedad *“..para dichos días y para los enfermos están situadas tres arrobas de pasas al año..”*. Las frutas eran de temporada y del entorno cercano, destacando aquellas de abundante producción y conservación, casi siempre para los consumos de las hermanas mayores y con salud delicada: *“en un año con otro se gastan cien reales en comprar granadas, ciruelas y camuesas (manzanas) para el regalo de las enfermas.”* La gran protagonista de la repostería de la época era la miel. Incluso vemos cómo se instalaban colmenas en los propios domicilios particulares para el autoconsumo: *“..hay de situado para el aderezo de comidas de dicho tipo (dulces y*

---

<sup>757</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORRA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

*repostería) una arroba medida y media de miel al año que ordinariamente vale ochenta reales.”*

Había otros productos menos habituales pero que formaban parte de la alimentación de estas mujeres, nos referimos al arroz “*..hay de situado tres arrobas al año, dos para Cuaresma y una para Adviento..*”. El queso era un producto básico y tenía una buena conservación. Esto permitía utilizarlo como alimento complementario para las monjas con salud delicada o con problemas de edad por ser fácil de masticar y digerir “*..compran dos arrobas de queso al año que valen cincuenta reales.*” A finales del siglo XVII, los productos alimenticios traídos de América como el tomate, el maíz, la patata y el pimiento aún no se consumían de forma generalizada, incluso alguno de ellos como la patata o la batata eran considerados despectivamente por ser tubérculos.<sup>758</sup> Así se justifica no encontrar estos productos en la previsión del convento de las Agustinas Recoletas de Cazorla, a excepción del pimiento rojo que era utilizado, probablemente seco, en determinados usos gastronómicos: “*..se gastan al año uno con otro diez reales de pimientos colorados para el aderezo de comidas y conservar los pernilos..*”<sup>759</sup> El producto más curioso -en la previsión de gasto de los alimentos que se iban a utilizar en la cocina del convento- era la nieve que probablemente, además de su uso como conservante, tuviera utilización alimentaria como refrigerante de otros productos o sola con sabor a infusiones de hierbas aromáticas como la menta, la hierbabuena o la manzanilla: “*..en nieve para cuando come la comunidad se gasta al año 60 reales.*”

Cuando don Cristóbal de Sola, capellán de Quesada, fue detenido por haber agredido a Juan Robrado por motivos de honra como ya contamos en capítulos anteriores, todas sus propiedades fueron embargadas para hacer frente a los gastos judiciales y sanitarios que tuvieron lugar después de la agresión. En este embargo se hizo inventario de todas sus propiedades y de todo lo contenido en la casa del dicho clérigo de menores. Por medio de este inventario conocemos cómo era la vivienda, ajuar, mobiliario y despensa de un acomodado eclesiástico del adelantamiento de Cazorla en el siglo XVII. Lo más llamativo del inventario de productos es la abundante presencia de cereales almacenados, sobre todo de cebada: “*..en una cámara alta en un orzón de hasta 12 fanegas de cebada..*” Así en las cámaras altas había hasta otras ciento seis fanegas de cebada en orzas, aunque también en pequeños atrojes: “*..en el suelo con hasta ocho fanegas..*”. Además de la cebada había otros cereales en mayor o menor cantidad distribuidos por los distintos aposentos de la parte alta de la casa: “*..seis fanegas en otro orzón de trigo duro..en otro aposento alto, fanega y media de trigo en un*

---

<sup>758</sup> Juan Antonio Frago Gracia. De las cosas de comer traídas de América hasta la independencia. Los alimentos que llegaron de América. II Simposio de la Academia Aragonesa de Gastronomía. Huesca. 2014.

<sup>759</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

*costal.*”<sup>760</sup>. También se almacenaba escaña en atrojes de otra cámara superior: “*..diez fanegas en el suelo de dicha cámara de escaña.*”

Nos encontramos en estos inventarios productos que hoy en día nos sorprende que fueran sembrados en abundancia, como por ejemplo los cañamones, almacenados en costales en las cámaras de la casa: “*..un costal con una fanega de cañamón y al lado otros tres costales con tres fanegas de cañamón.*”. La planta del cañamo servía para la confección de tejidos, por tanto su siembra daba un alto rendimiento. Pero es que sus semillas, los cañamones, eran una fuente de proteínas de carácter vegetal: “*..dos colchones de estopa con su lana, dos almohadas de cañamo y dos sábanas de cañamo nuevas.*” En esta casa nos encontramos nuevamente el aceite, contenido en cuatro tinajas de aproximadamente dos arrobas cada una de ellas.

Hemos visto cómo parte del estamento religioso contaba con los recursos necesarios para sobrevivir, sin embargo no era lo corriente en la población del partido de Cazorla. Las opiniones de los vicarios insistían en el hambre y la pobreza de sus habitantes y esto irremisiblemente provocaba la aparición de enfermedades e infecciones. Los recursos empleados para poner remedio a esta situación pasaban por la presencia de médicos y cirujanos, así como la instalación de hospitales para pobres en Cazorla, Quesada, la Iruela y Pozo Alcón. Estos hospitales no eran centros sanitarios tal y como podemos entender hoy día, solían ser iniciativas de cofradías o de familias pudientes y religiosas de la villa bien a través de una donación, obra pía o fundación. En dichos hospitales se recogía y se ayudaba a los pobres caritativamente, pero sin un fin social ni asistencial. El hospital del Corpus Cristi de Cazorla no solo servía para ayudar a los pobres, sino que también se recogían en él a niños expósitos, servía de cárcel eclesiástica y se celebraban misas y oficios divinos, siendo este último servicio el que solía consumir mayor cantidad de su presupuesto:

*“..la fábrica de este hospital tiene un principal de un Quento noventa mil ciento diez y siete maravedís y cinco casas de alquiler, distribuyéndose su renta en cumplir las misas y dotaciones que tiene de carga; raciones de los pobres y llevarlos a otras partes, medicinas y otros gastos, salarios de los caseros..”*<sup>761</sup>

A lo largo del siglo XVII el hospital del Corpus Cristi pasó por numerosas vicisitudes debido a la falta de diligencia de los mayordomos y patronos de dicho hospital, dejándolo medio abandonado en bastantes ocasiones y sin ningún tipo de atención hacia los pobres, siendo necesaria la presencia de los vicarios visitantes para enmendar esta situación: “*..se visito así mismo la iglesia, casa y enfermería del Hospital del Corpus Christi, de esta villa y se mando su merced se aderezase la ventana de reja de*

---

<sup>760</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 34. Auto criminal contra el capellán de Quesada por haber cortado las orejas y testículos a Juan Robrado. 1672./ AHC Doc.653.

<sup>761</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 27. Visita al partido de Cazorla por don José Salinas. 1659. /AHC Doc. 644.

*la sala baja y el corredor de maderas y que el cubo del pozo se pusiese con su cuerda y que se eche el cerrojo a la puerta de la sala alta por de fuera con su llave y que se tuviese mucho cuidado con el aseo y limpieza de los pobres.”*<sup>762</sup> Aun así el hospital del Corpus Cristi siguió siendo un lugar de muy baja capacidad asistencial y sanitaria. Incluso fue desvalijado de los enseres indispensables para su utilidad, malversándose sus censos y propiedades.

Don Pascual de Aragón, tras la visita a estas tierras, ordenó a sus vicarios que exigieran que dicho lugar estuviera decente para el servicio de necesitados: *“..y porque no se habían hallado camas ni disposición de enfermería ni el refugio que debían tener los pobres que sin ninguna dilación se pusieran dos camas con todo lo necesario que estuviesen de manifiesto y con todo aseo en la sala principal y recibiesen a los pobres enfermos siendo de la enfermedad y enfermedades de su ordenanza y que tuviese libro de gastos..”*<sup>763</sup>

El hospital de de Nuestra Señora de la Limpia Concepción en Quesada tenía parecidos problemas que el del Corpus Cristi, además, al no existir en la villa un colegio para gramática y primeras letras, acabó instalándose una escuela en su edificio. Durante gran parte del siglo XVII, fue patrón don Diego de Peralta que atendía a través de limosnas y algunos censos las necesidades de los pobres acogidos. En Pozo Alcón el hospital se encontraba en la ermita de Santa Ana. Era más un lazareto para enfermos que otra cosa, al igual que el de San Antonio Abad de La Iruela. Ambos en algunos momentos pasaron por una situación bastante ruinoso ante la ausencia de ermitaños o monjes que los asistieran.

La medicina en el siglo XVII estaba compuesta por un variado grupo de sanadores y curadores. Entre estos tenemos a un reducido número de médicos y cirujanos titulados por alguna de las prestigiosas universidades donde se impartía la enseñanza de medicina como era el caso de Salamanca o Alcalá. Estos médicos tenían reconocimiento social y la mayoría de ellos estaban vinculados al servicio de las clases pudientes, la nobleza o el clero. Junto a ellos y compartiendo actividad sanadora se encontraban otros profesionales como las parteras y comadres, los cirujanos-barberos y los sangradores. Todos basaban su capacidad terapéutica en la experiencia y la habilidad, es de suponer que tenían licencias para el desempeño de sus funciones.<sup>764</sup>

*“..las mujeres que ejercen oficios de Amas de Parto y las examino haciéndoles las preguntas necesarias e instruyéndolas en las obligaciones de su oficio exhortándolas*

---

<sup>762</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 9. Visita a las parroquias del partido de Cazorla. Don Antnio Rodríguez Pazos. 1672. /AHC Doc. 625..

<sup>763</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 7. Relación hecha a las iglesias de Cazorla y demás de su término. 1671. / AHC Doc. 623.

<sup>764</sup> Luis S. Granjel. El ejercicio de la medicina en la sociedad española del siglo XVII. Universidad de Salamanca. 1971.

*a que las hagan como deben y les refrendo las licencias y les mando que si supieren que algunas otras personas usan dichos oficios sin tener licencia para ello lo denuncien y den aviso de ello a su merced..”<sup>765</sup>*

Por estas fechas en Cazorla había pocos médicos y cirujanos profesionales y lo más probable es que estuvieran al servicio de familias ricas que pudieran hacer frente al estipendio de sus servicios. Entre ellos había diferencias en los honorarios, como así parece cuantificarse en los pagos realizados por las religiosas del convento de las Agustinas: *“..tiene el convento en salarios para el médico que paga el convento en cada un año doscientos reales y al cirujano paga al año cincuenta reales. Por lo general cada villa tenía un cirujano al servicio del consistorio, al margen de otros profesionales que también desempeñaban esta labor como podían ser los barberos.*

Tenemos documentado el informe del cirujano de la villa por el caso de agresión a Juan Robrado -del que ya hemos contado su historia de vida- en el que se describe la gravedad de la herida y se expone su diagnóstico:

*“..hizo parecer a Isicio Manjón, cirujano de esta villa, recibió juramento por Dios y una Cruz y preguntado por la calidad de las heridas del dicho Juan Robrado, dijo: le había curado de sus heridas a Juan Robrado, de nación francés, de tres heridas, que la una es cortada la oreja derecha a raíz de pelo; la otra oreja izquierda cortada como un pedazo de carne y una vena de las yugulares que bajan a la garganta; otra herida que fue cortados ambos testículos con el escroto y dichas heridas son dadas al parecer con instrumento cortante y la del escroto de necesidad mortal por ser miembro tan principal que el galeno dice que corre parejas con el corazón y estas heridas se acarrea la muerte.”<sup>766</sup>* El vicario encargado en este caso, incluirá los honorarios de este cirujano en los costes generales que debería pagar el acusado con el embargo de sus bienes: *“..A Isicio Manjón, cirujano para ayuda a curar y sustentar a Juan Robrado, herido: ciento setenta y seis reales por ahora.”*

La falta de profesionales de la medicina facilitaba la presencia de los cirujanos barberos en la mayoría de las villas del Adelantamiento. Nos encontramos cómo -ante la falta de recursos económicos de los hospitales pobres para hacerse con los servicios de personal especializado- los barberos competían por ocupar los cargos, tal y como ocurrió en el Hospital de la Limpia Concepción de Quesada:

*“..a propuesta de doña Florentina de Peralta, hija del difunto patrón don Diego de Peralta, nombro a Luis Ximenez que sustituyo a Fernando Molina, por viejo y estar ciego para realizar sangrías y curar a los pobres. El salario será de seis ducados por cada un año. Fue presentada contradicción y pleito que acabo con la intervención y*

---

<sup>765</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 29. Visita al partido e iglesias de Cazorla. Amas de parto. 1649. / AHC 646.

<sup>766</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22 Exp 34. Auto criminal contra el capellán de Quesada, por haber cortado las orejas y testículos a Juan Robrado. 1672./ AHC Doc.653.



*nombramiento por parte de don Bernardo y Sandoval y Rojas del dicho Luis Ximenez.”*

767

La superstición existente en estas tierras del adelantamiento de Cazorla, agudizó la desconfianza en la medicina profesional y sobre el resto de los sanadores. Se conservaban prácticas atávicas de curanderismo que poco a poco fueron sometidas por la sacralización, quedando restringidas al entono íntimo y familiar. Ante esta situación de incultura y superstición, los habitantes del adelantamiento encontraron remedio más allá de los límites de la medicina, nos referimos a los milagros. En el siglo XVII, al imponerse la sacralización, la presencia divina se manifestó en innumerables lugares milagrosos convertidos muchos de ellos en santuarios donde los fieles imbuidos de fe y desesperación por igual, acudían a realizar sus suplicas:

*“..son tan inconmensurables las maravillas de Dios, que en vano las investiga el entendimiento del hombre con la distancia que hay de la Sabiduría Divina a la humana curiosidad, porque los milagros no hay que buscarles otro fin que el inmenso poder de Dios (San Agustín)”*

Durante todo el siglo XVII en el adelantamiento de Cazorla había tres santuarios de renombre que tenían fama por el carácter milagroso de sus imágenes. El más antiguo era el Santuario de la Virgen de Tíscar, enclavado en lo alto de la sierra de Quesada. Ya desde antiguo era muy venerada su imagen gracias a los milagros acontecidos bajo su amparo y ante feligreses enfermos desahuciados por la medicina de la época:

*“..en el año de 1658, doña María Ximenez. Mujer de don Pedro Medinilla, vecinos de Quesada, estando en una enfermedad sin esperanza de vida, valiose de la Santísima Virgen de Tíscar y pidiéndosela ofrecióle una lámpara de plata; la virgen oyó sus ruegos y le dio salud y ella agradecida cumplió su ofrecimiento..”*

Son numerosas las noticias que tenemos de los milagros de la Virgen de Tíscar. Su fama se extendió no solo por las localidades del entorno sino que se extendió por muchas partes de Andalucía, acudiendo los feligreses al santuario y dejando constancia de ello con exvotos y presentes de sus plegarias: *“..hay mil testimonios en su templo de cadenas de cautivos, grillos de presos que invocaron su favor y fueron libres y muchos trofeos de cojos, mancos, ciegos y quebrados y otras muchas dolientes que la invocaron Madre en sus necesidades y los socorrió como a hijos suyos pues lo es de todos los pecadores.”*<sup>768</sup>

La medicina legal del siglo XVII estaba sometida no solo al cumplimiento de las normativas de carácter legal sino también a las de carácter moral que emanaban de la

---

<sup>767</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg.1 Exp 57. Hospitales. Pleito entre el hospital y un barbero. 1617./AHC Doc. 619.

<sup>768</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

autoridad eclesiástica.<sup>769</sup> Por tanto, los métodos terapéuticos debían de estar en equilibrio entre lo científico y lo religioso, evitando el conflicto por el cual pudieran ser los médicos acusados de hechiceros, curanderos o nigromantes. Estos límites de la moral religiosa provocaron un retraso científico y médico considerable, dando lugar a un aumento sin precedentes de la “curación” espiritual y milagrosa.



Grabado de la Virgen de Tiscar de Quesada contenida en la obra de Fernando Alonso Escudero sobre los Santuarios del Adelantamiento de Cazorla del año 1669. Reproducción José María Crespo García.

---

<sup>769</sup> Luis S. Granjel. El ejercicio de la medicina en la sociedad española del siglo XVII. Universidad de Salamanca. 1971.

El segundo santuario mariano establecido en el adelantamiento de Cazorla era el de la Virgen de la Fuensanta, a las afueras de la villa de Villanueva del Arzobispo. Según las leyendas su veneración es muy antigua, al igual que la de Tiscar. La tradición nos cuenta cómo en los tiempos de la ocupación musulmana de estos lugares el cristianismo salió triunfante a través de actos milagrosos llevados a cabo por estas imágenes:

*“..los cristianos de Hiznatorafe los que escaparon de esta cruel desdicha, venciendo peligros entre el riesgo de sus vidas por llevar consigo este Celestial Tesoro, se retiraron a la sierra, no escondiéndola sino asintiéndola por más de cien años hasta la recuperación de este adelantamiento ganado el castillo de Chincolla, a una legua de su actual santuario al lado de la fuente.”*



Grabado de la Virgen de la Fuensanta de Villanueva del Arzobispo contenida en la obra de Fernando Alonso Escudero sobre los Santuarios del Adelantamiento de Cazorla del año 1669. Reproducción José María Crespo García.

Estos sitios no sólo eran centros de devoción cristiana sino que también eran centros de asistencia terapéutica para pobres y desahuciados que no podían acceder a la medicina de la época - además muchos de ellos afectados por enfermedades incurables- y por tanto solo les quedaba la fe y la devoción. Todos ellos acudían a este santuario y se sometían a las razones del espíritu:

*“..y por medio de sus aguas ha obrado Dios para gloria de su santísima Madre muchos milagros con los que aquí acuden a buscar salud. Y allí todas las personas que visitan este Santuario, beben y se lavan en ellas llevan de sus aguas para los achaques de que hay muchos favorecidos del cielo..”<sup>770</sup>*

Esta narrativa milagrosa se transmitía como la pólvora entre los fieles de todas las villas, llegando a desvirtuarse el origen de la enfermedad y solo quedando constancia del milagro de la sanación. Este proceso de comunión colectiva llegaba a todos los contornos del santuario, haciéndose célebres algunos de estos milagros y sus protagonistas:

*“..en 1645 tenía Teresa Ruiz un niño llamado Martin, de edad de cuatro años, el cual de los dolores que le causo un gran corrimiento a los ojos, perdió el derecho, continuose el achaque tan pertinaz que por último se le deseco el ojo izquierdo de modo que quedo sin vista. La madre empezó a pulsar las puertas de la misericordia divina y con firme fe y confianza en Nuestra Señora de la Fuensanta, se le abrirían. Oyó misa con devoción y pidió a la Virgen se apiadase de su doliente hijo que le presentaba ciego, fue a la fuente que está detrás de la capilla y con sus aguas santas lavo al niño los ojos restituyéndole la vista en el ojo izquierdo y luego en el derecho. Este niño agradecido entro en el sacrificio de la religión en la orden de Santo Domingo con el nombre de Fray Martín de la Fuensanta..”<sup>771</sup>*

La imagen más famosa y milagrosa de la comarca era indudablemente el Santo Cristo de Villacarrillo. Tiene su capilla en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa. Su devoción en el siglo XVII alcanzó fama nacional, llegando a solicitar sus favores familias pertenecientes a la nobleza e incluso la propia casa real en tiempos de Felipe III. Esta imagen escultórica es de autor desconocido y de ejecución misteriosa. Su leyenda se asimila a otros crucificados o nazarenos de gran devoción provincial, como el Cristo de la Yedra, al lado de Baeza; o Nuestro Padre Jesús de la Catedral de Jaén, más conocido como el “Abuelo”. Imágenes que surgen del trabajo inverosímil de autores desconocidos de rostros venerables e imprecisos, donde la imagen que han tallado alcanza inmediatamente un gran fervor popular y por ende se convierten en milagrosas:

---

<sup>770</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

<sup>771</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

*“..un sacerdote deudo de san Vicente Ferrer, se estableció en Baeza, ganando su sustento pintando y esculpiendo, ayudado por un aprendiz venido de Villacarrillo, llamado Bernabé que a instancias de sus vecinos le pidió a su amo hacer una imagen de un Cristo Crucificado para colocarlo en la ermita de la Vera Cruz. El maestro da por gusto a su discípulo y puso en obra con gran cuidado y bien ejecutada anatomía. Avisados los mancebos de la villa, de acabada la obra todos en cuerpo fueron a Baeza que dista cinco leguas. Habiendo oído al día siguiente misa y tomando a hombros el estandarte, sacaron de la ciudad en devota procesión y regocijo la imagen y pidiendo por la lluvia que estaban necesitados los campos y oyendo Dios a su pueblo y manifestó su clemencia y empezó a entoldar el cielo y empezó a caer una gran lluvia..”<sup>772</sup>*

Al igual que en el santuario de la virgen de la Fuensanta de Villanueva del Arzobispo, los milagros no solo se realizaban tras la oración y devoción hacia la imagen santa, sino que también había un elemento que servía de vehículo para la sanación como era el agua del manantial que surgía a sus pies. Para el Cristo de Villacarrillo esta sustancia era el aceite que brotaba de su lámpara que se convertirá en un óleo santo. *“..Juan Fernández, mayordomo de su cofradía estando en la ermita de la Veracruz y viendo la lámpara apagada fue a por aceite a su casa y volviendo con él, encontró la lámpara encendida y a Miguel de Orozco Tello con pavoroso semblante, debido a que en la oscuridad de la iglesia de repente se encendió la lámpara con una luz tan resplandeciente que excedía al ordinario, y el vaso de lámpara comenzó arrojar aceite que ante todos los presentes nunca faltaba..”*

Lo más interesante desde el punto de vista de la salud y las enfermedades a lo largo del siglo XVII en el adelantamiento de Cazorla, es el rico catálogo de milagros del Cristo de Villacarrillo sobre las enfermedades más graves. Dolencias que vienen referidas con el nombre de la época y que hemos intentado diagnosticar con los conocimientos con los que disponemos en la actualidad.

Uno de los primeros milagros fue el de Juan Alonso *“..que sufría una perlesía que lo puso en una cama ya dos años, baldado de lado a lado. No esperaba remedio humano ni de la medicina, le llevaron aceite de la santa lámpara y se untó en la propia iglesia y continuo por la noche la unción con mas fe y por la mañana se hallo que vino solo a dar gracias al Cristo.”* La perlesía es una parálisis o debilidad muscular que priva a algunas partes del cuerpo de movilidad y está producida por la edad o por otras causas, suele ir acompañada de dolores y temblores.

*“..vino de Hiznatorafe Juan García, con un hijo suyo que traía la cabeza llena de asquerosas pupas de tiña, untaba al niño con aceite todos los días de la milagrosa lámpara y comenzaron a levantarse la inmundas cortezas y quedó sano.”* La tiña era

---

<sup>772</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid..

una enfermedad producida por parásitos, generalmente en la piel del cráneo, que se manifiesta con úlceras y costras y conllevaba la caída del cabello.<sup>773</sup>



Grabado del Cristo de la Veracruz de Villacarrillo contenida en la obra de Fernando Alonso Escudero sobre los Santuarios del Adelantamiento de Cazorla del año 1669. Reproducción José María Crespo García.

*“..Martin Blasco, vecino de Villacarrillo, tenía una hija única que enfermo de una apostema, de un humor feirroso que encima del vientre a el lado derecho se levanto con monstruoso crecimiento. Sus padres que eran ricos solicitaron toda la ayuda y remedios y agoto cuantos tiene la medicina, busco en el santuario del Cristo con gran fe y piadosas lagrimas además de ofrecer el peso de su hija en trigo y un cirio de una*

---

<sup>773</sup> Definición RAE

*arroba, sacando aceite de la lámpara unto su madre el burujón y quedó sana su hija..*<sup>774</sup>

Un apóstema es un absceso provocado por una infección e inflamación del tejido del organismo y se caracteriza por la hinchazón y la acumulación de pus. Puede ser externo sobre la piel o interno y cuando esta supurando se le denomina apóstema.<sup>775</sup>

También muchos vecinos de Cazorla, sobre todo pobres, acudían al santuario del Cristo a ofrecer plegarias y solicitar favores a la Santa Imagen, como así hizo Alonso Gallego *“..que vivía en los barrios altos y traía un oído encancerado y con dolores indecibles. Le hicieron remedios hasta desesperar al cirujano, entrando en la ermita de la Veracruz descalzo y lleno de confianza se untó con el aceite y quedo libre del molesto dolor y le duro su achaque tanto como la novena que había ofrecido..”*<sup>776</sup> Las glándulas que hay en la piel que recubre la parte externa del canal auditivo segregan el cerumen de los oídos. El cerumen y los pequeños vellos que hay en estos conductos atrapan el polvo y otras partículas extrañas que pueden dañar el tímpano. Si se segrega una cantidad excesiva de cerumen y no se elimina puede acumularse y bloquear el conducto auditivo. Los síntomas son fuerte dolor de oído e inflamación.<sup>777</sup>

La fama del Santo Cristo fue extendiéndose por todas las tierras del reino de Jaén. Sus milagros alcanzaron fama mas allá de los límites del Adelantamiento por lo que el obispo de Jaén -de quien dependía la administración espiritual de Villacarrillodon Sancho de Ávila mandó hacer una investigación sobre la verdad de estos fenómenos. De igual manera el señor arzobispo de Toledo don Bernardo de Rojas y Sandoval -señor temporal de esta villa- ordenó al corregidor de Cazorla para que hiciera averiguaciones. Por estas fechas era adelantado de Cazorla el duque de Lerma -valido del rey Felipe III- quien teniendo noticias de la enfermedad que padecía el joven príncipe heredero, futuro Felipe IV, solicitó al vicario del Adelantamiento y al corregidor se ofreciera una misa por la salud del niño, según las fuentes *“..quedo curado desde el mismo momento que se realizaron los oficios en su honor.”*

*“En 1634 fray Julián Pérez, religioso de san Francisco, dio le un tabardillo tan malicioso que en pocos días lo llevo al último término de la vida, viendo los médicos sin fruto sus diligencias, sin fuerzas el enfermo y con muchas achaques, lo desahuciaron moribundo..”* El famoso tabardillo es el actual tifus que es provocado por una bacteria que se encuentra en manantiales infectos, aguas dulces someras y fuentes sin clorar. Sus síntomas se caracterizan por fuertes cefaleas y fiebres muy altas y se manifiesta por escalofríos y manchas en la piel. *“..una hija de Juan Torres, le sobrevino unas tercianas que solo parecía un retrato de la muerte en la flaqueza que le pusieron sin conocerle bulto de carne en todo el cuerpo..”* Muchas de las enfermedades comunes solían

---

<sup>774</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

<sup>775</sup> Definición RAE

<sup>776</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

<sup>777</sup> [www.mayoclinic.org](http://www.mayoclinic.org)

producirse en tiempos de verano. Nos encontramos la mayoría de las veces infecciones producto de picaduras de mosquitos, como el paludismo o por la ingestión de aguas en mal estado que daban lugar a infecciones paratíficas. Las tercianas o cuartanas eran fiebres o calenturas que se repetían cada tres o cuatro días causando anemia, cefaleas, fiebres e incluso problemas pulmonares. En 1622, el vicario visitador en Cazorla, don Blas Martínez Manglano, apeando las tierras de las campiñas de Peal de Becerro en pleno verano se puso enfermo y fue tratado por el médico de la villa: “ *quise aventurar mi vida el agosto pasado y parte de este septiembre todo el día por los campos y tome bastante razón de ellas, volví a casa con calentura costome trece días de cama, cinco sangrías y una purga y por bien de paz escape con unas cuartanas, debido a que al campo donde no hay un árbol ni agua sino salobre e hirviendo.*”<sup>778</sup>

El conocimiento médico de la época sobre este tipo enfermedades y las causas que las provocaban era escaso. La enfermedad se solía entender como un desequilibrio físico de nuestro organismo por la presencia de humores que desembocaban en distintas manifestaciones del cuerpo del paciente y que podían producir la muerte. Ante esta idea las terapias utilizadas se basaban en la sencilla ecuación de pensar en que si los males se encuentran en los fluidos de nuestro cuerpo, estos humores también pueden ser expulsados a través de las sangrías y de las purgas. En ambos caso era necesario, ante la debilidad provocada por la enfermedad y la terapia, que la alimentación fuera abundante y sana. En el convento de las Agustinas Recoletas de Cazorla las normas de las previsoras ante las religiosas enfermas estaban muy claras: “*..religiosas con achaques a quienes los viernes ganados, vigiliás y días de cuaresma y adviento se da su ración de media libras de carnero y si hay otras enfermas actuales se asisten con la misma razón.*” Es decir, ante la enfermedad no había vigiliás ni limitaciones de la dieta, en todo caso lo contrario, se contempla la presencia de determinados alimentos exclusivamente para las religiosas de la enfermería del convento: “*..tendrá de gasto un año con otro para gallinas y otras cosas del sustento para las religiosas enfermas doscientos reales.*”<sup>779</sup>

El sangrado o sangría era la pérdida deliberada de sangre a través de la piel con fines sanadores. En el siglo XVII tomó auge esta terapia en toda Europa, siendo defendida por médicos y científicos a pesar de las numerosas muertes que acarrea. Curiosamente nunca eran achacadas dichas muertes a la sangría sino a la propia evolución de la enfermedad.<sup>780</sup> La sangría no solo la realizaban los médicos y cirujanos, también los barberos sangradores que debían haber demostrado competencia en estas técnicas. A veces estos profesionales no acertaban con las intervenciones realizadas con lo provocaban infecciones y lesiones más graves que las que intentaban curar. Esto le

---

<sup>778</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. s.c. Exp. 76. Cartas de Manglano a don Álvaro de Villegas. 1622. /AHC Doc. 313.

<sup>779</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. MONJAS /39 Exp 9 CAZORLA/ AGUSTINAS. Agustinas Recoletas. 1631 /AHC 134.

<sup>780</sup> José Antonio Rodríguez Montes. La sangría terapéutica: del rito a la ciencia. Boletín de la Academia malagueña de Ciencias. 2013.



sucedió a la monja del convento de san Juan de la Penitencia, sor Clara Antonia de Jorquera: *“..el achaque de su muerte fue un apostema en el brazo porque se lo abrieron cinco veces con violencia..”*<sup>781</sup>

*“..en los brazos de la muerte se vio Fráncico de Moriana luchando con unas sincopales habiendo perdido las esperanzas la medicina le untaron y fue tan eficaz que al instante se conoció su mejoría..”* Es el conocido síncope. Esta enfermedad produce la pérdida inmediata y brusca del conocimiento durante un breve espacio de tiempo y se recupera la conciencia espontáneamente. Su causa suele ser la falta de riego sanguíneo de manera transitoria provocado en algunos casos por problemas de carácter cardiovascular o neurológico.<sup>782</sup> La nobleza no estaba exenta de problemas graves de salud a pesar de contar con los mejores médicos y cirujanos. En bastantes ocasiones también acudían a la santería y a la devoción de determinadas imágenes milagrosas como le sucedió: *“..el duque de Terranova fue puesto en riesgo por la malicia de un porfiado garrotillo que obstinado a los remedios médicos aun a la respiración negaba y con gran fe fue untado quedando libre del ahogo..”*<sup>783</sup> El garrotillo fue una de las enfermedades más temidas y contagiosas en el siglo XVII. Recibía este curioso nombre porque sus síntomas -que llevaban a la muerte- se parecían a los que sufrían los condenados a morir en el garrote.<sup>784</sup> El garrotillo o anginas malignas se corresponden con la difteria, enfermedad producida por un bacilo que provoca la aparición de falsas membranas que se forman sobre las mucosas de las vías respiratorias dificultando la inspiración de aire y pudiendo llegar a ser mortal por asfixia.

Hemos hablado de enfermedades contagiosas, concepto que no estaba claro en Europa hasta casi principios del siglo XVI, debido a que no se conocían los agentes biológicos que transmitían estas enfermedades. Se intuían y diagnosticaban las patologías y el remedio conocido contra ellas, sin embargo, en muchos casos aún no se habían descubierto las vías de transmisión y de contagio que daban lugar a las epidemias. Entre las epidemias más temidas en esta época destacaban la viruela, tífus y la peste bubónica. Será esta última la que produciría mayor espanto durante todo el antiguo régimen, a pesar de que fue en el periodo medieval cuando más estragos causó en Europa.

En España tenemos noticias de epidemias de peste a lo largo de todo el siglo XVI, siendo Andalucía la región donde esta enfermedad permanecería casi endémica a lo largo de todo el siglo XVII y siguientes. El miedo a la peste se había generalizado a lo largo de todo el reino, sobre todo a partir de la gran epidemia de Sevilla de 1649 que

---

<sup>781</sup> Alonso de Torres. Crónica de la Santa provincia de Granada de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683

<sup>782</sup> Sociedad Española de Medicina Interna. El síncope. [www.fesemi.org](http://www.fesemi.org)

<sup>783</sup> Fernando Alonso Escudero de la Torre. Historia de los celebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Madrid.1669

<sup>784</sup> José Antonio Rosell Antón. Historia del Garrotillo o Difteria. Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Anales vol. 31. 2018.

devastó la ciudad y las tierras cercanas con miles de fallecidos y se extendió por el resto de las provincias andaluzas. Esta situación provocaba reacciones incontrolables de pánico entre los ciudadanos, por lo que las autoridades debieron de tomar medidas terapéuticas y preventivas para evitar los contagios.<sup>785</sup> Las autoridades de Cazorla -representada por los obispos de Toledo- ordenaron a los vicarios la necesidad de imponer instrucciones para evitar que la enfermedad se propagara por el Adelantamiento: *“..y por guardarse de presente esta villa del mal contagio de peste de la ciudad de Sevilla y otras partes dicho señor visitador mando cerrar todas las dichas ermitas para que se evite que se recojan en ellas algunas personas de sospecha y las que pueden venir de las ciudades donde hay contagio.”*<sup>786</sup>

El pavor a los brotes que se estaban produciendo puntualmente en muchos lugares de la geografía andaluza dio lugar a una normativa de actuación que era un protocolo para ejecutar el cierre hermético de la villa de Cazorla cuando se produjera el mínimo atisbo de presencia y noticias de focos de peste en las tierras vecinas del Adelantamiento. Este pánico se acentuó en el año 1679, debido a una virulenta epidemia de peste en tierras de Málaga, Vélez Málaga, Antequera, Ronda, Motril y Granada, activándose las medidas de precaución ordenadas por el Real Consejo de Castilla en las que se determinaba: *“..todas las personas que procedieran de estos lugares, se les obliga a que hagan cuarentena en el sitio que se le señalare que ha de ser despoblado, en ermita o casa de campo donde se le provea con el recato que se acostumbra en estos casos, sin mezclar los sanos con los sospechosos poniendo guardas vista en los mismos lugares a costa de ellos. Se ha de declarar por perdida o descamuiñada la ropa quemándose la que fuera de lana o de otro género, dando cuenta al corregidor de lo que fuere para que pueda disponer de ella y aplicar los gastos de la ropa y otros efectos semejantes..”*<sup>787</sup>

Ante la situación de brotes de peste en la ciudad de Granada algunas familias procedentes de Cazorla que estaban en la ciudad granadina emprendieron su viaje de vuelta una vez ya se había declarado la guarda de peste, es decir, la entrada en vigor de las instrucciones para evitar el contagio y la expansión de la epidemia en estas tierras. Don Diego del Rincón y Salazar -vicario del Adelantamiento- puso en conocimiento del corregidor de Cazorla don Francisco de Segura y la Fuente, la llegada de personas provenientes de zonas de contagio: *“.. se nos ha hecho saber que en el día de la fecha por personas fidedignas y de autoridad y celosas del servicio de Dios nuestro Señor y de la salud pública, como habiendo venido hoy de la ciudad de Granada D Cristóbal Sánchez de Zeehin, su mujer e hijos; D Melchor de Lazcano y criados con ripa y*

---

<sup>785</sup> Bueno Cuadros, Juan Antonio. Epidemias y actitudes sociales. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 62. 2020

<sup>786</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 22. Exp. 29. Informe y pesquisa secreta realizada en Cazorla. 1649. AHC. Doc.646.

<sup>787</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 36. Exp. 31. Informe y Auto del Corregidor de Cazorla por haber usado la ermita de San Isicio. 1679. /AHC Doc. 655.

*carruaje, y que debiendo dárselas la cuarentena en sitio y lugar distante de esta villa conforme lo manda su majestad, por haberse declarado padecer contagio la dicha ciudad de Granada, no se ejecuta así antes en grave perjuicio y riesgo de esta república se tolera el que algunas personas que vienen de la dicha ciudad entren en esta villa y con criados de las familias referidas..”*

Ambos personajes, sus familias y séquitos eran principales de Cazorla, por tanto protegidos de otras familias pudientes de la villa. El vicario una vez conocida la noticia solicitó al señor corregidor y tenientes de alcalde que desalojaran a estas familias de la ermita de San Isicio, ocupada sin permiso de la autoridad y del juez eclesiástico privativo de su jurisdicción. Estando en esos trámites en casa del contador de esta villa, llegaron a ella el teniente corregidor acompañado de don Íñigo Jorge de Angulo -caballero de Santiago- y de don Pedro de Zeehin, personajes principales de Cazorla: *“..y con escandaloso ruido y alboroto le pidieron al notario el escrito y las letras que mandaba y comenzaron a indicar que ni juez, ni vicario, ni que jurisdicción y otras palabras afrentosas y de desprecio contra la autoridad del vicario..”* Así lo refería el propio vicario de Cazorla quien comunicó este abuso de poder a don Luis Manuel Fernández Portocarrero -cardenal y arzobispo de Toledo- el día 15 de julio de 1679 para que tomara el remedio que considerara conveniente.

Esta situación era producto del conflicto entre las jurisdicciones civil y eclesiástica después de la compra por parte del cardenal Aragón de la Jurisdicción de Tolerancia a Carlos II. Esto provocaba constantes enfrentamientos entre las distintas jurisdicciones de la villa, llegando al caso que nos ocupa en el que la autoridad eclesiástica ordenó en virtud de la Santa Obediencia y bajo pena de excomunión mayor que: *“..que don Cristóbal Sánchez de Zeehin y su familia y don Melchor de Lazcano y la suya abandonen San Isicio y suelo sagrado, sin tener autoridad y jurisdicción para ello y despojen de la dicha ermita y de sus alrededores a las dichas familias y sin no lo hacen pasare a declarar a vuestras mercedes por públicos excomulgados..”*<sup>788</sup>

La vehemencia empleada por el vicario ante la situación que se había producido en la villa de Cazorla hizo que el arzobispado de Toledo le comunicara que dejara la situación como estaba, ya que la diócesis primada no tenía intención de tomar otras medidas para evitar confrontaciones: *“..el proceso incluso y la carta del vicario, me parece disimule el vicario no continuando en estos autos de la asistencia en la ermita y que en el punto del desacato del vicario, le mandé escribir que los autos están en el*

---

<sup>788</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 36. Exp. 31. Informe y Auto del Corregidor de Cazorla por haber usado la ermita de San Isicio. 1679. /AHC Doc. 655.

*Consejo, donde si conviniese se procederá, pero está el Consejo en no hacer estimación de la cual no mando V.E otra cosa. Toledo 29 de julio de 1679.*<sup>789</sup>

## Los viajeros de Ultramar

Hay una parte de la historia de Cazorla casi desconocida que tiene que ver con los habitantes de esta villa que partieron hacia destinos y lugares al otro lado del mar formando parte de las expediciones y campañas de la conquista de las Indias. El descubrimiento en 1492 por Cristóbal Colón y los primeros conquistadores de nuevas tierras al otro lado del océano Atlántico, provocó una importante migración de hombres y mujeres de todos los lugares de la monarquía hispánica hacia esos territorios desconocidos del continente americano: expedicionarios, aventureros, militares, religiosos, desesperados, individuos que no tenían nada que perder y mucho que ganar. En 1494 se produjo el Tratado de Tordesillas entre España y Portugal para repartirse la propiedad de las tierras incógnitas que se descubrieran. Esto dio lugar a un ímpetu de expediciones exploratorias que culminaron con el viaje de Magallanes y Elcano alrededor del mundo, abriendo nuevas tierras para la conquista como eran las Indias orientales o las islas de las especias.<sup>790</sup>

La conquista y colonización de las nuevas tierras descubiertas entra dentro del mundo cambiante de la primera mitad del siglo XVI, donde tras las guerras de Granada existe un ambiente triunfalista y de inercia militarista. En estos momentos aparecen las primeras noticias de habitantes de Cazorla que participan en estas expediciones. En fechas muy tempranas aparecen colonos cazorleños buscando tierras y un porvenir incierto, es el caso de **Francisco de Cazorla, hijo de Hernán Martínez de Cosquilla y de María Fernández, y su mujer Juana de Segura**, quien tuvo como destino la isla de San Juan de Puerto Rico en el año de 1511.<sup>791</sup> Unos años más tarde coincidiendo con el progreso de la conquista, los destinos se multiplicaron favoreciendo la colonización de nuevas tierras como hizo **Antonio de Cazorla, hijo de Alonso de Cazorla y de Catalina Alonso**, que se inscribió en los libros de asientos de pasajeros de la Casa de Contratación de Sevilla en 1626.<sup>792</sup> Podemos mencionar también a **Francisco de Cazorla, hijo de Francisco García y de María González**<sup>793</sup>; **Diego Dorador, hijo de Juan**

---

<sup>789</sup> Archivo Diocesano de Toledo. Leg. 36. Exp. 31. Informe y Auto del Corregidor de Cazorla por haber usado la ermita de San Isidoro. 1679. /AHC Doc. 655.

<sup>790</sup> Tratado de Tordesillas(1494), en el que la delimitación de la zona de demarcación se establece de polo a polo a 370 leguas al oeste de las islas Azores y de Cabo Verde, sin establecerse el límite del antimeridiano. Ana Verde Casanova España y el Pacífico: Un breve repaso a las expediciones españolas de los siglos XVI al XVIII. Asociación Española de Orientalistas, XXXVIII (2002).

<sup>791</sup> Archivo general de Indias. Casa de Contratación de la Indias. Contratación, 5536, L. 1. F 107

<sup>792</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación 5536, L.2, F. 32.

<sup>793</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.3, F. 265 / José de la Vega Gutiérrez. De Cazorla a las Indias. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. VII.1957

*Dorador y de María Gómez*<sup>794</sup>; y al clérigo presbítero **Juan Jiménez**, perteneciente a la diócesis de Toledo, hijo de Juan Jiménez y de Beatriz Alonso. Todos ellos vecinos de Cazorla y con destino a Nueva España en el año 1535.<sup>795</sup> **Diego Barroso**, hijo de Diego Barroso y de Beatriz González, emprende el camino a uno de los lugares más lejanos conocidos, el Río de la Plata, en 1535.<sup>796</sup>

Estos primeros movimientos migratorios distinguían entre los que iban como colonos y los que se enrolaban en los ejércitos reclutados por importantes personajes para la conquista americana. Estas empresas corrían a cargo del promotor y contaban con la concesión de licencia del emperador por un periodo preciso de tiempo. Uno de estos personajes fue Pedro de Alvarado quien tras algunas campañas en Guatemala y Perú volvió a España en 1537 para solventar algunos asuntos procesales. Alvarado tenía muy buenas relaciones con personajes de la corte, entre ellos con el poderoso secretario del emperador don Francisco de los Cobos, adelantado de Cazorla y familiar de Catalina y Beatriz de La Cueva, esposas de Alvarado e hijas del duque de Alburquerque.<sup>797</sup> El emperador acabó por concederle la licencia de expedición de la conquista de las Molucas y de las islas de las especias, además de recuperar el título de adelantado de Guatemala.

En 1538, gastando una auténtica fortuna, Alvarado reclutó un importante grupo de voluntarios para desplazarse hasta Guatemala y desde allí emprender la conquista de las Indias Orientales. Hemos encontrado en el Archivo General de Indias algunos expedientes de cazorleños que se enrolaron en la armada de Alvarado de 1538. Nos referimos a **Francisco Rodríguez**, hijo de Juan de Baeza y de Leonor Rodríguez;<sup>798</sup> **Diego de Mata**, hijo de Juan Extremera y Marina de la Muela;<sup>799</sup> **Alonso de Baeza**, hijo de Juan de Baeza y Beatriz de Narvárez;<sup>800</sup> **Luis Jiménez**, hijo de Floristán Jiménez y de Leonor Pérez;<sup>801</sup> **Luis de Molina**, hijo de Jorge de Molina y Luisa Rodríguez;<sup>802</sup> **Melchor de Villarroel**, hijo de Pedro de Villarroel y de Francisca de Villarroel;<sup>803</sup> **Pedro de Membrillo**, hijo de Juan García, (cordonero) y de Catalinas de las Hijas;<sup>804</sup> **Pedro de**

---

<sup>794</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.3, F.149

<sup>795</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.3, F.156

<sup>796</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.3, F.390

<sup>797</sup> Se casó con Catalina y tras fallecer esta volvió a contraer nupcias con su hermana Beatriz. Jesús María García Añoveros. Pedro de Alvarado, capitán de Hernán Cortés. Aproximaciones y diferencias. Quinto Centenario 9, Universidad Complutense de Madrid, 1985.

<sup>798</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.366R

<sup>799</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (9)

<sup>800</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (12)

<sup>801</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (11)

<sup>802</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.366R(3)

<sup>803</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (7)

<sup>804</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.81R(6)

*Arazola, hijo de Sancho Martín de Arazola y de Catalina Gómez;*<sup>805</sup> *Pedro de Jorquera, hijo de Pedro de Jorquera y de Juana Rivera.*<sup>806</sup>

En 1513 el conquistador Juan Ponce de León llegó a La Florida. En este primer viaje de exploración recorrieron gran parte de la península y de la bahía de Tampa creyendo que habían descubierto una isla. En 1538 se preparó una expedición por parte de Hernando de Soto para colonizar estos territorios, expedición compuesta mayoritariamente por europeos que pretendían afincarse en aquellas tierras. Entre estos expedicionarios hemos encontrado a tres vecinos de Cazorla: *Juan Romero, hijo de Florestán de Fuentes y de Elvira González;*<sup>807</sup> *Juan Alonso, hijo de Alonso Martínez Hidalgo y de Juana Martínez;*<sup>808</sup> y *García de Fuertes, hijo de Pedro Rodríguez de Buenaño y de Luciana de Fuertes.*<sup>809</sup>

Durante todo el siglo XVI, este tipo de viajes de conquista y colonización atrajo a vecinos de Cazorla, enrolados en las expediciones promovidas por la corona. En estas también se incluían eclesiásticos y clérigos para la cristianización de los indígenas. En este grupo debemos incluir a don **Sebastián Amador**, perteneciente a la orden de los jesuitas y natural de Cazorla, el cual recién ordenado en 1569 marchó al Perú, a la provincia de indios del Guarocheri, colaborando en la cristianización de las rancherías de este territorio y muriendo de fiebres en 1571.<sup>810</sup>

En el siglo XVII se dio paso a otro tipo de empresas dirigidas a la estabilización y administración de los territorios conquistados. Es el caso de los inscritos en la relación de pasajeros embarcados en la flota de Nueva España a distintas partes de las Indias a cargo del general Francisco de Novoa. Entre los inscritos en el año 1586 se encontraba **Melchor de Mendoza**, vecino de Cazorla.<sup>811</sup> La relativa facilidad para embarcarse rumbo a las Indias comenzó a controlarse con informes y certificaciones solicitados a los interesados por la Real Audiencia de la Casa de Contratación de Indias, documentos que debían ser emitidos por los alcaldes ordinarios de las villas de origen.

Solo se mantuvieron expediciones militares de conquista a las Indias Orientales, más concretamente a las Filipinas, por el hostigamiento de holandeses e ingleses. En 1565, Miguel López de Legazpi había conquistado las islas Filipinas, estableciendo las primeras colonias españolas. En 1616 se comienza a reclutar en España una armada para defender el archipiélago filipino de la intromisión holandesa que tenían bloqueada

---

<sup>805</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (8)

<sup>806</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.346V (10)

<sup>807</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F. 322V(2)

<sup>808</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F.82V(2)

<sup>809</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5536, L.5, F. 322V (4)

<sup>810</sup> Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús. Juan Santivañez, al marqués de Priego. De 1553 a 1572.

<sup>811</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5230, N.2,R.9

la bahía de Manila.<sup>812</sup> Hay un documento de noviembre de 1616 referido al proceso de constitución de esta armada que deja constancia de la participación de vecinos de Cazorla en esta empresa militar en las Indias Orientales: “..que cuando llegue Nogerol con 200 infantes de Murcia, Lorca y Cazorla, serán mil quinientos los embarcados..”<sup>813</sup>. Este hecho histórico se resolvió con la expulsión de la flota holandesa y la definitiva demarcación española de este archipiélago.<sup>814</sup>

A lo largo del siglo XVII, al disminuir las expediciones militares de conquista, tenemos cómo las noticias sobre viajeros de Cazorla se refieren a criados al servicio de personajes de la administración civil y religiosa que se trasladaban a las Indias. Es el caso de **Sebastián de Polanco**, en 1609, *hijo de Alonso de Polanco e Isabel Martínez, como criado del fraile mercedario Fray Antonio de Mendoza, a Nueva España.*<sup>815</sup> En 1611, don Luis Alfonso Mazariegos, debía embarcarse hacia Guatemala acompañado de un criado vecino de Cazorla, llamado **Pedro Ortega Jiménez**, *hijo de María de Vélez y de Pedro Ortega Jiménez.*<sup>816</sup>

Todos estos viajeros -y los que quedaban por ir durante el siglo XVII- estaban obligados a obtener una serie de documentos para demostrar si reunían los requisitos morales, familiares y civiles para embarcarse rumbo a las Indias, documentación que se presentaba en la Casa de Contratación de Sevilla. En el caso que nos ocupa de los viajeros procedentes de Cazorla los informes los despachaba el alcalde ordinario de la villa en ese momento y eran certificados por el escribano del concejo. En este tipo de expedientes se recogía la información referida a la familia, padres y abuelos, situación civil del peticionario, limpieza de sangre y el no haber desarrollado trabajos ilícitos. Cualquier incumplimiento de algunas de estas condiciones impedía conseguir la licencia de embarque. Contamos con magníficos expedientes como el de **Damián Antonio Román**, *vecino de Cazorla, criado al servicio del franciscano Fray Bartolomé García de Escañuela, nombrado obispo de San Juan de Puerto Rico, en 1673.*<sup>817</sup>

“.. para lo cual tengo todas las cédulas que son necesarias y están presentadas en la contaduría para embarcarme en la nao de don Juan de Miranda Valderrama que va de registro a Campeche, para que me deje en este dicho puerto. Llevo por criados a Damián Antonio Román y Alonso Martínez de Artalejo, cuya información he dado al juez...”

---

<sup>812</sup> Ana Verde Casanova .España y el Pacífico: Un breve repaso a las expediciones españolas de los siglos XVI AL XVIII. Asociación Española de Orientalistas, XXXVIII(2002)

<sup>813</sup> Archivo General de Indias. AGI/25/FILIPINAS. 200, N.94. Carta de Francisco de Tejada sobre los preparativos.

<sup>814</sup> *Relación del suceso de la armada real de Philipinas, y vitoria que alcanço delos Olandeses, que tuvieron sitiada seys meses ala Ciudad de Manila* se publicó en Lima, Perú, en 1619.

<sup>815</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5314, N.1, R.21

<sup>816</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5323, N.51

<sup>817</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5439, N.44

Además de los informes pertinentes presentados por Fray Bartolomé también debía hacer una descripción sucinta del aspecto y edad de criados y acompañantes para su identificación: *“..no es de los prohibidos para pasar a las Indias y es de edad de 29 años, el rostro moreno, pelo crespo y barba negra, algo cenceño, espigado..”* 27 de mayo de 1673.

Unos meses antes, en la villa de Cazorla, Isabel Jiménez, su madre, viuda de Eugenio Román, solicita la información y certificado para su hijo **Damián Antonio Román**, ante el alcalde ordinario de Cazorla, don Luis Pérez de la Fuente, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba. En este informe se expone lo siguiente:

*“..mi hijo legitimo y del dicho mi marido, está en Madrid, al servicio de sus señoría don Fray Bartolomé de Escañuela, obispo de Puerto Rico en las Indias y para que conste que el dicho Damián, es mi hijo legitimo y de mi marido y nieto de Juan Fernández y Elena Martínez, mis padres legítimos y de Juan Román y Catalina Jiménez, padres legítimos del dicho Eugenio Roman, mi marido y todos los abuelos fueron cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros y judíos, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni otros tribunales, ni de los nuevamente convertidos y personas muy honradas y vecinos naturales de esta villa de Cazorla y que no tuvieron en esta u en otra oficios viles..”*<sup>818</sup> (11 de agosto de 1672)

La declaración de Isabel Jiménez no era suficiente si no iba acompañada por la probanza de testigos que avalaran lo testificado por la madre de Damián Antonio Román, contestando a determinadas preguntas sobre la situación del interesado y de su familia. En el caso que nos ocupa fueron siete vecinos de Cazorla los que prestaron declaración: Antonio de Aro del Salto; el licenciado y comisario del Santo Oficio de Córdoba, don Matías Ruiz de la Fuente; Pedro Sánchez Doncel; Diego Almansa Bravo; Cristóbal Pedrosa y Molina; don Cristóbal de la Tobilla Verrio; y el procurador Francisco Marín y Muñoz. Todos los testigos, excepto don Matías, que lo hizo *in verbo sacerdotis*,<sup>819</sup> debieron utilizar la fórmula para decir verdad: *“..dando juramento a Dios y ante una cruz, prometían decir verdad que conocían de visita, trato y comunicación al interesado..”*

Al día siguiente, don Luis Pérez de la Fuente, alcalde ordinario de Cazorla, emitía un auto definitivo en el que se decía: *“..habiendo visto estos autos pedidos por Isabel Jiménez, viuda de Eugenio Román, mandaba se le diera uno, dos o más traslados de esta información y autos autorizados en manera que haga fe en el cual para su mayor validación uso su autoridad y judicial decreto y que don Juan Alfonso de los Ríos,*

---

<sup>818</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5439, N.44

<sup>819</sup> Fórmula de juramento de los sacerdotes poniendo la mano en el pecho.



*escribano de la villa selle con las armas de ella. Yo el dicho Antonio Extremera y Carrillo doy fe de verdad.”*<sup>820</sup>

Hemos encontrado otro expediente en el que un alto funcionario real de la corte de Carlos II, llamado don Francisco Campo de Valdivia -alcalde de Casa y Corte de su Majestad- emprende viaje rumbo hacia las Islas Filipinas en compañía de cuatro criados y un esclavo en 1687. Entre ellos consta una mujer: “*María Ximenez, natural de la villa de Cazorla de Andalucía de edad de más de cincuenta años, cana, de buen cuerpo*”. Al igual que todas las demás solicitudes de embarco realizadas a la Casa de Contratación de Indias en Sevilla, don Francisco Campo de Valdivia presentó certificación de los acompañantes y criados con los que viajaba:

*“certifico que las dos criadas y dos criados que su majestad me permite pueda llevar a mi servicio son naturales de estos reinos, solteros, no de los prohibidos a ir a Indias..” / “En dicho día 23 de junio de 1687 años, despacho embarque al dicho Francisco Campo de Valdivia y a dos criadas y dos criados y un mulato esclavo, en cualquier navío de la flota.”*<sup>821</sup>

Resulta admirable saber que oriundos de nuestra ciudad de Cazorla -como de otros muchos lugares, obligados por las circunstancias o por libre consentimiento- se embarcaron en una aventura que todavía hoy resulta increíble, sin tener conocimiento de la realidad geográfica y cultural que suponía esta empresa, abandonando su mundo conocido para emplazarse en unas tierras que eran incógnitas para ellos hasta esos tiempos. No sabemos nada de nuestros vecinos de hace más de cuatro siglos, no sabemos si volvieron, los sufrimientos a los que se vieron expuestos, ni tan siquiera si llegaron a su destino, si lo hicieron formarían parte inicial de ese crisol humano al que dio lugar la conquista y colonización de América.

Hay un vecino de la villa de Cazorla en el siglo XVII que por el rango alcanzado en la administración real tendría que pasar gran parte de su vida en tierras americanas, más concretamente en la provincia de Nueva Andalucía,<sup>822</sup> nos referimos a don **Sancho Fernández de Angulo y Sandoval**.<sup>823</sup> En este siglo la transmisión hereditaria de las familias pudientes y de la nobleza pasaba por constituir mayorazgos por los cuales el hijo primogénito heredaba los títulos y las propiedades de la familia, por tanto al resto de los hijos varones no les quedaba otra salida que enrolarse en el ejército o elegir la carrera eclesiástica.<sup>824</sup>

---

<sup>820</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5439, N.44

<sup>821</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5448, N.69

<sup>822</sup> Actual territorio de Venezuela, después sería nombrado Capitán General de Yucatán con capital en Mérida.

<sup>823</sup> Nació en la villa de Cazorla, el año de 1634. Hijo de don Diego Fernández de Angulo y Velasco y Francisca Antonia de Sandoval y de la Tovilla; hermano de Iñigo Rodolfo Fernández de Angulo y Sandoval, Marques de Hinojares.

<sup>824</sup> A las mujeres de la familia no les quedaba nada más que el matrimonio o el convento.

Don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval nació en 1634 en la villa de Cazorla, era el segundo hijo de don Iñigo Fernández de Angulo y Velasco, Caballero de Santiago y Maestro de Campo de los ejércitos de su majestad.<sup>825</sup> Con apenas veinte años don Sancho participó como soldado de los ejércitos del rey en las campañas contra los portugueses, ascendiendo rápidamente a capitán de infantería y coraceros a caballo, siendo nombrado Comisario General de la Caballería y Trozo de la Guardia Vieja de Castilla y con este mismo cargo en el ejército de Extremadura.<sup>826</sup> Participó en la toma de Olivenza y defendió la plaza de Badajoz, destacándose en la Batalla de Estremoz por la cual recibió una encomienda de trescientos escudos anuales concedida por Felipe IV.<sup>827</sup> En 1664 fue nombrado Caballero de la Orden de Santiago junto a su hermano Iñigo Rodolfo Fernández de Angulo y Sandoval.<sup>828</sup>

En 1668 recibió el cargo de gobernador y capitán general de las provincias de Nueva Andalucía, Cumaná<sup>829</sup> y Cumanagotos.<sup>830</sup> En el mes de abril de 1669 don Sancho solicitó ante la real audiencia de la Casa de Contratación de Sevilla solucionar la falta de informes de los criados que le acompañan:

*“..digo que su majestad Dios lo guarde, me concede licencia para llevar cinco criados de los cuales no llevo más de tres.. y respeto que le faltan las informaciones que deben presentar, ofrezco por fiador al capellán (capitán) Gabriel de Herrada, de que se presentaran dentro del término que vuestra merced señalare por tanto. Pido y suplico se reciba por tal fiador al dicho capellán (capitán) Gabriel de Herrada y que se me de el despacho de que necesito para mi embarcación y de los dichos tres criados que en ello le serviré merced con justicia.”*

La petición de don Sancho fue aceptada, no sin antes escribir un certificado de embarque para sus criados. Obligando a don Gabriel de Herrada - eclesiástico y compañero de armas de don Sancho- para que presentara los informes solicitados ante la Casa de Contratación de Indias en Sevilla, antes de cuatro meses:

*“..los tres criados que llevo son de los nombres siguientes: don Juan Francisco de Zúñiga y Andrade, natural de la villa de Madrid, hijo de don Diego López de Zúñiga,*

---

<sup>825</sup> Rafael Laínez Alcalá. El marquesado de Hinojares. Anuario del Adelantamiento N° 4. Año 1955.

<sup>826</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>827</sup> Derrota española en 1663 que permitió la restauración portuguesa. Los ejércitos españoles estaban capitaneados por don Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV. Don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval, junto con su batallón organizó la retirada ordenada y de los pertrechos y artillería. Archivo General de Indias. 25 / INDIFERENTE, 121, N.91

<sup>828</sup> Archivo histórico Nacional/OM-CABALLEROS\_SANTIAGO, EXP.2865 / Rufino Almansa Tallante. La devoción del Cristo del Consuelo y la familia Fernández de Angulo. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. XXVI-XXVII. 1984-85

<sup>829</sup> Capital del estado de Sucre, en Venezuela.

<sup>830</sup> Territorios ocupados por un grupo de indígenas de la familia de los Caribes, en la parte oriental de Venezuela. Se funda la villa de San Felipe de Cumanagotos.

*marques que fue de Vaides<sup>831</sup> y el nombre de la madre no se dice por ser persona muy principal, el cual es de edad de treinta y cinco años de buen cuerpo blanco y pelo castaño. Don Mateo Gómez de Lofares, natural de la ciudad de Frías, en las montañas de Burgos... de edad de veinte y cuatro años, pequeño de cuerpo, ojos pardos, herida en la frente y otra sobre el bigote derecho. Don Juan de Lacanduri, natural del valle de Orozco, Señorío de Vizcaya... de edad de diez y nueve años, mediana estatura y pelinegro, lampiño y ojos negros. Todos los cuales solteros, cristianos viejos y de los no prohibidos a pasar a las Indias. Sevilla a 2 de mayo de 1669.”<sup>832</sup>*

Tan solo dos días después, el 4 de mayo de 1669, tras comprobar la real cedula firmada por la reina<sup>833</sup> el juez y cargo de la Casa de Contratación de Indias emitió un escueto certificado de autorización de embarque: *“..en este dicho día se dio despacho de embarcación al dicho don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval y a tres criados para cualquier navío de la flota de tierra firme”*.<sup>834</sup> Establecido en Cumaná como gobernador y capitán general dedicó sus primeros esfuerzos a reforzar las defensas de la ciudad por los hostigamientos de franceses e ingleses, construyendo una fortificación a la que denominó el castillo de Santa María de la Cabeza: *“..realizo almacenes de pólvora y bastimentos, alojamiento de soldados, cuerpo de guardia, plaza de armas, puertas dobles y garitas en cada baluarte, en que gasto su caudal y salió muy empeñado siendo de tal consecuencia dicha fuerza y de tal respeto a los enemigos que después que la hizo no han invadido la ciudad..”*<sup>835</sup>

Tras algo más de cuatro años en Nueva Andalucía fue trasladado por orden real a la provincia de Yucatán con el cargo de gobernador y capitán general. A su llegada reconoció el territorio y al ver que estaba despoblado de indios facilitó el asentamiento de villas y poblados.<sup>836</sup> Realizó numerosas aportaciones a conventos y especialmente al colegio de los jesuitas de Mérida. Defendió en numerosas ocasiones el puerto de Campeche de las incursiones de corsarios. Desde 1682 hasta 1699 no tenemos más noticias de don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval<sup>837</sup> En este último año se recoge una consulta de don Diego Fernández de Angulo, su hermano, sobre el título de marqués de Hinojares que poseía don Iñigo Rodolfo Fernández de Angulo y Sandoval -

---

<sup>831</sup>Baides. Localidad de Guadalajara.

<sup>832</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5436, N.55.

<sup>833</sup> Mariana de Austria Reina Regente hasta la mayoría de edad de su hijo Carlos II, en 1675. / José de la Vega Gutiérrez.

De Cazorla a las Indias. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. VII.1957

<sup>834</sup> Archivo General de Indias. Casa de Contratación de Indias. Contratación, 5436, N.55.

<sup>835</sup> Archivo General de Indias. 25 / INDIFERENTE,131, N.5

<sup>836</sup> Archivo General de Indias/ MEXICO, 361, R2, N.56 (CARTAS DE GOBERNADORES)

<sup>837</sup> Aunque no sabemos si estaba vivo, ya que el título de Marques de Hinojares pasara a la viuda de don Iñigo Rodolfo, Teresa de Salvatierra, como usufructuaria pero ella renunció a favor de Iñigo Fernández del Campo Angulo y Velasco, el segundo marqués de Hinojares.

quien no tuvo hijos-, para que recayera el título en su hermano don Sancho.<sup>838</sup> En estas fechas no sabemos si aún vivía don Sancho, pero el marquesado de Hinojares paso a un primo suyo ante el pleito mantenido por los hijos de don Sancho por los derechos de herencia de la familia y del mayorazgo.<sup>839</sup>

## Epilogo al siglo XVII.

La muerte de Felipe IV en septiembre de 1665, hizo que su hijo Carlos, de cuatro años de edad, se convirtiera en el futuro rey de España. Sin embargo, ante la corta edad del príncipe, su madre doña Mariana de Austria ejercería el cargo de regente los siguientes diez años. Esta regencia estaba asesorada por un Consejo de Estado o Junta de Regencia donde se encontraba don Pascual de Aragón, arzobispo de Toledo y por tanto del adelantamiento de Cazorla. El desconocimiento político de la reina regente la obligó apoyarse en su confesor el padre Juan Everardo Nithard, quien se convirtió en el valido de la reina, lo que provocó intrigas cortesanas y el abandono del arzobispo de Toledo de la Junta de Regencia. El propio cardenal nos refiere la situación política que vivía nuestro país en esos momentos: *“..la pérdida de Flandes son muy sensible y más cuando parece que a la potencia del rey de Francia se junta la de todos contra nosotros que si Dios no usa de misericordia con este pobre niño y con sus vasallos no se en que hemos de parar..”*<sup>840</sup>

La crisis política y económica en la que se encontraba el reino favoreció la aparición de personajes intrigantes e interesados como el hermanastro bastardo del rey, don Juan José de Austria, reconocido por su padre pero inhabilitado para puestos de gobierno por orden del propio rey difunto. También tenemos a don Fernando de Valenzuela, conocido como “el duende de palacio”, encargado de la recuperación económica del país y enfrentado con la iglesia y la nobleza. En este ambiente crispado del último cuarto del siglo XVII, se realizó la propuesta de compra de la jurisdicción del adelantamiento de Cazorla por parte del arzobispado de Toledo. Don Pascual de Aragón sabía cómo evitar en el presente y para tiempos venideros el conflicto de jurisdicciones en su señorío de Cazorla, por tanto este era el momento propicio para la compra.

*“..don Pascual de Aragón fue pedido tuviese por bien hacer merced de vender a la dicha dignidad arzobispal de Toledo, cuya diócesis es la Jurisdicción, Señorío y Vasallaje de las villas de Cazorla, con sus dos barrios que son Santo Tome y Peal de Becerro, la de Liruela, la de Villanueva que llaman del Arzobispo, la de Hiznatorafe, la*

---

<sup>838</sup> Archivo histórico Nacional, ES.28079.AHN / CONSEJOS, L. 2756, F.232V // Rafael Láinez Alcalá. El marquesado de Hinojares. Anuario del Adelantamiento. Nº 4. Año 1955.

<sup>839</sup> Rufino Almansa Tallante. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2014

<sup>840</sup> Juan Nicolau Castro. La correspondencia del Cardenal don Pascual de Aragón a las madres capuchinas. Lección inaugural de la Academia de Toledo. 1990.

*de Sorihuela y la de Villa Carrillo; la jurisdicción de los oficios, que los alcaldes ordinarios, regidores y demás justicias de las dichas villas y sus barrios que todo entra en la dicha Jurisdicción de la Ciudad de Jaén, tenían y usaban por mi Real Tolerancia y permisión, sirviendo por esta gracia, con el precio que adelante y con ciertas calidades y condiciones..”<sup>841</sup>*

El caos institucional en el que estaba sumido el reinado del último miembro de la dinastía de los Austrias, obligó a la diócesis toledana a fortalecer la propiedad temporal y espiritual sobre sus territorios, en concreto sobre el adelantamiento de Cazorla, tierras que reportaban pingües beneficios a las arcas del arzobispado. A finales del año de 1669, visto el informe del Consejo de la Hacienda Real, la reina regente doña Mariana de Austria en nombre de su hijo dio autorización a la venta de la Jurisdicción sobre el señorío de Cazorla:

*“..que su majestad halla de vender, como desde luego vende perpetuamente al dicho señor Cardenal don Pascual de Aragón, para sí y para quien en la Dicha Dignidad Arzobispal de Toledo le sucediere y poseyere las dicha jurisdicción que por Permisión o Tolerancia de su Majestad, han ejercido y ejercen al presente los dichos alcaldes ordinarios de las dichas villas, para que de aquí en adelante, no la ejerzan, si no es los Ministros y personas que el dicho señor Cardenal don Pascual de Aragón o quien le sucediere, así mismo tendrá el mismo derecho sobre el resto de oficios como otros cuales cualquiera antes se nombraren por los ayuntamientos de las dichas villas del adelantamiento..”<sup>842</sup>*

Una vez solventado el tema de las jurisdicciones dentro del Adelantamiento -a pesar de algunas intromisiones temporales que se producirán en tiempos venideros- el segundo problema al que hizo frente el cardenal Aragón fue la ocupación y el secuestro de las tierras arzobispales por parte de los habitantes del feudo, quienes no solo escamoteaban su propiedad, sino también los diezmos y terrazgos con los que estaban gravadas. Para solucionar este dispendio volvió a realizar un concienzudo apeo de tierras arzobispales, esta vez poniendo al frente de este trabajo al representante de la autoridad civil, encarnado en el corregidor de Cazorla, don Gerónimo del Castillo:

*“..el día 14 de junio de 1670, el señor licenciado don Gerónimo del Castillo, recibió del eminentísimo Cardenal Aragón, arzobispo de Toledo, despacho en que se le da comisión en forma para el Apeo y reconocimiento de las tierras comunes, llamadas*

---

<sup>841</sup> AHC Doc. 87. Jurisdicción de Tolerancia, firmada entre doña Mariana de Austria (reinado de Carlos II) y el cardenal Aragón, en relación con el Adelantamiento de Cazorla. 1673

<sup>842</sup> AHC Doc. 87. Jurisdicción de Tolerancia, firmada entre doña Mariana de Austria (reinado de Carlos II) y el cardenal Aragón, en relación con el Adelantamiento de Cazorla. 1673

*arzobispales que hay en los términos de Cazorla, La Iruela por el dicho señor corregidor que obedeció y acepto por la jurisdicción que en ella se le concede..”<sup>843</sup>*



Dibujo - grabado de don Pascual de Aragón. Arzobispo de Toledo contenido en la obra dedicada al arzobispo de Frei Narciso de Estenaga y Echevarría. Paris. 1930. Reproducción José María Crespo García.

El 28 de septiembre de 1677, el cardenal Aragón fallecía habiendo dejado un gran legado a la diócesis toledana en lo referente a su feudo más meridional, el Adelantamiento de Cazorla.

La incapacidad de Carlos II para procrear y dar continuidad a la dinastía inquietó a las monarquías europeas ante la situación de que pudiera acceder al trono hispano un miembro de la casa francesa de los Borbones, representada en ese momento por el rey Luis XIV. Ante esta situación, los países europeos se posicionaron

---

<sup>843</sup> Archivo Catedralicio de Toledo. Leg. 11Exp. 1. Apeo y reconocimiento de las tierras comunes arzobispales en el adelantamiento de Cazorla, hecho por el Cardenal Aragón./ A.H.C 476. 1672.

a favor o en contra de los candidatos al trono de España: de un lado el duque Felipe de Anjou, nieto del “rey Sol” que era el candidato francés; de otro lado, el archiduque Carlos de Habsburgo, hijo de Leopoldo I emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. A este último candidato se le unieron Inglaterra, Países Bajos y Portugal. En el testamento de Carlos II, el rey moribundo dejó por escrito su deseo de entregar el trono hispano a Felipe de Borbón, dando lugar a un conflicto internacional entre los países que formaban los dos bandos.

Después de la muerte de don Pascual de Aragón, fue nombrado arzobispo de Toledo don Luis Manuel Fernández Portocarrero, deán de la catedral primada, cardenal, virrey en Sicilia y miembro del consejo de estado del rey Carlos II. En el último año de enfermedad del monarca se convirtió en gobernador del reino: *“..hallándome con toda satisfacción y experiencia con que vos el Cardenal Portocarrero arzobispo de Toledo de mi consejo de estado, me habéis servido y ayudado en todo lo que he fiado a vuestro gran amor en las mayores importancias. Quiero y mando que en el ínterin que nuestro señor disponga de mi y llegue el caso de concederme la salud que más convenga, que falte y se abra mi testamento, Gobernareis en mi nombre y por mí todos mis reinos así en lo político como en lo militar y económico en la misma forma que yo lo he hecho y así lo comunico al Consejo de Castilla, al gobernador y Consejo de Aragón y a todos los ministros y tribunales de dentro y fuera de España, a los virreyes y capitanes generales, oficiales y soldados de mis ejércitos y presidios de mar y tierra..”*<sup>844</sup>

La muerte de Carlos II en septiembre de 1700, dio pie a la Guerra de Sucesión por la corona española entre las potencias europeas interesadas en sacar rédito de la debilidad política y militar de España. No fue solo un conflicto internacional sino que también tuvo carácter nacional al tomar partido los distintos reinos y territorios que conformaban este país, unos movidos por razones de fidelidad como era casi toda Andalucía, Murcia y Castilla, mientras que otros lo hacían en contra por motivos nacionalistas como Cataluña o Valencia.<sup>845</sup>

Tal y como recogen las fuentes de la época en el reino Jaén, la mayoría de las comarcas apoyaron la causa del Borbón, ofreciendo donativos y recaudaciones - llevadas a cabo por el Cabildo y el Concejo de la ciudad de Jaén- siempre para la causa de Felipe de Anjou.<sup>846</sup> Debemos señalar la falta de interés por el conflicto dinástico por parte de las poblaciones alejadas de las zonas de enfrentamiento como lo demuestra el hecho de las deserciones masivas en las levas de reclutamiento que se impusieron a partir de 1704.<sup>847</sup>

---

<sup>844</sup> . Decreto de Carlos II nombrando gobernador de estos reinos al Cardenal Portocarrero. Madrid 29 de octubre de 1700. Biblioteca Nacional de España Signatura: MSS.MICRO/13250 Título: Copia de las cartas del deán de Cuenca al cura de Pareja, y respuestas de éste [Manuscrito]. S.XVIII

<sup>845</sup> Calvo Poyato, J. La Guerra de Sucesión en Andalucía. Diputación Provincial de Córdoba. 1982.

<sup>846</sup> María Amparo López Arandía. Repercusiones de la Guerra de Sucesión en Sierra Magina

<sup>847</sup> Calvo Poyato, J. La Guerra de Sucesión en Andalucía. Diputación Provincial de Córdoba. 1982.

En el adelantamiento de Cazorla la pauta de actuación fue determinada por el arzobispado de Toledo quien apoyó de forma incondicional la causa de Felipe de Borbón. El cardenal Portocarrero a partir de 1699, había tomado partido por el candidato francés ante la intronización de los países tradicionalmente enemigos de España que apoyaban al candidato de los Habsburgo. Fue el propio cardenal Portocarrero el que bendijo al rey Felipe V de Borbón en el real convento de San Jerónimo en Madrid el 8 de mayo de 1701.



Felipe V de Borbón. 1683-1746. Rey de España entre 1700- 1746 .Reinó de manera intermitente. Oleo sobre lienzo de Jean Ranc. 1723. Museo del Prado.

Esto le valió que el propio Luis XIV, a través de su embajador en Madrid, le agradeciera personalmente la colaboración del arzobispo para que Felipe de Anjou llegara a ser el rey de España:

*“..con el cardenal Portocarrero le diréis y le haréis conocer cuando más reconocido me tiene a sus oficios y conducta en que ha atendido únicamente a la justicia, a la religión y al bien de los pueblos sin que halla precedido ninguna diligencia de mi parte, sino solamente por el motivo de satisfacer su obligación que una conducta fundada sobre semejantes principios tan conformes a su estado y a su carácter, no puede*

---



*ni debe olvidarse jamás de la que me acordare yo siempre y con gran gusto mío le mostrare en las ocasiones que se ofrecieren la estimación que hago de sus meritos y haré reconocer al duque de Anjou la entera confianza con que debe oír sus consejos..”*

848



Luis Manuel Fernández Portocarrero. 1635-1709. Arzobispo de Toledo. Gobernador durante el último año del reinado de Carlos II.

El siglo XVII había llegado a su fin. Cualquier visión idílica que pudiéramos tener de las relaciones entre los habitantes del señorío de Cazorla y sus señores los arzobispos de Toledo es cuestionable y no responde a la realidad que nos han contado. Cuando la diócesis toledana retoma la posesión del Adelantamiento en 1606, lo hace de manera anacrónica, sin tener en cuenta el profundo cambio social e ideológico que se

<sup>848</sup> Carta de Luis XIV al embajador de Francia en Madrid. Papeles Varios. MSS 11007. Biblioteca Nacional de España

había producido durante el siglo XVI.<sup>849</sup> Esta transformación estaba protagonizada por la burguesía rural que se había enriquecido durante el gobierno de los Camarasa y ahora no estaba dispuesta a perder sus privilegios. Por otra parte a Toledo le interesó básicamente recuperar el adelantamiento de Cazorla por razones casi exclusivamente económicas, basadas en la recaudación de las rentas eclesiásticas del diezmo y terrazgo, así como en la recuperación de la propiedad sobre las tierras conocidas como “comunes arzobispales”. Este retorno derivó en apeos, pleitos y conflictos durante todo el siglo a pesar de la solución extrema de don Pascual de Aragón quien compró al rey la Jurisdicción de Tolerancia para nombrar todos los oficios de la villa de Cazorla y del resto del Adelantamiento.

El cambio dinástico que se produjo a principios del siglo XVIII, acentuaría estas diferencias poniendo en tela de juicio la jurisdicción eclesiástica dentro del régimen absolutista de los Borbones. El nuevo siglo no pudo iniciarse de peor manera para nuestro país, a las puertas de una guerra sucesoria y lo que era peor, un conflicto civil entre españoles que duraría más de doce años. Los cambios producidos en nuestra nación no fueron solo dinásticos con la llegada de los Borbones al trono de España, sino también políticos con la implantación del absolutismo y la concentración de todos los poderes en manos del rey. Comenzó una revolución en las costumbres, la religión, la vestimenta, el arte, las comunicaciones, la cultura y el bienestar social, pero esto será otro capítulo de la historia de Cazorla: *La Mitra y la Vara. Cazorla en el siglo XVIII.*

---

<sup>849</sup> Nos referimos al Renacimiento. La transición del modelo político y económico medieval hacia los sistemas monárquicos autoritarios del siglo XVI.

## Bibliografía.

- ALDEA VAQUERO Quintín. España y Europa en el S. XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo. Consejo Superior de investigaciones Científicas. Real Academia de la Historia, Madrid. 2008.
- ALDEA VAQUERO Quintín. El cardenal Infante don Fernando o la formación de un príncipe de España. Real Academia de la Historia. 1997.
- ALDEA VAQUERO Quintín. España y Europa en el S. XVII. Real academia de la Historia. Tomo III.
- ALMANSA TALLANTE Rufino. El Cristo del Consuelo. Origen y devoción. 2012. Cazorla.
- ALMANSA TALLANTE Rufino La devoción del Santo Cristo del Consuelo y la familia Fernández de Angulo. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 26-27. Año 1984-85.
- ALMANSA TALLANTE Rufino. El convento de San Francisco de Cazorla. Pregón de fiestas religiosas. Real Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo. 1988.
- ALMIRON JIMENEZ Patricio. Cazorla. Ciudad de Adelantados. Conferencia Fiestas del Adelantamiento. Ayuntamiento de Cazorla. 2021.
- ALMIRON JIMENEZ Patricio. Noticias del Convento de la Merced de Cazorla. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 140. 1989. Jaén.
- ALMIRON JIMENEZ Patricio. La familia Amador Lazcano y el patronazgo de la capilla mayor de san Francisco. Programa de la cofradía del Cristo del Consuelo.
- ALONSO DE TORRES. Crónica de la Santa provincia de Granada de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid. 1683.
- ALVAREZ DE TOLEDO MARUA Luis Isabel. Historia de una conjuración (La supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la Independencia de Portugal), Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1985.
- ARGOTE DE MOLINA, en su Nobleza de Andalucía, Sevilla, de 1588.
- ASTELL Mary. A Serious Proposal to the Ladies for the Advancement of their True and Greatest Interest. London 1694
- ATIENZA LOPEZ Ángela. Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Hispania Sacra LXI. 2009.
- ATIENZA LOPEZ Ángela. Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de la política del encerramiento de las monjas. Hispania LXXIV. 2014.
- ATIENZA LOPEZ Ángela. Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España moderna. Marcial Pons. 2008.

- ATIENZA LOPEZ Ángela. Tiempo de Conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008
- AYLLON GUTIERREZ Carlos. Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la edad media. Medievalismo Nº 20. 2010.
- BEL BRAVO. M<sup>a</sup>. A./ CAÑADA HORNOS. M.J/ DIAZ HERNANDEZ. J.M<sup>a</sup>/ MORAL TROYA. A / RUEDA JANDULA. I. La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén. Instituto de estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén. 2002.
- BUENO CUADROS Juan Antonio. Sombras de Clío: sociedad, pobreza, pecado, delito y herejía. Cazorla. Siglos XVI-XVIII. Anuario del Adelantamiento de Cazorla Nº 60. 2018
- BUENO CUADROS, Juan Antonio. Epidemias y actitudes sociales. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 62. 2020
- CALVO POYATO J. La Guerra de Sucesión en Andalucía. Diputación Provincial de Córdoba. 1982.
- CARO CANCELA Diego. La revolución de 1868 en Andalucía. Peripecias Libros. 201
- CARVAJAL GONZALEZ Helena. San Sebastián, mártir y protector contra la muerte. Revista Digital de iconografía Medieval. Vol. VII. Nº 13. 2015.
- CARRIAZO ARROQUIA Juan de Mata. Colección Diplomática de Quesada. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén 1975.
- CHUECA GOITIA Fernando. Vandelvira. Instituto de Estudios Giennenses, Patronato José M. a Cuadrado del C.S.I.C., 1972.
- CORONAS TEJADA Luis. La ordenación de clérigos en Jaén en el primer tercio del siglo XVII. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. 1994
- CORONAS TEJADA Luis. Jaén en el siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España. Diputación de Jaén. 1994.
- CRESPO GARCIA José María. Catalogo de recursos patrimoniales de la Comarca de Cazorla. ADR. 2001.
- CRESPO GARCIA José María. Santa María de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 49. 2007
- CRESPO GARCIA José María. Santa María y Sloan Barba. Anuario del Adelantamiento. Nº 35-44. 2002
- CRESPO GARCIA José María. De Nuestro pasado. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008.
- CRESPO GARCIA José María. Las ruinas de Santa María de Gracia de Cazorla. La historia de un desatino. Anuario del Adelantamiento. Nº 50. 2008

- CRESPO GARCIA José María. En monasterio de Montesión. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 54. 2012.
- CRESPO GARCIA José María. El desierto de Nuestra Señora de Montesión de Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 45. 2003.
- CRESPO GARCIA José María. Los Eremitorios de la Magdalena en el Adelantamiento de Cazorla. Anuario del Adelantamiento. Nº 53. 2011.
- DIAZ BOUZAS Guillermo. Las rentas del bajo clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII. Tiempos Modernos. Nº 38. 2019.
- DOMINGUEZ ORTIZ Antonio. La sociedad española en el siglo XVII: El estamento eclesiástico. Monografías Histórico- Sociales. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1970.
- ESCUDERO DE LA TORRE Alonso. Historia de los celebres santuarios del Adelantamiento de Cazorla. Dedicada a don Pascual de Aragón. Madrid. 1669.
- ESTEBAN RIVAS Alberto. Desperta Ferro: Historia Moderna. Guerra de las Alpujarras Pgs 30-36. Nº 25. 2016
- ESTENEAGA ECHEVARRIA Frey Narciso. El cardenal Aragón. Paris. 1930.
- EZQUERRA REVILLA Ignacio Javier. La reforma de las costumbre en tiempos de Felipe II. Las juntas de reformación. Congreso Internacional. Felipe (1527-1598) Europa y la monarquía católica. 1998.
- FERNANDEZ FERNANDEZ Gerardo. La Misa, estudio histórico-antropológico. Revista de Antropología Social nº 1. Universidad Complutense de Madrid. 1992.
- FERNANDEZ ALVAREZ Manuel. Casadas, monjas, rameras y Brujas. La olvidada historia de la mujer española en el renacimiento. Espasa Fórum. 2002
- FERNANDEZ COLLADO Ángel. Felipe II y su mentalidad reformadora en el Concilio Provincial toledano de 1565. Hispania Sacra. Vol. 50. Nº 102. 1998.
- FRAGO GRACIA Juan Antonio. De las cosas de comer traídas de América hasta la independencia. Los alimentos que llegaron de América. II Simposio de la Academia Aragonesa de Gastronomía. Huesca. 2014.
- FRAI ANTONIO DE JESÚS Y MARIA. Religioso descalzo. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. Presbítero Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Jerusalén. Arzobispo de Toledo y Canciller mayor de Castilla. Madrid 1680.
- GALERA ANDREU Pedro A. La fundación del Colegio de Jesuitas de Cazorla. Aspectos históricos artísticos. Anuario del Adelantamiento. XXII-XIII. 1980-1981.

- GARCIA AÑOVEROS Jesús María. Pedro de Alvarado, capitán de Hernán Cortés. Aproximaciones y diferencias. Quinto Centenario 9, Universidad Complutense de Madrid, 1985
- GARCIA FERNANDEZ M<sup>a</sup> Rosa. El medio físico en Cazorla. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. N<sup>o</sup> 54. 2012.
- GARCIA GUZMAN María del Mar. El Adelantamiento de Cazorla en la baja Edad Media. Universidad de Cádiz. 1985.
- GARCIA GUZMAN María del Mar. Colección Diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495), Cádiz, 1991
- GARCIA GUZMAN María del Mar. Los orígenes del señorío de Santo Tome (Jaén) en la baja edad media. Homenaje al profesor doctor Humberto Carlos Baquero Moreno. 2003.
- GARIBAY Y ZAMALLOA, E. Compendio historial de las Chronicas y universal historia de todos los reinos de España, Tomo II, Barcelona, 1628.
- GONZALEZ MARQUEZ Jorge y FERNANDEZ CAÑADAS Juan Antonio. Las tormentas de junio. Aemetblog.es. 2019.
- GOROSTERRATZU Javier: Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran estadista, escritor y prelado, Pamplona, 1925.
- GRANJELL Luis S. El ejercicio de la medicina en la sociedad española del siglo XVII. Universidad de Salamanca. 1971.
- GUILARTE, Alfonso M<sup>a</sup>, El régimen señorial en el siglo XVI, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, p. 215.
- GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES Manuel. El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo. Real Academia de Toledo. Anales.
- HURTADO DE MENDOZA Diego. La Guerra de las Alpujarras. M. Rivadeneyra. Madrid. 1852. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 1999.
- IGLESIAS Rafael. La visita de Carlos Estuardo a Madrid. 2001 Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- JEREZ RIESCO José Luis. Don Cristóbal de Rojas y Sandoval: su personalidad como obispo, como conciliar en Trento y como legislador sinodal. Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctorales. Madrid 2015.
- JUAN SANTIVAÑEZ al marqués de Priego. Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús. De 1553 a 1572.
- KAMEN Henry. Política religiosa de Felipe II. Anuario de Historia de la Iglesia. N<sup>o</sup> 7. 1998.
- LAINEZ ALCALÁ Rafael. Los Fernández de Angulo. Marqueses de Hinojares. Anuario del Adelantamiento. Cazorla.

- LAINEZ ALCALA Rafael. El Marquesado de Hinojares. Anuario del Adelantamiento de Cazorra. Nº 4. Año 1955.
- LOPEZ ARANDIA María Amparo. Repercusiones de la Guerra de Sucesión en Sierra Magina
- LOPEZ DE AYALA Ignacio. El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento. Traducción al castellano. 1785.
- LOPEZ CORDERO Juan Antonio. Monte: mito y temor en la población de Jaén. Boletín del Instituto de estudios Giennenses. 2000.
- LOPEZ DIAZ María. La Administración de la justicia señorial en el antiguo régimen. Anuario de Historia del Derecho Español.
- LORENZANA LAPUENTE Felipe. Jueces y pleitos. La Administración de justicia en la baja Extremadura, en el Antiguo Régimen. Hispania nº 213. 2003.
- MÉNDEZ SILVA, R., Población General de España de 1645.
- MIURA ANDRADE José María. Ciudades y conventos franciscanos en Andalucía Bajo medieval. Jerarquías urbanas y procesos de expansión del poblamiento. Anuario de Estudios Medievales. 48/1, enero-junio de 2018.
- MORA GARCIA Manuel Antonio. La pequeña edad de Hielo. AEMETblog.es. 2019.
- MORAL MARTINEZ D, MORAL DE LA VEGA J. Don Baltasar Moscoso de Sandoval. El cardenal de Santa Potenciana, personaje clave en el desarrollo cultural de Jaén durante el siglo XVII.
- MORALES Alfredo J. La arquitectura jesuítica en Andalucía. Estado de la cuestión. La Arquitectura jesuítica. Actas del Simposio internacional. Zaragoza. 2010.
- MORENO MENDOZA Arsenio. Úbeda en el siglo XVI. Ediciones el Olivo. Jaén. 2002.
- MORENO MENDOZA Arsenio. La Úbeda de Vandelvira. Fundación José Manuel Lara. 2005
- MORGADO GARCIA Arturo. El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Manuscrits. Nº 25. 2007
- MUSARAÑA S.L. Proyecto museológico y museográfico del Castillo de Sabiote.. Diputación de Jaen.2015.
- NICOLAU CASTRO Juan. Correspondencia del Cardenal don Pascual Aragón a las madres Capuchinas. Real Academia de Toledo. Toletum 26.
- ORTIZ BERENGUER Ana María. La doctrina jurídica de la Excomuni3n desde el siglo XVI. Universidad de Navarra. 1980

- PALENCIA Clemente. El Cardenal Infante don Fernando de Austria. Discurso de apertura de de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. 1946.
- POLAINO ORTEGA Lorenzo. Un pleito sobre el adelantamiento de Cazorla entre la corona y la mitra. Toletum 3.
- POLAINO ORTEGA Lorenzo. Luis Ortiz de Vargas. Anuario del Adelantamiento III. 1957.
- POLAINO ORTEGA Lorenzo. Evolución urbanística de Cazorla. Boletín del instituto de Estudios Giennenses. Jaén. 1974.
- QUESADA QUESADA José Joaquín. Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836. Universidad de Jaén. Tesis doctorales. 2017.
- RIVERA RECIO, J.F. El Adelantamiento de Cazorla. Historia General. Toledo, Editorial Católica, 1948.
- ROBLES ZARAGOZA Sebastián. Cazorla, Carcesa y san Isicio. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 57. 2005. Parece que detrás de este autor inventado se encontraba el jesuita Jerónimo Román de la Higuera.
- RODRIGUEZ DE GRACIA Hilario. Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla. Boletín Estudios Giennenses.2005
- RODRIGUEZ MOLINA José Rodríguez. El personero, defensor de la comunidad ciudadana. Gaceta de Antropología. Granada. 2001.
- RODRIGUEZ MOLINA José. Patrimonio y rentas de la iglesia en Andalucía. 2004.
- RODRIGUEZ MONTES José Antonio. La sangría terapéutica: del rito a la ciencia. Boletín de la Academia malagueña de Ciencias. 2013.
- ROMERO DE TORRES José Luis. Un retablo de Luis Ortiz de Vargas en Sevilla: la capilla de la familia Ramírez de Orellano. Atrio. Nº 12. 2006.
- ROSELL ANTÓN José Antonio. Historia del Garrotillo o Difteria. Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Anales vol. 31. 2018.
- RUIZ BARRERA M.T. Convento de Nuestra Señora de la Merced, 500 años de presencia en Écija. ASCIL Año IV. Nº 3. 2009.
- SANCHEZ FERRER José. Sacralización de la villa de Lietor. Al-Basit. Revista de estudios albacetenses. Numero 33. 1993.
- SANZ CAMAÑEZ Porfirio. Burocracia, corte y diplomacia: El conde de Gondomar, embajador de España. Universidad de Castilla- La Mancha. 2005
- SERRANO ESTRELLA Felipe. La promoción artística en las catedrales españolas a través de las relaciones entre el alto clero secular y la monarquía. Los obispos don Baltasar de Moscoso y Sandoval y don Agustín Rubín de Ceballos. Universidad de Jaén. 2013.



- TARIFA FERNANDEZ Adela. Pobreza y asistencia social en la España moderna. La cofradía de san José y niños expósitos de Úbeda. Instituto de estudios Giennenses. Jaén. 1994.
- TORRES NAVARRETE Ginés. Un torreño fundador en Cazorla: La ermita de san Marcos. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. Nº 46. 2004.
- VEGA GUTIERREZ José de la. De Cazorla a las Indias. Anuario del Adelantamiento de Cazorla. VII.1957
- VELA DE LOS COBOS Juan. Pleito por el mayorazgo con don Luis Vela de los Cobos, su sobrino vecino de Cazorla. Imprenta Real. Granada. 1654. Biblioteca Nacional.
- VERDE CASANOVA Ana Verde. España y el Pacífico: Un breve repaso a las expediciones españolas de los siglos XVI a XVIII. Asociación Española de Orientalistas, XXXVIII (2002)
- VILLALUENGA DE GRACIA Susana. El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censuras de cuentas en la iglesia de Toledo. Pecunia. Numero 14. 2012.
- XIMENA JURADO. 1643. Anales de la villa de Arjona. Jaén.
- XIMENEZ DE RADA Rodrigo. De rebús Hispaniae (Historia de los hechos de España). Alianza Editorial. 1989.
- ZURIGA SENENT Vicente. La imagen devocional en la orden de Nuestra Señora de la Merced, tradición, formación, continuidad y variantes. Universidad de Valencia. Servicio de publicaciones. 2005



